MINISTERIO DE HACIENDA

CUENTA GENERAL DEL ESTADO

DEL

AÑO ECONÓMICO

DE

1902



MADRID
IMPRENTA DE LA SUCESORA DE M. MINUESA DE LOS RÍOS
Miguel Servet, 13. — Teléfono 651.
1904

ÍNDICE

Páginas.

Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para presentar á las Cortes un proyecto de ley de aprobación de la Cuenta general del Estado de 1902 7
Proyecto de ley á que se refiere el Real decreto anterior 9
Nota sobre la Cuenta general del Estado 13

CUENTA DE TESORERÍA

Documentos de que consta:

1.° Nota preliminar 19
2.° Cuenta 22
3.° Estado de Deudores al Tesoro 32
4.° — de Acreedores del Tesoro 44
5.° — de Movimiento de fondos 56
6.° — de Clasificación de existencias en las Cajas del Tesoro 64
7.° — de Saldos activos y pasivos del Tesoro 70

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DE 1902

Documentos de que consta:

1.° Nota preliminar 79
2.° Liquidación del:
- Presupuesto de ingresos 89
- — de gastos 105
- Formalización de la cuenta del Banco de España por negociación de 1.200 millones de deuda amortizable del 5 por 100 174
- Pagos formalizados por intereses de inscripciones intransferibles emitidas en virtud de la ley de 16 de Abril de 1895 176

3.° Estado demostrativo de las alteraciones que han sufrido los créditos del presupuesto 179
4.° Copia de las leyes y disposiciones que han modificado los créditos primitivos 245
5.° Desarrollo de la liquidación:
- Por ingresos 263
- Por gastos 289

CUENTAS ESPECIALES

De Propiedades y Derechos del Estado 389
De la Deuda pública 417

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en autorizar al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes un proyecto de ley de aprobación de la Cuenta general del Estado correspondiente al año económico de 1902.

Dado en Palacio á diez y nueve de Diciembre de mil novecientos tres.

Alfonso.

El Ministro de Hacienda,

Guillermo J. de Osma.

Á LAS CORTES

Cumpliendo el Ministro que suscribe el deber impuesto al Gobierno por los preceptos del proyecto de ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, puestos en vigor por el art. 26 de la de Presupuestos de 5 de Agosto de 1893, y á tenor de lo prevenido en el art. 10 del Real decreto de 16 de Julio de 1895 y en el art. 1.° de la ley de 28 de Noviembre de 1899, tiene el honor de presentar á las Cortes, para su deliberación y voto, la Cuenta general del Estado correspondiente al año económico de 1902, acompañada de la certificación expedida por el Tribunal de Cuentas del Reino en que consta el juicio que le ha merecido el examen de dicha Cuenta y su comprobación con las parciales, en cuyo documento declara aquel Alto Cuerpo en pleno que se han cumplido las leyes que autorizaron los cobros y los pagos; que en el reconocimiento y liquidación de los derechos de la Hacienda y de las obligaciones del Estado se han observado las órdenes, leyes, instrucciones y reglamentos de cada ramo y las que regulan los servicios públicos, sin que los Departamentos ministeriales ni las oficinas liquidadoras se hayan excedido en el reconocimiento de obligaciones de los créditos autorizados; con la sola excepción de 1.162,50 pesetas que resultan reconocidas y pagadas con exceso sobre el crédito presupuesto consignado en el capítulo 5.°, art. 1.°, de la Sección tercera de «Obligaciones generales del Estado», «Deuda pública», «Intereses de acciones de Obras públicas».

Y con la autorización de S. M., de acuerdo con el Consejo de Ministros, tengo la honra de someter á la aprobación de las Cámaras el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se aprueba la Cuenta general del Estado correspondiente al año económico de 1902, redactada por la Intervención general con sujeción á las disposiciones contenidas en los artículos 65, 66 y 67 del proyecto de ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, que puso en vigor la ley de 5 de Agosto de 1893.

Art. 2.° En vista de los resultados de dicha Cuenta, los derechos liquidados á favor de la Hacienda durante el año 1902 por valores del propio presupuesto se fijan en pesetas..... 1.017.664.252,93

Los ingresos obtenidos por cuenta de los expresados recursos suman..... 953.065.152,02

Quedando, por consiguiente, como restos pendientes de cobro del mismo presupuesto, que se transfieren al siguiente de 1903..... 64.599.100,91

Art. 3.° Los derechos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores del Estado por obligaciones del citado presupuesto de 1902 importaron..... 947.954.271,63

Los pagos ejecutados por cuenta de dichas obligaciones ascendieron á..... 901.818.621,23

Y los restos pendientes de pago que pasaron al presupuesto de 1903 fueron por la suma de..... 46.135.650,40

Art. 4.° Los ingresos obtenidos por cuenta de los créditos procedentes de resultas de ejercicios cerrados hasta el ejercicio de 1901 fueron de..... 60.205.915,05

Los pagos ejecutados..... 64.391.402,94

Resultando un exceso en los pagos ejecutados sobre el importe de los ingresos de..... 4.185.487,89

Art. 5.° Se fija en 47.061.042,90 pesetas el *superdvit* que acusa la liquidación definitiva del presupuesto, ó sea el exceso de los ingresos obtenidos sobre los pagos ejecutados en el año económico, tanto por el presupuesto corriente como por resultas de ejercicios cerrados, á saber:

Presupuesto de 1902.

Recaudación obtenida	953.065.152,02	
Pagos ejecutados	901.818.621,23	
Diferencia por exceso de los ingresos		51.246.530,79

Ejercicios cerrados.

Recaudación obtenida	60.205.915,05	
Pagos ejecutados	64.391.402,94	
Diferencia por exceso en los pagos sobre la recaudación obtenida		4.185.487,89
Superdvit		47.061.042,90

Art. 6.° Los derechos liquidados á favor de los Ayuntamientos en concepto de recargos sobre la contribución industrial y de comercio por el presupuesto de 1902 ascendieron á 6.156.537,01
Los ingresos obtenidos por cuenta del mismo concepto importaron 4.861.072,33

Resultando, por tanto, pendientes de cobro pesetas 1.295.464,68

Siendo la recaudación obtenida 4.861.072,33
Y lo satisfecho á las Corporaciones 3.328.480,42

Quedó un resto pendiente de pago á las mismas, al terminar el año económico de 1902, de pesetas. 1.532.591,91

Los ingresos realizados en concepto de recargos municipales por resultas de ejercicios cerrados sobre las contribuciones territorial é industrial ascendieron á pesetas 2.176.892,46
Lo satisfecho á los Ayuntamientos por igual concepto fué 3.838.828,98

Y resultó un exceso en los pagos ejecutados sobre los ingresos obtenidos de 1.661.936,52

Y el saldo que resultó á favor de los Ayuntamientos en fin de Diciembre de 1902 fué de 2.420.318,62 pesetas, en esta forma:

Saldo á favor de los Ayuntamientos en fin de Diciembre de 1901 ..... 2.549.663,23

Recaudado en 1902:

Por el presupuesto corriente	4.861.072,33	
Por resultas de ejercicios cerrados	2.176.892,46	
		7.037.964,79
		9.587.628,02

Pagos ejecutados en 1902:

Por el presupuesto corriente	3.328.480,42	
Por resultas de ejercicios cerrados	3.838.828,98	
		7.167.309,40
Líquido á favor de las Corporaciones		2.420.318,62

Los ingresos por recargos municipales correspondientes al presupuesto de 1902 fueron superiores á los pagos por la suma de		1.532.591,91
Los pagos por dichos recargos, por resultas de ejercicios cerrados, se elevaron sobre los ingresos á.		1.661.936,52
Y resultó un exceso líquido de los pagos sobre los ingresos *(déficit)* de		129.344,61

Art. 7.° Se anulan los créditos que en la suma de pesetas 43.109.933,78 resultan de exceso en los gastos presupuestos sobre los reconocidos y liquidados, cuyo pormenor, por Secciones, es el siguiente:

Obligaciones generales del Estado.

Casa Real	212.127,19	
Cuerpos Colegisladores	»	
Deuda pública	26.449.757,24	
Cargas de justicia	28.416,73	
Clases pasivas	1.027.304,45	
		27.717.605,61

Obligaciones de los Departamentos ministeriales.

Presidencia del Consejo de Ministros	19.195,99	
Ministerio de Estado	13.245,32	
— de Gracia y Justicia	811.793,26	
— de la Guerra	1.983.030,08	
— de Marina	970.116,64	
— de la Gobernación	816.452,22	
— de Instrucción pública y Bellas Artes	2.630.905,39	
— de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas	4.933.892,78	
— de Hacienda	2.831.265,10	
Gastos de las contribuciones y rentas públicas	382.431,39	
		15.392.328,17
		43.109.933,78

Art. 8.° En cumplimiento de lo que determina el art. 20 del proyecto de ley de Administración y Contabilidad que rige, con sujeción al 26 de la de Presupuestos de 5 de Agosto de 1893, modificado en cuanto al comienzo y cierre del presupuesto por el art. 1.° de la ley de 28 de Noviembre de 1899, los derechos reconocidos y liquidados pendientes de cobro á la terminación del ejercicio de 1901 por resultas de los anteriores, y las obligaciones no satisfechas que se comprenden en los presupuestos de los años en que tenga lugar el ingreso ó pago, aplicándose la prescripción establecida por la ley de 31 de Diciembre de 1881, y sin perjuicio de los que resulten en la depuración de los saldos, quedan representados en cuentas por las cantidades siguientes:

Derechos pendientes de cobro.

Donativos y contribuciones directas		351.068.503,64
Contribuciones indirectas		184.624.653,89
Monopolios y servicios explotados por la Administración		10.080.475,10
Propiedades y derechos del Estado	Rentas	45.059.937,65
	Ventas	117.740.336,82
Recursos del Tesoro		1.995.241,81
		710.569.148,91
Por atrasos hasta fin de 1849, alcances de todas clases y ramos, y otros conceptos cuyos ingresos se aplican al presupuesto del año en que se realizan		61.731.279,08
		772.300.427,99

Obligaciones pendientes de pago.

DEUDA PÚBLICA

Deuda del Estado	101.498.085,58	
— del Tesoro	43.108.824,98	
— procedente de las Colonias	7.401.133,30	
Gastos afectos al presupuesto especial de bienes desamortizados	224.196.200,75	
		376.204.244,61
Cargas de justicia		2.357.120,70
Presidencia del Consejo de Ministros		363,01
Ministerio de Estado		3.670.090,92
— de Gracia y Justicia		423.469,58
— de la Guerra		7.149.700,04
— de Marina		959.284,99
— de la Gobernación		321.155,21
— de Instrucción pública y Bellas Artes		221.856,96
— de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas		2.314.526,09
— de Hacienda		1.735.678,36
Gastos de las contribuciones y rentas públicas		18.874.277,91
Colonia de Fernando Poo		618.258,23
		414.850.026,61
Y como los derechos á favor de la Hacienda, pendientes de cobro por resultas de años anteriores, según la precedente demostración, ascienden á		772.300.427,99
Resulta un exceso de derechos á cobrar sobre las obligaciones á pagar de		357.450.401,38

Art. 9.° Se fija en pesetas 970.231.876,07 el producto de la negociación, al cambio de 83 por 100, de pesetas nominales 1.168.954.067,55 de los 1.200 millones emitidos en Deuda amortizable del 5 por 100, por Real decreto de 19 de Mayo de 1900, en virtud de la autorización concedida al Gobierno por la ley de 2 de Agosto de 1899, de cuyos productos se ha formalizado el ingreso de pesetas 969.831.876,07 en el año 1902; y como las devoluciones por minoración de los mismos ha sido de pesetas 3.604.137,02, resulta un ingreso líquido de pesetas 966.227.739,05 que no ha figurado en la liquidación del Presupuesto sino en concepto separado de «Recursos especiales».

Los pagos formalizados con dichos ingresos líquidos ascienden á pesetas 964.440.033,32, quedando un saldo por formalizar en cuenta adicional de pesetas 1.787.705,73.

De dichos pagos se han aplicado á presupuesto, aunque sin comprenderse en la liquidación, pesetas 265.290.683,99 en esta forma: á presupuesto corriente, pesetas 611.683,99 por abono de intereses de las obligaciones de la Deuda flotante del Tesoro; á resultas de ejercicios cerrados, 264.679.000 pesetas por amortización de las obligaciones de Aduanas convertidas, y el resto, de pesetas 699.149.349,33, se ha aplicado á la cuenta de «Operaciones del Tesoro» del siguiente modo: 93.066.849,33 pesetas, como antipaciones á Ultramar por importe de los pagarés convertidos en amortizable, y pesetas 606.082.500, como amortización de las obligaciones de la Deuda flotante del Tesoro.

Madrid 19 de Diciembre de 1903. — El Ministro de Hacienda, GUILLERMO J. DE OSMA.

NOTA

SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO DE 1902

Los artículos del proyecto de ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, puestos en vigor por la ley de 5 de Agosto de 1893 y el Real decreto de 16 de Julio de 1895, disponen que en el plazo de siete meses, contados desde la terminación del ejercicio de cada presupuesto, y por los resultados que arrojen las cuentas parciales que están obligados á rendir los distintos funcionarios que tienen á su cargo la administración y manejo de las contribuciones, rentas, propiedades, valores y efectos, y los centros, oficinas y particulares que por comisión temporal ó especial administran, recaudan ó custodian efectos, caudales ó pertenencias del Estado, la Intervención general forme la Cuenta general definitiva que comprenda: las existencias en las Cajas públicas, los ingresos y pagos realizados durante el año económico, los créditos activos y pasivos del Tesoro, la liquidación del presupuesto dividida en dos partes: la primera para los ingresos, que expresará, por capítulos y artículos del presupuesto respectivo, los recursos calculados, los derechos reconocidos y liquidados, la recaudación obtenida, los restos que queden sin cobrar, y la comparación entre los recursos presupuestos, los derechos liquidados y los ingresos obtenidos; y la segunda parte para los gastos, que determinará, también por capítulos y artículos del presupuesto, los créditos concedidos, las obligaciones reconocidas y liquidadas, los pagos ejecutados, los restos pendientes de pago y la comparación entre los gastos presupuestos, las obligaciones reconocidas y los pagos ejecutados, deduciendo, por consecuencia, el déficit ó sobrante que resulte. Ordenan además que á la liquidación de cada presupuesto se acompañe un estado de las modificaciones que hayan sufrido los créditos primitivos, con copias de las leyes y disposiciones que hayan producido dichas modificaciones, y que formen parte integrante de la mencionada Cuenta general otras anuales de Propiedades y derechos del Estado y de la Deuda pública.

Cumpliendo dichos preceptos, se ha formado la Cuenta definitiva del Estado correspondiente al año económico de 1902, que consta de las que á continuación se expresan:

1.ª **De Tesorería,** que manifiesta las existencias en metálico, valores y efectos en las Cajas públicas el 1.° de Enero de 1902; los ingresos obtenidos y los pagos hechos durante el año económico que comenzó en la expresada fecha; los créditos activos y pasivos del Tesoro al finalizar dicho ejercicio, y el metálico, valores y efectos existentes en las mismas Cajas en 31 de Diciembre de 1902.

2.ª **De liquidación del presupuesto,** que contiene, respecto á los ingresos: los recursos calculados, el líquido de los derechos contraídos y el de la recaudación realizada; los restos pendientes de cobro al cerrarse el ejercicio, y la comparación entre los ingresos liquidados y realizados con los calculados por la ley de 31 de Diciembre de 1901 y demás modificaciones posteriores; y en cuanto á los gastos, los créditos otorgados por dicha ley, con las alteraciones acordadas después de su promulgación, y de cuyas disposiciones se acompaña copia; el líquido de las obligaciones contraídas y el de los pagos hechos con imputación á las mismas; los saldos pendientes de pago al terminar el ejercicio en 31 de Diciembre de 1902, y la comparación de los créditos concedidos con las obligaciones contraídas y con los pagos ejecutados.

Tanto en lo concerniente al presupuesto de ingresos como al de gastos, se han resumido por Secciones los anteriores datos; y practicadas diferentes comprobaciones entre los resultados generales de los mismos, se ha determinado el superávit del presupuesto, ó sea la diferencia entre los ingresos líquidos y los pagos líquidos, distinguiéndose en dicha

demostración lo que corresponde al presupuesto de 1902 de lo que concierne á presupuestos anteriores y á recargos municipales sobre las contribuciones territorial é industrial.

Para que no aparezcan alterados los resultados que ha ofrecido la referida liquidación por los derechos y obligaciones propios del presupuesto del año, no se han incluído en ella las operaciones de contabilidad efectuadas para formalizar la cuenta rendida por el Banco de España con motivo de la negociación de los 1.200 millones de pesetas, en Deuda amortizable del 5 por 100, emitida por Real decreto de 19 de Mayo de 1900, á virtud de la autorización concedida al Gobierno por la ley de 2 de Agosto de 1899; pero á continuación de dicho documento corre unido un estado especial donde detalladamente se consigna el producto obtenido de dicho empréstito é inversión que se le dió, así como la aplicación que han tenido los ingresos y pagos verificados, distinguiendo los que afectan al presupuesto, de los que se han llevado á la cuenta de operaciones del Tesoro.

Seguidamente aparece otro estado, en el que se consigna por provincias el saldo que al terminar el presupuesto de 1901 resultó á favor de las Corporaciones provinciales y municipales en un concepto especial de la cuenta de Tesorería, «Acreedores del Tesoro», por restos de intereses de inscripciones emitidas en virtud de la ley de 16 de Abril de 1895; el de los pagos verificados durante el año de 1902, como resultas de ejercicios cerrados procedentes del de 1895-96, en cuyo presupuesto, Sección tercera, «Obligaciones generales del Estado», capítulo adicional, se reconoció como obligación á pagar el importe de los referidos intereses; la disminución que estos créditos han tenido, y el saldo que en 31 de Diciembre de 1902 resultó á favor de las citadas Corporaciones.

3.ª **De Propiedades y derechos del Estado,** que se refiere en su primera parte á las fincas, censos y foros en venta; que trata en la segunda de los pagarés otorgados por los compradores de estos bienes, y que comprende en la tercera los valores á cobrar por enajenaciones anteriores á la ley de 1.º de Mayo de 1855.

4.ª **De la Deuda pública,** que demuestra por número y clase de efectos las operaciones de liquidación, creación, conversión y amortización realizadas en el período de referencia.

Como desarrollo de la Cuenta general se acompañan otras parciales de Rentas públicas y de gastos públicos, relativas al mismo espacio de tiempo, en las cuales resultan consignados íntegramente los derechos y obligaciones liquidados y anulados, los ingresos realizados y las devoluciones efectuadas, los pagos hechos y reintegros obtenidos con aplicación á presupuesto, y los restos que quedan pendientes de cobro y de pago al terminarse el ejercicio. Estas cuentas de desarrollo no son en realidad obligatorias, pero se ha considerado conveniente su formación para que sirvan de comprobación y lazo de unión entre la de Tesorería y la de liquidación del presupuesto.

La cuenta general del año económico de 1902 se funda en las parciales siguientes:

CLASE DE CUENTAS	AGENTES QUE LAS RINDIERON	NÚMERO DE CUENTAS		
		Anuales.	Mensuales.	TOTAL
De Tesorería.....	El Tesorero Central.....	»	1	12
	Los Tesoreros de Hacienda de las provincias.....	»	49	588
	El Tesorero de la Dirección general de la Deuda.....	»	1	12
	El Tesorero de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.....	»	1	12
	El Pagador de la Dirección general de Clases pasivas.....	»	1	12
	El Pagador de las Minas de Almadén.....	»	1	12
	El Jefe del departamento de Loterías.....	»	1	12
	Los Delegados de Hacienda de España en el extranjero. París....	»	1	12
	Londres..	»	1	12
	Berlín...	»	1	12
De Rentas públicas.	El Interventor Central.....	»	1	12
	El Contadór general de la Deuda.....	»	1	12
	El Administrador de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.....	»	1	12
	El Director de las Minas de Almadén.....	»	1	12
	Los Interventores de Hacienda de las provincias en representación de los funcionarios que administran los ramos que la Cuenta comprende.....	»	49	588
	El Jefe del departamento de Loterías.....	»	1	12
	Suma y sigue.....	»	112	1.344

CLASE DE CUENTAS	AGENTES QUE LAS RINDIERON		NÚMERO DE CUENTAS		
			Anuales.	Mensuales.	TOTAL
	Sumas anteriores.....		»	112	1.344
De Gastos públicos.	Los Ordenadores de pagos.	De la Deuda pública.....	»	1	12
		De la Dirección general de Clases pasivas	»	1	12
		Del Ministerio de Gracia y Justicia.....	»	1	12
		— de la Guerra.....	»	1	12
		— de Marina.....	»	1	12
		— de la Gobernación.....	»	1	12
		— de Instrucción pública y Agricultura.....	»	1	12
		— de Hacienda.....	»	1	12
	Los Delegados de Hacienda de las provincias.....		»	49	588
	El Interventor Central.....		»	1	12
	El Director de las Minas de Almadén.....		»	1	12
	El Jefe del departamento de Loterías.....		»	1	12
De Fabricación....	El Director de las Minas de Almadén.....		»	1	12
	El mismo, por útiles y efectos.....		»	1	12
	El Administrador de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, por timbre del Estado.....		»	1	12
	El mismo, por acuñación de oro y plata.....		»	1	12
De Administración..	Los Interventores de Hacienda de las provincias, en representación de los Tesoreros, por cédulas personales.....		»	49	588
	Los Administradores principales de Aduanas, por documentos timbrados.....		»	30	360
	Los Administradores de Hacienda, por el mismo concepto.....		»	20	240
	Los Administradores principales de Aduanas, por el impuesto sobre naipes.....		»	30	360
	Los Tesoreros de Hacienda de las provincias por el referido impuesto.....		»	49	588
	Los Administradores principales de Aduanas, por precintas por el impuesto sobre la achicoria.....		»	30	360
	Los Administradores de Hacienda de las provincias, por el mismo concepto.....		»	19	228
	El Administrador de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, cuenta de metales.....		»	1	12
	El Interventor Central, venta de azogues en Londres.....		»	1	12
De Propiedades....	Los Administradores de Hacienda de las provincias.....		»	49	588
	Los mismos (cuenta especial de pagarés negociados al Banco Hipotecario).....		»	49	588
De Presupuestos...	Los Ordenadores de pagos.	De la Deuda.....	1	»	1
		Del Ministerio de Gracia y Justicia	1	»	1
		— de la Guerra.....	1	»	1
		— de Marina.....	1	»	1
		— de la Gobernación.....	1	»	1
		— de Instrucción pública y Agricultura.....	1	»	1
		— de Hacienda.....	1	»	1
De Deuda.....	El Contador general de la Deuda.....		1	»	1
	TOTAL.....		8	503	6.044

CUENTA DE TESORERÍA

NOTA

SOBRE LA CUENTA GENERAL DE TESORERÍA

La Cuenta general de Tesorería del Estado correspondiente al ejercicio de 1902, redactada por los resultados que ofrecen las cuentas parciales rendidas por los funcionarios obligados á verificarlo, conforme á lo dispuesto en los artículos 63 y siguientes del proyecto de ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, puestos en vigor por la ley de Presupuestos de 5 de Agosto de 1893, comprende las existencias en las Cajas públicas en fin de Diciembre de 1901, los ingresos y pagos realizados por los agentes del Tesoro durante el año 1902, tanto de los recursos y obligaciones autorizados por la ley de Presupuestos de 31 de Diciembre de 1901 y disposiciones posteriores, como de los procedentes de ejercicios definitivamente cerrados, incluyéndose en esta última clase de obligaciones las que se hallaban reconocidas y pendientes de pago con cargo á los presupuestos extraordinarios que crearon las leyes de 7 de Julio de 1888 y 30 de Agosto de 1896, y que declaró terminados la ley de 28 de Noviembre de 1901; determina las operaciones de anticipación y préstamo, creación y amortización de valores y movimiento de fondos que han sido indispensables para cubrir las atenciones del Estado, y, por último, fija y clasifica las existencias en las Cajas del Tesoro el 31 de Diciembre de 1902, en cuya fecha termina el ejercicio.

Forman parte integrante de dicha cuenta, y se acompañan á la misma para su completa explicación, los documentos siguientes:

1.° Relación de **Deudores al Tesoro,** en la cual se hace constar: Primero, los créditos á favor de éste que quedaron pendientes de cobro en fin de Diciembre de 1901, según resulta de las cuentas rendidas por los diversos agentes del Tesoro, y que, con arreglo á las disposiciones transitorias del proyecto de ley de Administración y Contabilidad antes citado, tienen carácter provisional hasta que, examinadas las cuentas atrasadas, se fijen los definitivos. Segundo, las anticipaciones hechas y fondos facilitados durante el año de 1902. Tercero, los reembolsos verificados en el mismo período, y previos los aumentos y bajas justificadas por rectificaciones, se fijan los saldos á favor del Tesoro al terminar el año económico á que la Cuenta se refiere.

2.° De **Acreedores del Tesoro,** que establece los débitos que contra el mismo aparecían pendientes de pago al finalizar el período anterior con el carácter provisional señalado por la ley; los valores creados, préstamos, depósitos y otros fondos recibidos en el año corriente; la cancelación y pago de giros y valores emitidos y devoluciones de fondos recibidos, y previos los aumentos y bajas correspondientes, se determinan los saldos que resultan contra el Tesoro al finalizar el ejercicio.

3.° De **Movimiento de fondos,** en la cual se consignan las remesas que, tanto en metálico como en pagarés de bienes desamortizados y varias clases de papel, se han verificado entre las distintas Cajas del Tesoro durante el año económico, dividiéndose dicha relación en dos partes: la primera, para demostrar las remesas efectuadas que quedaron pendientes de cargo en las Cajas receptoras; y la segunda, para fijar los ingresos realizados como remesas que quedaron pendientes de data en las Cajas remitentes.

4.° De **Clasificación de existencias,** que presenta el metálico y valores considerados como efectivo, pagarés de bienes desamortizados y el papel de varias clases que aparecía en las Cajas públicas el 31 de Diciembre de 1902,

clasificado debidamente por Cajas y conceptos, conglobándose en las existencias de las Tesorerías de Hacienda de las provincias las correspondientes á las Administraciones y Depositarías especiales.

5.° De **Créditos activos y pasivos**, que comprende las existencias en metálico y valores y los saldos que á favor y en contra del Tesoro resultan en fin del año económico, tanto de las Cuentas de Tesorería como de las de Rentas públicas y Gastos públicos.

La referida cuenta arroja el siguiente resultado:

			Pesetas.
DEBE			
Las existencias en las Cajas públicas en metálico, pastas de oro y plata, valores considerados como efectivo, pagarés de bienes desamortizados, efectos cotizables y varias clases de papel, importaban en 31 de Diciembre de 1901			1.954.881.571,54
Los ingresos por valores presupuestos: Por el ejercicio de 1902	980.138.867,89		
Por resultas de ejercicios cerrados.	62.918.596,15		
Por formalización del empréstito.	969.831.876,07		
		2.012.889.340,11	
Los reintegros en disminución de los gastos públicos satisfechos: Por el presupuesto de 1902	13.583.244,34		
Por resultas de ejercicios cerrados.	45.124,80		
Por formalización del empréstito.	52.491,28		
		13.680.860,42	
Los ingresos verificados en operaciones del Tesoro: Por reembolso de anticipaciones y de otros fondos facilitados por el Tesoro, que disminuyen los créditos de éste	7.743.012.213,36		
Por valores creados, préstamos y otros fondos recibidos por el Tesoro, que aumentan sus débitos.	7.404.422.130,33		
Por movimiento de fondos, fondos recibidos, cargos indebidos y cargos por anulación de datas indebidas	452.596.782,15		
		15.600.031.125,84	
			17.626.601.326,37
El saldo á favor del Tesoro en el Banco de España en 1.° de Enero de 1902			4.871.524,72
Suma el **Debe**			19.586.354.422,63
HABER			
Los pagos de obligaciones presupuestas: Por el ejercicio de 1902	918.730.345,99		
Por resultas de ejercicios cerrados.	68.275.356,72		
Por formalización del empréstito.	265.343.175,27		
		1.252.348.877,98	
Las devoluciones en disminución de los ingresos obtenidos por contribuciones y rentas públicas: Por el presupuesto de 1902	22.212.643,54		
Por resultas de ejercicios cerrados.	535.788,64		
Por formalización del empréstito.	3.604.137,02		
		26.352.569,20	
Suma y sigue		1.278.701.447,18	19.586.354.422,63

			Pesetas.
Sumas anteriores.....		1.278.701.447,18	19.586.354.422,63
Los pagos verificados en operaciones del Tesoro.....	Por anticipaciones y fondos facilitados por el Tesoro, que aumentan los créditos de éste 8.213.440.080,07		
	Por cancelación de giros y valores emitidos, devolución de préstamos, depósitos, y otros fondos que disminuyen los débitos del Tesoro..... 8.019.480.538,94		
	Por movimiento de fondos, fondos remesados, datas indebidas y datas por anulación de cargos indebidos..... 442.944.013,39		
		16.675.864.632,40	
		17.954 566.079,58	
El saldo á favor del Tesoro en el Banco de España en 31 de Diciembre de 1902...		5.223.010,10	
Suma el **Haber**.....			17.959.789.089,68
Existencias en las Cajas del Tesoro en 31 de Diciembre de 1902.....			1.626.565.332,95

INTERVENCIÓN GENERAL
DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CUENTA GENERAL

Cuenta general definitiva *que comprende las existencias en metálico, valores y efectos en las Cajas públicas el 1.° de Enero al finalizar dicho período, y la clasificación de existencias en aquellas Cajas en 31 de Diciembre de 1902, que forma esta Intervención blica, puestos en vigor por la ley de Presupuestos de 5 de Agosto de 1893.*

Páginas de referencia.	DEBE	Efectivo y valores corrientes.	Efectos cotizables y varias clases de papel.	TOTAL
	Existencias en las Cajas públicas en 1.° de Enero de 1902	100.709.483,17	1.854.172 088,37	1.954.881.571,54
	Ingresos por valores presupuestos.			
	PRESUPUESTO ORDINARIO			
264 al 273	*Ejercicio de 1902.* — Sección 1.ª—Donativos y contribuciones directas.....	402.131.631,84	»	402.131.631,84
	— 2.ª—Contribuciones indirectas.....	346.673.467,21	»	346.673.467,21
	— 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	179.622.579,98	»	179.622.579,98
	— 4.ª—Propiedades y derechos del Estado. Rentas....	17.915.415,56	»	17.915.415,56
	— 4.ª—Propiedades y derechos del Estado. Ventas....	4.518.031,70	»	4.518.031,70
	— 5.ª—Recursos del Tesoro.....	24.398.470,90	»	24.398.470,90
		975.259.597,19	»	975.259.597,19
274 al 283	*Resultas de ejercicios cerrados.* — Sección 1.ª—Contribuciones directas.....	43.259.814,12	»	43 259.814,12
	— 2.ª—Idem indirectas.....	12 368.474,76	»	12.368.474,76
	— 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	2.076.482,77	»	2.076.482,77
	— 4.ª—Propiedades y derechos del Estado. Rentas....	2.541.632,35	»	2.541.632,35
	— 4.ª—Propiedades y derechos del Estado. Ventas....	216.705,58	»	216.705,58
	— 5.ª — Recursos del Tesoro..... Ordinarios.....	96.931,87	»	96 931,87
	— 5.ª — Recursos del Tesoro..... Extraordinarios.	158.869,06	»	158.869,06
		60.718.910,51	»	60.718.910,51
	RECURSOS ESPECIALES			
174 y 175	Formalización del empréstito de 1.200 millones en Deuda amortizable del 5 por 100.....	969.831.876,07	»	969.831.876,07

DE TESORERÍA

Año económico de 1902.

... 1902; los ingresos y pagos realizados por los agentes del Tesoro durante el año de 1902; los créditos activos y pasivos del mismo ...neral conforme á lo prevenido en los artículos 65 al 67 del proyecto de ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pú-

Páginas de referencia.	HABER			Efectivo y valores corrientes.	Efectos cotizables y varias clases de papel.	TOTAL
	Pagos por obligaciones presupuestas.					
	PRESUPUESTO ORDINARIO					
			Sección 1.ª—Casa Real.....	8.944.722,13	»	8.944.722,13
			— 2.ª—Cuerpos Colegisladores.....	1.838.085 »	»	1.838.085 »
	Obligaciones generales del Estado.....		— 3.ª—Deuda pública. Del Estado..	367.250.877,92	»	367.250.877,92
			— 3.ª—Deuda pública. Del Tesoro..	8.393.274,97	»	8.393.274,97
			— 4.ª—Cargas de justicia.....	1.616.153,90	»	1.616.153,90
			— 5.ª—Clases pasivas.....	72.392.940,20	»	72.392.940,20
			Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.....	1.768.231,90	»	1.768.231,90
290 al 341	*Ejercicio de 1902.*		— 2.ª—Ministerio de Estado.....	3.888.445,26	»	3.888.445,26
			— 3.ª—Idem de Gracia y Justicia... Civiles.....	12.954.532,91	»	12.954.532,91
			— 3.ª—Idem de Gracia y Justicia... Eclesiásticas	40.679.959,09	»	40.679.959,09
			— 4.ª—Idem de la Guerra.....	146.028.215,99	»	146.028.215,99
			— 5.ª—Idem de Marina.....	35.877.084,85	»	35.877.084,85
		Obligaciones de los Departamentos ministeriales.....	— 6.ª—Idem de la Gobernación... Servicio general.....	25.465.225,31	»	25.465.225,31
			— 6.ª—Idem de la Gobernación... Guardia civil	25.822.394,24	»	25.822.394,24
			— 7.ª—Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	40.860.623,13	»	40.860.623,13
			— 8.ª—Idem de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas..... ..	71.154.750,17	»	71.154.750,17
			— 9.ª—Idem de Hacienda.....	16.452.204,05	»	16.452.204,05
			— 10.—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	32.008.233,18	»	32.008.233,18
			— 11.—Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	2.000.000 »	»	2.000.000 »
				915.395.954,20	»	915.395.954,20

Sigue **Cuenta general de Tesorería.**

Páginas de referencia.	DEBE			Efectivo y valores corrientes.	Efectos cotizables y varias clases de papel.	TOTAL
	Recargos municipales.					
284 al 287	Ingresos del presupuesto de 1902			4.879.270,70	»	4.879.270,70
	— de ejercicios cerrados			2.199.685,64	»	2.199.685,64
				7.078.956,34	»	7.078.956,34
	Reintegros en disminución de los gastos públicos.					
	PRESUPUESTO ORDINARIO					
	Obligaciones generales del Estado	Sección 1.ª—Casa Real		»	»	»
		— 2.ª—Cuerpos Colegisladores		»	»	»
		— 3.ª—Deuda pública.	Del Estado	2.596.640,20	»	2.596.640,20
			Del Tesoro	1.969.577,54	»	1.969 577,54
		— 4.ª—Cargas de justicia		294.440,40	»	294.440,40
		— 5.ª—Clases pasivas		12.011,02	»	12.011,02
290 al 341	*Ejercicio de 1902.*	Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros		4.290,55	»	4.290,55
		— 2.ª—Ministerio de Estado		11.531,05	»	11.531,05
		— 3.ª—Idem de Gracia y Justicia	Civiles	544.125,72	»	544.125,72
			Eclesiásticas	69.922,23	»	69.922,23
		— 4.ª—Idem de la Guerra		2.986.679,59	»	2.986.679,59
		— 5.ª—Idem de Marina		3.437.827,19	»	3.437.827,19
	Obligaciones de los Departamentos ministeriales	— 6.ª—Idem de la Gobernación	Servicio general	133.942,93	»	133.942,93
			Guardia civil	26.046,86	»	26.046,86
		— 7.ª—Idem de Instrucción pública y Bellas Artes		243.446,21	»	243.446,21
		— 8.ª—Idem de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas		600 256,05	»	600.256,05
		— 9.ª—Idem de Hacienda		143.207,85	»	143.207,85
		— 10.ª—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas		503.387,58	»	503.387,58
		— 11.ª—Posesiones españolas en el Golfo de Guinea		»	»	»
				13.577.332,97	»	13.577 332,97

Año económico de 1902.

Páginas de referencia.	HABER			Efectivo y valores corrientes.	Efectos cotizables y varias clases de papel.	TOTAL
	Obligaciones generales del Estado	Sección 1.ª—Casa Real		262.500 »	»	262 500 »
		— 2.ª—Cuerpos Colegisladores		»	»	»
		— 3.ª—Deuda pública	Del Estado	27.271.065,37	»	27.271.065,37
			Del Tesoro	9.291.541,05	»	9.291.541,05
		— 4.ª—Cargas de justicia		67.704,59	»	67.704,59
		— 5.ª—Clases pasivas		»	»	»
342 al 383	*Resultas de ejercicios cerrados.*	Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros		388,88	»	388,88
		— 2.ª—Ministerio de Estado		2.118 477,16	»	2.118.477,16
		— 3.ª—Idem de Gracia y Justicia	Civiles	244.145,65	»	244.145,65
			Eclesiásticas	109.447,88	»	109.447,88
		— 4.ª—Idem de la Guerra		10.452.847,43	»	10 452.847,43
		— 5.ª—Idem de Marina		9.759.684,32	»	9.759.684,32
	Obligaciones de los Departamentos ministeriales	— 6.ª—Idem de la Gobernación	Servicio general	696.853,26	»	696.853,26
			Guardia civil	»	»	»
		— 7.ª—Idem de Instrucción pública y Bellas Artes		670.725,03	»	670.725,03
		— 8.ª—Idem de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas		2.658.860,29	»	2 658.860,29
		— 9.ª—Idem de Hacienda		310.944,77	»	310.944,77
		— 10.ª—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas		503.091,16	»	503.091,16
		— 11.ª—Posesiones españolas en el Golfo de Guinea		»	»	»
				64.418.276,84	»	64.418 276,84
	RECURSOS ESPECIALES					
174 y 175	Formalización del empréstito de 1.200 millones en Deuda amortizable del 5 por 100			265.343.175,27	»	265.343.175,27
	Recargos municipales.					
384 al 387	Pagos del presupuesto de 1902			3.334.391,79	»	3 334.391,79
	— de ejercicios cerrados			3.857.079,88	»	3.857.079,88
				7.191.471,67	»	7.191.471,67

Sigue **Cuenta general de Tesorería.**

Páginas de referencia.	DEBE			Efectivo y valores corrientes.	Efectos cotizables y varias clases de papel.	TOTAL
342 al 383	*Resultas de ejercicios cerrados.*	*Obligaciones generales del Estado.....*	Sección 1.ª—Casa Real.....	»	»	»
			— 2.ª—Cuerpos Colegisladores.....	»	»	»
			— 3.ª—Deuda pública. Del Estado..	2.209,28	»	2.209,28
			— 3.ª—Deuda pública. Del Tesoro .	»	»	»
			— 4.ª—Cargas de justicia.....	15.314,55	»	15.314,55
			— 5.ª—Clases pasivas.....	»	»	»
		Obligaciones de los Departamentos ministeriales.....	Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.....	»	»	»
			— 2.ª—Ministerio de Estado.....	»	»	»
			— 3.ª—Idem de Gracia y Justicia... Civiles.....	4.002,42	»	4.002,42
			— 3.ª—Idem de Gracia y Justicia... Eclesiásticas	»	»	»
			— 4.ª—Idem de la Guerra.....	»	»	»
			— 5.ª—Idem de Marina.....	3.720,32	»	3.720,32
			— 6.ª—Idem de la Gobernación... Servicio general.....	25 »	»	25 »
			— 6.ª—Idem de la Gobernación... Guardia civil	»	»	»
			— 7.ª—Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	1.081,54	»	1 081,54
			— 8.ª—Idem de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.....	254 »	»	254 »
			— 9.ª—Idem de Hacienda.....	10 »	»	10 »
			— 10.—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	256,79	»	256,79
			— 11.—Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	»	»	»
				26.873,90	»	26.873,90
	RECURSOS ESPECIALES					
174 y 175	Formalización del empréstito de 1.200 millones en deuda amortizable del 5 por 100.....			52.491,28	»	52.491,28
	Recargos municipales.					
384 al 387	Reintegros del presupuesto de 1902.....			5.911,37	»	5.911,37
	— de ejercicios cerrados.....			18.250,90	»	18.250,90
				24.162,27	»	24.162,27

Páginas de referencia.	HABER	Efectivo y valores corrientes.	Efectos cotizables y varias clases de papel.	TOTAL
	Devoluciones en disminución de los ingresos obtenidos por Contribuciones y Rentas públicas.			
	PRESUPUESTO ORDINARIO			
264 al 273	*Ejercicio de 1902.* — Sección 1.ª—Donativos y contribuciones directas	3.071.125,08	»	3.071.125,08
	— 2.ª—Contribuciones indirectas	9.085.432,40	»	9.085.432,40
	— 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración	3.610.074,12	»	3.610.074,12
	— 4.ª—Propiedades y derechos del Estado. Rentas	1.529.133,01	»	1.529.133,01
	— 4.ª—Propiedades y derechos del Estado. Ventas	2.639.487,16	»	2.639 487,16
	— 5.ª—Recursos del Tesoro	2.259.193,40	»	2.259 193,40
		22.194.445,17	»	22.194.445,17
274 al 283	*Resultas de ejercicios cerrados.* — Sección 1.ª—Contribuciones directas	289.124,16	»	289.124,16
	— 2.ª—Idem indirectas	27.778,87	»	27.778,87
	— 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración	183,70	»	183,70
	— 4.ª—Propiedades y derechos del Estado. Rentas	96.348,74	»	96.348,74
	— 4.ª—Propiedades y derechos del Estado. Ventas	98.726,16	»	98.726,16
	— 5.ª—Recursos del Tesoro. Ordinarios	118,02	»	118,02
	— 5.ª—Recursos del Tesoro. Extraordinarios.	715,81	»	715 81
		512.995,46	»	512.995,46
	RECURSOS ESPECIALES			
174 y 175	Formalización del empréstito de 1.200 millones en Deuda amortizable del 5 por 100	3.604.137,02	»	3.604.137,02
	Recargos municipales.			
284 al 287	Devoluciones del presupuesto de 1902	18.198,37	»	18.198,37
	— de ejercicios cerrados	22.793,18	»	22.793,18
		40.991,55	»	40.991,55

Sigue **Cuenta general de Tesorería.**

Páginas de referencia.	DEBE		Efectivo y valores corrientes.	Efectos cotizables y varias clases de papel.	TOTAL.
	Operaciones del Tesoro.				
32 y 33		Cajas de Ultramar	72.138,64	»	72.138,64
32 al 37		Anticipaciones	424.488.559,04	»	424.488.559,04
36 al 39		Garantías dadas por la Tesorería	»	2.292.245.248,84	2.292.245 248,84
38 y 39	*Deudores.* Fondos reembolsados.	Corresponsales del Gobierno en el extranjero	»	»	»
38 y 39		Negociación y canje de efectos	371.619,45	»	371.619,45
38 y 39		Varios conceptos	49 360.241,12	»	49.360.241,12
40 y 41		Giros y valores	818.439.756,30	4.158.034.649,97	4.976.474.406,27
44 y 45		Préstamos	1.809.475,44	»	1.809.475,44
44 al 49		Depósitos	478.426.939,02	2.404.300.461,18	2.882.727.400,20
48 y 49		Fianzas	8.834,12	»	8.834,12
48 y 49	*Acreedores.*	Garantías dadas por particulares	»	»	»
48 y 49	Fondos recibidos.	Corresponsales del Gobierno en el extranjero	»	»	»
50 y 51		Negociación y canje de efectos	215.093,20	»	215.093,20
50 y 51		Varios conceptos	36.531.656,10	983.246,57	37.514.902,67
50 al 55		Giros y valores	71.118.338,76	4.411.028.085,94	4.482.146 424,70
60 al 63	Movimiento de fondos.—Fondos recibidos		443.448.538,91	1.102.174,84	444.550.713,75
62 y 63	Cargos indebidos		260.786,23	0,02	260.786,25
62 y 63	— por anulación de datas indebidas		7.785.282,05	0,10	7.785.282,15
			2.332.337.258,38	13.267.693.867,46	15.600.031.125,84
	RESUMEN GENERAL DE INGRESOS				
	Por valores presupuestos.				
	PRESUPUESTO ORDINARIO				
284 y 285	Ejercicio de 1902		975.259.597,19	»	975.259.597,19
284 y 285	Resultas de ejercicios cerrados		60.718.910,51	»	60.718.910,51
284 al 287	Recargos municipales		7.078.956,34	»	7.078.956,34
			1.043.057.464,04	»	1.043.057.464,04
	RECURSOS ESPECIALES				
174 y 175	Formalización del empréstito de 1.200 millones en Deuda amortizable del 5 por 100		969.831.876,07	»	969.831.876,07

Páginas de referencia.	HABER		Efectivo y valores corrientes.	Efectos cotizables y varias clases de papel.	TOTAL
	Operaciones del Tesoro.				
32 y 33	*Deudores.* Fondos anticipados.	Cajas de Ultramar	119 »	»	119 »
32 al 37		Anticipaciones	918.053.918 »	»	918.053.918 »
36 al 39		Garantías dadas por la Tesorería	»	2.512.270.375,10	2.512.270.375,10
38 y 39		Corresponsales del Gobierno en el extranjero	»	»	»
38 y 39		Negociación y canje de efectos	371.619,45	»	371.619,45
38 y 39		Varios conceptos	49.334.871,62	»	49.334.871,62
40 y 41		Giros y valores	673.605.447 »	4.059.803.729,90	4.733.409.176,90
44 y 45	*Acreedores.* Fondos devueltos.	Préstamos	7.766 304,34	»	7.766.304,34
44 al 49		Depósitos	284.502.990,34	2.394.848.419,86	2.679.351.410,20
48 y 49		Fianzas	16.921,11	»	16.921,11
48 y 49		Garantías dadas por particulares	»	»	»
48 y 49		Corresponsales del Gobierno en el extranjero	»	»	»
50 y 51		Negociación y canje de efectos	214 760 »	»	214.760 »
50 y 51		Varios conceptos	36.297.714,49	1.077.607,36	37.375.321,85
50 al 55		Giros y valores	679.384.554,11	4.615 371.267,33	5 294.755.821,44
56 al 59	Movimiento de fondos.—Fondos remesados		433.712 503,10	1.027.010,46	434.739.513,56
58 y 59	Datas indebidas		7.940.416,67	0,10	7 940 416,77
58 y 59	— por anulación de cargos indebidos		264.083,04	0,02	264 083,06
			3.091.466.222,27	13 584.398.410,13	16.675.864.632,40
	RESUMEN GENERAL DE PAGOS				
	Por obligaciones presupuestas.				
	PRESUPUESTO ORDINARIO				
382 al 385	Ejercicio de 1902		915.395.954,20	»	915.395.954,20
384 y 385	Resultas de ejercicios cerrados		64.418 276,84	»	64.418.276,84
386 y 387	Recargos municipales		7.191.471,67	»	7.191.471,67
			987 005.702,71	»	987.005.702,71
	RECURSOS ESPECIALES				
174 y 175	Formalización del empréstito de 1.200 millones en Deuda amortizable del 5 por 100		265.343.175,27	»	265.343.175,27

Sigue **Cuenta general de Tesorería.**

Páginas de referencia.	DEBE		Efectivo y valores corrientes.	Efectos cotizables y varias clases de papel.	TOTAL
	Por reintegros en disminución de los gastos públicos.				
	PRESUPUESTO ORDINARIO				
382 al 385	Ejercicio de 1902		13.577.332,97	»	13.577.332,97
384 y 385	Resultas de ejercicios cerrados		26.873,90	»	26.873,90
386 y 387	Recargos municipales		24.162,27	»	24.162,27
			13.628.369,14	»	13.628.369,14
	RECURSOS ESPECIALES				
174 y 175	Formalización del empréstito de 1.200 millones en Deuda amortizable del 5 por 100.		52.491,28	»	52.491,28
32 al 63	Por operaciones del Tesoro		2.332.337.258,38	13.267.693.867,46	15.600.031.125,84
	RECAPITULACIÓN DEL DEBE				
	Existencias en 1.° de Enero de 1902		100.709.483,17	1.854.172.088,37	1.954.881.571,54
286 y 287	Ingresos por valores presupuestos	Presupuesto ordinario	1.043.057.464,04	»	1.043.057.464,04
174 y 175		Recursos especiales	969.831.876,07	»	969.831.876,07
386 y 387	Reintegros en disminución de los gastos públicos.	Presupuesto ordinario	13.628.369,14	»	13.628.369,14
174 y 175		Recursos especiales	52.491,28	»	52.491,28
32 al 63	Operaciones del Tesoro		2.332.337.258,38	13.267.693 867,46	15.600.031.125,84
	Saldo á favor del Tesoro en el Banco de España en 1.° de Enero de 1902	En valores	4.871 524,72		
		En metálico	»		
			4.871.524,72	»	4.871.524,72
			4.464.488.466,80	15.121.865.955,83	19.586.354.422,63

La precedente cuenta de Tesorería, correspondiente al año económico de 1902, está conforme con los asientos practicados

Madrid 24 de Julio de 1903.

V.° B.°
El Interventor general,
A. Mínguez.

Páginas de referencia.	HABER		Efectivo y valores corrientes.	Efectos cotizables y varias clases de papel.	TOTAL
	Por devoluciones en disminución de los ingresos obtenidos por Contribuciones y Rentas públicas.				
	PRESUPUESTO ORDINARIO				
284 y 285	Ejercicio de 1902		22.194.445,17	»	22.194.445,17
284 y 285	Resultas de ejercicios cerrados		512.995,46	»	512.995,46
284 al 287	Recargos municipales		40.991,55	»	40.991,55
			22.748.432,18	»	22.748.432,18
	RECURSOS ESPECIALES				
174 y 175	Formalización del empréstito de 1.200 millones en Deuda amortizable del 5 por 100		3.604.137,02	»	3.604.137,02
32 al 59	Por operaciones del Tesoro		3.091.466.222,34	13.584.398.410,13	16.675.864.632,47
	RECAPITULACIÓN DEL HABER				
386 y 387	Pagos por obligaciones presupuestas	Presupuesto ordinario	987.005.702,71	»	987.005.702,71
174 y 175		Recursos especiales	265.343.175,27	»	265.343.175,27
286 y 287	Devoluciones en disminución de los igresos obtenidos por Contribuciones y Rentas públicas	Presupuesto ordinario	22.748.432,18	»	22.748.432,18
174 y 175		Recuros especiales	3.604.137,02	»	3.604.137,02
32 al 59	Operaciones del Tesoro		3.091.466.222,27	13.584.398.410,13	16.675.864.632,40
	Saldo á favor del Tesoro en el Banco de España en 31 de Diciembre de 1902	En valores.... 5.221.910,11			
		En metálico... 1.099,99	5.223.010,10	»	5.223.010,10
			4.375.390.679,55	13.584 398.410,13	17.959.789.089,68
64 al 69	Existencias en las Cajas públicas en 31 de Diciembre de 1902		89.097 787,25	1.537.467 545,70	1.626.565.332,95
			4.464.488.466,80	15.121.865.955,83	19.586.354.422,63

en los libros de la Intervención general de la Administración del Estado, salvo error ú omisión.

El Jefe de la Sección,
VALENTÍN RUBIO.

ESTADO

CUENTA DE TESORERÍA

DEUDORES

	Créditos pendientes de cobro en fin de Diciembre de 1901.	Anticipaciones verificadas durante el año de 1902.
Cajas de Ultramar.		
Filipinas	28.776.137,24	119 »
Habana	410.824.808,63	»
Puerto Rico	3 335 325,83	»
Santo Domingo	1.397.161,69	»
Anticipaciones al Ministerio de Ultramar por el producto del recargo especial de guerra creado por la ley de 28 de Junio de 1898	27 924.641,70	»
	472.258.075,09	119 »
Anticipaciones y fondos facilitados con obligación de reembolso.		
PAGOS HECHOS EN EL EXTRANJERO		
Por cuenta del Ministerio de Estado	6 461.071,29	3.541.714,25
— — de Gracia y Justicia	109.076,48	4 173,33
— — de la Guerra	2.767.213,22	6.224.182,49
— — de Marina	39.822.054,92	1.588.394,16
— — de la Gobernación	9 598.834,59	61.746,62
— — de Fomento	1.454.178,70	»
— — de Instrucción pública y Bellas Artes	23.531,98	24.698,40
— — de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas	822.708,94	39.215,86
— — de Hacienda	2 647.717,18	1.576.124,60
— — de Ultramar	108.558,70	»
PAGOS HECHOS EN MARRUECOS PENDIENTES DE FORMALIZACIÓN		
Por cuenta del Ministerio de Estado	526.281,13	»
— — de la Guerra	1.235,86	»
— — de Marina	564.910,40	»
— — de la Gobernación	141.020,45	»
— — de Fomento	11.304,75	»
— — de Hacienda	1.964,75	»
ANTICIPACIONES ACORDADAS EN CONSEJO DE MINISTROS		
Al Ministerio de la Guerra	1.077.030,37	»
— de Marina	108,18	204.092 »
— de la Gobernación	21 129,26	»
— de Hacienda	128.304,45	9.694.675,61
Suma y sigue	66.288.235,60	22 959.017,32

UM. 1

AL TESORO

Año económico de 1902.

RÉDITOS DEL TESORO		DISMINUCIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL TESORO			Créditos pendientes de cobro en fin de Diciembre de 1902.
Aumentos por rectificación.	TOTAL	Reembolsado durante el año de 1902.	Bajas por rectificación.	TOTAL	
»	28.776.256,24	8.805,83	»	8.805,83	28.767.450,41
»	410.824.808,63	55.007,62	»	55.007,62	410.769.801,01
»	3.335.325,83	8.325,19	»	8.325,19	3.327.000,64
»	1.397.161,69	»	»	»	1.397.161,69
»	27.924.641,70	»	»	»	27.924.641,70
»	472.258.194,09	72.138,64	»	72.138,64	472.186.055,45
»	10.002.785,54	4 216.356,77	»	4.216.356,77	5.786.428,77
»	113.249,81	11.129,91	»	11.129,91	102.119,90
»	8.991 395,71	6.573.473,41	»	6.573.473,41	2.417.922,30
12.231,24	41.422 680,32	8.700 274,51	»	8.700.274,51	32.722.405,81
»	9.660.581,21	»	»	»	9.660.581,21
»	1.454.178,70	261.950 »	579.893,95	841.843,95	612.334,75
»	48.230,38	45.487 »	»	45.487 »	2.743,38
579.893,95	1.441.818,75	1.441.818,75	»	1.441.818,75	»
100 »	4.223.941,78	1.567.212,50	»	1.567.212,50	2.656 729,28
»	108.558,70	»	»	»	108.558,70
»	526.281,13	»	»	»	526.281,13
»	1.235,86	»	»	»	1.235,86
»	564.910,40	»	»	»	564.910,40
»	141.020,45	»	»	»	141.020,45
»	11.304,75	»	»	»	11.304,75
»	1.964,75	»	»	»	1.964,75
»	1.077.030,37	»	»	»	1.077.030,37
»	204.200,18	»	»	»	204 200,18
»	21.129,26	»	»	»	21 129 26
»	9.822.980,06	9.358.917 »	100 »	9.359.017 »	463.963,06
592.225,19	89.839.478,11	32.176.619,85	579.993,95	32.756.613,80	57.082.864,31

Sigue **Tesorería.** *Sigue*

	Créditos pendientes de cobro en fin de Diciembre de 1901.	Anticipaciones verificadas durante el año de 1902.
Sumas anteriores.....	66.288.235,60	22.959.017,32
Al Ministerio de Ultramar.....	42.786 »	»
Á la Dirección general de la Deuda.—Sección de Ultramar.....	139.396.208,58	512.979.189,09
ANTICIPACIONES DE VARIAS ÉPOCAS		
Al Ministerio de Estado.....	»	»
— de Gracia y Justicia.....	29.961,17	»
— de la Guerra.....	1.586.150,34	»
— de Marina.....	15.044.305,74	»
— de la Gobernación.....	2.514.474,69	»
— de Fomento.....	1.800.057,13	»
— de Hacienda.....	3.802.560,11	»
Banco de España.....	2.057.156,88	»
Consejo de Redenciones y Enganches del servicio militar.....	44.489.501,64	»
Banco Hipotecario de España, su cuenta para la amortización de billetes hipotecarios.....	4.340.174,58	201.785,46
Banco de Castilla, su cuenta para la amortización de bonos del Tesoro.....	16.575.952,47	55.882,85
Banco de España, su cuenta por servicios del Tesoro en el extranjero.....	»	12.865.671,53
Banco de España, su cuenta por reservas para pago de la Deuda pública.....	7.760.996,17	291.846.984,24
Banco de España, su cuenta por reservas de Aduanas para pago de obligaciones del Tesoro..	446.137,49	302.000 »
Banco de España, su cuenta por reservas de Tabacos para pago de la Deuda amortizable al 5 por 100.....	5.741.500,31	60.623.888,98
Banco de España, su cuenta por servicios de la Deuda amortizable al 2 por 100 exterior.....	»	259,56
Banco de España, su cuenta por la recogida de obligaciones de Aduanas.....	9.406.500 »	836.576,20
Banco de España, su cuenta por servicios de intereses de bonos de la primera y segunda emisión.....	»	182,66
Banco de España, su cuenta por el saldo que resultó contra el mismo en la negociación de la Deuda amortizable al 5 por 100.....	»	1.787.705,73
Entregas al Banco de España para pago de obligaciones de la Deuda flotante del Tesoro.....	»	10.498.764,98
Caja de los Cuerpos de Ejército de Ultramar.....	370.187,51	»
Caja general de Depósitos.....	14.795 725,95	»
Sres. Rothschild é hijos, de Londres.....	2.133.126,56	»
Por alquileres.....	20.894 »	»
A varios sujetos.....	»	630 »
Para pago de timbre francés para títulos de la Deuda.....	13,50	»
Suma y sigue.....	338.642.606,42	914.958.538,60

ESTADO NÚM. 1 *Sigue* **Deudores al Tesoro.** (Año económico de 1902.)

RÉDITOS DEL TESORO		DISMINUCIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL TESORO			Créditos pendientes de cobro en fin de Diciembre de 1902.
Aumentos por rectificación.	TOTAL	Reembolsado durante el año de 1902.	Bajas por rectificación.	TOTAL	
592.225,19	89.839.478,11	32.176.619,85	579.993,95	32.756.613,80	57.082.864,31
»	42.786 »	»	»	»	42.786 »
»	652.375.397,67	19.196.602,29	»	19.196.602,29	633.178.795,38
»	»	»	»	»	»
9	29.961,17	»	»	»	29.961,17
»	1.586.150,34	»	»	»	1.586.150,34
»	15.044.305,74	»	»	»	15.044.305,74
»	2.514.474,69	»	»	»	2.514.474,69
»	1.800.057,13	»	»	»	1.800.057,13
»	3.802.560,11	»	»	»	3.802.560,11
»	2.057.156,88	»	»	»	2.057.156,88
»	44.489.501,64	»	»	»	44.489.501,64
»	4.541.960,04	»	»	»	4.541.960,04
»	16.631.835,32	»	»	»	16.631.835,32
1,86	12.865.673,39	12.865.673,39	»	12.865.673,39	»
1.370,05	299.609.350,46	281.842.262,20	»	281.842.262,20	17.767.088,26
»	748.137,49	487.478,90	»	487.478,90	260.658,59
108.555 »	66.473.944,29	60.346.232,17	»	60.346.232,17	6.127.712,12
»	259,56	259,56	»	259,56	»
»	10.243.076,20	10.243.076,20	»	10.243.076,20	»
»	182,66	182,66	»	182,66	»
»	1.787.705,73	»	»	»	1.787.705,73
»	10.498.764,98	772.120,79	»	772.120,79	9.726.644,19
»	370.187,51	»	»	»	370.187,51
»	14.795.725,95	»	»	»	14.795.725,95
»	2.133.126,56	2.133.126,56	»	2.133.126,56	»
»	20.894 »	18.144 »	»	18.144 »	2.750 »
»	630 »	630 »	»	630 »	»
»	13,50	»	»	»	13,50
702.152,10	1.254.303.297,12	420.082.408,57	579.993,95	420.662.402,52	833.640.894,60

Sigue **Tesorería.** *Sigue*

	Créditos pendientes de cobro en fin de Diciembre de 1901.	Anticipaciones verificadas durante el año de 1902.
Sumas anteriores.....	338.642.606,42	914.958.538,60
A varias Diputaciones provinciales y Ayuntamientos.....	6.010.290,46	95.000 »
A profesores de instrucción primaria por cuenta de los Ayuntamientos.....	1.395.945,70	587,39
A los Ayuntamientos en recibos de suministros.....	1.238.310,47	»
Al Ministerio de la Guerra en id. id.....	8.013.345,73	»
Al id. id. en recibos de caballos requisados.....	1.084.674,41	»
A perjudicados por efecto de inundaciones.....	266.272,09	»
A las Audiencias por indemnizaciones á testigos y jurados.....	218.125,01	»
Cartas órdenes de la Compañía Arrendataria de Tabacos para pago de obligaciones del Tesoro.....	42.280,61	19.569,38
Con garantía por sellos de naipes.....	1.800 »	»
A varios individuos de los Cuerpos Diplomático y Consular por recargo de guerra indebidamente descontado hasta que se determine la aplicación definitiva del pago.....	4.950,01	»
Inscripciones aplicables al cobro de contribuciones atrasadas.....	»	4.653,96
FÁBRICA DE MONEDA		
Moneda de oro y plata defectuosa de acuñación.....	»	12.857,01
Al departamento de fabricación, por pastas de oro y plata.....	1.344.140,36	1.141.669,76
Al id. id., moneda para refundir.....	852,883,99	1.801.257,75
Al id. id., pastas para medallas conmemorativas de la jura de S. M.....	»	5.899,31
Al Ministerio de Hacienda, medallas de Alfonso XIII.....	»	13.884,84
Déficit de fabricación.....	82.975,73	»
A los ensayadores primero y segundo, bocados de plata.....	0,02	»
Al Jefe del Centro Artístico, Cuenta de metales, cospeles para hacer muestras.....	60 »	»
Diversos.....	44.042.516,32	»
	404.141.178,23	918.053.918 »
Garantías dadas por la Tesorería.		
A varios particulares.....	38.803,150 »	»
A los Sres. Font y Compañía, en el Banco Hipotecario.....	25.000.000 »	»
En títulos de la Deuda exterior por contratos anteriores á 1875.....	249.776.000 »	»
A la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	59.087.051,51	231.639.201,86
Al Banco de España, en Delegaciones del Tesoro sobre la renta del Timbre.....	50.000.000 »	47.568.366,84
Suma y sigue.....	422.666.201,51	279.207.568,70

ESTADO NÚM. 1 — *Sigue* **Deudores al Tesoro.** (Año económico de 1902.)

CRÉDITOS DEL TESORO		DISMINUCIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL TESORO			Créditos pendientes de cobro en fin de Diciembre de 1902.
Aumentos por rectificación.	TOTAL	Reembolsado durante el año de 1902.	Bajas por rectificación.	TOTAL	
702.152,10	1.254.303.297,12	420.082.408,57	579.993,95	420.662.402,52	833.640.894,60
»	6.105.290,46	95.000 »	»	95.000 »	6.010.290,46
93 »	1.396.626,09	10.416,77	1.043,87	11.460,64	1.385.165,45
»	1.238.310,47	»	»	»	1.238.310,47
»	8.913.345,73	107,90	»	107,90	8.913.237,83
»	1.084.674,41	»	»	»	1.084.674,41
»	266.272,09	»	»	»	266.272,09
»	218.125,01	»	»	»	218.125,01
»	61.849,99	19.803,24	»	19.803,24	42.046,75
»	1.800 »	»	»	»	1.800 »
»	4.950,91	»	»	»	4.950,91
»	4.653,96	4.653,96	»	4,653,96	»
»	12.857,01	12.857,01	»	12.857,01	»
»	2.485.810,12	2.484.794,11	»	2.484.794,11	1.016.01
»	2 654.141,74	1.764.572,64	»	1.764.572,64	889.569,10
»	5.899,31	»	»	»	5.899,31
»	13.884,84	13.884,84	»	13.884,84	»
»	82.975,73	»	»	»	82.975,73
»	0,02	»	»	»	0,02
»	60 »	60 »	»	60 »	»
»	44.042.516,32	»	»	»	44.042.516,32
702.245,10	1.322.897.341,33	424.488.559,04	581.037,82	425.069.596,86	897.827.744,47
»	38.803.150 »	»	»	»	38.803.150 »
»	25.000.000 »	»	»	»	25.000.000 »
»	249.776.000 »	»	»	»	249.776.000 »
»	290.726.253,37	233.534.575,60	»	233.534.575,60	57.191.677,77
»	97.568.366,84	97.568.366,84	»	97.568.366,84	»
»	701.873.770,21	331.102.942,44	»	331.102.942,44	370.770.827,77

Sigue **Tesorería.** *Sigue*

	Créditos pendientes de cobro en fin de Diciembre de 1901.	Anticipaciones verificadas durante el año de 1902.
Sumas anteriores	422.666.201,51	279.207.568,70
Al Banco de España, en delegaciones del Tesoro sobre la renta de Consumos	80.000 000 »	40.499.306,40
Al id. id., en carpetas provisionales de títulos del 4 por 100 interior	158.638.500 »	1.192.507.500 »
Al id. id., en títulos del 4 por 100 interior	709.059.500 »	960.490.000 »
Al Banco Hipotecario de España, en carpetas provisionales de títulos del 4 por 100 interior	54.381,500 »	18.873.000 »
Al id. id., en títulos del 4 por 100 interior	»	18.965.000 »
A la Compañía Trasatlántica, en títulos del 4 por 100 interior	10.393.000 »	»
Al Banco Hispano Americano, en títulos del 4 por 100 interior	»	1.728.000 »
	1.435.138.701,51	2.512.270.375,10
Corresponsales del Gobierno en el extranjero.		
Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda de España en el extranjero	573.322.313,28	»
Sres. Federico Hut y Compañía, de Londres, y otros	22.690.330,27	»
Remesas de la Comisión de Hacienda de España en el extranjero	492.315.344,89	»
	1.088.327.988,44	»
Negociación y canje de efectos.		
Negociación de 40 millones autorizada por la ley de Febrero de 1855	246.069,30	»
Letras cedidas	»	217.904,60
Letras y pagarés del impuesto de alcoholes	2.209,05	»
Venta de calderilla inutilizada	69.120 »	»
Gastos de recogida de moneda antigua de cobre y bronce de las Tesorerías de las provincias.	77.995,24	»
Gastos de envases y repeso de la moneda de calderilla de cobre y bronce subastada	10.061 »	»
Pagarés de comercio	»	153.714,85
	405.454,59	371.619,45
Varios conceptos.		
Cuenta de la testamentaría de D. Francisco Recour	226.776,65	»
Gastos causados en el extranjero por exhortos y otros documentos	14.863,76	4.134,43
Á las Corporaciones civiles por cuenta de intereses de sus bienes enajenados, y en virtud de Real decreto de 12 de Junio de 1875	6.387.350,29	»
Entregas entre las Tesorerías y el Banco de España	»	49.330.737,19
Diversos	3.908.665,05	»
	10.537.655,75	49.334.871,62

ESTADO NÚM. 1 — *Sigue* **Deudores al Tesoro.** (Año económico de 1902.)

CRÉDITOS DEL TESORO		DISMINUCIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL TESORO			Créditos pendientes de cobro en fin de Diciembre de 1902.
Aumentos por rectificación.	TOTAL	Reembolsado durante el año de 1902.	Bajas por rectificación.	TOTAL	
»	701.873.770,21	331.102.942,44	»	331.102.942,44	370.770.827,77
»	120.499.306,40	120.499.306,40	»	120.499.306,40	»
»	1.351.146.000 »	743.293.500 »	»	743.293.500 »	607.852.500 »
»	1.669.549.500 »	1.003.274.000 »	71.000 »	1.003.345 000 »	666.204.500 »
71.000 »	73.325.500 »	73.325.500 »	»	73.325.500 »	»
»	18.965.000 »	8.629.000 »	»	8.629.000 »	10.336.000 »
»	10.393.000 »	10.393.000 »	»	10.393.000 »	»
»	1.728.000 »	1.728.000 »	»	1.728.000 »	»
71.000 »	3.947.480.076,61	2.292.245.248,84	71.000 »	2.292.316.248,84	1.655.163.827,77
»	573.322.313,28	»	»	»	573.322.313,28
»	22.690.330,27	»	»	»	22.690.330,27
»	492.315.344,89	»	»	»	492.315.344,89
»	1.088.327.988,44	»	»	»	1.088.327.988,44
»	246.069,30	»	»	»	246.069,30
»	217.904,60	217.904,60	»	217.904,60	»
»	2.209.05	»	»	»	2.209,05
»	69.120 »	»	»	»	69.120 »
»	77.995,24	»	»	»	77.995,24
»	10.061 »	»	»	»	10.061 »
»	153.714,85	153.714,85	»	153.714,85	»
»	777.074,04	371.619,45	»	371.619,45	405.454,59
»	226.776,65	»	»	»	226.776,65
»	18.998,19	12.450,71	»	12.450,71	6.547,48
»	6.387.350,29	17.053,22	»	17.053,22	6.370.297,07
»	49.380.737,19	49.380.737,19	»	49.380.737,19	»
»	3.908.665,05	»	»	»	3 908.665,05
»	59.872.527,37	49.360.241,12	»	49.360.241,12	10.512.286,25

Sigue **Tesorería.** *Sigue*

	Créditos pendientes de cobro en fin de Diciembre de 1901.	Anticipaciones verificadas durante el año de 1902.
Giros y valores.		
Obligaciones de la Deuda flotante del Tesoro entregadas al Banco de España	21.500 »	»
Carpetas provisionales de obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas entregadas al Banco de España	133.943.500 »	»
Obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas entregadas al Banco de España	594.636.500 »	500 »
Giro mutuo internacional Hispano-Portugués	5.944,86	11.305 »
Beneficios y quebrantos en la negociación de títulos del 4 por 100 interior aplicados al pago de contribuciones	204.295,77	»
Entregas al Banco de España para ingresar en la cuenta corriente del Tesoro en las provincias	»	224.967.419 »
Entregas á los Administradores de Loterías	778.845,61	31.452.538,94
Alcances de los id. id	288.488,84	»
Alcances de empleados	36.114,78	8.140,10
Adquisición de títulos de la Deuda del 4 por 100 interior por cuenta de las Corporaciones civiles	8.650,88	1.629.650 »
Pagarés de Ultramar entregados al Banco de España	913.842.639,47	3.883.644.160,29
— — entregados al Banco Hipotecario	31.000.000 »	25.981.069,61
— — entregados á varias Sociedades y banqueros	93.500.000 »	3.000.000 »
— — entregados á la Compañía Transatlántica	25.894.338,05	»
Obligaciones de la Deuda flotante del Tesoro entregadas al Banco de España.—Emisión de 2 de Enero de 1902	»	147.178.000 »
Entregas al Banco de España para el pago de obligaciones de la Deuda flotante del Tesoro	»	10.498.764,98
Resguardos de depósitos del Banco de España entregados al Ministerio de Ultramar	8.470 500 »	»
Resguardos de depósitos del Banco Hipotecario de España entregados al Ministerio de Ultramar	136.436.000 »	»
Minoración del valor de las obligaciones de compradores de bienes nacionales realizadas por el Banco de España (ley de 26 de Junio de 1864)	10.967,04	»
Carpetas provisionales de la Deuda amortizable al 5 por 100 entregadas al Banco de España.	1.200.000.000 »	»
Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para negociar	5.000 »	»
Al Banco Hipotecario. — Su cuenta por pagarés de compradores de bienes desamortizados negociados al mismo, y de los devueltos por éste por falta de cobro	»	»
Reservas de las contribuciones é impuestos para pago de la Deuda pública	20.309.875,20	254.038.829,38
Reservas de la renta de Tabacos para pago de la Deuda amortizable al 5 por 100	»	57.082.446,59
Liquidación del servicio de Tesorería á cargo del Banco de España	153.965.851,40	49 579.293,88
Liquidación del servicio de Tesorería á cargo del Banco de España, cuenta de oro	1.917.198,61	44.337.059,13
	3.314 670.210,51	4.733.409.176,90

ESTADO NÚM. 1 — *Sigue* **Deudores al Tesoro.** (Año económico de 1902.)

CRÉDITOS DEL TESORO		DISMINUCIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL TESORO			Créditos pendientes de cobro en fin de Diciembre de 1902.
Aumentos por rectificación.	TOTAL	Reembolsado durante el año de 1902.	Bajas por rectificación.	TOTAL	
»	21.500 »	»	»	»	21.500 »
»	133.943.500 »	»	»	»	133.943.500 »
»	594.031.000 »	»	»	»	594 031.000 »
»	17.249,86	15.821 »	»	15.821 »	1.428,86
»	204.295,77	»	»	»	204.295,77
»	224.967.419 »	224.967.419 »	»	224.967.419 »	»
8.284,54	32.239.669,09	31.146.101,17	8.537,09	31.154.638,26	1.085.030,83
»	288.483,84	»	»	»	288.488,84
»	44.254,88	949,10	»	949,10	43.305,78
»	1.638.300,88	1.629.650 »	»	1.629.650 »	8.650,88
»	4.797.486.799,76	4.097.486.799,76	»	4.097.486.799,76	700.000.000 »
»	56.981.069,61	53.987.379,74	»	53 987.379,74	2 993.689,87
»	96.500.000 »	»	»	»	96.500.000 »
»	25.894.338,05	5.993.689,87		5.993.689,87	19.900.648,18
»	147.178.000 »	112.560.000 »	»	112 560.000 »	34 618.000 »
»	10.498.764,98	10.498.764,98	»	10.498.764,98	»
»	8.470.500 »	»	»	»	8.470.500 »
»	136.436.000 »	»	»	»	136.436.000 »
»	10.967,04	»	»	»	10 967,04
»	1.200.000.000 »	»	»	»	1.200.000.000 »
»	5.000 »	»	»	»	5.000 »
118.428,94	118.428,94	118.428,94	»	118.428,94	»
»	274.348.704,58	252.447.262,58	»	252.447 262,58	21.901.442 »
»	57.082.446,59	57.082.446,59	»	57.082.446,59	»
»	903 545 445 98	84.313.342,71	51.468.795,44	135.782.138,15	67.763.007,13
»	46.254.257,74	44.226.350,83	»	44.226.350,83	2.027 906,91
126.713,48	8.048.206 100,89	4.976 474.406,27	51.477.332,53	5.027.951.738,80	3.020.254 362,09

Sigue **Tesorería.** *Sigue*

	Créditos pendientes de cobro en fin de Diciembre de 1901.	Anticipaciones verificadas durante el año de 1902.
RESUMEN GENERAL		
Cajas de Ultramar	472.258.075,09	119 »
Anticipaciones y fondos facilitados con obligación de reembolso	404.141.178,23	918.053.918 »
Garantías dadas por la Tesorería	1.435.138.701,51	2.512.270.375,10
Corresponsales del Gobierno en el extranjero	1.088.327.988,44	»
Negociación y canje de efectos	405 454,59	371.619,45
Varios conceptos	10.537.655,75	49.334.871,62
	3.410.809.053,61	3.480.030.903,17
Giros y valores	3.314.670.210,51	4.733.409.176,90
TOTAL GENERAL	6.725.479.264,12	8.213.440.080,07

ESTADO NÚM. 1

Sigue **Deudores al Tesoro.** (Año económico de 1902.)

CRÉDITOS DEL TESORO		DISMINUCIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL TESORO			Créditos pendientes de cobro en fin de Diciembre de 1902.
Aumentos por rectificación.	TOTAL	Reembolsado durante el año de 1902.	Bajas por rectificación.	TOTAL	
»	472 258.194,09	72.138,64	»	72.138,64	472.186.055,45
702.245,10	1.322.897.341,33	424.488,559,04	581.037,82	425.069.596,86	897 827.744,47
71.000 »	3.947.480.076,61	2.292.245.248,84	71.000 »	2.292.316.248,84	1.655.163.827,77
»	1 088.327.988,44	»	»	»	1.088 327,988,44
»	777.074,04	371.619,45	»	371.619,45	405.454,59
»	59.872.527,37	49.360.241,12	»	49.360.241,12	10.512.286,25
773.245,10	6.891.613.201,88	2.766.537.807,09	652.037,82	2.767.189.844,91	4.124.423.356,97
126.713,48	8.048.206.100,89	4.976.474.406,27	51.477.332,53	5.027.951.738,80	3.020.251.362,09
899.958,58	14.939.819.302,77	7.743.012.213,36	52 129.370,35	7.795.141.583,71	7.144.677.719,06

ESTADO

CUENTA DE TESORERÍA

ACREEDORES

	Débitos en fin de Diciembre de 1901.	Préstamos y fondos recibidos durante el año de 1902.
Préstamos.		
Obligaciones de compradores de bienes nacionales entregadas al Banco de España en virtud de la ley de 26 de Junio de 1864, devueltas por haber sido descontadas. — De los vencimientos de 1865-66 á 1889-90	2.062 074,28	»
Sres. Rothschild é hijos, de Londres	14 071.329,94	»
Banco de España, para aplicar á su cuenta de recaudación de la redención del servicio militar	1.153.337,01	»
Banco de España, su cuenta por servicios de la Deuda pública	5.097 »	»
Banco de España, su cuenta por reservas para pago de la Deuda pública	5.230.795,68	»
Banco Hipotecario de España, para aplicar á su cuenta de recaudación de pagarés de bienes nacionales	30.747.397,17	»
De varios sujetos	2 116.185,52	8.217,69
Fábrica de Moneda. — De particulares, por pastas de oro y plata	14.312,20	»
Fábrica de Moneda. — Del Banco de España, por moneda de plata divisionaria para refundir	2.497.235 »	1.120.000 »
Fábrica de Moneda. — Compras de Caja: de oro y plata	»	30.295,75
Fábrica de Moneda. — De la Sección de Ultramar de la Dirección general de la Deuda.—Moneda para refundir	»	650.962 »
Diversos	249.277.535,16	»
	307.175.298,96	1.809.475,44
Depósitos.		
Para entablar recursos de alzada contencioso-administrativos	129.508,31	»
Del Ministerio de Estado	68 157,31	»
— de Gracia y Justicia	1.184.494,94	532.798,80
— de la Guerra	3.513,60	»
— de Hacienda	10.652,20	»
Administrativos	17.267,72	»
A disposición de la Dirección general de la Deuda. — Sección de Ultramar	1.064.316,25	»
A disposición de la Dirección general de la Deuda para los gastos que ocasione la negociación de la Deuda amortizable al 5 por 100	194.309,65	51.555,75
A disposición de la Dirección general de la Deuda para los gastos de la renovación del 4 por 100 perpetuo	15.972,21	»
A disposición de la Dirección general de la Deuda para los gastos de la emisión de títulos del 4 por 100 interior y conversión de los de exterior	2.404,71	»
De la Fábrica de armas de Oviedo	23.781,55	»
Producto de la venta de títulos de la Deuda enajenados para el reintegro de cantidades reconocidas á las Corporaciones civiles por ventas y redenciones declaradas nulas	211.592,99	29.998 »
Suma y sigue	2.925.971,44	614.352,55

NÚM. 2

DEL TESORO

Año económico de 1902.

DÉBITOS DEL TESORO		DISMINUCIÓN DE LOS DÉBITOS DEL TESORO			Débitos pendientes de pago en fin de Diciembre de 1902.
Aumentos por rectificación.	TOTAL	Préstamos y depósitos devueltos durante el año de 1902.	Bajas por rectificación.	TOTAL	
»	2.062.074,28	»	»	»	2.062.074,28
»	14.071.329,94	»	»	»	14.071.329,94
»	1.153.337,01	»	»	»	1.153.337,01
»	5.097 »	»	»	»	5.097 »
»	5.230.795,68	5.230.795,68	»	5.230.795,68	»
»	30.747.397,17	»	»	»	30.747.397,17
»	2.124.403,21	7.977,91	»	7.977,91	2.116.425,30
»	14.312,20	»	»	»	14.312,20
»	3.617.235 »	2.497.235 »	»	2.497.235 »	1.120.000 »
»	30.295,75	30.295,75	»	30.295,75	»
»	650.962. »	»	»	»	650.962 »
»	249.277.535,16	»	»	»	249 277.535,16
»	308.984.774,40	7.766.304,34	»	7.766.304,34	301.218.470,06
»	129 508,31	»	»	»	129.508,31
»	68.157,31	»	»	»	68.157,31
»	1.717.293,74	446.500 »	»	446.500 »	1.270 793,74
»	3.513,60	»	»	»	3.513,60
»	10 652,20	»	»	»	10.652,20
»	17.267,72	»	»	»	17.267,72
»	1.064 316,25	»	»	»	1.064.316,25
»	245.865,40	42.500,06	»	42.500,06	203.365,34
»	15.972,21	»	»	»	15.972,21
»	2.404,71	»	»	»	2.404,71
»	23.781,55	»	»	»	23.781,55
»	241.590,99	82.606,07	»	82.606,07	158.984,92
»	3 540.323,99	571.606,13	»	571.606,13	2.968.717,86

Sigue **Tesorería.** *Sigue*

	Débitos en fin de Diciembre de 1901.	Préstamos y fondos recibidos durante el año de 1902.
Sumas anteriores....	2.925.971,44	614.352,55
De varios.....	1.130.849,28	426.322,03
De minas.....	209.187,46	»
De comisos y fondo de reserva de los mismos...	282.662.26	»
Gubernativos por contribuciones, monopolios y servicios explotados por la Administración, propiedades y recursos del Tesoro.....	2.360.295,07	5.079,54
Para obras de puertos.....	1.755.819,89	»
Para garantir recursos de casación...	41.636.09	»
Judiciales.....	223.360,21	»
De ahorros de penados.....	52.513,41	»
Procedentes de bienes embargados á deudores de bienes nacionales.	454.873,27	»
Recargos y costas por procedimiento de apremio para cobro de toda clase de débitos.....	422.885,72	1.117,06
Fondos destinados al pago de obligaciones de Instrucción primaria.....	242.612,97	»
Fondos destinados al pago de obligaciones de primera enseñanza (Real decreto de 21 de Julio de 1900).....	6.276.051,75	6.829.906,38
De la Ordenación de pagos de Gracia y Justicia	3.613,96	»
— — de Guerra.....	5.875,60	»
— — de Marina.....	3 381.931 »	»
— — de Gobernación.....	21.641,89	»
— — de Fomento.....	1.685.492,91	»
— — de Hacienda.....	272,98	»
Dirección general del Tesoro público	5.700 »	203.864.421,22
De Corporaciones civiles.....	3.270.920,33	»
Ingresos anticipados por cuenta del presupuesto venidero.....	9.452,19	4.671,16
Recargos para atenciones municipales sobre las contribuciones ó impuestos.....	16.675.400,45	11.703.203,95
Partícipes de las rentas de los bienes del Clero.	140.599,94	»
Valores emitidos por la Dirección general de la Deuda en pago de créditos.....	14.132.747,15	2.376.566.268,62
Títulos depositados para recoger hojas de cupones.....	521.406,42	27.207.038,19
Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 canjeables por los resguardos provisionales....	62.900 »	1.000 »
Certificaciones por adeudos de Aduanas mayores de 10.000 pesetas.....	201.551,49	»
Obligaciones afectas á la realización en efectivo de derechos y multas del ramo de Aduanas.	1.624.409,79	666.299,40
Recibos de contribuciones sobre bienes del Estado.....	1.250.243,45	181.943,66
Recibos de contribuciones por moratorias.....	869.917,59	7.303,72
Recibos de las contribuciones é impuestos á cobrar.....	6.181.914,83	254.190.056,05
Recibos de las contribuciones ó impuestos cuya realización se halla en suspenso en virtud de expedientes ejecutivos.....	1.857.431,54	149.049,86
Suma y sigue.....	68.282.142,33	2.882.418.033,39

ESTADO NÚM. 2 — *Sigue* **Acreedores del Tesoro.** (Año económico de 1902.)

DÉBITOS DEL TESORO		DISMINUCIÓN DE LOS DÉBITOS DEL TESORO			Débitos pendientes de pago en fin de Diciembre de 1902.
Aumentos por rectificación.	TOTAL	Préstamos y depósitos devueltos durante el año de 1902.	Bajas por rectificación.	TOTAL	
»	3.540.323,99	571.606,13	»	571.606,13	2.968.717,86
»	1.557.171,31	422.423,28	»	422.423,28	1.134.748,03
150 »	209.337,46	2.299 »	»	2.299 »	207.038,46
»	282,662,26	»	»	»	282.662,26
»	2.365.374,61	7.158,48	150 »	7.308,48	2.358.066,13
»	1.755.819,89	50.000 »	»	50.000 »	1.705.819,89
»	41.636,09	»	»	»	41.636,09
»	223.360,21	»	»	»	223.360,21
»	52.513,41	26.097,78	106,25	26 204,03	26.309,38
»	454.873,27	»	»	»	454.873,27
»	424.002,78	725,53	»	725,53	423.277,25
»	242.612,97	»	»	»	242.612,97
27.450,85	13.133.408,98	11.607.442,99	4.601,61	11.612.044,60	1.521.364,38
»	3.613,96	»	»	»	3.613,96
»	5.875,60	»	»	»	5.875,60
»	3.381.931 »	»	»	»	3 381.931 »
»	21.641,89	»	»	»	21.641,89
»	1.685.492,91	»	»	»	1.685 492,91
»	272,98	»	»	»	272,98
»	203.870.121,22	»	»	»	203.870.121,22
»	3.270.920,33	»	»	»	3.270.920,33
»	14.123,35	»	»	»	14.123,35
2.843,87	28.381.448,27	12.120.205,06	2.845,49	12.123.050,55	16.258.397,72
»	140.599,94	»	»	»	140.599,94
105.909,79	2.390.804.925,56	2.366.663.372 »	40.249,77	2.366.703.621,77	24.101.303,79
1.212,32	27.729.656,93	27.671.154,21	»	27.671.154,21	58.502,72
3.300 »	67.200 »	67.200 »	»	67.200 »	»
»	201.551,49	»	»	»	201.551,49
»	2.290.709,19	918 132,95	»	918.132,95	1.372.576,24
139,52	1.432.320,63	65.847,14	»	65.847,14	1.366.479,49
»	877.221,31	»	»	»	877.221 31
»	260.371.670,88	258.211.772,24	139,52	258.211.911,76	2.160.059,12
»	2.006.481,40	279.647,96	»	279.647,96	1.726.833,44
141.006,35	2.950.841.182,07	2.678.685.084,75	48.092,64	2.678.733.177,39	272.108.004,68

	Débitos en fin de Diciembre de 1901.	Préstamos y fondos recibidos durante el año de 1902.
Sumas anteriores	68.282.142,33	2.882.418.033,39
Recibos de suscripción á la *Gaceta de Madrid*: Nominales	508.176,45	287.500 »
Recibos de suscripción á la *Gaceta de Madrid*: En cuadernos talonarios en blanco	6.613,34	»
Recibos del empréstito de 175 millones de pesetas de cuotas impuestas á súbditos extranjeros, cuyo pago está en suspenso (Real orden de 31 de Julio de 1876)	664.561,90	»
Administrativos en pagarés de bienes nacionales por exceso de existencia en Caja	1.625.293,66	21.609,37
Recibos de redención del servicio militar. — Empresa Felip	307.000 »	»
Provisionales por adeudos de Aduanas	80.620,96	»
Fondos especiales destinados á sufragar gastos de estadística é inspección	8.042,09	»
Provisionales de diversos valores y recibos según inventario	43.000,02	»
Cartas de pago de depósitos para subastas	2.746,02	250 »
Para subastas del servicio de Marina	3.788 »	»
Producto de la suscripción nacional para atender al fomento de la Marina y gastos de guerra	83.500 »	»
Precintas para realizar el impuesto sobre las barajas ó juegos de naipes de fabricación nacional ó extranjera	421.021,65	»
Fábrica de Moneda. Del Ministerio de Ultramar. — Para instalación de máquinas, prensas, motores, etc.	4.475,25	»
Fábrica de Moneda. Moneda de encorramiento de oro y plata	224,06	7,44
Diversos	3.710.826,12	»
	75 752.031,85	2.882.727.400,20
Fianzas.		
Pagarés de D. José Safont, fecha 1.° de Abril de 1843, por su contrato de papel sellado	11.042.187,50	»
Ministerio de la Gobernación	8.081,54	»
— de Fomento	140.590,72	»
Gubernativas	247,90	»
De Registradores de la propiedad	212,66	»
Para garantir contratos	60.728,44	8.834,12
Provisionales para tomar parte en la subasta de títulos del 2 por 100	760 »	»
De varios	15.519,16	»
Por contribuciones, impuestos y propiedades del Estado	3.445 »	»
	11.271.772,92	8.834,12
Corresponsales del Gobierno en el extranjero.		
Sres. Barning hermanos, de Londres, y otros	7.633.469,28	»

ESTADO NÚM. 2 *Sigue* **Acreedores del Tesoro.** (Año económico de 1902.)

DÉBITOS DEL TESORO		DISMINUCIÓN DE LOS DÉBITOS DEL TESORO			Débitos pendientes de pago en fin de Diciembre de 1902.
Aumentos por rectificación.	TOTAL	Préstamos y depósitos devueltos durante el año de 1902.	Bajas por rectificación.	TOTAL	
141.006,35	2.950.841.182,07	2.678.685.084,75	48.092,64	2.678.733.177,39	272.108.004,68
»	795.676,45	269.963,15	»	269 963,15	525.713,30
»	6.613,34	180 »	»	180 »	6.433,34
»	664.561,90	80,05	»	80,05	664.481,85
»	1.646 903,03	»	»	»	1.646.903,03
»	307.000 »	»	»	»	307.000 »
»	80.620,96	»	»	»	80.620,96
»	8.042,09	»	»	»	8.042,09
»	43.000,02	»	»	»	43.000,02
»	2.996,02	250 »	»	250 »	2.746,02
»	3.788 »	»	»	»	3.788 »
»	83.500 »	»	»	»	83.500 »
»	421.021,65	395.852,25	»	395.852,25	25.169,40
»	4.475,25	»	»	»	4.475,25
»	231,50	»	»	»	231,50
»	3.710.826,12	»	»	»	3.710.826,12
141.006,35	2.958.620.438,40	2.679.351.410,20	48.092,64	2.679 399.502,84	279.220.935,56
»	11.042 187,50	»	»	»	11.042.187,50
»	8.081,54	»	»	»	8.081,54
»	140.590,72	»	»	»	140.590,72
»	247,90	»	»	»	247,90
»	212,66	»	»	»	212,66
»	69 562,56	16.921,11	»	16 921,11	52.641,45
»	760 »	»	»	»	760 »
»	15.519,16	»	»	»	15.519,16
»	3.445 »	»	»	»	3.445 »
»	11.280 607,04	16 921,11	»	16 921,11	11 263 685,93
»	7.633.469,28	»	»	»	7.633.469,28

Sigue **Tesorería.** *Sigue*

	Débitos en fin de Diciembre de 1901.	Préstamos y fondos recibidos durante el año de 1902.
Negociación y canje de efectos.		
Letras adquiridas	234.145,62	214.760 »
Recibos del empréstito de 175 millones de pesetas á canjear por títulos	9.985.824,47	333,20
Residuos de id. id. id.	1 539.470,34	»
Títulos y residuos del empréstito autorizado por la ley de 2 de Diciembre de 1872	12.937 »	»
Resguardos provisionales de bonos del Tesoro	63.500 »	»
Ultimos décimos del empréstito de 175 millones de pesetas á canjear por Deuda del 2 por 100.	123.282 »	»
Cartas órdenes de la Compañía Arrendataria de Tabacos	6.200 »	»
	11.965 359,43	215.093,20
Varios conceptos.		
Fondos de redención del servicio militar en fin de 1856 y producto en efectivo de Corporaciones civiles hasta fin de 1858	5.647.118,36	»
Gastos causados en el extranjero por exhortos y otros documentos	13.230,33	3.578,59
Producto en venta de bienes de Corporaciones civiles desde 1.° de Julio de 1876 para su inversión en Deuda pública	272.043 76	»
Créditos á favor del Tesoro pendientes de formalización	208 333,38	208 333,34
Billetes incirculables de Bancos extinguidos	1.762 800 »	»
Producto líquido de la enajenación de títulos de la Deuda del 4 por 100 interior, efectuada en virtud de lo establecido en la instrucción de 16 de Abril de 1895	218.311,56	»
Valores admitidos en pago del empréstito de 175 millones de pesetas	3.251.142,61	»
Pagarés de Aduanas por material de obras públicas	19.340.917,21	880.956,67
Giros á cargo de funcionarios dependientes de la Administración provincial	885 706,68	279.187,77
Caja de Depósitos. — Cuenta de suplementos	120.644.259,65	23.605.585,67
Resto de intereses de inscripciones intransferibles, sobrante después de solventados con arreglo á la ley de 16 de Abril de 1895 los descubiertos de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos con la Hacienda	4.945.090,26	12.525 891,60
Multas del timbre y otras	8.870,67	11.369,03
Derechos sobre cereales y harinas que percibe la Hacienda por cuenta de la Diputación provincial de Canarias para saldar el déficit que tiene contra el Estado	22.791,24	»
Diversos	133.112.168,07	»
	290.332.783,78	37.514.902,67
Giros y valores.		
Giros á cargo de los Sres. Rothschild é hijos, de Londres	4.161.768,56	»
Letras giradas por los españoles residentes en el extranjero para la suscripción nacional	542 880,25	2 873,51
Giros de la Tesorería central á cargo de la Delegación de Hacienda de España en Londres	376.250 »	»
Suma y sigue	5.080.898,81	2 873,51

ESTADO NÚM. 2 — *Sigue* **Acreedores del Tesoro.** (Año económico de 1902.)

DÉBITOS DEL TESORO		DISMINUCIÓN DE LOS DÉBITOS DEL TESORO			Débitos pendientes de pago en fin de Diciembre de 1902.
Aumentos por rectificación.	TOTAL	Préstamos y depósitos devueltos durante el año de 1902.	Bajas por rectificación.	TOTAL	
»	448.905,62	214.760 »	»	214.760 »	234.145,62
»	9.986.157,67	»	»	»	9.986.157,67
»	1.539.470 34	»	»	»	1.539.470,34
»	12.937 »	»	»	»	12.937 »
»	68.500 »	»	»	»	63.500 »
»	123 282 »	»	»	»	123.282 »
»	6.200 »	»	»	»	6 200 »
»	12.180.452,63	214 760 »	»	214.760 »	11.965 692,63
»	5.647.118,36	»	»	»	5.647.118,36
»	16.808,92	8.224,35	»	8.224,35	8.584,57
»	272.043,76	»	»	»	272.043,76
»	416.666,72	208.333,38	»	208.333,38	208.333,34
»	1.762.800 »	»	»	»	1.762.800 »
»	218 311,56	»	»	»	218.311,56
35,27	3.251.177,88	»	4.646,26	4.646,26	3.246.531,62
»	20.221.873,88	1.077.607,36	»	1.077 607,36	19 144 266,52
4.004,69	1.168.899,14	279.230,63	»	279.230,63	889.668,51
115.170,12	144.365 015,44	22.697.262,32	4.004,76	22.701.267,08	121.663.748 36
»	17.470.981,86	13.086 804,04	102.289,90	13.189.093,94	4.281.887,92
7,08	20.246,78	17 859,77	»	17.859,77	2.387,01
»	22,791,24	»	»	»	22 791,24
»	133.112.168,07	»	»	»	133 112.168,07
119.217,16	327.966 903,61	37.375.321,85	110.940,92	37.486.262,77	290.480 640,84
»	4.161.768,56	2.133.126,56	»	2.133.126,56	2.028 642 »
»	545.753,76	»	»	»	545.753,76
»	376.250 »	»	»	»	376.250 »
»	5.083 772,32	2.133.126,56	»	2.133.126,56	2.950 645,76

Sigue **Tesorería.** *Sigue*

	Débitos en fin de Diciembre de 1901.	Préstamos y fondos recibidos durante el año de 1902.
Sumas anteriores	5.080.898,81	2.873,51
Giro mutuo.—Libranzas de la prensa periódica	470 »	413 »
Pagarés del Tesoro á cargo de la Tesorería central	59.087.051,51	231.630.201,86
Pagarés de Ultramar expedidos á la orden de la Dirección general del Tesoro público	1.064.236 977,52	3.912.625.229,90
Obligaciones de la Deuda flotante del Tesoro emitidas por: Real orden de 26 de Julio de 1893	10.000 »	»
Obligaciones de la Deuda flotante del Tesoro emitidas por: Real orden de 23 de Junio 1898	1.500 »	»
Obligaciones de la Deuda flotante del Tesoro emitidas por: Ley de 28 de Junio de 1899	10.000 »	»
Obligaciones de la Deuda flotante del Tesoro emitidas por: Real orden de 2 de Enero de 1902	»	147.178.000 »
Producto de la negociación de las obligaciones de la Deuda flotante del Tesoro cedidas al Banco de España	606 082.500 »	»
Carpetas provisionales de la Deuda amortizable al 5 por 100 recibidas de la Dirección general de la Deuda	1.200.000.000 »	»
Carpetas provisionales de obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas. Emitidas	334.904.000 »	»
Carpetas provisionales de obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas. Canceladas	44.293.500 »	24.888.068,75
Obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas. Emitidas	735.680.500 »	»
Obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas. Canceladas	87.306.000 »	»
Producto de la negociación de obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas	372.001.091,71	»
Cupones de obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas. — Canceladas	9 267.175 »	»
Delegaciones del Tesoro sobre la renta. Del Timbre	50.000.000 »	47.568.366,84
Delegaciones del Tesoro sobre la renta. De Consumos	80.000.000 »	40.499.306,40
Deuda perpetua interior al 4 por 100 emitida para garantir contratos. Carpetas provisionales	1.000.000.000 »	»
Deuda perpetua interior al 4 por 100 emitida para garantir contratos. Títulos	1.000.000 000 »	»
Resguardos de depósitos del Banco de España	8.470.500 »	»
Idem íd. del Banco Hipotecario de España	136.436.000 »	»
Intereses y amortización de títulos del 4 por 100 amortizable afectos á la conversión de cargos de justicia	1.658.873,57	4.815.481,20
Inscripciones de establecimientos de segunda enseñanza incautadas por el Estado	61.406,80	961,85
Idem intransferibles de la Deuda del 4 por 100 interior para su conversión en títulos	1.868,66	»
Títulos del 4 por 100 interior para negociar aplicables al pago de contribuciones atrasadas	»	5.324,06
Entregas en calderilla de la Compañía Arrendataria de Tabacos á cuenta de su contrato	203.404,82	3.244.045,79
Entregas del representante de la misma Compañía por valores del Timbre del Estado	916,97	6.892,17
Derechos de regalía recaudados directamente por la Hacienda por cuenta de dicha Compañía.	57,99	»
Entregas de los Administradores de Loterías	1.271.452,08	67.126 067,27
Pagarés de comercio	182.907,30	543.601,20
Pagarés de compradores de bienes desamortizados de todas procedencias. — Su cuenta por creación y cancelación	»	1.999.985,05
Suma y sigue	6.796.249 052,74	4.482 143.818,85

ESTADO NÚM. 2 — *Sigue* **Acreedores del Tesoro.** (Año económico de 1902.)

DÉBITOS DEL TESORO		DISMINUCIÓN DE LOS DÉBITOS DEL TESORO			Débitos pendientes de pago en fin de Diciembre de 1902.
Aumentos por rectificación.	TOTAL	Préstamos y depósitos devueltos durante el año de 1902.	Bajas por rectificación.	TOTAL	
»	5.083.772,32	2.133.126,56	»	2.133.126,56	2.950.645,76
»	883 »	150 »	»	150 »	733 »
»	290.726.253,37	233.534.575,60	»	233.534.575,60	57.191.677,77
»	4.976.862.207,42	4.157.467.869,37	»	4.157.467.869,37	819.394.338,05
»	10.000 »	»	»	»	10.000 »
»	1.500 »	»	»	»	1.500 »
»	10.000 »	»	»	»	10 000 »
»	147.178.000 »	»	»	»	147.178.000 »
»	606.082.500 »	606.082.500 »	»	606.082.500 »	»
»	1.200.000.000 »	»	»	»	1.200.000.000 »
»	334.904.000 »	»	»	»	334.904.000 »
»	69.181.568,75	»	»	»	69.181.568,75
»	735.680.500 »	»	»	»	735.680.500 »
»	87.306 000 »	»	»	»	87.306.000 »
»	372.001.091,71	»	»	»	372.001.091,71
»	9 267.175 »	»	»	»	9.267.175 »
»	97.568.366,84	97.568.366,84	»	97.568.366,84	»
»	120.499.306,40	120.499.306,40	»	120.499.306,40	»
»	1.000.000.000 »	»	»	»	1.000.000.000 »
»	1.000.000.000 »	»	»	»	1.000.000.000 »
»	8.470.500 »	»	»	»	8.470.500 »
»	136.436.000 »	»	»	»	136.436.000 »
»	6.474.354,77	4.035.500 »	»	4.035.500 »	2.438.854,77
»	62.368,65	»	»	»	62.368,65
»	1.868,66	»	»	»	1.868,66
»	5.324,06	5.324,06	»	5.324,06	»
»	3.447.450,61	3.361.237,64	»	3.361.237,64	86.212,97
»	7.809,14	3.179,17	»	3.179,17	4.629,97
»	57,99	»	»	»	57,99
67.609,38	68.465.129,23	67.142.925,46	51.627,13	67.194.552,59	1.270.576,64
»	726.508,50	599.332,54	»	599.332,54	127.175,96
312.129,85	2.312.114,90	2.312.114,90	»	2.312.114,90	»
379.739,73	11.278.772.611,32	5.294.745.508,54	51.627,13	5.294.797.135,67	5.983.975.475,65

Sigue **Tesorería.** *Sigue*

	Débitos en fin de Diciembre de 1901.	Préstamos y fondos recibidos durante el año de 1902.
Sumas anteriores	6.796.249.052,74	4.482.143.818,85
Resguardos y residuos de bonos del Tesoro de la primera emisión	»	2 605,85
Recibos del empréstito de 175 millones de pesetas pendientes de pago	22.221,23	»
Empréstito de 175 millones de pesetas.—Reparto obligatorio	1 538,90	»
Liquidación del servicio de Tesorería á cargo del Banco de España.—Saldo contra el Tesoro.	51.468.795,44	»
	6.847.741 608,31	4.482 146.424,70
RESUMEN GENERAL		
Préstamos y fondos recibidos con obligaciones de reintegro	307.175.298,96	1.809.475,44
Depósitos	75.752 031,85	2.882.727.400,20
Fianzas	11.271 772,92	8 834,12
Corresponsales del Gobierno en el extranjero	7 633 469,28	»
Negociación y canje de efectos	11.965 359,43	215.093,20
Varios conceptos	290.332.783,78	37.514.902,67
	704 130.716,22	2.922.275.705,63
Giros y valores	6.847.741.608,31	4 482 146 424,70
TOTAL GENERAL	7.551,872.324,53	7.404.422.130,33

ESTADO NÚM. 2 — *Sigue* **Acreedores del Tesoro.** (Año económico de 1902.)

DÉBITOS DEL TESORO		DISMINUCIÓN DE LOS DÉBITOS DEL TESORO			Débitos pendientes de pago en fin de Diciembre de 1902.
Aumentos por rectificación.	TOTAL	Préstamos y depósitos devueltos durante el año de 1902.	Bajas por rectificación.	TOTAL	
379.739,73	11.278.772.611,32	5.294.745.508,54	51.627,13	5.294.797.135,67	5.983.975.475,65
7.707,05	10.312,90	10.312,90	»	10.312,90	»
»	22.221,23	»	»	»	22.221,23
»	1.538,90	»	»	»	1.538,90
»	51.468.795,44	»	51.478.795,44	51.468.795,44	»
387.446,78	11.330.275.479,79	5.294.755.821,44	51.520.422,57	5.346.276.244,01	5.983.999.235,78
»	308.984.774,40	7.766.304,34	»	7.766.304,34	301.218.470,06
141.006,35	2.958.620.438,40	2.679.351.410,20	48.092,64	2.679.399.502,84	279.220.935,56
»	11.280.607,04	16.921,11	»	16.921,11	11.263.685,93
»	7.633.469,28	»	»	»	7.633.469,28
»	12.180.452,63	214.760 »	»	214.760 »	11.965.692,63
119.217,16	327.966.903,61	37.375.321,85	110.940,92	37.486.262,77	290.480.640,84
260.223,51	3.626.666.645,36	2.724.724.717,50	159.033,56	2.724.883.751,06	901.782.894,30
387.446,78	11.330.275.479,79	5.294.755.821,44	51.520.422,57	5.346.276.244,01	5.983.999.235,78
647.670,29	14.956.942.125,15	8.019.480.538,94	51.679.456,13	8.071.159.995,07	6.885.782.130,08

ESTADO

MOVIMIENTO DE FONDOS

CUENTA DE TESORERIA

PRIMERA PARTE.—

CAJAS REMITENTES	CAJAS RECEPTORAS	DATADO por operaciones anteriores á 1.° de Enero de 1902.		Datado como	
		Hasta fin de Junio de 1893.	Desde 1.° de Julio de 1893 hasta fin de Diciembre de 1901.	En metálico y valores corrientes.	En pagarés de bienes desamortizados.
La Tesorería Central.	Las Tesorerías de Hacienda de las provincias	19.011,40	1.656.180,91	6.576.424,43	1.015.601,70
	La Tesorería de la Dirección general de la Deuda.	»	»	318.308.654,81	»
	— de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre	»	»	254.025,70	»
	La Pagaduría de las Minas de Almadén	»	»	»	»
	La Depositaría de las Salinas de Torrevieja	»	»	»	»
	Las Administraciones y Depositarías especiales	»	»	»	»
	La Pagaduría de la Dirección general de Clases pasivas	»	»	24.443.526 66	»
	Las Delegaciones de Hacienda de España en el extranjero — París	»	329.936,55	1.061.318,16	»
	Las Delegaciones de Hacienda de España en el extranjero — Londres	»	540.400,62	6.600.363,13	»
	Las Delegaciones de Hacienda de España en el extranjero — Berlín	»	427,89	19.192,40	»
	La Colonia de Fernando Poo	»	»	279.494,01	»
Las Tesorerías de Hacienda de las provincias	La Tesorería Central	»	45.420,79	2.294.827,59	7.253,40
	Las Tesorerías de Hacienda de las provincias	»	13.484,52	144.721,96	»
	La Tesorería de la Dirección general de la Deuda	320 »	»	333,20	»
	— de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre	»	»	»	»
	La Pagaduría de las Minas de Almadén	»	924 »	1.340.504 »	»
	La Depositaría de las Salinas de Torrevieja	»	»	»	»
	Las Administraciones y Depositarías especiales	»	»	12.182.764,75	»
	Las suprimidas Fábricas de Tabacos	»	»	»	»
La Tesorería de la Dirección general de la Deuda	La Tesorería Central	»	»	2.589.335,27	»
	Las Tesorerías de Hacienda de las provincias	»	»	»	»
	Las Delegaciones de Hacienda de España en el extranjero — París	»	2.257.140,96	35.090.751,95	»
	Las Delegaciones de Hacienda de España en el extranjero — Londres	»	1.103,76	3.224.261,53	»
	Las Delegaciones de Hacienda de España en el extranjero — Berlín	»	298,35	699.288,30	»
La Tesorería de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.	La Tesorería Central	»	»	»	»
	Las Tesorerías de Hacienda de las provincias	»	»	»	»
La Pagaduría de las Minas de Almadén.	La Tesorería Central	»	249 »	20.317 »	»
	Las Tesorerías de Hacienda de las provincias	»	10.458 »	129.054,42	»
	Suma y sigue	19.331,40	4.856.025,35	415.259.159,27	1.022.855,10

NUM. 3

ENTRE LAS CAJAS DEL TESORO

Año económico de 1902.

DEUDORES

Remesas en 1902.		TOTAL GENERAL datado.	Cargado en 1902 de las remesas efectuadas en dicho año.				REMESAS pendientes de cargo
En varias clases de papel.	TOTAL remesado en el año.		En metálico. y valores corrientes.	En pagarés de bienes desamortizados.	En varias clases de papel.	TOTAL cargado en el año.	
»	7.592.026,13	9.267.218,44	6.576.424,43	1.015.549,56	»	7.591.973,99	52,14
»	318.308.654,81	318.308.654,81	318.178.477,86	»	»	318.178.477,86	130.176,95
»	254.025,70	254.025,70	254.025,70	»	»	254.025,70	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	24.443.526,66	24 443.526,66	24.443.526,66	»	»	24.443.526,66	»
2.873,51	1.064 191,67	1.394.128,22	1.059 271,22	»	»	1.059.271,22	4.920,45
»	6.600.363,13	7.140 763,75	6.516.054,01	»	»	6.516.054,01	84.309,12
»	19.192,40	19.620,29	19.192,40	»	»	19.192,40	»
»	279.494,01	279.494,01	»	»	»	»	279.494,01
961,85	2.303.042,84	2.348.463,63	816.749,22	»	961,85	817.711,07	1.485.331,77
»	144.721,96	158 206,48	143.181,32	»	»	143.181,32	1.540 64
»	333,20	653,20	»	»	»	»	333,20
»	»	»	»	»	»	»	»
»	1.340.504 »	1.341.428 »	1,340.504 »	»	»	1.340.504 »	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	12.182.764,75	12.182.764,75	12.181.824,63	»	»	12.181.824,63	940.12
»	»	»	»	»	»	»	»
»	2.589 335,27	2.589.335,27	2.589.318,43	»	»	2.589.318,43	16,84
»	»	»	»	»	»	»	»
»	35.090.751,95	37.347.892,91	35.090 751,95	»	»	35 090.751,95	»
»	3.224 261,53	3.225.365,29	3.224.261,53	»	»	3.224.261,53	»
»	699.288,30	699 586,65	699.288,30	»	»	699.288,30	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	20.317 »	20.566 »	20.317 »	»	»	20.317 »	»
»	129.054,42	139.512,42	128.891,37	»	»	128.891,37	163,05
3.835,36	416.285.849,73	421.161.206,48	413.282 060,03	1 015 549,56	961,85	414 298 571,44	1.987.278,29

Sigue **Tesorería.** *Sigue* **Movimiento de fondos entre**

CAJAS REMITENTES	CAJAS RECEPTORAS	DATADO por operaciones anteriores á 1.° de Enero de 1902. Hasta fin de Junio de 1893.	Desde 1.° de Julio de 1893 hasta fin de Diciembre de 1901.	Datado como En metálico y valores corrientes.	Datado como En pagarés de bienes desamortizados.
	Sumas anteriores.....	19.331,40	4.856.025,35	415.259.159,27	1.022.855,10
La Depositaría de las Salinas de Torrevieja.....	Las Tesorerías de Hacienda de las provincias.....	»	»	»	»
Las Administraciones y Depositarías especiales.....	La Tesorería Central.....	»	»	»	»
	Las Tesorerías de Hacienda de las provincias.....	»	41.391,23	4.739.085,94	»
La Pagaduría de la Dirección general de Clases pasivas..	La Tesorería Central.....	»	»	551.646,89	»
Las Delegaciones de Hacienda de España en el extranjero.	París.... La Tesorería Central.....	»	»	1.460.235,17	»
	París.... — de la Dirección general de la Deuda.....	»	»	895,95	»
	París.... Delegación de Hacienda de España en ..... Londres..	»	»	»	»
	París.... Delegación de Hacienda de España en ..... Berlín....	»	»	»	»
	Londres.. La Tesorería Central.....	»	»	6.516.865,93	»
	Londres.. — de la Dirección general de la Deuda.....	»	»	1.370,55	»
	Londres.. Delegación de Hacienda de España en ..... París.....	»	»	200.000 »	»
	Londres.. Delegación de Hacienda de España en ..... Berlín....	»	»	14.760 »	»
	Berlín.... La Tesorería Central.....	»	»	52.055,08	»
	Berlín.... — de la Dirección general de la Deuda.....	»	»	0,34	»
	Berlín.... Delegación de Hacienda de España en ..... París.....	»	»	»	»
	Berlín.... Delegación de Hacienda de España en ..... Londres..	»	»	»	»
La Colonia de Fernando Poo.....	La Tesorería Central.....	»	»	»	»
		19.331,40	4.897.416,58	428.796.075,12	1.022.855,10
RECTIFICACIONES					
Datas indebidas.....		»	»	7.940.416,67	0,10
Datas por anulación de cargos indebidos.....		»	3.450,19	260.632,85	0,02
		19.331,40	4.900.866,77	436.997.124,64	1.022.855,22

ESTADO NÚM. 3

las Cajas del Tesoro (Deudores). **Año económico de 1902.**

remesas en 1902.		TOTAL GENERAL datado.	**Cargado en 1902 de las remesas efectuadas en dicho año.**				REMESAS pendientes de cargo.
En varias clases de papel.	TOTAL remesado en el año.		En metálico y valores corrientes.	En pagarés de bienes desamortizados.	En varias clases de papel.	TOTAL cargado en el año.	
3.835,36	416 285 849,73	421.161.206,48	413.282.060,03	1.015.549,56	961,85	414.298.571,44	1.987.278,29
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	4.739.085,94	4.780.477,17	4.654.662,82	»	»	4.654.662,82	84.423,12
»	551.646,89	551.646,89	551.646,89	»	»	551.646,89	»
»	1.460.235,17	1.460.235,17	1.072.124,63	»	»	1.072.124,63	388.110,54
»	895,95	895,95	»	»	»	»	895,95
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	6.516.865,93	6.516 865,93	6.167.557,29	»	»	6.167.557,29	349.308,64
»	1.370,55	1.370,55	»	»	»	»	1.370,55
»	200.000 »	200.000 »	200.000 »	»	»	200.000 »	»
»	14.760 »	14.760 »	14.760 »	»	»	14.760 »	»
»	52.055,08	52.055.08	38.244,82	»	»	38.244,82	13.810,26
»	0,34	0,34	»	»	»	»	0,34
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
3.835,36	429.822.765 58	434.739.513,56	425.981.056,48	1.015.549,56	961,85	426.997.567,89	2 825.197,69
»	7.940.446,77	7.940.446,77	7.784 433.15	0,10	»	7.784.433,25	155.983,52
»	260.632 87	264 083,06	260.632,85	0,02	»	260.632,87	»
3.835,36	438.023.815,22	442.944 013,39	434 026.122,48	1 015.549,68	961,85	435.042.634,01	2.981.181,21

Sigue **Tesorería.**

Sigue **Movimiento de fondos**

SEGUNDA PARTE.—

CAJAS RECEPTORAS	CAJAS REMITENTES	CARGADO por operaciones anteriores á 1.° de Enero de 1902.		Cargado como	
		Hasta fin de Junio de 1899.	Desde 1.° de Julio de 1899 hasta fin de Diciembre de 1901.	En metálico y valores corrientes.	En pagarés de bienes desamortizados.
La Tesorería Central.	Las Tesorerías de Hacienda de las provincias	257.668,31	38.726 »	847.835,28	»
	La Tesorería de la Dirección general de la Deuda..	»	»	4 551.056,82	»
	— de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.....	»	»	»	»
	La Pagaduría de las Minas de Almadén	»	»	20.317 »	»
	La Depositaría de las Salinas de Torrevieja.....	»	»	»	»
	Las Administraciones y Depositarías especiales ...	»	»	»	»
	La Pagaduría de la Dirección general de Clases pasivas.....	»	»	557.416,71	»
	Las Delegaciones de Hacienda en el extranjero..... París.....	»	333.451,56	1.072.124,63	»
	Las Delegaciones de Hacienda en el extranjero..... Londres....	»	94.586,98	6.167,557,29	»
	Las Delegaciones de Hacienda en el extranjero..... Berlín.....	»	3.619,04	38.244,82	»
	La Colonia de Fernando Poo.....	»	1.091.629,18	»	»
	La Tesorería Central.....	3 667,24	134.808,65	8.717.900,76	1.015.549,56
Las Tesorerías de Hacienda de las provincias.....	Las Tesorerías de Hacienda de las provincias	»	»	167.836,74	»
	La Tesorería de la Dirección general de la Deuda.	»	»	»	»
	— de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.....	»	»	»	»
	La Pagaduría de las Minas de Almadén	»	»	128.891,37	»
	La Depositaría de las Salinas de Torrevieja.....	»	»	»	»
	Las Administraciones y Depositarías especiales ...	»	70 »	4.680.360,38	»
	Las suprimidas Fábricas de Tabacos	»	»	»	»
	La Tesorería Central.....	»	538.222,25	328.777.007,41	»
La Tesorería de la Dirección general de la Deuda.....	Las Tesorerías de Hacienda de las provincias ...	»	»	796,50	»
	Las Delegaciones de Hacienda en el extranjero..... París.....	»	»	»	»
	Las Delegaciones de Hacienda en el extranjero..... Londres....	»	»	»	»
	Las Delegaciones de Hacienda en el extranjero..... Berlín.....	»	»	»	»
La Tesorería de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre..	La Tesorería Central.....	»	»	254.025,70	»
	Las Tesorerías de Hacienda de las provincias.....	»	»	»	»
La Pagaduría de las Minas de Almadén.	La Tesorería Central.....	»	»	»	»
	Las Tesorerías de Hacienda de las provincias	»	»	1 341.260 »	»
	Suma y sigue.....	261.335,55	2.235.113,66	357.322.631,41	1.015 549,56

ESTADO NÚM. 3

entre las Cajas del Tesoro.

Año económico de 1902.

ACREEDORES

remesas en 1902.		TOTAL GENERAL cargado.	Datado en 1902 de las remesas efectuadas en dicho año.				REMESAS pendientes de data.
En varias clases de papel.	TOTAL ingresado como remesas del año.		En metálico y valores corrientes.	En pagarés de bienes desamortizados.	En varias clases de papel.	TOTAL datado como remesas del año.	
961,85	848.797,13	1.145.191,44	816.749,22	»	961,85	817.711,07	31.086,06
»	4.551.056,82	4.551.056,82	2.589.318,43	»	»	2.589.318,43	1.961.738,39
»	»	»	»	»	»	»	»
»	20.317 »	20.317 »	20.317 »	»	»	20.317 »	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	557.416,71	557.416,71	551.646,89	»	»	551.646,89	5.769,82
»	1.072.124,63	1.405.576,19	1.072.124,63	»	»	1.072.124,63	»
»	6.167.557,29	6.262.144,27	6.167.557,29	»	»	6.167.557,29	»
»	38.244,82	41.863,86	38.244,82	»	»	38.244,82	»
»	»	1.091.629,18	»	»	»	»	»
»	9.733.450,32	9.871.926,21	6.576.424,43	1.015.549,56	»	7.591 973,99	2.141.476,33
»	167.836,74	167.836,74	143.181,32	»	»	143.181,32	24.655,42
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	128.891,37	128.891,37	128.891,37	»	»	128.891,37	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	4.680.360,38	4.680.430,38	4.654.662,82	»	»	4.654 662,82	25 697,56
»	»	»	»	»	»	»	»
»	328.777.007,41	329.315.229,66	318.178.477,86	»	»	318.178 477,86	10.598.529,55
»	796,50	796,50	»	»	»	»	796,50
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	254.025,70	254.025,70	254 025,70	»	»	254.025,70	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	1.341.260 »	1.341.260 »	1.340.504 »	»	»	1.340.504 »	756 »
961,85	358.339.142,82	360.835.592,03	342 532.125,78	1.015.549,56	961,85	343.548.637,19	14.790.505,63

Sigue

Sigue **Tesorería.** *Sigue* **Movimiento de fondos entre**

CAJAS RECEPTORAS	CAJAS REMITENTES	CARGADO por operaciones anteriores á 1.° de Enero de 1902. Hasta fin de Junio de 1893.	Desde 1.° de Julio de 1893 hasta fin de Diciembre de 1901.	Cargado como En metálico y valores corrientes.	Cargado como En pagarés de bienes desamortizados.
	Sumas anteriores...	261.335,55	2.235.113,66	357.322.631,41	1.015 549,56
La Depositaría de las Salinas de Torrevieja.....	Las Tesorerías de Hacienda de las provincias	»	»	»	»
Las Administraciones y Depositarías especiales	La Tesorería Central.....	»	»	»	»
	Las Tesorerías de Hacienda de las provincias	»	»	12.182.324,63	»
La Pagaduría de la Dirección general de Clases pasivas ..	La Tesorería Central.....	»	»	24.443.526,66	»
Las Delegaciones de Hacienda de España en el extranjero.	París..... La Tesorería Central	»	»	1.251.355,76	»
	— de la Dirección general de la Deuda.....	»	»	35.142.532,69	»
	Delegación de Hacienda de España en ..... Londres..	»	»	200.000 »	»
	Berlín....	»	»	»	»
	Londres... La Tesorería Central	»	»	6.519.103,24	»
	— de la Dirección general de la Deuda.....	»	»	3.238.810,85	»
	Delegación de Hacienda de España en ..... París.....	»	»	»	»
	Berlín....	»	»	»	»
	Berlín..... La Tesorería Central.....	»	»	20.078,88	»
	— de la Dirección general de la Deuda.....	»	»	702.629,01	»
	Delegación de Hacienda de España en ..... París.....	»	»	»	»
	Londres..	»	»	14.760 »	»
La Colonia de Fernando Poo	La Tesorería Central.....	»	»	»	»
		261 335,55	2.235.113,66	441.037.753,13	1.015.549,56
	RECTIFICACIONES				
Cargos indebidos.....		»	»	260.786,23	0,02
Cargos por anulación de datas indebidas.....		»	848,90	7.784.433,15	0,10
		261.335,55	2.235.962,56	449.082.972,51	1.015.549,68

ESTADO NÚM. 3

las Cajas del Tesoro (Acreedores). **Año económico de 1902.**

remesas en 1902.		TOTAL GENERAL cargado.	**Datado en 1902 de las remesas efectuadas en dicho año.**				REMESAS pendientes de data.
En varias clases de papel.	TOTAL ingresado como remesas del año.		En metálico y valores corrientes.	En pagarés de bienes desamortizados.	En varias clases de papel.	TOTAL datado como remesas del año.	
961,85	358.339.142,82	360.835.592,03	342.532.125,78	1 015.549,56	961,85	343.548.637,19	14.790.505,63
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	12.182.324,63	12.182.324,63	12.181.824,63	»	»	12.181.824,63	500 »
»	24.443.526,66	24.443.526,66	24.443.526,66	»	»	24.443.526,66	»
»	1.251.355,76	1.251.355,76	1.059.271,22	»	»	1.059.271,22	192.084,54
»	35.142.532,69	35.142.532,69	35.090.751,95	»	»	35.090.751,95	51.780,74
»	200.000 »	200.000 »	200.000 »	»	»	200.000 »	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	6.519.103,24	6.519.103,24	6.516.054,01	»	»	6.516.054,01	3.049,23
»	3.238.810,85	3 238.810,85	3.224.261,53	»	»	3.224.261,53	14.549,32
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	20.078,88	20.078,88	19.192,40	»	»	19.192,40	886,48
»	702.629,01	702.629,01	699.288,30	»	»	699.288,30	3.340,71
»	»	»	»	»	»	»	»
»	14.760 »	14.760 »	14.760 »	»	»	14.760 »	»
»	»	»	»	»	»	»	»
961,85	442.054.264,54	444.550.713,75	425.981.056,48	1.015.549,56	961,85	426.997.567,89	15.056.696,65
»	260.786,25	260.786,25	260.632,85	0,02	»	260.632,87	153,38
»	7.784.433,25	7.785.282,15	7.784 433,15	0,10	»	7.784.433,25	»
961,85	450.099.484,04	452.596.782,15	434.026.122,48	1.015.549,68	961,85	435.042.634,01	15.056.850,03

ESTADO

CLASIFICACIÓN DE LAS EXISTENCIAS EN LAS

CUENTA DE TESORERÍA

PRIMER GRUPO. — METÁLICO Y VALO

CAJAS	Metálico y billetes del Banco de España.	Pastas de oro y plata para acuñar.	Recibos del Banco de España por reservas de Contribuciones y Aduanas.	Letras y otros efectos de comercio.	Inscripciones intransferibles de Deuda del 4 por 100 consideradas como efectivo.	Fondos procedentes del Consejo de redenciones y enganches militares.
Alava	»	»	»	»	»	»
Albacete	»	»	»	»	»	»
Alicante	»	»	»	»	»	»
Almería	»	»	»	»	»	»
Avila	»	»	»	»	»	»
Badajoz	»	»	»	»	»	»
Barcelona	»	»	»	25.079,40	»	»
Burgos	»	»	»	»	»	»
Cáceres	»	»	»	»	»	»
Cádiz	118.535,35	»	»	»	»	»
Castellón	»	»	»	»	»	»
Ciudad Real	»	»	»	»	»	»
Córdoba	»	»	»	»	»	»
Coruña	34.889,66	»	»	»	»	»
Cuenca	2.947,89	»	»	»	»	»
Gerona	»	»	»	»	»	»
Granada	»	»	»	»	»	»
Guadalajara	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa	»	»	»	»	»	»
Huelva	»	»	»	3.788,20	»	»
Huesca	»	»	»	»	»	»
Jaén	»	»	»	»	»	»
León	»	»	»	»	»	»
Lérida	26 »	»	»	»	»	»
Logroño	»	»	»	»	»	»
Lugo	»	»	»	»	»	»
Madrid	»	»	»	»	»	»
Málaga	»	»	»	»	»	»
Murcia	5.444,96	»	»	»	»	»
Navarra	»	»	»	»	»	»
Orense	»	»	»	»	»	»
Oviedo	»	»	»	36.813,43	»	»
Palencia	»	»	»	»	»	»
Pontevedra	»	»	»	»	»	»
Salamanca	»	»	»	»	»	»
Santander	»	»	»	»	»	»
Segovia	»	»	»	»	»	»
Sevilla	»	»	»	»	»	»
Soria	»	»	»	»	»	»
Tarragona	»	»	»	750 »	»	»
Teruel	»	»	»	»	»	»
Toledo	»	»	»	»	»	»
Valencia	»	»	»	»	»	»
Valladolid	»	»	»	»	»	»
Vizcaya	»	»	»	»	»	»
Zamora	»	»	»	»	»	»
Zaragoza	»	»	»	»	»	»
Baleares	56.850,05	»	»	»	»	»
Canarias	187.921,59	»	»	»	»	»
Central	»	»	54.523.588,54	343.605,07	2.877,55	708.145,87
Deuda	16.967,81	»	»	»	»	»
Fábrica de Moneda y Timbre	176.074,58	5.227.095,77	»	»	»	»
Minas de Almadén	87.541,05	»	»	»	»	»
Loterías	11.670.394,35	»	»	»	»	»
Delegaciones de Hacienda en París	830,10	»	»	»	»	»
Delegaciones de Hacienda en Londres	»	»	»	»	»	»
Delegaciones de Hacienda en Berlín	»	»	»	»	»	»
	12.358.422,89	5.227.095,77	54.523.588,54	410 036,10	2.877,55	708.145,87

NÚM. 4

CAJAS PÚBLICAS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1902

Año económico de 1902.

RES CONSIDERADOS COMO EFECTIVOS

Recibos de Aduanas por efectos importados por cuenta de los Ministerios.	Certificaciones y obligaciones de Aduanas.	Recibos á cobrar de las Contribuciones.	Recibos de suscripción á la *Gaceta de Madrid*.	Recibos por moratorias.	Billetes incirculables de Bancos extinguidos	Diversos valores considerados como efectivo y diferentes documentos á formalizar.	TOTAL
»	»	»	206,67	»	»	»	206,67
»	»	35.411,52	14.926,68	»	»	42 083,57	92.421,77
16.983,62	142.734,90	53.562,53	13.346,71	»	»	292.190,71	518.818,47
»	50.670,77	203.789,78	25.073,34	305.784,39	»	2.754,31	588.072,59
»	»	385,70	»	»	»	3.773,65	4.159,35
»	»	4.502,52	25.280 »	»	»	234.099,53	263 882,05
12.773,65	767.191,82	»	51.520,77	238.672,63	»	283 090,77	1.378 329,04
»	»	27.838,95	1.360 »	103.883,55	»	77,12	133 159,62
»	»	979.753,64	4.080 »	»	»	1.136,25	984.969,89
459.207,59	255.660,83	437.995,58	11.876,71	278.505,07	1.759.300 »	71.797,08	3.392 878,21
»	»	8.861,21	680 »	»	»	170 003,49	179.544,70
»	»	112.454,45	4.473,34	»	»	102.344,06	219.271,85
»	»	6.284,85	20.213,38	»	»	35.842,78	62.341,01
687.040,75	150.772,32	3.949,40	1.200 »	»	»	302.595,15	1.180.447,28
»	»	71.703,70	3.533,35	1.439,31	»	51.360 »	130.983,75
»	»	148 »	5.580 »	»	»	6.734,65	12.462,65
»	»	16.648,13	37.413,34	»	»	118.215,24	172.276,71
»	»	82.390,74	360 »	»	»	18.638,76	101.389,50
12.831,95	»	»	240,01	»	»	»	13.071,96
»	»	22.415,44	7.126,68	»	»	6 383,37	39.713,69
»	»	29.690,60	3.333,34	36.910,60	»	4.719,19	74.653,73
»	»	95.703,53	2.540 »	»	»	80.088,63	178.332,16
»	»	5.315,52	3.106,68	»	»	18.992,23	27.414,43
»	»	67.322,17	280 »	»	»	»	67.628,17
»	»	»	1.213,34	»	»	82,81	1.296,15
»	»	5.382,59	5.686,67	»	»	75.545,56	86.614,82
34.351,80	»	33.036,45	40 »	»	»	4.112,58	71.540,83
2.229,90	»	35 413,28	77.792,10	»	»	5.274,85	120.710,13
263.174,35	»	218.257,34	42.960,62	63.252,04	»	335.978,73	929.068,04
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	75.318,19	18.803,35	»	»	»	94.121,54
135.182,99	»	331.434,99	17.133,35	10.340,59	»	315.795,51	846.700,86
»	»	12.464,42	620 »	»	»	35.000 »	48.084,42
303,75	»	126.047,67	3.520 »	»	»	12.916,07	142.787,49
»	»	13.517,92	20 »	»	»	1.230,07	14.767,99
20.150,59	100.003,88	8.455,15	7.873,38	»	»	»	136.483 »
»	»	58 »	2.573,34	»	»	1.483,68	4.115,02
»	»	251.668,97	16.800,01	122.229,40	»	554.037,26	944.735,64
»	»	»	2.333,34	»	»	»	2.333,34
»	»	58.345,12	380 »	»	»	113 »	59.588,12
»	»	655.644 »	1.580,01	»	»	675,28	657.899,29
»	»	21.936,95	8.640 »	15.422,93	»	3.750 »	49.749,88
146.386,04	19.680,98	96.996,28	46.133,34	»	»	664.472 10	973 668,74
»	»	794 »	5.080 »	1.151,92	884.972 »	200 »	892.197,92
29.391,80	»	»	1.720 »	»	»	»	31.111,80
»	»	3.857,35	1.553,34	»	»	6.536,42	11.947,11
»	»	40.654,82	2.920 »	13 899,65	»	10.092,23	67.566,70
»	»	4.112,36	2.526,67	»	»	19.047,59	82.536,67
»	»	4.075,19	24.913,34	»	»	34.349,14	251.259,26
»	»	»	»	»	»	3.352,55	55.581 569,58
»	»	»	»	»	»	»	16.967,81
»	»	»	»	»	»	»	5.403.170,35
»	»	»	»	»	»	»	87.541,05
»	»	»	»	»	»	»	11.670.394,35
»	»	»	»	»	»	»	830,10
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
1.820.008,78	1.486.715,50	4.263.599 »	530.567,20	1.191 492,08	2.644.272 »	3.930.965,97	89.097.787,25

Sigue

Sigue **Tesorería.**

Sigue **Clasificación de las existencias en las**

SEGUNDO GRUPO. — PAGARÉS DE BIENES

CAJAS	Pagarés de bienes desamortizados.	Pagarés de Aduanas por material de Obras públicas.	Títulos, resíduos y carpetas provisionales del 3 por 100	Carpetas provisionales de títulos del 4 por 100 interior.	Títulos de la Deuda amortizable del 4 por 100.	Valores emitidos por la Dirección general de la Deuda para pago de créditos.
Álava	27.972,81	»	»	»	»	35.221,96
Albacete	110.306,25	»	»	»	»	11.378,07
Alicante	1.176.677,60	214.564,80	»	»	»	121.213,16
Almería	1.670.476,28	1.267.110,27	»	»	»	57.775,38
Avila	983.070,71	»	»	»	»	41 465,04
Badajoz	5.228.055,14	»	»	»	»	166.712,44
Barcelona	10.273.148,07	2.314 322,20	»	»	»	147 338,82
Burgos	2.276.822,68	»	»	»	»	439.206,11
Cáceres	4.533.121,07	655.293,99	»	»	»	175.319,23
Cádiz	8.632.308,79	1.662.879,90	»	»	»	272.777,89
Castellón	23.937,54	»	»	»	»	50.897,40
Ciudad Real	2.708.465,71	»	»	»	»	217.811,87
Córdoba	11.578.057,89	»	»	»	»	210.884,41
Coruña	723.313,25	94.947,55	»	»	»	155.274,83
Cuenca	392.187,26	»	»	»	»	218.899 »
Gerona	34.323,12	3.975,17	»	»	»	4.698,49
Granada	4.855.477 »	»	»	»	»	322.257,57
Guadalajara	1.078.311,09	»	»	»	»	54.581,81
Guipúzcoa	»	404.553,10	»	»	»	82.606,99
Huelva	3.595.626,22	104.329,15	»	»	»	12.417,80
Huesca	72.382,47	»	»	»	»	272.835,21
Jaén	5.019.385,84	»	»	»	»	118.635,66
León	787.573,84	»	»	»	»	78.279,13
Lérida	829.163,97	»	»	»	»	44.397,93
Logroño	635.530,34	»	»	»	»	52.638,24
Lugo	38.101,43	»	»	»	»	19.377,24
Madrid	18.584.772,77	36 040,55	»	»	»	394.138,25
Málaga	2.509.015,77	516.211,61	»	»	»	80 598,11
Murcia	5.538.575,85	977.816,65	»	»	»	219.733,16
Navarra	202.267,11	408 »	»	»	»	44.728,46
Orense	219.163,67	»	»	»	»	35.049,46
Oviedo	5.018.247,51	513.706,98	»	»	»	152.092,56
Palencia	788.690,07	»	»	»	»	19.246,08
Pontevedra	75.958,95	1.042.528,57	»	»	»	81.918,94
Salamanca	910.559,17	214.535,31	»	»	»	235.158,03
Santander	72.958,70	5.872.330,77	»	»	»	35.275,56
Segovia	1.634 029,75	»	»	»	»	63.373,56
Sevilla	16.224.178,73	972.395,53	»	»	»	1.457 179,34
Soria	1.529.781,26	»	»	»	»	47.701,86
Tarragona	417.754,57	567.458,62	»	»	»	14 054,60
Teruel	296.191,27	»	»	»	»	155.860,27
Toledo	16 943 515,37	»	»	»	»	256.179,90
Valencia	1.417.788,81	354.874,25	»	»	»	101.915,64
Valladolid	5.910.663,87	»	»	»	»	122.261,10
Vizcaya	5.340,80	1.194.689,56	»	»	»	16.802.031,88
Zamora	383.751,53	»	»	»	»	289.456,64
Zaragoza	2.981.284,78	»	»	»	»	202.747,22
Baleares	»	»	»	»	»	37.099,62
Canarias	55.328,88	»	»	»	»	26.595,59
Central	»	»	4.158.890 »	715 607.000 »	4 560.115 »	»
	149.003.615,56	18.984.972,53	4.158.890 »	715 607.000 »	4.560.115 »	24.259.297,46

ESTADO NÚM. 4

Cajas públicas en 31 de Diciembre de 1902. **Año económico de 1902.**

DESAMORTIZADOS Y VARIAS CLASES DE PAPEL

Billetes de la Deuda flotante del Tesoro y carpetas provisionales.	Billetes de la Deuda del Tesoro procedentes de personal y material.	Suplementos de la Caja de Depósitos, facturas de cupones del 3 por 100 interior y residuos de bonos.	Cupones de billetes del Tesoro.	Bonos del Tesoro, facturas y resguardos de los mismos.	Obligaciones del Tesoro por Deuda flotante y sobre la renta de Aduanas.	Varias clases de papel y efectos.	TOTAL
»	»	»	»	»	»	»	63 194,77
»	»	»	»	»	»	»	121 684 32
»	»	»	»	»	»	106.44	1.512.562 »
»	»	»	»	»	»	»	2.995.361.93
»	»	»	»	»	»	»	1.024 535,75
»	»	»	»	»	»	»	5.394.767,58
»	»	»	»	»	»	»	12.734.809,09
»	»	»	»	»	»	»	2 716.028,79
»	»	»	»	»	»	123,97	5.363 858,26
»	»	»	»	»	»	»	10.567.966,58
»	»	»	»	»	»	»	74.834,94
»	»	»	»	»	»	»	2.926.277,58
»	»	»	»	»	»	»	11.788 942,30
»	»	»	»	»	»	1.119,22	974.654,85
»	»	»	»	»	»	»	611 086,26
»	»	»	»	»	»	»	42 996,78
»	»	»	»	»	»	615,75	5.178 350,32
»	»	»	»	»	»	»	1.132.892,90
»	»	»	»	»	»	»	487.160,09
»	»	»	»	»	»	5.896,32	3.718.269,49
»	»	»	»	»	»	»	345.217,68
»	»	»	»	»	»	»	5.138.021,56
»	»	»	»	»	»	»	865.852,97
»	»	»	»	»	»	»	873 561,90
»	»	»	»	»	»	»	688 168,58
»	»	»	»	»	»	»	57.478,67
»	»	»	»	»	»	43 000,02	19.057.951,59
»	»	»	»	»	»	»	3.105.825,49
»	»	»	»	»	»	28.000 »	6.764.125,61
»	»	»	»	»	»	157,50	247.561,07
»	»	»	»	»	»	»	254.213,13
»	»	»	»	»	»	13 950 »	5.697.997,05
»	»	»	»	»	»	»	807.936,15
»	»	»	»	»	»	»	1.200.406,46
»	»	»	»	»	»	»	1.360.252,51
»	»	»	»	»	»	»	5.980.565,03
»	»	»	»	»	»	»	1.697.403,31
»	»	»	»	»	»	»	18.653 .53,60
»	»	»	»	»	»	»	1.577.483,12
»	»	»	»	»	»	»	999.267,79
»	»	»	»	»	»	»	452.051,54
»	»	»	»	»	»	2.192,73	17 201.888 »
»	»	»	»	»	»	151.218,33	2.025.797,03
»	»	»	»	»	»	»	6.032.924,97
»	»	»	»	»	»	14.834 »	18.016.896,24
»	»	»	»	»	»	17.761,13	690.969,30
»	»	»	»	»	»	»	3.184.032 »
»	»	»	»	»	»	760 »	37.859,62
»	»	»	»	»	»	»	81 924,57
30.435.550 »	2.392,33	6.268 660,64	1.929.416 »	48.062 000 »	474.709.500 »	59.206.400,77	1.344.939.924,74
30.435.550 »	2.392,33	6.268.660,64	1.929.416 »	48.062.000 »	474.709.500 »	59.486.136,18	1.537.467.545,70

Sigue

Sigue **Tesorería.**

Sigue **Clasificación de las existencias en las**

RESUMEN

POR CAJAS

	Metálico y valores considerados como efectivos.	Pagarés de bienes desamortizados y varias clases de papel.	TOTAL
Alava	206,67	63.194,77	63 401,44
Albacete	92.421,77	121,684,32	214.106,09
Alicante	518.818,47	1.512 562 »	2.031.380,47
Almería	588.072,59	2.995.361,93	3.583.434,52
Avila	4.159,35	1.024.535,75	1.028.695,10
Badajoz	263.882,05	5.394.767,58	5.658.649,63
Barcelona	1.378 329,04	12.734.809,09	14.113 138,13
Burgos	133.159,62	2.716.028,79	2.849.188,41
Cáceres	984.969,89	5.363.858 26	6.348.828,15
Cádiz	3.392.878,21	10.567 966,58	13.960.844,79
Castellón	179.544,70	74.834,94	254 379,64
Ciudad Real	219.271,85	2.926.277,58	3.145.549,43
Córdoba	62.341,01	11 788.942.30	11 851.283,31
Coruña	1.180.447,28	974.654,85	2.155.102,13
Cuenca	130.983,75	611.086,26	742.070.01
Gerona	12.462,65	42.996 78	55.459,43
Granada	172.276,71	5.178.350.32	5.350.627,03
Guadalajara	101.389,50	1.132.892,90	1.234.282,40
Guipúzcoa	13.071,96	487.160,09	500.232,05
Huelva	39.713,69	3.718.269,49	3.757 983,18
Huesca	74.653,73	345.217,68	419.871,41
Jaén	178.332,16	5.138 021,50	5 316 353,66
León	27.414,43	865 852,97	893.267,40
Lérida	67 628,17	873 561,90	941.190,07
Logroño	1.296,15	688.168,58	689.464,73
Lugo	86.614,82	57.478,67	144.093,49
Madrid	71.540,83	19.057.951,59	19.129.492,42
Málaga	120.710,13	3.105 825,49	3.226 535,62
Murcia	929.068,04	6.764 125,61	7.693.193,65
Navarra	»	247.561,07	247.561,07
Orense	94.121,54	254.213,13	348.334,67
Oviedo	846.700,86	5 697.997,05	6 544 697,91
Palencia	48.084,42	807.936,15	856.020,57
Pontevedra	142.787,49	1.200.406,46	1.343.193,95
Salamanca	14.767,99	1.360.252,51	1.375 020,50
Santander	136.483 »	5.980.565,03	6,117.048,03
Segovia	4.115,02	1.697.403,31	1 701.518,33
Sevilla	944 735,64	18.653.753,60	19.598 489,24
Soria	2.333,34	1.577.483,12	1.579.816,46
Tarragona	59.588,12	999.267,79	1.058.855,91
Teruel	657.899,29	452.051,54	1.109.950,83
Toledo	49.749,88	17.201.888 »	17.251.637,88
Valencia	973.668,74	2.025.797,03	2.999.465,77
Valladolid	892.197,92	6.032.924,97	6.925.122,89
Vizcaya	31.111,80	18.016.896,24	18.048.008,04
Zamora	11.947,11	690.969,30	702.916,41
Zaragoza	67 566,70	3.184 032 »	3.251.598,70
Baleares	82.536,67	37.859,62	120 396,29
Canarias	251.259,26	81.924,47	333.183,73
Tesorería Central	55.581.569,58	1 344 939.924,74	1.400.521.494,32
Deuda pública	16.967,81	»	16.967,81
Fábrica de Moneda y Timbre	5.403.170,35	»	5.403.170,35
Minas de Almadén	87 541,05	»	87.541,05
Loterías	11.670 394,35	»	11.670 394,35
Delegaciones de Hacienda en París	830,10	»	830,10
Delegaciones de Hacienda en Londres	»	»	»
Delegaciones de Hacienda en Berlín	»	»	»
	89.097 787,25	1.537.467.545,70	1.626.565.332,95

ESTADO NÚM. 4

Cajas públicas en 31 de Diciembre de 1902. **Año económico de 1902.**

GENERAL

POR CONCEPTOS

Metálico y valores considerados como efectivo	Metálico y billetes del Banco de España	12.358.422,89	
	Pastas de oro y plata para acuñar	5.227.095,77	
	Recibos del Banco de España por reservas de contribuciones y de Aduanas	54.523.588,54	
	Letras y otros efectos de comercio	410.036,10	
	Inscripciones intransferibles de Deuda de 4 por 100	2 877,55	
	Fondos procedentes del Consejo de Redenciones y enganches militares.	708.145,87	
	Recibos de Aduanas por efectos importados por cuenta de los Ministerios	1.820.008,78	
	Certificaciones y obligaciones de Aduanas	1.486.715,50	
	Recibos á cobrar de las contribuciones	4.263.599 »	
	— de suscripción á la *Gaceta de Madrid*	530.567,20	
	— por moratorias	1.191.492,08	
	Billetes incirculables de Bancos extinguidos	2 644 272 »	
	Diversos valores considerados como efectivo y diferentes documentos á formalizar	3.930.965,97	
			89.097.787,25
Pagarés de bienes desamortizados y varias clases de papel	Pagarés de bienes desamortizados	149.003.615,56	
	— de Aduanas por material de obras públicas	18.984.972,53	
	Títulos, resiáuos y carpetas provisionales del 3 por 100	4.158.890 »	
	Carpetas provisionales de títulos del 4 por 100 interior	715.607 000 »	
	Títulos de la Deuda amortizable del 4 por 100	4.560.115 »	
	Valores emitidos por la Dirección general de la Deuda para pago de créditos	24.259.297,46	
	Billetes de la Deuda flotante del Tesoro y carpetas provisionales	30.435 550 »	
	Billetes de la Deuda del Tesoro procedentes de personal y material	2 392,33	
	Suplementos de la Caja de Depósitos, facturas de cupones del 3 por 100 interior y residuos de bonos	6.268.660,64	
	Cupones de billetes del Tesoro	1.929.416 »	
	Bonos del Tesoro, facturas y resguardos de los mismos	48.062.000 »	
	Obligaciones del Tesoro por Deuda flotante y sobre la renta de Aduanas.	474.709.500 »	
	Varias clases de papel y efectos	59.486.136,18	
			1.537.467.545,70
			1.626.565.332,95

CRÉDITOS ACTIVOS

			Pesetas.
EXISTENCIAS EN LAS CAJAS			
Metálico, pastas de oro y plata, letras y pagarés de comercio, inscripciones y otros valores y documentos á formalizar considerados como efectivo		89.097.787,25	
Pagarés de bienes desamortizados, pagarés de Aduanas por material de Obras públicas, valores emitidos por la Dirección de la Deuda para pago de créditos, obligaciones del Tesoro y otras clases de papel		1.537.467.545,70	
			1.626.565.332,95
POR VALORES PRESUPUESTOS			
Importan los derechos reconocidos y liquidados por valores del presupuesto de 1902	1.017.664.252,93		
Los realizados durante dicho período ascienden á	953.065.152,02		
Restos por cobrar		64.599.100,91	
Las resultas de ejercicios cerrados que quedaron pendientes de cobro en fin de Diciembre de 1901 ascendían á	685.738.493,14		
Los restos pendientes del presupuesto de 1901	57.740.128,94		
Los derechos reconocidos y aumentos por rectificaciones durante el período de la cuenta, deducidas las bajas y anulaciones	27.296.441,88		
Suma	770.775 063,96		
Lo realizado en el año económico de 1902	60 205.915,05		
Restos por cobrar		710.569.148,91	
Los alcances, atrasos hasta fin de 1849 y demás conceptos imputables siempre al presupuesto corriente, ascienden en fin de Diciembre de 1902		61.731.279,08	
			836.899.528,90
Lo reconocido y liquidado por recargos municipales por el presupuesto de 1902	6.156.537,01		
Lo realizado durante dicho período	4.861.072,33		
Restos por cobrar		1.295.464,68	
Lo pendiente de cobro en fin de Diciembre de 1901 por dichos recargos ascendía á	18.441.477,97		
Los restos pendientes del presupuesto de 1901	4.443.955,03		
Suma	22.885.433 »		
Á deducir la diferencia que resulta entre el importe de las bajas y anulaciones sobre los derechos reconocidos y liquidados	194.061,75		
Líquido	22 691.371,25		
Lo recaudado en el año económico de 1902	2.176.892,46		
Restos por cobrar		20.514.478,79	
			21.809.943,47
Suma y sigue			2.485.274.805,32

NUM. 5

PÚBLICO EN 31 DE DICIEMBRE DE 1902

Año económico de 1902.

CRÉDITOS PASIVOS

Pesetas.

POR OBLIGACIONES PRESUPUESTAS

Importan las obligaciones reconocidas y liquidadas con cargo á los créditos del presupuesto de 1902	947.954.271,63		
Los pagos ejecutados durante dicho período	901.818.621,23		
Restos por pagar		46.135.650,40	
Las resultas de ejercicios cerrados que quedaron pendientes de pago en fin de Diciembre de 1901 ascendían á	411.720.011,53		
Los restos pendientes del presupuesto de 1901	51.019 569,36		
Suma	462.739.580,89		
Diferencia por exceso de los aumentos sobre las anulaciones que han tenido lugar en el período de la cuenta	16.501.848,66		
TOTAL	479.241.429,55		
Lo pagado en el año económico de 1902	64.391.402,94		
Restos por pagar		414.850.026,61	
			460.985.677,01
Lo reconocido y liquidado por recargos municipales del presupuesto de 1902 importa	4.861.072,33		
Los pagos ejecutados ascienden á	3.328.480,42		
Restos por pagar		1.532.591,91	
Lo pendiente de pago en fin de Diciembre de 1901 por dichos recargos, á	760.887,70		
Los restos pendientes del presupuesto de 1901	1.788.775,53		
Lo reconocido y liquidado por resultas en el período de la cuenta	2.176.892,46		
Suma	4.726.555,69		
Importan los pagos	3.838.828,98		
Restos por pagar		887.726,71	
			2.420.318,62
Suma y sigue			463.405.995,63

				Pesetas.
Suma anterior				2.485.274.805,32

OPERACIONES DEL TESORO

Deudores.

Importaban las anticipaciones y fondos facilitados por el Tesoro, que quedaron pendientes de reembolso en 31 de Diciembre de 1901		3.410.809.053,61	
Anticipaciones hechas en el año 1902		3.480.030.903,17	
Aumentos por rectificaciones		773.245,10	
		6.891.613.201,88	
Reembolsos verificados en el año 1902	2.766.537.807,09		
Bajas por rectificaciones	652.037,82		
		2.767.189.844,91	
			4.124.423.356,97

Giros y valores.

Importan los créditos que quedaron pendientes de cobro en 31 de Diciembre de 1901.	3.314 670.210,51		
Cantidades datadas en el año 1902	4.733.409.176,90		
Aumentos por rectificaciones	126.713,48		
		8.048.206.100,89	
Cantidades cargadas en el año 1902	4.976.474.406,27		
Bajas por rectificaciones	51.477.332,53		
		5.027.951.738,80	
			3.020.254.362,09

Movimiento de fondos.

Importaban las remesas datadas desde 1.° de Julio de 1893, que quedaron pendientes de cargo en fin de Diciembre de 1901:				
De los años 1893-94 á 1900		3.867.917,05		
Del año 1901		2.574.209,79		
		6.442.126,84		
Cargado por cuenta de las mismas en el año 1902		2.235.113,66		
			4.207.013,18	
Importan las remesas datadas en el año 1902		434.739.513,56		
Á DEDUCIR:				
Las que corresponden á cargos anteriores á 1.° de Julio de 1893	19.331,40			
Las que corresponden á cargos verificados desde 1.° de Julio de 1893 á fin de Diciembre de 1901.	4 897.416,58			
		4 916.747,98		
		429.822.765,58		
Remesas cargadas en el año 1902	444.550.713,75			
Á DEDUCIR:				
Las que corresponden á datas anteriores á 1.° de Julio de 1893	261.335,55			
Las que corresponden á datas verificadas desde 1.° de Julio de 1893 á fin de Diciembre de 1901	2.235.113,66			
Los cargos por remesas no datadas	15.056.696,65			
		17.553.145,86		
		426.997.567,89		
			2.825.197,69	
				7.032.210,87
Suma y sigue				7.032.210,87	9.629.952.524,38

				Pesetas.
Suma anterior				463.405.995,63
OPERACIONES DEL TESORO				
Acreedores.				
Importaban los préstamos, depósitos, fianzas y otros fondos recibidos por el Tesoro, que quedaron pendientes de devolución en 31 de Diciembre de 1901			704.130.716,22	
Préstamos, depósitos y demás fondos recibidos en el año 1902			2.922.275.705,63	
Aumentos por rectificaciones			260.223,51	
			3.626.666.645,36	
Préstamos y demás fondos devueltos durante el citado ejercicio		2.724.724.717,50		
Bajas por rectificaciones		159 033,56	2.724.883.751,06	901.782.894,30
Giros y valores.				
Importaban los débitos que quedaron pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1901		6.847.741.608,31		
Cantidades cargadas en el año 1902		4.482.146.424,70		
Aumentos por rectificaciones		387.446,78		
		5.294.755.821,44	11.330.275.479,79	
Cantidades datadas en el año 1902				
Bajas por rectificaciones		51.520.422,57	5.346.276.244,01	5 983 999.235,78
Movimiento de fondos.				
Importaban las remesas cargadas desde 1.° de Julio de 1893, que quedaron pendientes de cargo en fin de Diciembre de 1901:				
De los años 1893-94 á 1900		4.633.667,02		
Del año 1901		6.900.131,93		
		11.533.798,95		
Datado por cuenta de las mismas en el año 1902		4.897.416,58		
Importan las remesas cargadas en el año 1902		444.550.713,75	6.636.382,37	
A DEDUCIR:				
Las que corresponden á datas anteriores á 1.° de Julio de 1893	261.335,55			
Las que corresponden á datas verificadas desde 1.° de Julio de 1893 á fin de Diciembre de 1901	2.235.113,66	2 496.449,21		
		442.054.264,54		
Remesas datadas en el año 1902	434.739.513,56			
A DEDUCIR:				
Las que corresponden á cargos anteriores á 1.° de Julio de 1893	19.331,40			
Las que corresponden á cargos verificados desde 1.° de Julio de 1893 á fin de Diciembre de 1901	4.897.416,58			
Las datas por remesas no cargadas	2.825.197,69			
	7.741.945,67	426 997 567,89	15.056.696,65	21.693.079,02
Suma y sigue				21.693.079,02	7.349.188.125,71

Sigue **Tesorería.** *Sigue*

					Pesetas.
Sumas anteriores				7.032.210,87	9.629.952.524,38
Rectificaciones.					
Importaban las datas indebidas que quedaron pendientes de cargo en fin de Diciembre de 1901:					
Las de 1893-94 á fin de Diciembre de 1900	59.194,15				
Las del año 1901	13.478,66	72.672,81			
Cargado por cuenta de las mismas en el año 1902		848,90	71.823,91		
Importan las datas indebidas declaradas en el año 1902		7.940.416,77			
Cargos por anulación verificados en dicho período.	7.785.282,15				
Á DEDUCIR:					
Los cargos correspondientes á datas anteriores á 1.° de Julio de 1893	»				
Los cargos correspondientes á datas declaradas indebidas desde 1.° de Julio de 1893 á fin de Diciembre de 1901	848,90	848,90			
		7.784.433,25			
			155.983,52		
				227.807,43	
					7 260.018,30
SUMA TOTAL					9.637.212.542,68

					Pesetas.
Sumas anteriores				21.693.079,02	7.349.188.125,71
Rectificaciones.					
Importaban los cargos indebidos que quedaron pendientes de data en fin de Diciembre de 1901:					
Los de 1893-94 á fin de Diciembre de 1900	257,08				
Los del año 1901	3.450,19	3.707,27			
Datado por cuenta de los mismos en el año 1902		3.450,19			
			257,08		
Importan los cargos indebidos declarados en el año 1902		260.786,25			
Datas por anulación verificadas en dicho período.	264.083,06				
Á DEDUCIR:					
Las datas correspondientes á cargos anteriores á 1.° de Julio de 1893	»				
Las datas correspondientes á cargos declarados indebidos desde 1.° de Julio de 1893 á fin de Diciembre de 1901	3.450,19	3.450,19			
			260.632,87		
				153,38	
					410,46
					21.693.489,48
					7.370.881.615,19
Exceso del activo sobre el pasivo					2.266.330.927,49
SUMA TOTAL					9.637.212.542,68

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DE 1902

NOTA

SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DE 1902

Importe de las previsiones del presupuesto de 1902 y resultado que ofrecía su fijación primitiva.

El art. 1.° de la ley de Presupuestos de 31 de Diciembre de 1901 autorizó los recursos y las obligaciones del Estado para el ejercicio de dicho año económico, como sigue:

	Pesetas.
Recursos	974.437.748,99
Obligaciones	971 176.259,25
De manera que el presupuesto de 1902 ofrecía en su fijación un exceso de ingresos sobre los gastos de	3.261.489,74

Modificaciones que han sufrido las previsiones del presupuesto y resultado que ofrecen.

Las anteriores previsiones sufrieron posteriormente varias modificaciones, tanto en los ingresos como en los gastos; unas y otras constan en la liquidación por secciones, capítulos y artículos; y en el estado de alteraciones que sigue á la misma se insertan literalmente las leyes y disposiciones que autorizaron las que se refieren á gastos.

El resultado de estas modificaciones, por lo que afecta á los recursos que para atender á los gastos del Estado se fijan en el estado letra **B**, aprobado por la referida ley, es el que á continuación se expresa:

	Pesetas.
INGRESOS	
1.° Modificación del presupuesto de ingresos. Queda dicho que la totalidad de éstos importaba, según la ley de 31 de Diciembre de 1901	974.437.748,99
Pero á esta cifra debe aumentarse las de las contribuciones, rentas, impuestos y propiedades que no la tienen consignada numéricamente en el estado letra **B**, presupuesto de ingresos, por constituirla en unos casos el importe que se reconoce y liquida, y en otros, el de la recaudación que se obtiene, á saber:	
1.° Lo reconocido y liquidado por cuotas correspondientes á bienes del Estado.	209.783,18
2.° Los ingresos en concepto de derechos de Aduanas por material de obras públicas	934.074,85
3.° Lo reconocido y liquidado por el concepto de «Casa de Moneda», que figura sin cifra en el estado letra **B**	205.949,24
4.° La diferencia entre las 500.000 pesetas que se consignan como ingresos en concepto de 10 por 100 sobre aprovechamientos forestales de los montes que corren á cargo del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, y las 989.819,91 á que ascienden los derechos reconocidos y liquidados	489.819,91
Suma y sigue	976.277.376,17

	Pesetas.
Suma anterior.....	976.277.376,17
5.° La diferencia entre las 300.000 pesetas que se consignan como ingresos presupuestos en el referido concepto de 10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes á cargo del Ministerio de Hacienda, y las 511.839,82 á que se elevan los derechos reconocidos y liquidados	211.839,82
6.° Lo reconocido y liquidado por el concepto de «Subvención que deben satisfacer varias provincias en reintegro de los gastos de la guardería rural».	471.213,37
7.° El líquido que resulta á favor de las Corporaciones civiles como diferencia entre los valores contraídos por plazos anticipados y pagarés vencidos de ventas efectuadas con posterioridad á la ley de 1.° de Julio de 1876, y las devoluciones verificadas en cantidad igual á los ingresos realizados, con arreglo á la Real orden de 23 de Junio de 1894, en esta forma:	
80 por 100 de Propios 59.265,44	
Beneficencia 4.254,23	
Instrucción pública ..... 532 »	
	64.051,67
8.° Los recursos de ejercicios cerrados legados al presupuesto de 1902, ó sea el importe de los ingresos obtenidos por cuenta de los débitos que resultaron pendientes de cobro en fin de 1901 por valores del mismo y de los anteriores, que ascienden á	60.205.915,05
	1.037.230.396,08
9.° Lo reconocido y liquidado por recargos municipales sobre la contribución industrial y de comercio, que, en cumplimiento del art. 30 de la ley de 5 de Agosto de 1893, se acumulan á la cuenta del Tesoro.....	6.156.537,01
10 El importe de los ingresos obtenidos por cuenta de los restos pendientes de cobro en fin de 1901, por recargos sobre la contribución de inmuebles de dicho año y anteriores.....	1.916.438,86
11 El importe de los ingresos obtenidos por cuenta de la contribución industrial de dicho año y anteriores	260.453,60
De manera que el presupuesto de ingresos se eleva á.....	1.045.563.825,55

GASTOS

Los créditos fijados por la ley de 31 de Diciembre de 1901 fueron de.....	971.176.259,25
2.° Modificaciones del presupuesto de gastos. Es aumento á esta cantidad, por hallarse autorizado en el articulado de la referida ley, ó por otras especiales, lo satisfecho por servicios que no tienen consignación en el estado letra A, ó que, teniéndola, han excedido de ella las obligaciones reconocidas y liquidadas, á saber:	
Obligaciones generales del Estado. Sección 3.ª, cap. 2.°, artículo 2.° 1.° El importe de los intereses de la Deuda perpetua al 4 por 100 exterior no estampillada, que no se ha presentado á la conversión.....	1.344.800 »
En la misma Sección y capítulo, art. 3.° 2.° El de los intereses devengados por la Deuda al 4 por 100 interior emitida durante el actual ejercicio	7.572.591,59
En la misma Sección y capítulo, art. 5.° 3.° Lo reconocido y liquidado por intereses en equivalencia de la renta de bienes enajenados en virtud de la ley de 11 de Julio de 1856	364.237,03
Suma y sigue.....	980.457.887,87

		Pesetas.
	Suma anterior.....	980.457.887,87
En la misma Sección, capítulo 4.°, artículos 1.° y 2.°	4.° El importe de los intereses de la Deuda amortizable al 4 por 100 no presentada á conversión y comisión al Banco de España, por el pago de dichos intereses.....	998.540,81
En la misma Sección, capítulo 8.°, artículo único.	5.° Lo reconocido y liquidado por amortización de los créditos pendientes de pago en Deuda del 4 por 100 amortizable.....	771.781,64
En la misma Sección, capítulo 9.°, artículo único.	6.° Lo reconocido y liquidado por amortización de primeros décimos del empréstito de 175 millones de pesetas.....	318,62
En la misma Sección, capítulo 11, artículos 1.°, 2.° y 3.°	7.° El importe de los intereses y amortización de la Deuda del 5 por 100 amortizable emitida durante el ejercicio por Real decreto de 5 de Junio de 1902, y comisión al Banco de España por el pago de estas obligaciones.....	9.338.036,87
En la misma Sección, capítulo 14, artículo único.	8.° El exceso de los intereses de depósitos en metálico sobre el crédito presupuesto.....	93.685,66
En la misma Sección, capítulo 15, artículos 3.° y 4.°	9.° El importe de los intereses de las obligaciones hipotecarias de Filipinas que no se presentaron á la conversión, y comisión al Banco Hispano-Colonial por el pago de estos intereses.....	116.471,25
En la misma Sección, capítulo adicional, artículo único.	10 Lo reconocido y liquidado por gastos en la conversión de las deudas acordada por la ley de 27 de Marzo de 1900.....	906.151,30
En la Sección 5.ª, capítulo único, artículos 5.°, 7.°, 8.°, 9.° y 11.	11 El exceso que han tenido las obligaciones liquidadas y satisfechas sobre el crédito presupuesto.....	1.627.733,63
Obligaciones de los departamentos ministeriales.		
En la Sección 3.ª, capítulo 5.°, art. 3.°	12 El crédito autorizado para satisfacer su sueldo á los actuales Presidentes de Sala, Magistrados y Abogados fiscales, no comprendidos en este artículo, que se transfiere del art. 7.°.....	50.000 »
En la misma Sección, capítulo 11, artículo único.	13 El importe del crédito de obligaciones de ejercicios cerrados que carecen *de crédito legislativo, comprendido en la relación adicional por obligaciones* civiles á que se refiere el art. 15 de la ley de Presupuestos.....	7.478,99
En la misma Sección, capítulo 19, artículo único.	14 El importe del crédito de obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo, comprendido en la relación adicional por obligaciones eclesiásticas á que se refiere el art. 15 de la ley de Presupuestos..	30.416,82
En la Sección 5.ª, capítulo 1.°, artículos 1.° al 5.°	15 El crédito autorizado en concepto de aumentos y bajas al capítulo en la proporción que ha correspondido á los diferentes artículos, cuya suma es á la vez anulada.....	563.325 »
En la misma Sección, capítulo 3.°, art. 2.°	16 El reconocimiento y liquidación de obligaciones correspondientes á ejercicios anteriores que autorizó el art. 3.° de la ley.....	2.839,03
En la misma Sección, capítulo 5.°, artículos 1.°, 3.°, 4.° y 5.°	17 El reconocimiento y liquidación de obligaciones correspondientes á ejercicios anteriores que autorizó el artículo 3.° de la ley.....	214.805,73
En la misma Sección, *capítulo 7.°, art. 2.°*	18 El reconocimiento y liquidación de obligaciones correspondientes á ejercicios anteriores que autorizó el art. 3.° de la ley.....	*6.802,47*
En la misma Sección, capítulo 10, artículo único.	19 El sobrante que resultó en 31 de Diciembre de 1901 del suplemento concedido por la ley de 9 de Agosto del mismo año con carácter de permanente.	2.140.828,95
En la misma Sección, capítulo 12, artículo único.	20 El reconocimiento y liquidación de obligaciones correspondientes á ejercicios anteriores que autorizó el art. 3.° de la ley de Presupuestos.....	1.893 »
En la misma Sección, capítulo 13, artículo único.	21 El reconocimiento y liquidación de obligaciones correspondientes á ejercicios anteriores que autorizó el art. 3.° de la ley de Presupuestos.....	34.187,03
En la misma Sección, capítulo 14, artículo único.	22 El reconocimiento y liquidación de obligaciones correspondientes á ejercicios anteriores que autorizó el art. 3.° de la ley de Presupuestos.....	143.328,16
	Suma y sigue.....	997.506.512,73

			Pesetas.
		Suma anterior.....	997.506.512,73
En la misma Sección, capítulo 16, artículo único.	23	El importe de lo reconocido y liquidado para indemnizar á los operarios del Estado en los accidentes del trabajo, con arreglo á la ley de 30 de Enero de 1900.....	106,12
En la misma Sección, capítulo adicional, artículo 1.°	24	El sobrante que resultó en 31 de Diciembre de 1901 de los créditos autorizados por ingresos en el Tesoro por ventas del material inútil del ramo de Guerra.....	37.617,89
En la Sección 5.ª, capítulo 8.°, art. 7.°	25	El reconocimiento y liquidación de obligaciones correspondientes á ejercicios anteriores que autorizó el art. 3.° de la ley.....	11.002,28
En la misma Sección, capítulo 4.°, artículo 3.°, y capítulo 10, artículos 1.°, 3.° y 7.°	26	Los aumentos á los créditos de diferentes servicios en virtud de la reorganización llevada á cabo por Real decreto de 13 de Julio de 1902.....	1.438.454,49
En la misma Sección, capítulo adicional, artículo único.	27	El sobrante que resultó en 31 de Diciembre de 1901 de los créditos por ingresos en el Tesoro por ventas de material inútil del ramo de Marina....	419.479,16
En la Sección 6.ª, capítulo 7.°, art. 4.°	28	El reconocimiento y liquidación de obligaciones correspondientes á ejercicios anteriores que autorizó el art. 3.° de la ley.....	292.384,67
En la misma Sección, capítulo 22, artículo único.	29	El importe del crédito de obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo, comprendido en la relación adicional á que se refiere el art. 15 de la ley de Presupuestos.....	169.031,96
En la misma Sección, capítulo 25, art. 2.°	30	El reconocimiento y liquidación de obligaciones correspondientes á ejercicios anteriores que autorizó el art. 3.° de la ley de Presupuestos.....	1.232,70
En la misma Sección, capítulo 28, artículo único.	31	El reconocimiento y liquidación de obligaciones correspondientes á ejercicios anteriores que autorizó el art. 3.° de la ley de Presupuestos.....	47.126,37
En la misma Sección, capítulo adicional 1.°, artículo único.	32	El remanente en 31 de Diciembre de 1901 del crédito concedido para mejora de lazaretos, hospitales y precauciones sanitarias.....	49,36
En la Sección 7.ª, capítulo 24, artículo único.	33	El importe del crédito de obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo, comprendido en la relación adicional á que se refiere el art. 15 de la ley.....	147.618,28
En la Sección 8.ª, capítulo 6.°, art. 3.°	34	La diferencia entre 156.000 pesetas señaladas como ingresos por la ley de 1.° de Abril de 1902, en concepto de 10 por 100 de aprovechamiento forestal, y pesetas 755.794,13 realizadas.....	599.794,13
En la misma Sección, capítulo 11, art. 2.°	35	El remanente en 31 de Diciembre de 1901 del crédito consignado en el mismo año para ejecución de las obras del Canal de Aragón y Cataluña que declaró permanente la ley de 1.° de Febrero de 1901.....	395.000 »
En la Sección 9.ª, capítulos 1.°, 2.°, 3.° y 4.°	36	Los aumentos á los créditos presupuestos por reorganizaciones de servicios del Ministerio de Hacienda, dispuestas por Reales decretos de 18 de Enero y 1.° de Septiembre de 1902, no significando aumento al total del crédito de la Sección, puesto que, por consecuencia de dichas reformas, se anulan pesetas 195.449,47.....	181.937,77
En la misma Sección, capítulos 1.°, 3.° y 5.°	37	La cantidad en que las obligaciones han superado la cuantía de los créditos por consecuencia de la simultaneidad en el devengo de haberes de un mismo empleo por la renovación del personal.....	5.575,96
En la misma Sección, capítulo 8.°, art. 1.°	38	El exceso de gastos por giros y remesas sobre el crédito.....	47.765,66
En la misma Sección, capítulo 12, art. 3.°	39	El importe de las obligaciones liquidadas con cargo á los ingresos por el 10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes á cargo del Ministerio de Hacienda.....	18.434,92
En la misma Sección, capítulo 13, artículo único.	40	El importe del crédito de obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo, comprendido en la relación adicional á que se refiere el art. 15 de la ley.....	40.260,12
		Suma y sigue.....	1.001.359.384,57

			Pesetas
		Suma anterior.....	1.001.359.384,57
En la Sección 10.ª, capítulo 1.º, art. 1.º	41	El exceso de lo devengado por premio de cobranza de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	218.623 »
En la misma Sección y capítulo, art. 4.º	42	El importe de las formalizaciones que han tenido lugar por contribuciones impuestas á bienes del Estado.....	77.007,69
En la misma Sección, capítulo 5.º, artículos 1.º y 2.º	43	El exceso de lo devengado por premios de cobranza de la contribución industrial y formación de matrículas y demás gastos de dicha contribución.	225.415,05
En la misma Sección, capítulo 6.º, artículo único.	44	El exceso de lo devengado por premio de cobranza del impuesto de minas.	24.796,31
En la misma Sección, capítulo 7.º, art. 3.º	45	El exceso de lo devengado por premio de expendición de cédulas personales.....	209.324,64
En la misma Sección, capítulo 9.º, art. 1.º	46	El exceso sobre el crédito de las obligaciones reconocidas por gastos de efectos timbrados.....	57.941,67
En la misma Sección y capítulo, art. 3.º	47	El exceso de lo devengado por premios á partícipes de multas satisfechas en papel de pagos al Estado.....	36.107,70
En la misma Sección, capítulo 10, artículo único.	48	El exceso de lo devengado por premio de cobranza á las Compañías de transportes por el impuesto sobre el de viajeros y mercancías.....	181.306,36
En la misma Sección, capítulo 13, artículo único.	49	El importe de las formalizaciones de derechos arancelarios sobre material de Obras públicas.....	934.074,85
En la misma Sección, capítulo 14, art. 1.º	50	El exceso de obligaciones sobre el crédito para comisiones á los Administradores de Loterías.....	386.169,13
En la misma Sección, capítulo 16, artículo único.	51	El exceso de obligaciones sobre el crédito por la comisión á la Compañía Arrendataria de Tabacos por el servicio de Giro mutuo.....	29.145,43
En la misma Sección, capítulo 19, artículo único.	52	El exceso de obligaciones sobre el crédito para premio de ventas y de investigación de bienes nacionales.....	4.619,35
En la misma Sección, capítulo 20, art. 10.	53	El exceso de las obligaciones reconocidas sobre el crédito de pagarés de bienes desamortizados devueltos sin realizar por el Banco Hipotecario....	10.000 »
En la misma Sección, capítulo 25, artículo único.	54	El importe del crédito de obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo, comprendido en la relación adicional á que se refiere el art. 15 de la ley de Presupuestos.....	41,78
En las distintas Secciones que se expresan.	55	El importe de los suplementos de crédito y créditos extraordinarios concedidos por leyes ó por disposiciones del Gobierno, con arreglo al art. 27 del proyecto de ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, puesto en vigor por el 26 de la de 5 de Agosto de 1893, á saber:	

	Suplementos de crédito.	Créditos extraordinarios.	
Sección 1.ª — Presidencia del Consejo de Ministros.	»	800.000 »	
— 3.ª — Ministerio de Gracia y Justicia.—Obligaciones eclesiásticas.....	15.000 »	»	
— 6.ª — Idem de la Gobernación.....	»	29.839 »	
— 7.ª — Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	12.500 »	»	
— 8.ª — Idem de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.....	»	898.435,55	
	27.500 »	1.728.274,55	1.755.774,55
		Suma y sigue.....	1.005.509.732,08

			Pesetas.
	Suma anterior.....		1.005.509.732,08
Ejercicios cerrados.	56 Los pagos líquidos ejecutados por cuenta de los créditos procedentes de ejercicios cerrados que quedaron sin satisfacer en fin de 1901 por obligaciones del mismo y de los anteriores, á saber:		
	Obligaciones generales del Estado.		
	Sección 1.ª — Casa Real.....	262.500 »	
	— 3.ª — Deuda pública.....	36.560.397,14	
	— 4.ª — Cargas de justicia.....	52.390,04	
	Obligaciones de los departamentos ministeriales.		
	Sección 1.ª — Presidencia del Consejo de Ministros.....	388,88	
	— 2.ª — Ministerio de Estado.....	2.118.477,16	
	— 3.ª — Idem de Gracia y Justicia.. Obligaciones civiles..	240.143,23	
	Idem eclesiásticas...	109.447,88	
	— 4.ª — Idem de la Guerra.....	10.452.847,43	
	— 5.ª — Idem de Marina.....	9.755.964 »	
	— 6.ª — Idem de la Gobernación.....	696.828,26	
	— 7.ª — Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	669.643,49	
	— 8.ª — Idem de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.....	2.658.606,29	
	— 9.ª — Idem de Hacienda.....	310.934,77	
	— 10.ª — Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas ...	502.834,37	
			64.391.402,94
En la Sección 10.ª Recargos municipales, capítulo adicional, artículo único.	57 Lo reconocido y liquidado, ó sea el importe de los ingresos obtenidos por los recargos municipales sobre la contribución industrial y de comercio, que se realizan juntamente con los derechos del Tesoro.....		4.861.072,33
En la misma Sección. Resultas de ejercicios cerrados.	58 Los pagos líquidos ejecutados por cuenta de las cantidades que por dichos recargos quedaron sin satisfacer en fin del presupuesto de 1901, y de las que se han hecho efectivas también por resultas en el de 1902, en esta forma:		
	Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	3.235.785,94	
	Sobre la ídem industrial y de comercio.....	603.043,04	
			3.838.828,98
	Suman los créditos de 1902, con los aumentos autorizados por disposiciones de la ley, suplementos de crédito, créditos extraordinarios, remanentes transferidos del presupuesto anterior, pagos por resultas de ejercicios cerrados y recargos municipales.....		1.078.601.036,33
	De esta suma debe deducirse:		
En la Sección 3.ª, Deuda pública, capítulo 2.º, art. 3.º	1.º El crédito consignado en este concepto, que es á la vez aumento por disposiciones de la ley en los capítulos 2.º, 4.º y 15.....	2.459.812,06	
En la Sección 3.ª, Ministerio de Gracia y Justicia, cap. 3.º, artículo 7.º	2.º La suma igual á la que es aumento por disposiciones de la ley en el art. 3.º.....	50.000 »	
En la Sección 4.ª, aumentos y bajas del capítulo 1.º	3.º El crédito consignado en este concepto, que es á la vez aumento en el autorizado por disposiciones de la ley á los artículos 1.º al 5.º.....	563.325 »	
En la Sección 5.ª, capítulos 10 y 11.	4.º El importe de los créditos anulados por la reorganización de servicios llevada á efecto por Real decreto de 13 de Julio de 1902.....	1.691.500 »	
	Suma y sigue.....	4.764.637,06	1.078.601.036,33

			Pesetas.
	Sumas anteriores.....	4.764.637,06	1.078.601.036,33
En la misma Sección, capítulos 1.°, 3.°, 5.°, 7.°, 10 y 11.	5.° La reducción de créditos para compensar el importe de la anticipación al Ministerio de Marina dispuesta por Real orden fecha 22 de Diciembre de 1902...	1.637.939 »	
En la Sección 6.ª, capítulo 22, artículo único.	6.° El crédito que por errores en el pormenor de las relaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo aparecía con exceso en el presupuesto primitivo.....	24.980,50	
En la Sección 7.ª, capítulo 1.°, art. 2.°	7.° La economía en la planta del personal de la Subsecretaría, cuya reorganización se llevó á efecto por Real decreto de 15 de Agosto de 1902.....	250 »	
En la Sección 9.ª, capítulos 1.°, 2.°, 3.° y 4.°	8.° Las anulaciones acordadas por Reales decretos de 18 de Enero y 1.° de Septiembre de 1902, reorganizando los servicios.....	195.449,47	
			6.623.256,03
	Por consiguiente, los créditos líquidos y definitivos del presupuesto de 1902, que sirven de base para su liquidación, ascienden á		1.071.977.780,30
	Importan los ingresos presupuestos.....		1.045.563.825,55
	Idem los créditos autorizados.....		1.071.977.780,30
	Exceso de los créditos sobre los ingresos.....		26.413.954,75

Comparación de los presupuestos con los hechos realizados.

Expuesta ya la previsión del presupuesto y el resultado final que ha ofrecido con las modificaciones introducidas por disposiciones generales y especiales, se hacen seguidamente las comparaciones necesarias con los hechos realizados, presentando la valuación definitiva tal como se desprende de las operaciones practicadas desde 1.° de Enero á 31 de Diciembre de 1902.

Derechos y obligaciones que se han reconocido y realizado, y comparación entre los restos á realizar.

La liquidación ó reconocimiento de los derechos y obligaciones ofrece respecto de los hechos realizados, ó sean los pagos y cobros que han tenido lugar, el siguiente resultado, que sirve de base para determinar las diferencias que como créditos y débitos á realizar recoge el presupuesto del inmediato año económico:

		Pesetas
Derechos reconocidos por las diferentes contribuciones, rentas é impuestos.....	1.086.203.597,45	
Recaudación obtenida	1.020.309.031,86	
Créditos pendientes de cobro		65.894.565,59
Obligaciones liquidadas y contraídas	1.021.045.575,88	
Pagos verificados.....	973.377.333,57	
Débitos pendientes de pago.....		47.668.242,31
Aparece, por lo tanto, una diferencia por exceso de los derechos á realizar sobre las obligaciones á pagar de.....		18.226.323,28

	Pesetas.
Comparación del presupuesto de ingresos con la recaudación obtenida. Se ha dicho anteriormente que los ingresos fueron valuados, según el presupuesto primitivo y las modificaciones que después sufrió, en la suma de.....	1.045.563.825,55
Y ascendiendo los ingresos realizados á.....	1.020.309.031,86
Resulta que los ingresos presupuestos son superiores á los obtenidos en.....	25.254.793,69
Comparación del presupuesto de gastos con los pagos realizados. Como antes se consigna, los créditos fijados en el presupuesto primitivo, con las modificaciones que experimentaron después, se elevan á.....	1.071.977.780,30
Y representando los pagos ejecutados la suma de.....	973.377.333,57
Existe un exceso de los créditos concedidos sobre las obligaciones satisfechas de..	98.600.446,73
Este resultado se descompone, según la situación de los diferentes servicios para que fueron autorizados los créditos, en esta forma:	
1.° Por sobrante después de cubiertas las obligaciones.....	43.109.933,78
2.° Por traspaso al presupuesto inmediato como resultas de ejercicios cerrados de las obligaciones liquidadas y contraídas que no se han satisfecho durante el presupuesto.....	47.668.242,31
3.° Por transferencia al presupuesto inmediato del remanente que ofrecen los créditos no invertidos que reunen la condición de permanentes.....	7.823.433,14
Suma.....	98.601.609,23
Á deducir:	
Por exceso en la liquidación y reconocimiento de intereses de acciones de Obras públicas sobre el crédito.....	1.162,50
Líquido igual al exceso que queda señalado.....	98.600.446,73

Resultado del presupuesto según el ajuste definitivo. El presupuesto de cada año se compone en último resultado de los ingresos obtenidos y de los pagos ejecutados, puesto que al terminar el periodo que comprende se cierra definitivamente su cuenta, y pasan al siguiente, formando parte del mismo como resultas, las restos á cobrar y á pagar, conforme al art. 65 del proyecto de ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública que puso en vigor la ley de 5 de Agosto de 1893. Considerando bajo este punto de vista el presupuesto de 1902, ofrece las siguientes conclusiones:

	Pesetas.
Comparación de los ingresos obtenidos con los pagos ejecutados. Los valores realizados, ó sea la recaudación obtenida durante el presupuesto, importan.....	1.020 309.031,86
Las obligaciones satisfechas, ó sean los pagos ejecutados durante el mismo período, ascienden á.....	973.377.333,57
Por manera que han excedido los ingresos de los pagos en.....	46.931.698,29
Comparación del resultado que ofrece el presupuesto con el que arroja el ajuste definitivo. Según se ha demostrado anteriormente, las evaluaciones primitivas del presupuesto de 1902, con las modificaciones que sufrieron después, ofrecen un exceso de gastos sobre los ingresos de.....	26.413 954,75
Suma y sigue.....	26.413.954,75

		Pesetas.
Suma anterior.....		26.413.954,75
La liquidación definitiva del ejercicio, cuyos resultados generales acaban de consignarse, ha convertido ese déficit en un superávit de 46.931.698,29 pesetas. Este resultado se ha originado, á saber:		
1.° Por exceso líquido de los ingresos presupuestos comparados con la recaudación obtenida.....	25.254.793,69	
2.° Por exceso de las obligaciones liquidadas sobre el crédito para intereses de acciones de Obras públicas.....	1.162,50	
	25.255.956,19	
3.° Por exceso ó sobrante de los créditos presupuestos sobre las obligaciones liquidadas.....	50.933.366,92	
4.° Por obligaciones liquidadas y no satisfechas.....	47.668.242,31	
Importe total de los créditos no consumidos durante el ejercicio.	98.601.609,23	
		73.345.653,04
Exceso verdadero de los ingresos, según resulta de la demostración anterior y de la liquidación general definitiva.....		46.931.698,29

Explicación del superávit que ofrece la liquidación del presupuesto.

Para apreciar ahora la proporción en que han contribuído á este resultado los recursos y obligaciones del Tesoro que se han originado con cargo al presupuesto de 1902, y los cobros y pagos verificados por cuenta de los créditos y débitos que le legaron los definitivamente cerrados hasta el de 1901, distinguiendo á la vez los que se refieren á recargos municipales sobre las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería é industrial y de comercio, que, con arreglo al art. 30 de la ley de 5 de Agosto de 1893, se han realizado en unión de las cuotas, se hace la siguiente clasificación:

		Ingresos realizados.	Pagos ejecutados	EXCESOS	
				De los ingresos sobre los pagos.	De los pagos sobre los ingresos
Derechos y obligaciones del Tesoro.	Por el presupuesto de 1902.....	953.065.152,02	901.818.621,23	51.246.530,79	»
	Por resultas de ejercicios cerrados..	60.205.915,05	64.391.402,94	»	4.185.487,89
Recargos municipales.....	Por el presupuesto de 1902.....	4.861.072,33	3.328.480,42	1.532.591,91	»
	Por resultas de ejercicios cerrados..	2.176.892,46	3.838.828,98	»	1.661.936,52
		1.020.309.031,86	973.377.333,57	52.779.122,70	5.847.424,41
Diferencia liquida.....		46.931.698,29		46.931.698,29	

PRIMERA PARTE

INGRESOS

INTERVENCIÓN GENERAL
DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONTABILIDAD

Liquidación definitiva *del presupuesto correspondiente al año económico de 1902, que forma esta oficina general con arreglo de la de Presupuestos*

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS	INGRESOS presupuestos.	INGRESOS reconocidos y liquidados.	RECAUDACION obtenida.
		SECCIÓN PRIMERA			
		Donativos y contribuciones directas.	(*a*)	(*b*)	
	1.°	Donativo de S. M. la Reina Regente en nombre de su Real Familia	372.602,73	372.602,73	372.602,73
	2.°	— del Clero y monjas	4.300.000 »	4.263.041,27	4.263 041,27
	3.°	Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería: Riqueza rústica y pecuaria	110.362.800 »	116.349.702,13	100.846.791,30
		16 centésimas sobre la misma	17.658.048 »	17.987.817,18	15.465.249,21
		Riqueza urbana (con una décima sobre la misma)	52.057 060 »	57.159 072,85	52.658 976,67
		16 centésimas sobre la misma	7.571.936 »	8.220.936,41	7.433.897,36
		Cuotas correspondientes á bienes del Estado: Rústica	164.858,26	164.858,26	43.884,17
		Urbana	44.924,92	44.924,92	6.671,37
	4.°	Contribución industrial y de comercio (con dos décimas sobre la misma)	42.900.000 »	50.159.464,39	40.364.397,58
	5.°	Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria procedentes.. Del trabajo personal		32.990.079,12	31.867.132,36
1.°		Del capital	105.000.000 »	70.994.204,72	64.139.306,40
		Del trabajo personal juntamente con el capital		3.936.385,56	3.930.480,96
	6.°	Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes	45.000.000 »	51.615.138,63	50.418.645,22
	7.°	— de minas. Canon de superficie	3.000.000 »	4.627.858,57	3.593.928,82
		Sobre la explotación	3.600.000 »	3.040.624,34	3.039.368,95
	8.°	— sobre grandezas y títulos de castilla	800.000 »	1.905.879,78	1.904.379,78
	9.°	— de cédulas personales (con tres décimas sobre el mismo)	9.490.000 »	8.369.824,73	8.353 994,18
	10	— de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo)	3.360.000 »	2.658.705,47	2.570.498,80
	11	— sobre carruajes de lujo. Cuotas para el Tesoro (con dos décimas sobre las mismas)	900.000 »	892.573,96	791.312,31
		Recargos municipales		134.381,37	89.682,72
	12	Impuesto sobre los casinos y círculos de recreo	300 000 »	298.530,49	216.565 »
	13	Contribución de las provincias Vascongadas y Navarra (*d*)	6.797.930 »	6.698.949,60	6.689.699,60
			413.680.159,91	442 885.556,48	399.060.506,76
		Resultas de ejercicios cerrados	42.970.689,96	42.970.689,96	42.970.689,96
			456.650.849,87	485.856.246 44	442 031 196 72
				Diferencia líquida por exceso de los ingresos re	
				Idem por exceso líquido de los ingresos presu	

LEGISLATIVA

Año económico de 1902.

á lo dispuesto en el art. 65 del proyecto de ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, puesto en vigor por el 26 de 5 de Agosto de 1893.

RESTOS sin cobrar al terminar el presupuesto.	COMPARACIONES				OBSERVACIONES
	De los ingresos presupuestos con los reconocidos y liquidados.		De los ingresos presupuestos con la recaudación obtenida.		
	Exceso de los ingresos presupuestos.	Exceso de los ingresos liquidados.	Exceso de los ingresos presupuestos.	Exceso de los ingresos realizados.	
(c)					
»	»	»	»	»	
»	36.958,73	»	36.958,73	»	
15.502.910,83	»	5.986.902,13	9.516.008,70	»	
2.522.567,97	»	329.769,18	2.192.798,79	»	
4.500.096,18	»	5.102.012,85	»,	601.916,67	
787.039,05	»	649.000,41	138.038,64	»	
120.974,09	»	»	120.974,09	»	
38.253,55	»	»	38.253,55	»	
9.795.066,81	»	7.259.464,39	2.535.602,42	»	
1.122.946,76					
6.854.898,32	»	2.920.669,40	5.063.080,28	»	
5.904,60					
1.196.493,41	»	6.615.138,63	»	5.418.645,22	
1.033.929,75	»	1.627.858,57	»	593.928,82	
1.255,39	559.375,66	»	560.631,05	»	
1.500 »	»	1.105.879,78	»	1.104.379,78	
15.830,55	1.120.175,27	»	1.136.005,82	»	
88.206,67	701.294,53	»	789.501,20	»	
101.261,65	»	126.955,33	19.004,97	»	
44.698,65					
81.965,49	1.469,51	»	83.435 »	»	
9.250 »	98 980,40	»	108.230,40	»	
43.825.049,72	2.518.254,10	31.723.650,67	22.338.523,64	7.718.870,49	
»	»	»	»	»	
43.825.049,72	2.518.254,10	31.723.650,67	22.338.523,64	7.718.870,49	

conocidos y liquidados. 29.205.396,57 »

puestos..... » 14.619.653,15

(a)

Á los ingresos presupuestos calculados para el año económico á que se contrae la presente liquidación, detallados en el estado letra *B*, aprobado por la ley de 31 de Diciembre de 1901, se agrega el importe en que consisten los derechos reconocidos por contribuciones, rentas é impuestos que figuran en dicho documento sin cifra numérica, ó que se halla sujeta á alteración, y de cuyos recursos se irá haciendo mención nominalmente en las observaciones que siguen. Por lo que afecta á la Sección 1.ª, se halla en tal caso el de cuotas correspondientes á bienes del Estado, al cual se asignan 209.783,18 pesetas sobre la riqueza rústica y urbana.

En resultas de ejercicios definitivamente cerrados se fijan, tanto en ingresos presupuestos como en los reconocidos y liquidados, las mismas cantidades que se han realizado, porque los débitos que quedaron pendientes de cobro en fin de Diciembre de 1901 van acreditándose al presupuesto vigente en la época en que se hacen efectivos.

(b)

Como ingresos reconocidos por los conceptos comprendidos en las distintas Secciones que son siempre del presupuesto vigente al verificarse los cobros, que se enumeran en la nota (*b*) de la página 101, así como por resultas de ejercicios cerrados, se han consignado cifras equivalentes á las sumas realizadas, sin que, por lo tanto, aparezcan en esta liquidación los créditos á favor del Tesoro y las alteraciones que han sufrido, cuyo pormenor figura en la clasificación que contiene el desarrollo de la propia liquidación que sigue á la misma.

(c)

Por las razones expuestas en la nota que antecede, no se comprenden en la columna de Restos sin cobrar los que corresponden á la Sección 1.ª, Donativos y contribuciones directas, por resultas de ejercicios cerrados desde 1850 á fin de Diciembre de 1901, que ascienden á 351.068.503,64 pesetas.

(d)

La diferencia de 98.980,40 pesetas que existe entre las 6.797.930 á que asciende el concierto con las provincias Vascongadas y Navarra, y las 6.698.949,60 que se han reconocido y liquidado con cargo al capítulo 1.º, artículo 13, de esta Sección, es igual al líquido que resulta por el correspondiente á papel sellado con las de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, según aparece de la siguiente demostración, cuyo importe ha sido entregado á los Representantes de la Compañía Arrendataria de Tabacos, la cual lo ha verificado á su vez en la Tesorería Central con aplicación á la Sección 2.ª, capítulo 2.º, art. 9.º, Timbre del Estado, toda vez que, con arreglo á la condición vi-

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS	INGRESOS presupuestos.	INGRESOS reconocidos y liquidados.	RECAUDACIÓN obtenida.
		SECCIÓN SEGUNDA			
		Contribuciones indirectas.	(*a*)		
	1.°	Renta de Aduanas. Derechos de importación	125.000.000 »	120.224.055,12	114.966.038,81
		— de exportación	4.000.000 »	3.476.354,22	3.470.022,12
		Impuesto de transportes por mar y á la salida por las fronteras	15.000.000 »	19.547.017,98	19.300.181,71
		Derechos menores	900.000 »	1.635.841,85	1.298.834,77
		— de cuarentena y lazareto	100.000 »	153.913,55	153.498,90
		— de Aduanas por material de Obras públicas (*b*)	934.074,85	934.074,85	934.074,85
	2.°	Impuesto sobre el azúcar	20.000.000 »	19.976.699,96	19.939.414,96
	3.°	— sobre la fabricación de alcoholes	1.500.000 »	4.160.816,06	3.865.538,42
2.°	4.°	— sobre la achicoria	210.000 »	236.240 »	236.240 »
	5.°	Arbitrios de los puertos francos de Canarias	2.000.000 »	1.155.674,52	1.155.674,52
	6.°	Derechos obvencionales de los Consulados (con dos décimas sobre los mismos).	1.680.000 »	1.867.392,84	1.867 392,84
	7.°	Impuesto de consumos y especial sobre la sal	80.000.000 »	89.790.606,45	78.689.776,23
	8.°	— sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales	22.000.000 »	22.176.710,03	21.940.663,91
	9.°	Timbre del Estado, producto líquido	63.500.000 »	66 357.836,94	66.357.836,94
	10	Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio	3.700.000 »	3.452.996,07	3.412.845,83
			340.524.074,85	355.146.230,44	337.588.034,81
		Resultas de ejercicios cerrados	12.340.695,89	12.340.695,89	12.340.695,89
			352.864 770,74	367.486.926,33	349.928.730,70
			Diferencia líquida por exceso de los ingresos re		
			Idem por exceso líquido de los ingresos presu		
		SECCIÓN TERCERA			
		Monopolios y servicios explotados por la Administración.			
	1.°	Tabacos	127.500.000 »	131.767.118,62	131.767.118,62
3.°	2.°	Cerillas fosfóricas	5.000.000 »	5.000.000 »	5.000.000 »
	3.°	Loterías, producto líquido	25.000.000 »	34.179.165,57	34.179.165,57
	4.°	Casa de Moneda (*d*)	205.949,24	205.949,24	205.949,24
		Suma y sigue	157.705.949,24	171.152 233,43	171.152.233,43

RESTOS sin cobrar al terminar el presupuesto	COMPARACIONES				OBSERVACIONES
	De los ingresos presupuestos con los reconocidos y liquidados.		De los ingresos presupuestos con la recaudación obtenida.		
	Exceso de los ingresos presupuestos.	Exceso de los ingresos liquidados.	Exceso de los ingresos presupuestos.	Exceso de los ingresos realizados.	
(c)					
5.258.016,31	4.775.944,88	»	10.033.961,19	»	
6.332,10	523.645,78	»	529.977,88	»	
246.836,27	»	4.547.017,98	»	4.300.181,71	
337.007,08	»	735.841,85	»	398.834,77	
414,65	»	53.913,55	»	53.498,90	
»	»	»	»	»	
37.285 »	23.300,04	»	60.585,04	»	
295.277,64	»	2.660.816,06	»	2.365.538,42	
»	»	26.240 »	»	26.240 »	
»	844.325,48	»	844.325,48	»	
»	»	187.392,84	»	187.392,84	
11.100.830,22	»	9.790.606,45	1.310.223,77	»	
236.046,12	»	176.710,03	59 336,09	»	
»	»	2.857.836,94	»	2.857.836,94	
40.150,24	247.003,93	»	287.154,17	»	
17.558.195,63	6.414.220,11	21.036.375,70	13.125.563,62	10.189.523,58	
»	»	»	»	»	
17.558.195,63	6.414.220,11	21.036.375,70	13.125.563,62	10.189.523,58	
conocidos y liquidados.		14.622.155,59		»	
puestos.....		»		2.936.040,04	
»	»	4.267.118,62	»	4.267.118,62	
»	»	»	»	»	
»	»	9.179.165,57	»	9.179.165,57	
»	»	»	»	»	
»	»	13.446.284,19	»	13.446.284,19	

gésima cuarta del concierto de 20 de Octubre de 1900, forma parte integrante de la renta del Timbre:

	Importe íntegro del concierto.	A deducir por el importe que proporcionalmente corresponde en la cantidad que se bonifica.	Líquido.
Álava.....	26 000 »	9.554,51	16.445,49
Guipúzcoa.....	40.200 »	11.760,64	28.439,36
Vizcaya.....	67.732 »	13.636,45	54.095,55
	133.932 »	34.951,60	98.980,40

(a)

Véase la nota (a) de la página 91.

(b)

No comprendiendo el presupuesto cantidad determinada por el concepto de Derechos de Aduanas por material de Obras públicas, se considera como crédito una suma igual á la que se ha formalizado durante el período de esta liquidación.

(c)

Por las razones expuestas en la nota (b) de la página 91, no se comprenden en la columna de Restos sin cobrar los que corresponden á la Sección 2.ª, Contribuciones indirectas, por resultas de ejercicios cerrados, que ascienden á 184.624.653,89 pesetas.

(d)

No comprendiendo el presupuesto cantidad determinada por el concepto de Casa de Moneda, se considera como crédito presupuesto una suma igual á la reconocida y liquidada durante el período de esta liquidación.

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS	INGRESOS presupuestos.	INGRESOS reconocidos y liquidados.	RECAUDACIÓN obtenida.
		Sigue SECCIÓN TERCERA.—MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN.	(*a*)		
		Sumas anteriores	157.705.949,24	171.152.233,43	171.152.233,43
	5.°	Giro mutuo del Tesoro, interior, internacional y libranzas de la prensa periodica	500.000 »	442.136,22	442.136,22
	6.°	Producto de la *Gaceta de Madrid*	440.000 »	497.817,60	389.877,60
3.°	7.°	Correos.—Productos diversos	280.000 »	252.504,71	252.462,71
	8.°	Producto de telégrafos y teléfonos	700.000 »	705.804,73	705.681,14
	9.°	Establecimientos penales	100.000 »	74.815,76	74.815,76
	10	Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos	3.300.000 »	2.995.299 »	2.995.299 »
			163.025.949,24	176.120.611,45	176.012.505,86
		Resultas de ejercicios cerrados	2.076.299,07	2.076.299,07	2.076.299,07
			165.102.248,31	178.196 910,52	178.088 804,93
					Diferencias líquidas por exceso de los ingresos
		SECCIÓN CUARTA			
		Propiedades y derechos del Estado.			
		RENTAS	(*a*)		
	1.°	Salinas de Torrevieja	630.004 »	630.004 »	630.004 »
	2.°	Minas: Almadén	7.500.000 »	5.865 219,99	5 660.864,60
		Minas: Linares	1.000.000 »	674.100,32	486 600,32
		Renta de los bienes del Estado en general	130.000 »	113.456,01	87.258,09
	3.°	Producto en administración de las fincas y rentas del Estado: — de las fincas al servicio de la Administración	35.000 »	41.055,98	40.813,13
		Producto en administración de las fincas y rentas del Estado: Producto de canales y navegación fluvial	1.350.000 »	1.363.653,93	1 363.653,93
4.°		Producto en administración de las fincas y rentas del Estado: — de montes y plantíos	275.000 »	175.541,97	175.531,08
		Producto en administración de las fincas y rentas del Estado: — del Patrimonio que fué de la Corona	30.000 »	38.942,84	25 537,84
	4.°	Rentas de los bienes del Clero á metálico y por venta de frutos	50.000 »	57.597,25	54.747,80
	5.°	— de cruzada.—Producto líquido	2.670.000 »	2 670 000,04	2 670.000,04
	6.°	Producto en administración de las fincas de secuestros	500 »	227,50	155 »
		20 por 100 de la renta de Propios	500.000 »	518.560,73	275.828,20
	7.°	Diferentes derechos del Estado: 10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes á cargo de: Agricultura (*b*)	989.819,91	989.819,91	755.794,13
		Diferentes derechos del Estado: 10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes á cargo de: Hacienda (*b*)	544 839,82	544 839,82	397 377,91
		Consignaciones para Archivos y Bibliotecas	80.000 »	81.181 »	29.210,25
		Suma y sigue	15.752.163,73	13.731.201,29	12.653 376,32

RESTOS sin cobrar al terminar el presupuesto.	COMPARACIONES: De los ingresos presupuestos con los reconocidos y liquidados. Exceso de los ingresos presupuestos.	De los ingresos presupuestos con los reconocidos y liquidados. Exceso de los ingresos liquidados.	De los ingresos presupuestos con la recaudación obtenida. Exceso de los ingresos presupuestos.	De los ingresos presupuestos con la recaudación obtenida. Exceso de los ingresos realizados.	OBSERVACIONES
(b)					(a)
»	»	13.446.284,19	»	13.446.284,19	Véase la nota (a) de la página 91.
»	57.863,78	»	57.863,78	»	
107.940 »	»	57.817,60	50.122,40	»	(b)
42 »	27.495,29	»	27.537,29	»	Los restos sin cobrar que no se comprenden en la columna correspondiente á la Sección 3.ª, Monopolios y servicios explotados por la Administración, por resultas de ejercicios cerrados desde 1850 á fin de Diciembre de 1901, 10.080.475,10 pesetas.
123,59	»	5.804,73	»	5.681,14	
»	25.184,24	»	25.184,24	»	
»	304.701 »	»	304.701 »	»	
108.105,59	415.244,31	13.509.906,52	465.408,71	13.451.965,33	
»	»	»	»	»	
108.105,59	415.244,31	13.509.906,52	465.408,71	13.451.965,33	
os reconocidos y realizados.		13.094.662,21		12.986.556,62	
»	»	»	»	»	(a)
204.355,39	1.634.780,01	»	1.839.135,40	»	Véase la nota (a) de la página 91.
187.500 »	325.899,68	»	513.399,68	»	
26.197,92	16.543,99	»	42.741,91	»	(b)
242,85	»	6.055,98	»	5.813,13	Es aumento al crédito presupuesto la diferencia entre 500.000 pesetas que se consignan en el estado letra **B**, como ingresos en el concepto de 10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes que corren á cargo del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, y las 989.819,91 á que ascienden los derechos reconocidos y liquidados, ó sean 489.819,91 pesetas.
»	»	13.653,93	»	13.653,93	
10,89	99.458,03	»	99.468,92	»	
13.405 »	»	8.942,84	4.462,16	»	Lo es igualmente la diferencia entre 300.000 pesetas que se fijan como ingresos presupuestos en el referido concepto de 10 por 100 de aprovechamientos forestales á cargo del Ministerio de Hacienda, y las 511.839,82 á que se elevan los derechos reconocidos y liquidados, ó sean 211.839,82 pesetas.
2.849,45	»	7.597,25	»	4.747,80	
»	»	0,04	»	0,04	
72,50	272,50	»	345 »	»	
242.732,53	»	18.560,73	224.171,80	»	
234.025,78	»	»	234.025,78	»	
114.461,91	»	»	114.461,91	»	
51.970,75	»	1.181 »	50.789,75	»	
1.077.824,97	2.076.954,21	55.991,77	3.123.002,31	24.214,90	

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS	INGRESOS presupuestos.	INGRESOS reconocidos y liquidados.	RECAUDACIÓN obtenida.
		Sigue SECCIÓN CUARTA. — PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO. — RENTAS.			
			(*a*)		
		Sumas anteriores.....	15.752.163,73	13.731.201,29	12.653.376,32
		Asignación de las empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.....	1.340.000 »	476 070 »	393.537,86
		— por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas...	39.479 »	42.753,06	32.685,56
		Intereses de demora por productos de propiedades y derechos del Estado	45.000 »	35.889,75	35.889,75
		Subvención que deben satisfacer varias provincias en reintegro de los gastos de la guardería rural (*b*).....	471.213,37	471.213,37	397.316,80
		Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza	2.000.000 »	2.926.474,71	1.754.306,44
	7.°	Diferentes derechos del Estado..... Rentas de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza.....	200.000 »	133.447,59	133.447,59
		10 por 100 de administración de partícipes.....	110.000 »	103.508,72	84.199,76
		10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas..	300.000 »	371.235,40	278.432,61
		5 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones.....	1.650.000 »	547.445,91	434.541,91
		Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeron sentencias ú otras resoluciones favorables al Estado	10.000 »	15.236,34	15.236,34
		Entregas que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal de las Escuelas provinciales de Artes é Industrias	280.375 »	350.294,46	173.311,61
4.°			22.198.231,10	19.204.770,60	16.386.282,55
		Resultas de ejercicios cerrados.....	2.445.283,61	2.445.283,61	2.445.283,61
			24.643.514,71	21.650.054,21	18.831.566,16
				Diferencias líquidas por excesos de los ingresos	
		VENTAS			
			(*a*)		
	8.°	Ventas anteriores á 1.° de Mayo de 1855. — Obligaciones á metálico que se formalicen.....	»	»	»
	9.°	Plazos al contado y descuentos de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1858 en adelante, de bienes procedentes del Estado ó del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes á Corporaciones civiles, enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876 ...	1.800 000 »	2.006.982,57	1.782.130,56
		Suma y sigue.....	1.800.000 »	2.006.982,57	1.782.130,56

RESTOS sin cobrar al terminar el presupuesto.	COMPARACIONES				OBSERVACIONES
	De los ingresos presupuestos con los reconocidos y liquidados.		De los ingresos presupuestos con la recaudación obtenida.		
	Exceso de los ingresos presupuestos.	Exceso de los ingresos liquidados.	Exceso de los ingresos presupuestos.	Exceso de los ingresos realizados.	
(c)					(a)
1.077.824,97	2.076.954,21	55.991,77	3.123.002,31	24.214,90	Véase la nota (a) de la página 91.
82.532,14	863.930 »	»	946.462,14	»	(b)
10.067,50	»	3.274,06	6.793,44	»	No comprendiendo el presupuesto cantidad determinada por el concepto de Subvención que deben satisfacer varias provincias en reintegro de los gastos de la guardería rural, se fija como crédito presupuesto una suma igual á los valores reconocidos y liquidados durante el período de esta liquidación.
»	9.110,25	»	9.110,25	»	
73.896,57	»	»	73.896,57	»	
1.172.168,27	»	926.474,71	245.693,56	»	(c)
»	66.552,41	»	66.552,41	»	Por las razones expuestas en la nota (b) de la página 91, no se comprenden en la columna de Restos sin cobrar al terminar el ejercicio los que proceden de los conceptos que á continuación se expresan en la Sección 4.ª, Propiedades y derechos del Estado. — Rentas:
19.308,96	6.491,28	»	25.800,24	»	
92 802,79	»	71.235,40	21.567,39	»	Intereses de demora..... 20.511,15
112.904 »	1.102.554,09	»	1.215.458,09	»	Resultas de ejercicios cerrados de 1850 á 1901..... 45.059.937,65
»	»	5.236,34	»	5.236,34	45.080.448,80
176.982,85	»	69.919,46	107.063,39	»	
2.818.488,05	4.125.592,24	1.132.131,74	5.841 399,79	29.451,24	
»	»	»	»	»	
2.818.488,05	4.125.592,24	1.132.131,74	5.841 399,79	29.451,24	
presupuestos.....	2.993.460,50		5.811.948,55		
»	»	»	»	»	
224.852,01	»	206.982,57	17.869,44	»	
224.852,01	»	206.982,57	17.869,44	»	

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS	INGRESOS presupuestos.	INGRESOS reconocidos y liquidados.	RECAUDACIÓN obtenida.
		Sigue SECCIÓN CUARTA. — PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO. — VENTAS.	(*a*)		
		Sumas anteriores	1.800.000 »	2.006.982,57	1.782.130,56
	9.°	Plazos al contado de Corporaciones civiles con posterioridad á la ley de 21 de Julio de 1876: 80 por 100 de Propios (*b*)	59.265,44	59.265,44	»
		Beneficencia (*b*)	4.254,23	4.254,23	»
		Instrucción pública (*b*)	532 »	532 »	»
		Diputaciones provinciales	»	»	»
	10	Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones	50.000 »	32.854,99	32.665,50
4.°	11	Producto de la venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan á favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876	»	»	»
	12	Producto de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra	500.000 »	54.912,83	54.912,83
	13	— de Marina y maderas existentes en los Arsenales	6.000.000 »	8.835,65	8.835,65
			8.414.051,67	2.167.637,71	1.878.544,54
		Resultas de ejercicios cerrados	117.979,42	117.979,42	117.979,42
			8.532.031,09	2.285.617,13	1.996.523,96
				Diferencias líquidas por exceso de los ingresos	
		SECCIÓN QUINTA			
		Recursos del Tesoro.	(*a*)		
	1.°	Producto de la redención del servicio militar	8.000 000 »	13.135.000 »	13.135.000 »
	2.°	— de la del de la Marina	200.000 »	642.000 »	642.000 »
	3.°	Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente	2.000.000 »	2.141.611,83	2.141.611,83
	4.°	Derechos de custodia de depósitos	85.000 »	77.504,58	77.504,58
	5.°	Publicaciones oficiales	20.000 »	19.483,32	19.314,57
	6.°	Recursos eventuales de todos los ramos	2.000.000 »	2.954.929,25	2.954.929,25
5.°	7.°	Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraídos de su legítima inversión	100.000 »	113.810,14	113.810,14
	8.°	Alcances	125.900 »	159.601,29	159.601,29
	9.°	Atrasos hasta fin de 1849	4.500 »	1 305,02	1.305,02
	10	Reintegro de gastos de personal de la Representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos	328.000 »	329.522,28	329.522,28
	11	Crédito á favor del Estado contra la Sociedad Astilleros del Nervión	7.777.777,77	1.111.111,11	1.111.111,11
	12	Importe del material de guerra de Cuba y Puerto Rico que deben abonar los Estados Unidos según el tratado de París	7.072.959 »	»	»
		Suma y sigue	27.713.236,77	20.685.878,82	20.685.710,07

RESTOS sin cobrar al terminar el presupuesto.	COMPARACIONES: De los ingresos presupuestos con los reconocidos y liquidados. Exceso de los ingresos presupuestos.	De los ingresos presupuestos con los reconocidos y liquidados. Exceso de los ingresos liquidados.	De los ingresos presupuestos con la recaudación obtenida. Exceso de los ingresos presupuestos.	De los ingresos presupuestos con la recaudación obtenida. Exceso de los ingresos realizados.	OBSERVACIONES
(c)					
224.852,01	»	206.982,57	17.869,44	»	
59.265,44	»	»	59.265,44	»	
4.254,23	»	»	4.254,23	»	
532 »	»	»	532 »	»	
»	»	»	»	»	
189,49	17.145,01	»	17.334,50	»	
»	»	»	»	»	
»	445.087,17	»	445.087,17	»	
»	5.991.164,35	»	5.991.164,35	»	
289.093,17	6.453.396,53	206.982,57	6.535.507,13	»	
»	»	»	»	»	
289.093,17	6.453.396,53	206.982,57	6.535.507,13	»	
presupuestos.....	6.246.413,96		6.535.507,13		
(b)					
»	»	5.135.000 »	»	5.135.000 »	
»	»	442.000 »	»	442.000 »	
»	»	141.611,83	»	141.611,83	
»	7.495,42	»	7.495,42	»	
168,75	516,68	»	685,43	»	
»	»	954.929,25	»	954.929,25	
»	»	13.810,14	»	13.810,14	
»	»	34.601,29	»	34.601,29	
»	3.194,98	»	3.194,98	»	
»	»	1.522,28	»	1.522,28	
»	6.666.666,66	»	6.666.666,66	»	
»	7.072.959 »	»	7.072.959 »	»	
168,75	13.750.832,74	6.723.474,79	13.751.001,49	6.723.474,79	

(a)

Véase la nota (a) de la página 91.

(b)

No comprendiendo el presupuesto cantidad determinada en los conceptos que á continuación se expresan de la Sección 4.ª, Propiedades y derechos del Estado.—Ventas, se considera como crédito una suma igual á los valores reconocidos y liquidados, en esta forma:

80 por 100 de Propios por ventas de bienes de Corporaciones civiles, enajenados con posterioridad á la ley de 21 de Julio de 1876, cuyos productos forman parte de esta liquidación, de conformidad con lo que dispone la Real orden de 23 de Junio de 1894.....	59.265,44
Beneficencia.....	4.254,23
Instrucción pública.....	532 »
	64.051,67

(c)

Por las razones expuestas en la letra (b) de la página 91, no se comprenden en la columna de Restos sin cobrar al terminar el ejercicio los que proceden de los conceptos que á continuación se expresan en la propia Sección 4.ª, Propiedades y derechos del Estado.—Ventas:

Producto de la venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan á favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 31 de Diciembre de 1876.....	2.098 »
Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.	3.637,72
	5.735,72
Resultas de ejercicios cerrados de 1850 á 1901.....	117.740.336,82
	117.746.072,54

(a)

Véase la nota (a) de la página 91.

(b)

Los restos por cobrar al terminar el ejercicio en la Sección 5.ª, Recursos del Tesoro, son, según se expone en el desarrollo de la liquidación, los que á continuación se detallan por los conceptos siguientes:

Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....	132.496,13
Recursos eventuales. — Resultas de contratos de operaciones del Tesoro.....	3.641.654,71
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	274.607,66
Alcances.....	46.142.721,34
Atrasos hasta fin de 1849	11.513.552,37
	61.705.032,21
Resultas de ejercicios cerrados de 1850 á fin de Diciembre de 1901.....	1.995.241,81
	63.700.274,02

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS	INGRESOS presupuestos.	INGRESOS reconocidos y liquidados.	RECAUDACIÓN obtenida.
		Sigue SECCIÓN QUINTA. — RECURSOS DEL TESORO.			
			(a)		
		Sumas anteriores.....	27.713.236,77	20.685.878,82	20.685.710,07
5.°	13	Saldo existente en el Banco de España en la cuenta corriente con el Ministerio de Marina.....	1.468.777,49	1.453.567,43	1.453.567,43
		Producto de la suscripción de la Deuda amortizable al 5 por 100.....	»	»	»
			29.182.014,26	22.139.446,25	22.139.277,50
		Resultas de ejercicios cerrados.....	254.967,10	254.967,10	254.967,10
			29.436.981,36	22.394.413,35	22.394.244,60
				Diferencias líquidas por exceso de los ingresos	
		RESUMEN			
			(a)		
		Sección 1.ª — Donativos y contribuciones directas.....	413.680.159,91	442.885.556,48	399.060.506,76
		— 2.ª — Contribuciones indirectas.....	340.524.074,85	355.146.230,44	337.588.034,81
		— 3.ª — Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	163.025.949,24	176.120.611,45	176.012.505,86
		— 4.ª — Propiedades y derechos del Estado..... Rentas.....	22.198.231,10	19.204.770,60	16.386.282,55
		Ventas.....	8.414.051,67	2.167.637,71	1.878.544,54
		— 5.ª — Recursos del Tesoro.....	29.182.014,26	22.139.446,25	22.139.277,50
			977.024.481,03	1.017.664.252,93	953.065.152,02
				Diferencia líquida por exceso de los ingresos	
				Idem por exceso líquido de los ingresos presu	
		Resultas de ejercicios cerrados.			
		Sección 1.ª — Donativos y contribuciones directas.....	42.970.689,96	42.970.689,96	42.970.689,96
		— 2.ª — Contribuciones indirectas.....	12.340.695,89	12.340.695,89	12.340.695,89
		— 3.ª — Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	2.076.299'07	2.076.299,07	2.076.299,07
		— 4.ª — Propiedades y derechos del Estado.... Rentas.....	2.445.283,61	2.445.283,61	2.445.283,61
		Ventas.....	117.979,42	117.979,42	117.979,42
		— 5.ª — Recursos del Tesoro Ordinarios.....	96.813,85	96.813,85	96.813,85
		Extraordinarios....	158.153,25	158.153,25	158.153,25
			60.205.915,05	60.205.915,05	60.205.915,05

RESTOS sin cobrar al terminar el presupuesto.	COMPARACIONES				OBSERVACIONES
	De los ingresos presupuestos con los reconocidos y liquidados.		De los ingresos presupuestos con la recaudación obtenida.		
	Exceso de los ingresos presupuestos.	Exceso de los ingresos liquidados.	Exceso de los ingresos presupuestos.	Exceso de los ingresos realizados.	
168,75	13.750.832,74	6.723.474,79	13.751.001,49	6.723.474,79	(a) Véase la nota (a) de la página 91.
»	15.210,06	»	15.210,06	»	
»	»	»	»	»	
168,75	13.766.042,80	6.723.474,79	13.766.211,55	6.723.474,79	
»	»	»	»	»	
168,75	13.766.042,80	6.723.474,79	13.766.211,55	6.723.474,79	(a) Véase la nota (a) de la página 91.
presupuestos.....	7.042.568,01		7.042.736,76		
(b)					(b)
43.825.049,72	2.518.254,10	31.723.650,67	22.338.523,64	7.718.870,49	Como se expresa en las notas estampadas en las páginas anteriores, no se comprenden en la columna de Restos sin cobrar al terminar el ejercicio los créditos que, según se detallan en el desarrollo de esta liquidación, quedaron pendientes de cobro por los conceptos que seguidamente se mencionan, en razón á que los ingresos que se obtengan á cuenta de los mismos se aplican al presupuesto vigente en la época en que se verifiquen, y sólo pueden considerarse como recursos del año económico de 1902 los que, habiendo tenido lugar en los doce meses que comprende, se consignan en la segunda columna.
17.558.195,63	6.414.220,11	21.036.375,70	13.125.563,62	10.189.523,58	
108.105,59	415.244,31	13.509.906,52	465.408,71	13.451.965,33	
2.818.488,05	4.125.592,24	1.132.131,74	5.841.399,79	29.451,24	
289.093,17	6.453.396,53	206.982,57	6.535.507,13	»	
168,75	13 766 042,80	6.723.474,79	13.766.211,55	6.723.474,79	
64.599.100,91	33.692.750,09	74.332.521,99	62.072.614,44	38.113.285,43	
reconocidos y liquidados.	40.639.771,90		»		
puestos.....	»		23.959.329,01		
»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	

El importe y procedencia de los referidos créditos es el que aparece en la siguiente demostración:

Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	20.511,15
Producto de la venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan á favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.....	2.098 »
Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra...	3.637,72
Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....	132.496,13
Recursos eventuales. — Resultas de contratos de operaciones del Tesoro.....	3.641.654,71
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	274.607,66
Alcances.....	46.142.721,34
Atrasos hasta fin de 1849.....	11.513.552,37
	61.731.279,08

Resultas de ejercicios cerrados de 1850 á 1901.

Donativos y contribuciones directas	351.068.503,64
Contribuciones indirectas.....	184.624.653,89
Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	10.080.475,10
Propiedades y derechos del Estado..... Rentas..	45.059.937,65
Propiedades y derechos del Estado..... Ventas..	117.740.336,82
Recursos del Tesoro.....	1.995.241,81
	772.300.427,99

Presupuestos. *Sigue la* **Liquidación**

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS	INGRESOS presupuestos.	INGRESOS reconocidos y liquidados.	RECAUDACIÓN obtenida.
		RESUMEN GENERAL			
		Valores del presupuesto de 1902	977.024.481,03	1.017.664.252,93	953.065.152,02
		Resultas de ejercicios cerrados	60.205.915,05	60.205.915,05	60.205.915,05
			1.037.230.396,08	1.077.870.167,98	1.013.271.067,07
		Recargos municipales (*a*).			
		DEL PRESUPUESTO DE 1902			
		Sobre la contribución industrial y de comercio	6.156.537,01	6.156.537,01	4.861.072,33
		De resultas de ejercicios cerrados.			
		Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	1.916.438,86	1.916.438,86	1.916.438,86
		Sobre la industrial y de comercio	260.453,60	260.453,60	260.453,60
			2.176.892,46	2 176.892,46	2.176.892,46
		RESUMEN			
		Del presupuesto de 1902	6.156.537,01	6.156.537,01	4.861.072,33
		De resultas de ejercicios cerrados	2.176.892,46	2.176 892,46	2.176.892,46
			8.333.429,47	8 333.429,47	7 037.964,79
		RECAPITULACIÓN			
		Valores del Tesoro	1.037.230.396,08	1.077.870.167,98	1.013.271.067,07
		Recargos municipales	8.333.429,47	8.333.429,47	7.037.964,79
			1.045.563.825,55	1.086.203.597,45	1.020.309.031,86

definitiva (Ingresos). **Año económico de 1902.**

RESTOS sin cobrar al terminar el presupuesto.	COMPARACIONES				OBSERVACIONES
	De los ingresos presupuestos con los reconocidos y liquidados.		De los ingresos presupuestos con la recaudación obtenida.		
	Exceso de los ingresos presupuestos.	Exceso de los ingresos liquidados.	Exceso de los ingresos presupuestos.	Exceso de los ingresos realizados.	
64.599.100,91	33.692.750,09	74.332.521,99	62.072.614,44	38.113.285,43	
»	»	»	»	»	
64.599.100,91	33.692.750,09	74.332.521,99	62.072.614,44	38.113.285,43	
1.295.464,68	»	»	1.295.464,68	»	(*a*) **Recargos municipales.** Se consideran como ingresos presupuestos los valores reconocidos y liquidados con cargo al presupuesto de 1902 por el concepto de Recargos municipales sobre la contribución industrial y de comercio, que ascienden á 6.156.537,01 pesetas. En los recargos correspondientes á resultas de ejercicios cerrados, y de igual modo que se verifica con los créditos del Tesoro, se fijan como ingresos presupuestos sumas iguales á las que se han realizado durante el período de esta liquidación en la siguiente forma: Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería..... 1.916.438,86 Sobre la industrial y de comercio..... 260.453,60 — 2.176.892,46
»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	Los Restos sin cobrar al terminar el presupuesto de 1902 por los propios recargos de ejercicios cerrados, son á saber: Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería..... 12.292.809,48 Sobre la industrial y de comercio..... 8.221.669,31 — 20.514.478,79
1.295.464,68	»	»	1.295.464,68	»	
»	»	»	»	»	
1.295.464,68	»	»	1.295.464,68	»	
64.599.100,91	33.692.750,09	74.332.521,99	62.072.614,44	38.113.285,43	
1.295.464,68	»	»	1.295.464,68	»	
65.894.565,59	33.692.750,09	74.332.521,99	63.368.079,12	38.113 285,43	

SEGUNDA PARTE

GASTOS

Presupuestos. GAS LIQUIDACIÓN

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	GASTOS presupuestos.	GASTOS reconocidos y liquidados.	PAGOS ejecutados.
		OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO			
		SECCIÓN PRIMERA			
		CASA REAL			
1.°	Único.	Dotación de S. M. el Rey	7.000.000 »	7.000.000 »	7.000.000 »
2.°	»	— de S. A. R. la Princesa de Asturias	500.000 »	500.000 »	500.000 »
3.°	»	— de S. A. la Infanta Doña María Teresa Isabel	150.000 »	150.000 »	150.000 »
4.°	»	— de S. A la Infanta Doña María Isabel	250.000 »	250.000 »	250.000 »
5.°	»	— de S. A. la Infanta Doña María de la Paz Juana	150.000 »	150.000 »	150.000 »
6.°	»	— de S. A. la Infanta Doña María Eulalia Francisca de Asís	150.000 »	150.000 »	150.000 »
7.°	»	— de S. M. la Reina Doña Isabel	750.000 »	750.000 »	500.000 »
8.°	»	— de S. M. el Rey D. Francisco de Asís	300.000 »	89.166,66	89.166,66
9.°	»	— de S. M. la Reina Doña María Cristina	156.849,32	155.555,47	155.555,47
			9.406.849,32	9.194 722,13	8.944.722,13
		Ejercicios cerrados. (Nóminas)		9 195 —	
		Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas	262.500 »	262.500 »	262.500 »
			9.669.349,32	9 457.222,13	9.207.222,13
		SECCIÓN SEGUNDA			
		CUERPOS COLEGISLADORES			
		Senado.			
1.°	Único.	Personal de las oficinas del Senado	324.130 »	324.130 »	324.130 »
2.°	»	Material de id. id	293.155 »	293.155 »	293.155 »
		Congreso.			
3.°	Único.	Personal de las oficinas del Congreso	510.750 »	510.750 »	510.750 »
4.°	»	Material de id. id	710 050 »	710.050 »	710.050 »
			1.838.085 »	1.838.085 »	1.838.085 »
				1838 —	

TOS

EFINITIVA

Año económico de 1902.

RESTOS pendientes de pago al cerrarse el presupuesto.	COMPARACIONES				CRÉDITOS ANULADOS		
	De los gastos presupuestos con los reconocidos y liquidados.		De los gastos presupuestos con los pagos realizados.		Por sobrantes después de cubiertos los gastos.	Por traspaso al presupuesto inmediato por resultas del presente.	Por traspaso al presupuesto inmediato por haberse declarado su permanencia.
	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los gastos liquidados.	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los pagos realizados.			
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
250.000 »	»	»	250.000 »	»	»	250.000 »	»
»	210.833,34	»	210.833,34	»	210.833,34	»	»
»	1.293,85	»	1.293,85	»	1.293,85	»	»
250.000 »	212 127,19	»	462.127,19	»	212.127,19	250.000 »	»
»	»	»	»	»	»	»	»
250.000 »	212.127,19	»	462.127,19	»	212.127,19	250.000 »	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	GASTOS presupuestos.	GASTOS reconocidos y liquidados.	PAGOS ejecutados.
		SECCIÓN TERCERA			
		DEUDA PÚBLICA			
		Parte primera. — Deuda del Estado.			
1.°	Único.	Intereses de la Deuda consolidada al 5 por 100 reconocida á los Estados Unidos de América	150.000 »	150.000 »	»
	1.°	— de la Deuda perpetua exterior al 4 por 100, estampillada	41.051.868 »	41.051.868 »	40.128.529,96
	2.°	— de la ídem íd., no estampillada	1.344.800 »	1.344.800 »	1.344.800 »
2.°	3.°	— de la Deuda perpetua interior al 4 por 100 é inscripciones intransferibles á favor de Corporaciones civiles, de la Deuda perpetua exterior no estampillada, de la Deuda amortizable al 4 por 100, de los billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisiones de 1886 y 1890, y de las obligaciones hipotecarias de Filipinas, series *A* y *B*	261.164.464,93	261.164.464,93	234.339.912,86
	4.°	Comisión al Banco de España de 0,25 pesetas por 100 en el pago de intereses de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior	640.129,21	640.129,21	581.728,85
	5.°	Intereses en equivalencia de la renta de bienes enajenados por virtud de la ley de 11 de Julio de 1856	364.237,03	364.237,03	364.237,03
	6.°	— de inscripciones intransferibles á favor del Clero por la permutación de sus bienes	»	»	»
3.°	Único.	Amortización de residuos de Deuda consolidada	1.000 »	»	»
4.°	1.°	Intereses de la Deuda amortizable al 4 por 100 y bonificación del 13 por 100 sobre los mismos	986.213,15	986.213,15	986.213,15
	2.°	Comisión de 1 ¼ por 100 al Banco de España en el pago de dichos intereses.	12 327,66	12.327,66	12.327,66
5.°	1.°	Intereses de acciones de obras públicas	4.450 »	5.612,50	5.612,50
	2.°	Amortización de ídem íd	91.146 »	»	»
6.°	1.°	Intereses de acciones de carreteras	2.737,50	2.737,50	2.531,25
	2.°	Amortización de ídem íd	55.658 »	3.498,45	2.499,45
7.°	Único.	— de la Deuda del Tesoro procedente del personal	10.000 »	1.570,82	1.570,82
8.°	Único.	— de los créditos pendientes de pago en Deuda del 4 por 100 amortizable	771.781,64	771.781,64	771.781,64
9.°	Único.	— del primer décimo de los títulos del empréstito de 175 millones de pesetas	318,62	318,62	318,62
10	Único.	Para atender al quebranto que ocasione la situación de fondos en el extranjero con destino al pago de la Deuda exterior	12.500.000 »	1.544.961,57	1 544.961,57
	1.°	Intereses de la Deuda del 5 por 100 amortizable	67.921.500 »	67.921.500 »	60.997.537,50
11	2.°	Amortización de ídem íd	6 870.000 »	6.870.000 »	6.472.000 »
	3.°	Comisión de 0,25 pesetas por 100 al Banco de España	186.978,74	186 978,74	134.357,80
		Suma y sigue	394.129.610,48	383.022.999,82	347.690 920,66

(1) Este exceso en los gastos y pagos del capítulo 5.°, art. 1.°, importante pesetas 1.162,50, fué legalizado por la ley de 19 de Julio de 1904

definitiva (Gastos). **Año económico de 1902.**

RESTOS pendientes de pago al cerrarse el presupuesto.	COMPARACIONES				CRÉDITOS ANULADOS		
	De los gastos presupuestos con los reconocidos y liquidados.		De los gastos presupuestos con los pagos realizados.		Por sobrantes después de cubiertos los gastos.	Por traspaso al presupuesto inmediato por resultas del presente.	Por traspaso al presupuesto inmediato por haberse declarado su permanencia.
	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los gastos liquidados.	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los pagos realizados.			
150.000 »	»	»	150.000 »	»	»	150.000 »	»
923.338,04	»	»	923.338,04	»	»	923.338,04	»
»	»	»	»	»	»	»	»
26.824.552,07	»	»	26.824.552,07	»	»	26.824.552,07	»
58.400,36	»	»	58.400,36	»	»	58.400,36	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	1.000 »	»	1.000 »	»	1.000 »	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	(1) 1.162,50	»	(1) 1.162,50	»	»	»
»	91.146 »	»	91.146 »	»	91.146 »	»	»
206,25	»	»	206,25	»	»	206,25	»
999 »	52.159,55	»	53.158,55	»	52.159,55	999 »	»
»	8.429,18	»	8.429,18	»	8.429,18	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	10.955.038,43	»	10.955.038,43	»	10.955.038,43	»	»
6.923.962,50	»	»	6.923.962,50	»	»	6.923.962,50	»
398.000 »	»	»	398.000 »	»	»	398 000 »	»
52.620,94	»	»	52.620,94	»	»	52.620,94	»
35.332.079,16	11.107.773,16	1.162,50	46.439.852,32	1.162,50	11.107 773,16	35.332.079,16	»

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	GASTOS presupuestos.	GASTOS reconocidos y liquidados.	PAGOS ejecutados.
		Sigue SECCIÓN TERCERA. — DEUDA PÚBLICA.			
		Sumas anteriores	394.129.610,48	383.022.999,82	347.690.920,66
		Ejercicios cerrados.			
Adic.	Único	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	645 »	645 »	645 »
		Parte segunda. — Deuda del Tesoro.			
12	Único.	Intereses y amortización del anticipo de la Sociedad Arrendataria de Tabacos.	4.814.556 »	4.814.556 »	4.814.556 »
13	1.°	Intereses de la Deuda flotante, con inclusión de la de Ultramar, y crédito preventivo para el caso de transformarse parte de esta Deuda	30.097.489,36	14.755.505,28	14.755.505,28
	2.°	Amortización de ídem íd	»	»	»
14	Único.	Intereses de depósitos necesarios en metálico	2.793.685,66	2.793.685,66	2.793.685,66
		Parte tercera. — Deuda procedente de las Colonias.			
15	1.°	Intereses de los billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1886	»	»	»
	2.°	— de los billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1890	»	»	»
	3.°	— de las obligaciones hipotecarias de Filipinas	114.750 »	114.750 »	114.750 »
	4.°	Comisión al Banco Hispano Colonial por el pago de dichas Deudas	1.721,25	1.721,25	1.721,25
		ADICIONAL			
Adic.	Único.	Gastos para la conversión de la Deuda (ley de 27 de Marzo de 1900)	906.151,30	906.151,30	906.151,30
			432.858.609,05	406.410.014,31	371.077.935,15
		Ejercicios cerrados.			
		Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas	36.560.397,14	36.560.397,14	36.560.397,14
			469.419.006,19	442.970.411,45	407.638.332,29
		SECCIÓN CUARTA			
		CARGAS DE JUSTICIA			
		Obligaciones corrientes.			
1	1.°	Oficios y derechos enajenados	370.287,75	370.287,75	325.029,91
1	2.°	Recompensas por salinas	15.822,64	15.822,64	15.129,56
1	3.°	Asignaciones censuales sobre terrenos y derechos del Estado	191.073,27	191.073,27	137.307,59
1	4.°	Recompensas por derechos, rentas y servicios	347.000 »	318.583,27	316.583,15
1	5.°	Censos y pensiones afectas á fincas del Estado	23.607,68	23.607,68	19.265,14
1	6.°	Condonaciones	450.000 »	450.000 »	450.000 »
		Suma y sigue	1.397.791,34	1.369.374,61	1.263.315,35

En una sola cantidad al 9.1.

RESTOS pendientes de pago al cerrarse el presupuesto.	COMPARACIONES				CRÉDITOS ANULADOS		
	De los gastos presupuestos con los reconocidos y liquidados.		De los gastos presupuestos con los pagos realizados.		Por sobrantes después de cubiertos los gastos.	Por traspaso al presupuesto inmediato por resultas del presente.	Por traspaso al presupuesto inmediato por haberse declarado su permanencia.
	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los gastos liquidados.	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los pagos realizados.			
35.332.079,16	11.107.773,16	1.162,50	46.439.852,32	1.162,50	11.107.773,16	35.332.079,16	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	15.341.984,08	»	15.341.984,08	»	15.341.984,08	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
35.332.079,16	26.449.757,24	1.162,50	61.781.836,40	1.162,50	26.449.757,24	35.332.079,16	»
»	»	»	»	»	»	»	»
35.332.079,16	26.449.757,24	1.162,50	61.781.836,40	1.162,50	26.449.757,24	35.332.079,16	»
45.257,84	»	»	45.257,84	»	»	45.257,84	»
693,08	»	»	693,08	»	»	693,08	»
53.765,68	»	»	53.765,68	»	»	53.765,68	»
2.000,12	28.416,73	»	30.416,85	»	28.416,73	2.000,12	»
4.342,54	»	»	4.342,54	»	»	4.342,54	»
»	»	»	»	»	»	»	»
106.059,26	28.416,73	»	134.475,99	»	28.416,73	106.059,26	»

Presupuestos. *Sigue la* Liquidación

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	GASTOS presupuestos.	GASTOS reconocidos y liquidados.	PAGOS ejecutados.
		Sigue SECCIÓN CUARTA.— CARGAS DE JUSTICIA.			
		Sumas anteriores.....	1.397.791,34	1.369.374,61	1.263.315,35
		Obligaciones atrasadas.			
1.1.	1.°	Oficios y derechos enajenados.....	4.941,90	4.941,90	4.941,90
1.1.	2.°	Recompensas por salinas.....	4.331,25	4.331,25	4.331,25
1.1.	3.°	Asignaciones consuales sobre terrenos y derechos del Estado.....	20.625 »	20.625 »	20.625 »
1.1.	4.°	Recompensas por derechos, rentas y servicios.....	28.500 »	28.500 »	28.500 »
		Ejercicios cerrados.	1.456.189,49	1.427.772,76	1.321.713,50
		Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	52.390,04	1.428 — 52.390,04	52.390,04
		SECCIÓN QUINTA	1.508.579,53	1.480.162,80	1.374.103,54
		CLASES PASIVAS			
5.11	1.°	Pensiones remuneratorias y limosnas de Almadén.....	293.000 »	288.932,74	288.932,74
5.11	2.°	Regulares exclaustrados.....	29.000 »	11.761,35	11.761,35
5.12	3.°	Legiones extranjeras.....	900 »	»	»
5.12	4.°	Convenidos de Vergara.....	400 »	171,45	171,45
5.12	5.°	Montepío militar.....	20.058.501,73	20.058.501,73	20.058.501,73
5.11	6.°	Montepío civil.....	11.000.000 »	10.333.763,72	10.333.763,72
Único.					
5.11	7.°	Mesadas de supervivencia.....	63.253,02	63.253,02	63.253,02
5.12	8.°	Retirados de Guerra y Marina y cruces pensionadas.....	34.547.553,22	34.547.553,22	34.547.553,22
5.11	9.°	Jubilados de todos los Ministerios.....	6.606.247,83	6.606.247,83	6.606.247,83
5.11	10	Cesantes de todos los Ministerios y excedentes del de Gracia y Justicia.....	800.000 »	464.566,29	464.566,29
5.11	11	Pensiones de secuestros.....	6.177,83	6.177,83	6.177,83
5.11	12	Emigrados.....	3.200 »	»	»
		OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES	73.408.233,63	72.380.929,18	72.380.929,18
		SECCIÓN PRIMERA			
		PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS			
		PERSONAL			
1.1	1.°	Sueldo del Ministro, abonable sólo en el caso de que el Presidente no ocupe otro departamento ministerial, y gastos de representación.....	45.000 »	45.000 »	45.000 »
1.1	2.°	Subsecretaría.....	67.750 »	62.759,58	62.759,58
		Suma y sigue.....	112.750 »	107.759,58	107.759,58

efinitiva (Gastos). **Año económico de 1902.**

RESTOS pendientes de pago al cerrarse el presupuesto.	COMPARACIONES				CRÉDITOS ANULADOS		
	De los gastos presupuestos con los reconocidos y liquidados.		De los gastos presupuestos con los pagos realizados.		Por sobrantes después de cubiertos los gastos.	Por traspaso al presupuesto inmediato por resultas del presente.	Por traspaso al presupuesto inmediato por haberse declarado su permanencia.
	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los gastos liquidados.	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los pagos realizados.			
106.059,26	28.416,73	»	134.475,99	»	28.416,73	106.059,26	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
106.059,26	28.416,73	»	134.475,99	»	28.416,73	106.059,26	»
»	»	»	»	»	»	»	»
106.059,26	28.416,73	»	134.475,99	»	28.416,73	106.059,26	»
»	4.067,26	»	4.067,26	»	4.067,26	»	»
»	17.238,65	»	17.238,65	»	17 238,65	»	»
»	900 »	»	900 »	»	900 »	»	»
»	228,55	»	228,55	»	228,55	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	666.236,28	»	666.236,28	»	666.236,28	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	335.433,71	»	335.433,71	»	335.433,71	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	3.200 »	»	3.200 »	»	3 200 »	»	»
»	1.027.304,45	»	1.027.304,45	»	1.027.304,45	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	4.990,42	»	4.990,42	»	4.990,42	»	»
»	4.990,42	»	4.990,42	»	4 990,42	»	»

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	GASTOS presupuestos.	GASTOS reconocidos y liquidados.	PAGOS ejecutados.
		Sigue SECCIÓN PRIMERA. — PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.			
		Sumas anteriores	112.750 »	107.759,58	107.759,58
		MATERIAL			
1.	2.°	Único. Asignación para gastos generales de la Subsecretaría, renovación y compostura del moblaje, alumbrado, esterado, combustible, etc.	55.000 »	55.000 »	55.000 »
1.	3.°	Único. Para la reparación y conservación del edificio del Palacio de la Presidencia.	7.500 »	7.267,90	4.521,91
		Consejo de Estado y Tribunal de lo Contencioso-administrativo.			
1.	4.°	Único. Personal	525.083,33	511.977,87	511.977,87
1.	5.°	Único. Gastos de escritorio, impresiones, combustible, conservación del moblaje y otras atenciones	32.550 »	32.550 »	32.550 »
		Gastos diversos.			
1.	6.°	1.° Para sostenimiento de la biblioteca, adquisición de libros, encuadernaciones, etc.	1.000 »	1.000 »	1.000 »
1.		2.° Para el alumbrado del edificio del Consejo de Estado	2.000 »	2.000 »	2.000 »
		ADICIONALES			
2.	1.°	Único. Para contribuir á los gastos del monumento que se va á erigir á S. M. el Rey D. Alfonso XII, con arreglo á lo que dispuso la ley de 23 de Julio de 1887.	250.000 »	250.000 »	250.000 »
1.	2.°	Único. Para satisfacer los gastos á que dé lugar la estancia en Madrid de representantes extranjeros durante la celebración de la mayoría de edad de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, así como para los demás gastos que se ocasionen por tan fausto acontecimiento	800.000 »	799.131,99	799.131,99
			1.785.883,33	1.766.687,34	1.763.941,35
		Ejercicios cerrados.			
		Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas	388,88	388,88	388,88
			1.786.272,21	1.767.076,22	1.764.330,23
		SECCIÓN SEGUNDA			
		MINISTERIO DE ESTADO			
		Administración central.			
		PERSONAL			
13		1.° Sueldo del Ministro	30.000 »	30.000 »	30.000 »
13.	1.°	2.° Jefes de misión	437.500 »	437.500 »	265.394,87
13		3.° Personal de las carreras diplomática y consular y de Intérpretes, asignado á las Secciones, Centros y dependencias del Ministerio	189.000 »	178.783,60	178.241,93
		Suma y sigue	656.500 »	646.283,60	473.636,80

definitiva (Gastos).

Año económico de 1902.

RESTOS pendientes de pago al cerrarse el presupuesto.	COMPARACIONES				CRÉDITOS ANULADOS		
	De los gastos presupuestos con los reconocidos y liquidados.		De los gastos presupuestos con los pagos realizados.		Por sobrantes después de cubiertos los gastos.	Por traspaso al presupuesto inmediato por resultas del presente.	Por traspaso al presupuesto inmediato por haberse declarado su permanencia.
	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los gastos liquidados.	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los pagos realizados.			
»	4.990,42	»	4.990,42	»	4.990,42	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
2.745,99	232,10	»	2.978,09	»	232,10	2.745,99	»
»	13.105,46	»	13.105,46	»	13.105,46	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	868,01	»	868,01	»	868,01	»	»
2.745,99	19.195,99	»	21.941,98	»	19.195,99	2.745,99	»
»	»	»	»	»	»	»	»
2.745,99	19.195,99	»	21.941,98	»	19.195,99	2.745,99	»
»	»	»	»	»	»	»	»
172.105,13	»	»	172.105,13	»	»	172.105,13	»
541,67	10.216,40	»	10.758,07	»	10.216,40	541,67	»
172.646,80	10.216,40	»	182.863,20	»	10.216,40	172.646,80	»

Presupuestos. *Sigue la* **Liquidación**

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	GASTOS presupuestos.	GASTOS reconocidos y liquidados.	PAGOS ejecutados.
		Sigue SECCIÓN SEGUNDA. — MINISTERIO DE ESTADO.			
		Sumas anteriores	656.500 »	646.283,60	473.636,80
	4.°	Cuerpo administrativo	26.000 »	25.999,80	25.999,80
1.°	5.°	Cuerpo auxiliar	34.000 »	32.695,79	32.695,79
	6.°	Portería	40.100 »	40.099,20	40.099,20
		MATERIAL			
	1.°	Material de la Secretaría, Interpretación de lenguas, Órdenes, Cancillería, Centro de información comercial y de la Junta de exportación, alumbrado, calefacción y conservación del edificio	96.267 »	96.267 »	96.267 »
2.°	2.°	Asignación para condecoraciones, según estatutos	7.500 »	7.500 »	7.500 »
	3.°	Gratificación al Asesor jurídico	8.000 »	8.000 »	8.000 »
		Cuerpo Diplomático y Consular.			
		PERSONAL			
	1.°	Cuerpo Diplomático	1.080.950 »	1.080.950 »	687.646,77
3.°	2.°	— Consular	776.675 »	776.675 »	424.027,98
	3.°	— de Intérpretes	35.500 »	35.500 »	10.866,56
		MATERIAL			
	1.°	Cuerpo Diplomático	105.475 »	105.475 »	64.853,44
4.°	2.°	— Consular	239.575 »	239.575 »	143.983,09
		Tribunal de la Rota.			
5.°	Único.	Personal	140.500 »	138.776,97	138.776,97
6.°	Único.	Material	9.500 »	9.500 »	9.500 »
		Gastos diversos.			
	1.°	Gastos de viaje del Cuerpo Diplomático y Consular, habilitaciones de establecimientos y de instalación	250.000 »	250.000 »	215.039,16
	2.°	— extraordinarios de las Legaciones y Consulados y Comisiones transitorias en general	200.000 »	200.000 »	153.796,22
7.°	3.°	— de correspondencia postal y telegráfica é impresiones y encuadernaciones oficiales, suscripciones á la *Gaceta* y prensa extranjera, y adquisición de obras científicas destinadas á la biblioteca de este Ministerio	78.000 »	78.000 »	63.075,72
	4.°	Alquiler y conservación de edificios del Estado en el extranjero	151.430 »	151.430 »	138.544,56
	5.°	Cámaras de Comercio en el extranjero	12.975 »	12.975 »	9.748,08
	6.°	Gastos generales de vigilancia en el extranjero y los de carácter reservado	145.000 »	145.000 »	112.753,33
		Suma y sigue	4.093.947 »	4.080.702,36	2.856.810,47

definitiva (Gastos). **Año económico de 1902.**

RESTOS pendientes de pago al cerrarse el presupuesto.	COMPARACIONES				CRÉDITOS ANULADOS		
	De los gastos presupuestos con los reconocidos y liquidados.		De los gastos presupuestos con los pagos realizados.		Por sobrantes después de cubiertos los gastos.	Por traspaso al presupuesto inmediato por resultas del presente.	Por traspaso al presupuesto inmediato por haberse declarado su permanencia.
	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los gastos liquidados.	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los pagos realizados.			
172.646,80	10.216,40	»	182.863,20	»	10.216,40	172.646,80	»
»	0,20	»	0,20	»	0,20	»	»
»	1.304,21	»	1.304,21	»	1.304,21	»	»
»	0,80	»	0,80	»	0,80	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
393.303,23	»	»	393.303,23	»	»	393.303,23	»
352.647,02	»	»	352.647,02	»	»	352.647,02	»
24.633,44	»	»	24.633,44	»	»	24.633,44	»
40.621,56	»	»	40.621,56	»	»	40.621,56	»
95.591,91	»	»	95.591,91	»	»	95.591,91	»
»	1.723,03	»	1.723,03	»	1.723,03	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
34.960,84	»	»	34.960,84	»	»	34.960,84	»
46.203,78	»	»	46.203,78	»	»	46.203,78	»
14.924,28	»	»	14.924,28	»	»	14.924,28	»
12.885,44	»	»	12.885,44	»	»	12.885,44	»
3.226,92	»	»	3.226,92	»	»	3.226,92	»
32.246,67	»	»	32.246,67	»	»	32.246,67	»
1.223.891,89	13.244,64	»	1.237.136,53	»	13.244,64	1.223.891,89	»

Presupuestos. *Sigue la* **Liquidación**

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	GASTOS presupuestos.	GASTOS reconocidos y liquidados.	PAGOS ejecutados.
		Sigue SECCIÓN SEGUNDA. — MINISTERIO DE ESTADO.			
		Sumas anteriores	4.093.947 »	4.080.702,36	2.856.810,47
	7.°	Para socorro de españoles desvalidos, estancias en los hospitales y repatriaciones de indigentes y náufragos, con arreglo á los Convenios internacionales	50.000 »	50.000 »	33.828,69
7.°	8.°	Para gastos de administración y publicación del *Boletín oficial del Ministerio de Estado*	8.370 »	8.370 »	5.122,82
	9.°	Para gastos de la Conferencia de Bruselas	1.000 »	1.000 »	»
	10	Para el Cuerpo de policía en Marruecos	12.000 »	12.000 »	6.000 »
	11	Á la Unión Ibero-Americana encargada de la Comisión internacional permanente para procurar el cumplimiento de los acuerdos del Congreso Hispano-Americano celebrado en esta Corte el mes de Noviembre de 1900	30.000 »	30.000 »	30.000 »
		Patronato de la Obra pía de Jerusalén.			
		PERSONAL			
8.°	1.°	Iglesia de San Francisco el Grande	28.250 »	28.249,44	28.249,44
	2.°	Conservaduría de la iglesia y edificio	10 500 »	10,499,88	10.499,88
		MATERIAL			
9.°	Único.	Gastos de culto y servicio de la iglesia de San Francisco el Grande, de la Conservaduría y de la Hospedería del expresado edificio	16.500 »	16.500 »	16.500 »
		Servicios á cargo de los Misioneros.			
	1.°	Colegios de Santiago y Chipiona	170 000 »	170.000 »	170.000 »
	2.°	Misiones de Tierra Santa	80.000 »	80.000 »	80.000 »
10	3.°	— de Marruecos	120.000 »	120.000 »	120.000 »
	4.°	Servicio de la iglesia en Argel	14.000 »	14.000 »	14 000 »
	5.°	Subvención á las misiones en Guinea	50.000 »	50.000 »	50.000 »
11	Único.	Material de la Sección de la Obra pía	6.000 »	6.000 »	6.000 »
12	Único.	Gastos diversos extraordinarios y eventuales del Patronato	102.950 »	102.950 »	102.950 »
		Ejercicios cerrados.			
13	Único.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	541.145,21	541.145,21	316.952,91
			5.334.662,21	5 321.416,89	3.876.914,21
		Ejercicios cerrados.			
		Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas	2.118.477,16	2.118.477,16	2.118.477,16
			7.453.139,37	7.439.894,05	5.995.391,37

definitiva (Gastos). **Año económico de 1902.**

RESTOS pendientes de pago al cerrarse el presupuesto.	COMPARACIONES				CRÉDITOS ANULADOS		
	De los gastos presupuestos con los reconocidos y liquidados.		De los gastos presupuestos con los pagos realizados.		Por sobrantes después de cubiertos los gastos.	Por traspaso al presupuesto inmediato por resultas del presente.	Por traspaso al presupuesto inmediato por haberse declarado su permanencia.
	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los gastos liquidados.	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los pagos realizados.			
1.223.891,89	13.244 64	»	1.237.136,53	»	13.244,64	1.223.891,89	»
16.171,31	»	»	16.171,31	»	»	16.171,31	»
3.247,18	»	»	3.247,18	»	»	3.247,18	»
1.000 »	»	»	1 000 »	»	»	1.000 »	»
6.000 »	»	»	6.000 »	»	»	6 000 »	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	0,56	»	0,56	»	0,56	»	»
»	0,12	»	0,12	»	0,12	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
194.192,30	»	»	194.192,30	»	»	194.192,30	»
1.444.502,68	13 245,32	»	1.457.748 »	»	13 245,32	1.444.502,68	»
»	»	»	»	»	»	»	»
1.444.502,68	13.245,32	»	1.457.748 »	»	13.245,32	1.444.502,68	»

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	GASTOS presupuestos.	GASTOS reconocidos y liquidados.	PAGOS ejecutados.
		SECCIÓN TERCERA			
		MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA			
		OBLIGACIONES CIVILES			
		Administración central.			
		PERSONAL			
	1.°	Sueldo del Ministro	30.000 »	30.000 »	30.000 »
	2.°	Subsecretaría	254.750 »	252.693,81	252.617,42
	3.°	Personal amortizable de la Subsecretaría	8.500 »	8.290,19	8.290,19
1.°	4.°	Dirección general de Prisiones	145.900 »	144.084,80	144.084,80
	5.°	— — de los Registros y del Notariado	109.083,33	107.730,14	107.242,64
	6.°	Comisión general de Codificación y *Colección legislativa*	6.000 »	5.970,83	5.970,83
		MATERIAL			
	1.°	Asignación para la Subsecretaría	79.000 »	78.999,96	78.999,96
	2.°	— para la Dirección general de Prisiones	18.700 »	18.699,96	18.699,96
2.°	3.°	— para la de los Registros y del Notariado	17.000 »	16.999,92	16.999,92
	4.°	— para la Secretaría de la Comisión general de Codificación	1.700 »	1.699,92	1.699,92
	5.°	— para el entretenimiento de los almacenes de la *Colección legislativa de España*	1.275 »	1.275 »	1.275 »
		Administración de justicia.			
		PERSONAL			
	1.°	Tribunal Supremo	496.986,67	496.269,01	495.477,34
	2.°	Audiencias territoriales	1 289.550 »	1.269,684,65	1.265.599,51
	3.°	— provinciales	3.098.283,47	3.078.740 »	3.055.755,58
3.°	4.°	Juzgados	2.651.952,86	2.637.064,79	2 611.035,20
	5.°	Médicos forenses	31.000 »	30.999,96	30.999,96
	6.°	Laboratorios médicolegales	16.750 »	16.749,62	16.749,62
	7.°	Personal amortizable de las Audiencias	»	»	»
		MATERIAL			
	1.°	Tribunal Supremo	30.913 »	30.912,96	30.912,96
4.°	2.°	Audiencias territoriales	93.704 »	93.703,20	93.703,20
	3.°	— provinciales	93.849 »	93.845,38	93 845,38
		Suma y sigue	8.474.897,33	8.414.414,10	8.359.959,39

definitiva (Gastos). **Año económico de 1902.**

RESTOS pendientes de pago al cerrarse el presupuesto.	COMPARACIONES				CRÉDITOS ANULADOS		
	De los gastos presupuestos con los reconocidos y liquidados.		De los gastos presupuestos con los pagos realizados.		Por sobrantes después de cubiertos los gastos.	Por traspaso al presupuesto inmediato por resultas del presente.	Por traspaso al presupuesto inmediato por haberse declarado su permanencia.
	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los gastos liquidados.	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los pagos realizados.			
»	»	»	»	»	»	»	»
76,39	2.056,19	»	2.132,58	»	2.056,19	76,39	»
»	209,81	»	209,81	»	209,81	»	»
»	1.815,20	»	1.815,20	»	1.815,20	»	»
487,50	1.353,19	»	1.840,69	»	1.353,19	487,50	»
»	29,17	»	29,17	»	29,17	»	»
»	0,04	»	0,04	»	0,04	»	»
»	0,04	»	0,04	»	0,04	»	»
»	0,08	»	0,08	»	0,08	»	»
»	0,08	»	0,08	»	0,08	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
791,67	717,66	»	1.509,33	»	717,66	791,67	»
4.085,14	19.865,35	»	23.950,49	»	19.865,35	4.085,14	»
22.984,42	19.543,47	»	42.527,89	»	19.543,47	22.984,42	»
26.029,59	14.888,07	»	40.917,66	»	14.888,07	26.029,59	»
»	0,04	»	0,04	»	0,04	»	»
»	0,38	»	0,38	»	0,38	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	0,04	»	0,04	»	0,04	»	»
»	0,80	»	0,80	»	0,80	»	»
»	3 62	»	3,62	»	3,62	»	»
54.454,71	60.483,23	»	114.937,94	»	60.483,23	54.454,71	»

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	GASTOS presupuestos.	GASTOS reconocidos y liquidados.	PAGOS ejecutados.
		Sigue SECCIÓN TERCERA. — MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.			
		Sumas anteriores	8.474.897,33	8.414.414,10	8.359.959,39
	4.°	Juzgados.....	119.448 »	119.063,52	118.925,22
4.°	5.°	Laboratorios médicolegales	2.800 »	2.799,96	2.799,96
	6.°	Gastos de autopsias.....	3.000 »	3.000 »	3.000 »
		Gastos comunes á la Administración central y á los Tribunales.			
	1.°	Indemnizaciones, dietas, viajes, comisiones y compensaciones	1.500.000 »	1.489.895,64	1.474 054,68
	2.°	Gastos para la práctica de diligencias judiciales.....	25.000 »	25.000 »	15 983,62
5.°	3.°	Obras de reparación en edificios civiles, moblaje y alquileres, obligación reconocida para la construcción del Palacio de Justicia de Pamplona, y obras de reforma en el Palacio de Justicia y Juzgados de instrucción de Madrid..	140 000 »	138.688,99	126.897,82
	4.°	Gastos imprevistos y eventuales de carácter personal y material, adquisición de tomos de la *Colección legislativa*, y consignación para publicar la segunda serie de dicha obra.....	25.000 »	24.954,47	24.954,47
	5.°	Para obras de reparación de la Audiencia de Sevilla como parte del importe de dichas obras.....	50.000 »	»	»
		Gastos diversos.			
	1.°	Gastos de publicación de las estadísticas de los Registros mercantil y notarial é índice general de actos de última voluntad.....	12.500 »	9.540 »	3.582 »
6.°	2.°	Asignación al Registrador de la propiedad de Ceuta, cuyos honorarios no han excedido de 3.000 pesetas	1.500 »	1.500 »	1.500
	3.°	Auxilio para la Escuela de reforma de jóvenes y Asilo de corrección paternal.	10.000 »	10.000 »	10.000 »
		Prisiones.			
7.°	Único.	Personal	433.123 »	404.322,68	403.634,83
8.°	Único.	Material.....	2.288.400 »	1.795.507,23	1.691.761,77
		Cuerpo especial de policía judicial.			
9.°	Único.	Personal.....	77.000 »	76.615,17	76.615,17
10	Único.	Material.....	48.000 »	39.878,31	39.878,31
		Ejercicios cerrados.			
11	Único.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	61.435,85	59.512,58	56.859,95
			13.272.104,18	12.614.692,65	12.410.407,19
		Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	240.143,23	240.143,23	240.143,23
			13.512.247,41	12.854.835,88	12.650.550,42

definitiva (Gastos). **Año económico de 1902.**

RESTOS pendientes de pago al cerrarse el presupuesto.	COMPARACIONES				CRÉDITOS ANULADOS		
	De los gastos presupuestos con los reconocidos y liquidados.		De los gastos presupuestos con los pagos realizados.		Por sobrantes después de cubiertos los gastos.	Por traspaso al presupuesto inmediato por resultas del presente.	Por traspaso al presupuesto inmediato por haberse declarado su permanencia.
	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los gastos liquidados.	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los pagos realizados.			
54.454,71	60.483,23	»	114.937,94	»	60.483,23	54.454,71	»
138,30	384,48	»	522,78	»	384,48	138,30	»
»	0,04	»	0,04	»	0,04	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
15.840,96	10.104,36	»	25.945,32	»	10.104,36	15 840,96	»
9.016,38	»	»	9.016,38	»	»	9.016,38	»
11.791,17	1.311,01	»	13.102,18	»	1.311,01	11.791,17	»
»	45,53	»	45,53	»	45,53	»	»
»	50.000 »	»	50.000 »	»	50.000 »	»	»
5.958 »	2.960 »	»	8.918 »	»	2.960 »	5.958 »	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
687,85	28.800,32	»	29.488,17	»	28.800,32	687,85	»
103.745,46	492.892,77	»	596.638,23	»	492.892,77	103.745,46	»
»	384,83	»	384,83	»	384,83	»	»
»	8.121,69	»	8.121,69	»	8.121,69	»	»
2.652,63	1.923,27	»	4 575,90	»	1 923,27	2.652,63	»
204.285,46	657.411,53	»	861.696,99	»	657 411,53	204.285,46	»
»	»	»	»	»	»	»	»
204.285,46	657.411,53	»	861.696,99	»	657.411,53	204.285,46	»

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	GASTOS presupuestos.	GASTOS reconocidos y liquidados.	PAGOS ejecutados.
		Sigue SECCIÓN TERCERA. — MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.			
		OBLIGACIONES ECLESIÁSTICAS			
		PERSONAL			
12	Único.	Culto y Clero y religiosas en clausura	30 069.822,10	29.933 309 »	29.879.094,99
		MATERIAL			
13	Único.	Culto, administración, visita y enfermería de los conventos	8.804.269,78	8.790.476,90	8.779.651,37
14	Único.	Asignación para seminarios y bibliotecas	1.123.275 »	1.121.203 »	1.118.015,50
15	Único.	Congregaciones religiosas	90.312,50	88.649,68	88.649,68
		Obras y alquileres.			
16	1.°	Gastos de instrucción de expedientes para reparación de templos	25.000 »	25.000 »	24.895,75
	2.°	Para atender á la construcción y reparación extraordinaria de templos	600.000 »	599 901 »	449.451,50
	3.°	Subvención para la construcción del templo catedral de la Almudena	100 000 »	100.000 »	100 000 »
	4.°	Alquileres de los palacios episcopales de Badajoz y Vitoria	4.080 »	4.080 »	4.080 »
		Tribunal y Consejo de las Órdenes militares			
17	Único.	Personal	10.000 »	9.758,15	9.758,15
		Gastos diversos.			
18	1.°	Asignación para el santuario de Monserrat	14.875 »	14.875 »	14.875 »
	2.°	— para la casa natal de Santa Teresa de Jesús	4.250 »	4.249,92	4 249,92
	3.°	Ofrenda al Apóstol Santiago	12.318 »	12.318 »	12 318 »
	4.°	Asignación para material del Tribunal y Consejo de las Órdenes militares	1.500 »	1 500 »	1.500 »
	5.°	Imprevistos y eventuales en general	40 000 »	40.000 »	40.000 »
		Ejercicios cerrados.			
19	Único.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	83.744,06	83.744,06	83.497 »
			40.983.446,44	40.829.064,71	40.610.036,86
		Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas	109.447,88	109.447,88	109.447,88
			41.092.894,32	40.938.512,59	40.719.484,74
		RESUMEN			
		Obligaciones civiles	13.512.247,41	12 854.835,88	12.650.550,42
		— eclesiásicas	41.092.894,32	40 938.512,59	40.719.484,74
			54.605.141,73	53.793.348,47	53.370.035,16

definitiva (Gastos).

Año económico de 1902.

RESTOS pendientes de pago al cerrarse el presupuesto.	COMPARACIONES				CRÉDITOS ANULADOS		
	De los gastos presupuestos con los reconocidos y liquidados.		De los gastos presupuestos con los pagos realizados.		Por sobrantes después de cubiertos los gastos.	Por traspaso al presupuesto inmediato por resultas del presente.	Por traspaso al presupuesto inmediato por haberse declarado su permanencia.
	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los gastos liquidados.	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los pagos realizados.			
54.214,01	136.513,10	»	190.727,11	»	136.513,10	54.214,01	»
10.825,53	13.792,88	»	24.618,41	»	13.792,88	10.825,53	»
3.187,50	2.072 »	»	5.259,50	»	2.072 »	3.187,50	»
»	1.662,82	»	1.662,82	»	1.662,82	»	»
104,25	»	»	104,25	»	»	104,25	»
150.449,50	99 »	»	150.548,50	»	99 »	150 449,50	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	241,85	»	241,85	»	241,85	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	0,08	»	0,08	»	0,08	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
247,06	»	»	247,06	»	»	247,06	»
219.027,85	154.381,73	»	373.409,58	»	154.381,73	219.027,85	»
»	»	»	»	»	»	»	»
219.027,85	154.381,73	»	373.409,58	»	154.381,73	219.027,85	»
204 285.46	657.411.53	»	861.696.99	»	657 411 53	204 285 46	»
219.027,85	154.381,73	»	373.409,58	»	154.381,73	219.027,85	»
423.313,31	811.793,26	»	1.235.106,57	»	811.793,26	423.313,31	»

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	GASTOS presupuestos.	GASTOS reconocidos y liquidados.	PAGOS ejecutados.
		SECCIÓN CUARTA			
		MINISTERIO DE LA GUERRA			
		Administración central.			
		PERSONAL			
	1.°	Sueldo del Ministro	36.509,92	36.499,92	33.214,92
	2.°	Subsecretaría y Secciones	1.377.646,24	1.369.981,15	1 317.646,24
1.°	3.°	Dependencias afectas al Ministerio	703.884,77	692 618,89	671.157,73
	4.°	Consejo Supremo de Guerra y Marina	462.014,76	457.475,02	429.247,29
	5.°	Junta consultiva de Guerra	486.968,31	483.427,12	454.269,46
		MATERIAL			
	1.°	Gastos ó impresiones de la Subsecretaría y Secciones del Ministerio	140.000 »	139.999,92	139.159,92
	2.°	— de las dependencias afectas al Ministerio	23.600 »	23.599,92	23.458,32
2.°	3.°	— del Consejo Supremo de Guerra y Marina	22.500 »	22.500 »	22.365 »
	4.°	— de la Junta consultiva de Guerra	23.500 »	23.499,96	23.358,96
	5.°	— del Depósito de la Guerra	152.000 »	152.000 »	152.000 »
		Administración provincial.			
		PERSONAL			
3.°	1.°	Capitanías generales, Gobiernos y Comandancias militares	2.010.720 »	1.931.230,65	1 797.208,43
	2.°	Oficinas y establecimientos de las Capitanías generales	8.716.381,03	8.716.381,03	8.573.810,64
		MATERIAL			
4.°	1.°	Capitanías generales, Gobiernos y Comandancias militares	228.765 »	220.917,86	219.488,88
	2.°	Oficinas y establecimientos de las Capitanías generales	173.013 »	136.372,42	134.409,29
		Cuerpos permanentes, reclutamiento, comisiones y excedentes.			
	1.°	Cuerpos permanentes del Ejército	69.478.037,59	69.478.037,59	67.886.285,07
	2.°	Reclutamiento del Ejército	100.000 »	100.000 »	98.562,22
	3.°	Generales sin destino determinado y en situación de cuartel y de reserva	2.991.586,66	2 991.586,66	2.761 960,87
5.°	4.°	Comisiones activas y extraordinarias del servicio	2.000.500 »	2.000.500 »	1.785 807,27
	5.°	Jefes y Oficiales en situación de reemplazo y excedentes y Comisiones liquidadoras de los Ejércitos de Ultramar	11.830.124,48	11.382 050,97	10 700.036,26
	6.°	Establecimientos de instrucción militar	2.627.675,80	2.446.788,33	2.380.238,50
6.°	Único.	Establecimientos penales	131.040,32	75 240,41	74.778,57
		Suma y sigue	103.716.467,88	102 880.707,82	99.678.463,84

definitiva (Gastos). **Año económico de 1902.**

RESTOS pendientes de pago al cerrarse el presupuesto.	COMPARACIONES				CRÉDITOS ANULADOS		
	De los gastos presupuestos con los reconocidos y liquidados.		De los gastos presupuestos con los pagos realizados.		Por sobrantes después de cubiertos los gastos.	Por traspaso al presupuesto inmediato por resultas del presente.	Por traspaso al presupuesto inmediato por haberse declarado su permanencia.
	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los gastos liquidados.	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los pagos realizados.			
3.285 »	10 »	»	3.295 »	»	10 »	3.285 »	»
52.334,91	7.665,09	»	60.000 »	»	7.665,09	52.334,91	»
21.461,16	11.265,88	»	32.727,04	»	11.265,88	21.461,16	»
28.227,73	4 539,74	»	32.767,47	»	4.539,74	28.227,73	»
29.157,66	3.541,19	»	32.698,85	»	3.541,19	29.157,66	»
840 »	0,08	»	840,08	»	0,08	840 »	»
141,60	0,08	»	141,68	»	0,08	141,60	»
135 »	»	»	135 »	»	»	135 »	»
141 »	0,04	»	141,04	»	0,04	141 »	»
»	»	»	»	»	»	»	»
134.022,22	79.489,35	»	213.511,57	»	79.489,35	134.022,22	»
142.570,39	»	»	142.570,39	»	»	142.570,39	»
1.428,98	7.847,14	»	9 276,12	»	7.847,14	1.428,98	»
1.963,13	36.640,58	»	38.603,71	»	36.640,58	1.963,13	»
1.591.752,52	»	»	1.591.752,52	»	»	1.591.752,52	»
1.437,78	»	»	1.437,78	»	»	1.437,78	»
229.625,79	»	»	229.625,79	»	»	229.625,79	»
214.692,73	»	»	214.692,73	»	»	214.692,73	»
682.014,71	448.073,51	»	1 130.088,22	»	448.073,51	682.014,71	»
66.549,83	180.887,47	»	247.437,30	»	180.887,47	66.549,83	»
461,84	55.799,91	»	56.261,75	»	55.799,91	461,84	»
3.202.243,98	835.760,06	»	4.038.004,04	»	835.760,06	3.202.243,98	»

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	GASTOS presupuestos.	GASTOS reconocidos y liquidados.	PAGOS ejecutados.
		Sigue SECCIÓN CUARTA. — MINISTERIO DE LA GUERRA.			
		Sumas anteriores	103.716.467,88	102.880.707,82	99.678.463,84
		Servicios administrativos.			
	1.°	Subsistencias militares	15.418.570,37	14.900.290,48	14.789.687,57
7.°	2.°	Acuartelamiento, alumbrado y combustible	2.145.365 »	2.145.365 »	2.040.101,09
	3.°	Campamento	50.000 »	39.606,64	39.606,64
	4.°	Hospitales	3.007.525 »	2.561.403,23	2.533.116,40
8.°	Único	Transportes militares	1.031.000 »	1.031,000 »	984 062,12
9.°	»	Cría caballar y remonta	2.288.085 »	2.285.738 »	2.272 934,69
10	»	Material de Artillería	7.740.828,95	7.740,828,95	7 060 274,17
11	»	— de Ingenieros	4.809.000 »	4.693.040,68	4.691.503,18
12	»	Gastos diversos ó imprevistos	361 893 »	324.475,16	314.183,69
13	»	Cruces pensionadas	355.322,03	355.187,03	322.885,26
14	»	Premios de enganches y reenganches	1.593 328,16	1.592,848,16	1.592.848,16
15	»	Alquileres de edificios militares	313.932,75	301 386,68	297 384,42
16	»	Para atender á las necesidades que prescribe la ley de 30 de Enero de 1900 sobre accidentes del trabajo	106,12	106,12	106,12
		Ejercicios cerrados.			
17	Único.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	4.654.678,98	4.651.089,21	4.644.430,34
	(1)	1.4.3.1 = 75. 2.2 = 4.576 — ADICIONAL			
	1.°	Material extraordinario de Artillería é Ingenieros y de los servicios administrativos	37.617,89	33,725,05	33.725,05
Único.	2.°	Construcción de artillería de tiro rápido, fabricación de proyectiles y emplazamiento de materiales en batería	5.455.166 »	1.504.959,66	1.504.959,66
	3.°	Material de artillería y adquisición de municiones	4.110.237 »	241.264 »	241.264 »
			157.089.124,13	147.283.021,87	143.041.536,40
		Ejercicios cerrados.			
		Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas	10.452.847,43	10.452 847,43	10.452.847,43
			167.541.971,56	157.735.869,30	153.494.383,83
		SECCIÓN QUINTA			
		MINISTERIO DE MARINA			
		Administración central.			
1.°	Único.	Personal	548.712 »	542.029,53	541.987,87
2.°	»	Material	118.000 »	117.979,84	115.710,84
		Suma y sigue	666.712 »	660.009,37	657.698,71

efinitiva (Gastos). **Año económico de 1902.**

RESTOS pendientes de pago al cerrarse el presupuesto.	COMPARACIONES				CRÉDITOS ANULADOS		
	De los gastos presupuestos con los reconocidos y liquidados.		De los gastos presupuestos con los pagos realizados.		Por sobrantes después de cubiertos los gastos.	Por traspaso al presupuesto inmediato por resultas del presente.	Por traspaso al presupuesto inmediato por haberse declarado su permanencia.
	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los gastos liquidados.	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los pagos realizados.			
3.202.243,98	835.760,06	»	4.038.004,04	»	835.760,06	3.202.243,98	»
110.602,91	518.279,89	»	628.882,80	»	518 279,89	110.602,91	»
105.263,91	»	»	105.263,91	»	»	105.263,91	»
»	10.393,36	»	10.393,36	»	10 393,36	»	»
28 286,83	4[illegible]121,77	»	474.408,60	»	446.121,77	28.286,83	»
46.937,88	»	»	46.937,88	»	»	46.937,88	»
12.803,31	2.347 »	»	15 150,31	»	2.347 »	12 803,31	»
680.554,78	»	»	680 554,78	»	»	680.554,78	»
1.537,50	115.959.32	»	117.496,82	»	115.959,32	1.537,50	»
10.291,47	37.417,84	»	47.709,31	»	37.417,84	10.291,47	»
32 301,77	135 »	»	32.436,77	»	135 »	32 301,77	»
»	480 »	»	480 »	»	480 »	»	»
4.002,26	12.546,07	»	16.548,33	»	12.546,07	4 002,26	»
»	»	»	»	»	»	»	»
6.658,87	3.589,77	»	10.248,64	»	3.589,77	6.658,87	»
»	3.892,84	»	3.892,84	»	»	»	3.892,84
»	3.950.206,34	»	3.950.206,34	»	»	»	3.950.206,34
»	3.868.973 »	»	3.868.973 »	»	»	»	3.8[illegible]8.973 »
4.241.485,47	9.806.102,26	»	14 047.587,73	»	1.983.030,08	4.241.485,47	7.823.072,18
»	»	»	»	»	»	»	»
4.241.485,47	9.806.102,26	»	14.047.587,73	»	1.983.030,08	4.241.485,47	7.823.072,18
41,66	6.682,47	»	6.724,13	»	6.682,47	41,66	»
2.269 »	20,16	»	2.289.16	»	20,16	2.269 »	»
2.310,66	6.702,63	»	9.013.29	»	6.702,63	2.310,66	»

Presupuestos. *Sigue la* **Liquidación**

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	GASTOS presupuestos.	GASTOS reconocidos y liquidados.	PAGOS ejecutados.
		Sigue SECCIÓN QUINTA. — MINISTERIO DE MARINA.			
		Sumas anteriores	666.712 »	660.009,37	657.698,71
		Fuerzas navales y servicio general de la flota.			
		PERSONAL			
3.	1.°	Fuerzas navales	3 378.128 »	3.378.128 »	3.332 119,50
.3	2.°	Infantería de Marina	552.013 »	552.013 »	541.284,66
.3	3.°	Departamentos y Arsenales	459.818 »	459 818 »	446 955,26
.3.	4.°	Provincias marítimas	292.904 »	292 904 »	292.275,11
.3.	5.°	Academias en tierra	33 600 »	31.405 »	31.355 »
.3.	6.°	Hospitales	900 »	900 »	875 »
.3	7.°	Premios de enganche	219 252,28	219.252,28	218.839,16
.3.	8.°	Cuerpos permanentes	9.898.078 »	9.898.078 »	9.896.120,72
		MATERIAL			
.3	1.°	Fuerzas navales	3.221.318 »	3.221.318 »	3.215.701,54
	2.°	Infantería de Marina	347.887 »	347.887 »	345.271,91
	3.°	Departamentos y Arsenales	3.638.443 »	3.558.562,85	3.269.744,68
	4.°	Provincias marítimas	157.321 »	157.321 »	156 834,31
	5.°	Academias en tierra	44.900 »	44.900 »	14 390,38
	6.°	Hospitalidades	273.190 »	270.115,50	264 605,60
		Establecimientos científicos.			
2	5.°	Único. Personal	286.667 »	282.313,91	281.741,63
21	6.°	» Material	90.481 »	89.639,55	89.639,55
		Varios servicios.			
.3.	7.°	Único. Personal afecto á otros Ministerios	141.063 »	141.062,15	141.062,15
.3.	8.°	» Oficiales generales en situación de reserva	511.000 »	511.000 »	510.132,05
		Ejercicios cerrados.			
23.	9.°	Único. Obligaciones que carecen de crédito legislativo	543.844,46	527.676,93	521.188,41
		Nuevas construcciones.			
3	1.°	Crucero *Cardenal Cisneros*	1 436 736,03	1 377 457,61	1 277 299,49
10 .3.	2.°	— *Reina Regente*	1.805 430 »	1.805.430 »	1 797.707,20
		Suma y sigue	27.999.685,77	27.827.192,18	27.333.141,02

definitiva (Gastos). **Año económico de 1902.**

RESTOS pendientes de pago al cerrarse el presupuesto.	COMPARACIONES				CRÉDITOS ANULADOS		
	De los gastos presupuestos con los reconocidos y liquidados.		De los gastos presupuestos con los pagos realizados.		Por sobrantes después de cubiertos los gastos.	Por traspaso al presupuesto inmediato por resultas del presente.	Por traspaso al presupuesto inmediato por haberse declarado su permanencia.
	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los gastos liquidados.	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los pagos realizados.			
2.310,66	6.702,63	»	9.013,29	»	6.702,63	2.310,66	»
46.008,50	»	»	46.008,50	»	»	46.008,50	»
10.728,34	»	»	10.728,34	»	»	10.728,34	»
12.862,74	»	»	12.862,74	»	»	12.862,74	»
628,89	»	»	628,89	»	»	628,89	»
50 »	2.195 »	»	2.245 »	»	2.195 »	50 »	»
25 »	»	»	25 »	»	»	25 »	»
413,12	»	»	413,12	»	»	413,12	»
1.657,28	»	»	1.657,28	»	»	1.657,28	»
5.616,46	»	»	5.616,46	»	»	5.616,46	»
2.615,09	»	»	2.615,09	»	»	2.615,09	»
288 818,17	79.880,15	»	368.698,32	»	79.880,15	288.818,17	»
486,69	»	»	486,69	»	»	486,69	»
509,62	»	»	509,62	»	»	509,62	»
5.509,90	3.074,50	»	8.584,40	»	3.074,50	5 509,90	»
572,28	4.353,09	»	4.925,37	»	4.353,09	572.28	»
»	841,45	»	841,45	»	841,45	»	»
»	0,85	»	0,85	»	0.85	»	»
867,95	»	»	867,95	»	»	867,95	»
6.488,52	16.167,53	»	22.656,05	»	16.167,53	6.488,52	»
100.150,15	59 278,39	»	159 437,54	»	59 278,39	100 150,15	»
7.722,80	»	»	7.722,80	»	»	7.722,80	»
494.051,16	172.493,59	»	666.544,75	»	172 493,59	494 051,16	»

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	GASTOS presupuestos.	GASTOS reconocidos y liquidados.	PAGOS ejecutados.
		Sigue SECCIÓN QUINTA. — MINISTERIO DE MARINA.			
		Sumas anteriores	27.999.685,77	27.827 192,18	27.333.141,02
	3.°	Cañonero *Doña María de Molina*	135.518,93	106 197,57	82.887,59
	4.°	— *Marqués de la Victoria*	142.334 »	131.486,64	124.421,17
	5.°	— *Don Alvaro de Bazán*	202 334 »	188.161,82	178 521,53
10	6.°	Crucero *Cataluña*	1 856.974 »	1.694.960,89	1.364.289,70
	7.°	— *Princesa de Asturias*	2.415.959,53	2.312.480,90	2.106.274,38
	8.°	— *Extremadura*	193.320 »	183.369,05	182.801,17
	9.°	Remolcador para el Ferrol	»	»	»
		Diques y Arsenales.			
	1.°	Dique de Cartagena	300.753 »	47 753,54	47.753,54
11	2.°	— de la Carraca	814.840 »	600.000 »	600.000 »
	3.°	Material de Arsenales	»	»	»
		ADICIONAL			
Adic.	Único.	Gastos de enajenación de material y efectos sin inmediata aplicación, y adquisición de anclas, cadenas y otros efectos	419 479,16	419.167,56	419.167,56
			34.481.198,39	33 510.770,15	32.439.257,66
		Ejercicios cerrados.			
		Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas	9.755.964 »	9.755.964 »	9.755.934 »
			44.237.162,39	43 266.734,15	42.195 221,66
		SECCIÓN SEXTA			
		MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN			
		Administración central.			
		PERSONAL			
1.°	1.°	Sueldo del Ministro	30.000 »	30.000 »	30.000 »
	2.°	Subsecretaría y Direcciones generales de Administración y Sanidad	562.500 »	559 355,08	559.110,63
		MATERIAL			
2.°	Único.	Subsecretaría y Direcciones generales de Administración y Sanidad	180.000 »	180 000 »	180.000 »
3.°	1.°	Impresiones, tirada, reparto y franqueo de la *Gaceta de Madrid* y *Guía oficial de España*	250.000 »	249.767,88	220.636,22
	2.°	Comisión de reformas para el mejoramiento de la clase obrera	3 000 »	3.000 »	3.000 »
		Suma y sigue	1.025.500 »	1.022.122,96	992.746,85

definitiva (Gastos). **Año económico de 1902.**

RESTOS pendientes de pago al cerrarse el presupuesto.	COMPARACIONES				CRÉDITOS ANULADOS		
	De los gastos presupuestos con los reconocidos y liquidados.		De los gastos presupuestos con los pagos realizados.		Por sobrantes después de cubiertos los gastos.	Por traspaso al presupuesto inmediato por resultas del presente.	Por traspaso al presupuesto inmediato por haberse declarado su permanencia.
	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los gastos liquidados.	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los pagos realizados.			
494.051,16	172.493,59	»	666.544,75	»	172 493,59	494 051,16	»
23.309,98	29.321,36	»	52 631,34	»	29.321,36	23 309,98	»
7.065,47	10 847,36	»	17.912,83	»	10.847,36	7.065,47	»
9 640,29	14.172,18	»	23.812,47	»	14.172,18	9.640,29	»
330.671,19	162.013,11	»	492.684,30	»	162.013,11	330.671,19	»
206.206,52	103.478,63	»	309.685,15	»	103.478,63	206.206,52	»
567,88	9.950 95	»	10.518,83	»	9.950,95	567,88	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	252.999,46	»	252.999,46	»	252.999,46	»	»
»	214.840 »	»	214.840 »	»	214.840 »	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	311,60	»	311,60	»	»	»	311,60
1.071.512,49	970.428,24	»	2.041.940,73	»	970.116,64	1.071.512,49	311,60
»	»	»	»	»	»	»	»
1.071.512,49	970 428,24	»	2.041.940,73	»	970.116,64	1.071.512,49	311,60
»	»	»	»	»	»	»	»
244,45	3.144,92	»	3.389,37	»	3.144,92	244.45	»
»	»	»	»	»	»	»	»
29.131,66	232,12	»	29.363.78	»	232.12	29.131.66	»
»	»	»	»	»	»	»	»
29.376,11	3.377,04	»	32.753,15	»	3.377,04	29.376,11	»

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	GASTOS presupuestos.	GASTOS reconocidos y liquidados.	PAGOS ejecutados.
		Sigue SECCIÓN SEXTA. — MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.			
		Sumas anteriores.....	1.025.500 »	1.022.122,96	992.746,85
		Administración provincial.			
		PERSONAL			
4.°	1.°	Gobiernos de provincia.....	1.254.694 »	1.239.501,94	1.236.154,32
	2.°	Delegaciones especiales del Gobierno.....	16.000 »	15.166,52	15.166,52
		MATERIAL			
5.°	1.°	Gobiernos de provincia.....	177.200 »	177.198,12	177.198,12
	2.°	Delegaciones especiales del Gobierno.....	3.000 »	3.000 »	3.000 »
	3.°	Alquileres y obras.....	144.000 »	119.934,97	110.419,15
		Seguridad y vigilancia pública.			
6.°	1.°	Personal de seguridad.....	1.124.565 »	1.116.883,79	1.116.883,79
	2.°	— de vigilancia.....	2.052.500 »	2.024.102,60	2.023.727,61
		Gastos diversos.			
7.°	1.°	Material.....	25.174 »	25.173,96	25.173,96
	2.°	Alquileres.....	747.500 »	746.288,85	667.532,97
	3.°	Gastos reservados.....	425.000 »	425.000 »	424.055,81
	4.°	Transportes, pluses y gastos de concentración de la Guardia civil.....	366.634,67	366.634,67	359.876,98
		Beneficencia.			
		PERSONAL			
8.°	1.°	Personal central.....	10.250 »	10.234,42	10.234,42
	2.°	Cuerpo facultativo de la Beneficencia general.....	53.700 »	53.234,61	53.234,61
	3.°	Establecimientos generales.....	102.562 »	101.999,19	101.999,19
		MATERIAL			
9.°	1.°	Material central.....	975 »	974,88	974,88
	2.°	Sostenimiento de los establecimientos generales.....	528.000 »	527.999,76	527.999,76
	3.°	Socorros.....	102.000 »	101.999,88	101.999,88
	4.°	Servicios y obras.....	92.356,28	90.314,61	62.415 »
		Suma y sigue.....	8.251.610,95	8.167.765,73	8.010.793,82

efinitiva (Gastos). **Año económico de 1902.**

RESTOS pendientes de pago al cerrarse el presupuesto.	COMPARACIONES				CRÉDITOS ANULADOS		
	De los gastos presupuestos con los reconocidos y liquidados.		De los gastos presupuestos con los pagos realizados.		Por sobrantes después de cubiertos los gastos.	Por traspaso al presupuesto inmediato por resultas del presente.	Por traspaso al presupuesto inmediato por haberse declarado su permanencia.
	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los gastos liquidados.	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los pagos realizados.			
29.376,11	3.377,04	»	32.753,15	»	3.377,04	29.376,11	»
3.347,62	15.192,06	»	18.539,68	»	15.192,06	3.347,62	»
»	833,48	»	833,48	»	833,48	»	»
»	1,88	»	1,88	»	1,88	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
9.515,82	24.065,03	»	33.580,85	»	24.065,03	9.515,82	»
»	7 681,21	»	7.681,21	»	7.681,21	»	»
374,99	28.397,40	»	28.772,39	»	28.397,40	374,99	»
»	0,04	»	0,04	»	0,04	»	»
78 755,88	1.211,15	»	79.967,03	»	1.211,15	78.755,88	»
944,19	»	»	944,19	»	»	944,19	»
6.757,69	»	»	6.757,69	»	»	6.757,69	»
»	15,58	»	15,58	»	15,58	»	»
»	465,39	»	465,39	»	465,39	»	»
»	562,81	»	562,81	»	562,81	»	»
»	0,12	»	0,12	»	0,12	»	»
»	0,24	»	0,24	»	0,24	»	»
»	0,12	»	0,12	»	0,12	»	»
27.899,61	2.041,67	»	29 941,28	»	2.041,67	27 899,61	»
156.971,91	83.845,22	»	240.817,13	»	83.845,22	156.971,91	»

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	GASTOS presupuestos.	GASTOS reconocidos y liquidados.	PAGOS ejecutados.
		Sigue SECCIÓN SEXTA. — MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.			
		Sumas anteriores.....	8.251.610,95	8.167.765,73	8.010.793,82
		Sanidad.			
		PERSONAL			
10	1.°	Secretaría del Real Consejo de Sanidad.....	25.000 »	24.999,49	24.999,49
	2.°	Instituto de Seroterapia, Vacunación y Bacteriología.....	41.250 »	41.146,11	41.146,11
		MATERIAL			
11	1.°	Secretaría del Real Consejo de Sanidad.....	1.000 »	999,96	999,96
	2.°	Análisis bacteriológico, inoculación y vacunación.....	37.500 »	37.500 »	32.443,21
	3.°	Impresiones.....	20.000 »	19.998,46	19.261,06
		Puertos y lazaretos.			
		PERSONAL			
12	1.°	Inspecciones sanitarias de distrito, estaciones y lazaretos.....	309.250 »	304.987,95	304.079,63
	2.°	Médicos suplentes y personal interino.....	15.090 »	11.893,86	10.433,81
		MATERIAL			
13	1.°	Gastos de escritorio y material ordinario de las Inspecciones sanitarias de distritos, estaciones y lazaretos.....	22.900 »	22.899,46	22.899,46
	2.°	Cultos, conserjería, farmacia, conducciones de correspondencia y víveres....	20.800 »	16.046,72	13.870,72
	3.°	Falúas de vapor y estufas de desinfección.....	22.000 »	14.577,65	13.205,88
	4.°	Obras, moblaje, alquileres y demás gastos del ramo.....	180.000 »	157.545,15	37.765,36
		Correos y Telégrafos.			
		PERSONAL			
14	Único.	Correos.....	2.412.000 »	2.390.085,55	2.388.085,58
15	1.°	Telégrafos.....	6.350.850 »	6.316.787,43	6.310.782,71
	2.°	Idem.—Escala auxiliar de Ultramar.....	137.250 »	131.101,18	131.101,18
		Indemnizaciones.			
16	1.°	Correos.....	345.502,50	326.404,70	324.626,71
	2.°	Telégrafos.....	340.459 »	324.474,47	303.874,58
		MATERIAL			
17	1.°	Correos.....	129.658 »	129.657,96	129.657,96
	2.°	Telégrafos.....	239.750 »	239.569,96	238.166,96
		Suma y sigue.....	18.901.870,45	18.678.441,79	18.358.194,19

RESTOS pendientes de pago al cerrarse el presupuesto.	COMPARACIONES				CRÉDITOS ANULADOS		
	De los gastos presupuestos con los reconocidos y liquidados.		De los gastos presupuestos con los pagos realizados.		Por sobrantes después de cubiertos los gastos.	Por traspaso al presupuesto inmediato por resultas del presente.	Por traspaso al presupuesto inmediato por haberse declarado su permanencia.
	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los gastos liquidados.	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los pagos realizados.			
156.971,91	83.845,22	»	240.817,13	»	83.845,22	156.971,91	»
»	0,51	»	0,51	»	0,51	»	»
»	103,89	»	103,89	»	103,89	»	»
»	0,04	»	0,04	»	0,04	»	»
5.056,79	»	»	5.056,79	»	»	5.056,79	»
737,40	1,54	»	738,94	»	1,54	737,40	»
908,32	4.262,05	»	5.170,37	»	4.262,05	908 32	»
1.460,05	3.196,14	»	4.656,19	»	3 196,14	1.460,05	»
»	0,54	»	0,54	»	0,54	»	»
2.176 »	4.753,28	»	6.929,28	»	4.753,28	2.176 »	»
1 371,77	7 422,35	»	8.794,12	»	7 422,35	1.371,77	»
119.779,79	22.454,85	»	142.234,64	»	22.454,85	119.779,79	»
1.999 97	21.914,45	»	23.914 42	»	21 914,45	1 999,97	»
6.004,72	34.062,57	»	40.067,29	»	34.062,57	6.004,72	»
»	6.148,82	»	6.148,82	»	6.148,82	»	»
1.777,99	19.097,80	»	20.875,79	»	19.097,80	1.777,99	»
20.599,89	15.984,53	»	36.584,42	»	15.984,53	20.599,89	»
»	0,04	»	0,04	»	0,04	»	»
1.403 »	180,04	»	1.583,04	»	180,04	1.403 »	»
320 247,60	223.428,66	»	543.676,26	»	223.428,66	320.247,60	»

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	GASTOS presupuestos.	GASTOS reconocidos y liquidados.	PAGOS ejecutados.
		Sigue SECCIÓN SEXTA.—MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.			
		Sumas anteriores.....	18.901.870,45	18.678.441,79	18.358.194,19
		Conducciones y gastos diversos.			
18	1.°	Correos.....	4.266.633,25	4.191.573,27	4.068.001,86
	2.°	Telégrafos.....	1.190.271 »	973.020,21	621.278,46
		Impresiones.			
19	1.°	Correos.....	32.393 »	32.391 »	32.033 »
	2.°	Telégrafos.....	54.625 »	52.513,55	51.342,55
		Alquileres y obras.			
20	1.°	Correos.....	197.229 »	182.746,26	176.391,52
	2.°	Telégrafos.....	255.000 »	251.108,67	218.998,63
		Moblaje.			
21	1.°	Correos.....	4.000 »	3.779,50	3.779,50
	2.°	Telégrafos.....	6.000 »	5.438,62	4.320,37
		Ejercicios cerrados.			
22	Único.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	1.333.738,29	1.322.409,82	1.239.506,75
		Obligaciones contraídas por acuerdo del Consejo de Ministros.			
23	Único.	Para pago del quinto plazo del importe del edificio de la Trinidad, destinado á la Guardia civil.....	500.000 »	500.000 »	500.000 »
		Obligaciones impuestas por la ley de 11 de Junio de 1891.			
24	Único.	Consignación para pago de las pensiones concedidas por la ley indicada á las viudas y huérfanos de los fallecidos en la explosión de los restos del vapor *Cabo Machichaco* en la bahía de Santander.....	12.000 »	10.149,60	10.149,60
		Guardia civil.			
	1.°	Inspección general y Secciones del Ministerio de la Guerra.....	172.630 »	142.749,10	134.682,50
25	2.°	Planas mayores y tercios.....	21.177.139,16	21.036.522,35	20.863.581,19
	3.°	Colegio de Oficiales.....	103.125,54	98.874,22	96.133,90
26	Único.	Material.....	16.000 »	15.999,96	15.903,96
27	»	Provisión de pienso y utensilio.....	1.326.172 »	1.235.726,73	1.197.989,46
28	»	Premios de enganche y reenganche.....	3.489.126,37	3.488.056,37	3.488.056,37
		Suma y sigue.....	53.037.953,06	52.221.501,02	51.080.343,81

efinitiva (Gastos). **Año económico de 1902.**

RESTOS pendientes de pago al cerrarse el presupuesto.	COMPARACIONES				CRÉDITOS ANULADOS		
	De los gastos presupuestos con los reconocidos y liquidados.		De los gastos presupuestos con los pagos realizados.		Por sobrantes después de cubiertos los gastos.	Por traspaso al presupuesto inmediato por resultas del presente.	Por traspaso al presupuesto inmediato por haberse declarado su permanencia.
	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los gastos liquidados.	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los pagos realizados.			
320.247,60	223.428,66	»	543.676,26	»	223.428,66	320.247,60	»
123.571,41	75 059,98	»	198.631,39	»	75.059,98	123.571,41	»
351.741,75	217.250,79	»	568.992,54	»	217.250,79	351.741,75	»
358 »	2 »	»	360 »	»	2 »	358 »	»
1.171 »	2.111,45	»	3.282,45	»	2.111,45	1.171 »	»
6.354,74	14.482,74	»	20,837,48	»	14.482,74	6.354,74	»
32.110,04	3.891,33	»	36.001,37	»	3.891,33	32.110,04	»
»	220,50	»	220,50	»	220,50	»	»
1.118,25	561,38	»	1.679,63	»	561,38	1.118,25	»
82.903,07	11.328,47	»	94.231,54	»	11.328,47	82.903,07	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	1.850,40	»	1 850,40	»	1.850,40	»	»
8.066,60	29 880,90	»	37.947,50	»	29.880,90	8.066,60	»
172.941,16	140.616,81	»	313.557,97	»	140.616,81	172.941,16	»
2.740,32	4.251,32	»	6.991,64	»	4 251,32	2.740,32	»
96 »	0,04	»	96,04	»	0,04	96 »	»
37.737,27	90.445,27	»	128 182,54	»	90.445,27	37.737,27	»
»	1.070 »	»	1.070 »	»	1.070 »	»	»
1.141.157,21	816.452,04	»	1 957.609,25	»	816.452,04	1.141.157,21	»

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	GASTOS presupuestos.	GASTOS reconocidos y liquidados.	PAGOS ejecutados.
		Sigue SECCIÓN SEXTA. — MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.			
		Sumas anteriores	53.037.953,06	52.221.501,02	51.080.313,81
		ADICIONALES			
1.°	Único.	Para mejora de lazaretos, hospitales y precauciones sanitarias.....	49,36	»	»
2.°	»	Para gastos de reorganización y propaganda del XIV Congreso Internacional de Medicina, que bajo el protectorado de SS. MM. ha de celebrarse en Madrid en el mes de Abril de 1903.....	25.000 »	24 939,82	17.446,95
3.°	»	Gastos de traslación, pluses de servicio y acuartelamiento de 150 guardias de seguridad adscritos al Gobierno civil de Madrid, destinados á Barcelona durante cuatro meses	29.839 »	29.839 »	29 839 »
			53.092 841,42	52.276.339,81	51.127.629,76
		Ejercicios cerrados.			
		Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	696 828,26	696.828,26	696.828,26
			53 789.669,68	52.973.168,10	51.824.458,02
		SECCIÓN SÉPTIMA			
		MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES			
		Administración central.			
		PERSONAL			
1.°	1.°	Sueldo del Ministro	30.000 »	30 000 »	30 000 »
	2.°	Subsecretaría	262.250 »	261.296,68	261.296,68
		MATERIAL			
2.°	Único.	Subsecretaría	70.000 »	69.999,96	69.999,96
		INSTRUCCIÓN PÚBLICA			
		Gastos generales.			
	1.°	Personal del Consejo de Instrucción pública.....	30.750 »	30.503,59	30 503,59
	2.°	— de estadística y *Colección legislativa*.....	11.250 »	11.249,69	11.249,69
3.°	3.°	— de la Inspección de primera enseñanza.....	166.500 »	159.673,16	154.624,85
	4.°	Otros gastos.....	7.750 »	7.564 »	7.564 »
		MATERIAL			
	1.°	Gastos de oficina y escritorio.....	13.125 »	12.875 »	12.812,50
	2.°	— de oposiciones á cátedras.....	79.000 »	78.985,86	77.868,91
4.°	3.°	Alquileres	74.415 »	73.425 »	72 655 »
	4.°	Otros gastos.....	177.000 »	171 642,55	164.183,25
		Suma y sigue	922.040 »	907.215,49	892.758,43

RESTOS pendientes de pago al cerrarse el presupuesto.	COMPARACIONES				CRÉDITOS ANULADOS		
	De los gastos presupuestos con los reconocidos y liquidados.		De los gastos presupuestos con los pagos realizados.		Por sobrantes después de cubiertos los gastos.	Por traspaso al presupuesto inmediato por resultas del presente.	Por traspaso al presupuesto inmediato por haberse declarado su permanencia.
	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los gastos liquidados.	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los pagos realizados.			
1.141.157,21	816.452,04	»	1.957.609,25	»	816.452,04	1.141.157,21	»
»	49,36	»	49,36	»	»	»	49,36
7.552,87	0,18	»	7.553,05	»	0,18	7.552,87	»
»	»	»	»	»	»	»	»
1.148.710,08	816.501,58	»	1.965.211,66	»	816.452,22	1.148.710,08	49,36
»	»	»	»	»		»	»
1.148.710,08	816.501,58	»	1.965.211,66	»	816.452,22	1 148.710,08	49,36
»	»	»	»	»	»	»	»
»	953,32	»	953,32	»	953,32	»	»
»	0,04	»	0,04	»	0,04	»	»
»	246,41	»	246,41	»	246,41	»	»
»	0,31	»	0,31	»	0,31	»	»
5.048,31	6.826,84	»	11.875,15	»	6.826,84	5.048,31	»
»	186 »	»	186 »	»	186 »	»	»
62,50	250 »	»	312,50	»	250 »	62,50	»
1.116,95	14,14	»	1.131,09	»	14,14	1.116,95	»
770 »	990 »	»	1.760 »	»	990 »	770 »	»
7.459,30	5.357,45	»	12 816,75	»	5.357,45	7.459,30	»
14.457,06	14.824,51	»	29.281,57	»	14.824,51	14.457,06	»

Presupuestos. *Sigue la* **Liquidación**

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	GASTOS presupuestos.	GASTOS reconocidos y liquidados.	PAGOS ejecutados.
		Sigue SECCIÓN SÉPTIMA.—MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES.			
		Sumas anteriores.....	922.040 »	907.215,49	892.758,43
		Primera enseñanza.			
	1.°	Personal de las Escuelas de Instrucción primaria.....	21.024.982 51	21.016.295,89	20.935.300,45
5.°	2.°	Otros servicios.....	371.750 »	332 309,09	322.122,67
	1.°	Material de las Escuelas públicas de Instrucción primaria.....	4.204.997,64	2.885.306,37	2.885.306,37
6.°	2.°	Otros servicios.....	95.150 »	95.150 »	95.150 »
	3.°	Material para fomento de la instrucción popular.....	130.000 »	129.000 »	120.240,07
		Enseñanza general y técnica.			
	1.°	Personal de los Institutos generales y técnicos.....	2.901.950 »	2.624.500,84	2.620.484 25
	2.°	— de los estudios elementales y superiores de Maestros y Maestras...	950.605 »	851.924,88	851.241,56
7.°	3.°	— de las enseñanzas de Artes é Industrias.....	1.022.500 »	748 232,39	745.919,53
	4.°	— de los estudios elementales y superiores de Comercio.....	408.000 »	321.870,41	321.567,61
	5.°	— administrativo y subalterno.....	723.537 »	657.794,69	657.425,44
	1.°	Material de los Institutos generales y técnicos.....	249.100 »	248 400 »	248.400 »
	2.°	— de los estudios elementales y superiores de Maestros y Maestras...	113.935 »	106.086,20	105.986,20
8.°	3.°	— de las Escuelas de Artes é Industrias.....	246.850 »	243.825,39	243.825,39
	4.°	— de las superiores de Comercio.....	21.250 »	21.250 »	21.250 »
		Enseñanza superior.			
9.°	Único	Personal de Universidades.....	3.238.480,67	3.125.756,96	3.122.100,34
10	»	Material.....	341.750 »	331.575 »	331.387,50
		Enseñanza profesional y Escuelas especiales.			
11	Único.	Personal.....	200.100 »	176 395,53	176.395,53
12	»	Material.....	39.250 »	37.250 »	37.250 »
		Establecimientos científicos, artísticos y literarios.			
13	Único.	Personal.....	157.050 »	155.006,04	154.701,87
14	»	Material.....	220.750 »	220.749,94	220.749,94
		Archivos, Bibliotecas y Museos.			
15	Único.	Personal.....	1.004.050 »	994 238,92	989.926,67
16	»	Material.....	111 500 »	108.011,10	102 549,60
		Suma y sigue.....	38.699.577,82	36.338.145,13	36.262.039,42

RESTOS pendientes de pago al cerrarse el presupuesto.	COMPARACIONES				CRÉDITOS ANULADOS		
	De los gastos presupuestos con los reconocidos y liquidados.		De los gastos presupuestos con los pagos realizados.		Por sobrantes después de cubiertos los gastos.	Por traspaso al presupuesto inmediato por resultas del presente.	Por traspaso al presupuesto inmediato por haberse declarado su permanencia.
	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los gastos liquidados.	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los pagos realizados.			
14.457,06	14.324,51	»	29.281,57	»	14.824,51	14.457,06	»
80.995,44	8.686,62	»	89 682,06	»	8.686,62	80.995,44	»
10.186,42	39.440,91	»	49.627,33	»	39.440,91	10.186,42	»
»	1.319.691,27	»	1.319.691,27	»	1.319.691,27	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
8.759,93	1.000 »	»	9.759,93	»	1.000 »	8.759,93	»
4.016,59	277.449,16	»	281.465,75	»	277.449,16	4.016,59	»
683,32	98.680,12	»	99.363,44	»	98.680,12	683,32	»
2.312,86	274.267,61	»	276.580,47	»	274.267,61	2.312,86	»
302,80	86.129,59	»	86.432,39	»	86.129,59	302 80	»
369,25	65.742,31	»	66.111,56	»	65 742,31	369,25	»
»	700 »	»	700 »	»	700 »	»	»
100 »	7 848,80	»	7.948,80	»	7.848,80	100 »	»
»	3.024,61	»	3.024,61	»	3.024,61	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
3.656,62	112.723,71	»	116.380,33	»	112.723,71	3.656,62	»
187,50	10.175 »	»	10.362,50	»	10.175 »	187,50	»
»	23.704,47	»	23.704,47	»	23.704,47	»	»
»	2.000 »	»	2.000 »	»	2.000 »	»	»
304,17	2.043,96	»	2.348,13	»	2.043,96	304,17	»
»	0,06	»	0,06	»	0,06	»	»
4 312,25	9 811,08	»	14 123,33	»	9.811,08	4.312,25	»
5.461,50	3.488,90	»	8.950,40	»	3.488,90	5 461,50	»
136.105,71	2.361.432,69	»	2.497.538,40	»	2.361.432,69	136.105,71	»

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	GASTOS presupuestos.	GASTOS reconocidos y liquidados.	PAGOS ejecutados.
		Sigue SECCIÓN SÉPTIMA.—MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES.			
		Sumas anteriores.....	38.699.577,82	36.338.145,13	36.202.039,42
		Bellas Artes.			
17	Único	Personal.....	504.167 »	480.991,28	478.900,66
18	»	Material.....	99.200 »	97.700 »	97.700 »
		Construcciones civiles.			
19	Único.	Personal.....	95.500 »	95.336,09	95 336,09
		MATERIAL			
	1.°	Obras nuevas de reparación, conservación, ampliación y reforma.....	1.351.250 »	1.290.032,63	1.202 268,09
20	2.°	Restauración, conservación y reforma de monumentos artísticos é históricos.	211.000 »	201.047,59	201.047,59
	3.°	Otros gastos.....	72.500 »	66.984,45	66.984,45
		Geografía, Estadística y Metrología.			
	1.°	Director general del Instituto Geográfico.....	12.500 »	12.499,92	12.499,92
	2.°	Personal de trabajos geográficos.....	808.000 »	800.195,75	799.745,75
	3.°	— de trabajos estadísticos.....	347.500 »	342.801,73	341.818,41
21	4.°	— de trabajos de grabado y litografía.....	26.000 »	21.601,42	21 601,42
	5.°	— de la Comisión de pesas y medidas.....	8.500 »	8.499,84	8.499,84
	6.°	— subalterno.....	9.750 »	9.516,20	9.516,20
	7.°	Otros gastos.....	7.500 »	7.500 »	7.500 »
	1.°	Gastos diversos de la Dirección general.....	35.500 »	27.460,67	27.460,67
	2.°	Material de trabajos geográficos.....	243.893,40	228.074,15	211.712,45
22	3.°	— de trabajos estadísticos.....	88.900 »	84.905,74	84.395,54
	4.°	— de trabajos metrológicos.....	16.250 »	9.101,28	4.882,28
	5.°	Para los gastos que origine la determinación de límites de la frontera portuguesa.....	8.000 »	8.000 »	»
23	Único.	Censo de población de 1900.....	450.000 »	334.211,19	334.211,19
		Ejercicios cerrados.			
24	Único.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	424 540,38	424.518,15	409.056,95
			43 520.028,60	40.889.123,21	40.617.176,92
		Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	669.643,49	669.643,49	669.643,49
			44.189.672,09	41.558.766,70	41.286.820,41

RESTOS pendientes de pago al cerrarse el presupuesto.	COMPARACIONES				CRÉDITOS ANULADOS		
	De los gastos presupuestos con los reconocidos y liquidados.		De los gastos presupuestos con los pagos realizados.		Por sobrantes después de cubiertos los gastos.	Por traspaso al presupuesto inmediato por resultas del presente.	Por traspaso al presupuesto inmediato por haberse declarado su permanencia.
	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los gastos liquidados.	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los pagos realizados.			
136.105,71	2.361.432,69	»	2.497.538,40	»	2.361.432,69	136.105,71	»
2.090,62	23.175,72	»	25.266,34	»	23 175,72	2.090,62	»
»	1 500 »	»	1.500 »	»	1 500 »	»	»
»	163,91	»	163,91	»	163,91	»	»
87.764,54	61.217,37	»	148.981,91	»	61.217,37	87.764,54	»
»	9.952,41	»	9.952,41	»	9.952.41	»	»
»	5.515,55	»	5.515,55	»	5.515,55	»	»
»	0,08	»	0,08	»	0,08	»	»
450 »	7.804,25	»	8.254,25	»	7.804,25	450 »	»
983,32	4.698,27	»	5.681,59	»	4.698,27	983,32	»
»	4.398,58	»	4.398,58	»	4.398,58	»	»
»	0,16	»	0,16	»	0,16	»	»
»	233,80	»	233,80	»	233,80	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	8.039,33	»	8.039,33	»	8.039,33	»	»
16.361,70	15.819,25	»	32.180,95	»	15.819,25	16.361,70	»
510,20	3.994,26	»	4.504,46	»	3.994,26	510,20	»
4.219 »	7.148,72	»	11.367,72	»	7.148,72	4 219 »	»
8.000 »	»	»	8.000 »	»	»	8.000 »	»
»	115.788,81	»	115.788,81	»	115.788,81	»	»
15.461,20	22,23	»	15.483,43	»	22,23	15 461,20	»
271.946,29	2.630.905,39	»	2.902 851,68	»	2.630 905,39	271 946,29	»
»	»	»	»	»	»	»	»
271.946,29	2 630.905,39	»	2 902.851,68	»	2.630.905,39	271.946,29	»

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	GASTOS presupuestos.	GASTOS reconocidos y liquidados.	PAGOS ejecutados.
		SECCIÓN OCTAVA			
		MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS			
		Administración central.			
		PERSONAL			
1.°	1.°	Sueldo del Ministro	30.000 »	30.000 »	30.000 »
	2.°	Secretaría y Direcciones generales	385.750 »	379.909,40	379.909,40
		MATERIAL			
2.°	Único.	Secretaría y Direcciones generales	86.400 »	86.397 »	86.397 »
		Administración provincial.			
3.°	Único	Personal	66.250 »	65.417,94	65.292,94
		Servicios generales.			
4.°	Único.	Visitas de inspección y Bolsa de Comercio de Madrid	79.000 »	73.198,04	73.078,04
		AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO			
	1.°	Personal del servicio agronómico	1.121.000 »	1.086.655,81	1.073.031,41
	2.°	— de montes y pesca	1.627.250 »	1.547.249,55	1.545.381,50
5.°	3.°	— del servicio industrial minero	1.247.500 »	1.158.467,46	1.155.373,06
	4.°	— de la Bolsa de Comercio de Madrid	6.809 »	6.799,92	6.799,92
	5.°	Asignaciones eventuales y pago de premios	7.500 »	7.194,21	7.194,21
	1.°	Material de gastos generales	11.000 »	10.838 »	10.838 »
	2.°	— de Agricultura	707.000 »	638.303,13	603.480,95
	3.°	— de montes	1.295.744,13	1.234.264,66	1.004.299,21
	4.°	— del servicio industrial minero	180.200 »	160.813,75	140.492,51
6.°	5.°	— de la inspección de industrias	97.000 »	22.406,60	22.406,60
	6.°	Auxilios para Exposiciones	70.000 »	43.500 »	43.500 »
	7.°	Material de la Estadística y Registro de la propiedad industrial	42.000 »	26.040,98	24.428,61
	8.°	— de Comercio	58.850 »	47.380,31	46.840,31
		OBRAS PÚBLICAS			
	1.°	Personal facultativo	4.062.750 »	3.925.465,10	3.922.867,90
7.°	2.°	— administrativo y subalterno	516.250 »	509.494,37	509.162,43
	3.°	— del Consejo y de la Escuela de Caminos	65.750 »	63.018,97	63.018,97
		Suma y sigue	11.763.994,13	11.122.815,23	10.813.792,97

finitiva (Gastos). **Año económico de 1902.**

RESTOS pendientes de pago al cerrarse el presupuesto.	COMPARACIONES				CRÉDITOS ANULADOS		
	De los gastos presupuestos con los reconocidos y liquidados.		De los gastos presupuestos con los pagos realizados.		Por sobrantes después de cubiertos los gastos.	Por traspaso al presupuesto inmediato por resultas del presente.	Por traspaso al presupuesto inmediato por haberse declarado su permanencia.
	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los gastos liquidados.	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los pagos realizados.			
»	»	»	»	»	»	»	»
»	5.840,60	»	5.840,60	»	5.840,60	»	»
»	3 »	»	3 »	»	3 »	»	»
125 »	832,06	»	957,06	»	832,06	125 »	»
120 »	5.801,96	»	5.921,96	»	5.801,96	120 »	»
13.624,40	34.344,19	»	47.968,59	»	34 314,19	13.624,40	»
1.868,05	80.000,45	»	81.868,50	»	80.000,45	1 868,05	»
3.094,43	89.032,51	»	92.126,94	»	89.032,51	3.094,43	»
»	0,08	»	0,08	»	0,08	»	»
»	305,79	»	305,79	»	305,79	»	»
»	162 »	»	162 »	»	162 »	»	»
34.822,18	68.696,87	»	103.519,05	»	68 696,87	34.822,18	»
229.965,45	61.479,47	»	291.444 92	»	61.479,47	229.965,45	»
20.321,24	19.386,25	»	39.707,49	»	19.386,25	20.321,24	»
»	74.593,40	»	74.593,40	»	74.593,40	»	»
»	26.500 »	»	26.500 »	»	26.500 »	»	»
1.612.37	15 959,02	»	17.571,39	»	15 959,02	1.612 37	»
540 »	11.469,69	»	12 009,69	»	11 469,69	540 »	»
2.597,20	137.284,90	»	139.882,10	»	137 284,90	2 597.20	»
331,94	6.755,03	»	7.087,57	»	6 755,03	331,94	»
»	2.731,03	»	2.731.03	»	2 731,03	»	»
309.022,26	641.178,90	»	950.201,16	»	641.178,90	309.022,26	»

Presupuestos. *Sigue la* **Liquidación**

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	GASTOS presupuestos.	GASTOS reconocidos y liquidados.	PAGOS ejecutados.
		Sigue SECCIÓN OCTAVA. — MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS.			
		Sumas anteriores.....	11.763.994,13	11.122.815,23	10.813.792,97
	4.°	Personal del Depósito de planos.....	2.750 »	2.749,92	2.749,92
	5.°	— de ferrocarriles.....	575.750 »	556 036,61	555.669,95
7.°	6.°	— de aprovechamiento de aguas.....	128.600 »	121.927,84	121.787,28
	7.°	— de navegación marítima.....	602.500 »	593.145,29	592.255,72
	8.°	— de Escribientes temporeros.....	56.500 »	52.020,99	52.020,99
	1.°	Material de gastos de oficinas.....	84.580 »	83.329,88	83.329,88
	2.°	— de gastos generales.....	50.000 »	48.205,49	42.491,85
	3.°	— de la Escuela de Ingenieros de Caminos.....	41.890 »	41.889 »	41.889 »
	4.°	— para aprovechamiento de aguas, ríos y canales.....	16.000 »	14.000 »	14.000 »
8.°	5.°	Alquileres.....	144.636 »	133.691,89	122.984,49
	6.°	Compra y recomposición de moblaje.....	8.000 »	7.998,50	7.998,50
	7.°	Indemnizaciones, dietas y gastos de visitas.....	1.447.000 »	1.232.525,21	1.174.622,73
	8.°	Gastos de quebranto de moneda.....	61 250 »	60.730,57	60.655,57
		Carreteras.			
	1.°	Material de estudios y obras nuevas.....	16.535.000 »	16.458.894,43	16.377.431,87
	2.°	Reparación.....	2.100.000 »	2.037.668,79	2.037.668,79
9.°	3.°	Conservación.....	15.616.431,17	15.187.193,52	15.161.725,18
	4.°	Gastos eventuales de carreteras.....	156 000 »	149 000 »	149 000 »
		Ferrocarriles.			
	1.°	Material de estudios y gastos generales.....	37.000 »	34.721,60	34.721,60
10	2.°	Para subvención de ferrocarriles.....	3.395 542,70	2 129.201,77	1.917.316,21
		Aprovechamiento de aguas, ríos y canales.			
	1.°	Material de estudios.....	120.000 »	72.404,61	72.404,61
	2.°	— de obras nuevas.....	3.993.261,76	2.737.280,18	2.737.280,18
11	3.°	Expropiaciones y subvenciones.....	716.934,37	280.373,95	280.373,95
	4.°	Reparación, conservación y explotación.....	216.000 »	213.042,22	213.042,22
		Navegación marítima.			
	1.°	Material de puertos.....	7.315 000 »	7 252.140,07	7.240.467,55
12	2.°	— de faros.....	1.084 000 »	783.008,03	775.358,29
	3.°	— de boyas y valizas.....	107 000 »	54.744,38	54.744,38
		Suma y sigue.....	66.375.620,13	61.460.739,97	60.737 786,68

RESTOS pendientes de pago al cerrarse el presupuesto.	COMPARACIONES				CRÉDITOS ANULADOS		
	De los gastos presupuestos con los reconocidos y liquidados.		De los gastos presupuestos con los pagos realizados.		Por sobrantes después de cubiertos los gastos.	Por traspaso al presupuesto inmediato por resultas del presente.	Por traspaso al presupuesto inmediato por haberse declarado su permanencia.
	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los gastos liquidados.	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los pagos realizados.			
309.022,26	641.178,90	»	950.201,16	»	641.178,90	309.022,26	»
»	0,08	»	0,08	»	0,08	»	»
366,66	19.713,39	»	20.080,05	»	19.713,39	366,66	»
140,56	6.672,16	»	6.812,72	»	6.672,16	140,56	»
889,57	9.354,71	»	10.244,28	»	9.354,71	889,57	»
»	4 479 01	»	4 479,01	»	4.479,01	»	»
»	1.250,12	»	1.250,12	»	1.250,12	»	»
5.710,64	1.794,51	»	7.505,15	»	1.794,51	5.710 64	»
»	1 »	»	1 »	»	1 »	»	»
»	2.000 »	»	2.000 »	»	2 000 »	»	»
10.707,40	10 944,11	»	21.651,51	»	10.944,11	10.707,40	»
»	1,50	»	1,50	»	1,50	»	»
57 902,48	214.474,79	»	272.377,27	»	214.474,79	57.902,48	»
75 »	519,43	»	594,43	»	519,43	75 »	»
81.462,56	76.105,57	»	157.568,13	»	76.105,57	81.462,56	»
»	62.331,21	»	62.331,21	»	62.331,21	»	»
25.468,34	429.237,65	»	454.705,99	»	429.237,65	25 468,34	»
»	7.000 »	»	7.000 »	»	7.000 »	»	»
»	2.278,40	»	2.278,40	»	2.278,40	»	»
211.885,56	1.266.340,93	»	1.478.226,49	»	1.266.340,93	211.885,56	»
»	47 595,39	»	47.595,39	»	47.595,39	»	»
»	1.255.981,58	»	1.255.981,58	»	1.255.981,58	»	»
»	436.560,42	»	436.560,42	»	436 560,42	»	»
»	2.957,78	»	2.957,78	»	2.957,78	»	»
11 672,52	62.859,93	»	74.532,45	»	62.859,93	11.672,52	»
7.649,74	300.991,97	»	308.641,71	»	300.991,97	7.649,74	»
»	52.255,62	»	52 255,62	»	52.255,62	»	»
722.953,29	4.914.880,16	»	5.637.833,45	»	4.914.880,16	722 953,29	»

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	GASTOS presupuestos.	GASTOS reconocidos y liquidados.	PAGOS ejecutados.
		Sigue SECCIÓN OCTAVA. — MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS.			
		Sumas anteriores.....	66.375.620,13	61.460.739,97	60.737.786,68
		Servicios postales marítimos.			
13	Único.	Subvención á la Compañía Trasatlántica con arreglo al contrato de 17 de Noviembre de 1886, ley de 26 de Junio de 1887 y Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 5 de Agosto de 1899.....	8.445.222,28	8.434 878,87	8.434.878,87
		Ejercicios cerrados.			
14	Único.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	549.771,89	547.042,69	506.026,18
		ADICIONALES			
		Gastos que ocasione la campaña de primavera para la extinción de la langosta.			
1.° ad.	1.°	Adquisición y gastos de transporte de gasolina y otros insecticidas.....	650.000 »	649.585,10	649.585,10
	2.°	Dietas para personal temporero, de Ingenieros agrónomos, Peritos agrícolas, Ingenieros del servicio agronómico y Ayudantes.....	231.996 »	226.470,89	226.217,29
2.° ad.	Único.	Transporte del monumento á Colón desde París á Valladolid.....	13.639,55	13.639,55	»
3.° ad.	»	Embalaje del monumento á Colón.....	2.800 »	2.800 »	»
			76.269 049,85	71.335.157,07	70.554.494,12
		Ejercicios cerrados.			
		Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	2.658.606,29	2.658.606,29	2.658.606,29
			78.927.656,14	73.993.763,36	73.213.100,41
		SECCIÓN NOVENA			
		MINISTERIO DE HACIENDA			
		Administración central.			
		PERSONAL			
	1.°	Sueldo del Ministro.....	30 000 »	30.000 »	30.000 »
	2.°	Subsecretaría.....	194.745,15	194.745,15	194 745,15
	3.°	Tribunal gubernativo central. — Secretaría.....	203.609,38	200.880,13	200.713,46
1.°	4.°	Tribunal de Cuentas del Reino.....	553.250 »	543.767,96	543.663,79
	5.°	Intervención general de la Administración del Estado.....	335.465,64	335.465,64	335.410,08
	6.°	Dirección general del Tesoro público.....	272.250 »	271 252,48	271.069,14
	7.°	— — de Contribuciones.....	311.912,51	310.332,49	310.236,66
	8.°	— — de Aduanas.....	327.500 »	320.055,70	319.639,04
		Suma y sigue.....	2.228 732,68	2.206 499,55	2.205 477,32

RESTOS pendientes de pago al cerrarse el presupuesto.	COMPARACIONES				CRÉDITOS ANULADOS		
	De los gastos presupuestos con los reconocidos y liquidados.		De los gastos presupuestos con los pagos realizados.		Por sobrantes después de cubiertos los gastos.	Por traspaso al presupuesto inmediato por resultas del presente.	Por traspaso al presupuesto inmediato por haberse declarado su permanencia.
	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los gastos liquidados.	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los pagos realizados.			
722.953,29	4.914.880,16	»	5.637.833,45	»	4.914.880,16	722.953,29	»
»	10.343,41	»	10.343,41	»	10.343,41	»	»
41.016,51	2.729,20	»	43.745,71	»	2.729,20	41.016,51	»
»	414,90	»	414,90	»	414,90	»	»
253,60	5.525,11	»	5.778,71	»	5.525,11	253,60	»
13.639,55	»	»	13.639,55	»	»	13.639,55	»
2.800 »	»	»	2.800 »	»	»	2.800 »	»
780.662,95	4.933.892,78	»	5.714.555,73	»	4.933.892,78	780.662,95	»
»	»	»	»	»	»	»	»
780.662,95	4.933.892,78	»	5.714.555,73	»	4.933.892,78	780.662,95	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
166,67	2.729,25	»	2.895,92	»	2.729,25	166,67	»
104,17	9.482,04	»	9.586,21	»	9.482,04	104,17	»
55,56	»	»	55,56	»	»	55,56	»
183,34	997,52	»	1.180,86	»	997,52	183,34	»
95,83	1.580,02	»	1.675,85	»	1.580,02	95,83	»
416,66	7.444,30	»	7.860,96	»	7.444,30	416,66	»
1.022,23	22.233,13	»	23.255,36	»	22.233,13	1.022,23	»

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	GASTOS presupuestos.	GASTOS reconocidos y liquidados.	PAGOS ejecutados.
		Sigue SECCIÓN NOVENA. — MINISTERIO DE HACIENDA.			
		Sumas anteriores	2.228.732,68	2.206.409,55	2.205.477,32
	9.°	Dirección general de Propiedades y derechos del Estado	349.000 »	339.507,01	339.507,01
	10	— — de la Deuda pública	456.591,83	456.591,83	455.701,56
	11	— — de lo Contencioso del Estado	742.500 »	721.752,65	720 660,96
	12	— — de Clases pasivas	199.861,11	199.026,34	198.972,17
	13	Ordenación de pagos de Hacienda	126.852,23	126.852,23	126.852,23
	14	— — de Gracia y Justicia	87.750 »	87.529,14	87.529,14
1.°	15	— — de Gobernación	85.250 »	85.100,82	85.100,82
	16	— — de Instrucción pública y Agricultura	97.528,06	97.528,06	97.469,73
	17	Intervención central de Hacienda	133.000 »	132.474,58	132.446,80
	18	Tesorería central de Hacienda	61.250 »	61.095,77	61.095,77
	19	Delegaciones de Hacienda de España en el extranjero	178.750 »	178.656,98	116.608,42
	20	Junta de Aranceles y Valoraciones	9.000 »	8.833,20	8.833,20
	21	Representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro mutuo	168.037,61	168.037,61	168.037,61
		MATERIAL			
	1.°	Subsecretaría	110.979,44	110.979,44	110 979,44
	2.°	Tribunal gubernativo central. — Secretaría	6.683,56	6.683,56	6.683,56
	3.°	Tribunal de Cuentas del Reino	30.000 »	30.000 »	30 000 »
	4.°	Intervención general de la Administración del Estado	22.800 »	22.800 »	22.800 »
	5.°	Dirección general del Tesoro público	19.000 »	19.000 »	19.000 »
	6.°	— — de Contribuciones	28.000 »	28.000 »	28.000 »
	7.°	— — de Aduanas	26.600 »	26.600 »	26.600 »
	8.°	— — de Propiedades y derechos del Estado	15.000 »	15.000 »	15.000 »
2.°	9.°	— — de la Deuda pública	42.100 »	42.100 »	42.100 »
	10	— — de lo Contencioso del Estado	24.850 »	24.850 »	24 850 »
	11	— — de Clases pasivas	14.250 »	14 250 »	14.250 »
	12	Ordenación de pagos de Hacienda	7.600 »	7.600 »	7.600 »
	13	— — de Gracia y Justicia	6.650 »	6.650 »	6 650 »
	14	— — de Gobernación	6.650 »	6 650 »	6.650 »
	15	— — de Instrucción pública y Agricultura	6 650 »	6.650 »	6.650 »
	16	Intervención central de Hacienda	7.600 »	7.600 »	7.600 »
		Suma y sigue	5.299.516,52	5.244.898,77	5.179.705,74

finitiva (Gastos). **Año económico de 1902.**

RESTOS pendientes de pago al cerrarse el presupuesto.	COMPARACIONES				CRÉDITOS ANULADOS		
	De los gastos presupuestos con los reconocidos y liquidados.		De los gastos presupuestos con los pagos realizados.		Por sobrantes después de cubiertos los gastos.	Por traspaso al presupuesto inmediato por resultas del presente.	Por traspaso al presupuesto inmediato por haberse declarado su permanencia.
	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los gastos liquidados.	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los pagos realizados.			
1.022,23	22.233,13	»	23.255,36	»	22.233,13	1.022,23	»
»	9.492,99	»	9.492,99	»	9.492,99	»	»
890,27	»	»	890,27	»	»	890,27	»
1 091,69	20.747,35	»	21.839,04	»	20.747,35	1 091,69	»
54,17	834,77	»	888,94	»	834,77	54,17	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	220,86	»	220,86	»	220,86	»	»
»	149,18	»	149,18	»	149,18	»	»
58,33	»	»	58,33	»	»	58,33	»
27,78	525,42	»	553,20	»	525,42	27,78	»
»	154,23	»	154,23	»	154,23	»	»
62.048,56	93,02	»	62.141,58	»	93,02	62.048,56	»
»	166,80	»	166,80	»	166,80	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
65.193,03	54.617,75	»	119.810,78	»	54.617,75	65.193,03	»

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	GASTOS presupuestos.	GASTOS reconocidos y liquidados.	PAGOS ejecutados.
		Sigue SECCIÓN NOVENA. — MINISTERIO DE HACIENDA.			
		Sumas anteriores	5.299.516,52	5.244.898,77	5.179.705,74
	17	Tesorería central de Hacienda	4.250 »	4.250 »	4.250 »
2.°	18	Delegaciones de Hacienda de España en el extranjero	10.350 »	10.349,88	6.891,58
	19	Junta de Aranceles y Valoraciones	3.800 »	3.800 »	3.800 »
		Administración provincial.			
		PERSONAL			
	1.°	Delegaciones de Hacienda	520.923,03	513.339,23	513.153,17
	2.°	Secretarías de los Tribunales provinciales	450.716,90	424.631,26	424.631,26
	3.°	Administraciones especiales de Hacienda	64.000 »	63.833,29	63.499,97
	4.°	— de Contribuciones	1.778.249,80	1.761.614,20	1.758.240,01
	5.°	— de Propiedades	369.583,35	359.839,06	357.808,55
3.°	6.°	Tesorerías de Hacienda	1.244.102,57	1.235 947,92	1.233 800,81
	7.°	Intervenciones de Hacienda	2.048.930,58	2.001.197,93	1.996.697,25
	8.°	Administraciones de Aduanas	2.013.635 »	1.971.919,89	1.965.635,29
	9.°	— y Depositarías especiales	59.300 »	58.322,27	58.322,27
	10	— especiales para los servicios de Tabacos y Timbre	161.484,67	161.484,67	161.484,67
		MATERIAL			
	1.°	Delegaciones de Hacienda	46.450 »	46.450 »	46.450 »
	2.°	Secretarías de los Tribunales provinciales	30.848,34	29.757,68	29.757,68
	3.°	Administraciones especiales de Hacienda	3.600 »	3.600 »	3.600 »
	4.°	— de Contribuciones	106.800 »	106 800 »	106.800 »
	5.°	— de Propiedades	31.712 »	31.712 »	31.656,50
4.°	6.°	Tesorerías de Hacienda	72.565 »	72.565 »	72.565 »
	7.°	Intervenciones de Hacienda	75.983 »	75.983 »	75.983 »
	8.°	Archivos provinciales de Hacienda	15.071,25	15.071,25	15.071,25
	9.°	Administraciones de Aduanas	61.184,75	60.864,35	60.781,85
	10	— y Depositarías especiales	4.560 »	4.560 »	4.560 »
		Establecimientos fabriles al servicio de la Hacienda			
		PERSONAL			
5.°	1.°	Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre	183.125 »	180.405,67	180 377,93
	2.°	Minas de Almadén	147.500 »	145.233,97	144.817,31
		Suma y sigue	14.708.241,76	14.488.431,29	14.400 341,09

RESTOS pendientes de pago al cerrarse el presupuesto.	COMPARACIONES				CRÉDITOS ANULADOS		
	De los gastos presupuestos con los reconocidos y liquidados.		De los gastos presupuestos con los pagos realizados.		Por sobrantes después de cubiertos los gastos.	Por traspaso al presupuesto inmediato por resultas del presente.	Por traspaso al presupuesto inmediato por haberse declarado su permanencia.
	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los gastos liquidados.	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los pagos realizados.			
65.193,03	54.617,75	»	119.810,78	»	54.617,75	65.193,03	»
»	»	»	»	»	»	»	»
3.458,30	0,12	»	3.458,42	»	0,12	3.458,30	»
»	»	»	»	»	»	»	»
186,06	7.583,80	»	7.769,86	»	7.583,80	186,06	»
»	26.085,64	»	26.085,64	»	26.085,64	»	»
333,32	166,71	»	500,03	»	166,71	333,32	»
3.374,19	16.635,60	»	20.009,79	»	16.635,60	3.374,19	»
2.030,51	9.744,29	»	11.774,80	»	9.744,29	2.030,51	»
2.147,11	8.154,65	»	10.301,76	»	8.154,65	2.147,11	»
4.500,68	47.732,65	»	52.233,33	»	47.732,65	4.500,68	»
6.284,60	41.715,11	»	47.999,71	»	41.715,11	6.284,60	»
»	977,73	»	977,73	»	977,73	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	1.090,66	»	1.090,66	»	1.090,66	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
55,50	»	»	55,50	»	»	55,50	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
82,50	320,40	»	402,90	»	320,40	82,50	»
»	»	»	»	»	»	»	»
27,74	2.719,33	»	2.747,07	»	2.719,33	27,74	»
416,66	2.266,03	»	2.682,69	»	2.266,03	416,66	»
88.090,20	219.810,47	»	307.900,67	»	219.810,47	88.090,20	»

Presupuestos. *Sigue la* **Liquidación**

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	GASTOS presupuestos.	GASTOS reconocidos y liquidados.	PAGOS ejecutados.
		Sigue SECCIÓN NOVENA. — MINISTERIO DE HACIENDA.			
		Sumas anteriores	14.808.241,76	14.588.431,29	14.500.341,09
5.°	3.°	Intervención del Estado en el arrendamiento de las salinas de Torrevieja y de la Mata	19.771,50	19.771,50	19.771,50
	4.°	Intervención económico facultativa en el arriendo de la mina de *Arrayanes* (Linares)	22.750 »	22 721,83	22 721,83
		MATERIAL			
6.°	1.°	Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre	5 700 »	5 700 »	5.700 »
	2.°	Minas de Almadén	4.560 »	4 560 »	4 560 »
	3.°	Intervención del Estado en el arrendamiento de las salinas de Torrevieja y de la Mata	1.900 »	1.900 »	1.900 »
	4.°	Intervención económico-facultativa en el arriendo de la mina de *Arrayanes* (Linares)	950 »	950 »	950 »
		Gastos generales comunes á la Administración central y provincial.			
		VISITAS			
7.°	Único.	Para las que acuerden durante el ejercicio el Ministro, los Directores generales y los Delegados de Hacienda	80.000 »	79.902,68	76.991,50
		Gastos de movimiento de fondos.			
8.°	1.°	Gastos de giros y remesas del Tesoro, con exclusión de la moneda que se transporte para su refundición	132.765,66	132.765,66	69.175,36
	2.°	Diferencias de cambio y comisiones en los pagos que ejecute el Tesoro en el extranjero por cuenta de los diferentes Ministerios	2.700.000 »	119.061,95	119 042,68
		Impresiones y encuadernaciones de libros y demás documentos de contabilidad.			
9.°	1.°	Servicios de la Intervención general	130.000 »	129 989,97	129.989,97
	2.°	— de la Dirección general del Tesoro público	5.500 »	4.695,50	4.695,50
	3.°	— de la de Contribuciones	10.000 »	9.371,99	9.371,99
	4.°	— de la de Clases pasivas	6.000 »	5.997 »	»
	5.°	— de la Junta de Aranceles y Valoraciones	4.000 »	3 997,30	3.997,30
	6.°	— de la Dirección general de Propiedades y derechos del Estado	4 000 »	4.000 »	4.000 »
		Compra y composición de moblaje.			
10	Único.	Para compra y composición de moblaje de todas las oficinas de la Administración central y provincial que acuerde el Ministro de Hacienda	28.000 »	19.634,75	15.484 »
		Alquileres, obras y reparos.			
11	Único.	Gastos de alquileres, obras y reparos en los edificios de propiedad del Estado y de particulares ocupados por oficinas de Hacienda en España y en el extranjero	394.000 »	375.850,41	332.769,31
		Suma y sigue	18.258 138,92	15.429.301,83	15.221.462,03

RESTOS pendientes de pago al cerrarse el presupuesto.	COMPARACIONES				CRÉDITOS ANULADOS		
	De los gastos presupuestos con los reconocidos y liquidados.		De los gastos presupuestos con los pagos realizados.		Por sobrantes después de cubiertos los gastos.	Por traspaso al presupuesto inmediato por resultas del presente.	Por traspaso al presupuesto inmediato por haberse declarado su permanencia.
	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los gastos liquidados.	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los pagos realizados.			
88.090,20	219.810,47	»	307.900,67	»	219.810,47	88.090,20	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	28,17	»	28,17	»	28,17	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
2.911,18	97,32	»	3.008,50	»	97,32	2.911,18	»
63.590,30	»	»	63.590,30	»	»	63.590,30	»
19,27	2.580.938,05	»	2.580.957,32	»	2 580 938,05	19,27	»
»	10,03	»	10,03	»	10,03	»	»
»	804,50	»	804,50	»	804,50	»	»
»	628,01	»	628,01	»	628,01	»	»
5.997 »	3 »	»	6.000 »	»	3 »	5.997 »	»
»	2,70	»	2,70	»	2,70	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
4.150,75	8.365,25	»	12 516 »	»	8.365,25	4.150,75	»
43.081,10	18.149,59	»	61 230,69	»	18.149,59	43 081,10	»
207.839,80	2.828.837,09	»	3.036.676,89	»	2 828.837,09	207.839,80	»

Presupuestos. *Sigue la* **Liquidación**

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	GASTOS presupuestos.	GASTOS reconocidos y liquidados.	PAGOS ejecutados.
		Sigue SECCIÓN NOVENA. — MINISTERIO DE HACIENDA.			
		Sumas anteriores.....	18.358.138,92	15.529.301,83	15.321.462,93
		Gastos diversos.			
	1.°	De la Deuda pública.....	161.000 »	160.999,92	151.963,87
12	2.°	De Aduanas.....	139.140 »	137.001,97	127.778,65
	3.°	De Propiedades y derechos del Estado.....	74.809,92	74.809,92	51.411,83
	4.°	Improvistos y eventuales en general.....	20.000 »	19.710,10	16.565,85
		Ejercicios cerrados.			
13	Único.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	682.689,27	682.689,27	639.813,97
			19.435.778,11	16.604.513,01	16.308.996,20
		Ejercicios cerrados.			
		Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	310.934,77	310.934,77	310 934,77
			19.746 712,88	16.915.447,78	16.619.930,97
		SECCIÓN DÉCIMA			
		GASTOS DE LAS CONTRIBUCIONES Y RENTAS PÚBLICAS			
		Contribuciones directas.			
	1.°	Premios de cobranza de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería..	3.218.623 »	3.218.623 »	3.165.273,25
	2.°	Gastos de rectificación de amillaramientos, reclamaciones de agravios y comprobación de la riqueza territorial y otros diversos.....	30.000 »	17.775,91	17 510,91
1.°	3.°	Dietas á Auxiliares temporeros para los trabajos del padrón de la riqueza urbana.....	30.000 »	29.045,50	29.045,50
	4.°	Para formalizar el importe de las contribuciones impuestas á bienes del Estado, sin que produzca salida material de fondos en las Cajas públicas....	77.007,69	77.007,69	77.007,69
2.°	Único	Material y demás gastos del servicio agronómico-catastral.....	850.000 »	850 000 »	798.157,45
3.°	»	Personal del Registro fiscal de la Propiedad.....	147.000 »	145.666,93	145.354,43
4.°	»	Material de id. id.....	7.250 »	7 249,92	7.249,92
5.°	1.°	Premios de cobranza de la contribución industrial y de comercio.....	679.307,96	679.307,96	668.100,48
	2.°	— de formación de matrículas y demás gastos de dicha contribución..	136.107,09	136.107,09	127.542,22
6.°	Único.	— de cobranza del impuesto de minas.....	54.796,31	54.796,31	54.357,62
	1.°	Fabricación de cédulas personales y portes.....	100.000 »	100.000 »	59.531,44
7.°	2.°	Dietas á Auxiliares temporeros para la formación del padrón de cédulas personales.....	100.000 »	93 508,50	93 508,50
	3.°	Premios de expendición de cédulas personales.....	309.324,64	309.324,64	284.725,01
		Suma y sigue.....	5.739.416,69	5.718 413,45	5.527.364,42

efinitiva (Gastos). **Año económico de 1902.**

RESTOS pendientes de pago al cerrarse el presupuesto.	COMPARACIONES				CRÉDITOS ANULADOS		
	De los gastos presupuestos con los reconocidos y liquidados.		De los gastos presupuestos con los pagos realizados.		Por sobrantes después de cubiertos los gastos.	Por traspaso al presupuesto inmediato por resultas del presente.	Por traspaso al presupuesto inmediato por haberse declarado su permanencia.
	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los gastos liquidados.	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los pagos realizados.			
207.839,80	2.828.837,09	»	3.036.676,89	»	2.828.837,09	207.839,80	»
9.036,05	0,08	»	9.036,13	»	0,08	9.036,05	»
9.223,32	2.138,03	»	11.361,35	»	2.138,03	9.223,32	»
23.398,09	»	»	23.398,09	»	»	23.398,09	»
3.144,25	289,90	»	3.434,15	»	289,90	3.144,25	»
42.875,30	»	»	42.875,30	»	»	42.875,30	»
295.516,81	2 831.265,10	»	3.126.781,91	»	2.831.265,10	295.516,81	»
»	»	»	»	»	»	»	»
295.516,81	2.831.265,10	»	3 126 781,91	»	2.831.265,10	295.516,81	»
53.349,75	»	»	53.349,75	»	»	53.349,75	»
265 »	12.224,09	»	12 489,09	»	12.224,09	265 »	»
»	954,50	»	954,50	»	954,50	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
51.842,55	»	»	51.842,55	»	»	51.842,55	»
312,50	1.333,07	»	1.645,57	»	1 333,07	312,50	»
»	0,08	»	0,08	»	0,08	»	»
11.207,48	»	»	11.207,48	»	»	11.207,48	»
8.564,87	»	»	8.564,87	»	»	8.564,87	»
438,69	»	»	438,69	»	»	438,69	»
40.468,56	»	»	40.468,56	»	»	40.468,56	»
»	6.491,50	»	6.491,50	»	6.491,50	»	»
24.599,63	»	»	24.599,63	»	»	24.599,63	»
191.049,03	21.003,24	»	212 052,27	»	21.003,24	191.049,03	»

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	GASTOS presupuestos.	GASTOS reconocidos y liquidados.	PAGOS ejecutados.
		Sigue SECCIÓN DÉCIMA.—GASTOS DE LAS CONTRIBUCIONES Y RENTAS PÚBLICAS.			
		Sumas anteriores.....	5.739.416,69	5.718 413,45	5.527.364,42
8.°	1.°	Gastos de investigación de las contribuciones directas é indirectas, indemnizaciones á los Ingenieros de Minas y gastos de locomoción.....	100.000 »	71.110,85	70.603,25
	2.°	— que originen los ensayos de minerales y modificaciones del Laboratorio de la Escuela de Minas.....	20.000 »	9.743,35	9.743,35
		Contribuciones indirectas.			
	1.°	Gastos de fabricación de efectos timbrados.....	318.041,67	318.041,67	316.502,52
9.°	2.°	Compra de primeras materias.....	543.720 »	406.311,46	224.611,53
	3.°	Premios á partícipes de multas satisfechas en papel de pagos al Estado.....	56.107,70	56.107,70	56.107,70
10	Único.	— de cobranza á las Compañías de transportes por el impuesto sobre transporte de viajeros y mercancías.....	431.306,36	431.306,36	423.895,67
11	»	Gastos de investigación de la renta de Aduanas y de los impuestos sobre azúcares y alcoholes.....	90.000 »	89.516,33	87.067,28
12	»	Primas para construcción de buques.....	25.000 »	25.000 »	25.000 »
		Monopolios y servicios explotados por la Administración.			
13	Único.	Indemnizaciones de derechos de Aduanas por material de obras públicas....	934.074,85	934.074,85	934.074,85
	1.°	Comisiones é indemnizaciones á los Administradores de loterías.....	1.986.169,13	1.986.169,13	1.986.169,13
14	2.°	Gastos diversos de loterías.....	149.625 »	149.517,97	148.892,97
	3.°	Subvenciones á las Corporaciones y Establecimientos de Beneficencia equivalente á los productos que obtenían de las rifas suprimidas.....	1.360.580 »	1.360 580 »	1.360.580 »
	1.°	Gastos generales de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....	9.500 »	9.461,88	8.469,88
15	2.°	— por todos conceptos para acuñación de moneda y reacuñación de la moneda de plata desgastada.....	642 000 »	610.657,45	548.489,59
	3.°	Adquisición de acero, punzones, matrices y troqueles.....	8.000 »	1 025,63	1.025,63
16	Único.	Comisión á la Compañía Arrendataria de Tabacos por el servicio del Giro mutuo del Tesoro, internacional y especial para la prensa periódica, y demás gastos que origine este servicio.....	279.145,43	279.145,43	251.851,46
		Propiedades y derechos del Estado.			
17	Único.	Gastos de explotación de las minas de Almadén.....	1.645.500 »	1.553.680,49	1.484.719,56
18	»	— de administración de los bienes del Estado, Clero, secuestros y Patrimonio que fué de la Corona.....	42.000 »	25.654,82	24.791,05
19	»	Premios de ventas y de investigación de bienes desamortizados, gastos generales de ventas, publicación de *Boletines oficiales*, derechos de peritos tasadores, apeos y deslinde de fincas.....	64.619,35	64.619,35	55.908,01
20	1.°	Pagarés de bienes desamortizados devueltos sin realizar por el Banco Hipotecario.....	40.000 »	40.000 »	»
	2.°	Comisión al mismo sobre el importe de los que realice.....	10.000 »	2 000 »	»
		Suma y sigue...	14.494 806,18	14.142.138,17	13.545.863,88

RESTOS pendientes de pago al cerrarse el presupuesto.	COMPARACIONES				CRÉDITOS ANULADOS		
	De los gastos presupuestos con los reconocidos y liquidados.		De los gastos presupuestos con los pagos realizados.		Por sobrantes después de cubiertos los gastos.	Por traspaso al presupuesto inmediato por resultas del presente.	Por traspaso al presupuesto inmediato por haberse declarado su permanencia.
	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los gastos liquidados.	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los pagos realizados.			
191.049,03	21.003,24	»	212.052,27	»	21.003,24	191.049,03	»
507,60	28 889,15	»	29.396,75	»	28.889,15	507,60	»
»	10.256,65	»	10.256,65	»	10.256,65	»	»
1.539,15	»	»	1.539,15	»	»	1.539,15	»
181.699,93	137.408,54	»	319.108,47	»	137.408,54	181.699,93	»
»	»	»	»	»	»	»	»
7.410,69	»	»	7.410,69	»	»	7.410,69	»
2.449,05	483,67	»	2.932,72	»	483,67	2.449,05	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
625 »	107,03	»	732,03	»	107,03	625 »	»
»	»	»	»	»	»	»	»
992 »	38,12	»	1.030,12	»	38,12	992 »	»
62.170,86	31.342,55	»	93.513,41	»	31.342,55	62.170,86	»
»	6.974,37	»	6.974,37	»	6.974,37	»	»
27.293,97	»	»	27.293,97	»	»	27.293,97	»
68.960,93	91.819,51	»	160.780,44	»	91.819,51	68.960,93	»
863,77	16.345,18	»	17.208,95	»	16.345,18	863,77	»
8.711,31	»	»	8.711,31	»	»	8.711,31	»
40.000 »	»	»	40.000 »	»	»	40.000 »	»
2.000 »	8.000 »	»	10.000 »	»	8.000 »	2.000 »	»
596.273,29	352.668,01	»	948.941,30	»	352.668,01	596.273,29	»

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	GASTOS presupuestos.	GASTOS reconocidos y liquidados.	PAGOS ejecutados.
		Sigue SECCIÓN DÉCIMA.—GASTOS DE LAS CONTRIBUCIONES Y RENTAS PÚBLICAS.			
		Sumas anteriores.....	14.494.806,18	14.142.138,17	13.545.864,88
		Impresiones.			
21	1.°	Gastos que exija la recaudación de las contribuciones directas é indirectas y portes.....	120.000 »	120.000 »	73.969,85
	2.°	— que exija la recaudación de los impuestos de azúcares y alcoholes....	10.000 »	10.000 »	1.840,55
	3.°	Impresión del *Boletín oficial de Hacienda*.....	5.250 »	5.250 »	»
		Resguardos.			
		PERSONAL			
22	1.°	Cuerpo de Carabineros.....	15.166.429,57	15.157.981,13	15.142.353,61
	2.°	Resguardo de puertos.....	529.637,51	521.206,94	521.137,94
	3.°	Vigilancia de salinas.....	5.250 »	2.250 »	2.250 »
		MATERIAL			
23	1.°	Cuerpo de Carabineros.....	172.695 »	172.539,39	172.539,39
	2.°	Resguardo de puertos.....	35.600 »	33.023 »	33.023 »
	3.°	Reparación de casetas del Cuerpo de Carabineros.....	19.000 »	11.848,24	11.848,24
	4.°	Transportes terrestres y marítimos.....	28.500 »	28.500 »	28.302,09
		Ejercicios cerrados.			
24	Único.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	2.067.182,86	2.067.182,86	1.971.716,05
25	Único	Devolución de ingresos indebidos por contribuciones, rentas é impuestos extinguidos.....	41,78	41,78	»
			32.654.392,90	32.271.961,51	31.504.845,60
		Ejercicios cerrados.			
		Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	502.834,37	502.834,37	502.834,37
			33.157.227,27	32.774.795,88	32.007.679,97
		SECCIÓN UNDÉCIMA			
		POSESIONES ESPAÑOLAS DEL GOLFO DE GUINEA			
Único.	Único.	Suma con que debe contribuir el Tesoro de la Península para atender á los gastos de las posesiones españolas del golfo de Guinea durante el año económico 1902, ó sea el importe de la diferencia entre los gastos y los ingresos calculados en el proyecto especial de presupuestos de dicha Colonia....	2.000.000 »	2.000.000 »	2.000.000 »

n definitiva (Gastos). **Año económico de 1902.**

RESTOS pendientes de pago al cerrarse el presupuesto.	COMPARACIONES				CRÉDITOS ANULADOS		
	De los gastos presupuestos con los reconocidos y liquidados.		De los gastos presupuestos con los pagos realizados.		Por sobrantes después de cubiertos los gastos.	Por traspaso al presupuesto inmediato por resultas del presente.	Por traspaso al presupuesto inmediato por haberse declarado su permanencia.
	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los gastos liquidados.	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los pagos realizados.			
596.273,29	352.668,01	»	948.941,30	»	352.668,01	596.273,29	»
46.030,15	»	»	46.030,15	»	»	46.030,15	»
8.159,45	»	»	8.159,45	»	»	8.159,45	»
5.250 »	»	»	5.250 »	»	»	5.250 »	»
15.627,52	8.448,44	»	24.075,96	»	8.448,44	15.627,52	»
69 »	8.430,57	»	8.499,57	»	8.430,57	69 »	»
»	3.000 »	»	3.000 »	»	3.000 »	»	»
»	155,61	»	155,61	»	155,61	»	»
»	2.577 »	»	2 577 »	»	2.577 »	»	»
»	7.151,76	»	7.151,76	»	7.151,76	»	»
197,91	»	»	197,91	»	»	197,91	»
95.466,81	»	»	95.466,81	»	»	95.466,81	»
41,78	»	»	41,78	»	»	41,78	»
767.115,91	382.431,39	»	1.149.547,30	»	382.431,39	767.115,91	»
»	»	»	»	»	»	»	»
767.115,91	382.431,39	»	1.149.547,30	»	382.431,39	767.115,91	»
»	»	»	»	»	»	»	»

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	GASTOS presupuestos.	GASTOS reconocidos y liquidados.	PAGOS ejecutados.
		RESUMEN			
		Presupuesto corriente.			
		OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO			
		Sección 1.ª — Casa Real	9.406.849,32	9.194.722,13	8.944.722,13
		— 2.ª — Cuerpos Colegisladores	1.838.085 »	1.838.085 »	1.838.085 »
		— 3.ª — Deuda pública	432 858.609,05	406.410.014,31	371.077 935,15
		— 4.ª — Cargas de Justicia	1.456.189,49	1 427.772,76	1.321.713,50
		— 5.ª — Clases pasivas	73.408.233,63	72.380.929,18	72.380.929,18
		OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES			
		Sección 1.ª — Presidencia del Consejo de Ministros	1.785.883,33	1.766 687,34	1.763.941,35
		— 2.ª — Ministerio de Estado	5.331 662,21	5.321.416,89	3.876.914,21
		— 3.ª — — de Gracia y Justicia — Obligaciones civiles	13.272.104,18	12.614.692,65	12.410.407,19
		— 3.ª — — de Gracia y Justicia — Idem eclesiásticas	40 983.446,44	40.829.064,71	40 610.036,86
		— 4.ª — — de la Guerra	157.089.124,13	147.283 021,87	143.041.536,40
		— 5.ª — — de Marina	34.481.198,39	33.510.770,15	32.439.257,66
		— 6.ª — — de la Gobernación	53.092.841,42	52.276.339,84	51.127.629,76
		— 7.ª — — de Instrucción pública y Bellas Artes	43.520 028,60	40.889.123,21	40.617.176,92
		— 8.ª — — de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas	76.269.049,85	71.335.157,07	70.554.494,12
		— 9.ª — — de Hacienda	19.435.778,11	16.604.513,01	16.308 996,20
		— 10.ª — Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas	32.654.392,90	32.271.961,51	31.504.845,60
		— 11.ª — Posesiones españolas del golfo de Guinea	2.000.000 »	2.000.000 »	2.000 000 »
			998.886.476,05	947.954.271,63	901.818.621,23
		Resultas de ejercicios cerrados.			
		Casa Real	262.500 »	262.500 »	262.500 »
		Deuda pública	36.560.397,14	36.560.397,14	36.560 397,14
		Cargas de Justicia	52.390,04	52.390,04	52.390,04
		Presidencia del Consejo de Ministros	388,88	388,88	388,88
		Ministerio de Estado	2.118.477,16	2.118.477,16	2.118.477,16
		— de Gracia y Justicia — Obligaciones civiles	240.143,23	240.143,23	240.143,23
		— de Gracia y Justicia — Idem eclesiásticas	109.447,88	109.447,88	109.447,88
		— de la Guerra	10.452 847,43	10.452 847,43	10.452 847,43
		Suma y sigue	49.796.591,76	49.796.591,76	49.796.591,76

RESTOS pendientes de pago al cerrarse el presupuesto.	COMPARACIONES				CRÉDITOS ANULADOS		
	De los gastos presupuestos con los reconocidos y liquidados.		De los gastos presupuestos con los pagos realizados.		Por sobrantes después de cubiertos los gastos.	Por traspaso al presupuesto inmediato por resultas del presente.	Por traspaso al presupuesto inmediato por haberse declarado su permanencia.
	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los gastos liquidados.	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los pagos realizados.			
250.000 »	212.127,19	»	462.127,19	»	212.127,19	250.000 »	»
»	»	»	»	»	»	»	»
35.332.079,16	26.449.757,24	1.162,50	61.781.836,40	1.162,50	26.449.757,24	35.332.079,16	»
106.059,26	28.416,73	»	134.475,99	»	28.416,73	106.059,26	»
»	1.027.304,45	»	1.027.304,45	»	1.027.304,45	»	»
2.745,99	19.195,99	»	21.941,98	»	19.195,99	2.745,99	»
1.444.502,68	13.245,32	»	1.457.748 »	»	13.245,32	1.444.502,68	»
204.285,46	657.411,53	»	861.696,99	»	657.411,53	204.285,46	»
219.027,85	154.381,73	»	373.409,58	»	154.381,73	219.027,85	»
4.241.485,47	9.806.102,26	»	14.047.587,73	»	1.983.030,08	4.241.485,47	7.823.072,18
1.071.512,49	970.428,24	»	2.041.940,73	»	970.116,64	1.071.512,49	311,60
1.148 710,08	816.501,58	»	1.965.211,66	»	816.452,22	1.148.710,08	49,36
271.946,29	2.630.905,39	»	2.902.851,68	»	2.630.905,39	271.946,29	»
780.662,95	4.933 892,78	»	5.714.555,73	»	4.933.892,78	780.662,95	»
295.516,81	2.831.265,10	»	3.126.781,91	»	2.831.265,10	295.516,81	»
767.115,91	382.431,39	»	1.149.547,30	»	382.431,39	767.115,91	»
»	»	»	»	»	»	»	»
46.135.650,40	50.933 366,92	1.162,50	97.069.017,32	1.162,50	43.109 933,78	46.135.650,40	7.823 433,14
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	GASTOS presupuestos.	GASTOS reconocidos y liquidados.	PAGOS ejecutados.
		Sigue RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS.			
		Sumas anteriores.....	49.796.591,76	49.796.591,76	49.796.591,76
		Ministerio de Marina.....	9.755.964 »	9.755.964 »	9.755.964 »
		— de la Gobernación.....	696.828,26	696.828,26	696.828,26
		— de Instrucción pública y Bellas Artes.....	669.643,49	669.643,49	669.643,49
		— de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.....	2.658.606,29	2.658.606,29	2.658.606,29
		— de Hacienda.....	310.934,77	310.934,77	310.934,77
		Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	502.834,37	502.834,37	502 834,37
			64.391.402,94	64.391.402,94	64.391.402,94
		RESUMEN DE OBLIGACIONES DEL TESORO			
		Presupuesto corriente.....	998.886.476,05	947.954.271,63	901.818.621,23
		Resultas de ejercicios corrados.....	64.391.402,94	64.391.402,94	64.391.402,94
			1.063.277.878,99	1.012.345.674,57	966.210.024,17
		RECARGOS MUNICIPALES			
		Presupuesto corriente.			
Único	Único	Sobre la contribución industrial y de comercio.....	4.861.072,33	4.861.072,33	3.328.480,42
		Ejercicios cerrados.			
		OBLIGACIONES QUE RESULTAN SIN PAGAR POR LAS CUENTAS DEFINITIVAS			
		Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	3.235.785,94	3.235.785,94	3.235.785,94
		Sobre la industrial y de comercio.....	603 043,04	603.043,04	603.043,04
			3.838.828,98	3.838 828,98	3.838.828,98
		RESUMEN DE RECARGOS MUNICIPALES			
		Presupuesto corriente.....	4.861.072,33	4.861.072,33	3.328.480,42
		Ejercicios cerrados.....	3.838 828,98	3.838.828,98	3.838.828,98
			8.699.901,31	8.699.901,31	7 167.309,40

RESTOS pendientes de pago al cerrarse el presupuesto.	COMPARACIONES				CRÉDITOS ANULADOS		
	De los gastos presupuestos con los reconocidos y liquidados.		De los gastos presupuestos con los pagos realizados.		Por sobrantes después de cubiertos los gastos.	Por traspaso al presupuesto inmediato por resultas del presente.	Por traspaso al presupuesto inmediato por haberse declarado su permanencia.
	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los gastos liquidados.	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los pagos realizados.			
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
46.135.650,40	50.933.366,92	1.162,50	97.069.017,32	1.162,50	43.109.933,78	46.135.650,40	7.823.433,14
»	»	»	»	»	»	»	»
46.135.650,40	50.933.366,92	1.162,50	97.069.017,32	1.162,50	43.109.933,78	46.135.650,40	7.823.433,14
1.532.591,91	»	»	1.532.591,91	»	»	1.532.591,91	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
1.532.591,91	»	»	1.532.591,91	»	»	1.532.591,91	»
»	»	»	»	»	»	»	»
1.532.591,91	»	»	1.532.591,91	»	»	1.532.591,91	»

Presupuestos. *Sigue la* Liquidación

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	GASTOS presupuestos.	GASTOS reconocidos y liquidados.	PAGOS ejecutados.
		RESUMEN GENERAL			
		Obligaciones del Tesoro.....	1.063.277.878,99	1.012.345.674,57	966.210.024,1[illegible]
		Recargos municipales.....	8.699 901,31	8.699.901,31	7.167.309,[illegible]
			1.071.977.780,30	1.021.045.575,88	973.377.333,5[illegible]

(*a*) No se comprende en la columna de *Restos pendientes de pago al cerrarse el presupuesto* los que, según la cuenta de gastos públic[illegible] quedaron sin satisfacer en fin de Diciembre de 1902 por *Resultas de ejercicios cerrados* hasta el de 1901 inclusive, en atención á que los pa[illegible] gos que se ejecutan por cuenta de dichos débitos son imputables al presupuesto que rija en la época que se realizan. El importe y procedenc[illegible] de los mismos es el que se expresa al frente, cuyo pormenor consta en el desarrollo de la presente liquidación.....

RESTOS pendientes de pago al cerrarse el presupuesto.	COMPARACIONES				CRÉDITOS ANULADOS		
	De los gastos presupuestos con los reconocidos y liquidados.		De los gastos presupuestos con los pagos realizados.		Por sobrantes después de cubiertos los gastos.	Por traspaso al presupuesto inmediato por resultas del presente.	Por traspaso al presupuesto inmediato por haberse declarado su permanencia.
	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los gastos liquidados.	Exceso de los créditos presupuestos.	Exceso de los pagos realizados.			
(a)							
46.135.650,40	50.933.366,92	1.162,50	97.069.017,32	1.162,50	43.109.933,78	46.135.650,40	7.823.433,14
1.532.591,91	»	»	1.532.591,91	»	»	1.532.591,91	»
47.668.242,31	50.933.366,92	1.162,50	98.601.609,23	1.162,50	43.109.933,78	47.668.242,31	7.823.433,14

Deuda pública	Deuda del Estado	101.498.085,58	376.204.244,61
	— del Tesoro	43.108.824,98	
	— procedente de las colonias	7.401.133,30	
	Presupuesto especial	224.196.200,75	
Cargas de justicia			2.357.120,70
Presidencia del Consejo de Ministros			363,01
Ministerio de Estado			3.670.090,92
— de Gracia y Justicia	Obligaciones civiles	284.483,31	423.469,58
	Idem eclesiásticas	138.986,27	
— de la Guerra			7.149.700,04
— de Marina			959.284,99
— de la Gobernación			321.155,21
— de Instrucción pública y Bellas Artes			221.856,96
— de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas			2.314.526,09
— de Hacienda			1.735.678,36
Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas			18.874.277,91
Colonia de Fernando Poo			618.258,23
			414.850.026,61
Recargós municipales			887.726,71
			415.737.753,32

RESULTADOS QUE OFRECE LA LIQUIDA

Presupuestos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	Ingresos presupuestos.	Derechos reconocidos y liquidados.	Recaudación líquida obtenida.	Restos sin cobrar al terminar el ejercicio.	EXCESO	
					De los ingresos presupuestos á los que se han realizado.	De los ingresos realizados a los presupuestos.
Sección 1.ª — Donativos y Contribuciones directas...	413.680.159,91	442.885.556,48	399.060.506,76	43.825.049,72	14.619.653,15	»
— 2.ª — Contribuciones indirectas.....	340.524.074,85	355.146.230,44	337.588 034,81	17.558.195,63	2.936.040,04	»
— 3.ª — Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	163.025.949,24	176.120.611,45	176.012.505,86	108.105,59	»	12.986.556,62
— 4.ª — Propiedades y derechos del Estado... Rentas	22.198.231,10	19 204.770,60	16.386 282,55	2.818.488,05	5.811.948,55	»
— 4.ª — Propiedades y derechos del Estado... Ventas	8.414.051,67	2.167.637,71	1.878.544,54	289.093,17	6.535.507,13	»
— 5.ª — Recursos del Tesoro.....	29.182.014,26	22.139.446,25	22.139.277,50	168,75	7.042.736,76	»
Suma	977.024.481,03	1.017.664 252,93	953.065.152,02	64.599.100,91	36 945.885,63	12.986.556,62
Resulta de ejercicios cerrados.....	60.205.915,05	60.205.915,05	60.205.915,05	»	»	»
TOTAL POR DERECHOS DEL ESTADO	1 037.230.396,08	1.077.870.167,98	1 013 271.067,07	64.599.100,91	36.945.885,63	12.986.556,62
Recargos municipales.						
Del presupuesto corriente.....	6.156.537,01	6 156.537,01	4.861.072,33	1.295.464,68	1 295.464,68	»
De resultas de ejercicios cerrados.....	2.176.892,46	2 176.892,46	2.176.892,46	»	»	»
TOTAL GENERAL.....	1.045.563 825,55	1 086.203.597,45	1.020.309.031,86	65.894.565,59	38.241 350,31	12.986.556,62
Resultados generales.						
Exceso líquido de los ingresos presupuestos á la recaudación obtenida.....	»	»	»	»	25.254.793,69	
Exceso líquido de los gastos presupuestos á los ingresos.....	26.413.954,75	»	»	»	»	
Diferencia entre el exceso de los ingresos presupuestos sobre los realizados, y el de los gastos presupuestos sobre los verificados (saldo).....	»	»	»	»	73.345 653,04	
	1.071.977.780,30	1.086 203.597,45	1.020.309.031 86	65.894.565,59	98.600 446,73	

CION DEL PRESUPUESTO DE 1902

Año económico de 1902.

PRESUPUESTO DE GASTOS	Gastos presupuestos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos líquidos ejecutados.	Restos pendientes de pago.	EXCESO: De los gastos presupuestos á los pagos ejecutados.	EXCESO: De los pagos ejecutados á los gastos presupuestos.
Obligaciones generales del Estado.						
Sección 1.ª — Casa Real	9.406 849,32	9.194.722,13	8.944.722,13	250.000 »	462.127,19	»
— 2.ª — Cuerpos Colegisladores	1.838.085 »	1.838.085 »	1.838.085 »	»	»	»
— 3.ª — Deuda pública	432.858.609,05	406.410.014,31	371.077.935,15	35.332.079,16	61.781.836,40	1.162,50
— 4.ª — Cargas de Justicia	1.456.189,49	1.427.772,76	1.321.713,50	106.059,26	134.475,99	»
— 5.ª — Clases pasivas	73.408.233,63	72.380.929,18	72.380.929,18	»	1.027.304,45	»
Obligaciones de los departamentos ministeriales.						
Sección 1.ª — Presidencia del Consejo de Ministros	1.785.883,33	1.766.687,34	1.763 941,35	2.745,99	21.941,98	»
— 2.ª — Ministerio de Estado	5.331.662,21	5.321 416,89	3.876.914,21	1.444.502,68	1.457.748 »	»
— 3.ª — Idem de Gracia y Justicia ... Obligaciones civiles	13.272.104,18	12.614.692,65	12.410.407,19	204.285,46	861.696,99	»
— 3.ª — Idem de Gracia y Justicia ... Idem eclesiásticas	40.983.446,44	40.829.064,71	40.610.036,86	219.027,85	373.409,58	»
— 4.ª — Idem de la Guerra	157.089.124,13	147.283.021,87	143.041.536,40	4.241.485,47	14.047.587,73	»
— 5.ª — Idem de Marina	34.481.198,39	33.510 770,15	32.439.257,66	1.071.512,49	2.041.940,73	»
— 6.ª — Idem de la Gobernación	53.092.841,42	52.276.339,84	51.127.629,76	1.148.710,08	1.965.211,66	»
— 7.ª — Idem de Instrucción pública y Bellas Artes	43.520.028,60	40.889.123,21	40.617.176,92	271.946,29	2 902.851,68	»
— 8.ª — Idem de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas	76.269.049,85	71.335.157,07	70.554.491,12	780.662,95	5.714.555,73	»
— 9.ª — Idem de Hacienda	19 435 778,11	16.604.513,01	16.308.996,20	295.516,81	3.126 781,91	»
— 10. — Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas	32.654.392,90	32.271.961,51	31.504.845,60	767.115,91	1.149.547,30	»
— 11. — Posesiones españolas del Golfo de Guinea	2.000.000 »	2.000.000 »	2.000.000 »	»	»	»
Suma	998 886.476,05	947.954 271,63	901.818.621,23	46.135.650,40	97.069 017,32	1.162,50
Resultas de ejercicios cerrados	64.391.402,94	64.391.402,94	64.391.402,94	»	»	»
TOTAL POR OBLIGACIONES DEL TESORO	1.063.277.878,99	1 012.345.674,57	966.210.024,17	46 135.650,40	97.069.017,32	1.162,50
Recargos municipales.						
Del presupuesto corriente	4.861.072,33	4.861.072,33	3.328.480,42	1.532.591,91	1.532.591,91	»
De resultas de ejercicios cerrados	3.838.828,98	3.838.828,98	3.838.828,98	»	»	»
TOTAL GENERAL	1.071.977.780,30	1.021 045.575,88	973.377.333,57	47.668.242,31	98 601.609,23	1.162,50
Exceso líquido de los gastos presupuestos á los pagos ejecutados	»	»	»	»	98.600.446,73	
Exceso de los derechos reconocidos y liquidados sobre las obligaciones	»	65.158.021,57	»	»	»	
Exceso de la recaudación obtenida sobre los pagos ejecutados (superávit)	»	»	46.931.698,29	»	»	
Exceso de los restos por cobrar sobre los pendientes de pago	»	»	»	18.226.323,28	»	
	1.071.977.780,30	1.086.203 597,45	1.020.309 031,86	65.894.565,59	98.600.446,73	

Como los

resultados generales que anteceden se componen de los derechos y obligaciones del Tesoro que tienen origen en el presupuesto cerrados, y además forman parte los recargos municipales, con arreglo á lo dispuesto por el art. 30 de la ley de 5 de Agosto

	PREVISIÓN con las modificaciones autorizadas.		LIQUIDACIÓN	
Tesoro.	Ingresos.	Pagos.	Derechos.	Obligaciones.
El presupuesto de 1902	977.024.481,03	998.886.476,05	1.017.664.252,93	947.954.271,62
Las resultas de ejercicios cerrados	60.205.915,05	64.391.402,94	60.205.915,05	64.391.402,94
	1.037.230.396,08	1.063.277.878,99	1.077.870.167,98	1.012.345.674,57
Diferencias que ofrece el presupuesto de 1902, con inclusión de las resultas de ejercicios cerrados por créditos y débitos del Tesoro				
Recargos municipales.				
Del presupuesto de 1902	6.156 537,01	4.861.072,33	6.156.537,01	4.861 072,33
De resultas de ejercicios cerrados	2.176.892,46	3.838.828,98	2.176.892,46	3.838.828,98
	8.333.429,47	8.699.901,31	8.333.429,47	8 699.901,31
Diferencias líquidas que ofrecen los recargos municipales				
RESUMEN				
Tesoro	1.037.230.396,08	1.063.277.878,99	1.077.870.167,98	1 012.345.674,57
Recargos	8.333.429,47	8.699.901,31	8.333.429,47	8.699.901,31
	1.045.563 825,55	1.071.977.780,30	1.086.203 597,45	1.021 045.575,88
Resultados en general	26.413.954,75		65.158.021,57	

La precedente liquidación definitiva del presupuesto de 1902 está conforme con los asientos de los libros de la Intervención

V.° B.°
El Interventor general,
A. Mínguez.

iquidación definitiva del presupuesto. **Año económico de 1902.**

le 1902, juntamente con los cobros y pagos efectuados por cuenta de los créditos y débitos que le legaron los definitivamente le 1893, se establece la siguiente descomposición:

EJECUCIÓN		RESTOS		DIFERENCIAS			
Ingresos.	Pagos.	Á cobrar.	Á pagar.	De los ingresos presupuestos con los pagos.	De los derechos reconocidos con las obligaciones.	De los cobros ejecutados con los pagos.	De los créditos á cobrar con las obligaciones á pagar.
953.065.152,02	901.818.621,23	64.599.100,91	46.135.650,40	— 21.861.995,02	+ 69.709.981,30	+ 51.246.530,79	+ 18.463.450,51
60.205.915,05	64.391.402,94	»	»	— 4.185.487,89	— 4.185.487,89	— 4.185.487,89	»
1.013.271.067,07	966.210.024,17	64.599.100,91	46.135.650,40				
....				— 26.047.482,91	+ 65.524.493,41	+ 47.061.042,90	+ 18.463.450,51
4.861.072,33	3.328.480,42	1.295.464,68	1.532.591,91	+ 1.295.464,68	+ 1.295.464,68	+ 1.532.591,91	— 237.127,23
2.176.892,46	3.838.828,98	»	»	— 1.661.936,52	— 1.661.936,52	— 1.661.936,52	»
7.037.964,79	7.167.309,40	1.295.464,68	1.532.591,91				
....				— 366.471,84	— 366.471,84	— 129 344,61	— 237.127,23
1.013.271.067,07	966.210.024,17	64.599.100,91	46.135.650,40	— 26.047.482,91	+ 65.524.493,41	+ 47.061.042,90	+ 18.463.450,51
7.037 964,79	7.167.309,40	1.295.464,68	1.532.591,91	— 366.471,84	— 366.471,84	— 129.344,61	— 237.127,23
1.020.309.031,86	973.377.333,57	65.894.565,59	47.668.242,31				
46.931.698,29		18.226.323,28		— 26.413.954,75	+ 65.158.021,57	+ 46.931.698,29	+ 18.226.323,28

general de la Administración del Estado, salvo error ú omisión. — Madrid 24 de Julio de 1903.

El Jefe de la Sección,
VALENTÍN RUBIO.

INTERVENCIÓN GENERAL
DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONTABILIDAD

Resultados *que ha ofrecido la formalización de la cuenta rendida por el Banco de España relativa á la negociación de 1.200 millones ción concedida al Gobierno de S. M. por la ley de 2 de Agosto de 1899; teniendo en cuenta que, de los citados 1.200 millones de vándose el Tesoro el resto de pesetas 31.045.932,45 en equivalencia de las obligaciones de Aduanas que quedaban en circulación.*

INGRESOS

				Pesetas.
Rentas públicas.	Sección 5.ª *Recursos del Tesoro.*	Producto al cambio de 83 por 100 de pesetas nominales 1.168 954.067,55 (deducidas 400.000 pesetas ingresadas en el Tesoro para atender á los gastos de emisión y negociación en esta forma: 200.000 en 25 de Junio de 1900, y otras 200.000 en Julio de 1901).....		969.831.876,07
		Devoluciones.		
		Minoración de dicho producto por la diferencia entre el tipo de 83 por 100 y el de 82'809.178 por 100 á que resultó la negociación por bonificación en el anticipo de todos los plazos por los suscriptores á metálico en la suma de 190.040.000 pesetas.....	362.496,75	
		Idem id. id. por la bonificación á suscriptores que solamente anticiparon algunos de los plazos.....	277,19	
		Idem id. id. por la bonificación sobre pesetas nominales 978.616.567,55, aplicadas á la conversión de obligaciones del Tesoro de deuda flotante, pagarés de Ultramar y obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas.....	1.868.401,74	
		Idem id. id. por gastos ocurridos en Madrid y sucursales, según cuenta del Banco de España.....	391.877,34	
		Idem id. id. por el importe de los corretajes satisfechos por dicho Establecimiento en Madrid y sucursales.....	981.084 »	
				3.604.137,02
				966.227.739,05

V.º B.º
El Interventor general,
A. Mínguez.

LEGISLATIVA

Año económico de 1902.

...e pesetas nominales en deuda amortizable del 5 por 100, emitida por Real decreto de 19 de Mayo de 1900, á virtud de la autoriza-...pesetas de deuda amortizable emitida, solamente fueron entregados á la conversión y suscripción pesetas 1.168.954.067,55, reser-

				Pesetas.
	PAGOS			
	Por los intereses de demora de 15 de Mayo á 16 de Junio de 1900 de las obligaciones de deuda flotante del Tesoro á satisfacer á metálico retiradas de la circulación en 15 de Mayo.....		664.175,27	
Presupuesto corriente.	**Reintegros.**			
	Reintegro por importe de los intereses de demora de los suscriptores que no pagaron sus pedidos en los plazos establecidos.....	70,56		
	Idem por los intereses á favor del Tesoro en la cuenta corriente de metálico del empréstito con interés recíproco, á razón de 5 por 100, cerrada el 31 de Octubre de 1900.....	52.420,72		
			52.491,28	
Gastos públicos.				611.683,99
Resultas de ejercicios cerrados.	Por amortización de las obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas presentadas á conversión.....			264.679.000 »
				265.290.683,99
Anticipaciones.....	Por la conversión en deuda amortizable del 5 por 100 de pagarés de Ultramar, importantes 93.500.000 pesetas, deducido el rescuento de intereses.....		93.066.849,33	
Operaciones del Tesoro.	Por amortización de las obligaciones de deuda flotante del Tesoro:			
	Presentadas á conversión.....	452.637.500 »		
Giros y valores.....	Pagadas á metálico con el producto de la negociación.....	152.988.500 »		
	Pendientes de pago en 31 de Octubre de 1900, y cuyo importe se llevó á la Caja general de Depósitos.....	456.500 »		
			606.082.500 »	
				699.149.349,33
				964.440.033,32
Saldo contra el Banco en la cuenta de la negociación, deducidas pesetas 200.000 que entregó en efectivo en el Tesoro en Julio de 1901.....				1.787.705,73
				966.227.739,05

Madrid 24 de Julio de 1903.

El Jefe de la Sección,

VALENTÍN RUBIO.

INTERVENCIÓN GENERAL
DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONTABILIDAD

Estado demostrativo *de los pagos verificados durante dicho año por intereses de inscripciones intransferibles emitidas e*
las Corporaciones provinciales y municipales, y sobrante que resulta á favor d

PROVINCIAS	Saldo en depósitos á favor de las Corporaciones civiles al terminar el presupuesto de 1901.	Pagos verificados durante el año 1902 como resultas de ejercicios cerrados con cargo al crédito contraído en la cuenta de gastos públicos del ejercicio de 1895-96.	IMPORTE TOTAL del crédito contra el Tesoro.	DISMINUCIÓN QU EN RENTAS PÚBLICAS POR VALORES DI	
				Hasta fin de 1893-94.	De 1894-95 á 1901.
Alicante	196,67	»	196,67	»	»
Avila	139.007,39	»	139.007,39	»	»
Badajoz	513.665,03	»	513.665,03	»	»
Barcelona	2.582,80	»	2.582,80	»	»
Burgos	370.017,72	13.548,06	383.565,78	101,59	1.512,52
Cáceres	434.834,72	»	434.834,72	»	»
Cádiz	21.014,97	»	21.014,97	»	»
Castellón	1.197,58	»	1.197,58	»	»
Ciudad Real	27.258,52	14.805,59	42.064,11	»	2.745,10
Córdoba	137.622,63	»	137.622,63	»	»
Cuenca	13.765,52	»	13.765,52	»	»
Granada	5.279,16	17.014,09	22.293,25	»	»
Guadalajara	215.140,43	»	215.140,43	»	1.583,49
Guipúzcoa	»	102.289,90	102.289,90	»	»
Huelva	103.881,61	»	103.881,61	»	1.894,66
Huesca	23.453,99	»	23.453,99	»	2.428,26
Jaén	144.612,18	»	144.612,18	»	»
León	10.981,87	1.654,83	12.636,70	»	3,64
Lérida	2.456,70	»	2.456,70	»	»
Logroño	28.459,25	»	28.459,25	»	250,14
Lugo	5,17	»	5,17	»	»
Madrid	739.819,17	»	739.819,17	»	23.764,82
Navarra	1.214,17	46.649,60	47.863,77	»	»
Orense	334,68	»	334,68	»	»
Oviedo	2.398,09	»	2.398,09	»	»
Palencia	852,63	»	852,63	»	»
Salamanca	438.798,83	»	438.798,83	»	304,45
Santander	433,25	576,51	1.009,76	»	»
Segovia	581.710,91	13.462,23	595.173,14	75,96	»
Sevilla	70.237,79	7.559,62	77.797,41	»	216,25
Soria	400,19	»	400,19	»	»
Teruel	74.807,95	»	74.807,95	»	»
Toledo	306.892,73	»	306.892,73	»	1.207,34
Valencia	216,52	»	216,52	»	»
Valladolid	78.459,30	»	78.459,30	»	224,10
Zamora	392.973,14	79.668,95	472.642,09	368,34	»
Zaragoza	59.017,05	»	59.017,05	»	850,35
Canarias	1.089,95	»	1.089,95	»	»
	4.945.090,26	297.229,38	5.242.319,64	545,89	39.985,12

V.º B.º
El Interventor general,
A. Mínguez.

LEGISLATIVA

Año económico de 1902.

rtud de la ley de 16 de Abril de 1895, con expresión de los que han sido formalizados para extinguir débitos que aparecian contra s mismas como depósitos de la cuenta de Tesorería en fin de Diciembre de 1902.

TENIDO ESTE CRÉDITO POR PAGOS VERIFICADOS EN 1902 Y APLICACIÓN DADA Á LOS MISMOS					Créditos en depósito á favor de las Corporaciones al terminar el presupuesto de 1902.
S PRESUPUESTOS	EN OPERACIONES DEL TESORO			TOTAL	
De 1902.	Reembolsos de anticipaciones.	Pagos en efectivo metálico.	Bajas por rectificaciones.		
»	»	»	»	»	196,67
»	15.877,94	»	»	15.877,94	123.129,45
81.764,34	587,39	»	»	82 351,73	431.313,30
»	»	»	»	»	2.582,80
75.625,13	»	»	»	77.239,24	306.326,54
88.256,73	»	»	»	88.256,73	346.577,99
»	»	»	»	»	21.014,97
1.066,62	»	»	»	1.066,62	130,96
19.180,28	934 »	»	»	22.859,38	19.204,73
11.492,75	»	»	»	11.492,75	126.129,88
1.649,52	»	»	»	1.649,52	12.116 »
2.041,52	17.014,09	»	»	19.055,61	3.237,64
17.682,68	»	»	»	19.266,17	195.874,26
»	»	102.289,90	»	102 289,90	»
11.650,62	»	»	»	16.545,28	87.336,33
3.003,40	»	»	»	5.431,66	18.022,33
6.464,21	»	»	»	6.464,21	138.147,97
10.528,66	»	»	»	10.532,30	2 104,40
»	»	»	»	»	2.456,70
6.806,90	»	»	»	7.057,04	21.402,21
»	»	»	»	»	5,17
62.430,29	6.805,50	»	»	93.000,61	646 818,56
»	167,31	17.522,85	»	17.690,16	173,61
»	»	»	»	»	334,68
»	»	»	»	»	2.398,09
»	»	»	»	»	852,63
51.665,18	»	»	»	51.969,63	386.829,20
62,90	513,61	»	»	576,51	433,25
40.897,30	»	»	»	40.973,26	554.199,88
20.682,37	74,10	»	»	20.972,72	56.824,69
336,63	»	»	»	336,63	63,56
13.357,60	»	»	»	13.357,60	61.450,35
40.967,14	»	»	»	42.174,18	264.718,25
»	»	»	»	»	216,52
9.095 »	»	»	»	9.319,10	69.140,20
141.852,98	»	»	»	142 221,32	330.420,77
8 254,52	1.298,75	»	»	10.403,62	48.613,43
»	»	»	»	»	1.089,95
726.815,27	43.272,69	119.812,75	»	960 431,72	4.281.887,92

Madrid 24 de Julio de 1903.

El Jefe de la Sección,

VALENTIN RUBIO.

ESTADO DE LOS GASTOS PRESUPUESTOS

AÑO ECONÓMICO DE 1902

Estado demostrativo de las alteraciones que en la ejecución del Presupuesto

Presupuestos.

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	Créditos concedidos por la ley de 31 de Diciembre de 1901.		Créditos transferidos del presupuesto anterior.	
			Según el presupuesto primitivo.	En virtud de disposiciones comprendidas en la misma ley.	Por servicios liquidados y no satisfechos.	Por haberse declarado su permanencia.
		OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO				
		SECCIÓN PRIMERA				
		CASA REAL			(a)	
1.°	Único.	Dotación de S. M. el Rey	7.000.000 »	»	»	»
2.°	»	— de S. A. R. la Princesa de Asturias	500.000 »	»	»	»
3.°	»	— de S. A. la Infanta Doña María Teresa Isabel	150.000 »	»	»	»
4.°	»	— de S. A. la Infanta Doña María Isabel	250.000 »	»	»	»
5.°	»	— de S. A. la Infanta Doña María de la Paz Juana	150.000 »	»	»	»
6.°	»	— de S. A. la Infanta Doña María Eulalia Francisca de Asis	150.000 »	»	»	»
7.°	»	— de S. M. la Reina Doña Isabel	750.000 »	»	»	»
8.°	»	— de S. M. el Rey D. Francisco de Asis	300.000 »	»	»	»
9.°	»	— de S. M. la Reina Doña María Cristina	156.849,32	»	»	»
			9.406.849,32	»	»	»
		Ejercicios cerrados.				
		Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas	»	»	262.500 »	»
			9.406.849,32	»	262.500 »	»
		SECCIÓN SEGUNDA				
		CUERPOS COLEGISLADORES				
		Senado.				
1.°	Único.	Personal de las oficinas del Senado	324.130 »	»	»	»
2.°	»	Material de íd. íd	293.155 »	»	»	»
		Congreso.				
3.°	Único.	Personal de las oficinas del Congreso	510.750 »	»	»	»
4.°	»	Material de íd. íd	710.050 »	»	»	»
			1.838.085 »	»	»	»

han sufrido los créditos autorizados por la ley de 31 de Diciembre de 1901.

Año económico de 1902.

Créditos otorgados con posterioridad á la ley de Presupuestos.		TOTAL	Créditos anulados.	Créditos líquidos que sirven de base para la cuenta de Presupuestos.	OBSERVACIONES
Por disposiciones especiales.	En concepto de suplementos ó extraordinarios.				
					(a)
»	»	7.000.000 »	»	7.000.000 »	Disponiendo el art. 20 del proyecto de ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, puesto en vigor por la ley de 5 de Agosto de 1893, que las obligaciones reconocidas que queden sin pagar y los derechos liquidados que no se hayan realizado el último día del año del presupuesto se comprendan como resultas del mismo en las cuentas que se abran al nuevo presupuesto, y determinándose por el art. 65 que los resultados generales de la liquidación definitiva, así en ingresos como en pagos, han de ofrecer como última consecuencia el déficit ó sobrante que resulte, distinguiendo el que corresponda al presupuesto del año y el que proceda de resultas de ejercicios cerrados, ó, lo que es lo mismo, modificada en esta parte la ley de 31 de Diciembre de 1881, que estableció la cuenta especial de resultas, y componiéndose, por lo tanto, la liquidación de los recursos y obligaciones propias del presupuesto y de las cantidades que durante su ejercicio se han realizado por cuenta de los créditos y débitos que le legaron los definitivamente cerrados, forzoso es estimar como aumento á los ingresos y á los gastos autorizados por la ley sumas equivalentes á los ingresos y pagos que han tenido lugar con aplicación á resultas de ejercicios cerrados.
»	»	500.000 »	»	500.000 »	
»	»	150.000 »	»	150.000 »	
»	»	250.000 »	»	250.000 »	
»	»	150.000 »	»	150.000 »	
»	»	150.000 »	»	150.000 »	
»	»	750.000 »	»	750.000 »	
»	»	300.000 »	»	300.000 »	
»	»	156.849,32	»	156.849,32	
»	»	9.406.849,32	»	9.406.849,32	
»	»	262.500 »	»	262.500 »	
»	»	9.669 349,32	»	9.669.349,32	
»	»	324.130 »	»	324.130 »	
»	»	293.155 »	»	293.155 »	
»	»	510.750 »	»	510.750 »	
»	»	710.050 »	»	710.050 »	
»	»	1.838.085 »	»	1.838.085 »	

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	Créditos concedidos por la ley de 31 de Diciembre de 1901.		Créditos transferidos del presupuesto anterior.	
			Según el presupuesto primitivo.	En virtud de disposiciones comprendidas en la misma ley.	Por servicios liquidados y no satisfechos.	Por haberse declarado su permanencia.
		SECCIÓN TERCERA				
		DEUDA PÚBLICA				
		Parte primera. — Deuda del Estado.				
1.°	Único.	Intereses de la Deuda consolidada al 5 por 100 reconocida á los Estados Unidos de América	150.000 »	(a) »	»	»
2.°	1.°	— de la Deuda perpetua exterior al 4 por 100, estampillada	41.051.868 »	»	»	»
	2.°	— de la ídem íd., no estampillada	»	1.344.800 »	»	»
	3.°	— de la Deuda perpetua interior al 4 por 100 é inscripciones intransferibles á favor de Corporaciones civiles, de la Deuda perpetua exterior no estampillada, de la Deuda amortizable al 4 por 100, de los billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisiones de 1886 y 1890, y de las obligaciones hipotecarias de Filipinas, series *A* y *B*	256.051.685,40	7.572.591,59	»	»
	4.°	Comisión al Banco de España de 0,25 pesetas por 100 en el pago de intereses de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior	640.129,21	»	»	»
	5.°	Intereses en equivalencia de la renta de bienes enajenados por virtud de la ley de 11 de Julio de 1856	»	364.237,03	»	»
	6.°	— de inscripciones intransferibles á favor del Clero por la permutación de sus bienes	»	»	»	»
3.°	Único.	Amortización de residuos de Deuda consolidada	1.000 »	»	»	»
4.°	1.°	Intereses de la Deuda amortizable al 4 por 100 y bonificación del 13 por 100 sobre los mismos	»	986.213,15	»	»
	2.°	Comisión de 1 1/4 por 100 al Banco de España en el pago de dichos intereses	»	12.327,66	»	»
5.°	1.°	Intereses de acciones de obras públicas	4.450 »	»	»	»
	2.°	Amortización de ídem íd	91.146 »	»	»	»
6.°	1.°	Intereses de acciones de carreteras	2.737,50	»	»	»
	2.°	Amortización de ídem íd	55.658 »	»	»	»
7.°	Único.	— de la Deuda del Tesoro procedente del personal	10.000 »	»	»	»
8.°	»	— de los créditos pendientes de pago en Deuda del 4 por 100 amortizable	»	771.781,64	»	»
9.°	»	— del primer décimo de los títulos del empréstito de 175 millones de pesetas	»	318,62	»	»
10	»	Para atender al quebranto que ocasione la situación de fondos en el extranjero con destino al pago de la Deuda exterior	12.500.000 »	»	»	»
11	1.°	Intereses de la Deuda del 5 por 100 amortizable	59.466.750 »	»	»	»
	2.°	Amortización de ídem íd	6.010.000 »	»	»	»
	3.°	Comisión de 0,25 pesetas por 100 al Banco de España	163.691,87	»	»	»
		Suma y sigue	376.199.115,98	11.052.269,69	»	»

Créditos otorgados con posterioridad á la ley de Presupuestos.		TOTAL	Créditos anulados.	Créditos líquidos que sirven de base para la cuenta de Presupuestos.	OBSERVACIONES
Por disposiciones especiales.	En concepto de suplementos ó extraordinarios.				
					(*a*)
					El apartado (*a*) del art. 3.° de la ley de Presupuestos autorizó la ampliación de los créditos del capítulo 4.°, artículo 2.°, y capítulo 15, art. 4.°, en la cantidad necesaria para satisfacer al Banco de España el 1 1/4 por 100 de comisión en los pagos que realice por intereses de la Deuda amortizable al 4 por 100 no convertida, así como la comisión al Banco Hispano Colonial por el importe de los pagos de intereses de billetes y obligaciones hipotecarias de Ultramar sin convertir. Por el art. 4.° de la misma ley se dispuso la transferencia del capítulo 2.°, artículo 3.°, á los respectivos artículos, de la cantidad necesaria para satisfacer los intereses de la Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, no estampillada, de la Deuda amortizable del 4 por 100, de los billetes hipotecarios de la isla de Cuba y de las obligaciones hipotecarias de Filipinas, cuyas Deudas no se hubieran presentado á la conversión.
(*b*)			(*c*)		
»	»	150.000 »	»	150.000 »	
»	»	41.051.868 »	»	41.051.868 »	
»	»	1.344.800 »	»	1.344.800 »	
					En virtud de las indicadas autorizaciones, y figurando en el presupuesto primitivo en el capítulo 2.°, art. 3.°, los créditos para dichas obligaciones, se anulan en el mismo artículo 2.459.812,06 pesetas, total de la cantidad satisfecha por los servicios que á continuación se relacionan, cuyos aumentos se figuran en esta columna, á saber:
»	»	263.624.276,99	2.459.812,06	261.164.464,93	
»	»	640.129,21	»	640.129,21	
»	»	364 237,03	»	364.237,03	
»	»	»	»	»	
»	»	1.000 »	»	1.000 »	
»	»	986.213,15	»	986.213,15	
»	»	12.327,66	»	12.327,66	
»	»	4 450 »	»	4.450 »	
»	»	91.146 »	»	91.146 »	
»	»	2.737,50	»	2.737,50	
»	»	55.658 »	»	55.658 »	
»	»	10.000 »	»	10.000 »	
»	»	771.781,64	»	771.781,64	
»	»	318,62	»	318,62	
»	»	12.500.000 »	»	12.500.000 »	
8.454.750 »	»	67.921.500 »	»	67.921.500 »	
860 000 »	»	6.870.000 »	»	6.870.000 »	
23.286,87	»	186.978,74	»	186.978,74	
9.338.036,87	»	396.589.422,54	2.459.812,06	394.129.610,48	

Capítulos.	Artículos.	Pesetas.
2.°	2.°	1.344.800 »
4.°	1.°	986.213,15
	2.°	12.327,66
15	3.°	114.750 »
	4.°	1.721,25
		2.459.812,06

(Disposiciones números 1 y 2.)

El reconocimiento de los intereses devengados por la Deuda al 4 por 100 interior, emitida durante el período de este ejercicio, ha exigido la ampliación de crédito al capítulo 2.°, art. 3.°, por la suma de 7.572.591,59 pesetas, con arreglo al art. 3.°, apartado (*a*) de la ley de 31 de Diciembre de 1901. (Disposición núm. 1.)

Los intereses abonados con cargo al capítulo 2.°, artículo 5.°, ascienden á 364.237,03, cuyo crédito autoriza el art. 2.°, apartado (*a*) de la expresada ley de Presupuestos. Disposición núm. 3.)

Los créditos que se asignan á los capítulos 8.° y 9.° representan el importe de los pagos hechos por amortización de las Deudas á que se refieren, con arreglo al artículo 2.°, apartados (*c*) y (*d*) de la ley de Presupuestos. (Disposición núm. 3.)

(*b*)

El Real decreto de 5 de Junio de 1902, dictado en virtud de la autorización que concedió la ley de 2 de Agosto de 1899, amplió en la cantidad nominal de 338.400.000 pesetas la emisión de Deuda amortizable al 5 por 100 que dispuso el Real decreto de 19 de Mayo de 1900, y, por consiguiente, se produce en los créditos de este servicio un aumento de 9.338.036,87 pesetas á que ascienden los intereses, amortización y comisión de pago por dos trimestres del año 1902, con arreglo al cuadro de amortización. (Disposición núm. 4.)

(*c*)

La nota (*a*) de esta página explica la causa de la anulación figurada.

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	Créditos concedidos por la ley de 31 de Diciembre de 1901. Según el presupuesto primitivo.	Créditos concedidos por la ley de 31 de Diciembre de 1901. En virtud de disposiciones comprendidas en la misma ley.	Créditos transferidos del presupuesto anterior. Por servicios liquidados y no satisfechos.	Créditos transferidos del presupuesto anterior. Por haberse declarado su permanencia.
		Sigue SECCIÓN TERCERA. — DEUDA PÚBLICA.		(*a*)	(*b*)	
		Sumas anteriores	376.199.115,98	11.052.269,69	»	»
		Ejercicios cerrados.				
Adic.	Único	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	645 »	»	»	»
		Parte segunda. — Deuda del Tesoro.				
12	Único.	Intereses y amortización del anticipo de la Sociedad Arrendataria de Tabacos	4.814 556 »	»	»	»
13	1.°	Intereses de la Deuda flotante, con inclusión de la de Ultramar, y crédito preventivo para el caso de transformarse parte de esta Deuda	30.097.489,36	»	»	»
	2.°	Amortización de ídem íd	»	»	»	»
14	Único.	Intereses de depósitos necesarios en metálico	2.700.000 »	93.685,66	»	»
		Parte tercera. — Deuda procedente de las Colonias.				
15	1.°	Intereses de los billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1886	»	»	»	»
	2.°	— de los billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1890	»	»	»	»
	3.°	— de las obligaciones hipotecarias de Filipinas	»	114.750 »	»	»
	4.°	Comisión al Banco Hispano Colonial por el pago de dichas Deudas	»	1.721,25	»	»
Adic.	Único	Gastos en la conversión de las Deudas (ley de 27 de Marzo de 1900)	»	906 151,30	»	»
			413.811.806,34	12.168.577,90	»	»
		Ejercicios cerrados.				
		Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas	»	»	36.560.397,14	»
			413.811.806,34	12.168.577,90	36.560.397,14	»
		SECCIÓN CUARTA				
		CARGAS DE JUSTICIA				
		Obligaciones corrientes.				
1.°	1.°	Oficios y derechos enajenados	370.287,75	»	»	»
	2.°	Recompensas por salinas	15.822,64	»	»	»
	3.°	Asignaciones consuales sobre terrenos y derechos del Estado	191.073,27	»	»	»
	4.°	Recompensas por derechos, rentas y servicios	347.000 »	»	»	»
	5.°	Censos y pensiones afectas á fincas del Estado	23 607,68	»	»	»
	6.°	Condonaciones	450.000 »	»	»	»
		Suma y sigue	1.397.791,34	»	»	»

Créditos otorgados con posterioridad á la ley de Presupuestos.		TOTAL	Créditos anulados.	Créditos líquidos que sirven de base para la cuenta de Presupuestos.	OBSERVACIONES
Por disposiciones especiales.	En concepto de suplementos ó extraordinarios.				
9.338.036,87	»	396.589.422,54	2.459,812,06	394.129.610,48	(a)
»	»	645 »	»	645 »	Ascendiendo los pagos líquidos por intereses de depósitos necesarios en metálico á pesetas 2.793.685,66, se hace precisa la ampliación del crédito del capítulo 14, único, en pesetas 93.685,66, con arreglo al art. 3.°, apartado (a) de la ley de Presupuestos. (Disposición núm. 1.)
»	»	4.814 556 »	»	4.814.556 »	Las pesetas 114.750 y 1.721,25 figuradas en el capítulo 15, artículos 3.° y 4.° respectivamente, se hallan explicadas en la nota (a) primera de esta sección.
»	»	30.097.489,36	»	30.097.489,36	El apartado (e) del art. 2.° de la ley de Presupuestos autorizó el crédito necesario para satisfacer los gastos de conversión á que se refiere el capítulo adicional. (Disposición núm. 3.)
»	»	»	»	»	
»	»	2.793.685,66	»	2.793.685,66	(b)
					Véase la nota (a) de la página 183.
»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	
»	»	114.750 »	»	114.750 »	
»	»	1.721,25	»	1.721,25	
»	»	906.151,30	»	906.151,30	
9.338.036,87	»	435.318.421,11	2.459.812,06	432.858.609,05	
»	»	36.560.397,14	»	36.560.397,14	
9 338.036,87	»	471.878.818,25	2.459.812,06	469.419.006,19	
»	»	370.287,75	»	370.287,75	
»	»	15.822,64	»	15.822,64	
»	»	191.073,27	»	191 073,27	
»	»	347.000 »	»	347.000 »	
»	»	23.607,68	»	23.607,68	
»	»	450.000 »	»	450 000 »	
»	»	1.397.791,34	»	1.397.791,34	

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	Créditos concedidos por la ley de 31 de Diciembre de 1901. Según el presupuesto primitivo.	Créditos concedidos por la ley de 31 de Diciembre de 1901. En virtud de disposiciones comprendidas en la misma ley.	Créditos transferidos del presupuesto anterior. Por servicios liquidados y no satisfechos.	Créditos transferidos del presupuesto anterior. Por haberse declarado su permanencia.
		Sigue SECCIÓN CUARTA. — CARGAS DE JUSTICIA.			(b)	
		Sumas anteriores.....	1.397.791,34	»	»	»
		Obligaciones atrasadas.				
	1.°	Oficios y derechos enajenados.....	4.941,90	»	»	»
	2.°	Recompensas por salinas	4 331,25	»	»	»
2.°	3.°	Asignaciones censuales sobre terrenos y derechos del Estado.	20.625 »	»	»	»
	4.°	Recompensas por derechos, rentas y servicios.....	28.500 »	»	»	»
		Ejercicios cerrados.	1.456.189,49	»	»	»
		Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	»	»	52.390,04	»
		SECCIÓN QUINTA	1.456.189,49	»	52.390,04	»
		CLASES PASIVAS		(a)		
	1.°	Pensiones remuneratorias y limosnas de Almadén	293.000 »	»	»	»
	2.°	Regulares exclaustrados.....	29.000 »	»	»	»
	3.°	Legiones extranjeras.....	900 »	»	»	»
	4.°	Convenidos de Vergara.....	400 »	»	»	»
	5.°	Montepío militar.....	19.000.000 »	1.058.501,73	»	»
	6.°	Montepío civil.....	11.000.000 »	»	»	»
Único.	7.°	Mesadas de supervivencia.....	50.000 »	13.253,02	»	»
	8.°	Retirados de Guerra y Marina y cruces pensionadas.....	34.500.000 »	47.553,22	»	»
	9.°	Jubilados de todos los Ministerios.....	6.100.000 »	506.247,83	»	»
	10	Cesantes de todos los Ministerios y excedentes del de Gracia y Justicia.....	800.000 »	»	»	»
	11	Pensiones de secuestros	4.000 »	2.177,83	»	»
	12	Emigrados.....	3.200 »	»	»	»
		Obligaciones de los Departamentos ministeriales.	71 780.500 »	1.627.733,63	»	»
		SECCIÓN PRIMERA				
		PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS				
		PERSONAL				
	1.°	Sueldo del Ministro, abonable sólo en el caso de que el Presidente no ocupe otro departamento ministerial, y gastos de representación	45.000 »	»	»	»
1.°	2.°	Subsecretaría.....	67.750 »	»	»	»
		Suma y sigue.....	112.750 »	»	»	»

Créditos otorgados con posterioridad á la ley de Presupuestos.		TOTAL	Créditos anulados.	Créditos líquidos que sirven de base para la cuenta de Presupuestos.	OBSERVACIONES
Por disposiciones especiales.	En concepto de suplementos ó extraordinarios.				
»	»	1.397.791,34	»	1.397.791,34	
»	»	4.941,90	»	4.941,90	
»	»	4.331,25	»	4.331,25	
»	»	20.625 »	»	20.625 »	
»	»	28.500 »	»	28.500 »	
»	»	1.456.189,49	»	1.456.189,49	
»	»	52.390,04	»	52.390,04	
»	»	1 508.579,53	»	1.508.579,53	
»	»	293.000 »	»	293.000 »	(a) El apartado (b) del art. 3.° de la ley de Presupuestos autoriza las ampliaciones de crédito que aparecen en esta columna. (Disposición núm. 1.)
»	»	29.000 »	»	29.000 »	
»	»	900 »	»	900 »	
»	»	400 »	»	400 »	(b) La nota (a) de la página 181 explica la causa de este aumento.
»	»	20.058.501,73	»	20.058.501,73	
»	»	11.000.000 »	»	11 000.000 »	
»	»	63.253,02	»	63.253,02	
»	»	34.547.553,22	»	34.547.553,22	
»	»	6.606.247,83	»	6.606.247,83	
»	»	800.000 »	»	800.000 »	
»	»	6.177,83	»	6.177,83	
»	»	3.200 »	»	3.200 »	
»	»	73.408.233,63	»	73.408.233,63	
»	»	45.000 »	»	45.000 »	
»	»	67.750 »	»	67.750 »	
»	»	112.750 »	»	112.750 »	

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	Créditos concedidos por la ley de 31 de Diciembre de 1901. Según el presupuesto primitivo.	Créditos concedidos por la ley de 31 de Diciembre de 1901. En virtud de disposiciones comprendidas en la misma ley.	Créditos transferidos del presupuesto anterior. Por servicios liquidados y no satisfechos.	Créditos transferidos del presupuesto anterior. Por haberse declarado su permanencia.
		Sigue SECCIÓN PRIMERA. — PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.			(a)	
		Sumas anteriores.....	112.750 »	»	»	»
		MATERIAL				
2.°	Único	Asignación para gastos generales de la Subsecretaría, renovación y compostura del moblaje, alumbrado, esterado, combustible, etc..	55.000 »	»	»	»
3.°	Único.	Para la reparación y conservación del edificio del Palacio de la Presidencia	7.500 »	»	»	»
		Consejo de Estado y Tribunal de lo Contencioso-administrativo.				
4.°	Único.	Personal.....	525.083,33	»	»	»
5.°	Único.	Gastos de escritorio, impresiones, combustible, conservación del moblaje y otras atenciones	32.550 »	»	»	»
		Gastos diversos.				
6.°	1.°	Para sostenimiento de la biblioteca, adquisición de libros, encuadernaciones, etc.....	1.000 »	»	»	»
	2.°	Para el alumbrado del edificio del Consejo de Estado	2.000 »	»	»	»
Ad. 1.°	Único.	Para contribuir á los gastos del monumento que se va á erigir á S. M. el Rey D. Alfonso XII, con arreglo á lo que dispuso la ley de 23 de Julio de 1897.....	250.000 »	»	»	»
Ad. 2.°	Único.	Para satisfacer los gastos á que dé lugar la estancia en Madrid de representantes extranjeros durante la celebración de la mayoría de edad de S. M. el Rey D. Alfonso XIII...	»	»	»	»
			985.883.33	»	»	»
		Ejercicios cerrados.				
		Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	»	»	388,88	»
			985.883,33	»	388,88	»
		SECCIÓN SEGUNDA				
		MINISTERIO DE ESTADO				
		Administración central.				
		PERSONAL				
	1.°	Sueldo del Ministro.....	30.000 »	»	»	»
1.°	2.°	Jefes de misión.....	437.500 »	»	»	»
	3.°	Personal de las carreras diplomática y consular y de Intérpretes, asignado á las Secciones, Centros y dependencias del Ministerio.....	189.000 »	»	»	»
		Suma y sigue	656.500 »	»	»	»

Créditos otorgados con posterioridad á la ley de Presupuestos.		TOTAL	Créditos anulados.	Créditos líquidos que sirven de base para la cuenta de Presupuestos.	OBSERVACIONES
Por disposiciones especiales.	En concepto de suplementos ó extraordinarios.				
	(*b*)				(*a*)
»	»	112.750 »	»	112.750 »	Véase la nota (*a*) de la página 181.
»	»	55.000 »	»	55.000 »	(*b*)
»	»	7.500 »	»	7.500 »	Las 800.000 pesetas que como crédito extraordinario aparecen en el capítulo adicional 2.°, fueron autorizadas por ley de 12 de Mayo de 1902. (Disposición núm. 5.)
»	»	525.083,33	»	525.083,33	
»	»	32.550 »	»	32.550 »	
»	»	1.000 »	»	1.000 »	
»	»	2.000 »	»	2.000 »	
»	»	250.000 »	»	250.000 »	
»	800.000 »	800.000 »	»	800.000 »	
»	800 000 »	1.785.883,33	»	1.785.883,33	
»	»	388,88	»	388,88	
»	800.000 »	1.786.272,21	»	1.786.272,21	
»	»	30.000 »	»	30.000 »	
»	»	437.500 »	»	437.500 »	
»	»	189.000 »	»	189.000 »	
»	»	656.500 »	»	656.500 »	

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	Créditos concedidos por la ley de 31 de Diciembre de 1901. Según el presupuesto primitivo.	Créditos concedidos por la ley de 31 de Diciembre de 1901. En virtud de disposiciones comprendidas en la misma ley.	Créditos transferidos del presupuesto anterior. Por servicios liquidados y no satisfechos.	Créditos transferidos del presupuesto anterior. Por haberse declarado su permanencia.
		Sigue SECCIÓN SEGUNDA. — MINISTERIO DE ESTADO.				
		Sumas anteriores.....	656.500 »	»	»	»
	4.°	Cuerpo administrativo.....	26.000 »	»	»	»
1.°	5.°	Cuerpo auxiliar.....	34.000 »	»	»	»
	6.°	Portería.....	40.100 »	»	»	»
		MATERIAL				
	1.°	Material de la Secretaría, Interpretación de lenguas, Órdenes, Cancillería, Centro de información comercial y de la Junta de exportación, alumbrado, calefacción y conservación del edificio.....	96.267 »	»	»	»
2.°	2.°	Asignación para condecoraciones, según estatutos.....	7.500 »	»	»	»
	3.°	Gratificación al Asesor jurídico.....	8.000 »	»	»	»
		Cuerpo Diplomático y Consular.				
		PERSONAL				
	1.°	Cuerpo Diplomático.....	1.080.950 »	»	»	»
3.°	2.°	— Consular.....	776.675 »	»	»	»
	3.°	— de Intérpretes.....	35.500 »	»	»	»
		MATERIAL				
	1.°	Cuerpo Diplomático.....	105.475 »	»	»	»
4.°	2.°	— Consular.....	239.575 »	»	»	»
		Tribunal de la Rota.				
5.°	Único.	Personal.....	140.500 »	»	»	»
6.°	Único.	Material.....	9.500 »	»	»	»
		Gastos diversos.				
	1.°	Gastos de viaje del Cuerpo Diplomático y Consular, habilitaciones de establecimientos y de instalación.....	250.000 »	»	»	»
	2.°	— extraordinarios de las Legaciones y Consulados, y Comisiones transitorias en general.....	200.000 »	»	»	»
	3.°	— de correspondencia postal y telegráfica é impresiones y encuadernaciones oficiales, suscripciones á la *Gaceta* y prensa extranjera, y adquisición de obras científicas destinadas á la biblioteca de este Ministerio.....	78.000 »	»	»	»
7.°	4.°	Alquiler y conservación de edificios del Estado en el extranjero.....	151.430 »	»	»	»
	5.°	Cámaras de Comercio en el extranjero.....	12.975 »	»	»	»
	6.°	Gastos generales de vigilancia en el extranjero y los de carácter reservado.....	145.000 »	»	»	»
		Suma y sigue.....	4.093.947 »	»	»	»

Créditos otorgados con posterioridad á la ley de Presupuestos.		TOTAL	Créditos anulados.	Créditos líquidos que sirven de base para la cuenta de Presupuestos.	OBSERVACIONES
Por disposiciones especiales.	En concepto de suplementos ó extraordinarios.				
»	»	656.500 »	»	656.500 »	
»	»	26.000 »	»	26.000 »	
»	»	34.000 »	»	34.000 »	
»	»	40.100 »	»	40.100 »	
»	»	96.267 »	»	96.267 »	
»	»	7.500 »	»	7.500 »	
»	»	8.000 »	»	8.000 »	
»	»	1.080.950 »	»	1.080.950 »	
»	»	776.675 »	»	776.675 »	
»	»	35.500 »	»	35.500 »	
»	»	105.475 »	»	105.475 »	
»	»	239.575 »	»	239.575 »	
»	»	140.500 »	»	140.500 »	
»	»	9.500 »	»	9.500 »	
»	»	250.000 »	»	250.000 »	
»	»	200.000 »	»	200.000 »	
»	»	78.000 »	»	78.000 »	
»	»	151.430 »	»	151.430 »	
»	»	12.975 »	»	12.975 »	
»	»	145.000 »	»	145.000 »	
»	»	4.093.947 »	»	4.093.947 »	

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	Créditos concedidos por la ley de 31 de Diciembre de 1901. Según el presupuesto primitivo.	Créditos concedidos por la ley de 31 de Diciembre de 1901. En virtud de disposiciones comprendidas en la misma ley.	Créditos transferidos del presupuesto anterior. Por servicios liquidados y no satisfechos.	Créditos transferidos del presupuesto anterior. Por haberse declarado su permanencia.
		Sigue SECCIÓN SEGUNDA. — MINISTERIO DE ESTADO.				
					(a)	
		Sumas anteriores	4.093.947 »	»	»	»
7.°	7.°	Para socorro de españoles desvalidos, estancias en los hospitales y repatriaciones de indigentes y náufragos, con arreglo á los Convenios internacionales	50.000 »	»	»	»
	8.°	Para gastos de administración y publicación del *Boletín oficial del Ministerio de Estado*	8.370 »	»	»	»
	9.°	Para gastos de la Conferencia de Bruselas	1.000 »	»	»	»
	10	Para el Cuerpo de policía en Marruecos	12.000 »	»	»	»
	11	Á la Unión Ibero-Americana encargada de la Comisión internacional permanente para procurar el cumplimiento de los acuerdos del Congreso Hispano-Americano celebrado en esta Corte el mes de Noviembre de 1900	30.000 »	»	»	»
		Patronato de la Obra pía de Jerusalén.				
		PERSONAL				
8.°	1.°	Iglesia de San Francisco el Grande	28.250 »	»	»	»
	2.°	Conservaduría de la iglesia y edificio	10.500 »	»	»	»
		MATERIAL				
9.°	Único.	Gastos de culto y servicio de la iglesia de San Francisco el Grande, de la Conservaduría y de la Hospedería del expresado edificio	16.500 »	»	»	»
		Servicios á cargo de los Misioneros.				
	1.°	Colegios de Santiago y Chipiona	170.000 »	»	»	»
	2.°	Misiones de Tierra Santa	80.000 »	»	»	»
10	3.°	— de Marruecos	120.000 »	»	»	»
	4.°	Servicio de la iglesia de Argel	14.000 »	»	»	»
	5.°	Subvención á las misiones en Guinea	50.000 »	»	»	»
11	Único.	Material de la Sección de la Obra pía	6.000 »	»	»	»
12	Único.	Gastos diversos extraordinarios y eventuales del Patronato	102.950 »	»	»	»
		Ejercicios cerrados.				
13	Único.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	541.145,21	»	»	»
			5.334.662,21	»	»	»
		Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas	»	»	2.118.477,16	»
			5.334.662,21	»	2.118.477,16	»

Créditos otorgados con posterioridad á la ley de Presupuestos.		TOTAL	Créditos anulados	Créditos líquidos que sirven de base para la cuenta de Presupuestos.	OBSERVACIONES
Por disposiciones especiales.	En concepto de suplementos ó extraordinarios.				
					(a)
»	»	4.093.947 »	»	4.093.947 »	Véase la nota (a) de la página 181.
»	»	50.000 »	»	50.000 »	
»	»	8.370 »	»	8.370 »	
»	»	1.000 »	»	1.000 »	
»	»	12.000 »	»	12 000 »	
»	»	30.000 »	»	30.000 »	
»	»	28.250 »	»	28.250 »	
»	»	10.500 »	»	10.500 »	
»	»	16.500 »	»	16.500 »	
»	»	170.000 »	»	170.000 »	
»	»	80.000 »	»	80.000 »	
»	»	120.000 »	»	120.000 »	
»	»	14.000 »	»	14.000 »	
»	»	50.000 »	»	50.000 »	
»	»	6.000 »	»	6.000 »	
»	»	102.950 »	»	102.950 »	
»	»	541.145,21	»	541.145,21	
»	»	5.334.662,21	»	5.334.662,21	
»	»	2.118.477,16	»	2.118.477,16	
»	»	7.453.139,37	»	7.453.139,37	

Presupuestos. *Sigue el* **Estado de los**

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	Créditos concedidos por la ley de 31 de Diciembre de 1901.		Créditos transferidos del presupuesto anterior.	
			Según el presupuesto primitivo.	En virtud de disposiciones comprendidas en la misma ley.	Por servicios liquidados y no satisfechos.	Por haberse declarado su permanencia.
		SECCIÓN TERCERA				
		MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA				
		OBLIGACIONES CIVILES				
		Administración central.				
		PERSONAL		(a)		
	1.°	Sueldo del Ministro	30.000 »	»	»	»
	2.°	Subsecretaría	254.750 »	»	»	»
	3.°	Personal amortizable de la Subsecretaría	8.500 »	»	»	»
1.°	4.°	Dirección general de Prisiones	145.900 »	»	»	»
	5.°	— — de los Registros y del Notariado	109.083,33	»	»	»
	6.°	Comisión general de Codificación y *Colección legislativa*	6.000 »	»	»	»
		MATERIAL				
	1.°	Asignación para la Subsecretaría	79.000 »	»	»	»
	2.°	— para la Dirección general de Prisiones	18.700 »	»	»	»
2.°	3.°	— para la de los Registros y del Notariado	17.000 »	»	»	»
	4.°	— para la Secretaría de la Comisión general de Codificación	1.700 »	»	»	»
	5.°	— para el entretenimiento de los almacenes de la *Colección legislativa de España*	1.275 »	»	»	»
		Administración de justicia.				
		PERSONAL				
	1.°	Tribunal Supremo	496.986,67	»	»	»
	2.°	Audiencias territoriales	1.289.550 »	»	»	»
	3.°	— provinciales	3.048.283,47	50.000 »	»	»
3.°	4.°	Juzgados	2.651.952,86	»	»	»
	5.°	Médicos forenses	31.000 »	»	»	»
	6.°	Laboratorios médicolegales	16.750 »	»	»	»
	7.°	Personal amortizable de las Audiencias	50.000 »	»	»	»
		MATERIAL				
	1.°	Tribunal Supremo	30.913 »	»	»	»
4.°	2.°	Audiencias territoriales	93.701 »	»	»	»
	3.°	— provinciales	93.849 »	»	»	»
		Suma y sigue	8.474.897,33	50.000 »	»	»

Créditos otorgados con posterioridad á la ley de Presupuestos.		TOTAL	Créditos anulados.	Créditos líquidos que sirven de base para la cuenta de Presupuestos.	OBSERVACIONES
Por disposiciones especiales.	En concepto de suplementos ó extraordinarios.				
			(b)		(a) (b)
»	»	30.000 »	»	30.000 »	El estado letra *A*, unido á la ley de Presupuestos de 31 de Diciembre de 1901, consideró subsistente el artículo 18 de la ley de 31 de Marzo de 1900, el cual autoriza la ampliación del crédito del art. 3.°, capítulo 3.°, en la cantidad asignada al art. 7.° del mismo capítulo, y cuyos aumento y baja se figuran en estas columnas. (Disposición núm. 6.)
»	»	254.750 »	»	254.750 »	
»	»	8 500 »	»	8.500 »	
»	»	145.900 »	»	145.900 »	
»	»	109.083,33	»	109.083,33	
»	»	6.000 »	»	6.000 »	
»	»	79.000 »	»	79.000 »	
»	»	18.700 »	»	18.700 »	
»	»	17.000 »	»	17.000 »	
»	»	1.700 »	»	1.700 »	
»	»	1.275 »	»	1.275 »	
»	»	496.986,67	»	496.986,67	
»	»	1.289.550 »	»	1.289.550 »	
»	»	3.098.283,47	»	3.098.283,47	
»	»	2.651.952,86	»	2 651.952,86	
»	»	31.000 »	»	31.000 »	
»	»	16.750 »	»	16.750 »	
»	»	50.000 »	50.000 »	»	
»	»	30.913 »	»	30.913 »	
»	»	93.704 »	»	93.704 »	
»	»	93.849 »	»	93.849 »	
»	»	8.524.897,33	50.000 »	8.474.897,33	

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	Créditos concedidos por la ley de 31 de Diciembre de 1901. Según el presupuesto primitivo.	Créditos concedidos por la ley de 31 de Diciembre de 1901. En virtud de disposiciones comprendidas en la misma ley.	Créditos transferidos del presupuesto anterior. Por servicios liquidados y no satisfechos.	Créditos transferidos del presupuesto anterior. Por haberse declarado su permanencia.
		Sigue SECCIÓN TERCERA.—MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.		(a)	(b)	
		Sumas anteriores	8.474 897,33	50.000 »	»	»
	4.°	Juzgados	119.448 »	»	»	»
4.°	5.°	Laboratorios médicolegales	2.800 »	»	»	»
	6.°	Gastos de autopsias	3.000 »	»	»	»
		Gastos comunes á la Administración central y á los Tribunales.				
	1.°	Indemnizaciones, dietas, viajes, comisiones y compensaciones	1.500.000 »	»	»	»
	2.°	Gastos para la práctica de diligencias judiciales	25.000 »	»	»	»
5.°	3.°	Obras de reparación en edificios civiles, moblaje y alquileros, obligación reconocida para la construcción del Palacio de Justicia de Pamplona, y obras de reforma en el Palacio de Justicia y Juzgados de instrucción de Madrid	140.000 »	»	»	»
	4.°	Gastos imprevistos y eventuales de carácter personal y material, adquisición de tomos de la *Colección legislativa*, y consignación para publicar la segunda serie de dicha obra	25.000 »	»	»	»
	5.°	Para obras de reparación de la Audiencia de Sevilla como parte del importe de dichas obras	50.000 »	»	»	»
		Gastos diversos.				
6.°	1.°	Gastos de publicación de las estadísticas de los Registros mercantil y notarial é índice general de actos de última voluntad	12.500 »	»	»	»
	2.°	Asignación al Registrador de la propiedad de Ceuta, cuyos honorarios no han excedido de 3.000 pesetas	1.500 »	»	»	»
	3.°	Auxilio para la Escuela de reforma de jóvenes y Asilo de corrección paternal	10.000 »	»	»	»
		Prisiones.				
7.°	Único.	Personal	433.123 »	»	»	»
8.°	Único.	Material	2.288.400 »	»	»	»
		Cuerpo especial de policía judicial.				
9.°	Único.	Personal	77.000 »	»	»	»
10	Único	Material	48.000 »	»	»	»
		Ejercicios cerrados.				
11	Único.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	53 956,86	7 478,99	»	»
			13.264.625,19	57.478,99	»	»
		Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas	»	»	240.143,23	»
			13.264.625,19	57.478,99	240.143,23	»

Créditos otorgados con posterioridad á la ley de Presupuestos.		TOTAL	Créditos anulados.	Créditos líquidos que sirven de base para la cuenta de Presupuestos.	OBSERVACIONES
Por disposiciones especiales.	En concepto de suplementos ó extraordinarios.				
»	»	8.524 897,33	50.000 »	8.474.897,33	(*a*)
»	»	119.448 »	»	119.448 »	Autoriza la inclusión de este crédito el art. 15 de la ley de Presupuestos de 31 de Diciembre de 1901. (Disposición núm. 7.)
»	»	2.800 »	»	2.800 »	
»	»	3.000 »	»	3.000 »	(*b*)
					Véase la nota (*a*) de la página 181.
»	»	1.500.000 »	»	1.500.000 »	
»	»	25.000 »	»	25 000 »	
»	»	140.000 »	»	140.000 »	
»	»	25.000 »	»	25.000 »	
»	»	50.000 »	»	50.000 »	
»	»	12.500 »	»	12.500 »	
»	»	1.500 »	»	1.500 »	
»	»	10.000 »	»	10.000 »	
»	»	433 123 »	»	433.123 »	
»	»	2.288.400 »	»	2.288.400 »	
»	»	77.000 »	»	77.000 »	
»	»	48.000 »	»	48.000 »	
»	»	61.435,85	»	61.435,85	
»	»	13.322.104,18	50.000 »	13.272.104,18	
»	»	240.143,23	»	240.143,23	
»	»	13.562.247,41	50.000 »	13.512.247,41	

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	Créditos concedidos por la ley de 31 de Diciembre de 1901. Según el presupuesto primitivo.	Créditos concedidos por la ley de 31 de Diciembre de 1901. En virtud de disposiciones comprendidas en la misma ley.	Créditos transferidos del presupuesto anterior. Por servicios liquidados y no satisfechos.	Créditos transferidos del presupuesto anterior. Por haberse declarado su permanencia.
		Sigue SECCIÓN TERCERA.—MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.				
		OBLIGACIONES ECLESIÁSTICAS				
		PERSONAL		(a)	(b)	
12	Único.	Culto y Clero y religiosas en clausura	30.069.822,10	»	»	»
		MATERIAL				
13	Único.	Culto, administración, visita y enfermería de los conventos.	8.804.269,78	»	»	»
14	Único.	Asignación para seminarios y bibliotecas	1.123.275 »	»	»	»
15	Único.	Congregaciones religiosas	90.312,50	»	»	»
		Obras y alquileres.				
16	1.°	Gastos de instrucción de expedientes para reparación de templos	25.000 »	»	»	»
	2.°	Para atender á la construcción y reparación extraordinaria de templos	600.000 »	»	»	»
	3.°	Subvención para la construcción del templo catedral de la Almudena	100.000 »	»	»	»
	4.°	Alquileres de los palacios episcopales de Badajoz y Vitoria.	4.080 »	»	»	»
		Tribunal y Consejo de las Órdenes militares.				
17	Único.	Personal	10.000 »	»	»	»
		Gastos diversos.				
18	1.°	Asignación para el santuario de Monserrat	14.875 »	»	»	»
	2.°	— para la casa natal de Santa Teresa de Jesús	4.250 »	»	»	»
	3.°	Ofrenda al Apóstol Santiago	12.318 »	»	»	»
	4.°	Asignación para material del Tribunal y Consejo de las Órdenes militares	1.500 »	»	»	»
	5.°	Imprevistos y eventuales en general	25.000 »	»	»	»
		Ejercicios cerrados.				
19	Único.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	53.327,24	30.416,82	»	»
			40.938.029,62	30.416,82	»	»
		Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas	»	»	109.447,88	»
			40.938.029,62	30.416,82	109.447,88	»
		RESUMEN				
		Obligaciones civiles	13.264.625,19	57.478,99	240.143,23	»
		— eclesiásticas	40.938.029,62	30.416,82	109.447,88	»
			54.202.654,81	87.895,81	349.591,11	»

Créditos otorgados con posterioridad á la ley de Presupuestos.		TOTAL	Créditos anulados.	Créditos líquidos que sirven de base para la cuenta de Presupuestos.	OBSERVACIONES
Por disposiciones especiales.	En concepto de suplementos ó extraordinarios.				
					(a)
	(c)				
»	»	30.069.822,10	»	30.069.822,10	Véase la nota (a) de la página 197.
					(b)
»	»	8.804.269,78	»	8.804.269,78	
»	»	1.123.275 »	»	1.123.275 »	Véase la nota (a) de la página 181.
»	»	90.312,50	»	90.312,50	
					(c)
»	»	25.000 »	»	25.000 »	La ley de 13 de Mayo de 1902 concedió un suplemento de crédito de 15.000 pesetas al capítulo 18, art. 5.°, destinado á satisfacer los gastos originados por bulas de Arzobispos y Obispos. (Disposición núm. 8.)
»	»	600.000 »	»	600.000 »	
»	»	100.000 »	»	100.000 »	
»	»	4.080 »	»	4.080 »	
»	»	10.000 »	»	10.000 »	
»	»	14.875 »	»	14.875 »	
»	»	4.250 »	»	4.250 »	
»	»	12.318 »	»	12.318 »	
»	»	1.500 »	»	1.500 »	
»	15.000 »	40.000 »	»	40.000 »	
»	»	83.744,06	»	83.744,06	
»	15.000 »	40.983.446,44	»	40.983.446,44	
»	»	109.447,88	»	109.447,88	
»	15.000 »	41.092.894,32	»	41.092.894,32	
»	»	13.562.247,41	50.000 »	13.512.247,41	
»	15.000 »	41.092.894,32	»	41.092.894,32	
»	15.000 »	54.655.141,73	50.000 »	54.605.141,73	

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	Créditos concedidos por la ley de 31 de Diciembre de 1901. Según el presupuesto primitivo.	Créditos concedidos por la ley de 31 de Diciembre de 1901. En virtud de disposiciones comprendidas en la misma ley.	Créditos transferidos del presupuesto anterior. Por servicios liquidados y no satisfechos.	Créditos transferidos del presupuesto anterior. Por haberse declarado su permanencia.
		SECCIÓN CUARTA				
		MINISTERIO DE LA GUERRA				
		Administración central.				
		PERSONAL		(a)		
	1.°	Sueldo del Ministro	30.000 »	6.509,92	»	»
	2.°	Subsecretaría y Secciones	1.045.010 »	332.636,24	»	»
1.°	3.°	Dependencias afectas al Ministerio	610.474 »	93.410,77	»	»
	4.°	Consejo Supremo de Guerra y Marina	381.395 »	80.619,76	»	»
	5.°	Junta consultiva de Guerra	436.820 »	50.148,31	»	»
		Aumentos y bajas del capítulo	563.325 »	»	»	»
		MATERIAL				
	1.°	Gastos ó impresiones de la Subsecretaría y Secciones del Ministerio	140.000 »	»	»	»
	2.°	— de las dependencias afectas al Ministerio	23.600 »	»	»	»
2.°	3.°	— del Consejo Supremo de Guerra y Marina	22.500 »	»	»	»
	4.°	— de la Junta consultiva de Guerra	23.500 »	»	»	»
	5.°	— del Depósito de la Guerra	152.000 »	»	»	»
		Administración provincial.				
		PERSONAL				
3.°	1.°	Capitanías generales, Gobiernos y Comandancias militares.	2.010.720 »	»	»	»
	2.°	Oficinas y establecimientos de las Capitanías generales	8.713.542 »	2.839,03	»	»
		MATERIAL				
4.°	1.°	Capitanías generales, Gobiernos y Comandancias militares.	228.765 »	»	»	»
	2.°	Oficinas y establecimientos de las Capitanías generales	173.013 »	»	»	»
		Cuerpos permanentes, reclutamiento, comisiones y excedentes.				
	1.°	Cuerpos permanentes del Ejército	69.318.007 »	160.030,59	»	»
	2.°	Reclutamiento del Ejército	100.000 »	»	»	»
	3.°	Generales sin destino determinado y en situación de cuartel y de reserva	2.990.510 »	1.076,66	»	»
5.°	4.°	Comisiones activas y extraordinarias del servicio	1.999.500 »	1.000 »	»	»
	5.°	Jefes y Oficiales en situación de reemplazo y excedentes, y Comisiones liquidadoras de los Ejércitos de Ultramar	11.777.426 »	52.698,48	»	»
	6.°	Establecimientos de instrucción militar	2.927.075,80	»	»	»
6.°	Único.	Establecimientos penales	131.040,32	»	»	»
		Suma y sigue	103.498.823,12	780.969,76	»	»

Créditos otorgados con posterioridad á la ley de Presupuestos.		TOTAL	Créditos anulados	Créditos líquidos que sirven de base para la cuenta de Presupuestos.	OBSERVACIONES
Por disposiciones especiales.	En concepto de suplementos ó extraordinarios.				
			(b)		(a)
»	»	36.509,92	»	36.509,92	Las cifras en que se amplían los créditos de los cinco artículos del capítulo 1.° no implican exceso de obligaciones sobre los autorizados por la ley, puesto que á la vez se anula una suma igual de 563.325 pesetas que figura en concepto de aumentos y bajas del capítulo, y cuya cantidad se ha distribuído en la proporción que ha correspondido á los devengos de los respectivos artículos y servicios.
»	»	1.377.646,24	»	1.377.646,24	
»	»	703 884,77	»	703.884,77	
»	»	462.014,76	»	462.014,76	
»	»	486.968,31	»	486.968,31	
»	»	563.325 »	563.325 »	»	Los demás aumentos figurados en los conceptos comprendidos en esta columna los originó el reconocimiento y liquidación de obligaciones correspondientes á ejercicios anteriores que autoriza el apartado (c) del art. 3.° de la ley de Presupuestos. (Disposición núm. 1.)
»	»	140.000 »	»	140.000 »	(b)
»	»	23.600 »	»	23.600 »	La nota que precede explica la causa de esta anulación.
»	»	22.500 »	»	22.500 »	
»	»	23.500 »	»	23.500 »	
»	»	152.000 »	»	152.000 »	
»	»	2.010.720 »	»	2.010.720 »	
»	»	8.716.381,03	»	8.716.381,03	
»	»	228.765 »	»	228.765 »	
»	»	173.013 »	»	173.013 »	
»	»	69.478.037,59	»	69.478.037,59	
»	»	100.000 »	»	100.000 »	
»	»	2.991.586,66	»	2.991.586,66	
»	»	2.000.500 »	»	2.000 500 »	
»	»	11.830.124,48	»	11.830.124,48	
»	»	2.627.675,80	»	2.627.675,80	
»	»	131.040,32	»	131.040,32	
»	»	104.279.792,88	563.325 »	103.716.467,88	

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	Créditos concedidos por la ley de 31 de Diciembre de 1901. Según el presupuesto primitivo.	Créditos concedidos por la ley de 31 de Diciembre de 1901. En virtud de disposiciones comprendidas en la misma ley.	Créditos transferidos del presupuesto anterior. Por servicios liquidados y no satisfechos.	Créditos transferidos del presupuesto anterior. Por haberse declarado su permanencia.
		Sigue SECCIÓN CUARTA. — MINISTERIO DE LA GUERRA.				
		Sumas anteriores	103.498.823,12	780.969,76	»	»
		Servicios administrativos.		(a)	(b)	(c)
	1.°	Subsistencias militares	15.411.768 »	6.802,37	»	»
7.°	2.°	Acuartelamiento, alumbrado y combustible	2.145.365 »	»	»	»
	3.°	Campamento	50.000 »	»	»	»
	4.°	Hospitales	3.007.525 »	»	»	»
8.°	Único.	Transportes militares	1.031.000 »	»	»	»
9.°	»	Cría caballar y remonta	2.288.085 »	»	»	»
10	»	Material de Artillería	5.600.000 »	»	»	2.140.828,95
11	»	— de Ingenieros	4.809.000 »	»	»	»
12	»	Gastos diversos é imprevistos	360 000 »	1.893 »	»	»
13	»	Cruces pensionadas	321.135 »	34.187,03	»	»
14	»	Premios de enganches y reenganches	1.450 000 »	143.328,16	»	»
15	»	Alquileres de edificios militares	313.932,75	»	»	»
16	»	Para atender á las necesidades que prescribe la ley de 30 de Enero de 1900 sobre accidentes del trabajo	»	106,12	»	»
		Ejercicios cerrados.				
17	Único	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	4.654.678,98	»	»	»
		ADICIONAL				
	1.°	Material extraordinario de Artillería é Ingenieros y de los servicios administrativos	»	»	»	37.617,89
Único.	2.°	Construcción de artillería de tiro rápido, fabricación de proyectiles y emplazamiento de materiales en batería	5.455.166 »	»	»	»
	3.°	Material de artillería y adquisición de municiones	4.110.237 »	»	»	»
		Ejercicios cerrados.	154.506.715,85	967.286,44	»	2.178.446,84
		Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas	»	»	10.452.847,43	»
			154.506.715,85	967.286,44	10.452.847,43	2.178.446,84
		SECCIÓN QUINTA				
		MINISTERIO DE MARINA				
		Administración central.				
1.°	Único	Personal	569.000 »	»	»	»
2.°	»	Material	118.000 »	»	»	»
		Suma y sigue	687.000 »	»	»	»

Créditos otorgados con posterioridad á la ley de Presupuestos.		TOTAL	Créditos anulados.	Créditos líquidos que sirven de base para la cuenta de Presupuestos.	OBSERVACIONES
Por disposiciones especiales.	En concepto de suplementos ó extraordinarios.				
»	»	104.279.792,88	563.325 »	103.716.467,88	(a) Las ampliaciones de crédito figuradas en los capítulos 7.°, 12, 13 y 14 representan obligaciones reconocidas y liquidadas pertenecientes á ejercicios anteriores, cuya autorización la determina el art. 3.°, apartado c) de la ley de Presupuestos. (Disposición núm. 1.) Respecto á las 106.12 pesetas que aparecen en el capítulo 16, único, el art. 13 de la ley de 30 de Enero de 1900 preceptuó la obligación del Estado de indemnizar á los operarios en los accidentes del trabajo de sus Arsenales, fábrica de armas, de pólvora y establecimientos ó industrias que sostenga; y al indicado fin, en el estado letra A, aprobado por la ley de 31 de Diciembre de 1901, se consignó el concepto correspondiente sin señalar crédito numérico por lo extraordinario y eventual de este gasto.
»	»	15.418.570,37	»	15.418.570,37	
»	»	2.145.365 »	»	2.145.365 »	
»	»	50.000 »	»	50.000 »	
»	»	3.007.525 »	»	3.007.525 »	
»	»	1.031.000 »	»	1.031.000 »	
»	»	2.288.085 »	»	2.288.085 »	
»	»	7.740.828,95	»	7.740.828,95	
»	»	4.809 000 »	»	4.809.000 »	(b) Véase la nota (a) de la página 181.
»	»	361.893 »	»	361.893 »	
»	»	355.322,03	»	355.322,03	
»	»	1.593.328,16	»	1.593.328,16	
»	»	313.932,75	»	313.932,75	
»	»	106,12	»	106.12	(c) La ley de 9 de Agosto de 1901 consideró crédito permanente el suplemento de 2.727.584 pesetas que por la misma se concedió en el ejercicio de 1901 al capítulo 10, artículo único; y el art. 11 de la ley de Presupuestos, fecha 28 de Junio de 1898, ratificó el carácter de créditos transferibles de uno á otro presupuesto por ingresos de ventas de material inútil, terrenos y edificios innecesarios de los ramos de Guerra y Marina; por consiguiente, las cantidades figuradas en dicho capítulo 10 y adicional 1.° son los remanentes en 31 de Diciembre de 1901. (Disposiciones números 9 y 10.)
»	»	4.654.678,98	»	4.654.678,98	
»	»	37.617,89	»	37.617,89	(a) En armonía con lo que dispone el art. 9.° de la ley de 19 de Mayo de 1870, por Real orden en fecha 22 de Diciembre de 1902 se dispuso una anticipación de fondos al Ministerio de Marina de pesetas 1.637.939 para pago de diferentes obligaciones cuyos créditos resultaron insuficientes, y la reducción de la misma cantidad en los créditos de otros servicios para compensar el aumento, á reserva de presentar el proyecto de ley de concesión del crédito legislativo para practicar el reembolso de la mencionada anticipación, verificándose en esta cuenta las anulaciones siguientes:
»	»	5.455.166 »	»	5.455.166 »	
»	»	4.110.237 »	»	4.110.237 »	
»	»	157.652.449,13	563.325 »	157.089.124,13	
»	»	10.452 847,43	»	10 452.847,43	
»	»	168.105.296,56	563.325 »	167.541.971,56	
»	»	569.000 »	(a) 20.288 »	548.712 »	
»	»	118.000 »	»	118.000 »	
»	»	687.000 »	20.288 »	666.712 »	

Capítulos.	Artículos.	Pesetas.
1.°	Único.	20 288
3.°	1.°	88.669
5.°	Único.	32 853
7.°	Único.	12.437
10	2.°	490 000
	6.°	405 900
11	1.°	302 632
	2.°	285.160
		1 637.939

(Disposición núm. 12.)

Presupuestos. *Sigue el* Estado de los

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	Créditos concedidos por la ley de 31 de Diciembre de 1901. Según el presupuesto primitivo.	Créditos concedidos por la ley de 31 de Diciembre de 1901. En virtud de disposiciones comprendidas en la misma ley.	Créditos transferidos del presupuesto anterior. Por servicios liquidados y no satisfechos.	Créditos transferidos del presupuesto anterior. Por haberse declarado su permanencia.
		Sigue SECCIÓN QUINTA. — MINISTERIO DE MARINA.		(a)		
		Sumas anteriores	687.000 »	»	»	»
		Fuerzas navales y servicio general de la flota.				
		PERSONAL				
3.°	1.°	Fuerzas navales	3.466.797 »	»	»	»
	2.°	Infantería de Marina	552.013 »	»	»	»
	3.°	Departamentos y Arsenales	459.818 »	»	»	»
	4.°	Provincias marítimas	292.904 »	»	»	»
	5.°	Academias en tierra	33.600 »	»	»	»
	6.°	Hospitales	900 »	»	»	»
	7.°	Premios de enganche	208 250 »	11.002,28	»	»
	8.°	Cuerpos permanentes	9.898.078 »	»	»	»
		MATERIAL				
4.°	1.°	Fuerzas navales	3.221.318 »	»	»	»
	2.°	Infantería de Marina	347.887 »	»	»	»
	3.°	Departamentos y Arsenales	3.338.443 »	»	»	»
	4.°	Provincias marítimas	157.321 »	»	»	»
	5.°	Academias en tierra	44.900 »	»	»	»
	6.°	Hospitales	273.190 »	»	»	»
		Establecimientos científicos.				
5.°	Único.	Personal	319.520 »	»	»	»
6.°	»	Material	90.481 »	»	»	»
		Varios servicios.				
7.°	Único.	Personal afecto á otros Ministerios	153.500 »	»	»	»
8.°	»	Oficiales generales en situación de reserva	511.000 »	»	»	»
		Ejercicios cerrados.				
9.°	Único	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	543.844,46	»	»	»
		Nuevas construcciones.				
10	1.°	Crucero *Cardenal Cisneros*	935.111 »	»	»	»
	2.°	— *Reina Regente*	2.827.930 »	»	»	»
		Suma y sigue	28.363.805,46	11.002,28	»	»

Créditos otorgados con posterioridad á la ley de Presupuestos.		TOTAL	Créditos anulados.	Créditos líquidos que sirven de base para la cuenta de Presupuestos.	OBSERVACIONES
Por disposiciones especiales.	En concepto de suplementos ó extraordinarios.				
(*b*)			(*c*)		
»	»	687.000 »	20.288 »	666.712 »	(*a*)
					El aumento figurado en el capítulo 3.°, art. 7.°, lo origina el reconocimiento y liquidación de obligaciones correspondientes á ejercicios anteriores que autoriza el artículo 3.°, apartado *c*) de la ley de Presupuestos. (Disposición núm. 1.)
»	»	3.466.797 »	88.669 »	3.378.128 »	
»	»	552.013 »	»	552.013 »	(*b*)
»	»	459.818 »	»	459 818 »	En reorganización de servicios llevada á efecto por Real decreto de 13 de Julio de 1902 fueron modificados los créditos presupuestos en la forma siguiente:
»	»	292 904 »	»	292.904 »	
»	»	33.600 »	»	33.600 »	
»	»	900 »	»	900 »	
»	»	219.252,28	»	219.252,28	
»	»	9.898.078 »	»	9.898.078 »	
»	»	3.221.318 »	»	3.221.318 »	
»	»	347.887 »	»	347.887 »	
300.000 »	»	3.638.443 »	»	3.638.443 »	
»	»	157.321 »	»	157.321 »	
»	»	44.900 »	»	44.900 »	
»	»	273.190 »	»	273.190 »	
»	»	319.520 »	32.853 »	286.667 »	
»	»	90.481 »	»	90.481 »	
»	»	153.500 »	12.437 »	141.063 »	
»	»	511.000 »	»	511.000 »	
»	»	543.844,46	»	543.844,46	
501.625,03	»	1.436.736,03	»	1.436.736,03	
»	»	2.827.930 »	1.022.500 »	1.805.430 »	
801.625,03	»	29.176.432,77	1.176.747 »	27.999.685,77	

Capítulos.	Artículos.	Más.	Menos.
4.°	3.°	300.000 »	»
10	1.°	501.625,03	»
	2.°	»	532.500 »
	3.°	37.065,93	»
	7.°	599.763,53	»
11	2.°	»	559.000 »
	3.°	»	600.000 »
		1.438.454,49	1.691.500 »
		— 253.045,51	

Figuradas en los respectivos conceptos las ampliaciones y anulaciones de crédito, respectivamente, se hace una reducción en los mismos de pesetas 253.045,51. (Disposición núm. 11.)

(*c*)

Véase la nota (*a*) de la página 203 y la (*b*) de esta plana.

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	Créditos concedidos por la ley de 31 de Diciembre de 1901. Según el presupuesto primitivo.	Créditos concedidos por la ley de 31 de Diciembre de 1901. En virtud de disposiciones comprendidas en la misma ley.	Créditos transferidos del presupuesto anterior. Por servicios liquidados y no satisfechos.	Créditos transferidos del presupuesto anterior. Por haberse declarado su permanencia.
		Sigue SECCIÓN QUINTA. — MINISTERIO DE MARINA.			(*a*)	(*b*)
		Sumas anteriores.....	28.363.805,46	11.002,28	»	»
	3.°	Cañonero *Doña María de Molina*.....	98.453 »	»	»	»
	4.°	— *Marqués de la Victoria*.....	142.334 »	»	»	»
	5.°	— *Don Alvaro de Bazán*.	202.334 »	»	»	»
10	6.°	Crucero *Cataluña*.....	2.262.874 »	»	»	»
	7.°	— *Princesa de Asturias*.....	1.816.196 »	»	»	»
	8.°	— *Extremadura*.....	193.320 »	»	»	»
	9.°	Remolcador para El Ferrol.....	»	»	»	»
		Diques y Arsenales.				
	1.°	Dique de Cartagena	603.385 »	»	»	»
11	2.°	— de la Carraca.....	1.659.000 »	»	»	»
	3.°	Material de Arsenales	600.000 »	»	»	»
Adic.	Único.	Gastos de enajenación de material y efectos sin inmediata aplicación, y adquisición de anclas, cadenas y otros efectos.	»	»	»	419.479,16
			35.941.701,46	11.002,28	»	419.479,16
		Ejercicios cerrados.				
		Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	»	»	9.755.964 »	»
			35.941.701,46	11.002,28	9.755.964 »	419.479,16
		SECCIÓN SEXTA				
		MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN				
		Administración central.				
		PERSONAL				
1.°	1.°	Sueldo del Ministro	30.000 »	»	»	»
	2.°	Subsecretaría y Direcciones generales de Administración y Sanidad.....	562.500 »	»	»	»
		MATERIAL				
2.°	Único.	Subsecretaría y Direcciones generales de Administración y Sanidad.....	180.000 »	»	»	»
3.°	1.°	Impresiones, tirada, reparto y franqueo de la *Gaceta de Madrid* y *Guía oficial de España*	250.000 »	»	»	»
	2.°	Comisión de reformas para el mejoramiento de la clase obrera.....	3.000 »	»	»	»
		Suma y sigue.....	1.025.500 »	»	»	»

Créditos otorgados con posterioridad á la ley de Presupuestos.		TOTAL	Créditos anulados.	Créditos líquidos que sirven de base para la cuenta de Presupuestos.	OBSERVACIONES
Por disposiciones especiales.	En concepto de suplementos ó extraordinarios.				
(c)			(d)		
801.625,03	»	29.176.432,77	1.176.747 »	27.999.685,77	
37.065,93	»	135.518,93	»	135 518,93	
»	»	142.334 »	»	142.334 »	
»	»	202.334 »	»	202.334 »	
»	»	2.262.874 »	405.900 »	1.856.974 »	
599.763,53	»	2.415.959,53	»	2.415.959,53	(a)
»	»	193.320 »	»	193.320 »	Véase la nota (a) de la página 181.
»	»	»	»	»	(b)
»	»	603.385 »	302.632 »	300.753 »	Las 419.479,16 pesetas que aparecen en el capítulo adicional, único, representan el remanente del crédito que por venta de material inútil resultó en fin del presupuesto de 1901. (Disposición núm 10.)
»	»	1.659.000 »	814.160 »	814.840 »	
»	»	600.000 »	600.000 »	»	(c)
»	»	419.479,16	»	419.479,16	La nota (b) de la página 205 explica las ampliaciones figuradas en esta columna.
1.438.454,49	»	37.810.637,39	3.329.439 »	34.481.198,39	(d)
»	»	9.755.964 »	»	9.755.964 »	Véanse las notas (a) de la página 203 y (b) de la 205.
1.438.454,49	»	47.566.601,39	3.329.439 »	44.237.162,39	
»	»	30.000 »	»	30.000 »	
»	»	562.500 »	»	562.500 »	
»	»	180.000 »	»	180.000 »	
»	»	250.000 »	»	250.000 »	
»	»	3.000 »	»	3.000 »	
»	»	1.025.500 »	»	1.025.500 »	

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	Créditos concedidos por la ley de 31 de Diciembre de 1901. Según el presupuesto primitivo.	Créditos concedidos por la ley de 31 de Diciembre de 1901. En virtud de disposiciones comprendidas en la misma ley.	Créditos transferidos del presupuesto anterior. Por servicios liquidados y no satisfechos.	Créditos transferidos del presupuesto anterior. Por haberse declarado su permanencia.
		Sigue SECCIÓN SEXTA. — MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.				
		Sumas anteriores.....	1.025.500 »	»	»	»
		Administración provincial.				
		PERSONAL		(a)		
4.°	1.°	Gobiernos de provincia.....	1.254.694 »	»	»	»
	2.°	Delegaciones especiales del Gobierno.....	16.000 »	»	»	»
		MATERIAL				
5.°	1.°	Gobiernos de provincia.....	177.200 »	»	»	»
	2.°	Delegaciones especiales del Gobierno.....	3.000 »	»	»	»
	3.°	Alquileres y obras.....	144.000 »	»	»	»
		Seguridad y vigilancia pública.				
6.°	1.°	Personal de seguridad.....	1.124.565 »	»	»	»
	2.°	— de vigilancia.....	2.052.500 »	»	»	»
		Gastos diversos.				
7.°	1.°	Material.....	25.174 »	»	»	»
	2.°	Alquileres y obras.....	747.500 »	»	»	»
	3.°	Gastos reservados.....	425.000 »	»	»	»
	4.°	Transportes, pluses y gastos de concentración de la Guardia civil.....	74.250 »	292.384,67	»	»
		Beneficencia.				
		PERSONAL				
8.°	1.°	Personal central.....	10.250 »	»	»	»
	2.°	Cuerpo facultativo de la Beneficencia general.....	53.700 »	»	»	»
	3.°	Establecimientos generales.....	102.562 »	»	»	»
		MATERIAL				
9.°	1.°	Material central.....	975 »	»	»	»
	2.°	Sostenimiento de los establecimientos generales.....	528.000 »	»	»	»
	3.°	Socorros.....	102.000 »	»	»	»
	4.°	Servicios y obras.....	92.356,28	»	»	»
		Suma y sigue.....	7.959.226,28	292.384 67	»	»

Créditos otorgados con posterioridad á la ley de Presupuestos.		TOTAL	Créditos anulados	Créditos líquidos que sirven de base para la cuenta de Presupuestos.	OBSERVACIONES
Por disposiciones especiales.	En concepto de suplementos ó extraordinarios.				
»	»	1.025.500 »	»	1.025.500 »	
					(a)
»	»	1.254.694 »	»	1.254.691 »	En virtud de la autorización contenida en el art. 3.°, apartado (d), de la ley de Presupuestos de 31 de Diciembre de 1901, se han ampliado los créditos del capítulo 7.°, artículo 4.°, hasta completar el importe de las obligaciones reconocidas y liquidadas. (Disposición núm. 1.)
»	»	16.000 »	»	16.000 »	
»	»	177.200 »	»	177.200 »	
»	»	3.000 »	»	3.000 »	
»	»	144.000 »	»	144.000 »	
»	»	1.124.565 »	»	1.124.565 »	
»	»	2.052.500 »	»	2.052.500 »	
»	»	25.174 »	»	25.174 »	
»	»	747.500 »	»	747.500 »	
»	»	425.000 »	»	425.000 »	
»	»	366 634,67	»	366.634,67	
»	»	10.250 »	»	10.250 »	
»	»	53.700 »	»	53.700 »	
»	»	102.562 »	»	102.562 »	
»	»	975 »	»	975 »	
»	»	528.000 »	»	528.000 »	
»	»	102.000 »	»	102.000 »	
»	»	92 356,28	»	92.356,28	
»	»	8.251.610,95	»	8.251.610,95	

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	Créditos concedidos por la ley de 31 de Diciembre de 1901. Según el presupuesto primitivo.	Créditos concedidos por la ley de 31 de Diciembre de 1901. En virtud de disposiciones comprendidas en la misma ley.	Créditos transferidos del presupuesto anterior. Por servicios liquidados y no satisfechos.	Créditos transferidos del presupuesto anterior. Por haberse declarado su permanencia.
		Sigue SECCIÓN SEXTA. — MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.				
		Sumas anteriores.....	7.959.226,28	292.384,67	»	»
		Sanidad.				
		PERSONAL				
10	1.°	Secretaría del Real Consejo de Sanidad.....	25.000 »	»	»	»
	2.°	Instituto de Seroterapia, Vacunación y Bacteriología.....	41.250 »	»	»	»
		MATERIAL				
11	1.°	Secretaría del Real Consejo de Sanidad.....	1.000 »	»	»	»
	2.°	Análisis bacteriológico, inoculaciones y vacunación.....	37.500 »	»	»	»
	3.°	Impresiones.....	20.000 »	»	»	»
		Puertos y lazaretos.				
		PERSONAL				
12	1.°	Inspecciones sanitarias de distrito, estaciones y lazaretos...	309.250 »	»	»	»
	2.°	Médicos suplentes y personal interino.....	15.090 »	»	»	»
		MATERIAL				
13	1.°	Gastos de escritorio y material ordinario de las Inspecciones sanitarias de distritos, estaciones y lazaretos.....	22.900 »	»	»	»
	2.°	Culto, conserjería, farmacia, conducciones de correspondencia y víveres.....	20.800 »	»	»	»
	3.°	Falúas de vapor y estufas de desinfección.....	22.000 »	»	»	»
	4.°	Obras, moblaje, alquileres y demás gastos del ramo.....	180.000 »	»	»	»
		Correos y Telégrafos.				
		PERSONAL				
14	Único.	Correos.....	2.412.000 »	»	»	»
15	1.°	Telégrafos.....	6.350.850 »	»	»	»
	2.°	Idem.—Escala auxiliar de Ultramar.....	137.250 »	»	»	»
		Indemnizaciones.				
16	1.°	Correos.....	345.502,50	»	»	»
	2.°	Telégrafos.....	340.459 »	»	»	»
		MATERIAL				
17	1.°	Correos.....	129.658 »	»	»	»
	2.°	Telégrafos.....	239.750 »	»	»	»
		Suma y sigue.....	18.609.485,78	292.384,67	»	»

Créditos otorgados con posterioridad á la ley de Presupuestos.		TOTAL	Créditos anulados.	Créditos líquidos que sirven de base para la cuenta de Presupuestos.	OBSERVACIONES
Por disposiciones especiales.	En concepto de suplementos ó extraordinarios.				
»	»	8.251.610,95	»	8.251.610,95	
»	»	25.000 »	»	25.000 »	
»	»	41.250 »	»	41.250 »	
»	»	1.000 »	»	1.000 »	
»	»	37.500 »	»	37.500 »	
»	»	20.000 »	»	20.000 »	
»	»	309.250 »	»	309.250 »	
»	»	15.090 »	»	15.090 »	
»	»	22.900 »	»	22.900 »	
»	»	20.800 »	»	20.800 »	
»	»	22.000 »	»	22.000 »	
»	»	180.000 »	»	180.000 »	
»	»	2.412.000 »	»	2.412.000 »	
»	»	6.350.850 »	»	6 350.850 »	
»	»	137.250 »	»	137.250 »	
»	»	345.502,50	»	345.502,50	
»	»	340 459 »	»	340.459 »	
»	»	129.658 »	»	129.658 »	
»	»	239 750 »	»	239.750 »	
»	»	18.901.870,45	»	18.901.870,45	

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	Créditos concedidos por la ley de 31 de Diciembre de 1901. Según el presupuesto primitivo.	Créditos concedidos por la ley de 31 de Diciembre de 1901. En virtud de disposiciones comprendidas en la misma ley.	Créditos transferidos del presupuesto anterior. Por servicios liquidados y no satisfechos.	Créditos transferidos del presupuesto anterior. Por haberse declarado su permanencia.
		Sigue SECCIÓN SEXTA.—MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.				
		Sumas anteriores	18.609.485,78	292.384,67	»	»
		Conducciones y gastos diversos.		(a)		
18	1.°	Correos	4.266.633,25	»	»	»
	2.°	Telégrafos	1.190.271 »	»	»	»
		Impresiones.				
19	1.°	Correos	32.393 »	»	»	»
	2.°	Telégrafos	54.625 »	»	»	»
		Alquileres y obras.				
20	1.°	Correos	197.229 »	»	»	»
	2.°	Telégrafos	255.000 »	»	»	»
		Moblaje.				
21	1.°	Correos	4.000 »	»	»	»
	2.°	Telégrafos	6.000 »	»	»	»
		Ejercicios cerrados.				
22	Único.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	1.189.686,83	169.031,96	»	»
		Obligaciones contraídas por acuerdo del Consejo de Ministros.				
23	Único.	Para pago del quinto plazo del importe del edificio de la Trinidad, destinado á la Guardia civil	500.000 »	»	»	»
		Obligaciones impuestas por la ley de 11 de Junio de 1891.				
24	Único.	Consignación para pago de las pensiones concedidas por la ley indicada á las viudas y huérfanos de los fallecidos en la explosión de los restos del vapor *Cabo Machichaco* en la bahía de Santander	12.000 »	»	»	»
		Guardia civil.				
	1.°	Inspección general y Secciones del Ministerio de la Guerra.	172.630 »	»	»	»
25	2.°	Planas mayores y tercios	21.175.906,46	1.232,70	»	»
	3.°	Colegio de Oficiales	103.125,54	»	»	»
26	Único.	Material	16.000 »	»	»	»
27	»	Provisión de pienso y utensilio	1.326.172 »	»	»	»
28	»	Premios de enganche y reenganche	3.442.000 »	47.126,37	»	»
		Suma y sigue	52.553.157,86	509.775,70	»	»

Créditos otorgados con posterioridad á la ley de Presupuestos.		TOTAL	Créditos anulados.	Créditos líquidos que sirven de base para la cuenta de Presupuestos.	OBSERVACIONES
Por disposiciones especiales.	En concepto de suplementos ó extraordinarios.				
»	»	18.901.870,45	»	18.901.870,45	
			(b)		(a)
»	»	4.266.633,25	»	4.266.633,25	Véase la nota (a) de la página 197 respecto de la ampliación figurada en el capítulo 22, único.
»	»	1.190.271 »	»	1.190.271 »	El art. 3.°, apartado (c), de la ley de Presupuestos de 31 de Diciembre de 1901 autoriza las ampliaciones de los capítulos 25, art. 2.°, y 28, único. (Disposición núm. 1.)
»	»	32.393 »	»	32.393 »	
»	»	54.625 »	»	54.625 »	(b)
					Las 24.980,50 pesetas que figuran en esta columna se anulan por exceso de los créditos legislativos. (Disposiciones números 13 y 14.)
»	»	197.229 »	»	197.229 »	
»	»	255.000 »	»	255.000 »	
»	»	4.000 »	»	4.000 »	
»	»	6.000 »	»	6.000 »	
»	»	1.358.718,79	24.980,50	1.333.738,29	
»	»	500.000 »	»	500.000 »	
»	»	12.000 »	»	12.000 »	
»	»	172.630 »	»	172.630 »	
»	»	21.177.139,16	»	21.177.139,16	
»	»	103.125,54	»	103.125,54	
»	»	16.000 »	»	16.000 »	
»	»	1.326.172 »	»	1.326.172 »	
»	»	3.489.126,37	»	3.489.126,37	
»	»	53.062.933,56	24.980,50	53.037.953,06	

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	Créditos concedidos por la ley de 31 de Diciembre de 1901. Según el presupuesto primitivo.	Créditos concedidos por la ley de 31 de Diciembre de 1901. En virtud de disposiciones comprendidas en la misma ley.	Créditos transferidos del presupuesto anterior. Por servicios liquidados y no satisfechos.	Créditos transferidos del presupuesto anterior. Por haberse declarado su permanencia.
		Sigue SECCIÓN SEXTA. — MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.				
		Sumas anteriores	52.553.157,86	509.775,70	»	»
		ADICIONALES				
1.°	Único.	Para mejora de lazaretos, hospitales y precauciones sanitarias	»	»	(*a*) »	(*b*) 49,36
2.°	»	Para gastos de organización y propaganda del XIV Congreso Internacional de Medicina, que bajo el protectorado de SS. MM. ha de celebrarse en Madrid en el mes de Abril de 1903	25.000 »	»	»	»
3.°	»	Gastos de traslación, pluses de servicio y acuartelamiento de 150 guardias de seguridad adscritos al Gobierno civil de Madrid, que han de destinarse á Barcelona durante el período de cuatro meses	»	»	»	»
			52.578.157,86	509.775,70	»	49,36
		Ejercicios cerrados.				
		Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas	»	»	696.828,26	»
			52.578.157,86	509.775,70	696.828,26	49,36
		SECCIÓN SÉPTIMA				
		MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES				
		Administración central.				
		PERSONAL				
1.°	1.°	Sueldo del Ministro	30.000 »	»	»	»
	2.°	Subsecretaría	262.500 »	»	»	»
2.°	Único.	Material de la Subsecretaría	70.000 »	»	»	»
		INSTRUCCIÓN PÚBLICA				
		Gastos generales.				
3.°	1.°	Personal del Consejo de Instrucción pública	30.750 »	»	»	»
	2.°	— de estadística y *Colección legislativa*	11.250 »	»	»	»
	3.°	— de la Inspección de primera enseñanza	166.500 »	»	»	»
	4.°	Otros gastos	7.750 »	»	»	»
		MATERIAL				
4.°	1.°	Gastos de oficina y escritorio	13.125 »	»	»	»
	2.°	— de oposiciones á cátedras	79.000 »	»	»	»
	3.°	Alquileres	74.415 »	»	»	»
	4.°	Otros gastos	177.000 »	»	»	»
		Suma y sigue	922.290 »	»	»	

Créditos otorgados con posterioridad á la ley de Presupuestos.		TOTAL	Créditos anulados.	Créditos líquidos que sirven de base para la cuenta de Presupuestos.	OBSERVACIONES
Por disposiciones especiales.	En concepto de suplementos ó extraordinarios.				
»	»	53.062.933,56	24.980,50	53.037.953,06	
	(c)				(a)
»	»	49,36	»	49,36	Véase la nota (a) de la página 181.
»	»	25.000 »	»	25.000 »	(b)
»	29.839 »	29.839 »	»	29 839 »	Autorizada la permanencia del crédito de este servicio, las 49,36 pesetas figuradas representan el remanente en 31 de Diciembre de 1901. (Disposición núm. 15.)
»	29.839 »	53.117.821,92	24.980,50	53.092.841,42	(c)
»	»	696.828,26	»	696.828,26	Por Real decreto de 11 de Septiembre último se concedió el crédito extraordinario de 29.839 pesetas que se fija en esta columna. (Disposición núm. 16.)
»	29.839 »	53.814.650,18	24.980,50	53.789.669,68	
			(a)		(a)
»	»	30 000 »	»	30 000 »	Por Real decreto de 15 de Agosto de 1902 fué aprobada la planta del personal de la Subsecretaría de este Ministerio en sustitución de la que apareció en el mismo artículo del presupuesto, con cuya reforma se disminuyó el crédito del capítulo 1.°, art. 2.°, en las 250 pesetas figuradas en esta columna. (Disposición núm. 17.)
»	»	262.500 »	250 »	262.250 »	
»	»	70.000 »	»	70.000 »	
»	»	30.750 »	»	30.750 »	
»	»	11.250 »	»	11.250 »	
»	»	166.500 »	»	166.500 »	
»	»	7.750 »	»	7.750 »	
»	»	13.125 »	»	13.125 »	
»	»	79.000 »	»	79.000 »	
»	»	74.415 »	»	74.415 »	
»	»	177.000 »	»	177.000 »	
»	»	922.290 »	250 »	922.040 »	

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	Créditos concedidos por la ley de 31 de Diciembre de 1901. Según el presupuesto primitivo.	Créditos concedidos por la ley de 31 de Diciembre de 1901. En virtud de disposiciones comprendidas en la misma ley.	Créditos transferidos del presupuesto anterior. Por servicios liquidados y no satisfechos.	Créditos transferidos del presupuesto anterior. Por haberse declarado su permanencia.
		Sigue SECCIÓN SÉPTIMA.—MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES.				
		Sumas anteriores	922.290 »	»	»	»
		Primera enseñanza.				
5.°	1.°	Personal de las Escuelas de Instrucción primaria	21.024.982 51	»	»	»
	2.°	Otros servicios	371.750 »	»	»	»
6.°	1.°	Material de las Escuelas públicas de Instrucción primaria	4.201.997,64	»	»	»
	2.°	Otros servicios	95.150 »	»	»	»
	3.°	Material para fomento de la instrucción popular	130.000 »	»	»	»
		Enseñanza general y técnica.				
7.°	1.°	Personal de los Institutos generales y técnicos	2.901.950 »	»	»	»
	2.°	— de los estudios elementales y superiores de Maestros y Maestras	950.605 »	»	»	»
	3.°	— de las enseñanzas de Artes é Industrias	1.022.500 »	»	»	»
	4.°	— de los estudios elementales y superiores de Comercio	408.000 »	»	»	»
	5.°	— administrativo y subalterno	723.537 »	»	»	»
8.°	1.°	Material de los estudios generales y técnicos	249.100 »	»	»	»
	2.°	— de los estudios elementales y superiores de Maestros y Maestras	113.935 »	»	»	»
	3.°	— de las Escuelas de Artes é Industrias	246.850 »	»	»	»
	4.°	— de las superiores de Comercio	21.250 »	»	»	»
		Enseñanza superior.				
9.°	Único.	Personal de Universidades	3.238.480,67	»	»	»
10	»	Material	341.750 »	»	»	»
		Enseñanza profesional y Escuelas especiales.				
11	Único.	Personal	200.100 »	»	»	»
12	»	Material	39 250 »	»	»	»
		Establecimientos científicos, artísticos y literarios.				
13	Único.	Personal	157.050 »	»	»	»
14	»	Material	220.750 »	»	»	»
		Archivos, Bibliotecas y Museos.				
15	Único.	Personal	1.004.050 »	»	»	»
16	»	Material	111 500 »	»	»	»
		Suma y sigue	38.690.827,82	»	»	»

Créditos otorgados con posterioridad á la ley de Presupuestos.		TOTAL	Créditos anulados	Créditos líquidos que sirven de base para la cuenta de Presupuestos.	OBSERVACIONES
Por disposiciones especiales.	En concepto de suplementos ó extraordinarios.				
»	»	922.290 »	250 »	922.040 »	
»	»	21 024.982,51	»	21.024.982,51	
»	»	371.750 »	»	371.750 »	
»	»	4.204.997,64	»	4.204.997,64	
»	»	95.150 »	»	95.150 »	
»	»	130.000 »	»	130.000 »	
»	»	2.901.950 »	»	2.901.950 »	
»	»	950.605 »	»	950.605 »	
»	»	1.022 500 »	»	1.022.500 »	
»	»	408.000 »	»	408.000 »	
»	»	723.537 »	»	723.537 »	
»	»	249.100 »	»	249.100 »	
»	»	113.935 »	»	113.935 »	
»	»	246.850 »	»	246.850 »	
»	»	21.250 »	»	21.250 »	
»	»	3.238.480,67	»	3.238.480,67	
»	»	341.750 »	»	341.750 »	
»	»	200.100 »	»	200.100 »	
»	»	39.250 »	»	39.250 »	
»	»	157.050 »	»	157.050 »	
»	»	220.750 »	»	220.750 »	
»	»	1.004 050 »	»	1.004.050 »	
»	»	111.500 »	»	111 500 »	
»	»	38.699.827,82	250 »	38.699.577,82	

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	Créditos concedidos por la ley de 31 de Diciembre de 1901. Según el presupuesto primitivo.	Créditos concedidos por la ley de 31 de Diciembre de 1901. En virtud de disposiciones comprendidas en la misma ley.	Créditos transferidos del presupuesto anterior. Por servicios liquidados y no satisfechos.	Créditos transferidos del presupuesto anterior. Por haberse declarado su permanencia.
		Sigue SECCIÓN SÉPTIMA.—MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES.				
		Sumas anteriores	38.699.827,82	»	»	»
		Bellas Artes.		(*a*)	(*b*)	
17	Único	Personal	491.667 »	»	»	»
18	»	Material	99.200 »	»	»	»
		Construcciones civiles.				
		Edificios de Instrucción pública y monumentos artísticos.				
19	Único.	Personal	95.500 »	»	»	»
		MATERIAL				
20	1.°	Obras nuevas de reparación, conservación, ampliación y reforma	1.351.250 »	»	»	»
	2.°	Restauración, conservación y reforma de monumentos artísticos ó históricos	211.000 »	»	»	»
	3.°	Otros gastos	72 500 »	»	»	»
		Geografía, Estadística y Metrología.				
21	1.°	Director general del Instituto Geográfico	12 500 »	»	»	»
	2.°	Personal de trabajos geográficos	808.000 »	»	»	»
	3.°	— de trabajos estadísticos	347.500 »	»	»	»
	4.°	— de trabajos de grabado y litografía	26.000 »	»	»	»
	5.°	— de la Comisión de pesas y medidas	8.500 »	»	»	»
	6.°	— subalterno	9.750 »	»	»	»
	7.°	Otros gastos	7.500 »	»	»	»
22	1.°	Gastos diversos de la Dirección general	35.500 »	»	»	»
	2.°	Material de trabajos geográficos	243.893,40	»	»	»
	3.°	— de trabajos estadísticos	88.900 »	»	»	»
	4.°	— de trabajos metrológicos	16.250 »	»	»	»
	5.°	Para los gastos que origine la determinación de límites de la frontera portuguesa	8.000 »	»	»	»
23	Único.	Censo de población de 1900	450.000 »	»	»	»
		Ejercicios cerrados.				
24	Único.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	276 922,10	147.618,28	»	»
			43 360.160,32	147.618,28	»	»
		Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas	»	»	669.643,49	»
			43.360.160,32	147.618,28	669.643,49	»

Créditos otorgados con posterioridad á la ley de Presupuestos.		TOTAL	Créditos anulados.	Créditos líquidos que sirven de base para la cuenta de Presupuestos.	OBSERVACIONES
Por disposiciones especiales.	En concepto de suplementos ó extraordinarios.				
»	»	38.699.827,82	250 »	38.699.577,82	
	(c)				(a)
»	12.500 »	504.167 »	»	504.167 »	Véase la nota (a) de la página 197.
»	»	99.200 »	»	99.200 »	
					(b)
»	»	95.500 »	»	95.500 »	La nota (a) de la página 181 explica la causa de figurar la cantidad que aparece en esta columna.
»	»	1.351.250 »	»	1.351.250 »	(c)
»	»	211.000 »	»	211.000 »	La ley de 13 de Mayo de 1902 concedió un suplemento de crédito de 12.500 pesetas al capítulo 17, único, para pago del personal encargado de la conservación y custodia del Museo y Biblioteca de Ultramar. (Disposición número 18.)
»	»	72.500 »	»	72.500 »	
»	»	12.500 »	»	12.500 »	
»	»	808.000 »	»	808.000 »	
»	»	347.500 »	»	347.500 »	
»	»	26.000 »	»	26.000 »	
»	»	8.500 »	»	8.500 »	
»	»	9.750 »	»	9.750 »	
»	»	7.500 »	»	7.500 »	
»	»	35.500 »	»	35.500 »	
»	»	243.893,40	»	243.893,40	
»	»	88.900 »	»	88.900 »	
»	»	16.250 »	»	16.250 »	
»	»	8.000 »	»	8.000 »	
»	»	450.000 »	»	450.000 »	
»	»	424.540,38	»	424.540,38	
»	12.500 »	43.520.278,60	250 »	43.520.028,60	
»	»	669.643,49	»	669.643,49	
»	12.500 »	44.189.922,09	250 »	44.189.672,09	

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	Créditos concedidos por la ley de 31 de Diciembre de 1901. Según el presupuesto primitivo.	Créditos concedidos por la ley de 31 de Diciembre de 1901. En virtud de disposiciones comprendidas en la misma ley.	Créditos transferidos del presupuesto anterior. Por servicios liquidados y no satisfechos.	Créditos transferidos del presupuesto anterior. Por haberse declarado su permanencia.
		SECCIÓN OCTAVA				
		MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS				
		Administración central.				
		PERSONAL		(a)		
1.°	1.°	Sueldo del Ministro	30.000 »	»	»	»
	2.°	Secretaría y Direcciones generales	385.750 »	»	»	»
		MATERIAL				
2.°	Único.	Secretaría y Direcciones generales	86.400 »	»	»	»
		Administración provincial.				
3.°	Único.	Personal	66.250 »	»	»	»
		Servicios generales.				
4.°	Único.	Visitas de inspección y Bolsa de Comercio de Madrid	79.000 »	»	»	»
		AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO				
	1.°	Personal del servicio agronómico	1 121.000 »	»	»	»
	2.°	— de montes y pesca	1.627.250 »	»	»	»
5.°	3.°	— del servicio industrial minero	1.217.500 »	»	»	»
	4.°	— de la Bolsa de Comercio de Madrid	6 800 »	»	»	»
	5.°	Asignaciones eventuales y pago de premios	7.500 »	»	»	»
	1.°	Material de gastos generales	11.000 »	»	»	»
	2.°	— de Agricultura	707.000 »	»	»	»
	3.°	— de montes	695.950 »	599.794,13	»	»
	4.°	— del servicio industrial minero	180.200 »	»	»	»
6.°	5.°	— de la inspección de industrias	97.000 »	»	»	»
	6.°	Auxilios para Exposiciones	70.000 »	»	»	»
	7.°	Material de la Estadística y Registro de la propiedad industrial	42.000 »	»	»	»
	8.°	— de Comercio	58.850 »	»	»	»
		OBRAS PÚBLICAS				
	1.°	Personal facultativo	4.062.750 »	»	»	»
7.°	2.°	— administrativo y subalterno	516.250 »	»	»	»
	3.°	— del Consejo y de la Escuela de Caminos	65.750 »	»	»	»
		Suma y sigue	11.164.200 »	599.794,13	»	»

Créditos otorgados con posterioridad á la ley de Presupuestos.		TOTAL	Créditos anulados.	Créditos líquidos que sirven de base para la cuenta de Presupuestos.	OBSERVACIONES
Por disposiciones especiales.	En concepto de suplementos ó extraordinarios.				
					(a)
»	»	30.000 »	»	30.000 »	Las 599.794,13 pesetas en que se amplía el crédito del capítulo 6.°, artículo 3.°, representan el exceso de la recaudación líquida obtenida por el 10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes á cargo del Ministerio de Agricultura, sobre las 156 009 que señaló como ingresos presupuestos la ley de 1.° de Abril de 1902 modificando la que fijó el art. 3.°, apartado (e), de la ley de Presupuestos. (Disposiciones números 7 y 19.)
»	»	385.750 »	»	385.750 »	
»	»	86.400 »	»	86.400 »	
»	»	66.250 »	»	66.250 »	
»	»	79.000 »	»	79.000 »	
»	»	1.121.000 »	»	1.121.000 »	
»	»	1.627.250 »	»	1.627.250 »	
»	»	1.247.500 »	»	1.247.500 »	
»	»	6.800 »	»	6.800 »	
»	»	7.500 »	»	7.500 »	
»	»	11.000 »	»	11.000 »	
»	»	707.000 »	»	707.000 »	
»	»	1.295.744,13	»	1.295.744,13	
»	»	180.200 »	»	180.200 »	
»	»	97.000 »	»	97.000 »	
»	»	70.000 »	»	70.000 »	
»	»	42.000 »	»	42.000 »	
»	»	58.850 »	»	58.850 »	
»	»	4.062.750 »	»	4.062.750 »	
»	»	516.250 »	»	516.250 »	
»	»	65.750 »	»	65.750 »	
»	»	11.763.994,13	»	11.763.994,13	

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	Créditos concedidos por la ley de 31 de Diciembre de 1901. Según el presupuesto primitivo.	Créditos concedidos por la ley de 31 de Diciembre de 1901. En virtud de disposiciones comprendidas en la misma ley.	Créditos transferidos del presupuesto anterior. Por servicios liquidados y no satisfechos.	Créditos transferidos del presupuesto anterior. Por haberse declarado su permanencia.
		Sigue SECCIÓN OCTAVA. — MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS.				(a)
		Sumas anteriores	11.164.200 »	599.794,13	»	»
	4.°	Personal del Depósito de planos	2.750 »	»	»	»
	5.°	— de ferrocarriles	575.750 »	»	»	»
7.°	6.°	— de aprovechamientos de aguas	128.600 »	»	»	»
	7.°	— de navegación marítima	602.500 »	»	»	»
	8.°	— de Escribientes temporeros	56.500 »	»	»	»
	1.°	Material de gastos de oficina	84.580 »	»	»	»
	2.°	— de gastos generales	50.000 »	»	»	»
	3.°	— de la Escuela de Ingenieros de Caminos	41.890 »	»	»	»
	4.°	— para aprovechamiento de aguas, ríos y canales	16.000 »	»	»	»
8.°	5.°	Alquileres	144.636 »	»	»	»
	6.°	Compra y recomposición de moblaje	8.000 »	»	»	»
	7.°	Indemnizaciones, dietas y gastos de visitas	1.447.000 »	»	»	»
	8.°	Gastos de quebranto de moneda	61.250 »	»	»	»
		Carreteras.				
	1.°	Material de estudios y obras nuevas	16.535.000 »	»	»	»
	2.°	Reparación	2.100.000 »	»	»	»
9.°	3.°	Conservación	15.616.431,17	»	»	»
	4.°	Gastos eventuales de carreteras	156 000 »	»	»	»
		Ferrocarriles.				
	1.°	Material de estudios y gastos generales	37.000 »	»	»	»
10	2.°	Para subvención de ferrocarriles	3.395.542,70	»	»	»
		Aprovechamiento de aguas, ríos y canales.				
	1.°	Material de estudios	120.000 »	»	»	»
	2.°	— de obras nuevas	3.598.261,76	»	»	395.000 »
11	3.°	Expropiaciones y subvenciones	716.934,37	»	»	»
	4.°	Reparación, conservación y explotación	216.000 »	»	»	»
		Navegación marítima.				
	1.°	Material de puertos	7.315.000 »	»	»	»
12	2.°	— de faros	1.084.000 »	»	»	»
	3.°	— de boyas y valizas	107.000 »	»	»	»
		Suma y sigue	65.380.826 »	599.794,13	»	395.000 »

Créditos otorgados con posterioridad á la ley de Presupuestos.		TOTAL	Créditos anulados.	Créditos líquidos que sirven de base para la cuenta de Presupuestos.	OBSERVACIONES
Por disposiciones especiales.	En concepto de suplementos ó extraordinarios.				
»	»	11.763.994,13	»	11.763.994,13	
»	»	2.750 »	»	2.750 »	
»	»	575.750 »	»	575.750 »	
»	»	128.600 »	»	128.600 »	(a)
»	»	602.500 »	»	602.500 »	La ley de 1.° de Febrero de 1901, modificando la de 5 de Septiembre de 1896, dió el carácter de permanente al crédito consignado anualmente para ejecución de las obras del Canal de Aragón y Cataluña, constituyendo las 395.000 pesetas figuradas en esta columna el remanente del indicado crédito en 31 de Diciembre de 1901, asignado para dicho servicio al capítulo 11, artículo 2.°, en el ejercicio de 1901. (Disposición núm. 20.)
»	»	56.500 »	»	56.500 »	
»	»	84.580 »	»	84.580 »	
»	»	50.000 »	»	50.000 »	
»	»	41.890 »	»	41.890 »	
»	»	16.000 »	»	16.000 »	
»	»	144.636 »	»	144.636 »	
»	»	8.000 »	»	8.000 »	
»	»	1.447.000 »	»	1.447.000 »	
»	»	61.250 »	»	61.250 »	
»	»	16.535.000 »	»	16.535.000 »	
»	»	2.100.000 »	»	2.100 000 »	
»	»	15.616.431,17	»	15.616.431,17	
»	»	156 000 »	»	156.000 »	
»	»	37.000 »	»	37.000 »	
»	»	3.395.542,70	»	3.395.542,70	
»	»	120.000 »	»	120.000 »	
»	»	3.993.261,76	»	3.993.261,76	
»	»	716.934,37	»	716.934,37	
»	»	216.000 »	»	216.000 »	
»	»	7.315.000 »	»	7.315.000 »	
»	»	1 084.000 »	»	1.084.000 »	
»	»	107.000 »	»	107.000 »	
»	»	66.375.620,13	»	66.375.620,13	

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	Créditos concedidos por la ley de 31 de Diciembre de 1901. Según el presupuesto primitivo.	Créditos concedidos por la ley de 31 de Diciembre de 1901. En virtud de disposiciones comprendidas en la misma ley.	Créditos transferidos del presupuesto anterior. Por servicios liquidados y no satisfechos.	Créditos transferidos del presupuesto anterior. Por haberse declarado su permanencia.
		Sigue SECCIÓN OCTAVA. — MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS.				
		Sumas anteriores	65.380.826 »	599.794,13	»	395.000 »
		Servicios postales y marítimos.				
13	Único.	Subvención á la Compañía Trasatlántica con arreglo al contrato de 17 de Noviembre de 1886, ley de 26 de Junio de 1887 y Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 5 de Agosto de 1899	8.445.222,28	»	(a) »	»
		Ejercicios cerrados.				
14	Único.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	549.771,89	»	»	»
		ADICIONALES				
		Gastos que ocasione la campaña de primavera para la extinción de la langosta.				
1.° ad.	1.°	Adquisición y gastos de transporte de gasolina y otros insecticidas	»	»	»	»
	2.°	Dietas para personal temporero de Ingenieros agrónomos, Peritos agrícolas, Ingenieros del servicio agronómico y Ayudantes	»	»	»	»
2.° ad.	Único.	Transporte del monumento á Colón desde París á Valladolid	»	»	»	»
3.° ad.	»	Embalaje del monumento á Colón	»	»	»	»
		Ejercicios cerrados.	74.375.820,17	599.794,13	»	395.000 »
		Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas	»	»	2.658.606,29	»
			74.375.820,17	599.794,13	2.658.606,29	395.000 »
		SECCIÓN NOVENA				
		MINISTERIO DE HACIENDA				
		Administración central.				
		PERSONAL				
1.°	1.°	Sueldo del Ministro	30.000 »	»	»	»
	2.°	Subsecretaría	154.000 »	»	»	»
	3.°	Tribunal gubernativo central. — Secretaría	313.500 »	»	»	»
	4.°	Tribunal de Cuentas del Reino	553.250 »	»	»	»
	5.°	Intervención general de la Administración del Estado	335.000 »	»	»	»
	6.°	Dirección general del Tesoro público	272.250 »	»	»	»
	7.°	— — de Contribuciones	298.500 »	»	»	»
	8.°	— — de Aduanas	327.500 »	»	»	»
		Suma y sigue	2.284.000 »	»	»	»

Créditos otorgados con posterioridad á la ley de Presupuestos.		TOTAL	Créditos anulados	Créditos líquidos que sirven de base para la cuenta de Presupuestos.	OBSERVACIONES
Por disposiciones especiales.	En concepto de suplementos ó extraordinarios.				
					(*a*)
»	»	66.375.620,13	»	66.375.620,13	Véase la nota (*a*) de la página 181.
					(*b*)
	(*b*)				Los créditos extraordinarios que aparecen en esta columna, capítulo adicional 1.°, artículos 1.° y 2.°, fueron autorizados por ley de 21 de Marzo de 1902, y los de los capítulos 2.°, único, y 3.°, único, por otra ley de 13 de Mayo del mismo año. (Disposiciones números 21 y 22.)
»	»	8.445.222,28	»	8.445.222,28	
					(*a*) (*b*)
»	»	549.771,89	»	549.771,89	Reorganizados los servicios del Ministerio de Hacienda por Reales decretos de 18 de Enero y 1.° de Septiembre de 1902, los créditos primitivos fueron modificados en las siguientes cantidades:

Capítulos.	Artículos.	DIFERENCIAS Más.	DIFERENCIAS Menos.	Diferencias líquidas.
	2.°	47 817,39	7.083,33	+ 40.734,06
	3.°	»	109.890,62	— 109.890,62
1.°	7.°	13.412,51	»	+ 13.412,51
	10	»	7.083,33	— 7.083,33
	12	»	6.138,89	— 6.138,89
2.°	1.°	2.979,44	»	+ 2.979,44
	2.°	»	2.979,44	— 2.979,44
	1.°	13.853,59	1.180,56	+ 12.673,03
	2.°	154.888,89	200.921,99	— 46 033,10
3.°	4.°	83.138,69	44.388,89	+ 38 749,80
	5.°	49.333,35	»	+ 49.333,35
	6.°	20.649,79	30 222 22	— 9.572,43
	7.°	63.722,25	39.666,67	+ 24.055,58
4.°	2.°	»	13 751,66	— 13.751,66

»	650.000 »	650.000 »	»	650.000 »	
»	231.996 »	231.996 »	»	231.996 »	
»	13.639,55	13.639,55	»	13.639,55	
»	2.800 »	2.800 »	»	2.800 »	
»	898.435,55	76.269.049,85	»	76.269.049,85	
»	»	2.658.606,29	»	2.658.606,29	
»	898.435,55	78.927.656,14	»	78.927.656,14	cuyas diferencias líquidas se aumentan en esta columna, ó disminuyen los crédit s, figurándose en la de anulados, según proceda.
					El movimiento de personal es causa en muchos casos de la simultaneidad en el devengo de haberes con cargo á la asignación de un solo empleo, durante varios días, según se reconoció en Real orden de 26 de Junio de 1868, disponiendo el pago de estas atenciones, aunque resulte un pequeño déficit. Con este motivo, se han originado en las dependencias á que se refieren los capítulos y artículos que se expresan á continuación los excesos de obligaciones sobre los créditos por las cantidades que se fijan:
			(*b*)		
(*a*) »	»	30.000 »	»	30.000 »	
40.745,15	»	194.745,15	»	194.745,15	
»	»	313.500 »	109.890,62	203.609,38	
»	»	553.250 »	»	553.250 »	
465,64	»	335.465,64	»	335.465,64	
»	»	272 250 »	»	272.250 »	
13.412,51	»	311 912,51	»	311.912,51	
»	»	327 500 »	»	327.500 »	
54.623,30	»	2.338.623,30	109.890,62	2.228.732,68	(Disposiciones números 23, 24 y 25.)

Capítulos.	Artículos.	Por artículos.	Por capítulos.
	2.°	11,09	
	5.°	465,64	
1.°	10	2.675,16	
	13	352,23	
	16	278,06	
	21	537,61	
			4.319,79
3.°	10		984,67
5.°	3.°		271,50
			5 575,96

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	Créditos concedidos por la ley de 31 de Diciembre de 1901. Según el presupuesto primitivo.	Créditos concedidos por la ley de 31 de Diciembre de 1901. En virtud de disposiciones comprendidas en la misma ley.	Créditos transferidos del presupuesto anterior. Por servicios liquidados y no satisfechos.	Créditos transferidos del presupuesto anterior. Por haberse declarado su permanencia.
		Sigue SECCIÓN NOVENA. — MINISTERIO DE HACIENDA.				
		Sumas anteriores.....	2.284.000 »	»	»	»
	9.°	Dirección general de Propiedades y derechos del Estado...	349.000 »	»	»	»
	10	— — de la Deuda pública.....	461.000 »	»	»	»
	11	— — de lo Contencioso y Cuerpo de Abogados del Estado.....	742.500 »	»	»	»
	12	— — de Clases pasivas.....	206.000 »	»	»	»
	13	Ordenación de pagos de Hacienda.....	126.500 »	»	»	»
	14	— — de Gracia y Justicia.....	87.750 »	»	»	»
1.°	15	— — de Gobernación.....	85.250 »	»	»	»
	16	— — de Instrucción pública y Agricultura.	97.250 »	»	»	»
	17	Intervención central de Hacienda.....	133.000 »	»	»	»
	18	Tesorería central de Hacienda.....	61.250 »	»	»	»
	19	Delegaciones de Hacienda de España en el extranjero.....	178 750 »	»	»	»
	20	Junta de Aranceles y Valoraciones..... ...	9.000 »	»	»	»
	21	Representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro mutuo.....	167.500 »	»	»	»
		MATERIAL				
	1.°	Subsecretaría.....	108.000 »	»	»	»
	2.°	Tribunal gubernativo central. — Secretaría.....	9.663 »	»	»	»
	3.°	Tribunal de Cuentas del Reino.....	30.000 »	»	»	»
	4.°	Intervención general de la Administración del Estado.....	22.800 »	»	»	»
	5.°	Dirección general del Tesoro público.....	19.000 »	»	»	»
	6.°	— — de Contribuciones.....	28.000 »	»	»	»
	7.°	— — de Aduanas.....	26.600 »	»	»	»
2.°	8.°	— — de Propiedades y derechos del Estado...	15.000 »	»	»	»
	9.°	— — de la Deuda pública.....	42.100 »	»	»	»
	10	— — de lo Contencioso del Estado.....	24.850 »	»	»	»
	11	— — de Clases pasivas.....	14.250 »	»	»	»
	12	Ordenación de pagos de Hacienda.....	7.600 »	»	»	»
	13	— — de Gracia y Justicia.....	6.650 »	»	»	»
	14	— — de Gobernación.....	6.650 »	»	»	»
	15	— — de Instrucción pública y Agricultura.	6.650 »	»	»	»
	16	Intervención central de Hacienda.....	7.600 »	»	»	»
		Suma y sigue.....	5.364.163 »	»	»	»

Créditos otorgados con posterioridad á la ley de Presupuestos.		TOTAL	Créditos anulados.	Créditos líquidos que sirven de base para la cuenta de Presupuestos.	OBSERVACIONES
Por disposiciones especiales.	En concepto de suplementos ó extraordinarios.				
(*a*)			(*b*)		
54.623,30	»	2.338.623,30	109.890,62	2.228.732,68	
»	»	349.000 »	»	349.000 »	
2.675,16	»	463.675,16	7.083,33	456.591,83	
»	»	742 500 »	»	742 500 »	(*a*)
»	»	206.000 »	6.138,89	199.861,11	La nota (*a*) primera de esta sección explica la causa de estas ampliaciones.
352,23	»	126.852,23	»	126 852,23	
»	»	87.750 »	»	87.750 »	(*b*)
»		85.250 »	»	85.250 »	
278,06	»	97.528,06	»	97.528,06	La nota (*a*) primera de esta sección explica las causas de las anulaciones que se figuran.
»	»	133.000 »	»	133.000 »	
»	»	61.250 »	»	61.250 »	
»	»	178.750 »	»	178.750 »	
»	»	9.000 »	»	9.000 »	
537,61	»	168.037,61	»	168.037,61	
2.979,44	»	110.979,44	»	110 979,44	
»,	»	9.663 »	2.979,44	6.683,56	
»	»	30.000 »	»	30 000 »	
»	»	22.800 »	»	22.800 »	
»	»	19.000 »	»	19.000 »	
»	»	28.000 »	»	28.000 »	
»	»	26.600 »	»	26.600 »	
»	»	15.000 »	»	15.000 »	
»	»	42.100 »	»	42.100 »	
»	»	24.850 »	»	24.850 »	
»	»	14.250 »	»	14.250 »	
»	»	7.600 »	»	7.600 »	
»	»	6.650 »	»	6 650 »	
»	»	6.650 »	»	6.650 »	
»	»	6.650 »	»	6.650 »	
»	»	7.600 »	»	7.600 »	
61.445,80	»	5 425.608,80	126.692,28	5.299.516,52	

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	Créditos concedidos por la ley de 31 de Diciembre de 1901. Según el presupuesto primitivo.	Créditos concedidos por la ley de 31 de Diciembre de 1901. En virtud de disposiciones comprendidas en la misma ley.	Créditos transferidos del presupuesto anterior. Por servicios liquidados y no satisfechos.	Créditos transferidos del presupuesto anterior. Por haberse declarado su permanencia.
		Sigue SECCIÓN NOVENA. — MINISTERIO DE HACIENDA.				
		Sumas anteriores.....	5.364.163 »	»	»	»
	17	Tesorería central de Hacienda	4.250 »	»	»	»
2.°	18	Delegaciones de Hacienda de España en el extranjero.. ...	10.350 »	»	»	»
	19	Junta de Aranceles y Valoraciones.....	3.800 »	»	»	»
		Administración provincial.				
		PERSONAL				
	1.°	Delegaciones de Hacienda.....	508.250 »	»	»	»
	2.°	Secretarías de los Tribunales provinciales	496.750 »	»	»	»
	3.°	Administraciones especiales de Hacienda.....	64.000 »	»	»	»
	4.°	— de Contribuciones.....	1.739.500 »	»	»	»
	5.°	— de Propiedades.....	320.250 »	»	»	»
3.°	6.°	Tesorerías de Hacienda.....	1.253.675 »	»	»	»
	7.°	Intervenciones de Hacienda	2.024.875 »	»	»	»
	8.°	Administraciones de Aduanas.....	2.013.635 »	»	»	»
	9.°	— y Depositarías especiales	59.300 »	»	»	»
	10	— especiales para los servicios de Tabacos y Timbre.....	160.500 »	»	»	»
		MATERIAL				
	1.°	Delegaciones de Hacienda.....	46.450 »	»	»	»
	2.°	Secretarías de los Tribunales provinciales	44.600 »	»	»	»
	3.°	Administraciones especiales de Hacienda.....	3.600 »	»	»	»
	4.°	— de Contribuciones.....	106.800 »	»	»	»
	5.°	— de Propiedades.....	31.712 »	»	»	»
4.°	6.°	Tesorerías de Hacienda.....	72.565 »	»	»	»
	7.°	Intervenciones de Hacienda.....	75.983 »	»	»	»
	8.°	Archivos provinciales de Hacienda	15.071,25	»	»	»
	9.°	Administraciones de Aduanas.....	61.184,75	»	»	»
	10	— y Depositarías especiales	4.560 »	»	»	»
		Establecimientos fabriles al servicio de la Hacienda.				
		PERSONAL				
	1.°	Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....	183.125 »	»	»	»
5.°	2.°	Minas de Almadén.....	147.500 »	»	»	»
		Suma y sigue.....	14.816.449 »	»	»	»

Créditos otorgados con posterioridad á la ley de Presupuestos.		TOTAL	Créditos anulados.	Créditos líquidos que sirven de base para la cuenta de Presupuestos.	OBSERVACIONES
Por disposiciones especiales.	En concepto de suplementos ó extraordinarios.				
(a)			(b)		
61.445,80	»	5.425.608,80	126.092,28	5.299.516,52	
»	»	4.250 »	»	4.250 »	
»	»	10.350 »	»	10.350 »	(a)
»	»	3.800 »	»	3.800 »	La nota (a), primera de esta sección, explica la causa de las ampliaciones de crédito que se figuran.
					(b)
12.673,03	»	520.923.03	»	520.923,03	La nota (a), primera de esta sección, explica las causas de las anulaciones figuradas.
»	»	496.750 »	46.033,10	450.716,90	
»	»	64.000 »	»	64.000 »	
38.749,80	»	1.778.249,80	»	1.778.249,80	
49.333,35	»	369.583,35	»	369.583,35	
»	»	1.253.675 »	9.572,43	1.244.102,57	
24.055,58	»	2.048.930,58	»	2.048.930,58	
»	»	2.013.635 »	»	2.013.635 »	
»	»	59.300 »	»	59.300 »	
984,67	»	161.484,67	»	161.484,67	
»	»	46.450 »	»	46.450 »	
»	»	44.600 »	13.751,66	30.848,34	
»	»	3.600 »	»	3.600 »	
»	»	106 800 »	»	106.800 »	
»	»	31.712 »	»	31.712 »	
»	»	72.565 »	»	72.565 »	
»	»	75.983 »	»	75.983 »	
»	»	15.071,25	»	15.071,25	
»	»	61.184,75	»	61.184,75	
»	»	4.560 »	»	4.560 »	
»	»	183.125 »	»	183.125 »	
»	»	147.500 »	»	147.500 »	
187.242,23	»	15.003.691,23	195.449,47	14.808.241,76	

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	Créditos concedidos por la ley de 31 de Diciembre de 1901. Según el presupuesto primitivo.	Créditos concedidos por la ley de 31 de Diciembre de 1901. En virtud de disposiciones comprendidas en la misma ley.	Créditos transferidos del presupuesto anterior. Por servicios liquidados y no satisfechos.	Créditos transferidos del presupuesto anterior. Por haberse declarado su permanencia.
		Sigue SECCIÓN NOVENA. — MINISTERIO DE HACIENDA.		(*a*)		
		Sumas anteriores.....	14.816.449 »	»	»	»
5.°	3.°	Intervención del Estado en el arrendamiento de las salinas de Torrevieja y de la Mata.....	19.500 »	»	»	»
	4.°	Intervención económico-facultativa en el arriendo de la mina de *Arrayanes* (Linares).....	22.750 »	»	»	»
		MATERIAL				
6.°	1.°	Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....	5.700 »	»	»	»
	2.°	Minas de Almadén.....	4.560 »	»	»	»
	3.°	Intervención del Estado en el arrendamiento de las salinas de Torrevieja y de la Mata.....	1.900 »	»	»	»
	4.°	Intervención económico facultativa en el arriendo de la mina de *Arrayanes* (Linares).....	950 »	»	»	»
		Gastos generales comunes á la Administración central y provincial.				
		VISITAS				
7.°	Único.	Para las que acuerden durante el ejercicio el Ministro, los Directores generales y los Delegados de Hacienda.....	80.000 »	»	»	»
		Gastos de movimiento de fondos.				
8.°	1.°	Gastos de giros y remesas del Tesoro, con exclusión de la moneda que se transporte para su refundición.....	85.000 »	47.765,66	»	»
	2.°	Diferencias de cambio y comisiones en los pagos que ejecute el Tesoro en el extranjero por cuenta de los diferentes Ministerios.....	2.700.000 »	»	»	»
		Impresiones y encuadernaciones de libros y demás documentos de contabilidad.				
9.°	1.°	Servicios de la Intervención general.....	130.000 »	»	»	»
	2.°	— de la Dirección general del Tesoro público.....	5.500 »	»	»	»
	3.°	— de la de Contribuciones.....	10.000 »	»	»	»
	4.°	— de la de Clases pasivas.....	6.000 »	»	»	»
	5.°	— de la Junta de Aranceles y Valoraciones.....	4.000 »	»	»	»
	6.°	— de la Dirección general de Propiedades y derechos del Estado.....	4.000 »	»	»	»
		Compra y composición de moblaje.				
10	Único.	Para compra y composición de moblaje de todas las oficinas de la Administración central y provincial que acuerde el Ministro de Hacienda.....	28.000 »	»	»	»
		Alquileres, obras y reparos.				
11	Único.	Gastos de alquileres, obras y reparos en los edificios de propiedad del Estado y de particulares ocupados por oficinas de Hacienda en España y en el extranjero.....	394.000 »	»	»	»
		Suma y sigue.....	18.318.309 »	47.765,66	»	»

Créditos otorgados con posterioridad á la ley de Presupuestos.		TOTAL	Créditos anulados.	Créditos líquidos que sirven de base para la cuenta de Presupuestos.	OBSERVACIONES
Por disposiciones especiales.	En concepto de suplementos ó extraordinarios.				
(*b*) 187.242,23	»	15.003.691,23	195.449,47	14.808.241,76	
271,50	»	19.771,50	»	19.771,50	(*a*) En virtud de la autorización contenida en el art. 3.°, apartado (*f*) de la ley de Presupuestos, se ha ampliado el crédito del capítulo 8.°, art. 1.°, hasta completar el importe de las obligaciones reconocidas y liquidadas. (Disposición núm. 1)
»	»	22.750 »	»	22.750 »	
»	»	5 700 »	»	5.700 »	
»	»	4.560 »	»	4 560 »	(*b*) La nota (*a*) primera de esta sección explica la causa de este aumento.
»	»	1.900 »	»	1.900 »	
»	»	950 »	»	950 »	
»	»	80.000 »	»	80.000 »	
»	»	132.765,66	»	132.765,66	
»	»	2.700.000 »	»	2 700.000 »	
»	»	130.000 »	»	130.000 »	
»	»	5.500 »	»	5.500 »	
»	»	10.000 »	»	10.000 »	
»	»	6.000 »	»	6.000 »	
»	»	4 000 »	»	4.000 »	
»	»	4.000 »	»	4.000 »	
»	»	28.000 »	»	28.000 »	
»	»	394.000 »	»	394.000 »	
187.513,73	»	18.553.588,39	195.449,47	18.358.138,92	

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	Créditos concedidos por la ley de 31 de Diciembre de 1901. Según el presupuesto primitivo.	Créditos concedidos por la ley de 31 de Diciembre de 1901. En virtud de disposiciones comprendidas en la misma ley.	Créditos transferidos del presupuesto anterior. Por servicios liquidados y no satisfechos.	Créditos transferidos del presupuesto anterior. Por haberse declarado su permanencia.
		Sigue SECCIÓN NOVENA. — MINISTERIO DE HACIENDA.				
				(*a*)	(*b*)	
		Sumas anteriores	18.318.309 »	47.765,66	»	»
		Gastos diversos.				
12	1.°	De la Deuda pública	161.000 »	»	»	»
	2.°	De Aduanas	139.140 »	»	»	»
	3.°	De Propiedades y derechos del Estado	56.375 »	18.434,92	»	»
	4.°	Imprevistos y eventuales en general	20.000 »	»	»	»
		Ejercicios cerrados.				
13	Único.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	642.429,15	40.260,12	»	»
			19.337.253,15	106.460,70	»	»
		Ejercicios cerrados.				
		Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas	»	»	310.934,77	»
			19.337.253,15	106.460,70	310.934,77	»
		SECCIÓN DÉCIMA				
		GASTOS DE LAS CONTRIBUCIONES Y RENTAS PÚBLICAS				
		Contribuciones directas.				
1.°	1.°	Premios de cobranza de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	3.000.000 »	(*a*) 218.623 »	»	»
	2.°	Gastos de rectificación de amillaramientos, reclamaciones de agravios y comprobación de la riqueza territorial y otros diversos	30.000 »	»	»	»
	3.°	Dietas á Auxiliares temporeros para los trabajos del padrón de la riqueza urbana	30.000 »	»	»	»
	4.°	Para formalizar el importe de las contribuciones impuestas á bienes del Estado, sin que produzca salida material de fondos en las Cajas públicas	»	77.007,69	»	»
2.°	Único	Material y demás gastos del servicio agronómico-catastral	850.000 »	»	»	»
3.°	»	Personal del Registro fiscal de la Propiedad	147.000 »	»	»	»
4.°	»	Material de id. id	7.250 »	»	»	»
5.°	1.°	Premios de cobranza de la contribución industrial y de comercio	500.000 »	179.307,96	»	»
	2.°	— de formación de matrículas y demás gastos de dicha contribución	90.000 »	46.107,09	»	»
6.°	Único.	— de cobranza del impuesto de minas	80.000 »	24.796,31	»	»
		Suma y sigue	4.684.250 »	545.842,05	»	»

Créditos otorgados con posterioridad á la ley de Presupuestos.		TOTAL	Créditos anulados	Créditos líquidos que sirven de base para la cuenta de Presupuestos.	OBSERVACIONES
Por disposiciones especiales.	En concepto de suplementos ó extraordinarios.				
187.513,73	»	18.553.588,39	195.449,47	18.358.138,92	(*a*) Los ingresos obtenidos por el 10 por 100 de aprovechamiento de los montes á cargo del Ministerio de Hacienda han ascendido á 397,377,91 pesetas, ó sea un exceso de 97.377,91 sobre 300.000 consignadas como ingreso presupuesto, y cuyo exceso constituye aumento al crédito del capítulo 12, art. 3.°, con arreglo al art. 3.°, apartado (*f*), de la ley; pero sólo se ha ampliado en 18.434,92 que han sido necesarias para el completo pago de las obligaciones reconocidas y liquidadas. (Disposición núm 1.) La nota (*a*) de la página 197 explica la ampliación figurada.
»	»	161.000 »	»	161.000 »	
»	»	139.140 »	»	139.140 »	
»	»	74.809,92	»	74.809,92	
»	»	20.000 »	»	20.000 »	
»	»	682.689,27	»	682.689,27	(*b*) Véase la nota (*a*) de la página 181.
187.513,73	»	19.631.227,58	195.449,47	19.435.778,11	
»	»	310.934,77	»	310.934,77	
187.513,73	»	19.942.162,35	195.449,47	19.746.712,88	
»	»	3.218.623 »	»	3.218.623 »	(*a*) En virtud de lo dispuesto en el art. 3.°, apartado (*g*), de la ley, se han ampliado los créditos para los servicios de los capítulos y artículos que á continuación se expresan, en la suma igual á la diferencia entre las cifras señaladas en el estado letra *A*, y el importe á que se han elevado las obligaciones reconocidas y liquidadas, á saber:
»	»	30.000 »	»	30.000 »	
»	»	30.000 »	»	30.000 »	
»	»	77.007,69	»	77.007,69	
»	»	850 000 »	»	850.000 »	
»	»	147.000 »	»	147.000 »	
»	»	7.250 »	»	7.250 »	
»	»	679.307,96	»	679.307,96	
»	»	136.107,09	»	136.107,09	
»	»	54.796,31	»	54.796,31	
»	»	5 230.092,05	»	5.230.092,05	

Capítulos.	Artículos.	IMPORTE
1.°	1.°	218.623 »
5.°	1.°	179 307,96
	2.°	46.107,09
6.°	Único.	24.796,31
7.°	3.°	209.324,64
9.°	1.°	57.941,67
	3.°	36.107,70
10	Único.	181.306,36
14	1.°	386.1 9,13
16	Único.	29.145,43
19	»	4.819,35
20	1.°	10.000 »
		1.383.448,64

(Disposición núm. 1.)

El crédito que se asigna al capítulo 1.°, art. 4.°, le autoriza el art. 2.°, apartado (*f*), de la ley. (Disposición número 3.)

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	Créditos concedidos por la ley de 31 de Diciembre de 1901. Según el presupuesto primitivo.	Créditos concedidos por la ley de 31 de Diciembre de 1901. En virtud de disposiciones comprendidas en la misma ley.	Créditos transferidos del presupuesto anterior. Por servicios liquidados y no satisfechos.	Créditos transferidos del presupuesto anterior. Por haberse declarado su permanencia.
		Sigue SECCIÓN DÉCIMA — GASTOS DE LAS CONTRIBUCIONES Y RENTAS PÚBLICAS.				
		Sumas anteriores	4.684.250 »	(a) 545.842,05	»	»
7.°	1.°	Fabricación de cédulas personales y portes	100.000 »	»	»	»
	2.°	Dietas á Auxiliares temporeros para la formación del padrón de cédulas personales	100.000 »	»	»	»
	3.°	Premios de expendición de cédulas personales	100.000 »	209.324,64	»	»
8.°	1.°	Gastos de investigación de las contribuciones directas ó indirectas, indemnizaciones á los Ingenieros de Minas y gastos de locomoción	100.000 »	»	»	»
	2.°	— que originen los ensayos de minerales y modificaciones del Laboratorio de la Escuela de Minas	20.000 »	»	»	»
		Contribuciones indirectas.				
9.°	1.°	Gastos de fabricación de efectos timbrados	260.100 »	57.941,67	»	»
	2.°	Compra de primeras materias	543.720 »	»	»	»
	3.°	Premios á partícipes de multas satisfechas en papel de pagos al Estado	20.000 »	36.107,70	»	»
10	Único.	— de cobranza á las Compañías de transporte por el impuesto sobre transporte de viajeros y mercancías	250.000 »	181.306,36	»	»
11	»	Gastos de investigación de la renta de Aduanas y de los impuestos sobre azúcares y alcoholes	90.000 »	»	»	»
12	»	Primas para construcción de buques	25.000 »	»	»	»
		Monopolios y servicios explotados por la Administración.				
13	Único.	Indemnizaciones de derechos de Aduanas por material de obras públicas	»	934.074,85	»	»
14	1.°	Comisiones ó indemnizaciones á los Administradores de loterías	1.600.000 »	386.169,13	»	»
	2.°	Gastos diversos de loterías	149.625 »	»	»	»
	3.°	Subvenciones á las Corporaciones y Establecimientos de Beneficencia equivalentes á los productos que obtenían de las rifas suprimidas	1.360.580 »	»	»	»
15	1.°	Gastos generales de la Moneda y Timbre	9.500 »	»	»	»
	2.°	— por todos conceptos para acuñación de moneda y reacuñación de la moneda de plata desgastada	642 000 »	»	»	»
	3.°	Adquisición de acero, punzones, matrices y troqueles	8.000 »	»	»	»
16	Único.	Comisión á la Compañía Arrendataria de Tabacos por el servicio del Giro mutuo del Tesoro, internacional, especial para la prensa periódica, y demás gastos que origine este servicio	250.000 »	29.145,43	»	»
		Suma y sigue	10.312.775 »	2.379.911,83	»	»

Créditos otorgados con posterioridad á la ley de Presupuestos.		TOTAL	Créditos anulados.	Créditos líquidos que sirven de base para la cuenta de Presupuestos.	OBSERVACIONES
Por disposiciones especiales.	En concepto de suplementos ó extraordinarios.				
»	»	5.230.092,05	»	5.230.092,05	
»	»	100.000 »	»	100.000 »	(a)
»	»	100 000 »	»	100.000 »	El crédito que se consigna en el capítulo 13, artículo único, lo autoriza el art. 2.°, apartado (y), de la ley. (Disposición núm. 3.)
»	»	309.324,64	»	309.324,64	Para las ampliaciones de crédito consignadas en los demás artículos, véase la nota (a), primera de esta sección.
»	»	100.000 »	»	100.000 »	
»	»	20.000 »	»	20.000 »	
»	»	318.041,67	»	318.041,67	
»	»	543.720 »	»	543.720 »	
»	»	56.107,70	»	56.107,70	
»	»	431.306,36	»	431.306,36	
»	»	90.000 »	»	90.000 »	
»	»	25.000 »	»	25.000 »	
»	»	934.074,85	»	934.074,85	
»	»	1.986.169,13	»	1.986.169,13	
»	»	149.625 »	»	149.625 »	
»	»	1.360.580 »	»	1.360.580 »	
»	»	9.500 »	»	9.500 »	
»	»	642.000 »	»	642.000 »	
»	»	8.000 »	»	8.000 »	
»	»	279.145,43	»	279.145,43	
»	»	12.692.686,83	»	12.692.686,83	

Presupuestos. *Sigue el* **Estado de los**

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	Créditos concedidos por la ley de 31 de Diciembre de 1901. Según el presupuesto primitivo.	Créditos concedidos por la ley de 31 de Diciembre de 1901. En virtud de disposiciones comprendidas en la misma ley.	Créditos transferidos del presupuesto anterior. Por servicios liquidados y no satisfechos.	Créditos transferidos del presupuesto anterior. Por haberse declarado su permanencia.
		Sigue SECCIÓN DÉCIMA. — GASTOS DE LAS CONTRIBUCIONES Y RENTAS PÚBLICAS.		(*a*)	(*b*)	
		Sumas anteriores.....	10.312.775 »	2.379.911,83	»	»
		Propiedades y derechos del Estado.				
17	Único.	Gastos de explotación de las minas de Almadén.....	1.645.500 »	»	»	»
18	»	— de administración de los bienes del Estado, Clero, secuestros y Patrimonio que fué de la Corona.....	42.000 »	»	»	»
19	»	Premios de ventas y de investigación de bienes desamortizados, gastos generales de ventas, publicación de *Boletines oficiales*, derechos de peritos tasadores, apeos y deslinde de fincas.....	60.000 »	4.619,35	»	»
20	1.°	Pagarés de bienes desamortizados devueltos sin realizar por el Banco Hipotecario.....	30.000 »	10.000 »	»	»
	2.°	Comisión al mismo sobre el importe de los que realice.....	10.000 »	»	»	»
		Impresiones.				
21	1.°	Gastos que exija la recaudación de las contribuciones directas é indirectas y portes.....	120.000 »	»	»	»
	2.°	— que exija la recaudación de los impuestos de azúcares y alcoholes.....	10.000 »	»	»	»
	3.°	Impresión del *Boletín oficial de Hacienda*.....	5.250 »	»	»	»
		Resguardos.				
		PERSONAL				
22	1.°	Cuerpo de Carabineros.....	15.166.429,57	»	»	»
	2.°	Resguardo de puertos.....	529.637,51	»	»	»
	3.°	Vigilancia de salinas.....	5.250 »	»	»	»
		MATERIAL				
23	1.°	Cuerpo de Carabineros.....	172.695 »	»	»	»
	2.°	Resguardo de puertos.....	35.600 »	»	»	»
	3.°	Reparación de casetas del Cuerpo de Carabineros.....	19.000 »	»	»	»
	4.°	Transportes terrestres y marítimos.....	28.500 »	»	»	»
		Ejercicios cerrados.				
24	Único.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	2.067.182,86	»	»	»
25	Único.	Devolución de ingresos indebidos por contribuciones, rentas é impuestos extinguidos.....	»	41,78	»	»
			30.259.819,94	2.394.572,96	»	»
		Ejercicios cerrados.				
		Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	»	»	502.834,37	»
			30.259.819,94	2.394.572,96	502.834,37	»

Créditos otorgados con posterioridad á la ley de Presupuestos.		TOTAL	Créditos anulados.	Créditos líquidos que sirven de base para la cuenta de Presupuestos.	OBSERVACIONES
Por disposiciones especiales.	En concepto de suplementos ó extraordinarios.				
»	»	12.692.686,83	»	12.692.686,83	
»	»	1.645.500 »	»	1.645.500 »	(*a*) Véase la nota (*a*) primera de esta sección.
»	»	42.000 »	»	42.000 »	La nota (*a*) de la página 197 explica la causa de figurar las 41,78 pesetas del capítulo 25, artículo único.
»	»	64.619,35	»	64.619,35	(*b*) Véase la nota (*a*) de la página 181.
»	»	40.000 »	»	40.000 »	
»	»	10.000 »	»	10.000 »	
»	»	120.000 »	»	120.000 »	
»	»	10.000 »	»	10.000 »	
»	»	5.250 »	»	5.250 »	
»	»	15.166.429,57	»	15.166.429,57	
»	»	529.637,51	»	529.637,51	
»	»	5.250 »	»	5.250 »	
»	»	172.695 »	»	172.695 »	
»	»	35.600 »	»	35.600 »	
»	»	19.000 »	»	19.000 »	
»	»	28.500 »	»	28.500 »	
»	»	2.067.182,86	»	2.067.182,86	
»	»	41,78	»	41,78	
»	»	32.654.392,90	»	32.654.392,90	
»	»	502.834,37	»	502.834,37	
»	»	33.157.227,27	»	33.157.227,27	

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	Créditos concedidos por la ley de 31 de Diciembre de 1901. Según el presupuesto primitivo.	Créditos concedidos por la ley de 31 de Diciembre de 1901. En virtud de disposiciones comprendidas en la misma ley.	Créditos transferidos del presupuesto anterior. Por servicios liquidados y no satisfechos.	Créditos transferidos del presupuesto anterior. Por haberse declarado su permanencia.
		SECCIÓN UNDÉCIMA				
		POSESIONES ESPAÑOLAS DEL GOLFO DE GUINEA				
Único.	Único.	Suma con que debe contribuir el Tesoro de la Península para atender á los gastos de las posesiones españolas del golfo de Guinea durante el año económico 1902, ó sea el importe de la diferencia entre los gastos y los ingresos calculados en el proyecto especial de presupuestos de dicha Colonia.....	2.000.000 »	»	»	»
		RESUMEN				
		Presupuesto corriente.				
		OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO				
		Sección 1.ª — Casa Real.....	9.406.849,32	»	»	»
		— 2.ª — Cuerpos Colegisladores.....	1.838.085 »	»	»	»
		— 3.ª — Deuda pública.....	413.811.806,34	12.168.577,90	»	»
		— 4.ª — Cargas de Justicia.....	1.456.189,49	»	»	»
		— 5.ª — Clases pasivas.....	71.780.500 »	1.627.733,63	»	»
		OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES				
		Sección 1.ª — Presidencia del Consejo de Ministros.....	985.883,33	»	»	»
		— 2.ª — Ministerio de Estado.....	5.334.662,21	»	»	»
		— 3.ª — — de Gracia y Justicia.. Obligaciones civiles.	13.264.625,19	57.478,99	»	»
		— 3.ª — — de Gracia y Justicia.. Idem eclesiásticas...	40.938.029,62	30.416,82	»	»
		— 4.ª — — de la Guerra.....	154.506.715,85	967.286,44	»	2.178.446,84
		— 5.ª — — de Marina.....	35.941.701,46	11.002,28	»	419.479,16
		— 6.ª — — de la Gobernación.....	52.578.157,86	509.775,70	»	49,36
		— 7.ª — — de Instrucción pública y Bellas Artes.....	43.360.160,32	147.618,28	»	»
		— 8.ª — — de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.....	74.375.820,17	599.794,13	»	395.000 »
		— 9.ª — — de Hacienda.....	19.337.253,15	106.460,70	»	»
		— 10.ª — Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	30.259.819,94	2.394.572,96	»	»
		— 11.ª — Posesiones españolas del golfo de Guinea....	2.000.000 »	»	»	»
			971.176.259,25	18 620.717,83	»	2.992 975,36

Créditos otorgados con posterioridad á la ley de Presupuestos.		TOTAL	Créditos anulados.	Créditos líquidos que sirven de base para la cuenta de Presupuestos.	OBSERVACIONES
Por disposiciones especiales.	En concepto de suplementos ó extraordinarios.				
»	»	2.000.000 »	»	2.000.000 »	
»	»	9.406.849,32	»	9.406.849,32	
»	»	1.838.085 »	»	1.838.085 »	
9.338.036,87	»	435.318.421,11	2.459.812,06	432.858 609,05	
»	»	1.456.189,49	»	1.456.189,49	
»	»	73.408.233,63	»	73.408.233,63	
»	800.000 »	1.785.883,33	»	1.785.883,33	
»	»	5.334.662,21	»	5.334.662,21	
»	»	13.322.104,18	50.000 »	13.272.104,18	
»	15.000 »	40.983.446,44	»	40.983.446,44	
»	»	157.652.449,13	563.325 »	157.089.124,13	
1.438.454,49	»	37.810.637,39	3.329.439 »	34.481.198,39	
»	29.839 »	53.117.821,02	24.980,50	53.092.841,42	
»	12.500 »	43.520.278,60	250 »	43.520.028,60	
»	898.435,55	76.269.049,85	»	76.269.049,85	
187.513,73	»	19.631.227,58	195.449,47	19.435.778,11	
»	»	32.654.392,90	»	32.654.392,90	
»	»	2.000.000 »	»	2.000.000 »	
10.964.005,09	1.755.774,55	1.005.509.732,08	6.623.256,03	998.886.476,05	

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	Créditos concedidos por la ley de 31 de Diciembre de 1901. Según el presupuesto primitivo.	Créditos concedidos por la ley de 31 de Diciembre de 1901. En virtud de disposiciones comprendidas en la misma ley.	Créditos transferidos del presupuesto anterior. Por servicios liquidados y no satisfechos.	Créditos transferidos del presupuesto anterior. Por haberse declarado su permanencia.
		Resultas de ejercicios cerrados.				
		Casa Real	»	»	262.500 »	»
		Deuda pública	»	»	36.560.397,14	»
		Cargas de Justicia	»	»	52.390,04	»
		Presidencia del Consejo de Ministros	»	»	388,88	»
		Ministerio de Estado	»	»	2.118.477,16	»
		— de Gracia y Justicia. Obligaciones civiles	»	»	240.143,23	»
		— de Gracia y Justicia. Idem eclesiásticas	»	»	109.447,88	»
		— de la Guerra	»	»	10.452.847,43	»
		— de Marina	»	»	9.755.964 »	»
		— de la Gobernación	»	»	696.828,26	»
		— de Instrucción pública y Bellas Artes	»	»	669.643,49	»
		— de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas	»	»	2.658.606,29	»
		— de Hacienda	»	»	310.934,77	»
		Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas	»	»	502.834,37	»
		Posesiones españolas del Golfo de Guinea	»	»	»	»
			»	»	64.391.402,94	»
		RESUMEN DE OBLIGACIONES DEL TESORO				
		Presupuesto corriente	971.176.259,25	18.620.717,83	»	2.992 975,36
		Resultas de ejercicios cerrados	»	»	64.391.402,94	»
			971.176.259,25	18.620.717,83	64.391.402,94	2.992.975,36
		RECARGOS MUNICIPALES				
		Presupuesto corriente.				
Único.	Único.	Sobre la contribución industrial y de comercio	»	(a) 4.861.072,33	»	»
		Ejercicios cerrados.				
		OBLIGACIONES QUE RESULTAN SIN PAGAR POR LAS CUENTAS DEFINITIVAS				
		Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	»	»	(b) 3.235.785,94	»
		Sobre la industrial y de comercio	»	»	603.043,04	»
			»	»	3 838 828 98	»

Créditos otorgados con posterioridad á la ley de Presupuestos.		TOTAL	Créditos anulados	Créditos líquidos que sirven de base para la cuenta de Presupuestos.	OBSERVACIONES
Por disposiciones especiales.	En concepto de suplementos ó extraordinarios.				
»	»	262.500 »	»	262,500 »	
»	»	36.560.397,14	»	36.560.397,14	(a)
»	»	52.390,04	»	52.390,04	Según aparece en la parte de ingresos de la liquidación definitiva, esta cantidad es la realizada en las Cajas públicas á favor de las Corporaciones municipales sobre el cupo y cuotas del Tesoro, que se cobran juntamente con los recargos, según dispuso el art. 30 de la ley de 5 de Agosto de 1893, y cuyos importes constituyen crédito en el presupuesto de gastos del Estado, conforme el art. 2.°, apartado (*i*), de la de 31 de Diciembre de 1901. (Disposición núm. 3.)
»	»	388,88	»	388,88	
»	»	2.118.477,16	»	2.118.477,16	
»	»	240.143,23	»	240.143,23	
»	»	109.447,88	»	109.447,88	
»	»	10.452.847,43	»	10.452 847,43	
»	»	9.755.964 »	»	9.755.964 »	
»	»	696.828,26	»	696.828,26	(b)
»	»	669.643,49	»	669.643,49	Á estas cantidades se han elevado los pagos líquidos efectuados por cuenta de los créditos que resultaron á favor de los Ayuntamientos en fin del presupuesto de 1901, así como los de los ingresos que se han obtenido por resultas de ejercicios cerrados, durante el de 1902, por las razones que expresa la nota (*a*) de la página 161.
»	»	2.658.606,29	»	2.658.606,29	
»	»	310.934,77	»	310.934,77	
»	»	502.834,37	»	502.834,37	
»	»	»	»	»	
»	»	64.391.402,94	»	64.391.402,94	
10.964.005,09	1.755.774,55	1.005.509.732,08	6.623.256,03	998.886.476,05	
»	»	64.391.402,94	»	64.391.402,94	
10.964.005,09	1.755.774,55	1.069.901.135,02	6.623.256,03	1.063.277.878,99	
»	»	4.861.072,33	»	4.861.072,33	
»	»	3.235.785,94	»	3.235.785,94	
»	»	603.043,04	»	603.043,04	
»	»	3.838.828,98	»	3.838.828,98	

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	Créditos concedidos por la ley de 31 de Diciembre de 1901. Según el presupuesto primitivo.	Créditos concedidos por la ley de 31 de Diciembre de 1901. En virtud de disposiciones comprendidas en la misma ley.	Créditos transferidos del presupuesto anterior. Por servicios liquidados y no satisfechos.	Créditos transferidos del presupuesto anterior. Por haberse declarado su permanencia.
		RESUMEN DE RECARGOS MUNICIPALES				
		Presupuesto corriente	»	4.861.072,33	»	»
		Ejercicios cerrados	»	»	3.838.828,98	»
			»	4 861.072,33	3.838.828,98	»
		RESUMEN GENERAL				
		Obligaciones del Tesoro	971.176.259,25	18.620.717,83	64.391.402,94	2.992.975,36
		Recargos municipales	»	4.861.072,33	3.838.828,98	»
			971.176.259,25	23.481.790,16	68.230.231,92	2.992.975,36

Créditos otorgados con posterioridad á la ley de Presupuestos.		TOTAL	Créditos anulados.	Créditos líquidos que sirven de base para la cuenta de Presupuestos.	OBSERVACIONES
Por disposiciones especiales.	En concepto de suplementos ó extraordinarios.				
»	»	4.861.072,33	»	4.861.072,33	
»	»	3.838.828,98	»	3.838.828,98	
»	»	8.699.901,31	»	8 699.901,31	
10.964.005,09	1.755.774,55	1.069.901.135,02	6.623.256,03	1.063.277.878,99	
»	»	8.699.901,31	»	8.699 901,31	
10.964.005,09	1.755.774,55	1.078.601.036,33	6.623.256,03	1.071.977.780,30	

COPIA de las leyes y disposiciones que han modificado los créditos primitivos autorizados por la ley de 31 de Diciembre de 1901.

Año económico de 1902.

COPIA DE LAS DISPOSICIONES

que han modificado los créditos primitivos, relacionadas por el orden con que aparecen citadas en el estado demostrativo de las alteraciones que en la ejecución de la ley de Presupuestos han sufrido las previsiones de la misma.

Número de orden de las disposiciones.	SU FECHA	COPIA DE LAS MISMAS
1	**31 de Diciembre de 1901.**	**Artículo 8.° de la ley de Presupuestos.** — De los créditos comprendidos en dicho estado letra **A**, se consideran ampliados hasta una suma igual al importe de las obligaciones que se reconozcan y liquiden los que á continuación se expresan: *a)* En la Sección 3.ª, *Obligaciones generales del Estado,* los correspondientes á intereses de la Deuda perpetua exterior é interior al 4 por 100, en la parte necesaria á satisfacer los intereses corrientes y atrasados de la deuda que se emita con posterioridad á la formación de este presupuesto y durante el ejercicio del mismo, así por el reconocimiento y liquidación de créditos como por conversión de otras deudas y cargas de justicia, anulando los créditos consignados para éstas en el presupuesto desde el momento en que se verifique su conversión; el que requiera el pago de los intereses de los títulos del 4 por 100 interior, cuya emisión dispusieron los Reales decretos de 31 de Mayo y 24 de Noviembre de 1898, expedidos en virtud de la autorización concedida por la ley de 17 del referido mes de Mayo, y el de intereses de billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1886, en la cantidad que sea necesaria para satisfacer los intereses de la deuda que se emita por reconocimiento y liquidación de créditos, y por conversión de las deudas creadas por la ley de 7 de Julio de 1882; el del capítulo 4.°, art. 2.°, *Para pago de la comisión de 1 ¼ por 100 al Banco de España por el servicio del pago trimestral de los intereses de la Deuda amortizable del 4 por 100 no convertida;* el del capítulo 10, *Para atender al quebranto que ocasione la situación de fondos en el extranjero con destino al pago de la Deuda exterior;* el del capítulo 13, artículo 1.°, *Intereses de la Deuda flotante, con inclusión de la de Ultramar;* el del capítulo 14, *Intereses por depósitos necesarios en metálico;* el del capítulo 15, art. 4.°, *Para satisfacer la comisión del Banco Hispano Colonial por el pago de intereses que realice de los billetes hipotecarios de la isla de Cuba y de las obligaciones hipotecarias de Filipinas que no se presenten á la conversión.* *b)* En la Sección 5.ª de dichas *Obligaciones generales*, el del capítulo único, artículos 1.° al 12, *Clases pasivas.* *c)* En las Secciones 4.ª, 5.ª y 6.ª, *Ministerios de la Guerra, de Marina* y *de la Gobernación,* los de los capítulos y artículos á que correspondan las obligaciones por suministros de los pueblos, cuando haya dispensa de exceso en el plazo de presentación de comprobantes, premios de constancia, reenganches, cruces pensionadas, relief, sueldos por resultas de sentencias absolutorias, gastos que ocasionen la vacunación y revacunación del ejército y primeras puestas de vestuario correspondientes á ejercicios anteriores que se reconozcan y liquiden en el actual, siempre que reunan las condiciones reglamentarias y no hayan prescrito por caducidad. *d)* En la referida Sección 6.ª, *Ministerio de la Gobernación,* el del capítulo 7.°, artículo 4.°, *Transportes y pluses de la Guardia civil,* con inclusión de las obligaciones que se reconozcan y liquiden en el año actual por ejercicios anteriores, siempre que reunan las condiciones reglamentarias y no hayan prescrito por caducidad.

Número de orden de las disposiciones	SU FECHA	COPIA DE LAS MISMAS
		e) En la Sección 8.ª, *Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas*, el del art. 3.º, capítulo 6.º, *Repoblación, fomento y mejora de los montes públicos*, en una cantidad igual á la diferencia entre las 500.000 pesetas consignadas como ingresos por el 10 por 100 de aprovechamientos forestales, creado por la ley de 11 de Julio de 1877, y la recaudación que se obtenga de los montes exceptuados de la venta por razones de utilidad pública, que corren á cargo del referido Ministerio.
		f) En la Sección 9.ª, *Ministerio de Hacienda*, los del capítulo 8.º, *Gastos de movimiento de fondos*, art. 1.º, *Giros y remesas del Tesoro*, y art. 2.º, *Diferencias de cambio y comisiones en los pagos que ejecute el Tesoro en el extranjero por cuenta de los diferentes Ministerios*; el del capítulo 12, art. 3.º, *Para los deslindes, amojonamientos y demás mejoras de los montes públicos á cargo del Ministerio de Hacienda, dietas de visitas de inspección, jornales, etc.*, en una cantidad igual á la diferencia entre las 300.000 pesetas que se consignan como ingresos de reintegro de los gastos que con cargo á los créditos del presupuesto de dicho Ministerio origina la Inspección facultativa de Montes, afecta á la Dirección general de Propiedades y derechos del Estado, y el importe de lo que se recaude por el impuesto de 10 por 100 sobre el aprovechamiento de los montes á que se refiere el citado concepto.
		g) En la Sección 10.ª, *Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas*, los del capítulo 1.º, artículos 1.º y 2.º, *Premios de cobranza de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería* y *Gastos de rectificación de amillaramientos, reclamaciones de agravios, comprobación de la riqueza territorial y otros diversos;* los del capítulo 5.º, artículos 1.º y 2.º, *Premios de cobranza de la contribución industrial y de comercio* y *Premios de formación de matrículas y demás gastos de dicha contribución;* el del capítulo 6.º, artículo único, *Premios de cobranza del impuesto de minas;* el del capítulo 7.º, art. 3.º, *Premios de expendición de cédulas personales;* los del capítulo 9.º, art. 1.º, *Gastos de fabricación de efectos timbrados*, y art. 3.º, *Premios á partícipes de multas satisfechas en papel de pagos al Estado;* el del capítulo 10, artículo único, *Premios de cobranza á las Compañías de transportes por el impuesto sobre transporte de viajeros y mercancías;* el del capítulo 14, art. 1.º, *Comisiones é indemnizaciones á los Administradores de loterías;* el del capítulo 16, artículo único, *Comisión á la Compañía Arrendataria de Tabacos por el servicio del Giro mutuo del Tesoro, interior é internacional, especial para la prensa periódica y demás gastos que origine este servicio;* el del capítulo 19, artículo único, *Premios de ventas y de investigación de bienes desamortizados, gastos generales de ventas, publicación de* Boletines oficiales, *derechos de peritos tasadores, apeos y deslindes de fincas*, y los del capítulo 20, artículos 1.º y 2.º, *Pagarés de bienes desamortizados devueltos por el Banco Hipotecario por falta de cobro y comisión al mismo sobre el importe de los que realice.*
2	31 de Diciembre de 1901.	**Artículo 4.º de la ley de Presupuestos.**—Se considera transferida del capítulo 2.º, artículo 3.º, de la Sección 3.ª, *Deuda pública*, al art. 2.º del mismo capítulo, al capítulo 4.º, art. 1.º, y al capítulo 15, artículos 1.º, 2.º y 3.º de la propia Sección, la cantidad que sea necesaria para satisfacer los intereses de la Deuda perpetua al 4 por 100 exterior no estampillada, de la Deuda amortizable del 4 por 100 y de los billetes hipotecarios de la isla de Cuba y obligaciones hipotecarias de Filipinas, cuyas deudas no se hubieran presentado á la conversión.
3	31 de Diciembre de 1901.	**Artículo 2.º de la ley de Presupuestos.** — Se consideran comprendidos en el estado letra **A** los créditos necesarios para satisfacer las obligaciones que se reconozcan y liquiden durante el ejercicio del presupuesto por los conceptos siguientes:

Número de orden de las disposiciones.	SU FECHA	COPIA DE LAS MISMAS
		a) Intereses que han de abonarse en equivalencia de la renta de bienes enajenados á que se refieren los artículos 17 y 18 de la ley de 11 de Julio de 1856. *b*) Intereses de inscripciones instransferibles de Deuda perpetua interior expedidas á favor del Clero por la permutación de sus bienes, en virtud del convenio celebrado con la Santa Sede en 25 de Agosto de 1859. — El importe de los pagos que se hagan con imputación á este concepto será baja en el presupuesto de *Obligaciones eclesiásticas*. *c*) Amortización de los créditos pendientes de pago en Deuda del 4 por 100 amortizable, capital é intereses de estos créditos. *d*) Amortización del primer décimo de los títulos del empréstito de 175 millones de pesetas. *e*) Para atender á los gastos de la conversión acordada por la ley de 27 de Marzo de 1900. *f*) Amortización de la Deuda flotante, con inclusión de la de Ultramar. *g*) Indemnizaciones de derechos de Aduanas por material de obras públicas. *h*) Adquisición, construcción y reparación de edificios para el servicio del Estado, conforme á la ley de 21 de Diciembre de 1876. *i*) Recargo municipal sobre la contribución industrial y de comercio. *j*) El importe de las contribuciones impuestas á bienes del Estado para su formalización, sin que produzcan salida material de fondos de las Cajas públicas. *k*) El crédito necesario para el caso de que el Gobierno considere conveniente, en interés del Estado, hacer uso de las autorizaciones que le están concedidas por las condiciones 4.ª, 5.ª y 34 del vigente contrato de arriendo de la renta de tabacos, si bien deberá hacerlo distinguiendo por medio de conceptos cada una de dichas obligaciones.
4	5 de Junio de 1902....	**Real decreto.** — Á propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.° Con arreglo á la autorización concedida al Gobierno por la ley de 2 de Agosto de 1899, se amplía la emisión de Deuda amortizable al 5 por 100 que dispuso el Real decreto de 19 de Mayo de 1900 en la cantidad nominal de 338.400.000 pesetas. — Art. 2.° La Deuda que ha de emitirse á virtud del artículo anterior, estará representada por títulos al portador de las mismas series creadas al hacerse la primera emisión que ahora se amplía; llevarán la misma fecha que aquéllos, tendrán iguales vencimientos, así para el abono de intereses como para su amortización, y la misma garantía especial de la renta de Tabacos y todas las inmunidades y privilegios de la Deuda del Estado.— Artículo 3.° La amortización de Deuda que constituye esta ampliación se hará por sorteos especiales que se celebrarán á continuación de los respectivos á los títulos emitidos por el Real decreto de 19 de Mayo de 1900, y con arreglo al cuadro de amortizaciones que se estampará al dorso de los títulos en que consiste la ampliación. El primer sorteo de éstos corresponderá al noveno de los primeramente emitidos, y, por consiguiente, aquéllos como éstos quedarán amortizados en 191 sorteos trimestrales. — Art. 4.° El Banco de España se encargará de todo lo relativo al pago de intereses, amortización, garantía, etc., de estos títulos, como lo está de los anteriormente emitidos, y negociará por cuenta del Tesoro, mediante suscripción pública, los 338.400.000 pesetas á que asciende la ampliación dispuesta por el art. 1.°— Artículo 5.° La suscripción se hará en las oficinas del Banco y en todas sus sucursales el día 20 del actual, cediéndose los títulos al tipo de 90,50 por 100 del valor nominal por cantidades que no bajen de 500 pesetas ó que sean múltiplos de esta suma. — Art. 6.° En pago de la suscripción se admitirán

Número de orden de las disposiciones.	SU FECHA	COPIA DE LAS MISMAS
		por todo su valor nominal y el importe de los intereses que tengan devengados las obligaciones de Deuda flotante emitidas y negociadas con arreglo á la Real orden de 2 de Enero último. — Art. 7.° Los pedidos de suscripción en obligaciones ó en metálico se harán separadamente en los impresos que facilitará el Banco de España; y si se hace por mediación de Agente de Cambio y Bolsa, ó de Corredores de Comercio en las plazas donde no haya Agentes de Cambio, se les abonará por el Banco á todos ellos el corretaje oficial. — Art. 8.° A los pedidos á pagar en obligaciones de Deuda flotante se acompañarán estos valores debidamente facturados.—Art. 9.° Los suscriptores que hagan sus pedidos presentando en pago obligaciones de Deuda flotante, recibirán un resguardo talonario que será canjeado por las correspondientes carpetas provisionales cotizables en Bolsa, y éstas lo serán á su tiempo por los títulos definitivos de Deuda amortizable al 5 por 100. — Artículo 10. Si el producto de la suscripción pública fuese superior á la cantidad de pesetas 338.400.000, se hará un prorrateo entre los suscriptores para reducir sus pedidos á la cantidad que proporcionalmente les corresponda. Las suscripciones hechas á pagar en obligaciones de Deuda flotante quedan exceptuadas del prorrateo.—Art. 11. Los suscriptores á pagar en metálico entregarán al hacer su pedido el 10 por 100 de su importe nominal, recibiendo un resguardo talonario de su proposición. El día 2 de Julio siguiente entregarán la cantidad necesaria para completar, con la ya entregada, el 35 por 100 de la adjudicación; el 2 de Agosto un 30 por 100, y el 2 de Septiembre el 25,50 por 100 restante, recogiendose á los interesados los resguardos al realizar esta última entrega, y facilitándoles las carpetas provisionales de que trata el art. 12. A los suscriptores que adelanten plazos se les bonificará por ellos á razón de 5 por 100 anual. — Art. 12. En representación de los títulos de Deuda amortizable al 5 por 100 que se emiten por este decreto, y en tanto que se confeccionan, se emitirán carpetas provisionales negociables en Bolsa de los mismos valores, en la proporción que se estime necesaria, con cuatro cupones representativos de los intereses á satisfacer en los vencimientos de 15 de Agosto y 15 de Noviembre del presente año, 15 de Febrero y 15 de Mayo de 1903. — Art. 13. Se transferirá á cada uno de los artículos del capítulo 11 de la Sección 3.ª del presupuesto vigente de Obligaciones generales del Estado, *Deuda pública*, del corriente año, para atender en el mismo al servicio de intereses y amortización de la Deuda que se emite por este decreto, la parte necesaria de los créditos consignados en el capítulo 13, art. 1.°, de la misma Sección y presupuesto. — Art. 14. El Ministro de Hacienda concertará con el Banco de España la ejecución de los servicios de conversión de la Deuda del Tesoro, y de negociación y pago de interés y amortización de la Deuda al 5 por 100. Artículo 15. El coste de la confección de carpetas provisionales y títulos, y los gastos de corretaje y demás que cause la emisión, serán aplicados á la misma como minoración de su producto.—Art. 16. El Ministro de Hacienda dará cuenta á las Cortes de este decreto y del resultado que ofrezcan las operaciones que en él se disponen. — Dado en Palacio á cinco de Junio de mil novecientos dos. — ALFONSO. — El Ministro de Hacienda, *Tirso Rodrigáñez*.
5	12 de Mayo de 1902	**Ley.**—Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino; Á todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente: Artículo 1.° Se concede un crédito extraordinario de 800.000 pesetas á un capítulo adicional del presupuesto corriente de la Sección 1.ª de los departamentos ministeriales, *Presidencia del Consejo de Ministros*, para satisfacer los gastos á que dé lugar la estancia en Madrid de representantes extranjeros durante la celebración de la

Número de orden de las disposiciones.	SU FECHA	COPIA DE LAS MISMAS
		mayoría de edad de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), así como para los demás gastos que se ocasionen con tan fausto suceso.—Art. 2.° El importe de este crédito se satisfará con el exceso de los ingresos liquidados sobre los gastos reconocidos en el presente ejercicio, y si no existieren, con recursos especiales, á cuyo efecto el Gobierno, antes de 1.° de Enero de 1903, presentará á las Cortes el oportuno proyecto de ley. — Por tanto: Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. — Dado en Palacio á doce de Mayo de mil novecientos dos. — YO LA REINA REGENTE. — El Ministro de Hacienda, *Tirso Rodrigáñez*.
6	31 de Marzo de 1900....	**Artículo 18 de la ley de Presupuestos.** — Para los efectos de la contabilidad del presupuesto, el art. 7.° del capítulo 3.° de la Sección 3.ª, *Ministerio de Gracia y Justicia*, de las Obligaciones de los departamentos ministeriales, se entenderá como ampliación del art. 3.° del mismo capítulo. La cantidad total será satisfecha con arreglo á las obligaciones que se liquiden, sin que tenga que sujetarse á la división por dozavas partes, hasta que las plantillas respectivas queden reducidas á las plazas que constan en el detalle del presupuesto.
7	31 de Diciembre de 1901.	**Artículo 15 de la ley de Presupuestos.** — Se consideran incluídos en los respectivos capítulos de *Ejercicios cerrados* de las Secciones 3.ª, 6.ª, 7.ª, 9.ª y 10.ª del presupuesto de gastos, *Ministerio de Gracia y Justicia, Gobernación, Instrucción pública y Bellas Artes, Hacienda* y *Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas*, los créditos comprendidos en las relaciones adicionales remitidas al Congreso por el Ministro de Hacienda con Reales órdenes fecha 24 de Diciembre, que importan en junto 394.847,95 pesetas.
8	13 de Mayo de 1902	**Ley.**—Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino; Á todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente: Artículo 1.° Se concede un suplemento de crédito de 15.000 pesetas al capítulo 18, *Gastos diversos*, art. 5.°, *Imprevistos y eventuales en general*, de la Sección 3.ª, *Ministerio de Gracia y Justicia*, del presupuesto de obligaciones de los departamentos ministeriales correspondiente al actual año económico de 1902, con destino á gastos originados en el presente ejercicio y en el anterior de 1901 por bulas de Arzobispos y Obispos. — Art. 2.° El mencionado importe se cubrirá con el exceso que ofrezcan los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que satisfagan, y, en su defecto, con la Deuda flotante del Tesoro. — Por tanto: Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. — Dado en Palacio á trece de Mayo de mil novecientos dos. — YO LA REINA REGENTE. — El Ministro de Hacienda, *Tirso Rodrigáñez*.
9	9 de Agosto de 1901...	**Ley.**—Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino; Á todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente: Artículo 1.° Se concede un suplemento de crédito de pesetas 2.727.584 al capítulo 10, *Material de artillería*, artículo único, concepto 9.° del presupuesto de obligaciones de los departamentos ministeriales, Sección 4.ª, *Ministerio de la Guerra*, del corriente año económico 1901, para material de defensa de plazas y costas, y otro suple-

Número de orden de las disposiciones.	SU FECHA	COPIA DE LAS MISMAS
		mento de crédito de 700.000 pesetas al capítulo 11, *Material de Ingenieros*, artículo único, concepto 5.º de la misma Sección y presupuesto, para la construcción de locales donde alojar tropas é instalación de hospitales y depósitos de subsistencias y material. Los remanentes que pudieran ofrecer estos créditos al término de cada año se transferirán y agregarán á los presupuestos sucesivos hasta su completa extinción. Art. 2.º El importe total de los referidos créditos se cubrirá con el exceso que ofrezcan los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y, en su defecto, con la Deuda flotante del Tesoro. — Por tanto: Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.— Dado en San Sebastián á nueve de Agosto de mil novecientos uno. — Yo LA REINA REGENTE. — El Ministro de Hacienda, *Angel Urzáiz*.
10	28 de Junio de 1898....	**Artículo 11 de la ley de Presupuestos.** — Quedan también autorizados los Ministros de la Guerra y de Marina para proceder, sin las formalidades que previene el Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á la enajenación ó permuta del material inútil existente, así como de los terrenos y edificios innecesarios, aplicando su producto á la adquisición ó fabricación de armamento perfeccionado, pólvora, municiones, construcción y reparación de fortificaciones y edificios militares y demás atenciones del material, incluyendo entre los edificios que han de construirse uno en Madrid destinado á Escuela Superior de Guerra. Los ingresos que de dicha procedencia se obtengan durante el período del presupuesto, y que queden sin invertir al terminar el mismo, se considerarán crédito del inmediato si así lo exigieren las obligaciones á que se destinan.
11	13 de Julio de 1902.....	**Real decreto.**—Á propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con los dictámenes del Consejo de Estado en pleno y de la Intervención general de la Administración del Estado, y con arreglo al art. 25 del proyecto de ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, puesto en vigor por el 26 de la ley de Presupuestos de 5 de Agosto de 1893, Vengo en decretar lo siguiente: Artículo único. Se modifican los créditos autorizados en el presupuesto de obligaciones de los departamentos ministeriales, Sección 5.ª, *Ministerio de Marina*, del corriente año económico 1902, con destino á *Material de departamentos y Arsenales, nuevas construcciones y diques y Arsenales*, en los términos que aparecen del adjunto estado; quedando en su consecuencia anuladas las 253.045,51 pesetas en que consiste la reducción que se hace en los créditos de dichos servicios. — Dado en San Sebastián á trece de Julio de mil novecientos dos.—ALFONSO.—El Ministro de Hacienda, *Tirso Rodrigáñez*. (El estado á que se refiere el precedente Real decreto se halla inserto en la *Gaceta de Madrid* de 15 de Julio de 1902.)
12	22 de Diciembre de 1902.	**Real orden.** — Excmo. Sr.: Vista la Real orden fecha 20 de Octubre último expedida por el Ministerio de Marina, con la cual remitió á este de Hacienda una Memoria explicativa de las causas que habían determinado la insuficiencia de los créditos asignados á diversos servicios de aquel departamento en el presupuesto vigente, acompañando notas detalladas del importe á que se elevan los déficits y de los sobrantes que resultan en otros capítulos y artículos, pretendiendo una modificación en los servicios que diera por resultado cubrir aquellas deficiencias por valor de 1.637.939 pese-

Número de orden de las disposiciones.	SU FECHA	COPIA DE LAS MISMAS

tas con anulaciones de igual suma en los conceptos que se observa exceso de créditos; oído el dictamen del Consejo de Estado en pleno y de la Intervención general de la Administración del Estado, contrarios ambos á la modificación de servicios pretendida; Considerando que, si las ampliaciones de crédito que se solicitan para el presupuesto vigente del Ministerio de Marina tuvieran por objeto la modificación de servicios, bastaría aplazar la ejecución de los mismos hasta disponer legalmente de los recursos necesarios; pero que, comprendiendo como comprenden obligaciones ya devengadas, es ineludible su pago, que reviste verdadera urgencia, sobre todo en la parte principal y más cuantiosa, representada por haberes de personal; Considerando que, ajustado el dictamen del Consejo de Estado á la más estricta legalidad, no es posible disponer aumento alguno, ni aun á título de reorganización de servicios, en los créditos fijados por la ley de Presupuestos, pues el caso presente no está comprendido en los que enumera el art. 7.° de la ley de 31 de Diciembre de 1901 para que pueda concederse suplemento de crédito por medida gubernativa; Considerando, sin embargo, que el Gobierno está en el deber de arbitrar un medio que permita satisfacer esas obligaciones, cuya demora es injustificada y acarrearía grandes perjuicios á los acredores, con menoscabo del buen nombre y desprestigio de la Administración pública; Considerando, en su consecuencia, que debe estimarse que concurren en este caso las circunstancias extraordinarias que pueden por razones de Gobierno aconsejar el uso de la autorización que concede el art. 9.° de la ley de 19 de Mayo de 1870; y Considerando que es indispensable adoptar las disposiciones necesarias con objeto de que se evite en el año próximo la repetición de las dificultades que han surgido en el presente, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado en pleno, se ha servido disponer: Primero. Que con arreglo á lo que dispone el art. 9.° de la ley de 19 de Mayo de 1870, se conceda una anticipación de fondos al Ministerio de Marina por la suma de 1.637.939 pesetas, á que ascienden las obligaciones que no pueden satisfacerse con cargo al presupuesto por insuficiencia de los créditos legislativos, con la aplicación siguiente:

Al capítulo 3.°, art. 2.°....—Personal de Infantería de Marina.....		138.941
— 3.°, art. 3.°....—Idem de Departamentos y Arsenales....		107.218
— 3.°, art. 4.°....—Idem de provincias marítimas.....		12.788
— 3.°, art. 7.°....—Premios de enganche.....		103.064
— 3.°, art. 8.°....—Cuerpos permanentes.....		840.430
— 4.°, art. 1.°....—Material de fuerzas navales.....		285.113
— 4.°, art. 2.°....—Idem de Infantería de Marina.....		66.371
— 4.°, art. 4.°....—Material de provincias marítimas.....		7.722
— 4.°, art. 6.°....—Hospitalidades.....		23.172
— 8.°, art. único.—Oficiales generales en situación de reserva.....		53.120
Total.....		1.637.939

Segundo. Que en los créditos autorizados para dicho departamento se haga una reducción de igual suma, anulando su importe en la liquidación definitiva del presupuesto del corriente año económico, en esta forma:

En el capítulo 1.°, art. único.—Personal de la Administración central		20.288
— 3.°, art. 1.°....—Idem de fuerzas navales.....		88.669
Suma y sigue.....		108.957

Número de orden de las disposiciones.	SU FECHA	COPIA DE LAS MISMAS
		Suma anterior..... 108.957
		En el capítulo 5.º, art. único.—Personal de establecimientos científicos..... 32.853
		— 7.º, art. único.—Personal afecto á otros Ministerios... 12.437
		— 10, art. 2.º....—Crucero *Reina Regente*..... 490.000
		— 10, art. 6.º....—Idem *Cataluña*..... 405.900
		— 11, art. 1.º....—Dique de Cartagena..... 302.632
		— 11, art. 2.º....—Idem de la Carraca..... 285.160
		TOTAL..... 1.637.939
		Tercero. Que el Ministerio de Marina dicte las disposicionss necesarias para que las obligaciones comprendidas en los capítulos y artículos que se citan en la resolución primera se contengan durante el año 1903 dentro del límite de los créditos autorizados por la ley, y en caso de que esto no sea posible en absoluto, prepare con oportunidad el expediente para demostrar la necesidad y urgencia de los créditos, á fin de solicitar del Poder legislativo los suplementos precisos. Cuarto. Que se dé cuenta por el Gobierno á las Cortes de este acuerdo, y se presente por el Ministerio de Hacienda el oportuno proyecto de ley para formalizar el reembolso de la anticipación. — De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1902. — *Villaverde*. — Sr. Interventor general de la Administración del Estado.
13	12 de Marzo de 1902....	**Intervención general de la Administración del Estado.** — En la relación nominal por obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo, unida por el Ministerio de la Gobernación á su proyecto de presupuesto para el año económico 1902, aprobado sin modificación alguna en este extremo por la ley de 31 de Diciembre último, figuran por duplicado las partidas que explica la adjunta nota, importantes en junto 13.758,50 pesetas. Además, por errores de suma en dicha relación original que, como es consiguiente, no han podido menos de reflejarse en el presupuesto de dicho año, páginas 811, 813 y 816, aparece un exceso sobre el importe de las cifras parciales asignadas á los acreedores de 2.400 y 4.520 pesetas respectivamente; en junto, 4.922. Claro es que el exceso de crédito legislativo por los referidos errores, que en totalidad asciende á 18.680,50 pesetas, deberá resultar sobrante en la liquidación del presupuesto; pero por lo mismo que se trata de créditos que no pueden tener aplicación, este Centro ha acordado manifestar á V. S. que por esa Ordenación se consideren anulados, y á este efecto deberá figurar la expresada última suma en la columna correspondiente del estado de créditos presupuestos que acompañan á la cuenta anual. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Marzo de 1902.— *A. Mínguez*. — Sr. Ordenador de pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación. *Relación de las partidas de obligaciones de ejercicios cerrados que se han consignado duplicadas en el presupuesto del Ministerio de la Gobernación del corriente año económico 1902, á que se refiere la comunicación que con esta fecha se dirige á la Ordenación de pagos.* — 1897-98. A D. Juan González, como resto de pago de la cuenta de 25.657,50 pesetas presentada por el Arquitecto D. Mariano Belmás por las obras realizadas para la celebración del IX Congreso Internacional de Higiene y Demografía, Real orden de 27 de Febrero de 1899, 4.284,25. — 1897-98. A D. Joaquín Rubio y Giles, Inspector de Sanidad, importe de dietas devengadas en la visita de inspección girada

Número de orden de las disposiciones.	SU FECHA	COPIA DE LAS MISMAS
		de orden del Gobernador de Sevilla á los pueblos de Coronil y Mairena en varios días del mes de Octubre de 1897 con motivo de haberse presentado casos de *trichinosis* y viruela, Real orden de 11 de Agosto de 1899, 350.— 1897-98. A D. Arturo de la Vega, contratista por el servicio de bote en el lazareto de Oza (Coruña) durante los trimestres 2.°, 3.° y 4.°, Real orden de 22 de Diciembre de 1899, 2.700. — 1898-99. Al Director del lazareto de Pedrosa (Santander), D. Feliciano Peláez, para pago del personal temporero de sepultureros y un guarda que prestaron servicios durante los meses de Octubre y Noviembre de 1898 en dicho lazareto con motivo de la repatriación de Cuba, Real orden de 27 de Diciembre de 1899, 585. — A D. Atilano Díaz por obras de fumistería practicadas en el Ministerio de la Gobernación aprobadas por orden de 15 de Febrero de 1899 con cargo al presupuesto de 1898-99, y no satisfechas por falta de crédito bastante en el presupuesto de referencia, se dispone su inclusión en obligaciones que carecen de crédito legislativo en virtud de Real orden de 28 de Agosto de 1900, 2.045,50. — A Doña Concepción Santo Domingo López por intereses legales mandados satisfacer por sentencia ejecutiva del Juzgado de la Latina, dueña de la casa de la calle del Cid de esta Corte, donde estuvo la Imprenta Nacional, Real orden de 20 de Agosto de 1900, 3.793,75. — Total, 13.758,50. — Madrid 12 de Marzo de 1902. — El Jefe de la Sección, *Valentín Rubio*. — V.° B.°, el Interventor general, *A. Mínguez*.
14	26 de Marzo de 1902....	**Intervención general de la Administración del Estado.** — En vista del oficio de esa Ordenación fecha 21 del actual, manifestando que en la relación de obligaciones que carecen de crédito legislativo del presupuesto vigente de ese departamento, capítulo 22, artículo único, figura una partida de 7.000 pesetas para satisfacer á D. Ricardo Fernández Rojas el importe de 2.000 paquetes de libros para el IX Congreso de Higiene y Demografía, siendo así que, según resulta de la cuenta original presentada por el interesado y de la Real orden disponiendo el pago, la expresada obligación sólo asciende á 700 pesetas, esta Intervención general ha acordado manifestar á V. S. que la diferencia de 6.300 pesetas que existe entre ambas partidas deberá anular como sobrante en la liquidación del presupuesto, como exceso de crédito legislativo, juntamente con las 18.680,50 pesetas á que se refiere la orden de este Centro fecha 12 del actual. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Marzo de 1902. — *A. Mínguez*. — Sr. Ordenador de pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación.
15	2 de Agosto de 1885...	**Real decreto.** — A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado en pleno, y con arreglo al art. 41 de la ley de Administración y Contabilidad de 25 de Junio de 1870, Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.° El crédito de un millón de pesetas concedido por la ley de 25 de Julio de 1883 con destino á la creación y mejora de lazaretos y hospitales y demás precauciones sanitarias, que fué declarado permanente por el Real decreto de 18 de Mayo de 1884, aprobado por la ley de 20 de Junio de 1885, conservó este carácter de permanencia al ser ampliado en igual suma por la ley de 31 de Julio de 1884, y, en su consecuencia, se considera subsistente hasta su extinción mientras duran las circunstancias que hicieron necesario su otorgamiento.—Art. 2.° Con igual objeto, y sin perder el carácter de permanencia, se concede un suplemento de 500.000 pesetas al crédito de que trata el artículo anterior. — Art. 3.° El importe de dicho suplemento de crédito se cubrirá con la Deuda flotante del Tesoro, si las obligaciones que han de satisfacerse en el año económico en que se consuman resultaran superiores

Número de orden de las disposiciones.	SU FECHA	COPIA DE LAS MISMAS
		á los recursos que se obtengan por los valores presupuestos. — Art. 4.° El Gobierno dará cuenta á las Cortes del presente decreto.—Dado en San Ildefonso á dos de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco. — ALFONSO. — El Ministro de Hacienda, *Fernando Cos-Gayón.*
16	11 de Septiembre de 1902	**Real decreto.**—A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con los informes del Consejo de Estado en pleno y de la Intervención general de la Administración del Estado, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 7.° de la ley de 31 de Diciembre último, Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.° Se concede un crédito extraordinario de 29.839 pesetas á un capítulo adicional del presupuesto de Obligaciones de los departamentos ministeriales, Sección 6.ª, *Ministerio de la Gobernación*, del corriente año económico, para los gastos de traslación, pluses de servicio y acuartelamiento de 150 guardias de seguridad adscritos al Gobierno civil de Madrid que han de destinarse á Barcelona durante el período de cuatro meses. — Artículo 2.° El importe de dicho crédito extraordinario se cubrirá con el exceso que ofrezcan los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y, en su defecto, con la Deuda flotante del Tesoro. — Art. 3.° El Gobierno dará cuenta á las Cortes del presente decreto. — Dado en San Sebastián á once de Septiembre de mil novecientos dos.—ALFONSO.—El Ministro de Hacienda, *Tirso Rodrigáñez.*
17	15 de Agosto de 1902...	**Real decreto.**— A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con los informes del Consejo de Estado en pleno y de la Intervención general de la Administración del Estado, y con arreglo al art. 25 del proyecto de ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública puesto en vigor por el 26 de la ley de 5 de Agosto de 1893, Vengo en decretar lo siguiente: Artículo único. Se aprueba la adjunta planta del personal de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, importante 262.250 pesetas, en sustitución de la que aparece en el capítulo 1.°, art. 2.°, del presupuesto de dicho departamento del corriente año económico, con la suma de 262.500 pesetas.— Dado en San Sebastián á quince de Agosto de mil novecientos dos. — ALFONSO.— El Ministro de Hacienda, *Tirso Rodrigáñez.*

Planta de personal de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes á que se refiere el Real decreto de esta fecha.

	Pesetas.
1 Subsecretario, Jefe superior de Administración	12.500
1 Oficial primero, Jefe de Administración de segunda clase	8.750
1 Oficial segundo, Jefe de Administración de tercera clase	7.500
2 Oficiales terceros, Jefes de Administración de cuarta clase, á 6.500 pesetas	13.000
2 Oficiales, Auxiliares mayores, Jefes de Negociado de primera clase, á 6.000	12.000
5 Oficiales, Auxiliares primeros, Jefes de Negociado de segunda clase, á 5.000	25.000
2 Oficiales, Auxiliares segundos, Jefes de Negociado de tercera clase, á 4.000	8.000
6 Oficiales, Auxiliares terceros, Oficiales primeros de Administración, á 3.500	21.000
5 Oficiales, Auxiliares cuartos, Oficiales segundos de Administración, á 3.000	15.000
Suma y sigue	122.750

Número de orden de las disposiciones.	SU FECHA	COPIA DE LAS MISMAS

		Pesetas.
Suma anterior.....		122.750
9 Oficiales, Auxiliares quintos, Oficiales terceros de Administración, á 2.500.....		22.500
15 Aspirantes primeros, Oficiales cuartos de Administración, á 2.000 ..		30.000
34 Aspirantes segundos, Oficiales quintos de Administración, á 1.500..		51.000
		226.250

Personal subalterno.

1 Portero mayor.....	3.500	
1 Portero primero.....	3.000	
1 Portero segundo.....	2.500	
3 Porteros terceros, á 2.000 pesetas.....	6.000	
6 Porteros cuartos, á 1.500.....	9.000	
8 Ordenanzas, á 1.250.....	10.000	
2 Mozos de oficio, á 1.000.....	2.000	
		36.000
		262.250

Madrid 15 de Agosto de 1902.—Aprobado por S. M.—El Ministro de Hacienda, *Tirso Rodrigáñez.*

18 — 13 de Mayo de 1902..... — **Ley.**—Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino; Á todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente: Artículo 1.° Se concede un suplemento de crédito de 12.500 pesetas al capítulo 17, artículo único, *Personal de Bellas Artes*, de la Sección 7.ª, *Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes*, del presupuesto de Obligaciones de los departamentos ministeriales correspondiente al actual año económico de 1902, para pago del personal encargado de la conservación y custodia del Museo y Biblioteca de Ultramar.—Art. 2.° El mencionado importe se cubrirá con el exceso que ofrezcan los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y, en su defecto, con la Deuda flotante del Tesoro.—Por tanto: Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. — Dado en Palacio á trece de Mayo de mil novecientos dos.— Yo la Reina regente.—El Ministro de Hacienda, *Tirso Rodrigáñez.*

19 — 1.° de Abril de 1902.... — **Ley.**—Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino; A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente: Artículo único. Se modifica el artículo 3.° de la ley de 31 de Diciembre de 1901, el cual queda redactado en los siguientes términos: En la Sección 8.ª, *Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas*, el del art. 3.°, capítulo 6.°, *Conservación, fomento y mejora de los montes*, en una cantidad igual á la diferencia entre 156.000 pesetas y la recaudación que se obtenga de los montes exceptuados de la venta por razones de utilidad pública, que corren á cargo del referido Ministerio, por el concepto de 10 por 100 de aprovechamientos forestales de los mismos, creado por la ley de 11 de Julio de 1877. Por tanto: Mandamos

Número de orden de las disposiciones.	SU FECHA	COPIA DE LAS MISMAS
		á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. — Dado en Palacio á primero de Abril de mil novecientos dos.— Yo LA REINA REGENTE.—El Ministro de Hacienda, *Tirso Rodrigáñez*.
20	1.° de Febrero de 1901..	**Ley.**—Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino; A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente: Artículo único. El art. 1.° de la ley de 5 de Septiembre de 1896, relativa á la ejecución de las obras del Canal de Aragón y Cataluña, quedará redactado en la forma siguiente: Artículo 1.° Encargado el Estado de la continuación de las obras del Canal de Aragón y Cataluña, procederá á construir en primer término las que se necesiten para dar gradualmente riego á las primeras secciones y á la acequia de Zaidín, cuyas obras componen el proyecto aprobado por Real decreto de 23 de Abril de 1864 y modificaciones introducidas por el de 3 de Julio de 1888, así como también á la construcción de las demás acequias principales que sean necesarias para que las aguas derivadas de las mismas puedan abreviar los riegos. — El art. 2.° de la precitada ley quedará subsistente, adicionando el párrafo siguiente: Si durante la ejecución de las obras expresadas en el art. 1.° no se invirtiera la consignación anual á las mismas destinada, el remanente se aplicará también á las obras que se hagan en los años sucesivos. — El art. 4.° quedará sustituído por el siguiente: Art. 4.° Las obras se ejecutarán por el sistema de administración, pudiendo celebrarse destajos parciales para realizar la mano de obra, cada uno de los cuales no excederá de 25.000 pesetas. Igualmente podrá ejecutarse por subasta la adquisición de materiales y toda clase de obras del Canal en los casos que determine el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas. — Por tanto: Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. — Dado en Palacio á primero de Febrero de mil novecientos uno. — Yo LA REINA REGENTE.— El Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, *Joaquín Sánchez de Toca*.
21	21 de Marzo de 1902....	**Ley.**—Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino; A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente: Artículo 1.° Se concede un crédito extraordinario de 881.996 pesetas á un capítulo adicional de la Sección 8.ª, *Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas*, del presupuesto de Obligaciones de los departamentos ministeriales correspondiente al actual año económico de 1902, con destino á los gastos que ocasione la campaña de primavera para la extinción de la langosta. La expresada suma se distribuirá en dos artículos, á saber: 650.000 pesetas al primero para adquisición y gastos de transporte de gasolina y de los insecticidas adquiridos en la actualidad, y que están á disposición de la Dirección general de Agricultura, á las provincias donde dieron buen resultado en la pasada campaña, y 231.996 al segundo para dietas en esta forma: 174.496 pesetas para personal temporero de Ingenieros agrónomos y peritos agrícolas; 34.500 á Ingenieros del servicio agronómico, y 23.000 á Ayudantes.—Art. 2.° Dicho importe se cubrirá aumentando una suma igual en el cupo de contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria del presente año económico, con excepción de las cuotas inferiores á 10 pesetas, y mientras tanto, con el ex-

Número de orden de las disposiciones.	SU FECHA	COPIA DE LAS MISMAS
		ceso que ofrezcan los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y, en su defecto, con la Deuda flotante del Tesoro. – Por tanto: Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.—Dado en Palacio á veinte y uno de Marzo de mil novecientos dos. — Yo LA REINA REGENTE. — El Ministro de Hacienda, *Angel Urzáiz.*
22	13 de Mayo de 1902....	**Ley.**—Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino; Á todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente: Artículo 1.° Se conceden al presupuesto de Obligaciones de los departamentos ministeriales del corriente año económico 1902, Sección 8.ª, *Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas,* dos créditos extraordinarios de 13.639,55 pesetas y 2.800, respectivamente, á dos capítulos adicionales, con destino el primero á los gastos de transporte del monumento á Colón desde París á Valladolid, y el segundo para los de embalaje del mismo monumento. — Art. 2.° El importe de 16.439,55 pesetas á que en junto ascienden los dos mencionados créditos extraordinarios, se cubrirá con el exceso que ofrezcan los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y, en su defecto, con la Deuda flotante del Tesoro. — Por tanto: Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. — Dado en Palacio á trece de Mayo de mil novecientos dos. — Yo LA REINA REGENTE.— El Ministro de Hacienda, *Tirso Rodrigáñez.*
23	18 de Enero de 1902....	**Real decreto.** — De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros y con los informes del Consejo de Estado en pleno y de la Intervención general de la Administración del Estado, con arreglo á lo que dispone el art. 25 del proyecto de ley de Administración y Contabilidad puesto en vigor por el 26 de la ley de 5 de Agosto de 1893; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en decretar lo sigiente: Artículo único. Se aprueban las adjuntas plantas del personal de las oficinas de la Administración central y provincial á que se refieren, así como el resumen de créditos reformados, que también se acompaña, quedando, por lo tanto, modificados con arreglo al mismo los que autorizó la ley de 31 de Diciembre último para personal de las referidas dependencias. Dado en Palacio á diez y ocho de Enero de mil novecientos dos. — MARÍA CRISTINA. — El Ministro de Hacienda, *Angel Urzáiz.* (Las plantas de personal y el resumen de créditos reformados á que se refiere el precedente Real decreto, se han publicado en la *Gaceta de Madrid* de 19 de Enero de 1902)
24	1.° de Septiembre de 1902	**Real decreto.** — Á propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, oídos el Consejo de Estado en pleno y la Intervención general de la Administración del Estado, y con arreglo al art. 25 del proyecto de ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda publica puesto en vigor por el 26 de la de 5 de Agosto de 1893, Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.° La Administración superior de todos los ramos de la Hacienda pública corresponde al Ministro de Hacienda. — Art. 2.° Constituyen la Administración central de la Hacienda pública las dependencias siguientes: Subsecretaría del Ministerio, Dirección general del Tesoro público, Direc-

Número de orden de las disposiciones.	SU FECHA	COPIA DE LAS MISMAS

ción general de Contribuciones, Dirección general de Aduanas, Representación del Estado en el arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro mutuo, Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, Dirección general de la Deuda pública, Dirección general de Clases pasivas, Dirección general de lo Contencioso del Estado, Intervención general de la Administración del Estado. — Art. 3.° La Autoridad económica superior en las provincias, excepto en las Vascongadas y Navarra, se ejercerá por los Delegados de Hacienda, que tendrán el carácter de representantes directos del Ministro del ramo. — Art. 4.° El servicio económico del Estado será desempeñado en las provincias por las dependencias siguientes: Intervenciones de Hacienda, Administraciones de Contribuciones, Administraciones de Propiedades y Derechos del Estado, Administraciones de Rentas, Administraciones de Aduanas, Abogados del Estado, Tesorerías de Hacienda. En las provincias de Álava, Guipúzcoa Navarra y Vizcaya será desempeñado el mismo servicio por Administraciones especiales de Hacienda, con sus respectivas Intervenciones y Depositarías-Pagadurías. — Art. 5.° Cada una de las dependencias de la Administración central y provincial, y las secundarias ó subalternas que de ellas dependan y se determinan en el presupuesto de gastos del Estado, tendrán á su cargo los asuntos cuyo pormenor se detallará en los respectivos reglamentos. — Art. 6.° Se restablece la Inspección general de la Hacienda pública, que dependerá directamente del Ministro y formará parte de la Subsecretaría. — Art. 7.° El principal cometido de este organismo consistirá en inspeccionar y visitar asiduamente todos los ramos, oficinas y dependencias de la Administración económica provincial. — Art. 8.° Quedan suprimidos los Tribunales gubernativos provinciales y el Tribunal gubernativo central, creados aquéllos y reorganizado éste por el Real decreto de 30 de Agosto del año último. — Art. 9.° El conocimiento ó resolución en única ó primera instancia de las reclamaciones económico-administrativas que se interpongan contra los acuerdos administrativos de las dependencias y organismos de la Administración provincial corresponderá á los Delegados de Hacienda, exceptuándose, sin embargo, las Juntas administrativas á que se refiere el Real decreto de 20 de Junio de 1852, las cuales quedarán subsistentes. — Art. 10. Las resoluciones de los Delegados y de las indicadas Juntas serán inapelables, poniendo término á la vía gubernativa, en los casos en que la cuantía de las cuotas ó derechos liquidados á favor del Tesoro, sin computar en ellos el importe de las multas ó recargos, no excedan de 1.500 pesetas. — Artículo 11. Los Directores generales ó Jefes superiores de cada ramo conocerán y resolverán en primera instancia las reclamaciones propias de la Administración económica central, sea cualquiera la cuantía del negocio, y en segunda instancia las apelaciones que se interpongan contra los fallos de primera instancia dictados por los Delegados de Hacienda y Juntas administrativas en asuntos cuya cuantía, con exclusión de multas y recargos, no exceda de 8.000 pesetas.—Art. 12. Cuando la cuantía del negocio exceda de 8.000 pesetas, ó sea inestimable, y cuando se trate de resoluciones de primera instancia dictadas por los Directores generales ó Jefes superiores del Ministerio, en los asuntos reservados á la Administración central, sea cualquiera su cuantía, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministro, que resolverá en segunda instancia. — Art. 13. Contra las resoluciones de única y segunda instancia, que tendrán el carácter de definitivas á los efectos de la ley de 13 de Septiembre de 1888, reformada por la de 22 de Junio de 1894, sobre ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, sólo podrá utilizarse por los interesados y por la Administración, en la forma y plazos que la misma establece, el recurso contencioso-administrativo. — Art. 14. Se aprueban las adjuntas plantas de personal de la Administración central y provincial de la Hacienda pública, así como el

Número de orden de las disposiciones.	SU FECHA	COPIA DE LAS MISMAS
		resumen de créditos reformados unidos á este decreto. — Art. 15. La consignación que figura en el capítulo 2.°, art. 2.°, de la Sección 9.ª del presupuesto de gastos, para material del Tribunal gubernativo central, Secretaría, continuará subsistente en el mismo capítulo y artículo de dicha Sección, con destino á la Inspección de la Hacienda pública. — Art. 16. Se anula el crédito correspondiente á la suma de 44.000 pesetas anuales que figuran en el capítulo 4.°, art. 2.°, de la Sección 9.ª, para gastos de escritorio de las Secretarías de los Tribunales gubernativos provinciales. — Art. 17. El Ministro de Hacienda dictará los reglamentos orgánicos de la Administración central de la Hacienda pública y de la Administración económica provincial, el de la Inspección general de la Hacienda pública y el de procedimiento económico-administrativo, ajustando los preceptos de éste á la ley de 19 de Octubre de 1889. — Art. 18. Quedan derogadas las disposiciones del Real decreto de 30 de Agosto de 1901, de la instrucción de 18 de Enero de 1902 y del reglamento de 6 de Marzo del mismo año. — Art. 19. Las disposiciones del presente decreto comenzarán á regir el día 10 del mes actual. — Dado en San Sebastián á primero de Septiembre de mil novecientos dos. — ALFONSO. — El Ministro de Hacienda, *Tirso Rodrigáñez*. (Las plantas de personal y el resumen de créditos reformados á que se refiere el precedente Real decreto se han publicado en la *Gaceta de Madrid* de 3 Septiembre de 1902.)

DESARROLLO DE LA LIQUIDACION DEFINITIVA

INGRESOS

DESARROLLO DE LA LIQUI

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS	DERECHOS reconocidos y liquidados.
		PRESUPUESTO DE 1902	
		SECCIÓN PRIMERA	
		Donativos y contribuciones directas.	
	1.°	Donativo de S. M. la Reina Regente en nombre de su Real Familia	372.602,73
	2.°	— del Clero y monjas	4.272 971,55
	3.°	Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería: Riqueza rústica y pecuaria	116.771.894,12
		Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería: 16 centésimas sobre la misma	18.233 370,46
		Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería: Riqueza urbana (con una décima sobre la misma)	57.383.427,90
		Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería: 16 centésimas sobre la misma	8.459.541,96
		Cuotas correspondientes á bienes del Estado: Rústica	161.858,26
		Cuotas correspondientes á bienes del Estado: Urbana	45.085,54
	4.°	Contribución industrial y de comercio (con dos décimas sobre la misma)	52.524.970,79
	5.°	Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria procedentes: Del trabajo personal	33.363.254,97
1.°		Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria procedentes: Del capital	71.046.463,43
		Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria procedentes: Del trabajo personal juntamente con el capital	3.963.077,98
	6.°	Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes	52.477.476,15
	7.°	— de minas: Canon de superficie	4.654.359,01
		— de minas: Sobre la explotación	3.051.872,91
	8.°	— sobre grandezas y títulos de Castilla	1.906 029,78
	9.°	— de cédulas personales (con tres décimas sobre el mismo)	8.458.150,84
	10	— de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo)	2.697.276,16
	11	— sobre carruajes de lujo: Cuotas para el Tesoro (con dos décimas sobre el mismo)	976.499,50
		— sobre carruajes de lujo: Recargos municipales	302.579,05
	12	— sobre los casinos y círculos de recreo	308.324,44
	13	Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra	7.119.173 »
			448.553.260,53

)ACION DEFINITIVA (Ingresos).

Año económico de 1902.

ANULADOS durante el ejercicio.	Líquido á cobrar.	Ingresos obtenidos.	DEVUELTOS durante el ejercicio.	Líquido ingresado.	RESTOS POR COBRAR en 31 de Diciembre de 1902.
»	372.602,73	372.602,73	»	372.602,73	»
9.930,28	4.263.041,27	4.273.112,15	10.070,88	4.263.041,27	»
422.191,99	116.349.702,13	100.942.310 »	95.518,70	100.846.791,30	15.502.910,83
245.553,28	17.987.817,18	15.611.737,29	146 488,08	15.465.249,21	2.522.567,97
224.355,05	57.159.072,85	52.828.965,28	169.988,61	52.658.976,67	4.500.096,18
238.605,55	8.220.936,41	7.457.551,77	23.654,41	7.433.897,36	787.039,05
»	164.858,26	43.884,17	»	43.884,17	120.974,09
160,62	44.924,92	6.671,37	»	6.671,37	38.253,55
2.365.506,40	50.159.464,39	41.152.232,75	787.835,17	40.364 397,58	9.795 066,81
373.175,85	32.990.079,12	32.148.749,90	281.617,54	31.867.132,36	1.122.946,76
52.258,71	70.994.204,72	64.181.879,51	42.573,11	64.139.306,40	6.854.898,32
26.692,42	3.936.385,56	3 948.425,03	17 944 07	3.930.480,96	5.904,60
862.337,52	51.615.138,63	51.159.194,12	740.548,90	50.418.645,22	1.196.493,41
26.500,44	4 627.858,57	3.598.368,66	4 439,84	3.593 928,82	1.033.929,75
11.248,57	3.040.624,34	3.049.607,57	10.238,62	3.039.368,95	1 255,39
150 »	1.905.879,78	1 904.529,78	150 »	1.904 379,78	1.500 »
88.326,11	8.369 824,73	8.441.685,04	87.690,86	8.353.994,18	15.830,55
38.570,69	2.658.705,47	2.578.902,39	8.403,59	2.570.498,80	88.206,67
83.925,54	892.573,96	868.426,47	77.114,16	791 312,31	101 261,65
168.197,68	134.381,37	256.251,96	166.569,24	89.682,72	44.698,65
9.793,95	298.530,49	225.060,26	8.495,26	216.565 »	81.965,49
420.223,40	6.698.949,60	7.081.483,64	391.784,04	6.689.699,60	9.250 »
5.667.704,05	442.885.556,48	402.131.631,84	3.071.125,08	399.060.506,76	43.825.049,72

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS	DERECHOS reconocidos y liquidados.
		SECCIÓN SEGUNDA	
		Contribuciones indirectas.	
	1.°	Renta de Aduanas. Derechos de importación	121.118.825,17
		Renta de Aduanas. — de exportación	3.478.054,80
		Renta de Aduanas. Impuesto de transportes por mar y á la salida por las fronteras	19.740.204,32
		Renta de Aduanas. Derechos menores	1.834.865,15
		Renta de Aduanas. — de cuarentena y lazareto	154.732,17
		Renta de Aduanas. — de Aduanas por material de Obras públicas	1.592.937,66
	2.°	Impuesto sobre el azúcar	19.981.806,29
	3.°	— sobre la fabricación de alcoholes	4.259.918,01
2.°	4.°	— sobre la achicoria	236.240 »
	5.°	Arbitrios de los puertos francos de Canarias	3.522.398,69
	6.°	Derechos obvencionales de los Consulados (con dos décimas sobre los mismos)	1.890.593,68
	7.°	Impuesto de consumos y especial sobre la sal	96.551.770,53
	8.°	— sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales	22.204.950,83
	9.°	Timbre del Estado	73.806.718,05
	10	Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio	3.519.272,90
			376.893.288,25
		SECCIÓN TERCERA	
		Monopolios y servicios explotados por la Administración.	
	1.°	Tabacos	131.767.118,62
	2.°	Cerillas fosfóricas	5.000.000 »
	3.°	Loterías, producto líquido (*a*)	39.217.059,82
	4.°	Casa de Moneda	216.103,18
	5.°	Giro mutuo del Tesoro, interior, internacional y libranzas de la prensa periodica	442.136,22
3.°	6.°	Producto de la *Gaceta de Madrid*	498.937,60
	7.°	Correos.—Productos diversos	252.577,04
	8.°	Producto de Telégrafos y Teléfonos	706.104,33
	9.°	Establecimientos penales	75.029,09
	10	Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos	3.000.024 »
			181.175.089,90

(*a*) Desde el presupuesto de 1892-93, cuya ley suprimió el crédito para pago de las ganancias á los jugadores de loterías, viene satis...

ción definitiva (Ingresos). **Año económico de 1902.**

ANULADOS durante el ejercicio.	Líquido á cobrar.	Ingresos obtenidos.	DEVUELTOS durante el ejercicio.	Líquido ingresado.	RESTOS POR COBRAR en 31 de Diciembre de 1902.
3.894.770,05	120.224.055,12	115.306.920,34	340.881,53	114 966.038 81	5.258.016,31
1.700,58	3.476.354,22	3.470.536,38	514,26	3.470.022,12	6.332,10
193.186,34	19.547.017,98	19.469.212,47	169.030,76	19.300 181,71	246.836.27
199.023,30	1.635.841,85	1.455.062,31	156.227,57	1.298.834,77	337.007,08
818,62	153.913,55	154.148.07	649,17	153.498,90	414,65
658.862,81	934.074,85	934.074,85	»	934 074,85	»
5.106,33	19.976.699,96	19.944.401,29	4.986,33	19.939.414,96	37.285 »
99.101,95	4.160.816,06	3.946.605,69	81.067,27	3.865.538,42	295.277,64
»	236.240 »	236.240 »	»	236 240 »	»
2.366.724,17	1.155.674,52	1.155.732,02	57,50	1 155.674,52	»
23 200,84	1.867.392,84	1.890.593,68	23.200,84	1.867.392 84	»
6.761.164,08	89.790.606,45	79.466.451,92	776.675,69	78.689.776 23	11.100.830,22
28.240,80	22.176.710,03	21.957.568,05	16.904,14	21.940 663,91	236.046,12
7.448.881,11	66.357 836,94	73.806.718,05	7.448 881,11	66.357.836,94	»
66 276,83	3.452.996,07	3.479.202,06	66 356,23	3 412.845,83	40 150.24
21.747.057.81	355.146 230,44	346.673.467.21	9.085.432.40	337.588.034,81	17.558.195,63
»	131.767.118,62	131.767.118,62	»	131.766 118,62	»
»	5.000.000 »	5.000.000 »	»	5.000.000 »	»
5.037.894 25	34.179.165,57	37.773 827,82	3.594 662,25	34 179.165,57	»
10.153,94	205 949,24	216.103,18	10.153,94	205.949,24	»
»	442.136,22	442.136.22	»	442 136,22	»
1.120 »	497.817,60	389.897,60	20 »	389.877,60	107 940 »
72,33	252.504,71	252.462,71	»	252 462,71	42 »
299,60	705.804,73	705.980,74	299,60	705.681,14	123.59
213,33	74.815,76	75.029,09	213,33	74.815,76	»
4.725 »	2.995.299 »	3.000.024 »	4.725 »	2.995 299 »	»
5.054 478 45	176.120 611,45	179.622.579.98	3 610 074.12	176.012.505.86	108.105.59

ciéndose esta obligación como minoración de los productos de la renta, y, en su virtud, sólo figuran en cuenta los ingresos por el importe

líquido; pero á fin de que puedan juzgarse sus rendimientos en el año 1902 á que se refiere la presente cuenta, se consigna la siguiente de gastos, que determinan los productos realizados.

INGRESOS íntegros.	GANANCIAS SATISFECHAS		PAGOS por devolución de ingresos indebidos.	TOTAL de pagos.
	Por obligaciones del mismo.	Por las que quedaron sin pagar de los anteriores.		
97.535.582,82	39.330.810 »	20.430.945 »	3.594.662,25	63.356.417,25

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS	DERECHOS reconocidos y liquidados.
		SECCIÓN CUARTA	
		Propiedades y derechos del Estado.	
		RENTAS	
	1.°	Salinas de Torrevieja	630 004 »
	2.°	Minas: Almadén	6.518.018,51
		Minas: Linares	674.100,32
		Renta de los bienes del Estado en general	117.924,34
	3.°	Producto en administración de las fincas y rentas del Estado: — de las fincas al servicio de la Administración	41.293,98
		Producto en administración de las fincas y rentas del Estado: Producto de canales y navegación fluvial	1.363.653,93
		Producto en administración de las fincas y rentas del Estado: — de montes y plantíos	175.541,97
4.°		Producto en administración de las fincas y rentas del Estado: — del Patrimonio que fué de la Corona	38.942,84
	4.°	Renta de los bienes del Clero á metálico y por venta de frutos	65.067,19
	5.°	— de cruzada. — Producto líquido	2.670.000 04
	6.°	Producto en administración de las fincas de secuestros	227,50
		20 por 100 de la renta de Propios	523.842,46
		10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes á cargo de los Ministerios: Agricultura	1.000 369,14
		10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes á cargo de los Ministerios: Hacienda	512.451,82
	7.°	Diferentes derechos del Estado: Consignaciones para Archivos y Bibliotecas	81.181 »
		Diferentes derechos del Estado: Asignación de las empresas de ferrocarriles para gastos de inspección	1 302.945 »
		Diferentes derechos del Estado: — por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas	49.440,50
		Intereses de demora por productos de propiedades y derechos del Estado	57.140,06
		Subvención que deben satisfacer varias provincias en reintegro de los gastos de la guardería rural	472.544,45
		Suma y sigue	16.294.689,05

ción definitiva (Ingresos). **Año económico de 1902.**

mostración, por la que con todo detalle puede apreciarse el resultado de la expresada renta en dicho año, así en los ingresos como en los

PRODUCTO líquido que figura en la cuenta general.	GANANCIAS íntegras.	GANANCIAS satisfechas.	RESTOS pendientes de pago al terminar el ejercicio en 31 de Diciembre de 1902.
34.179.165,57	64.663.865 »	39.330.810 »	25.333 055 »

ANULADOS durante el ejercicio.	Líquido á cobrar.	Ingresos obtenidos.	DEVUELTOS durante el ejercicio.	Líquido ingresado.	RESTOS POR COBRAR en 31 de Diciembre de 1902.
»	630.004 »	630.004 »	»	630.004 »	»
652.798,52	5.865.219,99	6.313.663,12	652.798,52	5.660.864,60	204.355,39
»	674.100,32	486.600,32	»	486.600,32	187.500 »
4.468,33	113.456,01	91.684,84	4.426,75	87.258,09	26.197,92
238 »	41.055,98	41.051,13	238 »	40.813,13	242,85
»	1.363.653,93	1.363.653,93	»	1.363.653,93	»
»	175.541,97	175.531,08	»	175.531,08	10,89
»	38.942,84	25 537,84	»	25.537,84	13.405 »
7.469,94	57.597,25	62.051,07	7.303.27	54.747,80	2.849,45
»	2 670.000,04	2.670.000,04	»	2.670.000,04	»
»	227,50	155 »	»	155 »	72,50
5.281,73	518.560,73	277.021,40	1.193,20	275 828,20	242.732,53
10.549,23	989.819,91	758.196,81	2.402,68	755.794,13	234.025,78
612 »	511.839,82	397.741.31	363,40	397.377,91	114.461,91
»	81.181 »	29.210,25	»	29.210.25	51.970,75
826.875 »	476.070 »	1.220.112,86	826.575 »	393.537,86	82.532,14
6.687,44	42.753.06	38.123 »	5.437,44	32 685,56	10.067,50
739,16	56.400,90	36.628,91	739,16	35.889,75	20.511,15
1.331,08	471.213,37	397.316.80	»	397 316,80	73.896,57
1.517.050,43	14.777.638,62	15.014 283,71	1.501.477,42	13.512.806,29	1.264.832,33

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS	DERECHOS reconocidos y liquidados
		Sigue SECCIÓN CUARTA. — PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO. — RENTAS.	
		Sumas anteriores.....	16.294.689,05
		Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza.....	2.926.612,21
		Renta de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza.....	133.806,86
		10 por 100 de administración de partícipes.....	103 872,43
	7.°	Diferentes derechos del Estado..... 10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	372.423,92
		5 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones.....	574.589,64
		Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias ú otras resoluciones favorables al Estado...	15 236,34
		Entregas que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal de las Escuelas provinciales de Artes é Industrias.....	351.169,46
			20.772.399,91
		VENTAS	
	8.°	Ventas anteriores á 1.° de Mayo de 1855. — Obligaciones á metálico que se formalicen.....	»
4.°		Plazos al contado y descuentos de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1858 en adelante, de bienes procedentes del Estado ó del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes á Corporaciones civiles, enajenados antes de la ley de 21 de	
	9.°	Julio de 1876.....	2.221.294,20
		80 por 100 de Propios.....	2.355.895,08
		Idem íd. íd. de Corporaciones civiles con posterioridad á la ley de 21 de Julio de 1876..... Beneficencia.....	104.229,13
		Instrucción pública.....	20.997,46
		Diputaciones provinciales.....	»
	10	Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	55.001,90
	11	Producto de la venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan á favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.....	2.098 »
	12	Producto de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	58.550,55
	13	— de Marina y maderas existentes en los Arsenales.....	8 835,65
			4 826 901,97
		SECCIÓN QUINTA	
		Recursos del Tesoro.	
	1.°	Producto de la redención del servicio militar.....	15.242 000 »
5.°	2.°	— de la del de la Marina.....	642.000 »
	3.°	Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....	2.292.966,45
		Suma y sigue.....	18 176 966,45

ción definitiva (Ingresos). **Año económico de 1902.**

ANULADOS durante el ejercicio.	Líquido á cobrar.	Ingresos obtenidos.	DEVUELTOS durante el ejercicio.	Líquido ingresado.	RESTOS POR COBRAR en 31 de Diciembre de 1902.
1.517.050,43	14 777 638,62	15.014.283,71	1.501.477,42	13.512 806,29	1.264.832,33
137,50	2.926.474,71	1.754.443,94	137,50	1.754.306,44	1.172 168,27
359,27	133.447,59	133.806,86	359,27	133.447,59	»
363,71	103.508,72	84.347,83	148,07	84.199,76	19.308,96
1.188,52	371.235,40	279.603,26	1.170,65	278.432,61	92.802,79
27.143,73	547.445,91	460.382,01	25.840,10	434.541,91	112.904 »
»	15.236,34	15.236,34	»	15 236,34	»
875 »	350.294,46	173.311,61	»	173.311,61	176.982,85
1.547.118,16	19.225.281,75	17.915.415,56	1.529.133,01	16.386.282,55	2 838.999,20
»	»	»	»	»	»
214.311,63	2.006.982,57	1.982.673.83	200.543,27	1.782.130,56	224.852,01
2.296.629,64	59.265,44	2.296.629,64	2.296.629,64	»	59.265,44
99.974,90	4.254,23	99.974,90	99.974,90	»	4.254,23
20.465,46	532 »	20.192,44	20.192,44	»	532 »
»	»	»	»	»	»
22.146,91	32.854,99	54.812,41	22.146,91	32.665,50	189,49
»	2.098 »	»	»	»	2.098 »
»	58.550,55	54.912,83	»	54.912,83	3.637,72
»	8.835,65	8.835,65	»	8.835,65	»
2.653.528,54	2.173.373,43	4.518.031,70	2 639.487.16	1 878.544,54	294.828,89
2.107.000 »	13.135.000 »	15.244.000 »	2.109.000 »	13.135.000 »	»
»	642.000 »	642.000 »	»	642.000 »	»
18.858,49	2.274 107,96	2.160.470,32	18.858.49	2.141.611,83	132.496.13
2.125.858,49	16.051.107,96	18.046.470,32	2.127.858,49	15.918.611,83	132.496,13

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS	DERECHOS reconocidos y liquidados.
		Sigue SECCIÓN QUINTA. — RECURSOS DEL TESORO.	
		Sumas anteriores	18.176.966,45
	4.°	Derechos de custodia de depósitos	77.504,58
	5.°	Publicaciones oficiales	19.519,57
	6.°	Recursos eventuales de todos los ramos	6.658.022,21
	7.°	Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraídos de su legítima inversión	406.986,55
	8.°	Alcances	46.431.625,34
5.°	9.°	Atrasos hasta fin de 1849	11.514.857,39
	10	Reintegro de gastos de personal de la Representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos	329.522,28
	11	Crédito á favor del Estado contra la Sociedad Astilleros del Nervión	1.111.111,11
	12	Importe del material de guerra de Cuba y Puerto Rico que deben abonar los Estados Unidos según el Tratado de París	»
	13	Saldo existente en el Banco de España en la cuenta corriente con el Ministerio de Marina	1.453 567,43
		Producto de la suscripción de la Deuda amortizable al 5 por 100	51.117,55
			86 230.800,46

ción definitiva (Ingresos). **Año económico de 1902.**

ANULADOS durante el ejercicio.	Líquido á cobrar.	Ingresos obtenidos.	DEVUELTOS durante el ejercicio.	Líquido ingresado.	RESTOS POR COBRAR en 31 de Diciembre de 1902.
2.125.858,49	16.051.107,96	18.046.470,32	2.127.858,49	15.918.611,83	132.496,13
»	77.504,58	77.504,58	»	77.504,58	»
36,25	19.483,32	19 339,57	25 »	19.314,57	168,75
61.438,25	6.596.583,96	3.016.367,50	61.438,25	2.954 929,25	3.641.654,71
18.568,75	388 417,80	132.350,85	18.540,71	113.810.14	274.607,66
129.302,71	46.302.322,63	159 814,69	213,40	159.601,29	46.142.721,34
»	11.514.857,39	1 305,02	»	1.305,02	11.513.552,37
»	329.522,28	329.522,28	»	329.522,28	»
»	1.111.111,11	1.111.111,11	»	1.111.111,11	»
»	»	»	»	»	»
»	1.453.567,43	1.453.567,43	»	1.453.567,43	»
51.117,55	»	51.117,55	51.117,55	»	»
2 386.322 »	83.844.478,46	24.398.470,90	2.259.193,40	22.139.277,50	61.705.200,96

RESULTAS DE EJER

Rentas públicas.

CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS	SALDO en fin de Diciembre de 1901.	DERECHOS liquidados y aumentos por rectificación.	TOTAL
Clasificación por conceptos de las resultas de ejercicios cerrados			
SECCIÓN PRIMERA			
Donativos y contribuciones directas.			
Donativo de S. M. la Reina Regente en nombre de su Real Familia ..	»	18.918,94	18.918,94
— del Clero y monjas.....	30.377,60	7.413,13	37.790,73
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería..... Rústica, pecuaria y urbana.....	155.903.407,58	19.522.712,10	175.426.119,68
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería..... Aumento por ocultación en la propiedad urbana.	596.899,25	211.977,39	808.876,64
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería..... Cuotas correspondientes á bienes del Estado	1.543.946,29	131.472,59	1.675.418,88
Contribución industrial y de comercio.....	109.844.938,36	13.042.831,38	122.887.769,74
— sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.....	716.802,18	22.276.963,44	22.993.765,62
Impuesto equivalente á los de la sal	6.763.873,31	»	6.763.873,31
— de derechos reales y transmisión de bienes.....	8.494.698,26	1.206.364,44	9.701.062,70
— de minas. Canon de superficie.....	11.679.543,34	568.157,55	12.247.700,89
— de minas. Sobre la explotación	55.979,74	685 031,94	741.011,68
— sobre grandezas y títulos de Castilla	299 632,29	74.229,17	373.861,46
— de cédulas de vecindad.....	1.816,94	»	1.816,94
— de cédulas de empadronamiento.	44.184,03	»	44.184,03
— de cédulas personales.....	17.122.813,49	1.223.480,27	18.346.293,76
— sobre sueldos y asignaciones de los empleados del Estado, provinciales y municipales, sobre las cargas de justicia y sobre los honorarios de los Registradores de la propiedad.	7.892.597,10	718.747,30	8.611.344,40
— de pagos del Estado, provinciales y municipales.....	544.365,97	919.224,46	1.463.590,43
— personal	7.893.830,75	»	7.893.830,75
— sobre carruajes de lujo.. Cuotas del Tesoro.....	1.186.275,64	125.458,43	1.311.734,07
— sobre carruajes de lujo.. Recargos municipales	491.551,19	43.159,52	534.710,71
— sobre los naipes.....	92.432,70	171.950,30	264.383 »
— sobre casinos y círculos de recreo	28.291,74	52.893,85	81.185,59
Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra..	32.375 »	9.250 »	41.625 »
Impuesto del 1,25 por 100 sobre intereses de la Deuda interior y valores mercantiles.....	82.855,92	18.656,74	101.512,66
de 5 por 100 sobre presupuestos de ingresos municipales....	3.980 110,44	»	3.980 110,44
— sobre intereses de la Deuda y de la Caja de Depósitos.....	77.539,29	1.427,07	78.966,36
Suma y sigue.....	335.401.138,40	61.030.320,01	396.431.458,41

CICIOS CERRADOS

Año económico de 1902.

ANULADOS durante el ejercicio.	Líquido á cobrar.	Ingresos obtenidos.	DEVUELTOS durante el ejercicio.	Líquido ingresado.	RESTOS POR COBRAR en 31 de Diciembre de 1902.
»	18.918,94	18.918,94	»	18.918,94	»
1.369,28	36.421,45	7.460,45	1.339,28	6.091,17	30 330,28
458.675 »	174.967.444,68	14.297.406,13	110.167,73	14.187.238,40	160.780.206,28
1.593,33	807.283,31	30.586,97	1.593,33	28.993,64	778.289,67
»	1.675.418,88	25.549,46	»	25 549,46	1.649.869,42
2.908 094,97	119 979.674,77	3.112.001,58	39.286,76	3.072.714,82	116.906.959,95
653.905,97	22.339.859,65	20.831.932,68	78.819,49	20.753.113,19	1 586.746,46
»	6.763.873,31	91,71	»	91,71	6.763.781,60
17.054,41	9.684.008,29	1.034.233,43	4.543,09	1.029 690,34	8.654 317.95
33.789,20	12.213.911,69	262.629,42	746,67	261.882,75	11.952.028,94
45 »	740.966,68	678 892,54	»	678.892,54	62.074,14
»	373 861,46	169.729,17	»	169.729,17	204 132,29
»	1.816,94	43,83	»	43,83	1.773,11
»	44.184,03	344,78	»	344,78	43.839,25
42 307,56	18.303.986,20	927.179,37	36.832,15	890.347,22	17.413.638,98
4.760,20	8.606.584,20	827.309,53	3.986,82	823 322,71	7.783.261,49
2.167,97	1.461.422,46	935.212,31	2.021,09	933.191,22	528 231,24
551,98	7.893.278,77	3.397,51	»	3.397,51	7.889.881,26
10.417,90	1.301.316,17	39.587,12	2.842,73	36.744,39	1.264.571,78
9.500,01	525.210,70	8.185,89	6.813,86	1.372,03	523.838,67
11.481,45	252.901,55	5.742,15	»	5.742,15	247.159,40
2.972,38	78.213,21	16.753,70	101,16	16 652,54	61.560,67
»	41.625 »	»	»	»	41.625 »
»	101.512,66	19.172,17	»	19.172,17	82.340,49
311,25	3.979 799,19	4 430,21	»	4.430,21	3.975.368,98
»	78.966,36	1.427,07	»	1.427,07	77.539,29
4.158.997,86	392.272.460,55	43.258.218,12	289.124,16	42.969.093,96	349.303.366,59

CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS	SALDO en fin de Diciembre de 1901.	DERECHOS liquidados y aumentos por rectificación.	TOTAL
Sigue SECCIÓN PRIMERA. — DONATIVOS Y CONTRIBUCIONES DIRECTAS.			
Sumas anteriores	335.401.138,40	61.030.320,01	396.431.458,41
Impuesto sobre intereses de bonos del Tesoro, 1.ª y 2.ª serie	»	1.560 »	1.560 »
Parte de los recargos municipales correspondientes al Estado en reembolso de los gastos de segunda enseñanza	90.181,77	»	90.181,77
Portazgos, pontazgos y barcajes	193.154,84	»	193 154,84
Empréstito de 175 millones de pesetas	232 026,08	»	232 026,08
Documentos de vigilancia	478 »	»	478 »
Situados afectos á la villa de Haro	15.499,31	»	15.499,31
Impuesto sobre las rentas que perciben los acreedores de las provincias, etc	307 »	»	307 »
Derrama general	31.428,80	»	31.428,80
Industria militar	1.081.274,02	»	1.081.274,02
Subvenciones para carreteras	102.781,29	»	102.781,29
Otros conceptos	18.041,94	»	18.041,94
	337.166.311,45	61.031.880,01	398.198.191,46
SECCIÓN SEGUNDA			
Contribuciones indirectas.			
Renta de Aduanas. — Derechos de importación	10.491.457,13	4.365.433,96	14.856.891,09
Renta de Aduanas. — de exportación	1.130,05	321 661,94	322.791,99
Renta de Aduanas. — Impuesto de transporte por mar y á la salida por las fronteras	96.129,83	29.792,86	125 922,69
Renta de Aduanas. — Derechos menores	1.212 737,34	343.946,43	1.556 683,77
Renta de Aduanas. — de cuarentena y lazareto	2.524,60	1 955,95	4.480,55
Impuesto sobre el azúcar	278.754,58	1.738.333,15	2.017.087,73
— sobre la fabricación de alcoholes	356.530,36	543.252,78	899.783,14
— sobre la achicoria	»	»	»
Arbitrios de los puertos francos de Canarias	145.709,91	177.337,46	323.047,37
Impuesto de consumos y especial sobre la sal	150.599.650,74	14 361.141,45	164.960.792,19
— especial de consumo de aguardientes, alcoholes y licores	2.119.291,15	80.194,26	2.199.485,41
— sobre las tarifas de viajeros y mercancías. — Vías terrestres y fluviales	582.183,62	1.963.467,90	2.545.651,52
Timbre del Estado. — Sellos de Correos y Telégrafos y demás efectos timbrados	8.324.674,22	89 673,88	8.414.348,10
5 por 100 sobre la renta de Ayuntamientos	2 421,71	»	2.421,71
10 por 100 á terceristas para gastos de almacén	6,40	»	6,40
Suma y sigue	174.213.201,64	24.016.192,02	198.229.393,66

Ejercicios cerrados. **Año económico de 1902.**

ANULADOS durante el ejercicio.	Líquido á cobrar.	Ingresos obtenidos.	DEVUELTOS durante el ejercicio.	Líquido ingresado.	RESTOS POR COBRAR en 31 de Diciembre de 1902.
4.158.997,86	392.272.460,55	43.258.218,12	289.124,16	42.969.093,96	349.303.366,59
»	1.560 »	1.560 »	»	1.560 »	»
»	90 181,77	»	»	»	90.181,77
»	193 154,84	»	»	»	193.154,84
»	232 026,08	36 »	»	36 »	231.990,08
»	478 »	»	»	»	478 »
»	15.499,31	»	»	»	15.499,31
»	307 »	»	»	»	307 »
»	31 428,80	»	»	»	31.428,80
»	1.081.274,02	»	»	»	1.081 274,02
»	102.781,29	»	»	»	102.781,29
»	18.041,94	»	»	»	18.041,94
4.158.997,86	394.039 193,60	43.259.814,12	289.124,16	42 970.689,96	351.068.503,64
2.620.146,21	12.236.744,88	2.393 939,16	451,50	2.393.487,66	9.843.257,22
301.850,24	20 941,75	19.644,52	»	19.644,52	1.297,23
10.713,99	115.208,70	17.742,05	»	17.742,05	97.466,65
285.431,01	1.271 252,76	49.555,75	121,60	49.434,15	1.221 818,61
»	4.480,55	1.913,20	»	1.913,20	2.567,35
»	2.017.087,73	1.740 689,57	»	1.740.689,57	276.398,16
110.492,94	789.290,20	133.805,23	358,08	133.447,15	655.843,05
»	»	»	»	»	»
»	323.047,37	181.817,39	»	181.817,39	141.229,98
33.088,98	164.927.703,21	4.887.590,31	21.511,73	4.866.078,58	160.061.624,63
851,58	2.198.633,83	94.180,77	664 22	93 516,55	2.105.117,28
63.445,52	2.482.206 »	1.830.939,69	374,67	1 830.565,02	651.640,98
413,25	8.413.934,85	90.866,17	»	90.866,17	8.323.068,68
»	2 421,71	»	»	»	2.421,71
»	6,40	»	»	»	6,40
3.426.433,72	194.802.959,94	11.442.683,81	23.481,80	11.419.202,01	183.383.757,93

CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS	SALDO en fin de Diciembre de 1901.	DERECHOS liquidados y aumentos por rectificación.	TOTAL
Sigue SECCIÓN SEGUNDA. — CONTRIBUCIONES INDIRECTAS.			
Sumas anteriores	174.213.201,64	24.016.192,02	198.229.393,66
Sello de ventas. — Producto á metálico	1.074.153,50	»	1.074.153,50
Impuesto transitorio sobre petróleos, gas y electricidad y el carburo de calcio	77.287,32	916.422,01	993.709,33
— sobre la venta de pólvora	3 843,88	»	3.843 88
Derechos de los Escribanos de guerra	100.258,75	»	100.258,75
	175.468.745,09	24.932.614,03	200.401.359,12
SECCIÓN TERCERA			
Monopolios y servicios explotados por la Administración.			
Tabacos	3.647.781,18	1.455.397,34	5.103.178,52
Sales	4.670.571,38	»	4.670.571,38
Pólvora	222.090,36	»	222.090,36
Giro mutuo del Tesoro, interior, internacional y libranzas de la prensa periódica	4.790,74	32.996,80	37.787,54
Producto de la *Gaceta de Madrid*	1.315.322,86	128.120 »	1.443.442,86
Correos. — Derechos de apartado y conducción de correspondencia extranjera, causas de oficio y productos diversos	122.192,38	3.103,60	125.295 98
Productos de Telégrafos y Teléfonos	6,08	123.331,64	123.337,72
Establecimientos penales	74.289,34	2.162,90	76 452,24
Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos	»	362.031,50	362 031.50
Derechos procesales	1.379,37	»	1.379,37
Otros conceptos	671,88	»	671.88
	10.059.095,57	2.107.143,78	12.166.239,35
SECCIÓN CUARTA			
Propiedades y derechos del Estado.			
RENTAS			
Salinas de Torrevieja	455.905,40	»	455 905,40
Minas — Almadén	»	1.308.714,47	1.308 714,47
Minas — Linares	1 573,74	93.750 »	95.323,74
Minas — Riotinto	4.984,84	»	4.984,84
Suma y sigue	462.463,98	1.402.464,47	1.864.928,45

ejercicios cerrados. **Año económico de 1902.**

ANULADOS durante el ejercicio.	Líquido á cobrar.	Ingresos obtenidos.	DEVUELTOS durante el ejercicio.	Líquido ingresado.	RESTOS POR COBRAR en 31 de Diciembre de 1902.
3.426.433,72	194.802.959,94	11.442.683,81	23.481,80	11.419.202,01	183.383.757,93
»	1.074.153,50	»	»	»	1.074.153,50
9.575,62	984.133,71	925.790,95	4.297,07	921.493,88	62.639,83
»	3.843,88	»	»	»	3 843,88
»	100.258,75	»	»	»	100.258,75
3 436.009,34	196.965 349,78	12.368.474,76	27.778,87	12.340.695,89	184.624.653,89
»	5.103.178,52	1.455.397,34	»	1.455.397,34	3.647.781,18
»	4.670.571,38	»	»	»	4.670.571,38
»	222.090,36	»	»	»	222.090,36
6,48	37.781,06	32.996,80	»	32.996,80	4.784,26
9.113,15	1.434.329,71	95.884,58	»	95.884,58	1.338.445,13
161,85	125.134,13	4.678,01	»	4 678,01	120.456,12
183,70	123.154,02	123.331,64	183,70	123.147,94	6.08
»	76.452,24	2.162,90	»	2.162,90	74.289,34
»	362.031,50	362.031,50	»	362.031,50	»
»	1.379,37	»	»	»	1.379,37
»	671,88	»	»	»	671,88
9.465,18	12.156.774,17	2.076.482,77	183,70	2.076.299,07	10.080.475,10
»	455.905,40	»	»	»	455.905,40
94.275,41	1.214.439,06	1.308.714,47	94.275,41	1.214.439,06	»
»	95.323,74	93.750 »	»	93.750 »	1.573,74
»	4.984,84	»	»	»	4.984,84
94.275,41	1.770.653,04	1.402.464,47	94.275,41	1.308 189,06	462.463,98

CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS	SALDO en fin de Diciembre de 1901.	DERECHOS liquidados y aumentos por rectificación.	TOTAL
Sigue SECCIÓN CUARTA. — PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO. — RENTAS.			
Sumas anteriores	462.463,98	1.402.464,47	1.864.928,45
Productos en administración de las fincas y rentas del Estado — Rentas de los bienes del Estado en general	1.505.381,91	27.722,48	1.533.104,39
Productos en administración de las fincas y rentas del Estado — de las fincas al servicio de la Admininistración	70.838,70	331,99	71.170,69
Productos en administración de las fincas y rentas del Estado — Producto de canales y navegación fluvial	889.103,58	6.337,32	895.440,90
Productos en administración de las fincas y rentas del Estado — de montes y plantíos	372.840,60	882 »	373.722,60
Productos en administración de las fincas y rentas del Estado — del patrimonio que fué de la Corona	250.582,25	315 »	250.897,25
Rentas de los bienes del Clero á metálico y por venta de frutos	3.460.628,37	27.995,80	3.488.624,17
Renta de Cruzada. — Producto líquido	45.169,22	2 »	45.171,22
Producto en administración de las fincas de secuestros	22.207,20	308,02	22.515,22
Diferentes derechos del Estado — 20 por 100 de la renta de Propios	729.683,40	379 398,22	1.109.081,62
Diferentes derechos del Estado — Consignaciones para Archivos y Bibliotecas	1.034.277,65	50.125,79	1 084.403,44
Diferentes derechos del Estado — Asignación de las empresas de ferrocarriles para gastos de inspección	4.770.638,62	58 653,12	4.829.291,74
Diferentes derechos del Estado — por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas	182.870,97	13.629,50	196.500,47
Diferentes derechos del Estado — Subvención que deben satisfacer varias provincias en reintegro de los gastos de la guardería rural	7.851.809,80	116.202,76	7.968.012,56
Diferentes derechos del Estado — Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza	10.477.903,18	1.258.078,37	11.735.981,55
Diferentes derechos del Estado — Renta de los bienes de Institutos de segunda enseñanza	48.870,58	5.844,31	54.714,89
Diferentes derechos del Estado — 10 por 100 de administración de partícipes	374.191,76	31.118,14	405.309,90
Diferentes derechos del Estado — 10 por 100 sobre arbitrios de pesas y medidas	446.947,25	145.202,75	592.150 »
Diferentes derechos del Estado — 5 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones	67.914,22	257 484,41	325.398,63
Diferentes derechos del Estado — Subvenciones y asignaciones varias de Fomento.	9.180.545,53	»	9.180.545,53
Diferentes derechos del Estado — Entregas que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal de las Escuelas provinciales de Artes é Industrias	278.752,07	178.138,76	456.890,83
Consignación que debe satisfacer el Ministerio de Ultramar en reintegro de los gastos de personal y material de Archivos incorporados al de Fomento	57.950 »	»	57 950 »
Subvención para la construcción de la Cárcel Modelo	1.055.235,39	»	1.055.235,39
Bienes declarados en quiebra	22.746,24	»	22 746,24
Demás conceptos	170,17	»	170,17
	43 659.692,64	3.960.235,21	47.619.927,85

ejercicios cerrados. **Año económico de 1902.**

ANULADOS durante el ejercicio.	Líquido á cobrar.	Ingresos obtenidos.	DEVUELTOS durante el ejercicio.	Líquido ingresado.	RESTOS POR COBRAR en 31 de Diciembre de 1902.
94.275,41	1.770.653,04	1.402.464,47	94 275,41	1.308.189,06	462.463,98
4.815,41	1.528.288,98	54.527,56	630,41	53 897,15	1.474.391,83
»	71.170,69	533,03	»	533,03	70.637,66
»	895.440,90	6.337,32	»	6.337,32	889.103,58
»	373.722,60	4.046,67	»	4.046,67	369.675,93
565,39	250.331,86	12.096,36	»	12.096,36	238.235,50
414,13	3.488.210,04	33.059,22	»	33.059,22	3.455.150,82
»	45.171,22	2 »	»	2 »	45.169,22
»	22.515,22	308,02	»	308,02	22.207,20
2.895,65	1.106.185,97	332.215 »	232,76	331 982,24	774.203,73
»	1.084.403,44	12.272,15	»	12.272,15	1.072.131,29
1.350 »	4.827.941,74	18.675 »	»	18.675 »	4.809.266,74
»	196.500,47	»	»	»	196.500,47
»	7.968.012,56	46.347,24	»	46.347,24	7.921.665,32
708,70	11.735.272,85	155.558,28	»	155.558,28	11.579.714,57
9 »	54.705,89	5.844,31	9 »	5.835,31	48 870,58
1.451,51	403.858,39	18.229,25	»	18.229,25	385.629,14
1.617,19	590.532,81	168.675,18	1.131,25	167.543,93	422 988,88
607,41	324.791,22	235.600,17	69,91	235.530,26	89.260,96
»	9.180.545,53	»	»	»	9.180.545,53
5.996,79	450.894,04	34.841,12	»	34.841,12	416.052,92
»	57.950 »	»	»	»	57 950 »
»	1.055.235,39	»	»	»	1.055.235,39
»	22.716,24	»	»	»	22.716,24
»	170,17	»	»	»	170,17
114.706,59	47.505 221,26	2 541.632,35	96.348,74	2.445.283,61	45.059.937,65

CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS	SALDO en fin de Diciembre de 1901.	DERECHOS liquidados y aumentos por rectificación.	TOTAL
Sigue SECCIÓN CUARTA. — PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.			
VENTAS			
Ventas anteriores á 1.° de Mayo de 1855. — Obligaciones á metálico que se formalicen	1.411.467,52	12,50	1.411.480,02
Plazos vencidos por ventas, redenciones y transmisiones de bienes desamortizados que se realizaron desde 1.° de Mayo de 1855 en adelante, de todas procedencias, incluso el 20 por 100 del valor de bienes exceptuados en los de Propios, con arreglo á la ley de 8 de Mayo de 1888	109.346.755,71	339.284,54	109.686.040,25
Plazos vencidos por ventas, redenciones y transmisiones que se realizaron desde 1.° de Julio de 1876 de Corporaciones civiles — 80 por 100 de Propios	4.735.371,36	221.230,41	4.956.601,77
Plazos vencidos por ventas, redenciones y transmisiones que se realizaron desde 1.° de Julio de 1876 de Corporaciones civiles — Beneficencia	420.851,05	18.898,64	439.749,69
Plazos vencidos por ventas, redenciones y transmisiones que se realizaron desde 1.° de Julio de 1876 de Corporaciones civiles — Instrucción pública	127.241,21	4.121,60	131.362,81
Plazos vencidos por ventas, redenciones y transmisiones que se realizaron desde 1.° de Julio de 1876 de Corporaciones civiles — Diputaciones provinciales	»	»	»
Ventas de salinas, fábricas y demás propiedades afectas al estanco	1.149.789,81	»	1.149.789,81
Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones	73.572,77	20,30	73.593,07
Terrenos de las Salesas	121.531,90	»	121.531,90
	117.386.581,33	583.567,99	117.970.149,32
SECCIÓN QUINTA			
Recursos del Tesoro.			
ORDINARIOS			
Derechos de custodia de depósitos	1.310,75	2.143,50	3.454,25
Publicaciones oficiales	15.652,45	7.079,25	22.731,70
Recursos eventuales de todos los ramos	811.491,99	87.459,88	898.951,87
Filipinas. — Remesas de documentos de compras de tabacos para las fábricas del Reino y coste de medio flete	1.004.341,92	»	1.004.341,92
Reintegro de guerra	51.665,82	»	51.665,82
Consignación para el sostenimiento de las clínicas de la Facultad de Medicina que debe satisfacer la Diputación provincial	95.000 »	»	95.000 »
	1.979.462,93	96.682,63	2 076.145,56
EXTRAORDINARIOS			
Recargos transitorios (desde 1897-98 á fin de Marzo de 1900)	16.605,85	132.706,36	149.312,21
Recargo especial de guerra (de 1898-99)	1.998,28	26.236,46	28.234,74
	18.604,13	158.942,82	177.546,95

ejercicios cerrados. **Año económico de 1902.**

ANULADOS durante el ejercicio.	Líquido á cobrar.	Ingresos obtenidos.	DEVUELTOS durante el ejercicio.	Líquido ingresado.	RESTOS POR COBRAR en 31 de Diciembre de 1902.
»	1.411.480,02	»	»	»	1.411.480,02
10.198,10	109.675,842,15	118.077,53	103,13	117.974,40	109 557.867,75
96.472,88	4.860.128,89	93.460,93	93.460,93	»	4.860.128,89
1.572,50	438.177,19	1.572,50	1.572,50	»	438.177,19
3.589,60	127.773,21	3.589,60	3.589,60	»	127.773,21
»	»	»	»	»	»
»	1.149.789,81	»	»	»	1.149.789,81
»	73 593,07	5,02	»	5,02	73 588,05
»	121.531,90	»	»	»	121.531,90
111.833,08	117.858.316,24	216.705,58	98.726,16	117.979,42	117.740 336,82
»	3.454,25	2.143,50	»	2.143,50	1.310,75
»	22.731,70	6.989.80	»	6.989.80	15 741,90
118,02	898.833,85	87.798,57	118,02	87.680,55	811.153,30
»	1.004.341,92	»	»	»	1.004.341,92
»	51.665,82	»	»	»	51.665,82
»	95.000 »	»	»	»	95.000 »
118,02	2.076.027,54	96 931.87	118,02	96.813,85	1.979.213,69
3.165,74	146.146,47	132 592 »	533,99	132.058,01	14.088,46
199,84	28.034,90	26.277,06	181,82	26.095,24	1 939,66
3.365 58	174.181.37	158.869.03	715,81	158.153,25	16 028,12

CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS		DERECHOS reconocidos y liquidados.
RESUMEN		
Presupuesto de 1902.		
Sección 1.ª — Donativos y contribuciones directas		448.553.260,53
— 2.ª — Contribuciones indirectas		376.893 288,25
— 3.ª — Monopolios y servicios explotados por la Administración		181.175 089,90
— 4.ª — Propiedades y derechos del Estado	Rentas	20.772.399,91
	Ventas	4 826.901,97
— 5.ª — Recursos del Tesoro		86.230.800,46
		1.118.451.741,02
Resultas de ejercicios cerrados.		
Sección 1.ª — Donativos y contribuciones directas		398.198.191,46
— 2.ª — Contribuciones indirectas		200.401.359,12
— 3.ª — Monopolios y servicios explotados por la Administración		12.166.239,35
— 4.ª — Propiedades y derechos del Estado	Rentas	47.619.927,85
	Ventas	117.970.149,32
— 5.ª — Recursos del Tesoro	Ordinarios	2.076.145,56
	Extraordinarios	177.546,95
		778.609.559,61
RESUMEN GENERAL		
Valores del presupuesto de 1902		1.118.451.741,02
Resultas de ejercicios cerrados		778.609.559,61
		1.897.061.300,63
RECARGOS MUNICIPALES		
Del presupuesto de 1902.		
Sobre la contribución industrial y de comercio		6.578.885,50

definitiva (Ingresos). **Año económico de 1902.**

ANULADOS durante el ejercicio.	Líquido á cobrar.	Ingresos obtenidos.	DEVUELTOS durante el ejercicio.	Líquido ingresado.	RESTOS POR COBRAR en 31 de Diciembre de 1902.
5.667.704,05	442.885.556,48	402.131.631,84	3.071.125,08	399.060.506,76	43.825.049,72
21.747.057,81	355.146.230,44	346.673.467,21	9.085.432,40	337.588.034,81	17.558.195,63
5.054.478,45	176 120.611,45	179.622.579,98	3.610.074,12	176.012.505,86	108.105,59
1.547.118,16	19.225.281,75	17.915.415,56	1 529.133,01	16.386.282,55	2 838.999,20
2.653 528,54	2.173.373,43	4.518.031,70	2.639.487,16	1.878.544,54	294.828,89
2.386 322 »	33.844.478,46	24.398.470,90	2.259.193,40	22.139.277,50	61.705.200,96
39.056.209,01	1.079.395.532,01	975.259.597,19	22.194 445,17	953.065.152,02	126.330.379,99
4.158.997,86	394.039.193,60	43.259.814,12	289.124,16	42.970.689,96	351.068.503,64
3.436.009,34	196.965.349,78	12.368 474,76	27.778,87	12.340.695,89	184.624.653,89
9.465,18	12.156.774,17	2.076.482,77	183,70	2.076.299,07	10.080 475,10
114.706,59	47.505.221,26	2.541.632,35	96 348,74	2.445.283,61	45.059.937,65
111.833,08	117.858.316,24	216.705,58	98.726,16	117.979,42	117.740.336,82
118,02	2.076.027,54	96.931,87	118,02	96 813,85	1.979.213,69
3.365,58	174.181,37	158.869,06	715,81	158.153,25	16.028,12
7.834.495,65	770.775.063,96	60.718.910,51	512.995,46	60.205.915,05	710.569.148,91
39.056.209,01	1.079.395.532,01	975.259.597,19	22.194.445,17	953.065.152,02	126.330.379,99
7.834.495,65	770.775.063,96	60.718.910,51	512.995,46	60.205 915,05	710.569.148,91
46.890.704,66	1.850.170.595,97	1.035.978.507,70	22.707.440,63	1.013.271.067,07	836.899.528,90
422.348,49	6.156.537,01	4.879.270,70	18.198,37	4 861.072,33	1.295 464,68

CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS	DERECHOS reconocidos y liquidados.
De resultas de ejercicios cerrados.	
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	14.245.327,06
— — industrial y de comercio	8.879.969,42
	23.125.296,48
RESUMEN	
Del presupuesto de 1902	6.578.885,50
De resultas de ejercicios cerrados	23.125.296,48
	29.704.181,98
RECAPITULACIÓN	
Valores del Tesoro	1.897.061.300,63
Recargos municipales	29.704.181,98
	1.926.765.482,61

	Pendientes de realización en 31 de Diciembre de 1901.
Débitos satisfechos en papel de la Deuda pública.	
Por ramos de contribuciones directas	»
— de contribuciones indirectas	»
— de monopolios y servicios explotados por la Administración	»
— de propiedades y derechos del Estado	4.051.388,46
— de recursos del Tesoro	»
Cesiones en papel	»
Débitos compensados con Deuda del personal y del Tesoro.	
Por ramos de contribuciones directas	»
— de contribuciones indirectas	»
— de monopolios y servicios explotados por la Administración	»
— de propiedades y derechos del Estado	»
— de recursos del Tesoro	»
Cesiones en papel	»
	4.051.388,46

definitiva (Ingresos). **Año económico de 1902.**

ANULADOS durante el ejercicio.	Líquido á cobrar.	Ingresos obtenidos.	DEVUELTOS durante el ejercicio.	Líquido ingresado.	RESTOS POR COBRAR en 31 de Diciembre de 1902.
36.078,72	14.209.248,34	1.919.437,80	2.998,94	1.916.438,86	12.292.809,48
397.846,51	8.482.122,91	280.247,84	19.794,24	260.453,60	8.221.669,31
433 925,23	22 691.371,25	2.199.685,64	22.793,18	2 176.892,46	20.514.478,79
422.348,49	6.156.537,01	4.879.270,70	18.198,37	4.861.072,33	1.295.464,68
433.925,23	22.691.371,25	2.199.685,64	22 793,18	2.176.892,46	20.514.478,79
856 273,72	28.847.908,26	7.078.956,34	40.991,55	7.037.964,79	21.809.943,47
46.890 704,66	1.850.170.595,97	1.035.978.507,70	22.707.440,63	1 013.271.067,07	836.899.528,90
856.273,72	28.847.908,26	7.078.956,34	40.991,55	7.037.964,79	21.809.943,47
47.746 978,38	1.879.018.504,23	1.043.057.464,04	22.748.432,18	1.020.309.031.86	858.709.472.37

PAPEL DE LA DEUDA Y DEL TESORO

Reconocido en el año de 1902.	TOTAL	Anulados por rectificaciones y por haberse realizado en metálico el valor equivalente.	Líquido á cobrar en papel.	Papel ingresado en el año de 1902.	Valores que quedan sin realizar en fin de Diciembre de 1902.
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
39.499,71	4.090.888,17	»	4.090.888,17	»	4.090.888,17
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
39.499,71	4 090.888,17	»	4.090.888,17	»	4.090.888,17

DESARROLLO DE LA LIQUIDACION DEFINITIVA

GASTOS

DESARROLLO DE LA LIQUI

Gastos públicos.

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES	Reconocidas y liquidadas.
		OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO	
		SECCIÓN PRIMERA	
		CASA REAL	
1.°	Único.	Dotación de S. M. el Rey	7.000.000 »
2.°	»	— de S. A. R. la Princesa de Asturias	500.000 »
3.°	»	— de S. A. la Infanta Doña María Teresa Isabel	150.000 »
4.°	»	— de S. A. la Infanta Doña María Isabel	250.000 »
5.°	»	— de S. A. la Infanta Doña María de la Paz Juana	150.000 »
6.°	»	— de S. A. la Infanta Doña María Eulalia Francisca de Asís	150.000 »
7.°	»	— de S. M. la Reina Doña Isabel	750.000 »
8.°	»	— de S. M. el Rey D. Francisco de Asís	89.166,66
9.°	»	— de S. M. la Reina Doña María Cristina	155.555,47
			9.194.722,13
		SECCIÓN SEGUNDA	
		CUERPOS COLEGISLADORES	
		Senado.	
1.°	Único.	Personal de las oficinas del Senado	324.130 »
2.°	»	Material de id. id	293.155 »
		Congreso.	
3.°	Único.	Personal de las oficinas del Congreso	510.750 »
4.°	»	Material de id. id	710.050 »
			1.838.085 »

DACION DEFINITIVA (Gastos).

Año económico de 1902.

OBLIGACIONES		PAGOS ÍNTEGROS	REINTEGROS	PAGOS LÍQUIDOS	RESTOS pendientes de pago en fin de Diciembre de 1902.
Anuladas.	Líquidas.				
»	7.000.000 »	7.000.000 »	»	7.000.000 »	»
»	500.000 »	500.000 »	»	500.000 »	»
»	150.000 »	150.000 »	»	150.000 »	»
»	250.000 »	250.000 »	»	250.000 »	»
»	150.000 »	150.000 »	»	150.000 »	»
»	150.000 »	150.000 »	»	150.000 »	»
»	750.000 »	500.000 »	»	500.000 »	250.000 »
»	89.166,66	89.166,66	»	89.166,66	»
»	155.555,47	155.555,47	»	155.555,47	»
»	9.194.722,13	8.944.722,13	»	8.944.722,13	250.000 »
»	324.130 »	324.130 »	»	324.130 »	»
»	293.155 »	293.155 »	»	293.155 »	»
»	510.750 »	510.750 »	»	510.750 »	»
»	710.050 »	710.050 »	»	710.050 »	»
»	1.838.085 »	1.838.085 »	»	1.838.085 »	»

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES	Reconocidas y liquidadas.
		SECCIÓN TERCERA	
		DEUDA PÚBLICA	
		Parte primera. — Deuda del Estado.	
1.°	Único.	Intereses de la Deuda consolidada al 5 por 100 reconocida á los Estados Unidos de América..	150.000 »
2.°	1.°	— de la Deuda perpetua exterior al 4 por 100, estampillada.....	41.051.868 »
	2.°	— de la ídem íd., no estampillada.....	1.344.800 »
	3.°	— de la Deuda perpetua interior al 4 por 100 é inscripciones intransferibles á favor de Corporaciones civiles, de la Deuda exterior no estampillada, de la Deuda amortizable al 4 por 100, de los billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisiones de 1886 y 1890, y de las obligaciones hipotecarias de Filipinas, series *A* y *B*.....	263.624.276,99
	4.°	Comisión al Banco de España de 0,25 pesetas por 100 en el pago de intereses de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	640.129,21
	5.°	Intereses en equivalencia de la renta de bienes enajenados por virtud de la ley de 11 de Julio de 1856.....	364.237,03
	6.°	— de inscripciones intransferibles á favor del Clero por la permutación de sus bienes.	»
3.°	Único.	Amortización de residuos de Deuda consolidada.....	1.000 »
4.°	1.°	Intereses de la Deuda amortizable al 4 por 100 y bonificación del 13 por 100 sobre los mismos.	986.213,15
	2.°	Comisión de 1 ¼ por 100 al Banco de España en el pago de dichos intereses.....	12.327,66
5.°	1.°	Intereses de acciones de obras públicas.....	5.612,50
	2.°	Amortización de ídem íd.....	91.146 »
6.°	1.°	Intereses de acciones de carreteras.....	2.737,50
	2.°	Amortización de ídem íd.....	55.658 »
7.°	Único.	— de la Deuda del Tesoro procedente del personal.....	10.000 »
8.°	»	— de los créditos pendientes de pago en Deuda del 4 por 100 amortizable.....	771.781,64
9.°	»	— del primer décimo de los títulos del empréstito de 175 millones de pesetas.....	318,62
10	»	Para atender al quebranto que ocasione la situación de fondos en el extranjero con destino al pago de la Deuda exterior.....	12.500.000 »
11	1.°	Intereses de la Deuda del 5 por 100 amortizable.....	67.921.500 »
	2.°	Amortización de ídem íd.....	6.870 000 »
	3.°	Comisión de 0,25 pesetas por 100 al Banco de España.....	186.978,74
Adicional.	Único.	Ejercicios cerrados. — Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	645 »
		Parte segunda. — Deuda del Tesoro.	
12	Único.	Intereses y amortización del anticipo de la Sociedad Arrendataria de Tabacos.....	4.814.556 »
13	1.°	Intereses de la Deuda flotante, con inclusión de la de Ultramar, y crédito preventivo para el caso de transformarse parte de esta Deuda.....	16.725.028,02
	2.°	Amortización de ídem íd.....	»
14	Único.	Intereses de depósitos necesarios en metálico.....	2.793.740,46
		Suma y sigue.....	420.924.554,52

liquidación definitiva (Gastos). **Año económico de 1902.**

OBLIGACIONES		PAGOS ÍNTEGROS	REINTEGROS	PAGOS LÍQUIDOS	RESTOS pendientes de pago en fin de Diciembre de 1902.
Anuladas.	Líquidas.				
»	150.000 »	»	»	»	150.000 »
»	41.051.868 »	40.128.529,96	»	40.128.529,96	923.338,04
»	1.344.800 »	1.344.820 »	20 »	1.344.800 »	»
2.459.812,06	261.164.464,93	234.340.262,86	350 »	234.339.912,86	26.824.552,07
»	640.129,21	581.728,85	»	581.728,85	58.400,36
»	364.237,03	364.237,03	»	364.237,03	»
»	»	»	»	»	»
1.000 »	»	»	»	»	»
»	986.213,15	986.213,15	»	986.213,15	»
»	12.327,66	12.327,66	»	12.327,66	»
»	5.612,50	5.612,50	»	5.612,50	»
91.146 »	»	»	»	»	»
»	2.737,50	2.531,25	»	2.531,25	206,25
52.159,55	3.498,45	2.499,45	»	2.499,45	999 »
8.429,18	1.570,82	1.570,82	»	1.570,82	»
»	771.781,64	771.781,64	»	771.781,64	»
»	318,62	318,62	»	318,62	»
10.955.038,43	1.544 961,57	4.134.260 »	2.589.298,43	1.544.961,57	»
»	67.921.500 »	60.997.550 »	12,50	60.997.537,50	6.923.962,50
»	6.870.000 »	6.472.000 »	»	6.472.000 »	398.000 »
»	186.978,74	134.357,80	»	134.357,80	52.620,94
»	645 »	645 »	»	645 »	»
»	4.814.556 »	4.814.556 »	»	4.814.556 »	»
1.969.522,74	14.755.505,28	16.725 028,02	1.969.522,74	14.755.505,28	»
»	»	»	»	»	»
54,80	2.793.685,66	2.793.740,46	54,80	2.793.685,66	»
15.537.162,76	405.387.391,76	374.614.571,07	4.559 258,47	370.055.312,60	35.332.079,16

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES	Reconocidas y liquidadas.
		Sigue SECCIÓN TERCERA. — DEUDA PÚBLICA.	
		Sumas anteriores	420.924.554,52
		Parte tercera. — Deuda procedente de las Colonias.	
15	1.°	Intereses de los billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1886	»
	2.°	— de los billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1890	»
	3.°	— de las obligaciones hipotecarias de Filipinas	114.750 »
	4.°	Comisión al Banco Hispano Colonial por el pago de dichas Deudas	1.721,25
		ADICIONAL	
Adic.	Único.	Gastos para la conversión de la Deuda (ley de 27 de Marzo de 1900)	906.151,30
			421.947.177,07
		SECCIÓN CUARTA	
		CARGAS DE JUSTICIA	
		Obligaciones corrientes.	
1.°	1.°	Oficios y derechos enajenados	370.287,75
	2.°	Recompensas por salinas	15.822,64
	3.°	Asignaciones censuales sobre terrenos y derechos del Estado	191.073,27
	4.°	Recompensas por derechos, rentas y servicios	347.000 »
	5.°	Censos y pensiones afectas á fincas del Estado	23.607,68
	6.°	Condonaciones	450.000 »
		Obligaciones atrasadas.	
2.°	1.°	Oficios y derechos enajenados	4.941,90
	2.°	Recompensas por salinas	4.331,25
	3.°	Asignaciones censuales sobre terrenos y derechos del Estado	20.625 »
	4.°	Recompensas por derechos, rentas y servicios	28.500 »
			1.456.189,49
		SECCIÓN QUINTA	
		CLASES PASIVAS	
Único.	1.°	Pensiones remuneratorias y limosnas de Almadén	288.961,08
	2.°	Regulares exclaustrados	11.894,85
	3.°	Legiones extranjeras	»
		Suma y sigue	300.855,93

Liquidación definitiva (Gastos). **Año económico de 1903.**

OBLIGACIONES		PAGOS ÍNTEGROS	REINTEGROS	PAGOS LÍQUIDOS	RESTOS pendientes de pago en fin de Diciembre de 1902.
Anuladas.	Líquidas.				
15.537.162,76	405.387.391,76	374.614.571,07	4.559.258,47	370.055.312,60	35.332.079,16
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	114.750 »	114.750 »	»	114.750 »	»
»	1.721,25	1.721,25	»	1.721,25	»
»	906.151,30	913.110,57	6.959,27	906.151,30	»
15.537.162,76	406.410.014,31	375.644.152,89	4.566.217,74	371.077.935,15	35.332.079,16
»	370.287,75	556.658,92	231.629,01	325.029,91	45.257,84
»	15.822,64	15.129,56	»	15.129,56	693,08
»	191.073,27	183.791,63	46.484,04	137.307,59	53.765,68
28.416,73	318.583,27	316.583,15	»	316.583,15	2.000,12
»	23.607,68	35.592,49	16.327,35	19.265,14	4.342,54
»	450.000 »	450.000 »	»	450.000 »	»
»	4.941,90	4.941,90	»	4.941,90	»
»	4.331,25	4.331,25	»	4.331,25	»
»	20.625 »	20.625 »	»	20.625 »	»
»	28.500 »	28.500 »	»	28.500 »	»
28.416,73	1.427.772,76	1.616.153,90	294.440,40	1.321.713,50	106.059,26
28,34	288.932,74	288.961,08	28,34	288.932,74	»
133,50	11.761,35	11.761,35	»	11.761,35	»
»	»	»	»	»	»
161,84	300.694,09	300.722,43	28,34	300.694,09	»

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES	Reconocidas y liquidadas.
		Sigue SECCIÓN QUINTA. — CLASES PASIVAS.	
		Sumas anteriores.....	300.855,93
	4.°	Convenidos de Vergara.....	171,45
	5.°	Montepío militar.....	20.096.457,78
	6.°	Montepio civil.....	10.344.739,10
	7.°	Mesadas de supervivencia.....	63.668,02
Único.	8.°	Retirados de Guerra y Marina y cruces pensionadas.....	34.609.981,33
	9.°	Jubilados de todos los Ministerios.....	6.613.004,46
	10	Cesantes de todos los Ministerios y excedentes del de Gracia y Justicia.....	464.670,45
	11	Pensiones de secuestros.....	6.177,83
	12	Emigrados.....	»
			72.499.726,35
		OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES	
		SECCIÓN PRIMERA	
		PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	
		PERSONAL	
1.°	1.°	Sueldo del Ministro, abonable sólo en el caso de que el Presidente no ocupe otro departamento ministerial, y gastos de representación.....	45.000 »
	2.°	Subsecretaría.....	62.759,58
		MATERIAL	
2.°	Único.	Asignación para gastos generales de la Subsecretaría, renovación y compostura de moblaje, alumbrado, esterado, combustible, etc.....	55.000 »
3.°	Único.	Para la reparación y conservación del edificio del Palacio de la Presidencia.....	10.245,99
		Consejo de Estado y Tribunal de lo Contencioso-administrativo.	
4.°	Único.	Personal.....	512.422,32
5.°	Único.	Gastos de escritorio, impresiones, combustible, conservación del moblaje y otras atenciones..	32.550 »
		Gastos diversos.	
6.°	1.°	Para sostenimiento de la biblioteca, adquisición de libros, encuadernaciones, etc.....	1.000 »
	2.°	Para el alumbrado del edificio del Consejo de Estado.....	2.000 »
		ADICIONALES	
1.°	Único.	Para contribuir á los gastos del monumento que se va á erigir á S. M. el Rey D. Alfonso XII, con arreglo á lo que dispone la ley de 23 de Julio de 1887.....	250.000 »
2.°	Único.	Para satisfacer los gastos á que dé lugar la estancia en Madrid de representantes extranjeros durante la celebración de la mayor edad de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, así como para los demás gastos que se ocasionen por tan fausto acontecimiento.....	800.000 »
			1.770.977,89

Liquidación definitiva (Gastos). **Año económico de 1902.**

OBLIGACIONES		PAGOS ÍNTEGROS	REINTEGROS	PAGOS LÍQUIDOS	RESTOS pendientes de pago en fin de Diciembre de 1902.
Anuladas.	Líquidas.				
161,84	300.694,09	300.722,43	28,34	300.694,09	»
»	171,45	171,45	»	171,45	»
37.956,05	20.058.501,73	20.061.072,20	2.570,47	20.058.501,73	»
10.975,38	10.333.763,72	10.334.887,21	1.123,49	10.333.763,72	»
415 »	63.253,02	63.293,02	40 »	63.253,02	»
62.428,11	34.547.553,22	34.555.628,60	8.075,38	34.547.553,22	»
6.756,63	6.606.247,83	6.606.421,17	173,34	6.606.247,83	»
104,16	464.566,29	464.566,29	»	464.566,29	»
»	6.177,83	6.177,83	»	6.177,83	»
»	»	»	»	»	»
118.797,17	72.380.929,18	72.393.940,20	12.011,02	72.380.929,18	»
»	45.000 »	45.000 »	»	45.000 »	»
»	62.759,58	62.759,58	»	62.759,58	»
»	55.000 »	55.000 »	»	55.000 »	»
2.978,09	7.267,90	7.500 »	2.978,09	4.521,91	2.745,99
444,45	511.977,87	512.422,32	444,45	511.977,87	»
»	32.550 »	32.550 »	»	32.550 »	»
»	1.000 »	1.000 »	»	1.000 »	»
»	2.000 »	2.000 »	»	2.000 »	»
»	250.000 »	250.000 »	»	250.000 »	»
868,01	799.131,99	800.000 »	868,01	799.131,99	»
4.290,55	1.766.687,34	1.768.231,90	4.290,55	1.763.941,35	2.745,99

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES	Reconocidas y liquidadas.
		SECCIÓN SEGUNDA	
		MINISTERIO DE ESTADO	
		Administración central.	
		PERSONAL	
1.°	1.°	Sueldo del Ministro	30.000 »
	2.°	Jefes de misión	437.569,44
	3.°	Personal de las carreras diplomática y consular y de Intérpretes, asignado á las Secciones, Centros y dependencias del Ministerio	179.596,10
	4.°	Cuerpo administrativo	25.999,80
	5.°	Cuerpo auxiliar	32.695,79
	6.°	Portería	40.099,20
		MATERIAL	
2.°	1.°	Material de la Secretaría, Interpretación de lenguas, Órdenes, Cancillería, Centro de información comercial y de la Junta de exportación, alumbrado, calefacción y conservación del edificio	96.267 »
	2.°	Asignación para condecoraciones, según estatutos	7.500 »
	3.°	Gratificación al Asesor jurídico	8.000 »
		Cuerpo Diplomático y Consular.	
		PERSONAL	
3.°	1.°	Cuerpo Diplomático	1.080.950 »
	2.°	— Consular	776.677,96
	3.°	— de Intérpretes	35.500 »
		MATERIAL	
4.°	1.°	Cuerpo Diplomático	105.475 »
	2.°	— Consular	239.575 »
		Tribunal de la Rota.	
5.°	Único.	Personal	138.776,97
6.°	Único.	Material	9.500 »
		Gastos diversos.	
7.°	1.°	Gastos de viaje del Cuerpo Diplomático y Consular, habilitaciones de establecimientos y de instalación	260.534,25
	2.°	— extraordinarios de las Legaciones y Consulados, y Comisiones transitorias en general.	200.000 »
	3.°	— de correspondencia postal y telegráfica é impresiones y encuadernaciones oficiales, suscripciones á la *Gaceta* y prensa extranjera, y adquisición de obras científicas destinadas á la biblioteca de este Ministerio	78.000 »
		Suma y sigue	3.782.716,51

liquidación definitiva (Gastos). **Año económico de 1902.**

OBLIGACIONES		PAGOS ÍNTEGROS	REINTEGROS	PAGOS LÍQUIDOS	RESTOS pendientes de pago en fin de Diciembre de 1902.
Anuladas.	Líquidas.				
»	30.000 »	30.000 »	»	30.000 »	»
69,44	437.500 »	265.464,31	69,44	265.394,87	172.105,13
812,50	178.783,60	179.054,43	812,50	178.241,93	541,67
»	25.999,80	25.999,80	»	25 999,80	»
»	32.695,79	32.695,79	»	32.695,79	»
»	40.099,20	40.099,20	»	40.099,20	»
»	96.267 »	96.267 »	»	96.267 »	»
»	7.500 »	7.500 »	»	7.500 »	»
»	8.000 »	8.000 »	»	8.000 »	»
»	1.080.950 »	687.646,77	»	687.646,77	393.303,23
2,96	776.675 »	424.030,94	2,96	424.027,98	352.647,02
»	35.500 »	10.866,56	»	10.866,56	24.633,44
»	105.475 »	64.853,44	»	64.853,44	40.621,56
»	239.575 »	143.983,09	»	143.983,09	95.591,91
»	138.776,97	138.776,97	»	138.776,97	»
»	9.500 »	9.500 »	»	9.500 »	»
10.534,25	250.000 »	225.573,41	10.534,25	215.039,16	34.960,84
»	200.000 »	153.796,22	»	153.796,22	46.203,78
»	78.000 »	63.075,72	»	63.075,72	14.924,28
11.419,15	3.771.297,36	2.607.183,65	11.419,15	2.595.764,50	1.175.532,86

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES	Reconocidas y liquidadas.
		Sigue SECCIÓN SEGUNDA. — MINISTERIO DE ESTADO.	
		Sumas anteriores	3.782.716,51
	4.°	Alquiler y conservación de edificios del Estado en el extranjero	151.430 »
	5.°	Cámaras de Comercio en el extranjero	12 975 »
	6.°	Gastos generales de vigilancia en el extranjero y los de carácter reservado	145.000 »
	7.°	Para socorro de españoles desvalidos, estancias en los hospitales y repatriaciones de indigentes y náufragos, con arreglo á los Convenios internacionales	50.111,90
7.°	8.°	Para gastos de administración y publicación del *Boletín oficial del Ministerio de Estado*	8.370 »
	9.°	Para gastos de la Conferencia de Bruselas	1.000 »
	10	Para el Cuerpo de Policía de Marruecos	12.000 »
	11	Á la Unión Ibero-Americana encargada de la Comisión internacional permanente para procurar el cumplimiento de los acuerdos del Congreso Hispano-Americano celebrado en esta Corte el mes de Noviembre de 1900	30.000 »
		Patronato de la Obra pía de Jerusalén.	
		PERSONAL	
	1.°	Iglesia de San Francisco el Grande	28.249,44
8.°	2.°	Conservaduría de la iglesia y edificio	10 499,88
		MATERIAL	
9.°	Único.	Gastos de culto y servicio de la iglesia de San Francisco el Grande, de la Conservaduría y de la Hospedería del expresado edificio	16.500 »
		Servicios á cargo de los Misioneros.	
	1.°	Colegios de Santiago y Chipiona	170.000 »
	2.°	Misiones de Tierra Santa	80.000 »
10	3.°	— de Marruecos	120.000 »
	4.°	Servicio de la iglesia en Argel	14.000 »
	5.°	Subvención á las misiones de Guinea	50.000 »
11	Único.	Material de la Sección de la Obra pía	6.000 »
12	Único.	Gastos diversos extraordinarios y eventuales del Patronato	102.950 »
		Ejercicios cerrados.	
13	Único.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	541.145,21
			5.332.947,94

liquidación definitiva (Gastos). **Año económico de 1902.**

OBLIGACIONES		PAGOS ÍNTEGROS	REINTEGROS	PAGOS LÍQUIDOS	RESTOS pendientes de pago en fin de Diciembre de 1902.
Anuladas.	Líquidas.				
11.419,15	3.771.297,36	2.607.183,65	11.419,15	2.595.764,50	1.175.532,86
»	151 430 »	138.544,56	»	138.544,56	12.885.44
»	12.975 »	9.748,08	»	9.748,08	3.226,92
»	145.000 »	112.753,33	»	112.753,33	32 246,67
111,90	50.000 »	33.940,59	111,90	33.828,69	16.171,31
»	8.370 »	5.122,82	»	5.122,82	3.247,18
»	1.000 »	»	»	»	1.000 »
»	12 000 »	6.000 »	»	6.000 »	6.000 »
»	30.000 »	30.000 »	»	30.000 »	»
»	28.249,44	28.249,44	»	28.249,44	»
»	10.499,88	10.499,88	»	10.499,88	»
»	16.500 »	16 500 »	»	16.500 »	»
»	170.000 »	170.000 »	»	170.000 »	»
»	80.000 »	80.000 »	»	80.000 »	»
»	120.000 »	120.000 »	»	120.000 »	»
»	14.000 »	14 000 »	»	14.000 »	»
»	50.000 »	50.000 »	»	50.000 »	»
»	6.000 »	6.000 »	»	6.000 »	»
»	102.950 »	102.950 »	»	102 950 »	»
»	541.145,21	346.952,91	»	346.952,91	194.192,30
11.531,05	5.321.416,89	3.888.445,26	11.531,05	3 876.914,21	1.444 502 68

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES	Reconocidas y liquidadas.
		SECCIÓN TERCERA	
		MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA	
		OBLIGACIONES CIVILES	
		Administración central.	
		PERSONAL	
	1.°	Sueldo del Ministro	30.000 »
	2.°	Subsecretaría	253.131,30
	3.°	Personal amortizable de la Subsecretaría	8.290,19
1.°	4.°	Dirección general de Prisiones	144.355,65
	5.°	— — de los Registros y del Notariado	108.334,31
	6.°	Comisión general de Codificación y *Colección legislativa*	6.037,50
		MATERIAL	
	1.°	Asignación para la Subsecretaría	78.999,96
	2.°	— para la Dirección general de Prisiones	18.699,96
2.°	3.°	— para la de los Registros y del Notariado	16.999,92
	4.°	— para la Secretaría de la Comisión general de Codificación	1.699,92
	5.°	— para entretenimiento de los almacenes de la *Colección legislativa de España*	1.275 »
		Administración de justicia.	
		PERSONAL	
	1.°	Tribunal Supremo	496.832,89
	2.°	Audiencias territoriales	1.277.267,76
	3.°	— provinciales	3.098.445,17
3.°	4.°	Juzgados	2.648.730,89
	5.°	Médicos forenses	30.999,96
	6.°	Laboratorios médicolegales	16.749,62
	7.°	Personal amortizable de las Audiencias	»
		MATERIAL	
	1.°	Tribunal Supremo	30.912,96
	2.°	Audiencias territoriales	93.703,20
	3.°	— provinciales	93.845,38
4.°	4.°	Juzgados	119.063,52
	5.°	Laboratorios médicolegales	2.799,96
	6.°	Gastos de autopsias	3.000 »
		Suma y sigue	8.580.175,02

liquidación definitiva (Gastos). **Año económico de 1902.**

OBLIGACIONES		PAGOS ÍNTEGROS	REINTEGROS	PAGOS LÍQUIDOS	RESTOS pendientes de pago en fin de Diciembre de 1902.
Anuladas.	Líquidas.				
»	30.000 »	30.000 »	»	30.000 »	»
437,49	252.693,81	253.054,91	437,49	252.617,42	76,39
»	8.290,19	8.290,19	»	8.290,19	»
270,85	144.084,80	144.355,65	270,85	144.084,80	»
604,17	107.730,14	107.846,81	604,17	107.242,64	487,50
66,67	5.970,83	6.037,50	66,67	5.970,83	»
»	78.999,96	78.999,96	»	78.999,96	»
»	18 699,96	18.699,96	»	18.699,96	»
»	16.999,92	16.999,92	»	16.999,92	»
»	1.699,92	1.699,92	»	1.699,92	»
»	1.275 »	1.275 »	»	1.275 »	»
563,88	496.269,01	496.041,22	563,88	495.477,34	791,67
7.583,11	1.269.684,65	1.273.182,62	7.583,11	1.265.599,51	4.085,14
19.705,17	3.078.740 »	3.075.460,75	19.705,17	3.055.755,58	22.984,42
11.666,10	2.637.064,79	2.622.701,30	11.666,10	2.611.035,20	26.029,59
»	30.999,96	30.999,96	»	30.999,96	»
»	16.749,62	16.749,62	»	16.749,62	»
»	»	»	»	»	»
»	30.912,96	30.912,96	»	30.912,96	»
»	93.703,20	93.703,20	»	93.703,20	»
»	93.845,38	93.845,38	»	93.845,38	»
»	119.063,52	118.925,22	»	118.925,22	138,30
»	2.799,96	2.799,96	»	2.799,96	»
»	3.000 »	3.000 »	»	3.000 »	»
40.897,44	8.539.277,58	8.525.582,01	40.897,44	8.484.684,57	54.593,01

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES	Reconocidas y liquidadas.
		Sigue SECCIÓN TERCERA. — MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.	
		Sumas anteriores	8.580.175,02
		Gastos comunes á la Administración central y á los Tribunales.	
	1.°	Indemnizaciones, dietas, viajes, comisiones y compensaciones	1.923 797,85
	2.°	Gastos para la práctica de diligencias judiciales	25.184 90
5.°	3.°	Obras de reparación en edificios civiles, moblaje y alquileres, obligación reconocida para la construcción del Palacio de Justicia de Pamplona, y obras de reforma en el Palacio de Justicia y Juzgados de instrucción de Madrid	140.663,99
	4.°	Gastos imprevistos y eventuales de carácter personal y material, adquisición de tomos de la *Colección legislativa*, y consignación para publicar la segunda serie de dicha obra	25.057,47
	5.°	Para obras de reparación de la Audiencia de Sevilla como parte del importe de dichas obras.	»
		Gastos diversos.	
	1.°	Gastos de publicación de las estadísticas de los Registros mercantil y notarial é índice general de actos de última voluntad	9.540 »
6.°	2.°	Asignación al Registrador de la propiedad de Ceuta, cuyos honorarios no han excedido de 3.000 pesetas	1.625 »
	3.°	Auxilio para la Escuela de reforma de jóvenes y Asilo de corrección paternal	10.000 »
		Prisiones.	
7.°	Único.	Personal	406.264,84
8.°	Único.	Material	1.861.347,30
		Cuerpo especial de Policía judicial.	
9.°	Único.	Personal	76 615,17
10	Único.	Material	45.802,31
		Ejercicios cerrados.	
11	Único.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	61.435,85
			13.167.509,70
		OBLIGACIONES ECLESIÁSTICAS	
		PERSONAL	
12	Único.	Culto y Clero y religiosas en clausura	30.003.231,23
		MATERIAL	
13	Único.	Culto, administración, visita y enfermería de los conventos	8.790.476,90
14	Único.	Asignación para seminarios y bibliotecas	1.121.203 »
15	Único.	Congregaciones religiosas	88.649,68
		Suma y sigue	40.003.560,81

liquidación definitiva (Gastos). **Año económico de 1902.**

OBLIGACIONES		PAGOS ÍNTEGROS	REINTEGROS	PAGOS LÍQUIDOS	RESTOS pendientes de pago en fin de Diciembre de 1902.
Anuladas.	Líquidas.				
40.897,44	8.539.277,58	8.525.582,01	40.897,44	8.484.684,57	54.593,01
433.902,21	1.489.895,64	1.907.295,83	433.241,15	1.474.054,68	15.840,96
184,90	25.000 »	16.168,52	184,90	15.983,62	9.016,38
1.975 »	138.688,99	126.897,82	»	126.897,82	11.791,17
103 »	24.954,47	25.057,47	103 »	24.954,47	»
»	»	»	»	»	»
»	9.540 »	3.582 »	»	3.582 »	5.958 »
125 »	1.500 »	1.500 »	»	1.500 »	»
»	10.000 »	10.000 »	»	10.000 »	
1.942,16	404.322,68	405.576,99	1.942,16	403.634,83	687,85
65.840,07	1.795.507,23	1.757.601,84	65.840,07	1.691.761,77	13.745,46
»	76.615,17	76.615,17	»	76.615,17	»
5.924 »	39.878,31	39 878,31	»	39.878,31	»
1.923,27	59 512,58	58.776,95	1.917 »	56 859,95	2 652,63
552.817,05	12.614.692,65	12 954.532,91	544.125,72	12.410.407,19	204.285,46
69.922,23	29.933.309 »	29.949.017,22	69.922,23	29.879.094,99	54.214,01
»	8.790.476,90	8.779.651,37	»	8.779.651,37	10 825,53
»	1.121.203 »	1.118.015,50	»	1.118.015,50	3.187,50
»	88.649,68	88.649,68	»	88.649,68	»
69.922,23	39.933.638,58	39.935.333,77	69.922,23	39.865.411,54	68 227,04

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES	Reconocidas y liquidadas.
		Sigue SECCIÓN TERCERA. — MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.	
		Sumas anteriores	40.003.560,81
		Obras y alquileres.	
	1.°	Gastos de instrucción de expedientes para reparación de templos	25.000 »
	2.°	Para atender á la construcción y reparación extraordinaria de templos	607.655,98
16	3.°	Subvención para la construcción del templo catedral de la Almudena	100.000 »
	4.°	Alquileres de los palacios episcopales de Badajoz y Vitoria	4.080 »
		Tribunal y Consejo de las Órdenes militares.	
17	Unico.	Personal	9.758,15
		Gastos diversos.	
	1.°	Asignación para el santuario de Montserrat	14.875 »
	2.°	— para la casa natal de Santa Teresa de Jesús	4.249,92
18	3.°	Ofrenda al Apóstol Santiago	12 318 »
	4.°	Asignación para material del Tribunal y Consejo de las Órdenes militares	1.500 »
	5.°	Improvistos y eventuales en general	40.000 »
		Ejercicios cerrados.	
19	Único.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	83.744,06
			40.906.741,92
		RESUMEN	
		Obligaciones civiles	13.167.509,70
		— eclesiásticas	40.906.741,92
			54.074.251,62
		SECCIÓN CUARTA	
		MINISTERIO DE LA GUERRA	
		Administración central.	
		PERSONAL	
	1.°	Sueldo del Ministro	36.499,92
	2.°	Subsecretaría y Secciones	1.369.981,15
1.°	3.°	Dependencias afectas al Ministerio	692.618,89
	4.°	Consejo Supremo de Guerra y Marina	457.475,02
	5.°	Junta consultiva de Guerra	483.427,12
		Suma y sigue	3.040.002,10

liquidación definitiva (Gastos). **Año económico de 1902.**

OBLIGACIONES		PAGOS ÍNTEGROS	REINTEGROS	PAGOS LÍQUIDOS	RESTOS pendientes de pago en fin de Diciembre de 1902.
Anuladas.	Líquidas.				
69.922,23	39.933.638,58	39.935.333,77	69.922,23	39.865.411,54	68,227,04
»	25.000 »	24.895,75	»	24.895,75	104,25
7.754,98	599.901 »	449.451,50	»	449.451,50	150.449,50
»	100 000 »	100.000 »	»	100.000 »	»
»	4.080 »	4 080 »	»	4.080 »	»
»	9.758,15	9.758,15	»	9.758,15	»
»	14.875 »	14.875 »	»	14.875 »	»
»	4.249,92	4.249,92	»	4.249,92	»
»	12 318 »	12.318 »	»	12.318 »	»
»	1.500 »	1.500 »	»	1.500 »	»
»	40.000 »	40.000 »	»	40.000 »	»
»	83.744,06	83.497 »	»	83.497 »	247,06
77.677,21	40.829.064,71	40.679.959,09	69.922,23	40.610.036,86	219.027,85
552.817,05	12 614.692,65	12.954.532,91	544.125,72	12.410.407,19	204 285,46
77.677,21	40.829.064,71	40.679.959,09	69.922,23	40.610.036,86	219 027,85
630.494,26	53.443.757,36	53.634.492 »	614.047,95	53 020.444,05	423.313,31
»	36.499,92	33.214,92	»	33.214,92	3.285 »
»	1.369.981,15	1.317.646,24	»	1.317.646,24	52.334,91
»	692.618,89	724.936,50	53.778,77	671.157,73	21.461,16
»	457.475,02	429.247,29	»	429.247,29	28.227,73
»	483.427,12	454.269,46	»	454.269,46	29.157,66
»	3.040.002,10	2.959.314,41	53.778,77	2.905.535,64	134.466,46

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES	Reconocidas y liquidadas.
		Sigue SECCIÓN CUARTA. — MINISTERIO DE LA GUERRA.	
		Sumas anteriores	3.040.002,10
		MATERIAL	
	1.°	Gastos é impresiones de la Subsecretaría y Secciones del Ministerio	139.999,92
	2.°	— de las dependencias afectas al Ministerio	23.599,92
2.°	3.°	— del Consejo Supremo de Guerra y Marina	22.500 »
	4.°	— de la Junta consultiva de Guerra	23.499,96
	5.°	— del Depósito de la Guerra	152.000 »
		Administración provincial.	
		PERSONAL	
3.°	1.°	Capitanías generales, Gobiernos y Comandancias militares	1.931.230,65
	2.°	Oficinas y establecimientos de las Capitanías generales	8.716.381,03
		MATERIAL	
4.°	1.°	Capitanías generales, Gobiernos y Comandancias militares	220.917,86
	2.°	Oficinas y establecimientos de las Capitanías generales	136 372,42
		Cuerpos permanentes, reclutamiento, comisiones y excedentes.	
	1.°	Cuerpos permanentes del Ejército	69.478.037,59
	2.°	Reclutamiento del Ejército	131.047,43
	3.°	Generales sin destino determinado y en situación de cuartel y reserva	2.991.586,66
5.°	4.°	Comisiones activas y extraordinarias del servicio	2.000.500 »
	5.°	Jefes y Oficiales en situación de reemplazo y excedentes, y Comisiones liquidadoras de los Ejércitos de Ultramar	11.382.050,97
	6.°	Establecimientos de instrucción militar	2.446.788,33
6.°	Único.	Establecimientos penales	75.240,41
		Servicios administrativos.	
	1.°	Subsistencias militares	14.900.290,48
	2.°	Acuartelamiento, alumbrado y combustible	2.145.365 »
7.°	3.°	Campamento	39.606,64
	4.°	Hospitales	2.561.403,23
8.°	Único.	Transportes militares	1.031.000 »
9.°	»	Cría caballar y remonta	2.285.738 »
10	»	Material de Artillería	7.740.828,95
11	»	— de Ingenieros	4.736.966,03
		Suma y sigue	138.352.953,58

liquidación definitiva (Gastos). **Año económico de 1902.**

OBLIGACIONES		PAGOS ÍNTEGROS	REINTEGROS	PAGOS LÍQUIDOS	RESTOS pendientes de pago en fin de Diciembre de 1902.
Anuladas.	Líquidas.				
»	3.040.002,10	2.959.314,41	53.778,77	2.905.535,64	134.466,46
»	139.999,92	139.159,92	»	139.159,92	840 »
»	23.599,92	23.458,32	»	23.458,32	141,60
»	22.500 »	22.365 »	»	22.365 »	135 »
»	23.499,96	23.358,96	»	23.358,96	141 »
»	152.000 »	152.000 »	»	152.000 »	»
»	1.931.230,65	1.797.208,43	»	1.797.208,43	134.022,22
»	8.716.381,03	8.594.745,72	20.935,08	8.573.810,64	142.570,39
»	220.917,86	219.612,36	123,48	219.488,88	1.428,98
»	136.372,42	134.457,24	47,95	134.409,29	1.963,13
»	69.478.037,59	67 952.836,56	66.551,49	67.886.285,07	1.591.752,52
31.047,43	100.000 »	111.449,59	12.887,37	98.562,22	1.437,78
»	2.991.586,66	2.761.960,87	»	2.761.960,87	229.625,79
»	2.000.500 »	1.786.707,84	900,57	1.785 807,27	214 692,73
»	11.382.050,97	10.702.057,69	2.021,43	10.700.036,26	682.014,71
»	2.446.788,33	2.381.454,62	1.216,12	2.380.238,50	66.549,83
»	75.240,41	74.778,57	»	74.778,57	461,84
»	14.900.290,48	15.835.343,41	1.045.655,84	14.789.687,57	110.602,91
»	2.145.365 »	2.048.576,28	8.475,19	2.040.101,09	105.263,91
»	39.606,64	42.200 »	2.593,36	39.606,64	»
»	2.561.403,23	2.642.485,28	109.368,88	2.533.116,40	28.286,83
»	1.031.000 »	1 127.785,88	143.723,76	984.062,12	46.937,88
»	2.285.738 »	2.274 255,74	1.321,05	2.272.934,69	12.803,31
»	7.740.828,95	7.194.720,41	134.446,24	7.060.274,17	680.554,78
43.925,35	4.693.040,68	4.873.985,49	182.482,31	4.691 503,18	1.537,50
74.972,78	138 277.980,80	135 876.278,59	1.786.528,89	134.089.749,70	4.188.231,10

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES	Reconocidas y liquidadas.
		Sigue SECCIÓN CUARTA. — MINISTERIO DE LA GUERRA.	
		Sumas anteriores.....	138.352.953,58
12	Único.	Gastos diversos ó imprevistos.....	324.475,16
13	»	Cruces pensionadas.....	355.187,03
14	»	Premios de enganche y reenganches.....	1.592.848,16
15	»	Alquileres de edificios militares.....	301.386,68
16	»	Para atender á las necesidades que prescribe la ley de 30 de Enero de 1900 sobre accidentes del trabajo.....	106,12
		Ejercicios cerrados.	
17	Único.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	4.651.089,21
		ADICIONAL	
	1.°	Material extraordinario de Artillería ó Ingenieros y de los servicios administrativos	33.725,05
Único.	2.°	Construcción de artillería de tiro rápido, fabricación de proyectiles y emplazamiento de materiales en batería.....	2.080.123 »
	3.°	Material de artillería y adquisición de municiones.....	241.264 »
			147.933.157,99
		SECCIÓN QUINTA	
		MINISTERIO DE MARINA	
		Administración central.	
1.°	Único.	Personal	542.050,58
2.°	»	Material.....	117.983,84
		Fuerzas navales y servicio general de la flota.	
		PERSONAL	
	1.°	Fuerzas navales.....	4.572.019,26
	2.°	Infantería de Marina.....	707.942,78
	3.°	Departamentos y Arsenales.....	616.780,84
3.°	4.°	Provincias marítimas.....	321.308,59
	5.°	Academias en tierra	37.376 »
	6.°	Hospitales.....	950 »
	7.°	Premios de enganche.....	306.839,81
	8.°	Cuerpos permanentes.....	11.937.277,25
		Suma y sigue.....	19.160.528,95

liquidación definitiva (Gastos). **Año económico de 1902.**

OBLIGACIONES		PAGOS ÍNTEGROS	REINTEGROS	PAGOS LÍQUIDOS	RESTOS pendientes de pago en fin de Diciembre de 1902.
Anuladas.	Líquidas.				
74.972,78	138.277.980,80	135.876.278,59	1.786.528,89	134.089.749,70	4.188.231,10
»	324.475,16	462.780,31	148.596,62	314.183,69	10.291,47
»	355.187,03	322.885,26	»	322.885,26	32.301,77
»	1.592.848,16	1.594.355,66	1.507,50	1.592.848,16	»
»	301.386,68	298.884,42	1.500 »	297.384,42	4.002,26
»	106,12	106,12	»	106,12	»
»	4.651.089,21	4.655.209,20	10.778,86	4.644.430,34	6.658,87
»	33.725,05	33.725,86	0,81	33.725,05	»
575.163,34	1.504.959,66	2.470.092,92	965.133,26	1.504.959,66	»
»	241.264 »	313.897,65	72.633,65	241.264 »	»
650.136,12	147.283.021,87	146.028.215,99	2.986.679,59	143 041 536,40	4.241.485,47
21,05	542.029,53	542.008,92	21,05	541.987,87	41,66
4 »	117.979,84	115.710,84	»	115.710,84	2.269 »
1.193.891,26	3.378.128 »	3.934.311,80	602.192,30	3.332.119,50	46.008,50
155.929,78	552.013 »	547.131,77	5.847,11	541.284,66	10.728,34
156.962,84	459.818 »	463.593,69	16.638,43	446.955,26	12.862,74
28.404,59	292.904 »	293.210,86	935,75	292.275,11	628,89
5.971 »	31.405 »	32.688 »	1.333 »	31.355 »	50 »
50 »	900 »	925 »	50 »	875 »	25 »
87.587,53	219 252,28	228.650,87	9.811,71	218.839,16	413,12
2.039.199,25	9.898.078 »	10.663.174,72	766.754 »	9.896.420,72	1.657,28
3.668.021,30	15.492.507,65	16.821.406,47	1 403.583,35	15.417.823,12	74.684,53

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES	Reconocidas y liquidadas.
		Sigue SECCIÓN QUINTA. — MINISTERIO DE MARINA.	
		Sumas anteriores	19.160.528,95
		MATERIAL	
4.°	1.°	Fuerzas navales	4.569.951,44
	2.°	Infantería de Marina	444.929,27
	3.°	Departamentos y Arsenales	4.555.779,84
	4.°	Provincias marítimas	169.458,34
	5.°	Academias en tierra	49.103,12
	6.°	Hospitalidades	472.626,14
		Establecimientos científicos.	
5.°	Único.	Personal	334.734,94
6.°	»	Material	100.971,77
		Varios servicios.	
7.°	Único.	Personal afecto á otros Ministerios	141.062,15
8.°	»	Oficiales generales en situación de reserva	549.446,92
		Ejercicios cerrados.	
9.°	Único.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	528.876,93
		Nuevas construcciones.	
10	1.°	Crucero *Cardenal Cisneros*	1.838.036,15
	2.°	— *Reina Regente*	2.362.381,99
	3.°	Cañonero *Doña María de Molina*	148.039,57
	4.°	— *Marqués de la Victoria*	251.260,69
	5.°	— *Don Alcaro de Bazán*	348.468,03
	6.°	Crucero *Cataluña*	2.054.960,89
	7.°	— *Princesa de Asturias*	3.039.505,22
	8.°	— *Extremadura*	194.564,56
	9.°	Remolcador para El Ferrol	»
		Diques y Arsenales.	
11	1.°	Dique de Cartagena	47.753,54
	2.°	— de la Carraca	600.000 »
	3.°	Material de Arsenales	76.394,65
Adicional.	Único.	Gastos de enajenación de material y efectos sin inmediata aplicación, y adquisición de anclas, cadenas y otros efectos	419.479,16
			12.458.314,26

liquidación definitiva (Gastos). **Año económico de 1902.**

OBLIGACIONES		PAGOS ÍNTEGROS	REINTEGROS	PAGOS LÍQUIDOS	RESTOS pendientes de pago en fin de Diciembre de 1902.
Anuladas.	Líquidas.				
3.668.021,30	15.492.507,65	16 821.406,47	1.403.583,35	15.417 823,12	74.684,53
1.348.633,44	3.221 318 »	3.628.978,24	413.276,70	3.215.701,54	5.616,46
97.042,27	347.887 »	372.450,96	27.179,05	345.271,91	2.615,09
997.216,99	3.558.562,85	3.842.842,25	573.097,57	3.269.744,68	288.818,17
12.137,34	157.321 »	158 273,09	1.438,78	156.834,31	486,69
4.203,12	44.900 »	44.390,38	»	44.390,38	509,62
202.510,64	270.115,50	361.889,94	97.284,34	264.605,60	5.509,90
52.421,03	282.313,91	313.353,83	31.612,20	281.741,63	572,28
11.332,22	89.639,55	89.639,55	»	89.639,55	»
»	141.062,15	141.062,15	»	141.062,15	»
38.446,92	511.000 »	516.965,32	6.833,27	510.132,05	867,95
1.200 »	527.676,93	521.188,41	»	521.188,41	6.488,52
460.578,51	1.377.457,64	1.314.647,96	37.349,47	1.277.298,49	100.159,15
556.951,99	1.805.430 »	1.903.926,96	106.219,76	1.797.707,20	7.722,80
41.842 »	106.197,57	83.387,59	500 »	82.887,59	23.309,98
119.774,05	131.486,64	156.412,31	31.991,14	124.421,17	7.065,47
160.306,21	188.161,82	224.680,91	46.159,38	178 521,53	9.640,29
360.000 »	1.694.960,89	1.640 891,70	276.602 »	1.364.289,70	330.671,19
727.024,32	2.312.480,90	2.414.774,23	308.499,85	2.106 274,38	206.206,52
11.195,51	183 369,05	193 996,68	11 195,51	182.801,17	567,88
»	»	»	»	»	»
»	47.753,54	47.753,54	»	47.753,54	»
»	600 000 »	600 000 »	»	600.000 »	»
76.394,65	»	59.810,94	59.810,94	»	»
311,60	419.167,56	424.361,44	5 193,88	419.167,56	»
8.947.544,11	33.510.770,15	35 877.084,85	3.437.827,19	32.439.257,66	1.071.512,49

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES	Reconocidas y liquidadas.
		SECCIÓN SEXTA	
		MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN	
		Administración central.	
		PERSONAL	
1.°	1.°	Sueldo del Ministro	30.000 »
	2.°	Subsecretaría y Direcciones generales de Administración y Sanidad	561.447,45
		MATERIAL	
2.°	Único.	Subsecretaría y Direcciones generales de Administración y Sanidad	180.000 »
3.°	1.°	Impresiones, tirada, reparto y franqueo de la *Gaceta de Madrid* y *Guía oficial de España*	250.000 »
	2.°	Comisión de reformas para el mejoramiento de la clase obrera	3.000 »
		Administración provincial.	
		PERSONAL	
4.°	1.°	Gobiernos de provincia	1.260.275,30
	2.°	Delegaciones especiales del Gobierno	15.583,18
		MATERIAL	
5.°	1.°	Gobiernos de provincia	177.198,12
	2.°	Delegaciones especiales del Gobierno	3.000 »
	3.°	Alquileres y obras	119.934,97
		Seguridad y vigilancia pública.	
6.°	1.°	Personal de seguridad	1.118.499,99
	2.°	— de vigilancia	2.030.497,76
		Gastos diversos.	
7.°	1.°	Material	25.173,96
	2.°	Alquileres y obras	746.288,85
	3.°	Gastos reservados	425.000 »
	4.°	Transportes, pluses y gastos de concentración de la Guardia civil	366.634,67
		Beneficencia.	
		PERSONAL	
8.°	1.°	Personal central	10.250,04
	2.°	Cuerpo facultativo de la Beneficencia general	53.265,85
	3.°	Establecimientos generales	101.999,19
			7.478.049,33

liquidación definitiva (Gastos). **Año económico de 1902.**

OBLIGACIONES		PAGOS ÍNTEGROS	REINTEGROS	PAGOS LÍQUIDOS	RESTOS pendientes de pago en fin de Diciembre de 1902.
Anuladas.	Líquidas.				
»	30.000 »	30.000 »	»	30.000 »	»
2.092,37	559 355,08	561.203 »	2.092,37	559.110,63	244,45
»	180.000 »	180.000 »	»	180.000 »	»
232,12	249.767,88	220.868,34	232,12	220 636.22	29.131,66
»	3.000 »	3.000 »	»	3.000 »	»
20.773,36	1.239.501,94	1.256.927,68	20.773,36	1.236.154,32	3.347,62
416,66	15.166,52	15.583,18	416,66	15.166,52	»
»	177 198,12	177.198,12	»	177.198,12	»
»	3.000 »	3.000 »	»	3.000 »	»
»	119.934,97	110.419,15	»	110.419,15	9.515,82
1.616,20	1.116.883,79	1.118.499 99	1.616,20	1.116.883,79	»
6.395,16	2.024.102,60	2.030.122,77	6 395,16	2.023.727,61	374,99
»	25.173,96	25.173,96	»	25.173,96	»
»	746 288,85	667.532,97	»	667.532,97	78.755,88
»	425.000 »	424.055,81	»	424.055,81	944,19
»	366.634,67	359.876,98	»	359.876,98	6.757,69
15,62	10.234,42	10.250 04	15,62	10.234,42	»
31,24	53.234,61	53.265,85	31,24	53.234,61	»
»	101.999,19	101.999,19	»	101.999,19	»
31.572,73	7.446.476,69	7.348.977,03	31.572,73	7.317.404,30	129.072,30

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES	Reconocidas y liquidadas.
		Sigue SECCIÓN SEXTA. — MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.	
		Sumas anteriores.....	7.478.049,33
		MATERIAL	
	1.°	Material central.....	974,88
	2.°	Sostenimiento de los establecimientos generales.....	527.999,76
9.°	3.°	Socorros.....	101.999,88
	4.°	Servicios y obras.....	90.314,61
		Sanidad.	
		PERSONAL	
	1.°	Secretaría del Real Consejo de Sanidad.....	24.999,49
10	2.°	Instituto de Seroterapia, Vacunación y Bacteriología.....	41.250,27
		MATERIAL	
	1.°	Secretaría del Real Consejo de Sanidad.....	999,96
11	2.°	Análisis bacteriológico, inoculaciones y vacunación.....	37.500 »
	3.°	Impresiones.....	19.998,46
		Puertos y lazaretos.	
		PERSONAL	
	1.°	Inspecciones sanitarias de distrito, estaciones y lazaretos.....	305.083,10
12	2.°	Médicos suplentes y personal interino.....	12.123,26
		MATERIAL	
	1.°	Gastos de escritorio y material ordinario de las Inspecciones sanitarias de distrito, estaciones y lazaretos.....	22.966,12
13	2.°	Culto, conserjería, farmacia, conducciones de correspondencia y víveres.....	16.447,88
	3.°	Falúas de vapor y estufas de desinfección.....	14.577,65
	4.°	Obras, moblaje, alquileres y demás gastos del ramo.....	157.545,15
		Correos y Telégrafos.	
		PERSONAL	
14	Único.	Correos.....	2.398.537,83
	1.°	Telégrafos.....	6.324.985,86
15	2.°	Idem.—Escala auxiliar de Ultramar.....	131.559,50
		Indemnizaciones.	
	1.°	Correos.....	329.663,21
16	2.°	Telégrafos.....	325.107,96
		Suma y sigue.....	18.362.684,16

liquidación definitiva (Gastos). **Año económico de 1902.**

OBLIGACIONES		PAGOS ÍNTEGROS	REINTEGROS	PAGOS LÍQUIDOS	RESTOS pendientes de pago en fin de Diciembre de 1902.
Anuladas.	Líquidas.				
31.572,73	7.446.476,60	7.348.977,03	31.572,73	7.317.404,30	129.072,30
»	974,88	974,88	»	974,88	»
»	527.999,76	527.999,76	»	527.999,76	»
»	101.999,88	101.999,88	»	101.999,88	»
»	90.314,61	62.415	»	62.415 »	27.899,61
»	24.999,49	24.999,49	»	24.999,49	»
104,16	41.146,11	41.250,27	104,16	41.146,11	»
»	999,96	999,96	»	999,96	»
»	37.500 »	32.443,21	»	32.443,21	5.056,79
»	19.998,46	19.261,06	»	19.261,06	737,40
95,15	304.987,95	304.174,78	95,15	304.079,63	908,32
229,40	11.893,86	10.663,21	229,40	10.433,81	1.460,05
66,66	22.899,46	22.966,12	66,66	22.899,46	»
401,16	16.046,72	14.271,88	401,16	13.870,72	2.176 »
»	14.577,65	13.205,88	»	13.205,88	1.371,77
»	157.545,15	37.765,36	»	37.765,36	119.779,79
8.452,28	2.390.085 55	2.396.537,86	8.452,28	2.388.085,58	1.999,97
8.198,43	6.316.787,43	6.318.981,14	8.198,43	6.310.782,71	6.004,72
458,32	131.101,18	131.559,50	458,32	131.101,18	»
3.258,51	326.404,70	327.885,22	3.258,51	324.626,71	1.777,99
633,49	324.474,47	304.508,07	633,49	303.874,58	20.599,89
53.470,29	18.309.213,87	15.043.839,56	53.470,29	17.990.369,27	318.844,60

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES	Reconocidas y liquidadas.
		Sigue SECCIÓN SEXTA. — MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.	
		Sumas anteriores.....	18.362.684,16
		MATERIAL	
17	1.°	Correos.....	129.667,96
	2.°	Telégrafos.....	239 577,96
		Conducciones y gastos diversos.	
18	1.°	Correos.....	4.195.001,95
	2.°	Telégrafos.....	1.049.055,55
		Impresiones.	
19	1.°	Correos.....	32.391 »
	2.°	Telégrafos.....	53.013,55
		Alquileres y obras.	
20	1.°	Correos	182.746,26
	2.°	Telégrafos.....	252.083,67
		Moblaje.	
21	1.°	Correos	3.779,50
	2.°	Telégrafos.....	5.438,62
		Ejercicios cerrados.	
22	Único.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	1.322.612,94
		Obligaciones contraidas por acuerdo del Consejo de Ministros.	
23	Único.	Para pago del quinto plazo del importe del edificio de la Trinidad, destinado á la Guardia civil.	500.000 »
		Obligaciones impuestas por la ley de 11 de Junio de 1891.	
24	Único.	Consignación para pago de las pensiones concedidas por la ley indicada á las viudas y huérfanos de los fallecidos en la explosión de los restos del vapor *Cabo Machichaco* en la bahía de Santander	10.149,60
		Guardia civil.	
25	1.°	Inspección general y Secciones del Ministerio de la Guerra.....	142 749,10
	2.°	Planas mayores y tercios	21.036.522,35
	3.°	Colegio de Oficiales	98.874,22
26	Único.	Material.....	15.999,96
27	»	Provisión de pienso y utensilio.....	1.235.726,73
28	»	Premios de enganche y reenganches.....	3.488.056,37
		Suma y sigue.....	52.356.131,45

liquidación definitiva (Gastos). **Año económico de 1902.**

OBLIGACIONES		PAGOS ÍNTEGROS	REINTEGROS	PAGOS LÍQUIDOS	RESTOS pendientes de pago en fin de Diciembre de 1902.
Anuladas.	Líquidas.				
53.470,29	18.309.213,87	18.043.839,56	53.470,29	17.990.369,27	318.844,60
10 »	129.657,96	129.667,96	10 »	129.657,96	»
8 »	239.569,96	238.174,96	8 »	238.166,96	1.403 »
3.428,68	4.191.573,27	4.071.430,54	3.428,68	4.068.001,86	123.571,41
76.035,34	973.020,21	697.313,80	76.035,34	621.278,46	351.741,75
»	32.391 »	32.033 »	»	32.033 »	358 »
500 »	52.513,55	51.342,55	»	51.342,55	1.171 »
»	182.746,26	176.391,52	»	176.391,52	6.354,74
975 »	251.108,67	219.973,63	975 »	218 998,63	32.110,04
»	3.779,50	3.779,50	»	3.779,50	»
»	5.438.62	4.320,37	»	4.320,37	1.118,25
203,12	1.322.409,82	1.239.522,37	15,62	1.239.506,75	82.903,07
»	500.000 »	500.000 »	»	500.000 »	»
»	10.149,60	10.149,60	»	10.149,60	»
»	142.749,10	134.682,50	»	134.682,50	8.066,60
»	21.036.522,35	20.889.266,05	25.684,86	20.863.581,19	172.941,16
»	98.874,22	96.133,90	»	96.133,90	2.740,32
»	15.999,96	15.903,96	»	15.903,96	96 »
»	1.235.726,73	1.197.989,46	»	1.197 989 46	37 737,27
»	3.488.056,37	3.488.418,37	362 »	3.488.056,37	»
134.630,13	52.221.501,02	51.240.333,60	159.989,79	51.080.343,81	1.141.157,21

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES	Reconocidas y liquidadas.
		Sigue SECCIÓN SEXTA.—MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.	
		Sumas anteriores	52.356.131,45
Adicional.	1.°	Para mejora de lazaretos, hospitales y precauciones sanitarias	»
Adicional.	2.°	Para gastos de organización y propaganda del XIV Congreso Internacional de Medicina, que bajo el protectorado de SS. MM. ha de celebrarse en Madrid en el mes de Abril de 1903	24.999,82
Adicional.	3.°	Gastos de traslación, pluses de servicio y acuartelamiento de 150 guardias de seguridad adscritos al Gobierno civil de Madrid, que han de destinarse á Barcelona durante el período de cuatro meses	29.839 »
			52.410.970,27
		SECCIÓN SÉPTIMA	
		MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES	
		Administración central.	
		PERSONAL	
1.°	1.°	Sueldo del Ministro	30.000 »
	2.°	Subsecretaría	261.296,68
2.°	Único.	Material de la Subsecretaría	69.999,96
		INSTRUCCIÓN PÚBLICA	
		Gastos generales.	
3.°	1.°	Personal del Consejo de Instrucción pública	30.503,59
	2.°	— de Estadística y *Colección legislativa*	11.249,69
	3.°	— de la Inspección de primera enseñanza	159.673,16
	4.°	Otros gastos	7.564 »
		MATERIAL	
4.°	1.°	Gastos de oficina y escritorio	12.875 »
	2.°	— de oposiciones á cátedras	78.985,86
	3.°	Alquileres	73.425 »
	4.°	Otros gastos	171.811,35
		Primera enseñanza.	
5.°	1.°	Personal de las Escuelas de instrucción primaria	21.116.176,43
	2.°	Otros servicios	332.607,20
6.°	1.°	Material de las Escuelas públicas de instrucción primaria	2.937.190,73
	2.°	Otros servicios	95.150 »
	3.°	Material para fomento de la instrucción popular	129.000 »
		Suma y sigue	25.517.508,65

liquidación definitiva (Gastos). **Año económico de 1902.**

OBLIGACIONES		PAGOS ÍNTEGROS	REINTEGROS	PAGOS LÍQUIDOS	RESTOS pendientes de pago en fin de Diciembre de 1902.
Anuladas.	Líquidas.				
134.630,43	52.221.501,02	51.240.333,60	159.989,79	51.080.343,81	1.141.157,21
»	»	»	»	»	»
»	24.999,82	17.446,95	»	17.446,95	7.552,87
»	29.839 »	29.839 »	»	29.839 »	»
134.630,43	52.276.339,84	51.287.619,55	159.989,79	51.127.629,76	1.148.710,08
»	30.000 »	30.000 »	»	30.000 »	»
»	261.296,68	261.296,68	»	261.296,68	»
»	69.999,96	69.999,96	»	69.999,96	»
»	30.503,59	30.503,59	»	30.503,59	»
»	11.249,69	11.249,69	»	11.249,69	»
»	159.673,16	154.624,85	»	154.624 85	5 048,31
»	7.564 »	7.564 »	»	7.564 »	»
»	12.875 »	12.812,50	»	12.812,50	62,50
»	78.985,86	77.868,91	»	77.868,91	1.116,95
»	73.425 »	72.655 »	»	72.655 »	770 »
168,80	171.642,55	164.352,05	168,80	164.183,25	7.459,30
99.680,54	21.016.295,89	21.035.484,34	100.183,89	20.935.300,45	80.995,44
298,11	332.309,09	322.337,15	214,78	322.122,67	10.186,42
51.884,36	2.885.306,37	2.937.185,73	51.879,36	2.885.306,37	»
»	95.150 »	95.150 »	»	95.150 »	»
»	129.000 »	120.240,07	»	120.240,07	8.759,93
152.231,81	25.365.276,84	25.403.324,82	152.446,83	25.250.877,99	114.398,85

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES	Reconocidas y liquidadas.
		Sigue SECCIÓN SÉPTIMA. — MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES.	
		Sumas anteriores	25.517.508,65
		Enseñanza general y técnica.	
7.°	1.°	Personal de los Institutos generales y técnicos	2.644.937,01
	2.°	— de los estudios elementales y superiores de Maestros y Maestras	853.053,67
	3.°	— de las enseñanzas de Artes é Industrias	750.939,15
	4.°	— de los estudios elementales y superiores de Comercio	322.268,18
	5.°	— administrativo y subalterno	659.503,61
8.°	1.°	Material de los Institutos generales y técnicos	249.100 »
	2.°	— de los estudios elementales y superiores de Maestros y Maestras	107.110 »
	3.°	— de las Escuelas de Artes é Industrias	243.850 »
	4.°	— de las superiores de Comercio	21.250 »
		Enseñanza superior.	
9.°	Único.	Personal de Universidades	3.130.064,63
10	»	Material	331.575 »
		Enseñanza profesional y Escuelas especiales.	
11	Único.	Personal	176.981,48
12	»	Material	37.250 »
		Establecimientos científicos, artísticos y literarios.	
13	Único.	Personal	155.131,04
14	»	Material	220.749,94
		Archivos, Bibliotecas y Museos.	
15	Único.	Personal	995.309,05
16	»	Material	108.080,20
		Bellas Artes.	
17	Único.	Personal	481.441,27
18	»	Material	97.700 »
		Construcciones civiles.	
		Edificios de Instrucción pública y monumentos artísticos.	
19	Único.	Personal	95.452,75
		Suma y sigue	37.199.255,63

liquidación definitiva (Gastos). **Año económico de 1902.**

OBLIGACIONES		PAGOS ÍNTEGROS	REINTEGROS	PAGOS LÍQUIDOS	RESTOS pendientes de pago en fin de Diciembre de 1902.
Anuladas.	Líquidas.				
152.231,81	25.365.276,84	25.403.324,82	152.446,83	25.250.877,99	114.398,85
20.436,17	2.624.500,84	2.642.634,30	22.150,05	2.620.484,25	4.016,59
1.128,79	851.924,88	852.370,35	1.128,79	851.241,56	683,32
2.706,76	748.232,39	748.726,29	2.806,76	745.919,53	2.312,86
397,77	321.870,41	321.965,38	397,77	321.567,61	302,80
1.708,92	657.794,69	659.260,15	1.834,71	657.425,44	369,25
700 »	248.400 »	249.100 »	700 »	248.400 »	»
1.023,80	106.086,20	107.010 »	1.023,80	105.986,20	100 »
24,61	243.825,39	243.850 »	24,61	243.825,39	»
»	21.250 »	21.250 »	»	21.250 »	»
4.307,67	3.125.756,96	3.126.973,29	4.872,95	3.122 100,34	3.656,62
»	331.575 »	331.387,50	»	331.387,50	187,50
585,05	176.395,53	177.030,23	634,70	176.395,53	»
»	37.250 »	37.250 »	»	37.250 »	»
125 »	155.006,04	154.826,87	125 »	154.701,87	304,17
»	220.749,94	220.749,94	»	220.749,94	»
1.070,13	994.238,92	991.378,74	1.452,07	989.926,67	4.312,25
69,10	108.011,10	102.618,70	69,10	102.549,60	5.461,50
449,99	480.991,28	479.925,65	1.024,99	478.900,66	2.090,62
»	97.700 »	97.700 »	»	97.700 »	»
116,66	95.336,09	95.452,75	116,66	95.336,09	»
187.083,13	37.012.172,50	37 064 784,96	190 808,79	36 873 976,17	138.196,33

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES	Reconocidas y liquidadas.
		Sigue SECCIÓN SÉPTIMA. — MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES.	
		Sumas anteriores	37.199.255,63
		MATERIAL	
20	1.°	Obras nuevas de reparación, conservación, ampliación y reforma	1.313.645,03
	2.°	Restauración, conservación y reforma de monumentos artísticos ó históricos	201.065,16
	3.°	Otros gastos	68.290,45
		Geografía, Estadística y Metrología.	
21	1.°	Un Director general del Instituto Geográfico	12.499,92
	2.°	Personal de trabajos geográficos	800.590,21
	3.°	— de trabajos estadísticos	343.926,88
	4.°	— de trabajos de grabado y litografía	21.601,42
	5.°	— de la Comisión de pesas y medidas	8.499,84
	6.°	— subalterno	9.516,20
	7.°	Otros gastos	7.500 »
22	1.°	Gastos diversos de la Dirección general	27.498,92
	2.°	Material de trabajos geográficos	241.706,48
	3.°	— de trabajos estadísticos	84.907,52
	4.°	— de trabajos metrológicos	9.101,28
	5.°	Para los gastos que origine la determinación de límites de la frontera portuguesa	8.000 »
23	Único.	Censo de población de 1900	340.851 »
		Ejercicios cerrados.	
24	Único.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	424.540,38
			41.122.996,32
		SECCIÓN OCTAVA	
		MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS	
		Administración central.	
		PERSONAL	
1.°	1.°	Sueldo del Ministro	30.000 »
	2.°	Secretaría y Direcciones generales	380.621,89
		MATERIAL	
2.°	Único.	Secretaría y Direcciones generales	86.397 »
		Suma y sigue	497.018,89

liquidación definitiva (Gastos). **Año económico de 1902.**

OBLIGACIONES		PAGOS ÍNTEGROS	REINTEGROS	PAGOS LÍQUIDOS	RESTOS pendientes de pago en fin de Diciembre de 1902.
Anuladas.	Líquidas.				
187.083,13	37.012.172,50	37.064.784,96	190.808,79	36.873.976,17	138.196,33
23.612,40	1.290.032,63	1.225.880,49	23.612,40	1.202.268,09	87.764,54
17,57	201.047,59	201,065,16	17,57	201.047,59	»
1.306 »	66.984,45	68.290,45	1.306 »	66.984,45	»
»	12.499,92	12.499,92	»	12.499,92	»
394,46	800.195,75	800.590,21	844,46	799.745,75	450 »
1.125,15	342.801,73	342.943,56	1.125,15	341.818,41	983,32
»	21.601,42	21.601,42	»	21.601,42	»
»	8.499,84	8.499,84	»	8.499,84	»
»	9.516,20	9.516,20	»	9.516,20	»
»	7.500 »	7.500 »	»	7.500 »	»
38,25	27.460,67	27.498,92	38,25	27.460,67	»
13.632,33	228.074,15	225.344,78	13.632,33	211.712,45	16.361,70
1,78	84.905,74	84 397,32	1,78	84.395,54	510,20
»	9.101,28	4.882,28	»	4.882,28	4.219 »
»	8.000 »	»	»	»	8.000 »
6.639,81	334.211,19	340.851 »	6.639,81	334.211,19	»
22,23	424.518,15	414.476,62	5.419,67	409.056,95	15.461,20
233.873,11	40.889.123,21	40.860.623,13	243.446,21	40.617.176,92	271.946,29
»	30.000 »	30.000 »	»	30.000 »	»
712,49	379.909,40	380.698,28	788,88	379 909,40	»
»	86.397 »	86.397 »	»	86.397 »	»
712,49	496.306,40	497.095,28	788,88	496.306,40	»

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES	Reconocidas y liquidadas.
		Sigue SECCIÓN OCTAVA.—MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS.	
		Sumas anteriores	497.018,89
		Administración provincial.	
3.°	Único.	Personal	65.472,11
		Servicios generales.	
4.°	Único.	Visitas de inspección y Bolsa de Comercio de Madrid	73.251,89
		AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO	
	1.°	Personal del servicio agronómico	1.088.071,60
	2.°	— de montes y pesca	1.548.768,94
5.°	3.°	— del servicio industrial minero	1.160.166,35
	4.°	— de la Bolsa de Comercio de Madrid	6.799,92
	5.°	Asignaciones eventuales y pago de premios	7.209,01
	1.°	Material de gastos generales	10.838 »
	2.°	— de Agricultura	671.439,44
	3.°	— de montes	1.255.486,03
	4.°	— del servicio industrial minero	161.813,75
6.°	5.°	— de la inspección industrial	28.284,70
	6.°	Auxilios para Exposiciones	43.500 »
	7.°	Material de la Estadística y Registro de la propiedad industrial	28.540,98
	8.°	— de Comercio	47.380,31
		OBRAS PÚBLICAS	
	1.°	Personal facultativo	3.929.028,13
	2.°	— administrativo y subalterno	510.850,24
	3.°	— del Consejo y de la Escuela de Caminos	63.071,75
	4.°	— del Depósito de planos	2.749,92
7.°	5.°	— de ferrocarriles	556 721,33
	6.°	— de aprovechamiento de aguas	122.304,35
	7.°	— de navegación marítima	593.897,34
	8.°	— de escribientes temporeros	52.139,65
	1.°	Material de gastos de oficina	84.267,38
	2.°	— de gastos generales	48.205,49
8.°	3.°	— de la Escuela de Ingenieros de Caminos	41.889 »
	4.°	— para aprovechamiento de aguas, ríos y canales	14.000 »
		Suma y sigue	12.713.166,50

liquidación definitiva (Gastos). **Año económico de 1902.**

OBLIGACIONES		PAGOS ÍNTEGROS	REINTEGROS	PAGOS LÍQUIDOS	RESTOS pendientes de pago en fin de Diciembre de 1902.
Anuladas.	Líquidas.				
712,49	496.306,40	497.095,28	788,88	496.306,40	»
54,17	65.417,94	65.347,11	54,17	65.292,94	125 »
53,85	73.198,04	73.131,89	53,85	73.078,04	120 »
1.415,79	1.086.655,81	1.074.627,76	1.596,35	1.073.031,41	13.624,40
1.519,39	1.547.249,55	1.547.209,22	1.827,72	1.545.381,50	1.868,05
1.698,86	1.158.467,49	1.157 071,92	1.698,86	1.155.373,06	3.094,43
»	6.799,92	6.799,92	»	6.799,92	»
14,80	7.194,21	7.209,01	14,80	7.194,21	»
»	10.838 »	10.838 »	»	10.838 »	»
33.136,31	638.393,13	636.617,26	33.136,31	603.480,95	34.822,18
21.221,37	1.234.264,66	1.025.520,58	21.221,37	1.004.299,21	229.965,45
1.000 »	160.813,75	141.492,51	1.000 »	140.492,51	20.321,24
5.878,10	22.406,60	28.284,70	5.878,10	22.406,60	»
»	43.500 »	43.500 »	»	43.500 »	»
2.500 »	26.040,98	26.928,61	2.500 »	24.428,61	1.612,37
»	47.380,31	46.840,31	»	46.840,31	540 »
3.563,03	3.925.465,10	3.926.830,93	3.963,03	3.922.867,90	2.597,20
1.355,87	509.494,37	510.682,88	1.520,45	509.162,43	331,94
52,78	63.018,97	63.071,75	52,78	63.018,97	»
»	2.749,92	2.749,92	»	2 749,92	»
684,72	556.036,61	556.429,67	759,72	555.669,95	366,66
376,51	121.927,84	122.219,35	432,07	121 787,28	140,56
752,05	593 145,29	593.477,91	1.222,19	592 255,72	889,57
118,66	52.020,99	52 139,65	118,66	52.020,99	»
937,50	83 329,88	84.267,38	937,50	83.329,88	»
»	48.205,49	42.494,85	»	42.494,85	5.710,64
»	44 889 »	44 889 »	»	44 889 »	»
»	14.000 »	14.000 »	»	14.000 »	»
77.046,25	12.636.120,25	12.398.767,37	78.776,81	12.319.990,56	316.129,69

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES	Reconocidas y liquidadas.
		Sigue SECCIÓN OCTAVA.—MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS.	
		Sumas anteriores	12.713.166,50
	5.°	Alquileres	133 691,89
	6.°	Compra y recomposición de moblaje	7.998,50
8.°	7.°	Indemnizaciones, dietas y gastos de visitas	1.302.673,66
	8.°	Gastos de quebranto de moneda	60.730,57
		Carreteras.	
	1.°	Material de estudios y obras nuevas	16.612.472,78
	2.°	Reparación	2.109.582,83
9.°	3.°	Conservación	15.261.064,85
	4.°	Gastos eventuales de carreteras	149.000 »
		Ferrocarriles.	
	1.°	Material de estudios y gastos generales	36.926,10
10	2.°	Para subvención de ferrocarriles	2.129.201,77
		Aprovechamiento de aguas, ríos y canales.	
	1.°	Material de estudios	105.465,20
	2.°	— de obras nuevas	2.804.294,08
11	3.°	Expropiaciones y subvenciones	358.308 32
	4.°	Reparación, conservación y explotación	215.999,24
		Navegación marítima.	
	1.°	Material de puertos	7.291.714,12
12	2.°	— de faros	803.133,11
	3.°	— de boyas y valizas	68.350 »
		Servicios postales y marítimos.	
13	Único.	Subvención á la Compañía Trasatlántica con arreglo al contrato de 17 de Noviembre de 1886, ley de 26 de Junio de 1887 y Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 5 de Agosto de 1899	8.434.878,87
		Ejercicios cerrados.	
14	Único.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	549.771,89
Adic.ª 1.°	1.°	Adquisición y gastos de transporte de gasolina y otros insecticidas	653.226,44
	2.°	Dietas para personal temporero de Ingenieros agrónomos, Peritos agrícolas, Ingenieros del servicio agronómico y Ayudantes	241.605,24
Adic.ª 2.°	Único.	Transporte del monumento á Colón desde París á Valladolid	13.639,55
Adic.ª 3.°	»	Embalaje del monumento á Colón	2.800 »
			72.059.695,51

liquidación definitiva (Gastos). **Año económico de 1902.**

OBLIGACIONES		PAGOS ÍNTEGROS	REINTEGROS	PAGOS LÍQUIDOS	RESTOS pendientes de pago en fin de Diciembre de 1902.
Anuladas.	Líquidas.				
77.046,25	12.636.120,25	12.398.767,37	78.776,81	12.319.990,56	316.129,69
»	133.691,89	122.984,49	»	122.984,49	10.707,40
»	7.998,50	7.998,50	»	7.998,50	»
70.148,45	1.232.525,21	1.244.771,18	70.148 45	1.174.622,73	57.902,48
»	60.730,57	60.655,57	»	60.655,57	75 »
153.578,35	16.458.894,43	16.531.010 22	153 578 35	16.377.431,87	81.462,56
71.914,04	2.037.668,79	2.079.582,83	41.914,04	2.037.668,79	»
73.871,33	15.187.193,52	15.235.596,51	73.871,33	15.161.725,18	25.468,34
»	149.000 »	149.000 »	»	149.000 »	»
2.204,50	34.721,60	36.926,10	2.204,50	34 721,60	»
»	2.129.201,77	1.917.316,21	»	1.917.316,21	211.885,56
33.060,59	72.404,61	94.465,20	22.060,59	72.404,61	»
67.013,90	2.737.280,18	2 804.294,08	67.013,90	2.737.280,18	»
77.934,37	280.373,95	280.373.95	»	280.373,95	»
2.957,02	213.042,22	215.999,24	2.957,02	213,042,22	»
39.574,05	7.252.140,07	7.280.041,60	39.574,05	7.240.467,55	11.672,52
20.125,08	783.908,03	795.483,37	20.125,08	775.358 29	7.649,74
13.605,62	54.744,38	63 190 »	8.445,62	54.744,38	»
»	8.434 878,87	8.434.878,87	»	8.434.878,87	»
2.729,20	547.042,69	506 836,80	810,62	506.026,18	41.016,51
3.641,34	649.585,10	653 226,44	3.641,31	649 585,10	»
15.134,35	226.470,89	241.351,64	15 134,35	226 217,29	253,60
»	13 639,55	»	»	»	13.639,55
»	2.800 »	»	»	»	2.800 »
724.538,44	71.335.157,07	71.154 750,17	600.256,05	70.554.494,12	780,662,95

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES	Reconocidas y liquidadas.
		SECCIÓN NOVENA	
		MINISTERIO DE HACIENDA	
		Administración central.	
		PERSONAL	
	1.°	Sueldo del Ministro	30.000 »
	2.°	Subsecretaría	194.996,54
	3.°	Tribunal gubernativo central. — Secretaría	202.028,75
	4.°	Tribunal de Cuentas del Reino	544.513,79
	5.°	Intervención general de la Administración del Estado	336 040,63
	6.°	Dirección general del Tesoro público	271.620,53
	7.°	— — de Contribuciones	310.630,41
	8.°	— — de Aduanas	320.305,70
	9.°	— — de Propiedades y derechos del Estado	340.298,67
	10	— — de la Deuda pública	457 390,86
1.°	11	— — de lo Contencioso y Cuerpo de Abogados del Estado	724.018,53
	12	— — de Clases pasivas	199.411,75
	13	Ordenación de pagos de Hacienda	126.939,73
	14	— — de Gracia y Justicia	87.695,80
	15	— — de Gobernación	85.434,15
	16	— — de Instrucción pública y Agricultura	97.694,73
	17	Intervención central de Hacienda	132.621,80
	18	Tesorería central de Hacienda	61 345,77
	19	Delegaciones de Hacienda de España en el extranjero	178 656,98
	20	Junta de Aranceles y Valoraciones	8.833,20
	21	Representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro mutuo	168.637,60
		MATERIAL	
	1.°	Subsecretaría	110.979,44
	2.°	Tribunal gubernativo central. — Secretaría	7.247,19
	3.°	Tribunal de Cuentas del Reino	30.000 »
2.°	4.°	Intervención general de la Administración del Estado	22.800 »
	5.°	Dirección general del Tesoro público	19.000 »
	6.°	— — de Contribuciones	28.000 »
	7.°	— — de Aduanas	26.600 »
		Suma y sigue	5.123.742,55

liquidación definitiva (Gastos). **Año económico de 1902.**

OBLIGACIONES		PAGOS ÍNTEGROS	REINTEGROS	PAGOS LÍQUIDOS	RESTOS pendientes de pago en fin de Diciembre de 1902.
Anuladas.	Líquidas.				
»	30.000 »	30.000 »	»	30.000 »	»
251,39	194.745,15	194.996,54	251,39	194.745,15	»
1.148,62	200.880,13	201.862,08	1.148,62	200.713,46	166,67
745,83	543.767,96	544.409,62	745,83	543.663,79	104,17
574,99	335.465,64	335.985,07	574,99	335.410,08	55,56
368,05	271.252,48	271.437,19	368,05	271.069,14	183,34
297,92	310.332,49	310.534,58	297,92	310.236,66	95,83
250 »	320.055,70	319.889,04	250 »	319 639,04	416,66
791,66	339.507,01	340.298,67	791,66	339.507,01	»
799,03	456.591,83	456.500,59	799,03	455.791,56	890,27
2.265,88	721.752,65	722 676,84	2.015,88	720.660,96	1.091,69
385,41	199.026,34	199.357,58	385,41	198.972,17	54,17
87,50	126.852,23	126.939,73	87,50	126.852,23	»
166,66	87.529,14	87.695,80	166,66	87.529,14	»
333,33	85.100,82	85.434,15	333,33	85.100,82	»
166,67	97.528,06	97.636,40	166,67	97.469,73	58,33
147,22	132.474,58	132.594,02	147,22	132.446,80	27,78
250 »	61.095,77	61.345,77	250 »	61.095,77	»
»	178.656,98	116.608,42	»	116.608,42	62.048,56
»	8.833,20	8.833,20	»	8.833,20	»
599,99	168.037,61	168.637,60	599,99	168.037,61	»
»	110.979,44	110.979,44	»	110.979,44	»
563,63	6.683,56	7.247,19	563,63	6.683,56	»
»	30.000 »	30.000 »	»	30.000 »	»
»	22.800 »	22.800 »	»	22.800 »	»
»	19.000 »	19.000 »	»	19.000 »	»
»	28.000 »	28.000 »	»	28.000 »	»
»	26.600 »	26.600 »	»	26.600 »	»
10.193,78	5.113.548,77	5.058.299,52	9.943,78	5 048.355,74	65.193,03

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES	Reconocidas y liquidadas.
		Sigue SECCIÓN NOVENA. — MINISTERIO DE HACIENDA.	
		Sumas anteriores	5.123.742,55
	8.°	Dirección general de Propiedades y derechos del Estado	15.000 »
	9.°	— — de la Deuda pública	42.100 »
	10	— — de lo Contencioso del Estado	24.850 »
	11	— — de Clases pasivas	14.250 »
	12	Ordenación de pagos de Hacienda	7.600 »
	13	— — de Gracia y Justicia	6.650 »
2.°	14	— — de Gobernación	6.650 »
	15	— — de Instrucción pública y Agricultura	6.650 »
	16	Intervención central de Hacienda	7.600 »
	17	Tesorería central de Hacienda	4.250 »
	18	Delegaciones de Hacienda de España en el extranjero	10.349,88
	19	Junta de Aranceles y Valoraciones	3.800 »
		Administración provincial.	
		PERSONAL	
	1.°	Delegaciones de Hacienda	516.844,41
	2.°	Secretarías de los Tribunales provinciales	425.122,92
	3.°	Administraciones especiales de Hacienda	63.916,62
	4.°	— de Contribuciones	1.766.144,23
	5.°	— de Propiedades	361.964,62
3.°	6.°	Tesorerías de Hacienda	1.239.021,66
	7.°	Intervenciones de Hacienda	2.010.925,04
	8.°	Administraciones de Aduanas	1.984.308,61
	9.°	— y Depositarías especiales	58.430,60
	10	— especiales para los servicios de Tabacos y Timbre	161.629,12
		MATERIAL	
	1.°	Delegaciones de Hacienda	46.450 »
	2.°	Secretarías de los Tribunales provinciales	29.764,04
	3.°	Administraciones especiales de Hacienda	3.600 »
4.°	4.°	— de Contribuciones	106.800 »
	5.°	— de Propiedades	31.731,50
	6.°	Tesorerías de Hacienda	72.565 »
	7.°	Intervenciones de Hacienda	75.983 »
		Suma y sigue	14.228.603,80

liquidación definitiva (Gastos). **Año económico de 1902.**

OBLIGACIONES		PAGOS ÍNTEGROS	REINTEGROS	PAGOS LÍQUIDOS	RESTOS pendientes de pago en fin de Diciembre de 1902.
Anuladas.	Líquidas.				
10,193,78	5.113.548,77	5.058.299,52	9.943,78	5.048.355,74	65.193,03
»	15.000 »	15.000 »	»	15.000 »	»
»	42.100 »	42.100 »	»	42.100 »	»
»	24.850 »	24.850 »	»	24.850 »	»
»	14.250 »	14.250 »	»	14.250 »	»
»	7.600 »	7.600 »	»	7.600 »	»
»	6.650 »	6.650 »	»	6.650 »	»
»	6.650 »	6.650 »	»	6.650 »	»
»	6.650 »	6.650 »	»	6.650 »	»
»	7.600 »	7.600 »	»	7.600 »	»
»	4.250 »	4.250 »	»	4.250 »	»
»	10.349,88	6.891,58	»	6.891,58	3.458,30
»	3.800 »	3.800 »	»	3.800 »	»
3.505,18	513.339,23	516.658,19	3.505,02	513.153,17	186,06
491,66	424.631,26	425.122,92	491,66	424.631,26	»
83,33	63.833,29	63.583,30	83,33	63.499,97	333,32
4.530,03	1.761.614,20	1.762.770,04	4.530,03	1.758.240,01	3.374,19
2.125,56	359.839,06	359.934,11	2.125,56	357.808,55	2.030,51
3.073,74	1.235.947,92	1.236.874,55	3.073,74	1.233.800,81	2.147,11
9.727,11	2.001.197,93	2.006.424,36	9.727,11	1.996.697,25	4.500,68
12.388,72	1.971 919,89	1.978.024,01	12.388,72	1.965.635.29	6.284,60
108,33	58.322,27	58.430,60	108,33	58.322,27	»
144,45	161.484,67	161.629,12	144,45	161.484,67	»
»	46.450 »	46.450 »	»	46.450 »	»
6,36	29.757,68	29.764,04	6,36	29.757,68	»
»	3.600 »	3.600 »	»	3.600 »	»
»	106.800 »	106.800 »	»	106.800 »	»
19,50	31.712 »	31.676 »	19,50	31.656,50	55,50
»	72.565 »	72.565 »	»	72.565 »	»
»	75.983 »	75.983 »	»	75.983 »	»
46.397,75	14.182.296,05	14.140.880,34	46.147,59	14.094.732,75	87.563,30

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES	Reconocidas y liquidadas.
		Sigue SECCIÓN NOVENA. — MINISTERIO DE HACIENDA.	
		Sumas anteriores	14.228.693,80
	8.°	Archivos provinciales de Hacienda	15.071,25
4.°	9.°	Administraciones de Aduanas	60.864,35
	10	— y Depositarías especiales	4.560 »
		Establecimientos fabriles al servicio de la Hacienda.	
		PERSONAL	
	1.°	Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre	180.503,58
	2.°	Minas de Almadén	145.725,63
5.°	3.°	Intervención del Estado en el arrendamiento de las salinas de Torrevieja y de la Mata	19.771,50
	4.°	Intervención económico-facultativa en el arriendo de la mina de *Arrayanes* (Linares)	22.721,83
		MATERIAL	
	1.°	Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre	5.700 »
	2.°	Minas de Almadén	4.560 »
6.°	3.°	Intervención del Estado en el arrendamiento de las salinas de Torrevieja y de la Mata	1.900 »
	4.°	Intervención económico-facultativa en el arriendo de la mina de *Arrayanes* (Linares)	950 »
		Gastos generales comunes á la Administración central y provincial.	
		VISITAS	
7.°	Único.	Para las que acuerden durante el ejercicio el Ministro, los Directores generales y los Delegados de Hacienda	99.540,09
		Gastos de movimiento de fondos.	
	1.°	Gastos de giros y remesas del Tesoro, con exclusión de la moneda que se transporte para su refundición	135.931,92
8.°	2.°	Diferencias de cambio y comisiones en los pagos que ejecute el Tesoro en el extranjero por cuenta de los diferentes Ministerios	190.003,28
		Impresiones y encuadernaciones de libros y demás documentos de contabilidad.	
	1.°	Servicios de la Intervención general	129.989,97
	2.°	— de la Dirección general del Tesoro público	4.695,50
	3.°	— de la de Contribuciones	9.371,99
9.°	4.°	— de la de Clases pasivas	5.997 »
	5.°	— de la Junta de Aranceles y Valoraciones	4.000 »
	6.°	— de la Dirección general de Propiedades y derechos del Estado	4.000 »
		Suma y sigue	15.265.551,69

liquidación definitiva (Gastos). **Año económico de 1902.**

OBLIGACIONES		PAGOS ÍNTEGROS	REINTEGROS	PAGOS LÍQUIDOS	RESTOS pendientes de pago en fin de Diciembre de 1902.
Anuladas.	Líquidas.				
46.397,75	14.182.296,05	14.140.880,34	46.147,59	14.094.732,75	87.563,30
»	15.071,25	15.071,25	»	15.071,25	»
»	60.864,35	60.781,85	»	60.781,85	82,50
»	4.560 »	4.560 »	»	4.560 »	»
97,91	180.405,67	180.475,84	97,91	180.377,93	27,74
491,66	145.233,97	145.308,97	491,66	144.817,31	416,66
»	19.771,50	19.771,50	»	19.771,50	»
»	22.721,83	22.721,83	»	22.721,83	»
»	5.700 »	5.700 »	»	5.700 »	»
»	4.560 »	4.560 »	»	4.560 »	»
»	1.900 »	1.900 »	»	1.900 »	»
»	950 »	950 »	»	950 »	»
10.637,41	79.902,68	87.619,09	10.627,59	76.991,50	2.911,18
3.166,26	132.765,66	72.341,62	3.166,26	69.175 36	63.590,30
70.941,33	119.061,95	189.984,01	70.941,33	119.042 68	19,27
»	129.989,97	129.989,97	»	129.989,97	»
»	4.695,50	4.695,50	»	4.695,50	»
»	9.371,99	9.371,99	»	9.371,99	»
»	5.997 »	»	»	»	5.997 »
2,70	3.997,30	4.000 »	2,70	3.997,30	»
»	4.000 »	4.000 »	»	4.000 »	»
131.735,02	15.133.816,67	15.104.683,76	131.475,04	14.973.208,72	160.607,95

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES	Reconocidas y liquidadas.
		Sigue SECCIÓN NOVENA. — MINISTERIO DE HACIENDA.	
		Sumas anteriores	15.265.551,69
		Compra y composición de moblaje.	
10	Único.	Para compra y composición de moblaje de todas las oficinas de la Administración central y provincial que acuerde el Ministro de Hacienda	19.634,75
		Alquileres, obras y reparos.	
11	Unico.	Gastos de alquileres, obras y reparos en los edificios de propiedad del Estado y de particulares ocupados por oficinas de Hacienda en España y en el extranjero	376.854,86
		Gastos diversos.	
12	1.°	De la Deuda pública	163.009,67
	2.°	De Aduanas	145.496,92
	3.°	De Propiedades y derechos del Estado	75.033,58
	4.°	Imprevistos y eventuales en general	19.710,10
		Ejercicios cerrados	
13	Único.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	682.689,27
			16.747.980,84
		SECCIÓN DÉCIMA	
		GASTOS DE LAS CONTRIBUCIONES Y RENTAS PÚBLICAS	
		Contribuciones directas.	
1.°	1.°	Premios de cobranza de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	3.246.516,90
	2.°	Gastos de rectificación de amillaramientos, reclamaciones de agravios y comprobación de la riqueza territorial y otros diversos	18.191,06
	3.°	Dietas á Auxiliares temporeros para los trabajos del padrón de la riqueza urbana	29.045,50
	4.°	Para formalizar el importe de las contribuciones impuestas á bienes del Estado, sin que produzca salida material de fondos de las Cajas públicas	77.775,46
2.°	Único.	Material y demás gastos del servicio agronómico-catastral	993.043,65
3.°	»	Personal del Registro fiscal de la Propiedad	146.116,95
4.°	»	Material de id. id	7.249,92
5.°	1.°	Premios de cobranza de la contribución industrial y de comercio	681.152,27
	2.°	— de formación de matrículas y demás gastos de dicha contribución	148.418,62
6.°	Único.	— de cobranza del impuesto de minas	55.953,49
7.°	1.°	Fabricación de cédulas personales y portes	100.499,72
	2.°	Dietas á Auxiliares temporeros para la formación del padrón de cédulas personales	93.508,50
	3.°	Premios de expendición de cédulas personales	314.847,03
		Suma y sigue	5.912.319,07

liquidación definitiva. (Gastos). **Año económico de 1902.**

OBLIGACIONES		PAGOS ÍNTEGROS	REINTEGROS	PAGOS LÍQUIDOS	RESTOS pendientes de pago en fin de Diciembre de 1902.
Anuladas.	Líquidas.				
131.735,02	15.133.816,67	15.104.683,76	131.475,04	14.973.208,72	160.607,95
»	19.634,75	15.484 »	»	15.484 »	4.150,75
1.004,45	375.850,41	333.773,76	1.004,45	332.769,31	43.081,10
2.009,75	160.999,92	153 973,62	2.009,75	151.963,87	9.036,05
8.494,95	137.001,97	136.273,60	8.494,95	127.778,65	9.223,32
223,66	74.809,92	51.635,49	223,66	51.411,83	23.398,09
»	19.710,10	16.565,85	»	16.565,85	3.144,25
»	682.689,27	639.813,97	»	639.813,97	42.875,30
143.467,83	16.604.513,01	16.452 204,05	143 207,85	16 308.996,20	295.516,81
27.893,90	3.218.623 »	3.193.078,74	27.805,49	3.165.273,25	53.349,75
415,15	17.775,91	17.926,06	415,15	17.510,91	265 »
»	29.045,50	29.045,50	»	29.045,50	»
767,77	77.007,69	77.007,69	»	77.007,69	»
143.043,65	850.000 »	941.200,69	143.043,24	798.157,45	51.842,55
450,02	145.666,93	145 804,45	450,02	145.354,43	312,50
»	7.249,92	7.249,92	»	7.249,92	»
1 844,31	679 307,96	669.944,79	1.844,31	668.100,48	11 207,48
12.311,53	136.107,09	139.853,75	12.311,53	127.542,22	8.564,87
1.157,18	54.796,31	55.514,80	1.157,18	54 357,62	438,69
499,72	100.000 »	60.031,16	499,72	59.531,44	40.468,56
»	93 508,50	93 508,50	»	93 508,50	»
5.522,39	309.324,64	290.247,40	5.522,39	284.725,01	24 599,63
193.905,62	5.718.413,45	5.720.413,45	193.049,03	5.527.364,42	191.049,03

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES	Reconocidas y liquidadas.
		Sigue SECCIÓN DÉCIMA.—GASTOS DE LAS CONTRIBUCIONES Y RENTAS PÚBLICAS.	
		Sumas anteriores.....	5.912.319,07
8.°	1.°	Gastos de investigación de las contribuciones directas ó indirectas, indemnizaciones á los Ingenieros de Minas y gastos de locomoción.....	79.503,20
	2.°	— que originen los ensayos de minerales y modificaciones del Laboratorio de la Escuela de Minas.....	9.743,35
		Contribuciones indirectas.	
9.°	1.°	Gastos de fabricación de efectos timbrados.....	468.491,78
	2.°	Compra de primeras materias.....	418.136,01
	3.°	Premios á partícipes de multas satisfechas en papel de pagos al Estado.....	56.143,06
10	Único.	— de cobranza á las Compañías de transporte por el impuesto sobre transporte de viajeros y mercancías.....	431.306,36
11	»	Gastos de investigación de la renta de Aduanas y de los impuestos sobre azúcares y alcoholes.....	94.013,49
12	»	Primas para construcción de buques.....	25.000 »
		Monopolios y servicios explotados por la Administración	
13	Único.	Indemnizaciones de derechos de Aduanas por material de obras públicas.....	934.074,85
14	1.°	Comisiones é indemnizaciones á los Administradores de loterías.....	1.986.169,13
	2.°	Gastos diversos de loterías.....	150.227,52
	3.°	Subvenciones á las Corporaciones y Establecimientos de Beneficencia, equivalentes á los productos que obtenían de las rifas suprimidas.....	1.360.580 »
15	1.°	Gastos generales de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....	14.466,94
	2.°	— por todos conceptos para acuñación de moneda y reacuñación de la moneda de plata desgastada.....	689.325,67
	3.°	Adquisición de acero, punzones, matrices y troqueles.....	1.025,63
16	Único.	Comisión á la Compañía Arrendataria de Tabacos por el servicio del Giro mutuo del Tesoro é internacional, especial para la prensa periódica, y demás gastos que origine este servicio.....	280 988,63
		Propiedades y derechos del Estado.	
17	Único.	Gastos de explotación de las minas de Almadén.....	1 587.920,66
18	»	— de administración de los bienes del Estado, Clero, secuestros y Patrimonio que fué de la Corona.....	25.699,84
19	»	Premios de ventas y de investigación de bienes desamortizados, gastos generales de ventas, publicación de *Boletines oficiales*, derechos de peritos tasadores, apeos y deslinde de fincas.....	64.619,35
20	1.°	Pagarés de bienes desamortizados devueltos sin realizar por el Banco Hipotecario.....	40.000 »
	2.°	Comisión al mismo sobre el importe de los que realice.....	2 000 »
		Suma y sigue.....	14 631.754,54

liquidación definitiva (Gastos). **Año económico de 1902.**

OBLIGACIONES		PAGOS ÍNTEGROS	REINTEGROS	PAGOS LÍQUIDOS	RESTOS pendientes de pago en fin de Diciembre de 1902.
Anuladas.	Líquidas.				
193.905,62	5.718.413,45	5.720.413,45	193.049,03	5.527.364,42	191.049,03
8.392,35	71.110,85	78.710,40	8.107,15	70.603,25	507,60
»	9.743,35	9.743,35	»	9.743,35	»
150.450,11	318.041,67	466.952,63	150.450,11	316 502,52	1.539,15
11.824,55	406.311,46	236.436,08	11.824,55	224.611,53	181.699,93
35,36	56.107,70	56.143,06	35,36	56.107,70	»
»	431.306,36	423.895,67	»	423.895,67	7.410,69
4.497,16	89.516,33	91.564,44	4.497,16	87.067,28	2.449,05
»	25.000 »	25.000 »	»	25.000 »	»
»	934.074,85	934.074,85	»	934.074,85	»
»	1.986.169,13	1.986.169,13	»	1.986.169,13	»
709,55	149.517,97	149.662,52	709,55	148 892,97	625 »
»	1.360.580 »	1.360.580 »	»	1.360.580 »	»
5 005,06	9.461,88	13.474,94	5 005,06	8.469,88	992 »
78.668,22	610.657,45	627.154,81	78.668,22	548.486,59	62.170,86
»	1.025,63	1 025,63	»	1.025,63	»
1.843,20	279.145,43	253.694,66	1.843,20	251.851,46	27.293,97
34.240,17	1.553.680,49	1.518.959,73	34 240,17	1.484.719,56	68.960,93
45,02	25.654,82	24.836,07	45,02	24.791,05	863,77
»	64 619,35	55.908,04	»	55.908,04	8.711,31
»	40.000 »	»	»	»	40.000 »
»	2.000 »	»	»	»	2 000 »
489.616,37	14.142.138,17	14.034.339,46	488.474,58	13.545.864,88	596.273,29

Capítulos.	Artículos.	CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES	Reconocidas y liquidadas.
		Sigue SECCIÓN DÉCIMA. — GASTOS DE LAS CONTRIBUCIONES Y RENTAS PÚBLICAS.	
		Sumas anteriores.....	14.631.754,54
		Impresiones.	
	1.°	Gastos que exija la recaudación de las contribuciones directas é indirectas y portes.....	120.329,94
21	2.°	— que exija la recaudación de los impuestos de azúcares y alcoholes.....	10.031,34
	3.°	Impresión del *Boletín oficial de Hacienda*.....	5.250 »
		Resguardos.	
		PERSONAL	
	1.°	Cuerpo de Carabineros.....	15.172.061,82
22	2.°	Resguardo de puertos.....	521.206,91
	3.°	Vigilancia de salinas.....	2.250 »
		MATERIAL	
	1.°	Cuerpo de Carabineros.....	172.539,39
	2.°	Resguardo de puertos.....	33.023,07
23	3.°	Reparación de casetas del Cuerpo de Carabineros.....	12.256,80
	4.°	Transportes terrestres y marítimos.....	28.500 »
		Ejercicios cerrados.	
24	Único.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	2.067.182,86
25	Único.	Devolución de ingresos indebidos por contribuciones, rentas é impuestos extinguidos.....	41,78
			32.776.428,48
		SECCIÓN UNDÉCIMA	
		POSESIONES ESPAÑOLAS DEL GOLFO DE GUINEA	
Único.	Único.	Suma con que debe contribuir el Tesoro de la Península para atender á los gastos de las posesiones españolas del golfo de Guinea durante el año económico 1902, ó sea el importe de la diferencia entre los gastos y los ingresos calculados en el proyecto especial de presupuestos de dicha Colonia.....	2.000.000 »

liquidación definitiva (Gastos). **Año económico de 1902.**

OBLIGACIONES		PAGOS ÍNTEGROS	REINTEGROS	PAGOS LÍQUIDOS	RESTOS pendientes de pago en fin de Diciembre de 1902.
Anuladas.	Líquidas.				
489.616,37	14.142.138,17	14.034.339,46	488.474,58	13.545.864,88	596.273,29
329,94	120.000 »	74.299,79	329,94	73.969,85	46.030,15
31,34	10.000 »	1.871,89	31,34	1.840,55	8.159,45
»	5 250 »	»	»	»	5.250 »
14.080,69	15.157.981,13	15.156.434,30	14.080,69	15.142 353,61	15.627,52
»	521.206,94	521.137,94	»	521.137,94	69 »
»	2.250 »	2.250 »	»	2 250 »	»
»	172 539,39	172 539,39	»	172.539,39	»
0,07	33.023 »	33.023,07	0,07	33.023 »	»
408,56	11.848,24	12.256 80	408,56	11.848,24	»
»	28.500 »	28.302,09	»	28.302,09	197,91
»	2.067.182,86	1.971.778,45	62,40	1.971.716,05	95.466,81
»	41,78	»	»	»	41,78
504.466,97	32.271.961,51	32.008.233,18	503 387,58	31.504.845,60	767.115,91
»	2.000.000 »	2.000.000 »	»	2.000.000 »	»

RESULTAS DE EJER

Gastos públicos.

CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES	SALDO en 31 de Diciembre de 1901.	OBLIGACIONES contraídas y por rectificación.	TOTAL
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO			
SECCIÓN PRIMERA			
CASA REAL			
Dotación de S. M. la Reina Doña Isabel	»	187.500 »	187.500 »
— de S. M. el Rey D. Francisco de Asís	»	75.000 »	75.000 »
	»	262.500 »	262.500 »
SECCIÓN TERCERA			
DEUDA PÚBLICA			
Deuda consolidada.			
Intereses de la Deuda consolidada al 5 por 100 reconocida á los Estados Unidos de América	150.000 »	150.000 »	300.000 »
— de la Deuda perpetua al 4 por 100 exterior é interior	93.463.306,94	16.598.952,18	110.062.259,12
Amortización de residuos de Deuda consolidada	6.284,33	»	6.284,33
Comisión al Banco de España por el servicio de pago de intereses de la Deuda amortizable al 4 por 100	»	784 239,72	784.239,72
Deuda amortizable.			
Intereses y amortización de la Deuda del 2 por 100 amortizable	117.754,63	»	117.754,63
— — de obligaciones del Estado por ferrocarriles	1.564.377,58	»	1.564.377,58
— — de acciones de Obras públicas	115.386,97	4.424,70	119.811,67
— — de carreteras	535.743,28	1.000 »	536.743,28
— — del Canal de Isabel II	11.580 »	»	11.580 »
— — de Deuda del material del Tesoro	163.605,46	»	163.605,46
Amortización y comisión de bonos del Tesoro	»	31.290,82	31.290,82
Amortización de la Deuda del Tesoro procedente del personal	636.904,63	»	636.904,63
Primeros décimos del empréstito de 175 millones de pesetas	»	962,74	962,74
Crédito preventivo para el pago de la Deuda al 5 por 100	1.286.092,66	10.908.916,48	12.195.009,14
Intereses de inscripciones emitidas en virtud de la ley de 16 de Abril de 1895	1.582.477,38	»	1.582.477,38
Ejercicios cerrados.			
Obligaciones que carecen de crédito legislativo	111.278,92	»	111.278,92
	99.744.792,78	28.479.786,64	128.224.579,42

CICIOS CERRADOS

Año económico de 1902.

ANULADO durante el período de la cuenta.	OBLIGACIONES líquidas.	PAGOS ÍNTEGROS	REINTEGROS	PAGOS LÍQUIDOS	RESTOS pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1902.
»	187.500 »	187 500 »	»	187.500 »	»
»	75.000 »	75.000 »	»	75.000 »	»
»	262.500 »	262.500 »	»	262.500 »	»
»	300.000 »	147.630 »	»	147.630 »	152.370 »
»	110.062.259,12	18.251.799,86	2.189,28	18.249.610,58	91.812.648,54
»	6.284,33	»	»	»	6.284,33
»	784.239,72	»	»	»	784.239,72
»	117.754,63	865 »	»	865 »	116.889,63
»	1.564.377,58	6,25	»	6,25	1.564.371,33
»	119 811,67	1.537,20	»	1.537,20	118.274,47
»	536.743.28	3.487,50	»	3.487,50	533.255,78
»	11.580 »	»	»	»	11.580 »
»	163.605,46	»	»	»	163.605,46
»	31.290.82	31.290.82	»	31.290,82	»
»	636.904,63	»	»	»	636.904,63
»	962,74	962,74	»	962,74	»
»	12.195.009,14	7.993.894,37	20 »	7.993.874,37	4.201.134,77
»	1.582 477,38	297.229,38	»	297 229,38	1.285.248 »
»	111.278,92	»	»	»	111.278,92
»	128.224.579,42	26.728.703,12	2.209,28	26.726.493,84	101.498.085,58

CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES	SALDO en 31 de Diciembre de 1901.	OBLIGACIONES contraidas y por rectificación.	TOTAL
Sigue SECCIÓN TERCERA. — DEUDA PÚBLICA.			
Deuda del Tesoro.			
Deuda del Tesoro	38.269.275,53	»	38.269.275,53
Para satisfacer los intereses y amortización y comisión al Banco de España de las obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas, creadas por Real decreto de 3 de Noviembre de 1896	4.235.489,40	489.101,10	4 724.590,50
Para satisfacer á la par las obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas en circulación	»	9.406.500 »	9.406.500 »
Operaciones realizadas por el Ministerio de Ultramar	»	538.222,25	538.222,25
	42.504 764,93	10.433.823,35	52 938.588,28
Deuda procedente de las Colonias.			
Intereses de los billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1886.	4.279.000 »	»	4 279.000 »
— de los billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1890.	2.415.580 »	»	2 415.580 »
Comisión al Banco Hispano-Colonial por el servicio del pago trimestral de las obligaciones hipotecarias de Ultramar	100.418,70	610.274,60	710.693,30
	6 794 998,70	610.274,60	7.405.273 30
Presupuesto especial.			
Gastos afectos al producto de la venta de bienes desamortizados	224.196.200,75	»	224.196.200,75
RESUMEN			
Deuda del Estado	99.744.792,78	28.479.786,64	128 224.579,42
— del Tesoro	42.504 764,93	10.433.823,35	52.938.588,28
— procedente de las Colonias	6.794.998,70	610.274,60	7.405.273 30
Presupuesto especial	224.196.200,75	»	224.196.200,75
	373.240.757,16	39.523.884,59	412.764.641,75
SECCIÓN CUARTA			
CARGAS DE JUSTICIA			
Obligaciones corrientes.			
Oficios y derechos enajenados	1.098.530,29	49.780,62	1.148.310,91
Recompensas por salinas	18.523,97	1.403 »	19.926,97
Asignaciones censuales sobre terrenos y derechos del Estado	577.130,27	26.375,44	603.505,71
Recompensas por derechos, rentas y servicios	129.354,38	62.000,04	191.354,42
Censos y pensiones afectas á fincas del Estado	33.615,26	7.047,45	40.662,71
Rentas vitalicias	405.000 »	»	405.000 »
Obligaciones atrasadas.			
Censos y pensiones afectas á fincas del Estado	750,02	»	750,02
	2.262.904,19	146.606,55	2 409.510,74

ejercicios cerrados. **Año económico de 1902.**

ANULADO durante el período de la cuenta.	OBLIGACIONES líquidas.	PAGOS ÍNTEGROS	REINTEGROS	PAGOS LÍQUIDOS	RESTOS pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1902.
»	38.269.275,53	»	»	»	38.269.275,53
»	4.724.590,50	511.541,05	»	511.541,05	4.213.049,45
»	9.406.500 »	8.780.000 »	»	8.780.000 »	626.500 »
»	538.222,25	538.222,25	»	538.222,25	»
»	52.938.588,28	9.829.763,30	»	9.829.763,30	43.108.824,98
»	4.279.000 »	»	»	»	4.279.000 »
»	2.415.580 »	4.140 »	»	4.140 »	2.411.440 »
»	710.693,30	»	»	»	710.693,30
»	7.405.273,30	4.140 »	»	4.140 »	7.401.133,30
»	224.196.200,75	»	»	»	224.196.200,75
»	128 224.579,42	26.728.703,12	2.209,28	26.726.493,84	101.498.085,58
»	52.938.588,28	9.829.763,30	»	9.829.763,30	43.108.824,98
»	7.405.273,30	4.140 »	»	4.140 »	7.401.133,30
»	224.196.200,75	»	»	»	224.196.200,75
»	412.764.641,75	36.562 606,42	2.209,28	36.560.397,14	376.204.244,61
»	1.148.310,91	24.766,06	3.616,53	21.149,53	1.127.161,38
»	19.926,97	»	»	»	19.926,97
»	603.505,71	18.710,93	24,06	18.686,87	584.818,84
»	191.354,42	»	»	»	191.354,42
»	40.662,71	24.227,60	11.673,96	12.553,64	28.109,07
»	405.000 »	»	»	»	405.000 »
»	750,02	»	»	»	750,02
»	2.409.510,74	67.704,59	15.314,55	52.390,04	2.357.120,70

CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES	SALDO en 31 de Diciembre de 1901.	OBLIGACIONES contraídas y por rectificación.	TOTAL
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES			
SECCIÓN PRIMERA			
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS			
Para la reparación y conservación del edificio del Palacio de la Presidencia	224,11	»	224,11
Personal del Consejo de Estado y Tribunal de lo Contencioso-administrativo	138,90	388,88	527,78
	363,01	388,88	751,89
SECCIÓN SEGUNDA			
MINISTERIO DE ESTADO			
Administración central.			
Personal de la Secretaría y Secciones	1.004,22	»	1.004,22
— de la Interpretación de lenguas	2.194,43	»	2.194,43
Correos de gabinete del exterior	550,03	»	550,03
Cuerpo Diplomático y Consular.			
PERSONAL			
Cuerpo Diplomático	810.356,61	960.975,80	1.771.332,41
— Consular	616.156,22	574.402,32	1.190.558,54
MATERIAL			
Cuerpo Diplomático	49.649,44	68.379,65	118.029,09
— Consular	120.082,98	133.585,25	253.668,23
Tribunal de la Rota.			
Personal	2.835,25	»	2.835,25
Gastos diversos			
Gastos de viaje del Cuerpo Diplomático y Consular, habilitaciones de establecimientos y de instalación	603.125,24	87.248,05	690.373,29
— extraordinarios de las Legaciones y Consulados, y comisiones transitorias en general	282.106,06	5.053,38	287.159,44
— de correspondencia postal y telegráfica ó impresiones oficiales y suscripciones á la *Gaceta* y prensa extranjera	154.736,75	29.277,96	184.014,71
Alquileres y conservación de edificios del Estado en el extranjero	111.912,05	11.650,55	123.562,60
Suma y sigue	2.754.709,28	1.870.572,96	4.625.282,24

ejercicios cerrados. **Año económico de 1902.**

ANULADO durante el período de la cuenta.	OBLIGACIONES líquidas.	PAGOS ÍNTEGROS	REINTEGROS	PAGOS LÍQUIDOS	RESTOS pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1902.
»	224,11	»	»	»	224,11
»	527,78	388,88	»	388,88	138,90
»	751,89	388,88	»	388,88	363,01
»	1 004,22	»	»	»	1.004,22
»	2.194,43	»	»	»	2.194,43
»	550,03	»	»	»	550,03
2.438,95	1.768.893,46	1.044.666,44	»	1.044.666,44	724.227,02
»	1.190.558,54	503.674,08	»	503.674,08	686.884,46
»	118.029,09	59.391,73	»	59 391,73	58.637,36
»	253.668,23	134.279,09	»	134.279,09	119.389,14
»	2.835,25	»	»	»	2.835,25
3.000 »	687.373,29	88.068,27	»	88.068,27	599.305,02
»	287.159,44	58.482,70	»	58.482,70	228.676,74
»	184.014,71	40.697,85	»	40.697,85	143.316,86
»	123.562,60	29.363,46	»	29 363,46	94.199,14
5.438,95	4.619.843,29	1.958.623,62	»	1.958.623,62	2 661.219,67

CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES	SALDO en 31 de Diciembre de 1901.	OBLIGACIONES contraidas y por rectificación.	TOTAL
Sigue SECCIÓN SEGUNDA. — MINISTERIO DE ESTADO.			
Sumas anteriores	2.754.709,28	1.870.572,96	4.625.282,24
Exploraciones geográficas, Institutos lingüísticos y sostenimiento de las Cámaras de Comercio en el extranjero	30.037,71	8.341,26	38.378,97
Gastos de vigilancia especial de fronteras y generales del extranjero, y los de carácter reservado	191.716,50	42 302,92	234.019,42
Para socorro de españoles desvalidos, estancias en los hospitales y repatriación con arreglo á los Convenios internacionales	114.346,45	34.518,82	148.865,27
Para gastos de administración y publicación del *Boletín oficial del Ministerio de Estado*	9.136,37	3 865,22	13.001,59
Compra de un edificio para la Embajada de Berlín	60.000 »	»	60.000 »
Para gastos de la Conferencia antiesclavista de Bruselas	2.782,12	1 000 »	3.782,12
Servicios á cargo de los Misioneros.			
Colegios de Santiago y de Chipiona	1.227,24	»	1.227,24
Ejercicios cerrados.			
Obligaciones que carecen de crédito legislativo	66.861,08	»	66.861,08
ADICIONALES			
Para pago de obligaciones devengadas en 1894-95 por haberes de personal y material de los Cuerpos Diplomático y Consular y otros varios	97.795,86	»	97.795,86
Para reembolsar á los funcionarios diplomáticos las sumas que anticiparon en 1894-95 por gastos extraordinarios de las Legaciones y Consulados, Comisiones, correspondencia postal y telegráfica, suscripciones á la *Gaceta de Madrid* y prensa extranjera é impresiones.	26.326,96	»	26.326,96
Para alivio de las desgracias ocurridas en la isla de Gante	500 »	»	500 »
Para pago de diversas obligaciones devengadas en el presupuesto de 1895-96	44.522,99	»	44.522,99
Para gastos de un enviado extraordinario á Inglaterra con motivo de la celebración del sexagésimo aniversario de la elevación al trono de S. M. la Reina	50.000 »	»	50.000 »
Personal de la Sección de Policía en Tánger	4 483.33	»	4.483,33
Gastos diversos de la Sección de Policía en Tánger	14.775 »	6.875,10	21.650,10
Para pago de obligaciones devengadas en 1896-97 por haberes de personal de los Cuerpos Diplomático y Consular y otros diversos	43.524,10	»	43.524,10
Para pago de obligaciones devengadas en el presupuesto de 1897-98	12.715,88	»	12.715,88
Sueldos y gastos de representación de los Cónsules en Cuba, Puerto Rico y Filipinas	14.522,70	»	14.522,70
Material de íd. íd	3.830,59	»	3.830,59
Gastos de instalación de íd. íd	7.000 »	»	7.000 »
Suma y sigue	3.550.814,16	1 967.476,28	5.518.290,44

ejercicios cerrados. **Año económico de 1902.**

ANULADO durante el período de la cuenta.	OBLIGACIONES líquidas.	PAGOS ÍNTEGROS	REINTEGROS	PAGOS LÍQUIDOS	RESTOS pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1902.
5.438,95	4.619.843,29	1.958.623,62	»	1.958.623,62	2.661.219,67
»	38.378,97	14.117,13	»	14.117,13	24.261,84
»	234.019,42	85.587,20	»	85.587,20	148.432,22
»	148.865,27	42 169,96	»	42.169,96	106.695,31
»	13.001,59	2.000 »	»	2 000 »	11.001,59
»	60.000 »	»	»	»	60.000 »
»	3.782,12	354,25	»	354,25	3.427,87
»	1.227,24	»	»	»	1.227,24
»	66.861,08	»	»	»	66.861,08
»	97.795,86	»	»	»	97.795,86
»	26 326,96	»	»	»	26.326,96
»	500 »	»	»	»	500 »
»	44.522,99	»	»	»	44.522,99
»	50.000 »	»	»	»	50.000 »
»	4.483,33	»	»	»	4 483.33
»	21.650,10	15.625 »	»	15.625 »	6.025,10
»	43.524,10	»	»	»	43.524,10
»	12.715,88	»	»	»	12.715,88
»	14.522,70	»	»	»	14.522,70
»	3.830,59	»	»	»	3.830,59
»	7.000 »	»	»	»	7.000 »
5.438,95	5.512.851,49	2.118.477,16	»	2.118.477,16	3.394.374,33

CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES	SALDO en 31 de Diciembre de 1901.	OBLIGACIONES contraidas y por rectificación.	TOTAL
Sigue SECCIÓN SEGUNDA.—MINISTERIO DE ESTADO.			
Sumas anteriores.....	3.550.814,16	1.967.476,28	5.518.290,44
Personal del Cuerpo Diplomático y Consular que figuraba en el presupuesto de Filipinas.....	208.983,76	»	208.983,76
Material de Filipinas.....	46.732,83	»	46.732,83
Para formalizar ó satisfacer los gastos originados por dichos servicios desde 1.° de Enero á fin de Junio de 1899.....	20.000 »	»	20.000 »
	3.826.530,75	1.967.476,28	5.794 007,03
SECCIÓN TERCERA			
MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA			
OBLIGACIONES CIVILES			
Administración central.			
Personal de la Subsecretaría y Dirección general de Establecimientos penales.....	58,32	119,43	177,75
Administración de justicia.			
PERSONAL			
Tribunal Supremo.....	125 »	»	125 »
Audiencias territoriales.....	2.926,27	4.695,08	7.621,35
— provinciales.....	12.096,71	18.506,26	30.602,97
Juzgados.....	18.659,70	24.388,63	43.048,33
Médicos forenses.....	»	2.383,31	2 383,31
Laboratorios médicolegales.....	»	166,66	166,66
MATERIAL			
Audiencias territoriales.....	»	320,83	320,83
Juzgados.....	16,67	138,30	154,97
Gastos de administración de justicia é inspección de Tribunales, Juzgados, Registros y Notarías.			
Gastos de viaje, comisiones especiales y visitas, indemnizaciones á testigos y peritos y dietas á jurados.....	165.303,95	38.868,77	204.172,72
— para la práctica de diligencias judiciales en el extranjero, análisis químicos y ejecución de sentencias.....	5.541,36	8.996,58	14.537,94
Obras de reparación en edificios civiles, mobiliario y alquileres, y obligación reconocida para la construcción del Palacio de Justicia en Pamplona.....	53,81	3.711 »	3.764,81
	204 781,79	102.294,85	307.076,64

ejercicios cerrados. **Año económico de 1902.**

ANULADO durante el período de la cuenta.	OBLIGACIONES líquidas.	PAGOS ÍNTEGROS	REINTEGROS	PAGOS LÍQUIDOS	RESTOS pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1902.
5.438,95	5.512.851,49	2.118.477,16	»	2.118.477,16	3.394.374,33
»	208 983,76	»	»	»	208.983,76
»	46.732,83	»	»	»	46.732,83
»	20.000 »	»	»	»	20.000 »
5.438,95	5.788.568,08	2.118.477,16	»	2.118.477,16	3.670.090,92
»	177,75	119,43	»	119,43	58,32
»	125 »	»	»	»	125 »
395,26	7.226,09	4.445,13	»	4 445,13	2.780,96
609,72	29 993,25	15.151,80	»	15.151,80	14.841,45
4.172,08	38.876,25	18.366,47	»	18.366,47	20.509,78
»	2.383,31	2.383,31	»	2.383,31	»
»	166,66	»	»	»	166,66
»	320,83	320,83	»	320,83	»
16,67	138,30	138,30	»	138,30	»
22 659,59	181.513,13	30.332,87	4.002,42	26.330,45	155.182,68
1.410,72	13.127,22	4.236,26	»	4.236,26	8.890,96
»	3.764,81	3.711 »	»	3.711 »	53,81
29.264,04	277.812,60	79.205,40	4.002,42	75.202,98	202 609,62

CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES	SALDO en 31 de Diciembre de 1901.	OBLIGACIONES contraidas y por rectificación.	TOTAL
Sigue SECCIÓN TERCERA. — MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.			
Sumas anteriores	204.781,79	102.294,85	307.076,64
Gastos diversos.			
Gastos de publicación de las estadísticas de los Registros mercantil y notarial, y los del índice general de actos de última voluntad	9.868,50	7.386 »	17.254,50
Asignación á los Registradores de la propiedad cuyos honorarios no han excedido de 3.000 pesetas	536,25	»	536,25
Establecimientos penales.			
Personal	2.446,34	1 817,48	4.263,82
Material	26.211,69	159 540,67	185.752,36
Ejercicios cerrados.			
Obligaciones que carecen de crédito legislativo	3.067,87	127,76	3.195,63
ADICIONALES			
Gastos que originen los deportados de Cuba y Filipinas	23.961,33	»	23.961,33
Personal de Juzgados restablecidos en virtud de la ley de 20 de Agosto de 1896	776,96	»	776,96
Para pago de dietas devengadas por los Tribunales de oposiciones á ingreso en el Cuerpo de Aspirantes á Registro	30 »	»	30 »
Saldo á favor de los Ayuntamientos y Diputaciones por cuenta de las entregas para sostenimiento de los Juzgados restablecidos	13 877,38	»	13.877,38
	285.558,11	271.166,76	556.724,87
OBLIGACIONES ECLESIÁSTICAS			
Personal del culto y Clero y religiosas en clausura	91.037,11	65.116,63	156.153,74
Culto, administración, visita y enfermería de los conventos	»	4.830,15	4.830,15
Asignación para seminarios y bibliotecas	»	1.593,75	1.593,75
Gastos de instrucción de expedientes para reparación de templos en las Juntas diocesanas	»	104,25	104,25
Para atender á la construcción y reparación extraordinaria de templos parroquiales, conventos, catedrales, seminarios y palacios episcopales	21.811,69	61 509,21	83.320,90
Gastos imprevistos y eventuales en general	873 »	»	873 »
Ejercicios cerrados.			
Obligaciones que carecen de crédito legislativo	8.961,97	»	8.961,97
	122.683,77	133.153,99	255.837,76
RESUMEN			
Obligaciones civiles	285.558,11	271.166,76	556.724,87
— eclesiásticas	122.683,77	133.153,99	255.837,76
	408.241,88	404.320,75	812.562,63

ejercicios cerrados. **Año económico de 1902.**

ANULADO durante el periodo de la cuenta.	OBLIGACIONES líquidas.	PAGOS ÍNTEGROS	REINTEGROS	PAGOS LÍQUIDOS	RESTOS pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1902.
29.264,04	277.812,60	79.205,40	4.002,42	75.202,98	202.609,62
»	17.254,50	7.386 »	»	7.386 »	9.868,50
48,75	487,50	»	»	»	487,50
215,65	4.048,17	614,79	»	614,79	3.433,38
807,97	184.944,39	156.939,46	»	156.939,46	28 004,93
1.761,92	1.433,71	»	»	»	1.433,71
»	23.961,33	»	»	»	23.961,33
»	776,96	»	»	»	776,96
»	30 »	»	»	»	30 »
»	13.877,38	»	»	»	13.877,38
32.098,33	524.626,54	244.145,65	4.002,42	240.143,23	284.483,31
»	156.153,74	41.354,68	»	41.354,68	114.799,06
»	4.830,15	4.830,15	»	4.830,15	»
»	1.593,75	1.593,75	»	1.593,75	»
»	104,25	104,25	»	104,25	»
0,50	83.320,40	61.496,30	»	61.496,30	21.824,10
873 »	»	»	»	»	»
6.530,11	2.431,86	68,75	»	68,75	2 363,11
7.403,61	248.434,15	109.447,88	»	109.447,88	138.986,27
32.098,33	524.626,54	244.145,65	4.002,42	240.143,23	284.483,31
7.403,61	248.434,15	109.447,88	»	109.447,88	138.986,27
39.501,94	773.060,69	353 593,53	4.002,42	349.591,11	423.469,58

CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES	SALDO en 31 de Diciembre de 1901.	OBLIGACIONES contraídas y por rectificación.	TOTAL
SECCIÓN CUARTA			
MINISTERIO DE LA GUERRA			
Administración central.			
PERSONAL			
Subsecretaría y Secciones del Ministerio	61,38	7.291,68	7.353,06
Dependencias afectas al Ministerio	1.381,17	»	1.381,17
Consejo Supremo de Guerra y Marina	229,49	»	229,49
Junta consultiva de Guerra	17,29	»	17,29
MATERIAL			
Gastos é impresiones de la Subsecretaría y Secciones del Ministerio	250 »	»	250 »
Administración provincial.			
PERSONAL			
Cuerpos de Ejército, Gobiernos y Comandancias militares	133.349,14	21.832,90	155.182,04
Oficinas y establecimientos de los Cuerpos de Ejército y Administración provincial	300.751,65	22.933,46	323.685,11
MATERIAL			
Cuerpos de Ejército, Gobiernos y Comandancias militares	2.905,81	948,56	3.854,37
Oficinas y establecimientos de los Cuerpos de Ejército y Administración provincial	1.880,73	1.958,23	3.838,96
Cuerpos permanentes, reclutamiento, comisiones y excedentes.			
Cuerpos permanentes del Ejército	1.718 332,19	609.599,96	2 327.932 15
Reclutamiento del Ejército	22.596,91	14.098,39	36.695,30
Generales sin destino determinado y en situación de cuartel y reserva.	267.095,35	46.107,62	313.202,97
Comisiones activas y extraordinarias del servicio	112 912,91	243.840,55	356.753,46
Jefes y Oficiales en situación de reemplazo y excedentes	255.907,63	126.620,96	382.528,59
Establecimientos de instrucción militar	32.492,78	13.470,75	45.963,53
Establecimientos penales	41.990,53	447,08	42.437,61
Servicios administrativos.			
Subsistencias militares	1.005.599,64	96.016,80	1.101.616,44
Acuartelamiento, alumbrado y combustible	75.965,70	10.535,46	86.501,16
Campamento	550,57	»	550,57
Hospitales	208.997,64	85.019,65	294 017,29
Transportes militares	248.648,60	329.664,54	578.313,14
Cría caballar y remonta	48.459,84	4.626,53	53.086,37
Suma y sigue	4.480.376,95	1.635.013,12	6.115.390,07

ejercicios cerrados. **Año económico de 1902.**

ANULADO durante el período de la cuenta.	OBLIGACIONES líquidas.	PAGOS ÍNTEGROS	REINTEGROS	PAGOS LÍQUIDOS	RESTOS pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1902.
»	7.353,06	6.541,68	»	6.541,68	811,38
»	1.381,17	»	»	»	1.381,17
»	229,49	»	»	»	229,49
»	17,29	»	»	»	17,29
»	250 »	»	»	»	250 »
»	155.182,04	98.765,10	»	98.765,10	56.416,94
1.053,85	322.631,26	210.988,50	»	210.988,50	111.642,76
150,82	3.703,55	1.250,44	»	1.250,44	2.453,11
55,02	3.783,94	2.934,94	»	2.934,94	849 »
»	2.327.932,15	1.018.274,44	»	1.018.274,44	1.309.657,71
»	36.695,30	571 »	»	571 »	36.124,30
»	313.202,97	240.541,75	»	240.541,75	72.661,22
1.261,73	355.491,73	244.051,05	»	244.051,05	111.440,68
824,31	381.704,28	308.452,14	»	308.452,14	73.252,14
122 »	45.841,53	36.447,92	»	36.447,92	9.393,61
89,98	42.347,63	458,77	»	458,77	41.888,86
7.359,85	1.094.256,59	20.694,85	»	20.694,85	1.073.561,74
»	86.501,16	1.081,58	»	1.081,58	85.419,58
413,60	136,97	29,90	»	29,90	107,07
»	294.017,29	67.255,87	»	67.255,87	226.761,42
»	578.313,14	160.611,95	»	160.611,95	417.701,19
10.859,39	42.226,98	678,67	»	678,67	41.548,31
22.190,55	6.093.199,52	2.419.630,55	»	2.419.630,55	3.673.568,97

CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES	SALDO en 31 de Diciembre de 1901.	OBLIGACIONES contraídas y por rectificación.	TOTAL
Sigue SECCIÓN CUARTA. — MINISTERIO DE LA GUERRA.			
Sumas anteriores	4.480.376,95	1.635.013,12	6.115.390,07
Material de Artillería	201.422,86	555.495 »	756.917,86
— de Ingenieros	23.296,34	5 510 »	28.806,34
Gastos diversos é imprevistos	61.285,43	26 513,21	87.798,64
Cruces pensionadas	23.374,96	30 553 »	53.927,96
Premios de enganche y reenganche	57.427,33	859.139,45	916.566,78
Alquileres de edificios militares	9.905,25	4.943,92	14.849,17
Guardia civil.			
PERSONAL			
Dirección general	11.298,70	»	11.298,70
Planas mayores y tercios	151.607,54	45.964,05	197 571,59
Colegios de Oficiales de la Guardia civil	7.127,44	500,72	7.628,16
MATERIAL			
Provisión de piensos y utensilios	148.317,60	»	148.317,60
Ejercicios cerrados.			
Obligaciones que carecen de crédito legislativo	110.294,20	»	110.294,20
ADICIONALES			
Gastos por los sucesos de Melilla	102.227,87	»	102.227,87
— imprevistos del ramo de Guerra	15.000 »	»	15 000 »
Para socorro de los paisanos presos por la jurisdicción de guerra y sumariados con motivo de los sucesos anarquistas de Barcelona	1.467,75	»	1.467,75
Presupuesto extraordinario. — Material de guerra	»	9.074.295,94	9.074.295,94
	5.404.430.22	12.237.928,41	17.642.358,63
SECCIÓN QUINTA			
MINISTERIO DE MARINA			
Administración central.			
Material	12,50	520 »	532,50
Fuerzas navales y servicio general de la flota.			
PERSONAL			
Fuerzas navales	128.142,76	9.342,22	137.484,98
Infantería de Marina	6.462,51	638,66	7.101,17
Suma y sigue	134.617,77	10.500,88	145.118,65

ejercicios cerrados. **Año económico de 1902.**

ANULADO durante el período de la cuenta.	OBLIGACIONES líquidas.	PAGOS ÍNTEGROS	REINTEGROS	PAGOS LÍQUIDOS	RESTOS pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1902.
22.190,55	6.093.199,52	2.419.630,55	»	2.419.630,55	3.673.568,97
»	756.917,86	594.091,88	»	594.091,88	162.825,98
4.773,14	24.033,20	12.572,23	»	12.572,23	11.460,97
9,12	87.789,52	7.991,28	»	7.991,28	79.798,24
189,52	53.738,44	47.035,01	»	47.035,01	6.703,43
11.181,08	905.385,70	854.139,45	»	854.139,45	51.246,25
»	14.849,17	6.582,72	»	6.582,72	8.266,45
»	11.298,70	»	»	»	11.298,70
»	197.571,59	120.796,31	»	120.796,31	76.775,28
»	7.628,16	1.943,44	»	1.943,44	5.684,72
»	148.317,60	39 »	»	39 »	148.278,60
»	110.294,20	7.520,36	»	7.520,36	102.773,84
»	102.227,87	»	»	»	102.227,87
»	15.000 »	»	»	»	15.000 »
1.467,75	»	»	»	»	»
»	9.074.295,94	6.380.505,20	»	6.380.505,20	2 693 790,74
39.811,16	17.602.547,47	10.452.847,43	»	10.452.847,43	7.149.700,04
»	532,50	520 »	»	520 »	12,50
2.604,45	134.880,53	10.164,02	55,71	10.108.31	124.772,22
»	7.101,17	119,65	»	119,65	6.981,52
2.604,45	142.514,20	10.803,67	55,71	10.747,96	131.766,24

CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES	SALDO en 31 de Diciembre de 1901.	OBLIGACIONES contraídas y por rectificación.	TOTAL
Sigue SECCIÓN QUINTA. — MINISTERIO DE MARINA.			
Sumas anteriores	184.617,77	10.500,88	145.118,65
Departamentos y Arsenales	18.865,99	12.115,23	30.981,22
Provincias marítimas y sus servicios	40.353,97	»	40.353,97
Academias en tierra	1.281,55	4.597,41	5.878,96
Premios de enganche	17.745,23	38.820,46	56.565,69
Cuerpos de la Armada y subalternos de planta fija	6.597,52	125.094,66	131.692,18
MATERIAL			
Fuerzas navales	215.675,18	502.142,32	717.817,50
Infantería de Marina	2.925,35	9.074,21	11.999,56
Departamentos y Arsenales	262.164,78	155.988,61	418.153,39
Provincias marítimas y sus servicios	3.688 »	500,15	4.188,15
Hospitalidades	3.071,32	12.197,77	15.269,09
Establecimientos científicos.			
Personal	54,90	23,75	78,65
Material	89,90	2.094,33	2.184,23
Diversos servicios.			
Oficiales generales en situación de reserva	2.057,09	707,66	2.764,75
Personal de guadacostas	4.352,52	312,09	4.664,61
Gastos para raciones de armada, carbón de piedra, carenas y reparaciones, entretenimiento y conservación del material para el servicio de guardacostas	10.644,70	4.162,22	14.806,92
Fuerzas navales en Ultramar.			
Personal	34 566.33	445.940,05	480.506,38
Material	3.678,56	199.555 »	203.233,56
Ejercicios cerrados.			
Obligaciones que carecen de crédito legislativo	466,75	»	466,75
ADICIONALES			
Gastos causados por los acontecimientos de Melilla	17.202,57	»	17.202,57
Para pago de consignaciones en los tres últimos meses del ejercicio de material de fuerzas navales procedentes de Ultramar	698,30	»	698,30
Para id. id. de infantería de Marina	7 441,59	»	7.441,59
Para los devengos de los buques y personal de todos los Cuerpos procedentes de Cuba, Puerto Rico y Filipinas	1.612,89	»	1.612,89
Suma y sigue	789.852,76	1.523.826,80	2.313.679,56

Ejercicios cerrados. **Año económico de 1902.**

ANULADO durante el período de la cuenta.	OBLIGACIONES líquidas.	PAGOS ÍNTEGROS	REINTEGROS	PAGOS LÍQUIDOS	RESTOS pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1902.
2.604,45	142.514,20	10.803,67	55,71	10.747,96	131.766,24
»	30.981,22	13.194,55	»	13.194,55	17.786,67
»	40.353,97	»	»	»	40.353,97
»	5.878,96	4.597,41	»	4.597,41	1.281,55
»	56.565,69	36.566,88	»	36.566,88	19.998,81
2.604,45	129.087,73	122.490,21	»	122.490,21	6.597,52
»	717.817,50	502.142,32	»	502.142,32	215.675,18
»	11.999,56	12.648,86	3.574,65	9.074,21	2.925,35
»	418.153,39	203.100,04	»	203.100,04	215.053,35
»	4.188,15	»	»	»	4.188,15
»	15.269,09	12.203,76	»	12.203,76	3.065,33
»	78,65	23,75	»	23,75	54,90
»	2.184,23	2.139,33	45 »	2.094 33	89,90
»	2.764,75	707,66	»	707,66	2.057,09
»	4.664,61	312,09	»	312,09	4.352,52
»	14.806,92	4.682,82	20,90	4.661,92	10.145 »
»	480.506,38	480.506,38	»	480.506,38	»
»	203.233,56	203.227,56	»	203.227,56	6 »
»	466,75	»	»	»	466,75
»	17.202,57	»	»	»	17.202,57
»	698,30	»	»	»	698,30
»	7.441,59	»	»	»	7.441,59
»	1.612,89	»	»	»	1.612,89
5.208,90	2.308.470,66	1.609.347,29	3.696,26	1.605.651,03	702.819,63

CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES	SALDO en 31 de Diciembre de 1901.	OBLIGACIONES contraídas y por rectificación.	TOTAL
Sigue SECCIÓN QUINTA. — MINISTERIO DE MARINA.			
Sumas anteriores	789.852,76	1.523.826,80	2.313.679,56
Para sostenimiento en pie de guerra de una compañía de infantería de Marina en Fernando Poo y otros servicios	37.600 »	359.055 »	396.655 »
Para jornales del personal obrero de los Arsenales del Estado durante tres meses	»	959,17	959,17
Para sostenimiento del personal obrero de los Arsenales dedicado á nuevas construcciones durante Noviembre y Diciembre	»	36.134,14	36.134,14
Para pago de acopios de material derivados de contratos celebrados en los Departamentos	»	41.590,97	41.590,97
Para el resto del contrato del alumbrado eléctrico del *Princesa de Asturias* y *Cardenal Cisneros*	»	37.333,60	37.333,60
Para satisfacer el saldo que se adeuda del contrato de construcción de 25 cañones para el *Pelayo* y otros buques	»	28.187 »	28.187 »
Para pago del tercer plazo de construcción de las torres y cañones destinados al *Princesa de Asturias* y *Cataluña*	»	141.300 »	141.300 »
Presupuestos extraordinarios.. Leyes de 7 de Julio de 1888 y 14 de Julio de 1891	»	8.395.769,96	8 395.769,96
Presupuestos extraordinarios.. Leyes de 30 de Agosto de 1896 y 28 de Junio de 1898.	»	76.702,53	76.702,53
	827.452,76	10.640.859,17	11.468.311,93
SECCIÓN SEXTA			
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN			
Administración central.			
Personal de la Secretaría y Direcciones generales de Administración y Sanidad	»	161,11	161,11
Material. — Impresiones, tirada, reparto y franqueo de la *Gaceta de Madrid* y *Guía oficial de España*	»	52 541,91	52 541,91
Administración provincial.			
Personal de Gobiernos de provincias	44,44	2.947,19	2.991,63
Material. — Alquileres y obras	»	8.958,40	8.958,40
Seguridad y vigilancia pública.			
Personal del Cuerpo de Seguridad	»	267,07	267,07
— del Cuerpo de Vigilancia	226,66	1.091,63	1 318,29
Alquileres y obras	20,14	109.335,60	109.355,74
Gastos reservados	249.59	»	249,59
Transportes, pluses y gastos de concentración de la Guardia civil	»	153,22	153,22
Beneficencia.			
Servicios y obras	»	4.632,87	4.632,87
Suma y sigue	540,83	180.089 »	180.629,83

ejercicios cerrados. **Año económico de 1902.**

ANULADO durante el periodo de la cuenta.	OBLIGACIONES líquidas.	PAGOS ÍNTEGROS	REINTEGROS	PAGOS LÍQUIDOS	RESTOS pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1902.
5.208,90	2.308.470,66	1.609.347,29	3.696,26	1.605.651,03	702 819,63
»	396 655 »	359.055 »	»	359.055 »	37.600 »
»	959,17	959,19	0,02	959,17	»
»	36.134,14	36.158,18	24,04	36.134,14	»
»	41.590,97	41.590,97	»	41.590,97	»
»	37.333,60	»	»	»	37.333,60
»	28.187 »	28.187 »	»	28 187 »	»
»	141.300 »	»	»	»	141.300 »
747.854,04	7.647.915,92	7.627 904,52	»	7.627.904,52	20.011,40
»	76.702,53	56.482,17	»	56.482,17	20 220,36
753.062,94	10.715.248,99	9.759.684,32	3.720,32	9.755.964 »	959.284,99
»	161,11	50 »	»	50 »	111,11
»	52.541,91	52.541,91	»	52 541,91	»
»	2.991,63	2.252,74	»	2 252,74	738,89
»	8.958,40	8.958,40	»	8 958,40	»
»	267,07	267,07	»	267.07	»
»	1.318,29	1 147,79	»	1.147,79	170,50
20 »	109.335,74	107.365,60	»	107 365.60	1.970,14
»	249,59	»	»	»	249,59
»	153,22	»	»	»	153,22
»	4.632,87	4.632,87	»	4.632,87	»
20 »	180.609,83	177.216,38	»	177.216,38	3.393,45

CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES	SALDO en 31 de Diciembre de 1901.	OBLIGACIONES contraídas y por rectificación.	TOTAL
Sigue SECCIÓN SEXTA. — MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.			
Sumas anteriores.....	540,83	180.089 »	180.629,83
Sanidad.			
Personal del Instituto de Seroterapia, Vacunación y Bacteriología....	22,88	»	22,88
Análisis bacteriológico, inoculaciones y vacunación.....	»	3.566,65	3.566,65
Boletín de Sanidad ó Impresiones.....	»	2.125,50	2.125,50
Personal provincial.			
Direcciones especiales de Sanidad.....	784,81	802,05	1.586,86
Abono de haberes á Médicos suplentes y personal interino del ramo ..	2.958,43	»	2.958,43
MATERIAL			
Gastos de escritorio y material ordinario de las Inspecciones sanitarias de distrito, estaciones y lazaretos.....	»	50 »	50 »
Visita de buques, gastos de culto, farmacia, desinfección y Conserjería.	366 »	2.000 »	2.366 »
Falúas de vapor y estufas desinfectantes.....	563,40	904,30	1.467,70
Obras, moblaje y alquileres de locales.....	137.985,70	13.826,38	151.812,08
Correos y Telégrafos.			
PERSONAL			
Correos.....	145,83	593,11	738,94
Telégrafos.....	140,87	1.530,47	1.671,34
Indemnizaciones al personal de Correos.....	»	923,90	923,90
— al personal de Telégrafos.....	667,49	14.929,20	15.596,69
MATERIAL			
Correos.....	»	130 »	130 »
Conducciones y gastos diversos.			
De Correos.....	113.087,77	207.009,71	320.097,48
De Telégrafos.....	49.738,29	284.988,32	334.726,61
Impresiones.			
Correos.....	»	5.996,57	5.996,57
Telégrafos.....	40 »	5.153,25	5.193,25
Alquileres y obras.			
Del ramo de Correos.....	312,18	2.094,81	2.406,99
Del ramo de Telégrafos.....	6.933,95	7.540,38	14.474,33
Suma y sigue.....	314.288,43	734.253,60	1.048.542,03

Ejercicios cerrados. **Año económico de 1902.**

ANULADO durante el período de la cuenta.	OBLIGACIONES líquidas.	PAGOS ÍNTEGROS	REINTEGROS	PAGOS LÍQUIDOS	RESTOS pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1902.
20 »	180.609,88	177.216,38	»	177.216,38	3.393,45
»	22,88	22,88	»	22,88	»
»	3.566,65	3.566,65	»	3.566,65	»
»	2.125,50	2.125,50	»	2.125,50	»
5,54	1.581,32	272,55	»	272,55	1.308,77
»	2.958,43	»	»	»	2.958,43
»	50 »	50 »	»	50 »	»
»	2.366 »	2.000 »	»	2.000 »	366 »
»	1.467,70	904,30	»	904,30	563,40
123.900 »	27.912,08	10.752,63	»	10.752,63	17.159,45
»	738,94	593,11	»	593,11	145,83
47,81	1.623,53	1.580,29	»	1.580,29	43,24
»	923,90	923,90	»	923,90	»
98,60	15.498,09	14.731,77	»	14.731,77	766,32
»	130 »	130 »	»	130 »	»
17.467,41	302.630,07	165.660,28	25 »	165.635,28	136.994,79
3.966,89	330.759,72	284.986,04	»	284.986,04	45.773,68
»	5.996,57	5.996,57	»	5.996,57	»
»	5.193,25	5.153,25	»	5.153,25	40 »
»	2.406,99	1.594,89	»	1.594,89	812,10
937,65	13.536,68	11.802,88	»	11.802,88	1.733,80
146.443,90	902.098,13	690.063,87	25 »	690.038,87	212.059,26

CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES	SALDO en 31 de Diciembre de 1901.	OBLIGACIONES contraídas y por rectificación.	TOTAL
Sigue SECCIÓN SEXTA. — MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.			
Sumas anteriores	314.288,43	734.253,60	1.048.542,03
Moblaje.			
Para las oficinas de Correos	»	1.812 »	1.812 »
Para las de Telégrafos	»	467,50	467,50
Ejercicios cerrados.			
Obligaciones que carecen de crédito legislativo	11.276,02	»	11.276,02
Para pago de pensiones concedidas á viudas y huérfanos de fallecidos en la segunda explosión del vapor *Cabo Machichaco* en la bahía de Santander	2.560 »	440 »	3.000 »
ADICIONALES			
Gastos del Congreso internacional de Higiene y Demografía	4.618,75	»	4.618,75
Para auxilios á la villa de Rueda	661,18	»	661,18
Para remediar en lo posible los daños causados por las inundaciones en las provincias de Palencia, Burgos, León y Galicia	37.000 »	»	37.000 »
Gastos originados y que puedan originarse con motivo de la peste levantina en Portugal, así como los que se produzcan para prevenir y extinguir las enfermedades epidémicas exóticas y las que se padezcan en nuestro país.			
Personal	3.984,41	»	3.984,41
Material	412,40	»	412,40
Para prevenir y extinguir las enfermedades epidémicas exóticas y las que se padezcan en nuestro país	53.319,70	»	53.319,70
Para satisfacer los gastos de propaganda y organización del XIV Congreso internacional de Medicina que ha de celebrarse en esta Corte en el año 1903	»	655,73	655,73
	428.120,89	737.628,83	1.165.749,72
SECCIÓN SÉPTIMA			
MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES			
Administración central.			
Personal de la Subsecretaría	168,74	»	168,74
INSTRUCCIÓN PÚBLICA			
Gastos generales.			
Personal de la Inspección de primera enseñanza	433,33	5.410 »	5.843,33
Material de oficina y escritorio	95 »	50 »	145 »
Suma y sigue	697,07	5.460 »	6.157,07

ejercicios cerrados. **Año económico de 1902.**

ANULADO durante el período de la cuenta.	OBLIGACIONES líquidas.	PAGOS ÍNTEGROS	REINTEGROS	PAGOS LÍQUIDOS	RESTOS pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1902.
146.443,90	902.098,13	690.063,87	25 »	690.038,87	212.059,26
»	1.812 »	1.797 »	»	1.797 »	15 »
»	467,50	467,50	»	467,50	»
1.322,35	9.953,67	1.299,16	»	1.299,16	8.654,51
»	3.000 »	»	»	»	3.000 »
»	4.618,75	»	»	»	4.618,75
»	661,18	»	»	»	661,18
»	37.000 »	»	»	»	37.000 »
»	3.984,41	»	»	»	3.984,41
»	412,40	»	»	»	412,40
»	53.319,70	2.570 »	»	2.570 »	50.749,70
»	655,73	655,73	»	655,73	»
147.766,25	1.017.983,47	696.853,26	25 »	696.828,26	321.155,21
124,30	44,44	»	»	»	44,44
»	5.843,33	5.560 »	»	5.560 »	283,33
90 »	55 »	»	»	»	55 »
214,30	5.942,77	5.560 »	»	5.560 »	382,77

CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES	SALDO en 31 de Diciembre de 1901.	OBLIGACIONES contraidas y por rectificación.	TOTAL
Sigue SECCIÓN SÉPTIMA.—MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES.			
Sumas anteriores	697,07	5.460 »	6.157,07
Material de gastos generales	54.595 »	14.377 »	68 972 »
Gastos de oposiciones á cátedras	»	26.533,63	26.533,63
Alquileres	»	6.750 »	6.750 »
Primera enseñanza.			
Personal	5.566,97	49.074,78	54.641,75
Material ordinario	3.750 »	6.350 »	10.100 »
— para fomento de la instrucción popular	28.309,79	12 500,53	40.810,32
Segunda enseñanza.			
Personal de Institutos	12.689,47	1.243,73	13.933,20
— de las Escuelas de Artes y Oficios	1.200,66	184,01	1.384,67
— de las Escuelas de Comercio	783,29	65,67	848,96
Material de Institutos	387,50	»	387,50
Enseñanza superior.			
Personal	11.420,98	6.714,60	18.135,58
Material	225 »	1.025 »	1.250 »
Enseñanza profesional y Escuelas especiales.			
Personal	249,99	1.015,27	1.265,26
Bellas Artes.			
Personal	1.929,71	1.222,20	3.151,91
Material	14.550 »	»	14.550 »
Archivos, Bibliotecas y Museos.			
Personal	14.350,91	2.885,15	17.236,06
Material	12.094,32	10.270 »	22.364,32
Establecimientos científicos, artísticos y literarios.			
Personal	174,30	750 »	924,30
Construcciones civiles.			
Personal	176,20	»	176,20
Material.—Obras terminadas y en curso de ejecución	2.402,66	291.113,21	293.515,87
— Para obras nuevas de reparación y restauración	1.605,86	162.001,14	163.607 »
— Para otros gastos	476,50	»	476,50
Suma y sigue	167.636,18	599.535,92	767.172,10

ejercicios cerrados. **Año económico de 1902.**

ANULADO durante el período de la cuenta.	OBLIGACIONES líquidas.	PAGOS ÍNTEGROS	REINTEGROS	PAGOS LÍQUIDOS	RESTOS pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1902.
214,30	5.942,77	5.560 »	»	5.560 »	382,77
»	68.972 »	13.277 »	»	13.277 »	55.695 »
»	26.533,63	26.823,63	300 »	26.523,63	10 »
»	6.750 »	6.750 »	»	6.750 »	»
552,85	54.088,90	49.312,94	31,54	49.281,40	4.807,50
»	10.100 »	1.350 »	»	1.350 »	8.750 »
4.500 »	36.310,32	12.500,53	»	12.500,53	23.809,79
947,77	12.985,43	302,50	»	302,50	12.682,93
333,33	1.051,34	83,32	»	83,32	968,02
416,62	432,34	»	»	»	432,34
387,50	»	»	»	»	»
2.134,24	16.001,34	4.265,91	750 »	3.515,91	12.485,43
225 »	1.025 »	975 »	»	975 »	50 »
»	1.265,26	187,50	»	187,50	1.077,76
412,46	2.739,45	812,50	»	812,50	1.926,95
14.000 »	550 »	»	»	»	550 »
697,22	16.538,84	272,21	»	272,21	16.266,63
1.895,82	20.468,50	9.470 »	»	9.470 »	10.998,50
133,33	790,97	750 »	»	750 »	40,97
»	176,20	»	»	»	176,20
»	293.515,87	291.332,08	»	291.332,08	2.183,79
»	163.607 »	162.001,14	»	162.001,14	1.605,86
108,50	368 »	»	»	»	368 »
26.958,94	740.213,16	586 026,26	1.081,54	584.944,72	155.268,44

CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES	SALDO en 31 de Diciembre de 1901.	OBLIGACIONES contraídas y por rectificación.	TOTAL
Sigue SECCIÓN SÉPTIMA.—MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES.			
Sumas anteriores.....	167.636,18	599.535,92	767.172,10
Establecimientos especiales de enseñanza.			
Personal de la Escuela especial de Ingenieros de Minas.....	»	164,58	164,58
— de la Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.....	»	27,78	27,78
Geografía, Estadística y Pesas y medidas.			
Personal de trabajos geográficos.....	211,12	84,72	295,84
— de trabajos estadísticos.....	1.723,32	24 »	1.747,32
— de trabajos de grabado y litografía.....	»	561 »	561 »
Material de trabajos geográficos.....	7.090,79	39.647 »	46.737,79
— de trabajos estadísticos.....	90 »	261,77	351,77
— de trabajos metrológicos.....	3.657,41	3.713,50	7.370,91
Ejercicios cerrados.			
Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	55.160,55	»	55.160,55
ADICIONALES			
Gastos de visión del eclipse de 1900.....	41.587 »	»	41.587 »
Censo de población de 1897.....	861,50	»	861,50
Trabajos preparatorios del Censo de población de 1900.....	20 »	576 »	596 »
Gratificaciones por acumulación de cátedras	»	1.500 »	1.500 »
Para gastos de la concurrencia de España á la Exposición de Bellas Artes de Munich.....	»	3.461,48	3.461,48
	278.037,87	649.557,75	927.595,62
SECCIÓN OCTAVA			
MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS			
Administración central.			
Personal de la Secretaría y Direcciones generales.....	»	95,84	95,84
Administración provincial.			
Personal auxiliar	1.352,08	»	1.352,08
Material.....	937,50	»	937,50
Suma y sigue.....	2.289,58	95,84	2.385,42

ejercicios cerrados. **Año económico de 1902.**

ANULADO durante el período de la cuenta.	OBLIGACIONES líquidas.	PAGOS ÍNTEGROS	REINTEGROS	PAGOS LÍQUIDOS	RESTOS pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1902.
26.958,94	740.213,16	586.026,26	1.081,54	584.944,72	155.268,44
»	164,58	164,58	»	164,58	»
»	27,78	27,78	»	27,78	»
»	295,84	50 »	»	50 »	245,84
413,88	1.333,44	24 »	»	24 »	1.309,44
»	561 »	561 »	»	561 »	»
92,79	46.645 »	35.887 »	»	35.887 »	10.758 »
»	351,77	298,37	»	298,37	53,40
»	7.370,91	119,50	»	119,50	7.251,41
8.629,56	46.530,99	518,06	»	518,06	46.012,93
»	41.587 »	41.587 »	»	41.587 »	»
»	861,50	»	»	»	861,50
»	596 »	500 »	»	500 »	96 »
»	1.500 »	1.500 »	»	1.500 »	»
»	3.461,48	3.461,48	»	3.461,48	»
36.095,17	891.500,45	670.725,03	1.081,54	669.643,49	221.856,96
»	95,84	»	»	»	95,84
58,33	1.293,75	»	»	»	1.293,75
»	937,50	»	»	»	937,50
58,33	2.327,09	»	»	»	2.327,09

CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES	SALDO en 31 de Diciembre de 1901.	OBLIGACIONES contraídas y por rectificación.	TOTAL
Sigue SECCIÓN OCTAVA. — MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS.			
Sumas anteriores	2.289,58	95,84	2.385,42
AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO			
PERSONAL			
Servicio agronómico	31.088,09	7.579,14	38.667,23
Montes y pesca	1.778,47	4.152,99	5.931,46
Servicio industrial minero	2.343,07	3.400,68	5.743,75
Comercio	464,59	»	464,59
MATERIAL			
Agricultura	1.606.994,97	35.797,53	1.642.792,50
Montes y pesca	4.415,08	203.638,90	208.053,98
Servicio industrial minero	80.305,70	9.596,70	89.902,40
Registro de la propiedad	»	340 »	340 »
Comercio	1.465,45	760,66	2.226,11
OBRAS PÚBLICAS			
Gastos generales.			
Personal técnico	6.054,32	4.394,41	10.448,73
— administrativo y subalterno	5.769,43	436,80	6.206,23
Dietas y gratificaciones por servicios del personal de Obras públicas	97,65	100 »	197,65
Personal de ferrocarriles	1.499,03	486,12	1.985,15
— de aprovechamiento de aguas	308,96	57,50	366,46
— de navegación marítima	3.161,42	»	3.161,42
Material de gastos de oficina	»	330 »	330 »
— de gastos generales	»	5.227 »	5.227 »
Alquileres	3.903 »	10.906,25	14.809,25
Gastos de limitación de la frontera portuguesa	810 »	»	810 »
Compra y composición de moblaje	»	759 »	759 »
Gastos de quebranto de moneda y conducción de caudales	311,13	330,55	641,68
Indemnizaciones y gastos de visitas	382,40	116.206,62	116.589,02
Carreteras.			
Material de estudios y obras nuevas	269.566,72	134.146,24	403.712,96
— de reparación	»	6.925,90	6.925,90
— de conservación	33.039,44	93.827,46	126.866,90
Suma y sigue	2.056.048,50	639.496,29	2.695.544,79

Ejercicios cerrados. **Año económico de 1902.**

ANULADO durante el período de la cuenta.	OBLIGACIONES líquidas.	PAGOS ÍNTEGROS	REINTEGROS	PAGOS LÍQUIDOS	RESTOS pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1902.
58,33	2.327,09	»	»	»	2.327,09
320,83	38.346,40	1.335,84	»	1.335,84	37.010,56
291,67	5.639,79	4.224,29	»	4.224,29	1.415,50
277,78	5.465,97	3.470,14	»	3.470,14	1.995,83
»	464,59	»	»	»	464,59
»	1.642.792,50	477.772,42	»	477.772,42	1.165.020,08
795,63	207.258,35	202.857,15	200 »	202.657,15	4.601,20
»	89.902,40	9.730,03	»	9.730,03	80.172,37
»	340 »	»	»	»	340 »
»	2.226,11	1.318,87	»	1.318,87	907,24
755,55	9.693,18	2.681,93	»	2.681,93	7.011,25
405,54	5.800,69	104,16	»	104,16	5.696,53
»	197,65	»	»	»	197,65
129,17	1.855,98	444,45	»	444,45	1.411,53
125 »	241,46	»	»	»	241,46
273,61	2.887,81	333,33	»	333,33	2.554,48
»	330 »	330 »	»	330 »	»
»	5.227 »	5.227 »	»	5.227 »	»
628 »	14.181,25	5.125 »	»	5.125 »	9.056,25
»	810 »	»	»	»	810 »
»	759 »	759 »	»	759 »	»
»	641,68	108,33	»	108,33	533,35
»	116.589,02	115.865,39	54 »	115.811,39	777,63
2.661,98	401.050,98	131.831,82	»	131.831,82	269 219,16
»	6.925,90	5 187,13	»	5.187,13	1.738,77
»	126.866,90	89.236,93	»	89.236,93	37.629,97
6.723,09	2.688.821,70	1.057.943,21	254 »	1.057.689,21	1.631.132,49

CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES	SALDO en 31 de Diciembre de 1901.	OBLIGACIONES contraídas y por rectificación.	TOTAL
Sigue SECCIÓN OCTAVA. — MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS.			
Sumas anteriores	2.056.048,50	639.496,29	2.695.544,79
Material de estudios y gastos generales de ferrocarriles	2.098 »	2.557,25	4.655,25
— de expropiaciones y subvenciones para aprovechamiento de aguas, ríos y canales	»	125.967,99	125.967,99
— de puertos	180.193,28	10.589,34	190.782,62
— de faros	35,97	7.694,55	7.730,52
Ejercicios cerrados.			
Obligaciones que carecen de crédito legislativo	473.144,13	»	473.144,13
ADICIONALES			
Concurrencia á la Exposición universal de París de 1900	791.374,70	»	791.374,70
Para combatir las plagas del campo	»	7.712,81	7.712,81
Para satisfacer los gastos que origine el plan general de riegos y pantanos	»	1.705,43	1.705,43
Incidencias de la Exposición de Chicago	6.440 »	»	6.440 »
Exposición universal de París de 1900. — Gastos preliminares	88.554,35	»	88.554,35
Concurrencia á la exposición de París de 1900	398.462,49	»	398.462,49
Para el completo pago de los gastos causados con motivo de la Exposición de París de 1900	»	1.300 »	1.300 »
Presupuesto extraordinario (Subvenciones de ferrocarriles)	»	187.382,55	187.382,55
	3.996.351,42	984.406,21	4 980.757,63
SECCIÓN NOVENA			
MINISTERIO DE HACIENDA			
Administración central.			
PERSONAL			
Subsecretaría	833,32	»	833,32
Tribunal de Cuentas del Reino	1.788,85	132,64	1.921,49
Intervención general de la Administración del Estado	116,67	1.302,08	1.418,75
Dirección general del Tesoro público	124,99	27,78	152,77
— — de Contribuciones directas	916,66	»	916,66
— — de Contribuciones indirectas	48,61	»	48,61
— — de Aduanas	4.765,26	»	4.765,26
— — de Propiedades y derechos del Estado	215,28	720,84	936,12
— — de la Deuda pública	161,99	613,88	775,78
— — de lo Contencioso del Estado	48,61	»	48,61
Suma y sigue	9.020,15	2.797,22	11.817,37

ejercicios cerrados. **Año económico de 1902.**

ANULADO durante el período de la cuenta.	OBLIGACIONES líquidas.	PAGOS ÍNTEGROS	REINTEGROS	PAGOS LÍQUIDOS	RESTOS pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1902.
6.723,09	2.688.821,70	1.057.943,21	254 »	1.057.689,21	1.631.132,49
»	4.655,25	557,25	»	557,25	4.098 »
»	125.967,99	125.967,99	»	125.967,99	»
»	190.782,62	3.427,65	»	3.427,65	187.354,97
0,10	7.730,42	7.409,67	»	7.409,67	320,75
902,06	472.242,07	712,21	»	712,21	471.529,86
»	791.374,70	791.197,90	»	791.197,90	176,80
»	7.712,81	7.712,81	»	7.712,81	»
»	1.705,43	605,43	»	605,43	1.100 »
»	6.440 »	»	»	»	6.440 »
»	88.554,35	77.481,13	»	77.481,13	11.073,22
»	398.462,49	398.462,49	»	398.462,49	»
»	1.300 »	»	»	»	1.300 »
»	187.382,55	187.382,55	»	187.382,55	»
7.625,25	4.973.132,38	2.658.860,29	254 »	2.658.606,29	2.314.526,09
»	833,32	»	»	»	833,32
97,22	1.824,27	»	»	»	1.824,27
»	1.418,75	1.302,08	»	1.302,08	116,67
»	152,77	»	»	»	152,77
»	916,66	»	»	»	916,66
»	48,61	»	»	»	48,61
88,89	4.676,37	»	»	»	4.676,37
»	936,12	720,84	»	720,84	215,28
»	775,78	576,38	»	576,38	199,40
»	48,61	»	»	»	48,61
186,11	11.631,26	2.599,30	»	2.599,30	9.031,96

CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES	SALDO en 31 de Diciembre de 1901.	OBLIGACIONES contraídas y por rectificación.	TOTAL
Sigue SECCIÓN NOVENA. — MINISTERIO DE HACIENDA.			
Sumas anteriores	9.020,15	2.797,22	11.817,37
Junta de Clases pasivas	11,11	»	11,11
Ordenación de pagos del Ministerio de la Gobernación	0,03	»	0,03
— — del de Fomento	222,22	»	222,22
Intervención central de Hacienda	»	33,36	33,36
Delegaciones de Hacienda de España en el extranjero	19.780,71	36.544,44	56.325,15
Agentes especiales de Aduanas en el extranjero	10.000 »	»	10.000 »
MATERIAL			
Delegaciones de Hacienda de España en el extranjero	11.121,43	2.025,81	13.147,24
Administración provincial.			
PERSONAL			
Delegaciones de Hacienda	2.138,43	1.022,16	3.160,59
Administraciones especiales de Hacienda	75 »	»	75 »
Administraciones de Hacienda	6.739,22	6.854,77	13 593,99
Tesorerías de Hacienda	3.815,95	4.553,35	8.369,30
Intervenciones de Hacienda	3.599,76	6.384,05	9.983,81
Abogados del Estado	948,41	289,92	1.238,33
Administraciones de Aduanas	17.877,42	9.241,62	27.119,04
— y Depositarías especiales	895,83	105,60	1.001,43
Inspección provincial de Hacienda	3.786,14	4.315,53	8.101,67
Servicios de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos	»	133,32	133,32
MATERIAL			
Administraciones de Aduanas	278,23	165 »	443,23
— y Depositarías especiales	553,20	»	553,20
Inspección provincial de la Hacienda pública	120 »	»	120 »
Establecimientos fabriles al servicio de la Hacienda.			
PERSONAL			
Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre	53,57	»	53.57
Minas de Almadén	335,02	»	335,02
Suma y sigue	91.371,83	74.466,15	165.837,98

ejercicios cerrados. **Año económico de 1902.**

ANULADO durante el período de la cuenta.	OBLIGACIONES líquidas.	PAGOS ÍNTEGROS	REINTEGROS	PAGOS LÍQUIDOS	RESTOS pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1902.
186,11	11.631,26	2.599,30	»	2.599,30	9.031,96
»	11,11	»	»	»	11,11
»	0,03	»	»	»	0,03
»	222,22	»	»	»	222,22
»	33,36	33,36	»	33,36	»
125 »	56.200,15	35.805,59	»	35.805,59	20.394,56
»	10.000 »	»	»	»	10.000 »
0,04	13.147,20	2 025,81	»	2.025,81	11.121,39
»	3.160,59	865,90	»	865,90	2.294,69
»	75 »	»	»	»	75 »
24,43	13.569,56	2.268,71	»	2.268,71	11.300,85
624,99	7.744,31	2.294,34	»	2.294,34	5.449,97
353,48	9.630,33	4.501,42	»	4.501,42	5.128,91
»	1.238,33	185,76	»	185,76	1.052,57
2.284,71	24.834,33	6.978,46	»	6.978,46	17.855,87
»	1.001,43	55,60	»	55,60	945,83
722,32	7.379,35	3.032,62	»	3.032,62	4.346,73
»	133,32	133,32	»	133,32	»
»	443,23	165 »	»	165 »	278,23
»	553,20	»	»	»	553,20
120 »	»	»	»	»	»
»	53,57	»	»	»	53,57
»	335,02	»	»	»	335,02
4.441,08	161.396,90	60.945,19	»	60.945,19	100.451,71

CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES	SALDO en 31 de Diciembre de 1901.	OBLIGACIONES contraídas y por rectificación.	TOTAL
Sigue SECCIÓN NOVENA. — MINISTERIO DE HACIENDA.			
Sumas anteriores.....	91.371,83	74.466,15	165.837,98
Gastos generales comunes á la Administración central y provincial.			
VISITAS			
Para las que acuerden durante el ejercicio el Ministro, los Directores generales y los Delegados de Hacienda.....	3.073,89	581,20	3.655,09
Gastos de movimiento de fondos.			
Gastos de giros y remesas del Tesoro, con exclusión de la moneda que se transporte para su refundición.....	275.826,77	65.612,62	341.439,39
Diferencias de cambio y comisiones en los pagos que ejecute el Tesoro en el extranjero por cuenta de los diferentes Ministerios.....	867.512,39	174.695,34	1.042.207,73
Impresión y encuadernación de libros y demás documentos de contabilidad.			
Servicios de la Intervención general.....	6.350,30	»	6.350,30
— de la Junta de Clases pasivas.....	1.070 »	»	1.070 »
— de la Dirección general de Contribuciones.....	»	2.000 »	2.000 »
Compra y composición de moblaje.			
Para compra y composición de moblaje de todas las oficinas de la Administración central y provincial que acuerde el Ministro de Hacienda.....	721,50	4.324 »	5.045,50
Alquileres, obras y reparos y nuevas construcciones.			
Gastos de alquileres, obras y reparos en los edificios de propiedad del Estado y de particulares ocupados por oficinas de Hacienda, y construcción de edificios con destino á Aduanas.....	78.623,09	96.421,53	175.044,62
Gastos diversos.			
De la Deuda pública.....	23.444,20	22.942,03	46.386,23
De Aduanas.....	17.992,22	11.037,89	29.030,11
De Propiedades y derechos del Estado.....	8.873,15	19.939 »	28.812,15
Imprevistos y eventuales en general.....	46.430,06	766,50	47.196,56
Ejercicios cerrados.			
Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	135.483,73	»	135.483,73
ADICIONALES			
Gastos del personal de la Administración del impuesto especial de consumos.....	0,06	»	0,06
Material y demás gastos para la Administración del impuesto de consumos é Intervención del de alcoholes y azúcares.....	57,50	»	57,50
Suma y sigue.....	1.556.830,69	472.786,26	2.029.616,95

ejercicios cerrados. **Año económico de 1902.**

ANULADO durante el período de la cuenta.	OBLIGACIONES líquidas.	PAGOS ÍNTEGROS	REINTEGROS	PAGOS LÍQUIDOS	RESTOS pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1902.
4.441,08	161.396,90	60.945,19	»	60.945,19	100.451,71
99,45	3.555,64	121,20	»	121,20	3.434,44
5.425,20	336.014,19	38.201,16	10 »	38.191,16	297.823,03
»	1.042.207,73	74.695,34	»	74.695,34	967.512,39
»	6.350,30	»	»	»	6.350,30
»	1.070 »	»	»	»	1.070 »
»	2.000 »	944 »	»	944 »	1.056 »
»	5.045,50	4.693,50	»	4.693,50	352 »
9.980,81	165.063,81	84.208,73	»	84.208,73	80.855,08
»	46.386,23	22.084,15	»	22.084,15	24.302,08
»	29.030,11	16.197,89	»	16.197,89	12.832,22
»	28.812,15	6.742,75	»	6 742,75	22.069,40
»	47.196,56	466,50	»	466,50	46.730,06
8.796,55	126.687,18	1.644,36	»	1.644,36	125.042,82
»	0,06	»	»	»	0,06
»	57,50	»	»	»	57,50
28.743,09	2.000.873,86	310.944,77	10 »	310.934,77	1.689.939,09

CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES	SALDO en 31 de Diciembre de 1901.	OBLIGACIONES contraídas y por rectificación.	TOTAL
Sigue SECCIÓN NOVENA. — MINISTERIO DE HACIENDA.			
Sumas anteriores	1.556.830,69	472.786,26	2.029.616,95
Gastos de emisión de 250 millones	69,75	»	69,75
Para formalizar gastos de conversión de la Deuda	110,70	»	110,70
Material de la investigación del impuesto sobre el gas y la electricidad.	800 »	»	800 »
Gastos que origine la emisión de títulos de la Deuda interior al 4 por 100 y la conversión de los de Deuda exterior y pago en pesetas de sus intereses	42.460,41	»	42.460,41
Personal de la Sección temporal del Tribunal de Cuentas (Sala de Ultramar)	833,33	»	833,33
Personal de la Dirección de los asuntos de Ultramar	52,08	»	52,08
Gastos de renovación de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior	1.413 »	»	1.413 »
	1.602.569,96	472.786,26	2.075.356,22
SECCIÓN DÉCIMA			
GASTOS DE LAS CONTRIBUCIONES Y RENTAS PÚBLICAS			
Contribuciones directas.			
Premios de cobranza de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, y hasta 1894-95 gastos de rectificación de amillaramientos, reclamaciones de agravios y otros diversos	8.928.199,74	169.510,24	9.097.709,98
Gastos de rectificación de amillaramientos, reclamaciones de agravios y otros diversos desde 1895-96	1.640,92	173,50	1.814,42
Dietas á Auxiliares temporeros por los trabajos del padrón de la riqueza urbana	»	63,34	63,34
Personal facultativo del servicio agronómico-catastral	222,22	»	222,22
Servicio agronómico-catastral.—Personal afecto al servicio provincial.	5.080,59	61,11	5.141,70
Servicio agronómico-catastral.—Material y demás gastos	»	16.299,12	16.299,12
Personal del Registro fiscal de la Propiedad	»	522,90	522,90
Premios de cobranza de la contribución industrial y de comercio, y hasta 1894-95 gastos de formación de matrículas y otros diversos	1.124.125,68	32.486,16	1.156.611,84
Gastos de formación de matrículas y otros diversos (desde 1895-96)	76.833,92	14.864,78	91.698,70
Premios de cobranza del impuesto de minas	3.055,75	1.589,15	4.644,90
Fabricación de cédulas personales y recuento de las caducadas	15.613,31	49.133,61	64.746,92
Premios de expendición de cédulas personales	34.378,54	3 772,06	38.150,60
— de cobranza del impuesto sobre la sal	50.797,62	»	50.797,62
Gastos de investigación de las contribuciones directas é indirectas, indemnizaciones á los Ingenieros de Minas y gastos de locomoción	781,32	1.021,66	1.802,98
— que originen los ensayos de minerales y modificaciones del laboratorio de la Escuela de Minas	»	1.535 »	1.535 »
Suma y sigue	10.240.729,61	291.032,63	10.531.762,24

ejercicios cerrados. **Año económico de 1902.**

ANULADO durante el período de la cuenta.	OBLIGACIONES líquidas.	PAGOS ÍNTEGROS	REINTEGROS	PAGOS LÍQUIDOS	RESTOS pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1902.
28.743,09	2.000.873,86	310.944,77	10 »	310.934,77	1.689.939,09
»	69,75	»	»	»	69,75
»	110,70	»	»	»	110,70
»	800 »	»	»	»	800 »
»	42.460,41	»	»	»	42.460,41
»	833,33	»	»	»	833,33
»	52,08	»	»	»	52,08
»	1.413 »	»	»	»	1.413 »
28.743,09	2.046.613,13	310.944,77	10 »	310.934,77	1.735.678,36
3.846,20	9.093.863,78	167.709,94	»	167.709,94	8.926.153,84
»	1.814,42	173,50	»	173,50	1.640,92
»	63,34	57 »	»	57 »	6,34
»	222,22	200 »	»	200 »	22,22
»	5.141,70	»	»	»	5.141,70
14.527,12	1.772 »	32 »	»	32 »	1.740 »
»	522,90	458,32	»	458,32	64,58
3.008,42	1.153.603,42	37.688,34	0,65	37.687,69	1.115.915,73
27.686,41	64.012,29	8.999,61	5,46	8.994,15	55.018,14
49,38	4.595,52	1.589,15	»	1.589,15	3.006,37
14.260,40	50.486,52	1.309 »	»	1.309 »	49.177,52
424,45	37.726,15	3.760,11	183,09	3.577,02	34.149,13
300 »	50.497,62	»	»	»	50.497,62
»	1.802,98	624,20	»	624,20	1.178,78
»	1.535 »	1.535 »	»	1.535 »	»
64 102,38	10.467.659,86	224.136,17	189,20	223.946,97	10.243.712,89

CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES	SALDO en 31 de Diciembre de 1901.	OBLIGACIONES contraídas y por rectificación.	TOTAL
Sigue SECCIÓN DÉCIMA. — GASTOS DE LAS CONTRIBUCIONES Y RENTAS PÚBLICAS.			
Sumas anteriores	10.240.729,61	291.032,63	10.531.762,24
Contribuciones indirectas.			
Premios de cobranza á las Compañías de transportes por el impuesto sobre transportes de viajeros y de mercancías	2.608,52	3.345,73	5.954,25
Gastos de investigación de la renta de Aduanas y de los impuestos sobre azúcares y alcoholes	3.220,63	1.660,35	4.880,98
Gastos de fabricación de efectos timbrados	2.090 »	8.431,60	10.521,60
Compra de primeras materias con destino al timbre del Estado	114.851,47	167.649 21	282.500,68
Comisión á la Compañía Arrendataria de Tabacos por gastos de conducción, custodia y venta de efectos timbrados	87.466,47	»	87.466,47
Premios de expendición de efectos timbrados	1.163 72	»	1.163,72
Adquisición de tabacos elaborados	6.742.895,37	»	6.742.895,37
Gastos de conducción de efectos timbrados	41,70	»	41,70
— de elaboración y remesas de timbres con destino al impuesto sobre pólvoras y mezclas explosivas	813,85	»	813,85
Monopolios y servicios explotados por la Administración.			
Gastos diversos de loterías	598,19	3.437,50	4.035,69
— generales de la Casa de Moneda	454.381,32	»	454.381,32
— por todos conceptos para acuñación de moneda y reacuñación de la moneda de plata desgastada	53.820,66	102.431,76	156.252,42
Comisión á la Compañía Arrendataria de Tabacos por el servicio del Giro mutuo del Tesoro, interior é internacional y especial para la prensa periódica y demás gastos que origine este servicio	614,35	28.855,81	29.470,16
Propiedades y derechos del Estado.			
Gastos de fabricación de las salinas de Torrevieja	312,45	»	312,45
— de explotación de las minas de Almadén	47.921,04	57.924,36	105.845,40
— de administración de los bienes del Estado, Clero, secuestros y Patrimonio que fué de la Corona	345.652,52	2.940,11	348.592,63
Premios de ventas y de investigación de bienes desamortizados, gastos generales de ventas, publicación de *Boletines oficiales*, derechos de peritos tasadores, apeos y deslinde de fincas	3.206,49	5.807,60	9.014,09
Comisión sobre el importe de las obligaciones de compradores de bienes nacionales que se realicen por el Banco Hipotecario	104.685,93	40.000 »	144.685,93
Resguardos.			
Personal del Cuerpo de Carabineros	3.968,56	12.108,15	16.076,71
— del resguardo de puertos	»	117,93	117,93
Material del Cuerpo de Carabineros	400 »	»	400 ».
— del resguardo de puertos	750 »	»	750 »
Transportes terrestres y marítimos	235,72	2.753,76	2.989,48
Suma y sigue	18.212.428,57	728.496,50	18.940.925,07

ejercicios cerrados. **Año económico de 1902.**

ANULADO durante el período de la cuenta.	OBLIGACIONES líquidas.	PAGOS ÍNTEGROS	REINTEGROS	PAGOS LÍQUIDOS	RESTOS pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1902.
64.102,38	10.467.659,86	224.136,17	189,20	223.946,97	10.243.712,89
»	5.954,25	2.976,18	»	2.976,18	2 978,07
»	4.880,98	1 014,35	»	1.014,35	3.866,63
»	10.521,60	4.012,62	»	4.012,62	6.508,98
456 »	282.044,68	153.337,21	»	153.337,21	128.707,47
19.429,37	68.037,10	26.179,81	»	26.179,81	41.857,29
»	1.163,72	»	»	»	1.163,72
»	6.742.895,37	»	»	»	6.742.895,37
»	41,70	»	»	»	41,70
»	813,85	»	»	»	813,85
»	4.035,69	3.437,50	»	3.437,50	598,19
»	454.381,32	»	»	»	454.381,32
28.388,96	127.863,46	5.555,29	»	5.555,29	122.308,17
»	29.470,16	»	»	»	29.470,16
»	312,45	»	»	»	312,45
3.090 »	102.755,40	48.846,66	»	48.846,66	53.908,74
40,50	348.552,13	2.807,78	»	2.807,78	345.744,35
2.812,50	6.201,59	5.767,60	»	5.767,60	433,99
7.938,13	136.747,80	»	»	»	136.747,80
1.449,89	14.626,82	12.118,15	»	12.118,15	2.508,67
»	117,93	117,93	»	117,93	»
»	400 »	»	»	»	400 »
»	750 »	»	»	»	750 »
»	2.989,48	2.753,50	»	2.753,50	235,98
127.707,73	18.813.217,34	493.060,75	189,20	492.871,55	18.320.345,79

CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES		SALDO en 31 de Diciembre de 1901.	OBLIGACIONES contraidas y por rectificación.	TOTAL
Sigue SECCIÓN DÉCIMA. — GASTOS DE LAS CONTRIBUCIONES Y RENTAS PÚBLICAS.				
Sumas anteriores		18.212.428,57	728.496,50	18.940.925,07
Impresiones.				
Gastos que exija la recaudación de las contribuciones y rentas públicas.		1.013,58	34.760,12	35.773,70
Impresión del *Boletín oficial de Hacienda*		»	3.086 »	3.086 »
Ejercicios cerrados.				
Devolución de ingresos indebidos por contribuciones, rentas ó impuestos extinguidos		2.288,40	»	2.288,40
Obligaciones que carecen de crédito legislativo		610.262,64	»	610.262,64
		18.825.993,19	766.342,62	19.592.335,81
SECCIÓN UNDÉCIMA				
COLONIA DE FERNANDO POO				
Suma con que en la proporción fijada por la ley de 22 de Junio de 1884 debe contribuir el Tesoro de la Península para atender á los gastos de la Colonia durante el año económico de 1899-900		618.258,23	»	618.258,23
RESUMEN				
Presupuesto de 1902.				
Obligaciones generales del Estado	Casa Real	»	9.194.722,13	9.194.722,13
	Cuerpos Colegisladores	»	1.838.085 »	1.838.085 »
	Deuda pública	»	421.947.477,07	421.947.477,07
	Cargas de Justicia	»	1.456.189,49	1.456.189,49
	Clases pasivas	»	72.499.726,35	72.499.726,35
Obligaciones de los departamentos ministeriales	Presidencia del Consejo de Ministros	»	1.770.977,89	1.770.977,89
	Ministerio de Estado	»	5.332.947,94	5.332.947,94
	— de Gracia y Justicia. Obligaciones civiles	»	13.167.509,70	13.167.509,70
	— de Gracia y Justicia. Idem eclesiásticas	»	40.906.741,92	40.906.741,92
	— de la Guerra	»	147.933.157,99	147.933.157,99
	— de Marina	»	42.458.314,26	42.458.314,26
	— de la Gobernación	»	52.410.970,27	52.410.970,27
	— de Instrucción pública y Bellas Artes	»	41.122.996,32	41.122.996,32
	— de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas	»	72.059.695,51	72.059.695,51
	— de Hacienda	»	16.747.980,84	16.747.980,84
	Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.	»	32.776.428,48	32.776.428,48
	Posesiones españolas del golfo de Guinea	»	2.000.000 »	2.000.000 »
		»	975.623.621,16	975.623.621,16

ejercicios cerrados. **Año económico de 1902.**

ANULADO durante el período de la cuenta.	OBLIGACIONES líquidas.	PAGOS ÍNTEGROS	REINTEGROS	PAGOS LÍQUIDOS	RESTOS pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1902.
127.707,73	18.813.217,34	493.060,75	189,20	492.871,55	18.320.345,79
»	35.773,70	2.929,85	»	2.929,85	32.843,85
»	3.086 »	40 »	»	40 »	3.046 »
»	2.288,40	»	»	»	2.288,40
87.515,80	522.746,84	7.060,56	67,59	6.992,97	515.753,87
215.223,53	19.377.112,28	503.091,16	256,79	502.834,37	18 874.277,91
»	618.258,23	»	»	»	618.258,23
»	9.194.722,13	8.944.722,13	»	8.944.722,13	250.000 »
»	1.838.085 »	1.838.085 »	»	1.838.085 »	»
15.537.162,76	406.410.014,31	375.644.152,89	4.566.217,74	371.077.935,15	35.332.079,16
28.416,73	1.427.772,76	1.616.153,90	294.440,40	1.321.713,50	106.059,26
118.797,17	72.380.929,18	72.392.940,20	12.011,02	72.380.929,18	»
4.290,55	1.766.687,34	1.768.231,90	4.290,55	1.763.941,35	2.745,99
11.531,05	5 321.416,89	3.888.445,26	11 531,05	3.876.914,21	1.444.502,68
552.817,05	12.614.692,65	12.954.532,91	544 125,72	12.410 407,19	204.285,46
77.677,21	40.829.064,71	40.679.959,09	69.922,23	40 610.036,86	219.027,85
650.136,12	147.283.021,87	146.028 215,99	2.986.679,59	143.041.536,40	4.241,485,47
8.947.544,11	33.510.770,15	35.877.084,85	3.437.827,19	32.439.257,66	1.071 512,49
134.630,43	52.276.339,84	51.287.619,55	159.989,79	51.127.629,76	1.148.710,08
233.873,11	40.889.123,21	40.860.623,13	243.446,21	40.617.176,92	271.946,29
724.538,44	71.335.157,07	71.154.750,17	600.256,05	70.554.494,12	780.662,95
143.467,83	16.604 513,01	16.452.204,05	143.207,85	16.308.996,20	295.516,81
504.466,97	32.271.961,51	32.008.233,18	503.387,58	31.504.845,60	767.115,91
»	2.000.000 »	2.000.000 »	»	2.000.000 »	»
27.669.349,53	947.954.271,63	915.395.954,20	13 577.332,97	901 818.621,23	46 135.650,40

CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES	SALDO en 31 de Diciembre de 1901.	OBLIGACIONES contraídas y por rectificación.	TOTAL
Sigue RESUMEN.			
Resultas de ejercicios cerrados.			
Obligaciones generales del Estado..... Casa Real.....	»	262.500 »	262.500 »
Obligaciones generales del Estado..... Deuda pública.....	373.240.757,16	39.523.884,59	412.764.641,75
Obligaciones generales del Estado..... Cargas de Justicia.....	2.262.904,19	146.606,55	2.409.510,74
Obligaciones de los departamentos ministeriales..... Presidencia del Consejo de Ministros.....	363,01	388,88	751,89
Obligaciones de los departamentos ministeriales..... Ministerio de Estado.....	3.826.539,75	1.967.476,28	5.794.007,03
Obligaciones de los departamentos ministeriales..... — de Gracia y Justicia. Obligaciones civiles..	285 558,11	271.166,76	556.724,87
Obligaciones de los departamentos ministeriales..... — de Gracia y Justicia. Idem eclesiásticas...	122.683,77	133.153,99	255.837,76
Obligaciones de los departamentos ministeriales..... — de la Guerra.....	5.404.430,22	12 237.928,41	17.642.358,63
Obligaciones de los departamentos ministeriales..... — de Marina.....	827.452,76	10.640.859,17	11.468.311,93
Obligaciones de los departamentos ministeriales..... — de la Gobernación.....	428.120,89	737.628,83	1.165.749,72
Obligaciones de los departamentos ministeriales..... — de Instrucción pública y Bellas Artes.....	278.037,87	649.557,75	927.595,62
Obligaciones de los departamentos ministeriales..... — de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.....	3.996.351,42	984.406,21	4 980.757,63
Obligaciones de los departamentos ministeriales..... — de Hacienda.....	1.602.569,96	472 786,26	2.075.356,22
Obligaciones de los departamentos ministeriales..... Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.	18.825.993,19	766.342,62	19.592.335,81
Obligaciones de los departamentos ministeriales..... Colonia de Fernando Poo.....	618.258,23	»	618 258.23
	411.720 011,53	68.794.686,30	480 514.697,83
RESUMEN GENERAL			
Presupuesto de 1902.....	»	975.623.621,16	975.623.621,16
Resultas de ejercicios cerrados.....	411.720.011.53	68.794.686,30	480.514.697,83
	411.720.011,53	1.044.418.307,46	1.456.138.318,99
RECARGOS MUNICIPALES			
SECCIÓN DÉCIMA			
GASTOS DE LAS CONTRIBUCIONES Y RENTAS PÚBLICAS			
Presupuesto de 1902.			
Capítulo único, artículo único. Sobre la contribución industrial y de comercio.....	»	4.879.270,70	4.879.270,70
Resultas de ejercicios cerrados.			
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	422.302,95	3.342.015 »	3.764.317,95
Sobre la industrial y de comercio.....	338.584,75	646.446,17	985.030 92
	760.887,70	3.988.461.17	4 749.348,87

ANULADO durante el período de la cuenta.	OBLIGACIONES líquidas.	PAGOS ÍNTEGROS	REINTEGROS	PAGOS LÍQUIDOS	RESTOS pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1902.
»	262.500 »	262.500 »	»	262.500 »	»
»	412.764.641,75	36.562.606,42	2 209,28	36.560.397,14	376.204.244,61
»	2.409.510,74	67.704,59	15.314,55	52.390,04	2 357.120,70
»	751,89	388,88	»	388,88	363,01
5.438,95	5.788.568,08	2.118.477,16	»	2.118.477,16	3.670.090,92
32.098,33	524.626,54	244 145,65	4.002,42	240.143,23	284.483,31
7.403,61	248.434,15	109.447,88	»	109.447,88	138.986,27
39.811,16	17.602.547,47	10.452.847,43	»	10.452.847,43	7.149.700,04
753.062,94	10.715.248,99	9.759.684,32	3.720,32	9.755.964 »	959.284,99
147.766,25	1.017.983,47	696.853,26	25 »	696.828,26	321.155,21
36.095,17	891.500,45	670.725,03	1.081,54	669.643,49	221.856,96
7.625,25	4.973.132,38	2.658.860,29	254 »	2.658.606,29	2.314.526,09
28.743,09	2 046.613,13	310.944,77	10 »	310.934,77	1.735.678,36
215.223,53	19.377.112,28	503.091,16	256,79	502.834,37	18.874 277,91
»	618.258,23	»	»	»	618.258,23
1.273.268,28	479.241.429,55	64.418.276,84	26.873,90	64.391.402,94	414.850.026,61
27.669.349,53	947.954.271,63	915.395.954,20	13.577.332,97	901.818.621,23	46.135.650,40
1.273.268,28	479.241.429,55	64 418.276,84	26.873,90	64.391.402,94	414.850.026.61
28.942.617,81	1.427.195.701,18	979.814.231,04	13.604.206,87	966.210.024,17	460.985.677,01
18.198,37	4.861.072,33	3.334.391,79	5.911,37	3 328.480,42	1.532.591,91
2.998,94	3.761.319.01	3.239.919,61	4.133,67	3.235.785,94	525.533,07
19.794,24	965.236,68	617.160,27	14.117,23	603.043,04	362.193,64
22 793,18	4.726.555,69	3.857.079,88	18.250,90	3 838.828,98	887.726,71

CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES	SALDO en 31 de Diciembre de 1901.	OBLIGACIONES contraídas y por rectificación.	TOTAL
Resumen de recargos municipales.			
Del presupuesto de 1902	»	4.879.270,70	4.879.270,70
De resultas de ejercicios cerrados	760.887,70	3.988.461,17	4.749.348,87
	760.887,70	8.867.731,87	9.628.619,57
RECAPITULACIÓN			
Por obligaciones del Tesoro	411.720.011,53	1.044.418.307,46	1.456.138.318,99
Recargos municipales	760.887,70	8.867.731,87	9.628.619,57
	412.480.899,23	1.053.286.039,33	1.465.766.938,56

ejercicios cerrados. **Año económico de 1902.**

ANULADO durante el período de la cuenta.	OBLIGACIONES líquidas.	PAGOS ÍNTEGROS	REINTEGROS	PAGOS LÍQUIDOS	RESTOS pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1902.
18.198,37	4.861.072,33	3.334.391,79	5.911,37	3.328.480,42	1.532.591,91
22.793,18	4.726.555,69	3.857.079,88	18.250,90	3.838.828,98	887.726,71
40.991,55	9.587.628,02	7.191.471,67	24.162,27	7.167.309,40	2.420.318,62
28.942.617,81	1.427.195.701,18	979.814.231,04	13.604.206,87	966.210.024,17	460.985.677,01
40.991,55	9.587.628,02	7.191.471,67	24.162,27	7.167.309,40	2.420.318,62
28.983.609,36	1.436.783.329,20	987.005.702,71	13.628.369,14	973.377.333,57	463.405.995,63

CUENTA

DE

PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

DOCUMENTOS DE QUE CONSTA

PÁGINAS

Nota preliminar 391

Cuenta de bienes declarados en venta por las leyes de 1.° de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856, 16 de Junio y 18 de Diciembre de 1869 y 21 de Diciembre de 1876, así como los procedentes de quiebras, secuestros y alcances 396

Cuenta de pagarés de compradores de bienes enajenados en virtud de las expresadas leyes.... 406

Cuenta de valores á cobrar por bienes enajenados con anterioridad á la ley de 1.° de Mayo de 1855 410

Estado detallado por provincias y conceptos de las existencias de fincas y censos que resultan sin enajenar en 31 de Diciembre de 1902 412

NOTA

SOBRE LA CUENTA DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

CORRESPONDIENTE AL AÑO ECONÓMICO DE 1902

Desde que la ley de 1.° de Mayo de 1855 declaró en estado de venta las propiedades del Clero, pueblos y provincias, Beneficencia é Instrucción pública, como lo estaban ya las del Estado, se hizo de absoluta necesidad que la contabilidad establecida por la ley de 20 de Febrero de 1850 se alterase de manera que, atendiendo al considerable desarrollo de este importantísimo ramo de la riqueza pública, se adaptase á la forma que se daba á la desamortización en este nuevo período.

La Instrucción de 30 de Junio de 1855, dictada en virtud de la autorización que concedió al Gobierno la citada ley de 1.° de Mayo, determinó con toda claridad la reforma, pero sin separarse de los principios fundamentales sentados por la de Contabilidad; y desde entonces la Cuenta del ramo contiene las parciales que á continuación se expresan:

Primera parte. — Cuenta de bienes declarados en venta por las leyes de 1.° de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 y posteriores, y los procedentes de quiebras, secuestros y alcances.

Segunda parte. — Cuenta de pagarés de compradores de bienes enajenados en virtud de las expresadas leyes; y

Tercera parte. — Cuenta de valores á cobrar por obligaciones otorgadas para pago de los bienes vendidos con anterioridad á la ley de 1.° de Mayo de 1855.

PRIMERA PARTE. — Cuenta de bienes declarados en venta.

La cuenta de bienes declarados en venta por las leyes de 1.° de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 y posteriores, y de los procedentes de quiebras, secuestros y alcances, fué establecida por la Instrucción de 30 de Junio del primero de los citados años, y en ella quedó refundida la antigua de bienes en estado de venta.

Se divide en cuatro partes ó grupos, destinándose el primero á los bienes declarados en venta; el segundo, á las fincas de que se incauta la Administración por consecuencia de las declaraciones de quiebras por falta de pago de los vencimientos; el tercero, á los bienes que usufructúa el Estado en concepto de secuestros; y, finalmente, el cuarto, á los que retiene la Administración como prenda pretoria para obtener el pago de alcances y débitos.

En dichos grupos se comprenden por su número y valor las fincas, censos y derechos pendientes de enajenación en 31 de Diciembre de 1901; los inventariados y valorados en el año económico de 1902; los aumentos obtenidos en las subastas de las fincas cuyas ventas se han formalizado durante el mismo período; los causados por rectificaciones de cuentas; las fincas enajenadas y censos redimidos cuya formalización ha tenido lugar durante el ejercicio, distinguiéndose los valores de plazos satisfechos al contado y los de pagarés suscritos; las bajas producidas por no haberse cubierto los tipos de las subastas en los remates definitivos y por las diferencias entre los capitales de censos y los que se forman con arreglo á los tipos establecidos para las redenciones; las bajas por fincas devueltas á sus dueños y las que ocasionen las rectificaciones de las cuentas; y, finalmente, las fincas, censos y derechos existentes sin enajenar en 31 de Diciembre de 1902.

Han sido comprendidos bajo un mismo concepto y grupo los bienes del Estado y los procedentes del Clero; se denominan del Estado los que poseía en la época de la promulgación de la ley de 1.° de Mayo de 1855, y los que se declararon como tales por la expresada ley y la de 11 de Julio de 1856, procedentes de las órdenes militares, cofradías, obras pías, santuarios, secuestros del ex Infante D. Carlos y establecimientos de Instrucción pública, que fueron refundidos en las escuelas de instrucción superior, y por cuya causa sus productos llegaron á ser administrados por las

dependencias del Estado; y se consideran del Clero todos aquellos de que se incautó la Administración pública en virtud de la citada ley de 1.° de Mayo de 1855, los cuales procedían de los devueltos al Clero secular por consecuencia de la ley de 3 de Abril de 1845, Real decreto de 8 de Diciembre de 1851 y Real orden de 7 de Julio de 1852, y los de las adquisiciones hechas por el mismo Clero con posterioridad á la devolución.

Se distingue, por último, según sus respectivas procedencias, los bienes de Propios, los de Diputaciones provinciales, Beneficencia é Instrucción pública, de los que, aunque las Corporaciones propietarias conservan la administración de ellos hasta que se enajenen, los agentes de la Administración han adquirido el conocimiento de los mismos por las relaciones que han presentado las Corporaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la Instrucción de 31 de Mayo de 1855.

Por consecuencia de haberse declarado extinguido el Patrimonio de la Corona por la ley de 18 de Octubre de 1869, revertiéndose sus bienes al Estado, por haberse dispuesto por la ley de 16 de Julio del mismo año la enajenación de las salinas, edificios y terrenos á ella anejos, y á virtud de lo dispuesto en la ley de Presupuestos de 1869-70 para la venta de cuarteles, edificios y terrenos cedidos por el ramo de Guerra, y á lo que preceptúa la de 21 de Diciembre de 1876 para la de los edificios del Estado que resulten inútiles, que convenga enajenar para invertir el producto de su venta en la construcción de otros nuevos ó en la recomposición de los que la necesiten, ha obligado á que se abran, dentro de la cuenta de bienes, la respectiva á cada una de las referidas procedencias.

Los resultados que ofrece la cuenta de que se trata son los siguientes:

EN EL CARGO

Fincas, censos y derechos existentes en 31 de Diciembre de 1901.

	Número.	Pesetas.	Número.	Pesetas.
Bienes declarados en venta	284.680	192.357.286,18		
— procedentes de quiebras	1.836	2.326.899 »	390.613	200.576.429,21
— de secuestros de particulares	426	332.042,19		
— de alcances y débitos	103.671	5.560.201,84		
Bienes inventariados por tasación ó capitalización:				
Bienes declarados en venta	3.824	4.586.610,34		
— procedentes de quiebras	»	»	3.834	4.586.713,47
— de secuestros de particulares	»	»		
— de alcances y débitos	10	103,13		
Aumentos obtenidos en las subastas:				
Bienes declarados en venta		660.303,53		
— procedentes de quiebras		»	»	679.896,53
— de secuestros de particulares		»		
— de alcances y débitos		19.593 »		
Y rectificaciones de cuentas:	Número	Pesetas.		
Bienes declarados en venta	463	709.433,57		
— procedentes de quiebras	»	»	475	711.249,77
— de secuestros de particulares	»	»		
— de alcances y débitos	12	1.816,20		
Ascendiendo por lo tanto el **Cargo** *á*			394.922	206.554.288,98

EN LA DATA

	Número.	Pesetas.	Número.	Pesetas.
Por ventas y redenciones formalizadas:				
Bienes declarados en venta	4.954	4.478.437,78		
— procedentes de quiebras	»	»	5.061	4.501.436,91
— de secuestros de particulares	»	»		
— de alcances y débitos	107	22.999,13		
Reducción en las subastas y redenciones:				
Bienes declarados en venta		101.677,77		
— procedentes de quiebras		»	»	101.677,77
— de secuestros de particulares		»		
— de alcances y débitos		»		
Por cargas rebajadas en los remates, bienes devueltos, rectificaciones y otras causas:	Número.	Pesetas.		
Bienes declarados en venta	15	1.968.528,57		
— procedentes de quiebras	»	»	15	1.968.528,57
— de secuestros de particulares	»	»		
— de alcances y débitos	»	»		
Importando por tanto la **Data**			5.076	6.571.643,25

	Número.	Pesetas.	Número.	Pesetas.
Por último, las fincas, censos y derechos existentes en 31 de Diciembre de 1902, son:				
Bienes declarados en venta	283.998	191.764.989,50		
— procedentes de quiebras	1.836	2.326.899 »	389.846	199.982.645,73
— de secuestros de particulares	426	332.042,19		
— de alcances y débitos	103.586	5 558.715,04		

SEGUNDA PARTE. — Cuenta de pagarés á plazos.

La cuenta de pagarés á plazos de compradores de bienes desamortizados en virtud de las leyes de 1.° de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 y posteriores, fué establecida, como la de bienes declarados en venta, por la Instrucción de 30 de Junio del primero de los citados años, habiéndose ajustado á sus prescripciones la que se rinde por el año económico de 1902.

La circunstancia de haberse suspendido los efectos de las citadas leyes por Real decreto de 14 de Octubre de 1856, y de haberse alzado la suspensión por otro Real decreto de 2 de Octubre de 1858, cuya fecha dividió en dos épocas la desamortización, hizo necesario que en las cuentas figuren con separación los pagarés de ventas verificadas en cada uno de dichos períodos, y el haberse introducido variación en la forma de hacer los pagos por las leyes de 21 de Julio de 1876 y 11 de Julio de 1878, ha sido causa de que se cree en la cuenta un tercer grupo para los pagarés de ventas realizadas con arreglo á dichas leyes.

Y, por último, en grupo separado y refundidos del Estado y del Clero, se comprenden los réditos acumulados á los pagarés suscritos para la redención de los capitales.

Los resultados que ofrece la cuenta de que se trata son los siguientes:

EN EL CARGO

		Pesetas.
Los pagarés pendientes de vencimiento en 31 de Diciembre de 1901 son:		
De ventas verificadas antes del 2 de Octubre de 1858	1.263.356,54	
— — desde dicha fecha hasta fin de Junio de 1876	11.737.535,66	
— — desde 1.° de Julio de 1876	7.463.591,11	
De réditos de censos acumulados á los pagarés suscritos para la redención de los capitales	17.280,31	
		20.481.763,62
Por pagarés otorgados por ventas y redenciones:		
De ventas verificadas antes del 2 de Octubre de 1858	»	
— — desde dicha fecha hasta fin de Junio de 1876	»	
— — desde 1.° de Julio de 1876	2.009.416,03	
De réditos de censos acumulados á los pagarés suscritos para la redención de los capitales	»	
		2.009.416,03
Por pagarés otorgados por transferencias de dominio, rectificaciones y otras causas:		
De ventas verificadas antes del 2 de Octubre de 1858	»	
— — desde dicha fecha hasta fin de Junio de 1876	»	
— — desde 1.° de Julio de 1876	531.081,94	
De réditos de censos acumulados á los pagarés suscritos para la redención de los capitales	»	
		531.081,94
Importa el **Cargo**		23.022.261,59

EN LA DATA

		Pesetas.
Por pagarés anticipados y vencidos:		
De ventas verificadas antes del 2 de Octubre de 1858	»	
— — desde dicha fecha hasta fin de Junio de 1876	»	
— — desde 1.° de Julio de 1876	2.071.218,87	
De réditos de censos acumulados á los pagarés suscritos para la redención de los capitales	»	
		2.071.218,87
Por los cancelados por quiebras, anulaciones, reducción, negociados y rectificaciones:		
De ventas verificadas antes del 2 de Octubre de 1858	»	
— — desde dicha fecha hasta fin de Junio de 1876	»	
— — desde 1.° de Julio de 1876	141.647,48	
De réditos de censos acumulados á los pagarés suscritos para la redención de los capitales	»	
		141.647,48
Importa la **Data**		2.212.866,35

		Pesetas.
Y, finalmente, por pagarés que resultan pendientes de vencimiento en 31 de Diciembre de 1902:		
De ventas verificadas antes del 2 de Octubre de 1858	1.263.356,54	
— — desde esta fecha hasta fin de Junio de 1876	11.737.535,66	
— — desde 1.° de Julio de 1876	7.791.222,73	
De réditos de censos acumulados á los pagarés suscritos para la redención de los capitales	17.280,31	20.809.395,24

TERCERA PARTE. — Cuenta de valores á cobrar.

La cuenta de valores á cobrar por bienes enajenados con anterioridad á la ley de 1.° de Mayo de 1855, destinada á comprender únicamente las incidencias de la antigua desamortización, no ha sufrido alteración en su forma, y, por consiguiente, su redacción se halla ajustada á las prescripciones de la ley de 20 de Febrero de 1850, consignándose en la que se rinde por el año económico de 1902 las partidas siguientes:

EN EL CARGO

		Pesetas.
Por obligaciones pendientes de cobro en fin de Diciembre de 1901:		
En papel de la Deuda	11.193.679,64	
En metálico	951.118,60	12.144.798,24
Aumentos por variación en la forma de hacer los pagos:		
En papel de la Deuda	»	
En metálico	»	»
Aumentos por rectificaciones:		
En papel de la Deuda	»	
En metálico	12,50	12,50
TOTAL **Cargo**: En papel de la Deuda	11.193.679,64	
TOTAL **Cargo**: En metálico	951.131,10	12.144.810,74

EN LA DATA

		Pesetas.
Por obligaciones realizadas y pagos hechos de una sola vez:		
En papel de la Deuda	»	
En metálico	»	»
Por variación en la forma de hacer los pagos:		
En papel de la Deuda	»	
En metálico	»	»
TOTAL **Data**: En papel de la Deuda	»	
TOTAL **Data**: En metálico	»	»
Y, finalmente, por obligaciones pendientes de realización en 31 de Diciembre de 1902:		
En papel de la Deuda	11.193.679,64	
En metálico	951.131,10	12.144.810,74

INTERVENCIÓN GENERAL
DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CUENTA DE LOS BIENES

por las leyes de 1.° de Mayo de 1855, de 11 de Julio de 1856 y otras posteriores

Cuenta *de los bienes en venta por las leyes de 1.° de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 y otras posteriores; de los procedentes d*
bilidad de la Hacienda pública, puesto en vigor por el 26 de la ley de Presupuestos de 5 de Agosto de 1893 é Instrucción de 30 d
los adquiridos ó inventariados durante el período de esta cuenta; de las fincas vendidas y censos redimidos en el mismo período;
bajas justificadas; y, por último, el número y capital que representan los bienes que resultaron existentes sin enajenar en 31 de

CARGO

Procedencia de los bienes y su clase.	Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 31 de Diciembre de 1901.		Inventariados en el período de esta cuenta.		AUMENTOS			CARGO TOTAL	
					En las subastas.	Por rectificaciones.			
	Número.	Valor en pesetas	Número.	Valor en pesetas	Pesetas.	Número.	Valor en pesetas	Número.	Valor en pesetas
Bienes declarados en venta.									
Bienes del Estado y del Clero.									
Fincas rústicas.....	29.492	18.246.401,98	648	317.751,30	78.295,78	50	23.705,15	30.190	18.666.154,21
— urbanas.....	11.231	8.297.015,85	135	300.422,11	40.274,47	40	19.615 »	11.406	8.657.327,43
Edificios conventos	139	1.864.779,86	»	»	»	»	»	139	1.864.779,86
Censos y foros.....	122.046	88.320.010,36	1.122	215.402,32	5.707,30	191	12.316,45	123.359	88.553.436,43
Edificios, fortificaciones y terrenos de Guerra	624	632.373,17	2	1.890 »	»	»	»	626	634.263,17
	163.532	117.360.581,22	1.907	835.465,73	124.277,55	281	55.636,60	165.720	118.375.961,10
Bienes que fueron del Patrimonio de la Corona.									
Fincas rústicas.....	119	363.675,90	1	35 »	»	»	»	120	363.710,90
— urbanas.....	170	803.986,15	»	»	»	»	»	170	803.986,15
Censos y foros.....	684	275.158,51	156	8.136,84	»	»	»	840	283.295,35
	973	1.442.820,56	157	8.171,84	»	»	»	1.130	1.450.992,40
Bienes afectos al estanco.									
Salinas y terrenos...	29	27.360 »	»	»	»	»	»	29	27.360 »
Fábricas.....	2	470.700 »	»	»	»	»	»	2	470.700 »
Edificios.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	31	498.060 »	»	»	»	»	»	31	498.060 »

ECLARADOS EN VENTA

e los procedentes de quiebras, secuestros de particulares y alcances y débitos.

Año económico de 1902.

iebras, secuestros y alcances, que se forma con arreglo á lo dispuesto en el art. 65 del proyecto de ley de Administración y Conta-nio de 1855, demostrando el número y valor de fincas, censos y derechos existentes sin enajenar en 31 de Diciembre de 1901; de s aumentos y bajas en el número y valor de dichos bienes por efecto de las subastas y redenciones, rectificaciones de cuentas y otras iciembre de 1902.

DATA										
FINCAS Y CENSOS ENAJENADOS				BAJAS			DATA TOTAL		Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 31 de Diciembre de 1902.	
En metálico al contado. — Pesetas.	En pagarés á plazos. — Pesetas.	IMPORTE TOTAL de las ventas y redenciones. Número.	IMPORTE TOTAL de las ventas y redenciones. Valor en pesetas.	Por el menor valor obtenido en las subastas y redenciones. — Pesetas.	Por cargas rebajadas, rectificaciones y otras causas. Número.	Por cargas rebajadas, rectificaciones y otras causas. Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas
167.510,94	286.362,98	886	453.873,92	146,50	»	6.937,08	886	461.007,50	29.304	18.205.146,71
86.180,82	182.803,20	240	268.984,02	85,60	»	190.593,10	240	459.663,02	11.166	8.197.664,41
»	»	»	»	»	»	»	»	»	139	1.864.779,86
243.848,74	2.264,80	1.497	246.113,54	10.890,81	»	890,27	1.497	257.894,62	121.862	88 295.541,81
378 »	1.512 »	2	1.890 »	»	»	»	2	1.890 »	624	632.373,17
497.918,50	472.942,98	2.625	970.861,48	11.122,91	»	198.470,75	2.625	1.160.455,14	163.095	117.195.505,96
35 »	»	1	35 »	»	»	»	1	35 »	119	363.675,90
»	»	»	»	»	»	»	»	»	170	803.986,15
6.424,27	»	166	6.424,27	»	»	»	166	6.424,27	674	276.871,08
6.459,27	»	167	6.459,27	»	»	»	167	6.459,27	963	1.444.533,13
»	»	»	»	»	»	»	»	»	29	27.360 »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	470.700 »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	31	498.060 »

Propiedades y derechos del Estado. *Sigue la* **Cuenta de los bienes declarados en venta y de**

CARGO

Bienes de los Propios de los pueblos.	Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 31 de Diciembre de 1901.		Inventariados en el período de esta cuenta.		AUMENTOS			CARGO TOTAL	
					En las subastas.	Por rectificaciones.			
	Número.	Valor en pesetas	Número.	Valor en pesetas	Pesetas.	Número.	Valor en pesetas	Número	Valor en pesetas
Fincas rústicas.....	20.855	12.957.276,02	920	3.423.930,34	487.358,91	83	564.325,86	21.858	17.432.891,13
— urbanas.....	2.027	8.587.745,02	124	190.272,91	41.610,07	4	51.088,12	2.155	8.870.716,12
Censos y foros.....	67.653	24.191.029,11	602	49 871,73	»	75	21.505,32	68.330	24.262.406,16
	90.535	45.736.050,15	1.646	3.664.074,98	528.968,98	162	636.919,30	92.343	50.566.013,41
Bienes de Diputaciones provinciales y otras procedencias.									
Fincas rústicas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
— urbanas.....	14	109.501,35	»	»	»	»	»	14	109.501,35
Censos y foros.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	14	109.501,35	»	»	»	»	»	14	109.501,35
Bienes de Beneficencia.									
Fincas rústicas.....	1.866	3.053 234,79	18	25.687,75	»	3	2.700 »	1.887	3.081.622,54
— urbanas.....	1.321	3.069.248,75	»	»	4.166 »	»	»	1.321	3.073.414,75
Censos y foros.....	18.700	15.191.209,19	88	35.708,81	»	16	14.177,67	18.804	15.241.095,67
	21.887	21.313.692,73	106	61.396,56	4.166 »	19	16.877,67	22.012	21.396.132,96
Bienes de Instrucción pública.									
Fincas rústicas.....	2.247	1.730.176,36	1	1.690 »	2.891 »	»	»	2.248	1.734.757,36
— urbanas.....	339	1.275.260,49	»	»	»	»	»	339	1.275.260,49
Censos y foros.....	5.120	2.891.002,12	7	15.811,23	»	1	»	5.128	2.906.813,35
	7.706	5.896.438,97	8	17.501,23	2.891 »	1	»	7.715	5.916.831,20
Terrenos de las Salesas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Edificios de Arsenales y Maestranzas.....	1	21,20	»	»	»	»	»	1	21,20
Cuarteles, edificios y terrenos cedidos por el ramo de Guerra, en virtud de lo dispuesto en la ley de Presupuestos de 1869-70.....	1	120 »	»	»	»	»	»	1	120 »
Fincas que hayan de enajenarse, con arreglo á la ley de 21 de Diciembre de 1876.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»

DATA

FINCAS Y CENSOS ENAJENADOS				BAJAS			DATA TOTAL		Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 31 de Diciembre de 1902.	
En metálico al contado. — Pesetas.	En pagarés á plazos. — Pesetas.	IMPORTE TOTAL de las ventas y redenciones. Número.	Valor en pesetas	Por el menor valor obtenido en las subastas y redenciones. — Pesetas.	Por cargas rebajadas, rectificaciones y otras causas. Número.	Valor en pesetas	Número.	Valor en pesetas	Número.	Valor en pesetas.
1.631.298,47	1.296.826,03	1.058	2.928.124,50	88.808,21	»	1.751.133,27	1.058	4.768.065,98	20.800	12 664.825,15
103.801,60	182 237,50	135	286.039,10	»	»	2.607 »	135	288.646,10	2.020	8.582.070,02
171.308,61	4.895,04	833	176.203,65	1.465,65	»	83,33	833	177.752,63	67.497	24.084.653,53
1.906.408,68	1.483.958,57	2.026	3.390.367,25	90.273,86	»	1.753.823,60	2.026	5.234.464,71	90.317	45.331.548,70
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	14	109.501,35
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	14	109.501,35
4.855,22	19.083,28	6	23.938,50	281 »	15	6.272 »	21	30.491,50	1.866	3.051.131,04
3.534,60	11.238,40	2	14.773 »	»	»	»	2	14.773 »	1.319	3.058.641,75
49.927,62	»	113	49.927,62	»	»	4.688,95	113	54.616,57	18.691	15.186.479,10
58.317,44	30.321,68	121	88.639,12	281 »	15	10.960,95	136	99.881,07	21.876	21.296.251,89
988,20	3.952,80	2	4.941 »	»	»	»	2	4.941 »	2.216	1.729.816,36
»	»	»	»	»	»	»	»	»	339	1.275.260,49
17.169,66	»	13	17.169,66	»	»	5.273,27	13	22.442,93	5.115	2.884.370,42
18.157,86	3.952,80	15	22.110,66	»	»	5.273,27	15	27.383,93	7.700	5.889.447,27
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	21,20
»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	120 »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Propiedades y derechos del Estado. *Sigue la* Cuenta de los bienes declarados en venta y de

CARGO

Bienes procedentes de quiebras por falta de pago de los vencimientos.	Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 31 de Diciembre de 1901.		Inventariados en el período de esta cuenta.		AUMENTOS			CARGO TOTAL	
					En las subastas.	Por rectificaciones.			
Bienes del Estado y del Clero.	Número.	Valor en pesetas	Número.	Valor en pesetas	Pesetas.	Número.	Valor en pesetas	Número.	Valor en pesetas
Fincas rústicas.....	1.508	933.450,16	»	»	»	»	»	1.508	933.450,16
— urbanas.....	73	308.933,57	»	»	»	»	»	73	308.933,57
Edificios conventos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Censos y foros.....	1	62.386,38	»	»	»	»	»	1	62.386,38
Edificios, fortificaciones y terrenos de Guerra.....	10	26.394,75	»	»	»	»	»	10	26.394,75
Bienes que fueron del Patrimonio de la Corona.									
Fincas rústicas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
— urbanas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Censos y foros.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Bienes afectos al estanco.									
Salinas y terrenos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fábricas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Edificios.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Bienes de Propios.									
Fincas rústicas.....	126	426.442,14	»	»	»	»	»	126	426.442,14
— urbanas.....	27	33.121,45	»	»	»	»	»	27	33.121,45
Censos y foros.....	8	10.127,08	»	»	»	»	»	8	10.127,08
Bienes de Diputaciones provinciales.									
Fincas rústicas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
— urbanas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Censos y foros.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Bienes de Beneficencia.									
Fincas rústicas.....	12	319.561,51	»	»	»	»	»	12	319.561,51
— urbanas.....	9	53.328,68	»	»	»	»	»	»	53.328,68
Censos y foros.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Suma y sigue.....	1.774	2.173.745,72	»	»	»	»	»	1.774	2.173.745,72

DATA

FINCAS Y CENSOS ENAJENADOS				BAJAS			DATA TOTAL		Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 31 de Diciembre de 1902.	
En metálico al contado. — Pesetas.	En pagarés á plazos. — Pesetas.	IMPORTE TOTAL de las ventas y redenciones. Número.	Valor en pesetas	Por el menor valor obtenido en las subastas y redenciones. — Pesetas.	Por cargas rebajadas, rectificaciones y otras causas. Número.	Valor en pesetas	Número.	Valor en pesetas	Número.	Valor en pesetas.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.508	933.450,16
»	»	»	»	»	»	»	»	»	73	308.933,57
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	62.386,38
»	»	»	»	»	»	»	»	»	10	26.394,75
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	126	426.442,14
»	»	»	»	»	»	»	»	»	27	33.121,45
»	»	»	»	»	»	»	»	»	8	10.127,08
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	12	319 561,51
»	»	»	»	»	»	»	»	»	9	53.328,68
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.774	2 173.745,72

Propiedades y derechos del Estado. *Sigue la* **Cuenta de los bienes declarados en venta y**

CARGO

Bienes procedentes de quiebras por falta de pago de los vencimientos.	Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 31 de Diciembre de 1901.		Inventariados en el período de esta cuenta.		AUMENTOS			CARGO TOTAL	
					En las subastas.	Por rectificaciones.			
Bienes del Estado y del Clero.	Número.	Valor en pesetas	Número.	Valor en pesetas	Pesetas.	Número.	Valor en pesetas	Número.	Valor en pesetas
Sumas anteriores.....	1.774	2.173.745,72	»	»	»	»	»	1.774	2.173.745,72
Bienes de Instrucción pública.									
Fincas rústicas.....	62	153.153,28	»	»	»	»	»	62	153.153,28
— urbanas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Censos y foros.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Terrenos de las Salesas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Edificios de Arsenales y Maestranzas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cuarteles, edificios y terrenos cedidos por el ramo de Guerra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fincas que hayan de enajenarse, con arreglo á la ley de 21 de Diciembre de 1876.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	1.836	2.326.899 »	»	»	»	»	»	1.836	2.326 899 »
Bienes administrados por la Hacienda.									
Secuestros de particulares.									
Fincas rústicas.....	260	118.601,84	»	»	»	»	»	260	118.601,84
— urbanas.....	28	140.091,69	»	»	»	»	»	28	140.091,69
Censos y foros.....	138	73.348,66	»	»	»	»	»	138	73.348,66
	426	332.042,19	»	»	»	»	»	426	332.042,19
Alcances y débitos.									
Fincas rústicas.....	81.906	4.241.782,82	4	17,40	19.547,40	12	1.816,20	81.922	4.263.163,82
— urbanas.....	21.762	1.295.564,93	6	85,73	45,60	»	»	21.768	1.295.696.26
Censos y foros.....	3	22.854,09	»	»	»	»	»	3	22.854,09
	103.671	5.560.201,84	10	103,13	19.593 »	12	1.816,20	103.693	5.581.714,17
RECAPITULACIÓN									
Bienes declarados en venta.									
Del Estado y del Clero.....	163.532	117.360.581,22	1.907	835.465,73	124.277,55	281	55.636,60	165.720	118.375.961,10
Que fueron del Patrimonio de la Corona.....	973	1.442.820,50	157	3.171,84	»	»	»	1.130	1.450.992,40
Afectos al estanco.....	31	498.060 »	»	»	»	»	»	31	498.060 »
Suma y sigue.....	164.536	119.301.461,78	2.064	842.637,57	124.277,55	281	55.636,60	166.881	120.325.013,50

DATA

FINCAS Y CENSOS ENAJENADOS				BAJAS			DATA TOTAL		Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 31 de Diciembre de 1902.	
En metálico al contado. — Pesetas.	En pagarés á plazos. — Pesetas.	IMPORTE TOTAL de las ventas y redenciones. Número.	Valor en pesetas.	Por el menor valor obtenido en las subastas y redenciones. — Pesetas.	Por cargas rebajadas, rectificaciones y otras causas. Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.	Número.	Valor en pesetas.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.774	2.173.745,72
»	»	»	»	»	»	»	»	»	62	153.153,28
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.836	2.326.899 »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	260	118.601,84
»	»	»	»	»	»	»	»	»	28	140.091,69
»	»	»	»	»	»	»	»	»	138	73.348,66
»	»	»	»	»	»	»	»	»	426	332.042,19
4 577,80	18.240 »	99	22.817,80	»	»	»	99	22.817,80	81.823	4.240.346,02
181,33	»	8	181,33	»	»	»	8	181,33	21.760	1.205.514,93
»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	22.854,09
4.759,13	18.240 »	107	22.999,13	»	»	»	107	22.999,13	103.586	5.558.715,04
497.918,50	472.942,98	2.625	970.861,48	11.122,91	»	198.470,75	2.625	1.180.455,14	163.095	117.195.505,96
6.459,27	»	167	6.459,27	»	»	»	167	6.459,27	963	1.444.533,13
»	»	»	»	»	»	»	»	»	31	498.060 »
504.377,77	472.942,98	2.792	977.320,75	11.122,91	»	198.470,75	2.792	1.186.914,41	164.089	119.138.099,09

Propiedades y derechos del Estado. *Sigue la* **Cuenta de los bienes declarados en venta y**

CARGO

	Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 31 de Diciembre de 1901.		Inventariados en el período de esta cuenta.		AUMENTOS			CARGO TOTAL	
					En las subastas.	Por rectificaciones.			
	Número.	Valor en pesetas	Número.	Valor en pesetas	Pesetas.	Número.	Valor en pesetas	Número.	Valor en pesetas
Sumas anteriores.....	164.536	119.301.461,78	2.064	843.637,57	124.277,55	281	55.636,60	166.881	120.325.013,50
De los Propios de los pueblos..	90.535	45.736.050,15	1.646	3.664.074,98	528.968,98	162	636.919,30	92.343	50.566.013,41
De Diputaciones provinciales y otras procedencias.....	14	109.501,35	»	»	»	»	»	14	109.501,35
De Beneficencia.....	21.887	21.313.692,73	106	61.396,56	4.166 »	19	16.877,67	22.012	21.396 132,96
De Instrucción pública.....	7.706	5.896.438,97	8	17.501,23	2.891 »	1	»	7.715	5.916.831,20
Terrenos de las Salesas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Edificios de Arsenales y Maestranzas.....	1	21,20	»	»	»	»	»	1	21,20
Fincas cedidas por el ramo de Guerra.....	1	120 »	»	»	»	»	»	1	120 »
Fincas enajenables, con arreglo á la ley de 21 de Diciembre de 1876.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Suma.....	284.680	192.357.286,18	3.824	4.586.610,34	660.303,53	463	709.433,57	288.967	198.313.633,62
Bienes procedentes de quiebras.	1.836	2.326.899 »	»	»	»	»	»	1.836	2.326.899 »
	286.516	194.684.185,18	3.824	4.586.610,34	660.303,53	463	709.433,57	290.803	200.640.532,62
Bienes administrados por la Hacienda.									
Secuestros de particulares.....	426	332.042,19	»	»	»	»	»	426	332.042,19
Alcances y débitos.....	103.671	5.560.201,84	10	103,13	19.593 »	12	1.816,20	103.693	5.581.714,17
TOTAL GENERAL.....	390.613	200.576.429,21	3.834	4.586.713,47	679.896,53	475	711.249,77	394.922	206.554.288,98

de los procedentes de quiebras, secuestros y alcances. **Año económico de 1902.**

DATA

FINCAS Y CENSOS ENAJENADOS				BAJAS			DATA TOTAL		Fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 31 de Diciembre de 1902.	
En metálico al contado. — Pesetas.	En pagarés á plazos. — Pesetas.	IMPORTE TOTAL de las ventas y redenciones. Número.	IMPORTE TOTAL de las ventas y redenciones. Valor en pesetas	Por el menor valor obtenido en las subastas y redenciones. — Pesetas.	Por cargas rebajadas, rectificaciones y otras causas. Número.	Por cargas rebajadas, rectificaciones y otras causas. Valor en pesetas	Número.	Valor en pesetas	Número.	Valor en pesetas.
504.377,77	472.942,98	2.792	977.320,75	11.122,91	»	198.470,75	2.792	1.186.914,41	164.089	119 138.099,09
1.906.408,68	1.483.958,57	2.026	3.390.367,25	90.273,86	»	1.753.823,60	2.026	5.234.464,71	90.317	45.331.548,70
»	»	»	»	»	»	»	»	»	14	109.501,35
58.317,44	30.321,68	121	88.639,12	281 »	15	10.960,95	136	99.881,07	21.876	21.296.251,89
18.157,86	3.952,80	15	22.110,66	»	»	5.273,27	15	27.383,93	7.700	5.889.447,27
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	21,20
»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	120 »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2.487.261,75	1.991.176,03	4.954	4.478.437,78	101.677,77	15	1.968.528,57	4.969	6.548.644,12	283.998	191.764.989,50
»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.836	2.326.899 »
2.487.261,75	1.991.176,03	4.954	4.478.437,78	101.677,77	15	1.968.528,57	4.969	6.548.644,12	285.834	194.091.888,50
»	»	»	»	»	»	»	»	»	426	332.042,19
4.759,13	18.240 »	107	22.999,13	»	»	»	107	22.999,13	103.586	5.558.715,04
2.492.020,88	2.009.416,03	5.061	4.501.436,91	101.677,77	15	1.968.528,57	5.076	6.571.643,25	389.846	199.982.645,73

INTERVENCIÓN GENERAL
DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CUENTA DE PAGARÉS Á PLAZOS DE

en virtud de las leyes de 1.° de Mayo de

Cuenta *de pagarés de compradores de bienes enajenados en virtud de las leyes de 1.° de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856, 16 de en 31 de Diciembre de 1901; el de los pagarés suscritos durante el año económico de 1902 por ventas y redenciones formalizadas zarse en el expresado período y que han pasado á formar cargo en la cuenta de rentas públicas; el de los cancelados por quiebras,*

CARGO

PROCEDENCIA DE LOS PAGARÉS	Pagarés á plazos pendientes de vencimiento en 31 de Diciembre de 1901. — Pesetas.	Pagarés suscritos por ventas y redenciones en el período de esta cuenta. — Pesetas.	Aumentos por transferencia de dominio, rectificaciones y otras causas. — Pesetas.
De ventas y redenciones verificadas hasta 1.° de Octubre de 1858.			
Bienes del Estado... Bienes del Estado en general y del Clero	622.627,43	»	»
Bienes del Estado... Edificios, fortificaciones y terrenos de Guerra	»	»	»
Bienes del Estado... 20 por 100 de los bienes de Propios	46.517,72	»	»
Bienes de Propios por el 80 por 100 perteneciente á los pueblos	225.345,14	»	»
— de Diputaciones provinciales y otras procedencias	»	»	»
— de Beneficencia	320.309,45	»	»
— de Instrucción pública	48.556,80	»	»
	1.263.356,54	»	»
De ventas y redenciones verificadas desde 2 de Octubre de 1858 hasta fin de Junio de 1876.			
Bienes del Estado... Bienes del Estado en general y del Clero	5.725.605,54	»	»
Bienes del Estado... Edificios, fortificaciones y terrenos de Guerra	360.747,59	»	»
Bienes del Estado... 20 por 100 de los bienes de Propios	482.759,93	»	»
Bienes del Estado... Bienes que fueron del Patrimonio de la Corona	»	»	»
Bienes del Estado... Salinas, fábricas y demás propiedades afectas al estanco	964.864,78	»	»
Bienes de Propios por el 80 por 100 perteneciente á los pueblos	3.659.084,35	»	»
— de Diputaciones provinciales y otras procedencias	1.152,75	»	»
— de Beneficencia	318.519,76	»	»
— de Instrucción pública	224.800,96	»	»
— de las Salesas	»	»	»
— de Arsenales y Maestranzas	»	»	»
	11.737.535,66	»	»

COMPRADORES DE BIENES ENAJENADOS

1855, 11 de Julio de 1856 y posteriores.

Año económico de 1902.

Junio y 18 de Diciembre de 1869, 21 de Julio de 1876 y 11 de Julio de 1878, que demuestra el valor de los vencimientos pendientes durante él; los aumentos por transferencias de dominio, rectificaciones y otras causas; el importe de los pagarés que han debido realireducciones, rectificaciones y otras causas, y, por último, el de los que resultaban pendientes de vencimiento en 31 de Diciembre de 1902.

	DATA					
	PAGARÉS CARGADOS EN CUENTA DE RENTAS PÚBLICAS			Bajas por pagarés cancelados, por quiebras, reducciones, rectificaciones y otras causas. — Pesetas.	TOTAL DATA — Pesetas.	Pagarés pendientes de vencimiento en 31 de Diciembre de 1902. — Pesetas.
TOTAL CARGO — Pesetas.	Anticipado por los compradores. — Pesetas.	Á realizar por plazos vencidos. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.			
622.627,43	»	»	»	»	»	622.627,43
»	»	»	»	»	»	»
46.517,72	»	»	»	»	»	46.517,72
225.345,14	»	»	»	»	»	225.345,14
»	»	»	»	»	»	»
320.309,45	»	»	»	»	»	320.309,45
48.556,80	»	»	»	»	»	48.556,80
1.263.356,54	»	»	»	»	»	1.263.356,54
5.725.605,54	»	»	»	»	»	5.725.605,54
360.747,59	»	»	»	»	»	360.747,59
482.759,93	»	»	»	»	»	482.759,93
»	»	»	»	»	»	»
964.864,78	»	»	»	»	»	964.864,78
3.659.084,35	»	»	»	»	»	3.659.084,35
1.152,75	»	»	»	»	»	1.152,75
318.519,76	»	»	»	»	»	318.519,76
224.800,96	»	»	»	»	»	224.800,96
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
11.737.535,66	»	»	»	»	»	11.737.535,66

Propiedades y derechos del Estado. *Sigue la* **Cuenta de pagarés á plazos de compra**

CARGO

	Pagarés á plazos pendientes de vencimiento en 31 de Diciembre de 1901. — Pesetas.	Pagarés suscritos por ventas y redenciones en el período de esta cuenta. — Pesetas.	Aumentos por transferencia de dominio, rectificaciones y otras causas. — Pesetas.
De ventas y redenciones verificadas desde 1.° de Julio de 1876.			
Bienes del Estado... Bienes del Estado en general y del Clero	3.271.329,57	489.670,98	325.333,99
Edificios, fortificaciones y terrenos de Guerra	98.979,01	1.512 »	»
20 por 100 de los bienes de Propios	1.439.357,30	529.268,23	69.504,51
Bienes que fueron del Patrimonio de la Corona	93.090,59	»	4.686 »
Salinas, fábricas y demás propiedades afectas al estanco	113.656,67	»	»
Bienes de Propios por el 80 por 100 perteneciente á los pueblos	2.211.103,16	954.690,34	129.740,50
— de Diputaciones provinciales y otras procedencias	»	»	»
— de Beneficencia	191.620,20	30.321,68	1.204,14
— de Instrucción pública	26.164,06	3.952,80	612,80
— de las Salesas	»	»	»
— Arsenales y Maestranzas	»	»	»
Cuarteles, edificios y terrenos cedidos por el ramo de Guerra, en virtud de lo dispuesto en la ley de Presupuestos de 1869-70	18.290,55	»	»
Fincas enajenadas con arreglo á la ley de 21 de Diciembre de 1876	»	»	»
	7.463.591,11	2.009.416,03	531.081,94
Por réditos de censos acumulados á los pagarés suscritos para la redención de los capitales.			
Procedentes de bienes del Estado y del Clero	17.280,31	»	»
RESUMEN			
De ventas y redenciones hasta 1.° de Octubre de 1858	1.263.356,54	»	»
De ídem íd. desde 2 de Octubre de 1858 hasta fin de Junio de 1876	11.737.535,66	»	»
De ídem íd. desde 1.° de Julio de 1876	7.463.591,11	2.009.416,03	531.081,94
Por réditos de censos acumulados para la redención de capitales	17.280,31	»	»
	20.481.763,62	2.009.416,03	531.081,94

	DATA					
	PAGARÉS CARGADOS EN CUENTA DE RENTAS PÚBLICAS					Pagarés pendientes de vencimiento en 31 de Diciembre de 1902.
TOTAL CARGO	Anticipado por los compradores.	Á realizar por plazos vencidos.	TOTAL	Bajas por pagarés cancelados, por quiebras, reducciones, rectificaciones y otras causas.	TOTAL DATA	
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
4.086.334,54	95.987,60	535.249,57	631.237,17	1.871,80	633.108,97	3.453.225,57
100.491,01	988,40	38.124,80	39.113,20	40.096,20	79.209,40	21.281,61
2.038.130,04	72.691,03	309.675,09	382.366,12	20.388,03	402.754,15	1.635.375,89
97.776,59	»	5.288,80	5.288,80	»	5.288,80	92.487,79
113.656,67	»	»	»	»	»	113.656,67
3.295 534 »	99.001,92	861.274,49	960.276,41	78.611,45	1.038.887,86	2.256.646,14
»	»	»	»	»	»	»
223.146,02	4.426,44	42.081,53	46.507,97	680 »	47.187,97	175.958,05
30.729,66	»	6.429,20	6.429,20	»	6.429,20	24.300,46
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
18.290,55	»	»	»	»	»	18.290,55
»	»	»	»	»	»	»
10.004 089,08	273.095,39	1.798.123,48	2.071.218,87	141.647,48	2.212.866,35	7.791.222,73
17.280,31	»	»	»	»	»	17.280,31
1.263.356,54	»	»	»	»	»	1.263.356,54
11.737.535,66	»	»	»	»	»	11.737.535,66
10.004.089,08	273.095,39	1.798.123,48	2.071.218,87	141.647,48	2.212.866,35	7.791.222,73
17.280,31	»	»	»	»	»	17.280,31
23.022.261,59	273.095,39	1.798.123,48	2.071.218,87	141.647,48	2.212 866,35	20.809.395,24

INTERVENCIÓN GENERAL
DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CUENTA DE VALO

por obligaciones otorgadas para pago de los bienes ven

Cuenta *de valores á cobrar por bienes enajenados con anterioridad á la ley de 1.° de Mayo de 1855, que demuestra el valor de las vendidas y de la redención de censos; de las trasladadas de otras Administraciones; de los aumentos por diversas causas; de las obligaciones que quedan pendientes de cobro para el siguiente ejercicio en 31 de Diciembre de 1902.*

	EN PAPEL DE LA		
	Renta consolidada del 3 por 100. — Pesetas.	Renta diferida del 3 por 100. — Pesetas.	Deuda amortizable de 1.ª clase. — Pesetas.
CARGO			
Obligaciones pendientes de cobro en fin del ejercicio anterior	392.048,35	6.259.177,80	1.143.667,18
— otorgadas en el período de esta cuenta	»	»	»
— trasladadas de otras Administraciones	»	»	»
Suma	392.048,35	6.259.177,80	1.143.667,18
Aumentos.... Por variación en la forma de hacer los pagos	»	»	»
Aumentos.... Por cesiones	»	»	»
Aumentos.... Por intereses de plazos á papel no satisfechos á sus vencimientos	»	»	»
Aumentos.... Por rectificaciones	»	»	»
TOTAL **Cargo**	392.048,35	6 259 177,80	1.143.667,18
DATA			
Obligaciones realizadas y pagos hechos de una sola vez en el período de esta cuenta	»	»	»
— trasladadas de otras Administraciones	»	»	»
— anuladas é irrealizables	»	»	»
Bajas..... Por variación en la forma de hacer los pagos	»	»	»
Bajas..... Por sobrantes de otros plazos	»	»	»
Bajas..... Por abonos de plazos anticipados	»	»	»
Bajas..... Por rectificaciones	»	»	»
TOTAL **Data**	»	»	»
TOTAL **Cargo**	392.048,35	6.259.177,80	1.143.667,18
Obligaciones pendientes de realización para la cuenta del ejercicio siguiente	392.048,35	6.259.177,80	1.143.667,18

RES Á COBRAR

didos con anterioridad á la ley de 1.° de Mayo de 1855. **Año económico de 1902.**

obligaciones pendientes de cobro en 31 de Diciembre de 1901; el de las otorgadas durante el año económico de 1902 por pagos de fincas trasladadas y anuladas; de las bajas que por diferentes conceptos han ocurrido en el mismo periodo, y, finalmente, el valor de las

DEUDA DEL ESTADO			TOTAL PAPEL	METÁLICO	TOTAL GENERAL
Deuda amortizable de 2.ª clase. — Pesetas.	Certificaciones de partícipes legos en diezmos. — Pesetas.	Certificaciones de censos de la Orden de San Juan. — Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.
3.393.180,73	5.605,58	»	11.193.679,64	951.118,60	12.144.798,24
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
3.393.180,73	5.605,58	»	11.193.679,64	951.118,60	12.144.798,24
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	12,50	12,50
3.393.180,73	5.605,58	»	11.193.679,64	951.131,10	12.144.810,74
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
3.393.180,73	5.605,58	»	11.193.679,64	951.131,10	12.144.810,74
3.393.180,73	5.605,58	»	11.193.679,64	951.131,10	12.144.810,74

ESTADO DE

por procedencias y provincias de las fincas, censos y dere

PROVINCIAS	ESTADO Y CLERO		PATRIMONIO DE LA CORONA		AFECTOS AL ESTANCO		PROPIOS DE LOS PUEBLOS	
	Número.	Pesetas.	Número.	Pesetas.	Número.	Pesetas.	Número.	Pesetas.
Álava	264	110.414,95	»	»	»	»	15	63.150,48
Albacete	2.629	3.021.517,93	»	»	»	»	7.608	1.475.955,51
Alicante	9.062	1.831.833,67	12	15.793,85	26	2.550 »	223	130.619,41
Almería	873	133.409,26	»	»	»	»	2.057	111.269,87
Avila	240	31.258,86	»	»	»	»	41	33.525,19
Badajoz	1.246	2.660.427,05	10	174.518,38	»	»	2.275	2.186.514,26
Barcelona	1.039	1.362.336,48	3	359,16	»	»	45	84.603,80
Burgos	1.210	444.860,19	290	372.341,34	»	»	263	282.822,51
Cáceres	1.960	2.729 808,31	»	»	»	»	214	502.904,85
Cádiz	4.148	4.393.557,26	»	»	»	»	13.984	7.233.886,88
Castellón	1.396	3.021.077,67	6	293,30	»	»	1.957	183.228,25
Ciudad Real	8.559	1.748.441,84	2	13.314,45	»	»	9	768,53
Córdoba	5.043	2.446.236,09	»	»	2	470.700 »	7.638	3.343.937,41
Coruña	195	2.432.566,56	»	»	»	»	577	75.583,06
Cuenca	1.129	680.477,84	»	»	»	»	361	461.218,56
Gerona	284	52.534,65	»	»	»	»	477	914.131,51
Granada	2.716	2.772.053,78	432	52.901,97	3	24.810 »	5.837	987.595,11
Guadalajara	4.843	633.432,70	44	733.653,73	»	»	168	629.377,64
Guipúzcoa	193	873.979,40	»	»	»	»	»	»
Huelva	610	91.328,37	»	»	»	»	4	18.973,02
Huesca	13.513	2.017.549,56	»	»	»	»	89	331.688,16
Jaén	1.525	314.930,02	»	»	»	»	13.342	9.188.340,66
León	1.514	4.199.825,57	»	»	»	»	261	27.455,45
Lérida	239	77.083,32	»	»	»	»	143	220.954,51
Logroño	4.814	2.278.430,21	13	253,48	»	»	791	2.849.584,03
Lugo	785	18.963,42	»	»	»	»	243	85.933,40
Madrid	4.442	559.258,22	2	22.472,80	»	»	108	185.436,29
Málaga	9.923	6.825.815,26	»	»	»	»	13.558	3.002 366,27
Murcia	1.023	993.361,96	»	»	»	»	1.361	440 230,51
Navarra	6.055	1.360.164,71	1	12.225 »	»	»	880	248.738,31
Orense	2.395	727.935,89	»	»	»	»	90	18.573,92
Oviedo	1.430	88.842,11	»	»	»	»	425	38.753,21
Palencia	5.481	3.202.938,44	»	»	»	»	1	14.164,60
Pontevedra	3.790	2.199.307,94	»	»	»	»	11	28 054,58
Salamanca	2.520	836.143,92	»	»	»	»	382	230.399,93
Santander	3.773	1.653.543,10	»	»	»	»	259	1.171.627,98
Segovia	1.554	443.940,22	»	»	»	»	20	16 856,51
Sevilla	112	3.441.612,73	»	»	»	»	4.050	3.605.512,17
Soria	3.396	1.745.950,40	»	»	»	»	201	491.918,30
Tarragona	16	722.113,71	»	»	»	»	35	117.581,73
Teruel	5.005	1.209.526,86	»	»	»	»	1.823	661.841,84
Toledo	100	2.379.263,71	»	»	»	»	477	446.018,04
Valencia	19.882	12.878.337,26	148	46.405,67	»	»	432	311.860,51
Valladolid	201	84.360,22	»	»	»	»	6.305	121.181,23
Vizcaya	467	265.287,06	»	»	»	»	6	11.522,62
Zamora	3.326	23.077.482,42	»	»	»	»	1.190	196.802,15
Zaragoza	17.952	11.766.660,84	»	»	»	»	50	2.537.066,73
Baleares	74	156.834,94	»	»	»	»	5	8.538,70
Canarias	119	198.489,08	»	»	»	»	26	2.490,11
	163.095	117.195.505,96	963	1.444.533,13	31	498.060 »	90.317	45.331.548,70

La precedente cuenta de Propiedades y derechos del Estado, correspondiente al año económico de 1902, está conforme con
Madrid 24 de Julio de 1903.

V.° B.°
El Interventor general,
A. Mínguez.

MOSTRATIVO

chos pendientes de enajenación en 31 de Diciembre de 1902.

DEMÁS CORPORACIONES CIVILES		QUIEBRAS		SECUESTROS DE PARTICULARES		ALCANCES Y DÉBITOS		TOTAL GENERAL	
Número.	Pesetas.	Número.	Pesetas.	Número.	Pesetas.	Número.	Pesetas.	Número.	Pesetas.
203	44.334,08	»	»	8	13.730,16	»	»	490	231.629,67
595	110.957,11	»	»	»	»	21	11.796,25	10.853	4.620.226,80
132	30.313,27	20	66.836,75	»	»	»	»	9.475	2.077.946,95
127	40.860,15	»	»	»	»	2	3.566 »	3.059	289.105,28
90	38.559,65	»	»	»	»	»	»	371	103.343,70
273	783.507,17	»	»	»	»	1.253	39.137,87	5.057	5.844.104,73
871	168.340,44	»	»	»	»	3	39.262 »	1.961	1.654.901,88
805	541.353,08	»	»	91	41.190,50	603	83.259,67	3.262	1.765.827,29
641	507.640,59	»	»	»	»	38	2.919,92	2.853	3.743.273,67
1.962	1.355.851,68	35	204.219,28	»	»	116	59.596 »	20.245	13.247.111,10
973	139.991,02	2	647,70	»	»	»	»	4.334	3.345.237,94
»	»	»	»	96	37.458,25	»	»	8.666	1.799 983,07
2.039	2.328.843,82	2	788.875 »	»	»	445	198.855,29	15.169	9.577.447,61
730	227.100,01	14	8.000,44	»	»	»	»	1.516	2.743 250,07
353	262.690,13	1	710,20	»	»	»	»	1.844	1.405.096,73
1.186	434.885,22	5	12.563,36	»	»	»	»	1.952	1.414.114,74
941	1.153.043,10	42	189.004 »	1	13.500 »	1	108.300 »	9.973	5.301.207,96
371	332.665,61	4	16.975 »	66	5.029,50	»	»	5.496	2.351.134,18
50	50 918,50	2	5.967,93	9	45.850,78	»	»	254	976.716,61
154	58.242,83	»	»	»	»	»	»	768	168.544,22
201	14.155,15	»	»	»	»	»	»	13.803	2.363.392,87
1.361	4.013.652,91	»	»	9	9.308,32	805	623.457,78	17.042	14.149.689,69
303	26.568,32	1.376	128.611,40	40	3.087,50	31	8.392,49	3.555	4.393.940,73
6	943,81	136	64.643,12	»	»	»	»	524	363.624,76
724	490.514,06	»	»	49	11.026,02	22.956	227.553,33	29.347	5.857.361,13
685	218.745,52	»	»	»	»	138	21.594,60	1.851	345.236,94
953	186.738,69	18	537.779 »	2	105.239,58	»	»	5.525	1.596.924,58
1.059	1.340.677,78	76	78.171,94	»	»	116	116.237,08	24.732	11.363.268,33
105	41.696,95	»	»	»	»	»	»	2.489	1.475.289,42
778	203.603,17	»	»	»	»	»	»	7.714	1.824.731,19
430	89.041,61	16	20.423 »	»	»	»	»	2.931	855.974,42
663	123.029,79	»	»	»	»	»	»	2.518	250.625,11
402	86.978,17	»	»	»	»	2.775	1.103.954,45	8.659	4.408.035,66
54	86.860,42	»	»	»	»	»	»	3.855	2.314.222,94
592	1.733.232,11	1	1.000 »	5	200,75	162	24.849,89	3.662	2.825.817,60
929	1.207.300,93	»	»	»	»	»	»	4.961	4.032.472,01
625	849.512,52	»	»	»	»	1.796	79.230,43	3.995	1.389.539,68
986	367.181,80	»	»	»	»	»	»	5.148	7.414.306,70
284	232.804,39	1	433,75	»	»	»	»	3.882	2.471.106,84
2	47.312,51	»	»	45	16.208,33	1	750 »	99	903.966,28
56	177.919,24	14	5.185,37	»	»	4.699	177.035,29	11.597	2.231.508,60
10	3.387.524,07	67	164.171,76	»	»	17.086	1.371.995,42	17.740	7.748.973 »
897	688.682,43	»	»	»	»	3	450 »	21.362	13.925.735,87
1.905	267.109,82	»	»	»	»	»	»	8.411	472.651,27
12	3.812,63	»	»	»	»	»	»	485	280.621,71
1.082	751.676,86	»	»	»	»	»	»	5.598	24.025.961,43
87	1.119.908,18	4	32.680 »	»	»	50.528	1.247.438,57	68.621	16.703.754,32
1.569	751.658,57	»	»	»	»	»	»	1.648	917.032,21
336	176.401,84	»	»	5	30.212,50	8	9.082,71	494	416.676,24
29.592	27.295.341,71	1.836	2.326.899 »	426	332.042,19	103.586	5.558.715,04	389.846	199.982.645,73

los asientos practicados en los libros de la Intervención general de la Administración del Estado, salvo error ú omisión.

El Jefe de la Sección,

VALENTÍN RUBIO.

CUENTA

DE LA

DEUDA PÚBLICA

DOCUMENTOS DE QUE CONSTA

	PÁGINAS
Nota sobre la cuenta de la Deuda pública	417
Primer ramo. — Liquidación	424
Segundo ramo. — Conversión	432
Tercer ramo. — Amortización	440
Cuenta general. — Primera parte. — Tesoro	480
Cuenta general. — Segunda parte. — Efectos	482

NOTA

SOBRE LA CUENTA DE LA DEUDA PÚBLICA

La cuenta de la **Deuda pública** da á conocer el importe de la que había existente en fin de la cuenta anterior, la reclamada á liquidación y emitida en el período á que se refiere la presente, y la que resulta al terminar el mismo período.

Se presenta dividida en tres ramos, á saber:

1.° *Liquidación.*
2.° *Conversión.*
3.° *Amortización.*

La de **Liquidación** comprende tres partes: en la primera se demuestra la procedencia y valor de los créditos pendientes de liquidación, el importe de los presentados y admitidos en el plazo de la cuenta, los aumentos y bajas á que dieron lugar las liquidaciones practicadas, el valor definitivo de los créditos reconocidos y liquidados, y el de los pendientes de reconocimiento y liquidación; en la segunda, los créditos pendientes de emisión al principio de la cuenta, de los reconocidos, liquidados y emitidos durante la misma y los que quedaron por emitir en fin de ella; y, por último, la tercera parte presenta el papel emitido por creación ó aumento de deuda para comprobar con la cuenta de efectos.

La de **Conversión,** como su nombre indica, tiene por objeto poner de manifiesto el importe de los documentos presentados á conversión, el de los que se han expedido en equivalencia de aquéllos, los aumentos y bajas producidos por las operaciones de conversión y el valor de los créditos no convertidos al finalizar la cuenta, con la necesaria distinción de la clase de papel de la Deuda entregado á los acreedores, causas de las bajas y residuos que se han abonado en metálico.

La de **Amortización** se halla dividida en dos partes: la primera, de capitales; la segunda, de intereses. La primera demuestra el importe de la deuda en circulación al dar principio la cuenta, el de la creada nuevamente, la amortizada en definitiva, tanto por pago de débitos como por conversiones, y el importe de la que resulta en circulación al terminar el período que dicha cuenta comprende. La segunda hace ver á cuánto ascendían los intereses devengados y no satisfechos, los contraídos en el nuevo período, los aumentos y bajas por rectificaciones, los intereses abonados en el transcurso del mismo, los cancelados en pago de débitos y conversiones, y los pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1902.

Los resultados de ésta pasan á otra general, que consta de dos partes: en la primera se refunden las tres anteriores y dan una idea completa de las operaciones correspondientes á la Deuda pública, y presenta como resultado general la que queda pendiente de liquidación, de conversión y en circulación en 31 de Diciembre de 1902; y en la segunda, con la clasificación conveniente, las existencias, tanto en metálico como en documentos á formalizar, que resultan en la Tesorería de la Dirección y en las Delegaciones de Hacienda de España en el extranjero, y los ingresos obtenidos y pagos ejecutados, todo con arreglo á lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la ley de Contabilidad de 25 de Junio de 1870, y en la de 27 de Diciembre de 1878 é Instrucciones de 31 de Diciembre de 1851 y 28 de Junio de 1879, y en el proyecto de ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, puesto en vigor por el art. 26 de la ley de Presupuestos de 5 de Agosto de 1893.

Dichos resultados se resumen de la manera siguiente:

I

LIQUIDACION

Primera parte.

	Pesetas.
La deuda que existía pendiente de liquidación en 31 de Diciembre de 1901 importaba.....	39.351.301,96
Los créditos presentados y admitidos á liquidación en el año 1902 ascienden á.....	345.217.990,97
Suma.....	384.569.292,93
Valor definitivo de los créditos que se han reconocido y liquidado.....	345.217.990,97
Importe de los créditos pendientes de reconocimiento y liquidación en fin de Diciembre de 1902...	39.351.301,96

Segunda parte.

Los créditos no incluídos en certificaciones para su emisión en 31 de Diciembre de 1901 ascendían á.....	10.516.549,69
Reconocidos y aprobados por la Dirección en todo el año de la cuenta que justifica la data de la liquidación.....	345.217.990,97
Total importe de los créditos liquidados para su emisión en los documentos correspondientes.....	355.734.540,66
Y siendo el importe de los documentos emitidos en parte del pago de dichas certificaciones de crédito.....	345.217.990,97
Resultan créditos no incluídos en certificaciones, pendientes de emisión en 31 de Diciembre de 1902, por.....	10.516.549,69

Tercera parte.

Importe de las certificaciones que quedaron sin formalizar en fin de Diciembre de 1901.....	1.550.908,91
Idem de los valores comprendidos en las certificaciones de reconocimiento, expedidas en el período de esta cuenta.....	345.217.990,97
Idem de la deuda emitida para pago de créditos reconocidos y liquidados.....	101,56
Suma.....	346.769.001,44
Y siendo el importe de los documentos de la Deuda emitidos en parte del pago de dichas certificaciones de crédito.....	345.557.683,22
Resulta una diferencia por varias certificaciones expedidas hasta fin de Diciembre de 1902, cuyo abono no ha podido formalizarse durante el período de esta cuenta, de.....	1.211.318,22

		Pesetas.
II		
CONVERSIÓN		
Los efectos de la deuda presentados y admitidos á conversión durante el año económico de 1902 importan		4.308.397.828,08
Los documentos expedidos en equivalencia de los presentados	4.306.415.995,81	
Bajas ocasionadas en la conversión	1.981.832,27	4.308.397.828,08
Créditos pendientes de conversión en fin de Diciembre de 1902		»
III		
AMORTIZACIÓN		
Primera parte. — Capitales.		
Deuda en circulación en fin de Diciembre de 1901		11.045.838.929,36
La creada en el año de 1902 lo fué:		
Por aumento de deuda	352.427.683,22	
Por conversiones, renovaciones y canjes	4.306.415.995,81	
Aumentos por rectificación	4.327.967,65	4.663.171.646,68
Suma		15.709.010.576,04
La disminución que ha tenido la deuda en el mismo período es:		
Por amortización en todos conceptos	20.407.059,20	
Por conversiones, renovaciones y canjes	4.238.748.808,08	4.259.155.867,28
La existencia en circulación en 31 de Diciembre de 1902 era de		11.449.854.708,76
Segunda parte. — Intereses.		
Los intereses devengados y no-satisfechos en fin de Diciembre de 1901 ascendían á		192.764.908,54
Los devengados durante el año de 1902 importan		371.951.880,20
Aumentos por rectificación		»
Suma		564.716.788,74
De esta cantidad se ha satisfecho en efectivo:		
Por intereses devengados hasta fin de Diciembre de 1901	26.151.455,91	
Por íd. íd. en el año de 1902	337.951.176,97	
Suma	364.102.632,88	
Se han cancelado:		
Por anulación y pago de débitos	146.112,53	
Por conversión y canje	700 »	146.812,53
Suma	364.249.445,41	
Bajas por rectificación	"	364.249.445,41
Intereses pendientes de pago en fin de Diciembre de 1902		200.467.343,33

RESUMEN DE LA CUENTA DE AMORTIZACIÓN

		Pesetas.
La deuda en circulación en fin de Diciembre de 1901 era:		
Por capitales	11.045.838.929,36	
Por intereses	192.764.908,54	11.238.603.837,90
El aumento obtenido en el año de 1902 es:		
Por capitales	4.658.843.679,03	
Por intereses	371.951.880,20	
Aumentos por rectificación	4.327.967,65	5.035.123.526,88
Suma		16.273.727.364,78
La baja que ha experimentado en dicho período por todos conceptos es:		
Por capitales amortizados y cancelados	4.259.155.867,28	
Por intereses	364.249.445,41	
Bajas por rectificación	»	4.623.405.312,69
Queda en circulación en fin de Diciembre de 1902 — Capitales	11.449.854.708,76	
Intereses	200.467.343,33	11.650.322.052,09

IV

CUENTA GENERAL

Primera parte. — Efectos.

La deuda existente en fin de Diciembre de 1901 por todos conceptos era de		11.277.955.139,86
Créditos presentados y admitidos á liquidación en el año de 1902	345.217.990,97	
Intereses devengados en el mismo período y amortización de la deuda amortizable al 4 por 100	371.951.880,20	
Aumentos por rectificación y conversión de amortizables	73.976.987,65	791.146.858,82
Suma		12.069.101.998,68
Las operaciones de liquidación y conversión de documentos en fin de Diciembre de 1902 produjeron un aumento líquido, á saber:		
Importan las operaciones de cargo	9.244.361.488,55	
Importan las de data	9.237.152.496,30	7.208.992,25
		12.076.310.990,93
La expresada deuda ha tenido en el transcurso de dicho período la disminución siguiente:		
Capitales é intereses recogidos por subastas, sorteos y otros conceptos	20.553.171,73	
Cantidad abonada en metálico por residuos de títulos, amortización é intereses	364.102.632,88	
Bajas en virtud de las leyes de 1.° de Agosto de 1855, 11 de Junio de 1867 y 29 de Mayo de 1882	1.981.832,27	
Idem por rectificación	»	386.637.636,88
De manera que la deuda pendiente de liquidación, conversión y en circulación, en fin de Diciembre de 1902, importaba		11.689.673.354,05
Y ascendiendo la existente en Diciembre de 1901 á		11.277.955.139,86
Resulta que ha tenido un aumento de		411.718.214,19

			Pesetas
Segunda parte. — Tesoro.			
Esta parte de la cuenta presenta el siguiente resultado :			
CARGO			
Existencia en 31 de Diciembre de 1901	En la Dirección de la Deuda	11.301.315.014,35	
	En las Delegaciones de España en el extranjero	79.059.365,21	
			11.380.374.379,56
Efectos nuevamente emitidos	Por reconocimiento y liquidación de créditos.	345.557.683,22	
	Por conversiones, canjes y renovaciones	4.306.416.495,81	
	Recibos de las deudas del 3 y 4 por 100 pagadas en las del 4 por 100	7.972.292,61	
			4.659.946.471,64
Efectos recogidos de la circulación.	Por amortizaciones definitivas	13.682.351,73	
	Por conversiones, canjes y renovaciones	5.407.631.399,38	
			5.421.313.751,11
Valores depositados en la Tesorería de la Deuda		6.080.310.264,45	
Idem íd. en las Delegaciones de Hacienda de España en el extranjero		»	
			6.080.310.264,45
Cargos por rectificaciones hechas en las cuentas que rinde la Contaduría de la Deuda		5.000 »	
Idem íd. en las Delegaciones del extranjero		3.831.840 »	
			3.836.840 »
Movimiento de efectos públicos..	Valores recibidos en la Tesorería de la Deuda por remesas del Tesoro	»	
	Idem íd. de las Delegaciones de Hacienda en las provincias	1.627.159,63	
	Idem íd. de las Delegaciones de Hacienda en el extranjero	13.580 »	
	Remesas entre las Delegaciones del extranjero	33.468.897,82	
			35.109.637,45
			27.580.891.344,21
DATA			
Entrega á los interesados	Por créditos pendientes de liquidación	345.702.655,75	
	Por íd. de conversiones, canjes y renovaciones	3.506.985.306,01	
			3.852.687.961,76
Amortización definitiva de deuda.	Por efectos recogidos por subastas, sorteos y otros conceptos	12.846.075,19	
	Por íd. íd. conversiones, canjes y renovaciones	5.436.265.606,21	
			5.449.111.681,40
Suma y sigue			9.301.799.643,16

			Pesetas.
Suma anterior.....			9.301.799.643,16
Valores confeccionados que pasan á la cuenta de emisión.....	En la Tesorería de la Deuda.....	7.028.108.277,52	
	En las Delegaciones de Hacienda de España en el extranjero.....	29.365 »	7.028.137.642,52
Movimiento de efectos públicos..	Remesas de las Delegaciones de Hacienda de España en el extranjero á la Tesorería de la Deuda.....	708.823,52	
	Idem entre las Delegaciones del extranjero.	175.324,30	884.147,82
Devolución de valores depositados en las Delegaciones del extranjero.....			33.376.068 »
Bajas por rectificación de cargos indebidos hechos en las cuentas mensuales de la Contaduría de la Deuda.....			79.040 »
Existencias en 31 de Diciembre de 1902.....	En la Tesorería de la Deuda.....	11.134.565.098 »	
	En las Delegaciones de Hacienda de España en el extranjero.....	82.049.704,71	11.216.614.802,71
			27.580.891.344,21

Las citadas cuentas de **Liquidación, Conversión y Amortización**, con todos sus pormenores, y la general ó resumen de las mismas, se hallan á continuación, y son copia de las originales remitidas al Tribunal de Cuentas del Reino.

CUENTA DE LA DEUDA PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA

SECCIÓN PRIMERA

CUENTA DE

Cuenta *respectiva al año económico de 1902 que, en virtud de lo dispuesto en la ley de Contabilidad de 25 de Junio de 1870 la referida Sección, expresiva de los créditos reclamados en tiempo hábil que quedaron pendientes de liquidación y reconocimiento la; de los aumentos y bajas hechos en la misma, y de los créditos que quedan pendientes sin reconocer en 31 de Diciembre para 1.° cluído en la certificación para su abono por la Sección segunda, y de los que, sin embargo de haber sido liquidados y aprobados dest*

PARTE

RAMOS	NÚMERO que llevan las relaciones.	CRÉDITOS pendientes de liquidación en 1.° de Enero de 1902.	PRESENTADOS y admitidos á liquidación en el año de la cuenta.
Alcabalas	1	2.946,22	»
Alcances de cuentas anteriores á 1828	2	»	»
Bienes secularizados	3	2.699.076,20	»
Capitalizaciones de vitalicios	4	45.375 »	»
Caudales venidos de América	5	»	»
Cédulas hipotecarias	6	94.608,43	»
Censales y generalidades de Aragón	7	138.063,03	»
Censos de la Orden de San Juan de Jerusalén	8	75.000 »	»
Créditos de la Casa Real	9	538.363,43	»
— de Felipe V y reinados anteriores	10	2.174.197,05	»
— procedentes de contratos	11	28.984,50	»
— procedentes de tratados	12	»	»
Depósitos hechos en Tesorería mayor	13	3.237.196,70	»
— judiciales constituídos en vales	14	3.440.063,35	»
Deuda con interés pasada á la de sin él	15	»	»
— del material del Tesoro	16	637.665,24	»
— por atrasos del personal	17	1.182.056,13	»
Devoluciones por venta de fincas y demás conceptos	18	127.425,76	245.477,16
Fianzas	19	1.022.364,84	»
Haberes de todas clases hasta 1828	20	3.307.748,86	»
Imposiciones al 3 por 100 sobre la renta del tabaco	21	233.303,85	»
— y préstamos en consolidación	22	116.139,01	»
Indemnizaciones á Corporaciones civiles por sus bienes enajenados	23	»	4.592.504,09
— por la última guerra civil	24	317.161,19	»
Indiferente	25	746.567,58	»
Juros	26	3.755.040,12	»
Suma y sigue		23.919.346,49	4.837.981,25

LIQUIDACIÓN

Año económico de 1902.

Instrucción reglamentaria de estas oficinas de 31 de Diciembre de 1851 y Real decreto de 12 de Abril de 1881, rinde en 31 de Diciembre de 1901; de los presentados y admitidos posteriormente; de los reconocidos y aprobados en el período de la cuenta de Enero de 1903, con distinción de los que, aprobados, quedaron pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1901; de los que se han definitivamente, han dejado de incluirse en la certificación por no haber acreditado aún su personalidad los reclamantes, y otras causas.

PRIMERA

AUMENTOS que han producido las liquidaciones practicadas.	TOTAL en pesetas.	BAJAS producidas en las liquidaciones practicadas en el año de la cuenta.	VALOR DEFINITIVO de los créditos liquidados y reconocidos en dicho año.	TOTAL de las bajas y valores liquidados.	CRÉDITOS pendientes de liquidación y reconocimiento en 31 de Diciembre para 1.° de Enero de 1903.
»	2.946,22	»	»	»	2 946,22
»	»	»	»	»	»
»	2.699.076,20	»	»	»	2.699.076,20
»	45.375 »	»	»	»	45.375 »
»	»	»	»	»	»
»	94.608,43	»	»	»	94.608,43
»	138.063,03	»	»	»	138.063,03
»	75.000 »	»	»	»	75.000 »
»	538.363,43	»	»	»	538.363,43
»	2.174.197,05	»	»	»	2.174.197,05
»	28.984,50	»	»	»	28.984,50
»	»	»	»	»	»
»	3.237.196,70	»	»	»	3.237.196,70
»	3.440.063,35	»	»	»	3.440.063,35
»	»	»	»	»	»
»	637.665,24	»	»	»	637.665,24
»	1.182.056,13	»	»	»	1.182.056,13
»	372.902,92	»	245.477,16	245.477,16	127.425,76
»	1.022.364,84	»	»	»	1.022.364,84
»	3.307.748,86	»	»	»	3.307.748,86
»	233.303,85	»	»	»	233.303,85
»	116.139,01	»	»	»	116.139,01
»	4.592.504,09	»	4.592.504,09	4.592.504,09	»
»	317.161,19	»	»	»	317.161,19
»	746.567,58	»	»	»	746.567,58
»	3.755.040,12	»	»	»	3.755.040,12
»	28.757.327,74	»	4.837.981,25	4.837.981,25	23.919.346,49

Sigue **PARTE**

RAMOS	NÚMERO que llevan las relaciones.	CRÉDITOS pendientes de liquidación en 1.º de Enero de 1902.	PRESENTADOS y admitidos á liquidación en el año de la cuenta.
Sumas anteriores		23.919.346,49	4.837.981,25
Letras, libranzas y otras obligaciones de Tesorería no satisfechas	27	1.648.596,12	»
Liquidaciones por documentos antiguos no recogidos	28	»	»
Obligaciones del Estado por ferrocarriles	29	»	»
Obras pías (Imposiciones en consolidación)	30	5.689.443,21	»
Oficios enajenados revertidos á la Corona	31	»	»
Partícipes legos en diezmos (Indemnización á)	32	4.351.047,73	»
Permutación de bienes del Clero	33	»	»
Presas inglesas anteriores á 1808	34	»	»
— — de buques negreros y otras	35	1.323.048,84	»
Préstamo de avería moderna	36	121.501,46	»
Préstamos y empréstitos	37	735.802,18	»
Recompensas	38	1.280.666,16	»
Sales y tabacos ocupados	39	50.220,63	»
Suministros de particulares	40	»	»
— de pueblos	41	96.915,45	»
Vales reales	42	63.219,45	»
Vinculaciones (Imposiciones en consolidación)	43	39 536,45	»
Vitalicios	44	»	»
— sobre el fondo de la fortificación de Cádiz	45	12.019,31	»
50 por 100 no satisfecho de los intereses de las deudas del 4 y 5 por 100 consolidado	46	19.938,48	»
Indemnizaciones al Clero por sus bienes vendidos	47	»	1.889.803,40
Obligaciones eclesiásticas	48	»	»
Deuda amortizable al 4 por 100	49	»	»
Indemnizaciones á particulares por censos redimidos	50	»	6.860 »
Conversión de cargas de justicia	51	»	37.142,50
Carpetas provisionales	52	»	338.400.000 »
Créditos procedentes de Ultramar	53	»	46.203,82
		39.351.301,96	345.217.990,97

PRIMERA

AUMENTOS que han producido las liquidaciones practicadas.	TOTAL en pesetas.	BAJAS producidas en las liquidaciones practicadas en el año de la cuenta.	VALOR DEFINITIVO de los créditos liquidados y reconocidos en dicho año.	TOTAL de las bajas y valores liquidados.	CRÉDITOS pendientes de liquidación y reconocimiento en 31 de Diciembre para 1.º de Enero de 1963.
»	28.757.327,74	»	4.837.981,25	4.837.981,25	23.919.346,49
»	1.648.596,12	»	»	»	1.648.596,12
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	5.689.443,21	»	»	»	5.689.443,21
»	»	»	»	»	»
»	4.351.047,73	»	»	»	4.351.047,73
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	1.323.048,84	»	»	»	1.323.048,84
»	121.501,46	»	»	»	121.501,46
»	735.802,18	»	»	»	735.802,18
»	1.280.666,16	»	»	»	1.280.666,16
»	50.220,63	»	»	»	50.220,63
»	»	»	»	»	»
»	96.915,45	»	»	»	96.915,45
»	63.219,45	»	»	»	63.219,45
»	39.536,45	»	»	»	39.536,45
»	»	»	»	»	»
»	12.019,31	»	»	»	12.019,31
»	19.938,48	»	»	»	19.938,48
»	1.889.803,40	»	1.889.803,40	1.889.803,40	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	6.860 »	»	6.860 »	6 860 »	»
»	37.142,50	»	37.142,50	37.142,50	»
»	338.400.000 »	»	338.400.000 »	338.400.000 »	»
»	46.203,82	»	46.203,82	46.203,82	»
»	384.569.292,93	»	345.217.990,97	345.217.990,97	39.351.301,96

PARTE

Comprende las cantidades pendientes de emisión en fin de Diciembre de 1901 por los créditos reconocidos y aprobados hasta entonces; por la segunda, y los que, por falta de personalidad, no han sido incluídos

	Deuda consolidada del 3 por 100 exterior.	Deuda consolidada del 3 por 100 interior.	Deuda por atrasos del personal.	Deuda del material del Tesoro.
Importe de los créditos aprobados que no se incluyeron en certificación para su emisión en 31 de Diciembre de 1901, según resulta de la segunda parte de la cuenta de dicho año	9.588,75	1.487.876,13	6.784.484,58	»
Reconocidos y aprobados en todo el año de la cuenta que justifica la data de la liquidación	»	»	»	»
Aumentos por conversión á deuda del 3 por 100 consolidada, con arreglo á la ley de 11 de Julio de 1867, de las sumas reconocidas en deudas amortizables	»	»	»	
Total **Cargo**	9.588,75	1.487.876,13	6.784.484,58	»
Bajas por diferentes conceptos con posterioridad al reconocimiento y aprobación de estos créditos, incluso lo correspondiente á la deuda del material del Tesoro, cuyo abono pertenece á la Dirección general de aquel ramo	»	»	»	»
Bajas por los abonos en renta del 4 por 100 consolidada de las sumas reconocidas en deudas amortizables	»	»	»	»
Total **Data**	»	»	»	»
Total **Cargo**	9.588,75	1.487.876,13	6.784.484,58	»
Líquido para emitir	9.588,75	1.487.876,13	6.784.484,58	»
Valores reconocidos y aprobados de que ha expedido esta Sección primera certificaciones para su abono por la segunda, con distinción de ramos, á saber:				
Devoluciones por ventas de fincas y demás conceptos	»	»	»	»
Indemnizaciones á Corporaciones civiles por sus bienes enajenados	»	»	»	»
Idem al Clero por sus bienes vendidos	»	»	»	»
Idem á particulares por censos redimidos	»	»	»	»
Conversión por cargas de justicia	»	»	»	»
Carpetas provisionales	»	»	»	»
Créditos procedentes de Ultramar	»	»	»	»
Total importe de los créditos comprendidos en certificación que forman el cargo de la cuenta de emisión	»	»	»	»
Valores no incluídos en certificación, pendientes de emisión en 31 de Diciembre de 1902	9.588,75	1.487.876,13	6.784.484,58	»

EGUNDA

los liquidados y aprobados en el año de la cuenta, por cuyo importe ha expedido la Sección primera certificación para su abono certificación y quedan pendientes de emisión en 31 de Diciembre de 1902.

Certificaciones de capitales convertidos por sextas partes en títulos del 3 por 100.	Certificaciones de intereses adelantados.	Certificaciones de rentas no percibidas	Amortizable de primera clase.	Amortizable al 5 por 100.	Amortizable al 2 por 100.	Consolidado al 4 por 100.	TOTAL — Pesetas.
910.269,58	90.375,37	1.188.308,44	»	»	45.646,84	»	10.516.549,69
»	»	»	»	338.400.000 »	»	6.817.990,97	345.217.990,97
»	»	»	»	»	»	»	»
910.269,58	90.375,37	1.188.308,44	»	338.400.000 »	45.646,84	6.817.990,97	355.734.540,66
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
910.269,58	90.375,37	1.188.308,44	»	338.400.000 »	45.646,84	6.817.990,97	355.734.540,66
910.269,58	90.375,37	1.188.308,44	»	338.400.000 »	45.646,84	6.817.990,97	355.734.540,66
»	»	»	»	»	»	245.477,16	245.477,16
»	»	»	»	»	»	4.592.504,09	4.592.504,09
»	»	»	»	»	»	1.889.803,40	1.889.803,40
»	»	»	»	»	»	6.860 »	6.860 »
»	»	»	»	»	»	37.142,50	37.142,50
»	»	»	»	338.400.000 »	»	»	338.400.000 »
»	»	»	»	»	»	46.203,82	46.203,82
»	»	»	»	338.400.000 »	»	6.817.990,97	345.217.990,97
910.269,58	90.375,37	1.188.308,44	»	»	45.646,84	»	10.516.549,69

PARTE

Demostración para la compro

	Deuda consolidada del 3 por 100 exterior.	Deuda consolidada del 3 por 100 interior.	Deuda por atrasos del personal.	Deuda del material del Tesoro.
Importe de las certificaciones que quedaron sin formalizar en fin del año económico de 1901, según aparece al final de la parte tercera de la cuenta de dicho año, formada por la Sección primera de la Dirección general de la Deuda.....	»	»	»	»
Valores de que ha expedido la Dirección certificaciones para la emisión de los créditos que han de darse en pago de las liquidaciones aprobadas por la Dirección general de la Deuda, según aparece de la segunda parte de esta cuenta.....	»	»	»	»
Importe de la deuda emitida para pago de créditos reconocidos y liquidados.	»	»	»	»
Total **Cargo**.....	»	»	»	»
Importe de los documentos de la Deuda emitidos en parte de pagos de dichas certificaciones, según la cuenta de efectos.....	»	»	»	»
Fracciones que se han abonado á metálico de estos valores.....	»	»	»	»
Total **Data**.....	»	»	»	»
Importe de las certificaciones pendientes de emisión en el año de la cuenta para 1.° de Enero de 1903.....	»	»	»	»

La presente cuenta está formada por la copia de la original, rendida por la Contaduría general de la Deuda al Tribunal d

Madrid 24 de Julio de 1903.

V.° B.°
El Interventor general,
A. Mínguez.

TERCERA

ación de la cuenta de efectos.

Certificaciones de capitales convertidos por sextas partes en títulos del 3 por 100.	Certificaciones de intereses adelantados.	Certificaciones de rentas no percibidas.	Deuda perpetua al 4 por 100 interior.	Carpetas provisionales del 5 por 100 amortizable interior.	Valores del empréstito de 175 millones de pesetas.	TOTAL — Pesetas.
»	»	»	1.550.908,91	»	»	1.550.908,91
»	»	»	6.817.990,97	338.400.000 »	»	345.217.990,97
»	»	»	»	»	101,56	101,56
»	»	»	8.368.899,88	338.400.000 »	101,56	346.769.001,44
»	»	»	7.157.581,66	338.400.000 »	101,56	345.557.683,22
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	7.157.581,66	338.400 000 »	101,56	345.557.683,22
»	»	»	1.211.318,22	»	»	1.211.318,22

las del Reino, cuya copia existe en la Intervención general de la Administración del Estado.

El Jefe de la Sección,

VALENTÍN RUBIO.

CONTADURÍA GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA

CUENTA DE C

Cuenta *de los documentos de la Deuda pública admitidos á conversión durante el año 1902, de la deuda emitida para dar en equi[valencia] Contaduría, en virtud de lo dispuesto en la ley de 25 de Junio de 1870 y la Instrucción re[glamentaria]*

CLASES DE DEUDAS PRESENTADAS Á CONVERTIR	CAPITALES é intereses.	AUMENTOS	TOTAL — Pesetas.
Títulos del 3 por 100 consolidado exterior	21.000 »	»	21.000 »
Residuos del 3 por 100 consolidado exterior	1.002,50	»	1 002,50
Títulos del 4 por 100 consolidado exterior	225.969.100 »	»	225.969.100 »
Aumento del 10 por 100 concedido por la ley á los títulos de exterior convertidos á interior	»	22.596.910 »	22.596 910 »
Títulos del 3 por 100 interior de 1870	78.750 »	»	78.750 »
Inscripciones del 3 por 100 á favor de particulares, Corporaciones, Clero por indemnización y diferido	220.931,17	»	220.931,17
Residuos del 3 por 100 interior	3.429,46	»	3.429,46
Títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1882	35.500 »	»	35 500 »
— del 4 por 100 interior de la emisión de 1892	2.565.428.100 »	»	2.565.428.100 »
— del 4 por 100 interior de la emisión de 1900	1.738.100 »	»	1 738.100 »
Carpetas del 4 por 100 interior provisionales	1 094.253.200 »	»	1 094 253.200 »
Inscripciones del 4 por 100 interior á favor de particulares	1.484 832,09	»	1.484 832,09
— del 4 por 100 interior á favor de Corporaciones civiles	4.570.887,40	»	4 570.887,40
Residuos del 4 por 100 interior	1.428.156,58	»	1 428.156,58
Obligaciones generales del Estado por subvención de ferrocarriles, emisión de 1859	3.000 »	»	3.000 »
Obligaciones generales del Estado por subvención de ferrocarriles, emisión de 1873	1.000 »	»	1.000 »
Títulos de deuda amortizable al 4 por 100 interior	81.582.000 »	»	81 582.000 »
Aumento del 13 por 100 concedido por la ley á la deuda anterior á su conversión en deuda perpetua	»	10.605.660 »	10.605 660 »
Billetes hipotecarios de Cuba de la emisión de 1886	161.536.000 »	»	161.536.000 »
Aumento del 20 por 100 concedido por la ley á la deuda anterior á su conversión en deuda perpetua	»	32.307.200 »	32 307.200 »
Billetes hipotecarios de Cuba de la emisión de 1890	85.619.500 »	»	85.619.500 »
Obligaciones hipotecarias de Filipinas *A* y *B*, igualadas y convenidas	5.792 000 »	»	5.792 000 »
Aumento del 27,50 por 100 concedido por la ley á la deuda anterior á su conversión en deuda perpetua	»	1 592.800 »	1.592 800 »
Obligaciones hipotecarias de Filipinas no igualadas ni convenidas	1.465.000 »		1.465 000 »
Suma y sigue	4.231.231.489,20	67.102.570 »	4.298.334.059,20

CONVERSIÓN

AÑO DE 1902

alencia de los convertidos, y de las bajas y aumentos que ha correspondido hacer en el valor de los presentados, la cual forma esta lamentaria de estas oficinas, aprobada por S. M. en 31 de Diciembre de 1851, á saber:

DEUDA QUE SE EMITE EN PAGO	PENDIENTES de emisión.	CRÉDITOS emitidos por conversión.	BAJAS que ocasionan las conversiones.	TOTAL — Pesetas.
Títulos y residuos del 3 por 100 exterior.....	»	1.159,30	»	1.159,30
— y residuos del 4 por 100 exterior.....	»	94.951,91	»	94.951,91
Títulos del 5 por 100 amortizable interior.....	»	7.211.000 »	»	7.211.000 »
Títulos del 4 por 100 interior de 1892 y 1900, inscripciones de particulares y colectividades, de Corporaciones civiles y residuos, creada por la ley de 29 de Mayo de 1882.....	»	4.299.108.884,60	1.981.832,27	4.301.090.716,87
	»	4.306.415.995,81	1.981.832,27	4.308.397 828,08

CLASES DE DEUDAS PRESENTADAS Á CONVERTIR	CAPITALES é intereses.	AUMENTOS	TOTAL — Pesetas.
Sumas anteriores	4.231.231.489,20	67.102.570 »	4.298.334.059,20
Importe del 1 por 100 del nominal amortizado que concede la ley al Banco Hispano-Colonial por la conversión de las deudas de Ultramar	»	2.544.125 »	2.544.125 »
Carpetas provisionales del 5 por 100 amortizable interior	7.201.000 »	»	7.201.000 »
Títulos del 5 por 100 amortizable interior	10.000 »	»	10.000 »
Bonos del Tesoro de Cuba de la emisión de 1873	12.500 »	»	12.500 »
Títulos de la deuda amortizable de Cuba al 1 y 3 por 100	107.000 »	»	107.000 »
— de anualidades de Cuba	275 »	»	275 »
Aumentos al nominal presentado de la deuda anterior, á razón de 40 pesos las de 5 y de 80 las de 10, que es el valor de los 16 cupones con que se presentó la antedicha deuda á su conversión en interior	»	1.925 »	1.925 »
Residuos de billetes hipotecarios de Cuba, emisión de 1886	2.022,58	»	2.022,58
Aumento del 20 por 100 concedido por la ley á la deuda anterior al capital admitido á convertir	»	400 »	400 »
Residuos de billetes hipotecarios de Cuba, emisión de 1890	3.512,49	»	3.512,49
Cuentas de las deudas amortizables con arreglo á las leyes de 11 de Julio de 1867, 18 de Abril de 1868 y 29 de Mayo de 1882.			
Títulos al portador de deuda amortizable de 1.ª clase	5.000 »	»	5.000 »
— al portador de deuda amortizable de 2.ª clase exterior	47.000 »	»	47.000 »
Documentos interinos de renta perpetua al 4 por 100	3.008,82	»	3.008,82
Certificaciones no transferibles del 5 por 100	113.581,04	»	113.581,04
— nominativas de deuda sin interés	2.418,95	»	2.418,95
Títulos al portador de deuda sin interés	4.000 »	»	4.000 »
Deuda diferida exterior, premiada en 1834	6.000 »	»	6.000 »
	4.238.748.808,08	69.649.020 »	4.308.397.828,08

La presente cuenta está formada por la copia de la original, rendida por la Contaduría general de la Deuda al Tribunal de

Madrid 24 de Julio de 1903.

V.º B.º

El Interventor general,

A. Mínguez.

DEUDA QUE SE EMITE EN PAGO	PENDIENTES de emisión.	CRÉDITOS omitidos por conversión.	BAJAS que ocasionan las conversiones.	TOTAL — Pesetas.
Sumas anteriores..... ...	»	4.306.415.995,81	1.981.832,27	4.308.397.828,08
	»	4.306.415.995,81	1.981.832,27	4.308.397.828,08

las del Reino, cuya copia existe en la Intervención general de la Administración del Estado.

El Jefe de la Sección,

VALENTÍN RUBIO.

CONTADURÍA GENERAL

Demostración *de las operaciones de conversión y clasificación*

EFECTOS PRESENTADOS PARA SU CONVERSIÓN DURANTE EL AÑO	CAPITALES é intereses.	AUMENTOS	TOTAL — Pesetas.
Títulos del 3 por 100 consolidado exterior	21.000 »	»	21.000 »
Residuos del 3 por 100 exterior	1.002,50	»	1.002,50
Títulos del 4 por 100 exterior	225.969 100 »	»	225.969.100 »
Aumento del 10 por 100 concedido por la ley á los títulos de exterior convertidos á interior	»	22.596.910 »	22.596.910 »
Títulos del 3 por 100 interior de 1870	78.750 »	»	78.750 »
Inscripciones del 3 por 100 á favor de particulares, Corporaciones, Clero y diferido	220.931,17	»	220.931,17
Residuos del 3 por 100 interior	3.429,46	»	3.429,46
Títulos del 4 por 100 interior de 1882	35.500 »	»	35.500 »
— del 4 por 100 interior de 1892	2.565.428.100 »	»	2.565.428.100 »
— del 4 por 100 interior de 1900	1.738.100 »	»	1.738.100 »
Carpetas del 4 por 100 interior provisionales	1.094.253.200 »	»	1.094.253.200 »
Inscripciones del 4 por 100 interior á favor de particulares	1.484 832,09	»	1.484.832,09
— del 4 por 100 interior á favor de Corporaciones	4.570.887,40	»	4.570.887,40
Residuos del 4 por 100 interior	1.428.156,58	»	1.428.156,58
Obligaciones del Estado por subvención de ferrocarriles, emisión de 1859	3.000 »	»	3.000 »
— generales del Estado por subvención de ferrocarriles, emisión de 1873	1.000 »	»	1.000 »
Títulos de deuda amortizable al 4 por 100 interior	81.582.000 »	»	81.582.000 »
Aumento del 13 por 100 concedido por la ley á la deuda anterior á su conversión en deuda perpetua	»	10.605.660 »	10.605.660 »
Billetes hipotecarios de Cuba, emisión de 1886	161.536.000 »		161.536.000 »
Aumento del 20 por 100 concedido por la ley á la deuda anterior á su conversión en deuda perpetua	»	32.307.200 »	32.307.200 »
Billetes hipotecarios de Cuba, emisión de 1890	85.619.500 »	»	85.619 500 »
Obligaciones hipotecarias de Filipinas *A* y *B*, igualadas y convenidas	5.792.000 »	»	5.792.000 »
Aumento del 27,50 por 100 concedido por la ley á la deuda anterior á su conversión en deuda perpetua	»	1.592.800 »	1.592.800 »
Obligaciones hipotecarias de Filipinas no igualadas ni convenidas	1.465.000 »		1.465.000 »
Importe del 1 por 100 del nominal autorizado que concede la ley al Banco Hispano Colonial por la conversión de las deudas ultramarinas	»	2.544.125 »	2.544.125 »
Carpetas provisionales del 5 por 100 amortizable interior	7 201 000 »	»	7 201 000 »
Títulos del 5 por 100 amortizable interior	10.000 »	»	10 000 »
Suma y sigue	4.238.442.489,20	69.646.695 »	4.308.089.184,20

E LA DEUDA PÚBLICA

racticadas desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1902.

DEUDA EMITIDA EN EQUIVALENCIA DE LOS EFECTOS AMORTIZADOS									Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
Deuda consolidada al 3 por 100 exterior.										
	A 1.000	B 2.000	C 4.000	D 6.000	E 12.000	F 24.000		TOTAL		
Títulos del 3 por 100 exterior.....	1	»	»	»	»	»		1	1.000 »	
Resíduos del 3 por 100 exterior.....									159,30	1.159,30
Deuda consolidada al 4 por 100 exterior.										
	A 1.000	B 2.000	C 4.000	D 6.000	E 12.000	F 24.000	G 100	H 200	TOTAL	
Títulos del 4 por 100 exterior...	4	1	3	2	3	1	»	»	14	90.000 »
Resíduos del 4 por 100 exterior.....										4.951,91 — 94.951,91
Deuda del 5 por 100 amortizable interior.										
	A 500	B 2.500	C 5.000	D 12.500	E 25.000	F 50.000		TOTAL		
Títulos del 5 por 100 amortizable interior.....	1.267	326	720	119	15	6		2.453	»	7.211.000 »
Deuda consolidada del 4 por 100 interior de 1892.										
	A 500	B 2.500	C 5.000	D 12.500	E 25.000	F 50.000	G 100	H 200	TOTAL	
Títulos del 4 por 100 de 1892....	69	1	»	23	»	»	3	»	96	324.800 »
Deuda consolidada del 4 por 100 interior de 1900.										
	A 500	B 2.500	C 5.000	D 12.500	E 25.000	F 50.000	G 100	H 200	TOTAL	
Títulos del 4 por 100 de 1900..	693.523	108.549	130.822	55.213	35.755	28.135	111.658	75.979	1.239.634	4.289.393.100 »
Suma y sigue.....										4.289.717.900 » — 7.307.111,21

EFECTOS PRESENTADOS PARA SU CONVERSIÓN DURANTE EL AÑO	CAPITALES é intereses.	AUMENTOS	TOTAL — Pesetas.
Sumas anteriores	4.238.442.489,20	69.646.695 »	4.308.089.184,20
Bonos del Tesoro de Cuba de la emisión de 1873	12.500 »	»	12.500 »
Títulos de deuda amortizable de Cuba al 1 y 3 por 100	107.000 »	»	107.000 »
— de anualidades de Cuba	275 »	»	275 »
Aumento al nominal presentado de la deuda anterior, á razón de 40 pesos las de 5 y de 80 las de 10, que es el valor de los 16 cupones con que se presentó la antedicha deuda á su conversión en interior	»	1.925 »	1.925 »
Residuos de billetes hipotecarios de Cuba, emisión de 1886	2.022,58	»	2.022,58
Aumento del 20 por 100 concedido por la ley á la deuda anterior al capital admitido á convertir	»	400 »	400 »
Residuos de billetes hipotecarios de Cuba, emisión de 1890	3.512,49	»	3.512,49
Cuentas de las deudas amortizables con arreglo á las leyes de 11 de Julio de 1867, 18 de Abril de 1868 y 29 de Mayo de 1882.			
Títulos al portador de deuda amortizable de primera clase	5.000 »	»	5.000 »
— al portador de deuda amortizable de segunda clase exterior	47.000 »	»	47.000 »
Documentos interinos de renta perpetua al 4 por 100	3.008,82	»	3.008,82
Certificaciones no transferibles del 5 por 100	113.581,04	»	113 581,04
— nominativas de deuda sin interés	2.418,95	»	2.418,95
Títulos al portador de deuda sin interés	4.000 »	»	4.000 »
Deuda diferida exterior, premiada en 1834	6.000 »	»	6.000 »
	4.238.748.808,08	69.649.020 »	4.308.397.828,08

La presente cuenta está formada por la copia de la original, rendida por la Contaduría general de la Deuda al Tribunal de

Madrid 24 de Julio de 1903.

V.° B.°
El Interventor general,
A. Mínguez.

DEUDA EMITIDA EN EQUIVALENCIA DE LOS EFECTOS AMORTIZADOS	Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
Sumas anteriores	4.289.717.900 »	7.307.111,21
Inscripciones del 4 por 100 á favor de particulares y colectividades	2.922.121,25	
— del 4 por 100 á favor de Corporaciones civiles	4.236.886,68	
Residuos del 4 por 100	2.231.976,67	
		4.299.108.884,60
Ingreso por rectificación (canje de carpetas provisionales á títulos del 4 por 100) que figura su amortización en la cuenta de este año y la emisión figuró en la del año anterior y para cuadrar	»	1.474,700 »
Bajas.		
La de 303.110,63 pesetas de títulos, inscripciones y residuos del 3 por 100 interior al 43,75 por 100	170.499,73	
La de 3.000 pesetas de obligaciones del Estado por subvención de ferrocarriles, emisión de 1859, al 87,50 por 100	375 »	
La de 1.000 pesetas de obligaciones del Estado por subvención de ferrocarriles, emisión de 1873, al 87,50 por 100	125 »	
La de 1.465.000 pesetas de obligaciones hipotecarias de Filipinas no igualadas ni convenidas al 83,25 por 100	245.387,50	
La de 12.500 pesetas de bonos del Tesoro de Cuba, emisión de 1873, al respecto de 100 pesetas por cada 229, 166	7.045.44	
La de 107.000 pesetas de títulos de la deuda de Cuba amortizable al 1 y 3 por 100 al respecto de 100 pesetas por cada 229,166	60 309 »	
La de 1.200 pesetas de títulos de la deuda de anualidades de Cuba al respecto de 100 pesetas por cada 234,895	689,14	
Las ocasionadas en la conversión de las amortizables	22.414,79	
Fracciones renunciadas por los interesados	286,67	
		507.132,27
		4.308.397.828,08

las del Reino, cuya copia existe en la Intervención general de la Administración del Estado.

El Jefe de la Sección,
VALENTÍN RUBIO.

CONTADURÍA GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA

CUENTA DE

Cuenta *de los efectos públicos, tanto en capital como en intereses, que en circulación constituyen la deuda del Estado en 31 d*
lación para 1.° de Enero de 1903, la cual forma esta Contaduría general, conforme á lo dispuesto en la ley de 2

Artículos	PRIMERA PARTE	Deuda en circulación en 1.° de Enero de 1902	EMITIDOS	
			Por nuevas liquidaciones.	Por conversiones, renovaciones y canjes.
1	Deuda reconocida á los Estados Unidos de América	3.000.000 »	»	»
2	— consolidada al 3 por 100 exterior	7.750.000 »	»	1.000 »
3	— — al 4 por 100 exterior	1.249.109.700 »	»	90.000 »
4	— — al 3 por 100 interior	10.958.229,91	»	»
5	— — al 3 por 100 para garantías de contratos	767.250 »	»	»
6	Inscripciones nominativas al 3 por 100 del Clero por permutación	330.621.680,22	»	»
7	Deuda diferida al 3 por 100 exterior	462.000 »	»	»
8	— — al 3 por 100 interior	374.000 »	»	»
9	— del 4 por 100 interior de 1882	7.764.719.071,69	7.156.675,29	4.296.876 907,93
10	Acciones del empréstito de carreteras	184.250 »	»	»
11	— de ferrocarriles	1.500 »	»	»
12	Obligaciones del Estado por subvención de ferrocarriles	6.282.500 »	»	»
13	Acciones de Obras públicas	660.500 »	»	»
14	— del Canal de Isabel II	9.750 »	»	»
15	Deuda amortizable al 2 por 100 interior	586.000 »	»	»
16	— — al 4 por 100 interior	89.256.000 »	»	»
17	Bonos del Tesoro	501.565,91	»	»
18	Valores del empréstito de 175 millones de pesetas	567.365,83	101,56	»
19	Residuos del 2 por 100 amortizable exterior	157.820 »	»	»
20	— del 2 por 100 amortizable interior	62.361,36	»	»
21	— del 4 por 100 interior de 1882	1.509.485,30	906,37	2.231.976,67
22	Documentos interinos del $^1/_3$ de los intereses del 3 por 100 exterior	247.613,67	»	»
23	— — — — interior	102 »	»	»
24	Residuos del 3 por 100 consolidado exterior	490.124,57	»	159,30
25	— del 4 por 100 consolidado exterior	1.335.204,38	»	4.951,91
26	— del 3 por 100 consolidado interior	563.474,16	»	»
27	Inscripciones del 5 por 100 de reclamaciones inglesas	2.500 »	»	»
28	Deuda amortizable de 1.ª clase interior	739.780,60	»	»
29	— — de 2.ª — exterior	794.000 »	»	»
30	— — — — interior	1.012.500 »	»	»
	Suma y sigue	9.472.726.329,60	7.157.683,22	4.299 204.995,81

AMORTIZACIÓN

Año económico de 1902.

iciembre de 1901; los emitidos por liquidaciones, conversiones y canjes practicados y bajas ocurridas, y la deuda existente en circu-
e Junio de 1870 é Instrucción reglamentaria de estas oficinas, aprobadas por S. M. en 31 de Diciembre de 1851.

CAPITALES EN PESETAS

Aumentos por rectificación.	TOTAL — Pesetas.	AMORTIZADOS		Bajas por rectificaciones.	TOTAL DATA	Deuda existente en circulación en 1.º de Enero de 1903.
		Por subastas, sorteos y otros conceptos.	Por conversiones, renovaciones y canjes.			
»	3.000.000 »	»	»	»	»	3.000.000 »
»	7.751.000 »	1.000 »	21.000 »	»	22.000 »	7.729.000 »
»	1.249.199.700 »	481.000 »	225.969.100 »	»	226.450.100 »	1.022.749.600 »
»	10.958.229,91	4.652,38	299.681,17	»	304.333,55	10.653.896,36
»	767.250 »	»	»	»	»	767.250 »
»	330.621.680,22	4.014.825,98	»	»	4.014.825,98	326.606.854,24
»	462.000 »	»	»	»	»	462.000 »
»	374.000 »	»	»	»	»	374.000 »
»	12.068.752.654,91	2.256.056,50	3.667.510.619,49	»	3.669.766.675,99	8.398.985.978,92
»	184.250 »	2.500 »	»	»	2.500 »	181.750 »
»	1.500 »	»	»	»	»	1.500 »
»	6.282.500 »	»	4.000 »	»	4.000 »	6.278.500 »
»	660.500 »	»	»	»	»	660.500 »
»	9.750 »	»	»	»	»	9.750 »
»	586.000 »	1.500 »	»	»	1.500 »	584.500 »
»	89.256.000 »	»	81.582.000 »	»	81.582.000 »	7.674.000 »
»	501.565,91	»	»	»	»	501.565,91
»	567.467,39	7.685,82	»	»	7.685,82	559.781,57
»	157.820 »	»	»	»	»	157.820 »
»	62.361,36	704 »	»	»	704 »	61.657,36
»	3.742.368,34	»	1.428.156,58	»	1.428.156,58	2 314.211,76
»	247.613,67	»	»	»	»	247.613,67
»	102 »	»	»	»	»	102 »
»	490.233,87	»	1.002,50	»	1.002,50	489.281,37
»	1.340.156,29	»	»	»	»	1.340.156,29
»	563.474,16	»	3.429,46	»	3.429,46	560.044,70
»	2.500 »	»	»	»	»	2.500 »
»	739.780,60	»	5.000 »	»	5.000 »	734.780,60
»	794.000 »	1.000 »	47.000 »	»	48.000 »	746.000 »
»	1.012.500 »	»	»	»	»	1.012.500 »
»	13.779.689.008,63	6.770.924,68	3.976.870.989,20	»	3.983.641.913,88	9.795.147.094,75

Deuda pública. *Sigue*

Artículos.		Deuda en circulación en 1.° de Enero de 1902.	EMITIDOS	
			Por nuevas liquidaciones.	Por conversiones, renovaciones y canjes.
	Sumas anteriores.....	9.472.726.329,60	7.157.683,22	4.299.204.995,81
31	Certificaciones de capitales reconocidos á partícipes legos.....	229.716,12	»	»
32	— de rentas ó intereses á íd. íd.....	46.941,95	»	»
33	— de consualistas de la Orden de San Juan.....	621,25	»	»
34	Deuda del 4 por 100 interior antiguo.....	3.288.491,38	»	»
35	— del 5 por 100 — —	10.219.777,83	»	»
36	— — exterior.....	947.000 »	»	»
37	Vales no consolidados.....	4.885.076,23	»	»
38	Deuda provisional.....	4.201.494,40	»	»
39	— corriente del 5 por 100 á papel.....	39.624.590,64	»	»
40	Documentos interinos por intereses de 5 por 100 á papel.....	620.184,01	»	»
41	Deuda sin interés de 1843.....	26.621.787,35	»	»
42	Certificaciones de deuda pasiva exterior.....	991.000 »	»	»
43	Deuda del 5 por 100 exterior antigua.....	18.168.873,91	»	»
44	— perpetua del 3 por 100 exterior de 1831	253.533,33	»	»
45	— diferida sin interés de 1831.....	238.489,34	»	»
46	— premiada exterior de 1834.....	4.656.000 »	»	»
47	Acciones del empréstito nacional de 1821.....	885.000 »	»	»
48	Cédulas de premio del préstamo Laffitte.....	518.210 »	»	»
49	Deuda sin interés por atrasos del personal.....	1.224.030,58	»	»
50	Billetes de la deuda del material del Tesoro.....	32.781,44	»	»
51	— hipotecarios de Cuba.....	254.446.000 »	»	»
52	Obligaciones hipotecarias de Filipinas.....	8.514.000 »	»	»
53	Deuda amortizable del 5 por 100 interior.....	1.192.499.000 »	345.270.000 »	7.211.000 »
54	Bonos del Tesoro de la emisión de 1873.....	»	»	»
55	Billetes del Tesoro de la emisión de 1874	»	»	»
56	Títulos del empréstito de Valmaseda.....	»	»	»
57	— de la deuda amortizable al 1 y 3 por 100.....	»	»	»
58	— de la deuda de anualidades.....	»	»	»
59	Láminas provisionales de deuda amortizable al 1 y 3 por 100.....	»	»	»
60	— provisionales de deuda amortizable de anualidades.....	»	»	»
61	Residuos de deuda amortizable al 1 y 3 por 100.....	»	»	»
62	— de la deuda de anualidades.....	»	»	»
63	— de billetes hipotecarios de Cuba de 1886.....	»	»	»
64	— de billetes hipotecarios de Cuba de 1890.....	»	»	»
		11.045.838.929,36	352.427.683,22	4.306.415.995,81

CAPITALES EN PESETAS

Aumentos por rectificación.	TOTAL — Pesetas.	AMORTIZADOS		Bajas por rectificaciones.	TOTAL DATA	Deuda existente en circulación en 1.º de Enero de 1903.
		Por subastas, sorteos y otros conceptos.	Por conversiones, renovaciones y canjes.			
»	13.779.089.008,63	6.770.924,68	3.976.870.989,20	»	3.983.641.913,88	9.795.447.094,75
»	229.716,12	»	»	»	»	229.716,12
»	46.941,95	»	»	»	»	46.941,95
»	621,25	»	»	»	»	621,25
»	3.288.491,38	1.505,72	3.008,82	»	4.514,54	3.283.976,84
»	10.219.777,83	76.333,29	113.581,04	»	189.914,33	10.029.863,50
»	947.000 »	»	»	»	»	947.000 »
»	4.885.076,23	»	»	»	»	4.885.076,23
»	4.201.494,40	»	»	»	»	4.201.494,40
»	39.624.590,64	29.723,11	»	»	29.723,11	39.594.867,53
»	620.184,01	»	»	»	»	620 184,01
»	26.621.787,35	»	6.418,95	»	6.418,95	26.615.368,40
»	991.000 »	»	»	»	»	991.000 »
»	18.168.873,91	»	»	»	»	18.168.873,91
»	253.533,33	»	»	»	»	253.533,33
»	238.489,34	»	»	»	»	238.489,34
»	4.656.000 »	»	6.000 »	»	6.000 »	4.650.000 »
»	885.000 »	»	»	»	»	885.000 »
»	518.210 »	»	»	»	»	518.210 »
»	1.224.030,58	1.572,40	»	»	1.572,40	1.222.458,18
»	32.781,44	»	»	»	»	32.781,44
»	254.446.000 »	»	247.155.500 »	»	247.155.500 »	7.290 500 »
»	8.514.000 »	»	7.257.000 »	»	7.257.000 »	1.257.000 »
»	1.544.980 000 »	13.527.000 »	7.211.000 »	»	20.738.000 »	1.524.242.000 »
2.147.500 »	2.147.500 »	»	12.500 »	»	12.500 »	2.135.000 »
215 000 »	215 000 »	»	»	»	»	215.000 »
33.312,50	33.312,50	»	»	»	»	33.312,50
423.500 »	423.500 »	»	107.000 »	»	107.000 »	316.500 »
2.525 »	2.525 »	»	275 »	»	275 »	2.250 »
1.175.500 »	1.175.500 »	»	»	»	»	1.175.500 »
198.457,50	198.457,50	»	»	»	»	198.457,50
18.566,25	18.566,25	»	»	»	»	18.566,25
75 788,30	75.788,30	»	»	»	»	75.788,30
20.260,95	20.260,95	»	2.022,58	»	2.022,58	18.238,37
17.557,15	17.557,15	»	3 512,49	»	3.512,49	14.044,66
4.327.967,65	15.709.010.576,04	20.407.059,20	4,238.748.808,08	»	4.259.155 867,28	11.449.854.708,76

Deuda pública. *Sigue el*

SEGUNDA PARTE

Artículos.		Devengados y no satisfechos hasta 31 de Diciembre de 1901.	Devengados en 1902.	Aumentos por rectificación.	TOTAL — Pesetas.
1	Intereses de la deuda perpetua al 4 por 100 exterior.....	23.103.582,02	43.426.126,67	»	66.529.708,69
2	— — — interior.....	104.468.018,63	256.819.806,53	»	361.287.825,16
3	— de reclamaciones inglesas del 5 por 100.....	2.338,75	»	»	2.338,75
4	— de Deudas del Tesoro por atrasos del material.....	163.605,46	»	»	163.605,46
5	— de acciones de carreteras.....	505.845,53	2.712,50	»	508 558,03
6	— — de Obras públicas.....	64.355,79	6.112,50	»	70.468,29
7	— de obligaciones generales y especiales de ferrocarriles.	1.586.377,58	»	»	1.586.377,58
8	— de acciones del Canal de Isabel II.....	11.580 »	»	»	11.580 »
9	— de la deuda del 2 por 100 amortizable exterior.....	101.784,03	»	»	101.784,03
10	— — — — interior.....	50.930 »	»	»	50.930 »
11	— de la deuda del 4 por 100 amortizable, creada por las leyes de 9 de Diciembre de 1881 y 14 de Julio de 1891.	1.961.160,20	892.560 »	»	2.853.720,20
12	— de bonos del Tesoro.....	»	31.290 »	»	31.290 »
13	— capitalizables al 3 por 100.....	6.912.786,88	»	»	6.912.786,88
14	— no capitalizables al 4 por 100 consolidado.....	11.880.137,90	»	»	11.880.137,90
15	— — al 5 por 100 consolidado.....	18.243.632,66	»	»	18.243.632,66
16	— de la deuda corriente del 5 por 100 á papel.....	13.360.621,37	»	»	13.360 621,37
17	— de billetes hipotecarios de Cuba.....	»	2.553.352 »	»	2.553.352 »
18	— obligaciones hipotecarias de Filipinas.....	69.175,49	102.168 »	»	171.343,49
19	Cupones del 3 y 4 por 100 exterior.....	»	46.252 »	»	46.252 »
20	Intereses de la deuda reconocida á los Estados Unidos.....	302.370 »	150.000 »	»	452.370 »
21	— — amortizable al 5 por 100.....	9.976.606,25	67.921.500 »	»	77.898.106,25
		192.764.908,54	371.951.880,20	»	564.716.788,74

RESUMEN

	Deuda en circulación en 1.º de Enero de 1902.	Capitales creados é intereses en 1902.	Aumentos por rectificación.
Capitales.....	11.045.838.929,36	4.658.843.679,03	4.327.967,65
Intereses.....	192.764.908,54	371.951.880,20	»
TOTALES.....	11.238.603.837,90	5.030.795.559,23	4.327.967,65

La presente cuenta está formada por la copia de la original, rendida por la Contaduría general de la Deuda al Tribunal
Madrid 24 de Julio de 1903.

V.º B.º
El Interventor general,
A. MÍNGUEZ.

INTERESES EN PESETAS

Capítulos y artículos del presupuesto con los que tiene relación.	Por los devengados en 1901.	Por los devengados en 1902.	AMORTIZADOS		Bajas por rectificación.	TOTAL de los pagados y cancelados.	Pendientes de pago.
			Por anulación y pago de débitos.	Por conversiones y canjes.			
Cap. 2.°, art. 1.°	4.493.501,72	41.473.329,96	»	»	»	45.966.831,68	20.562.877,01
Cap. 2.°, art. 2.°	14.053.338,24	234.339.912,86	13.678,96	»	»	248.406.930,06	112.880.895,10
»	»	»	»	»	»	»	2.338,75
Ninguno.	»	»	»	»	»	»	163.605,46
Cap. 6.°, art. 1.°	3.487,50	2.531 »	»	»	»	6.018,50	502.539,53
Cap. 5.°, art. 1.°	1.537,20	5.612,50	»	»	»	7.149,70	63.318,59
»	6,25	»	»	»	»	6,25	1.586.371,33
»	»	»	»	»	»	»	11.580 »
Ninguno.	»	»	»	»	»	»	101.784,03
»	865 »	»	»	»	»	865 »	50.065 »
Cap. 4.°, art. 1.°	»	986.213,15	»	»	»	986.213,15	1.867.507,05
Ninguno.	»	31.290 »	»	»	»	31.290 »	»
»	»	»	»	»	»	»	6.912.786,88
»	»	»	»	200 »	»	200 »	11.879.937,90
»	»	»	86.181,57	500 »	»	86 681,57	18.156.951,09
»	»	»	»	»	»	»	13.360.621,37
Cap. 19, art. 1.° y 2.°	4.140 »	»	»	»	»	4.140 »	2.549.212 »
Cap. 19, art. 3.°	»	114.750 »	»	»	»	114.750 »	56.593,49
Ninguno.	»	»	46.252 »	»	»	46.252 »	»
Cap. 1.°, único.	147.630 »	»	»	»	»	147.630 »	304.740 »
Cap. 11, único.	7.446.950 »	60.997.537,50	»	»	»	68.444.487,50	9.453.618,75
	26.151.455,91	337.951.176,97	146.112,53	700 »	»	364.249.445,41	200.467.343,33

GENERAL

TOTAL — Pesetas.	Capitales é intereses amortizados y pagados.	Bajas por rectificación.	TOTAL — Pesetas.	Capitales é intereses en circulación pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1902.
15.709.010.576,04	4.259.155.867,28	»	4.259.155.867,28	11.449.854.708,76
564.716.788,74	364.249.445,41	»	364.249.445,41	200.467.343,33
16.273.727.364,78	4.623.405.312,69	»	4.623.405.312,69	11.650.322.052,09

...las del Reino, cuya copia existe en la Intervención general de la Administración del Estado.

El Jefe de la Sección,

VALENTÍN RUBIO.

CONTADURÍA GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA

PRIMERA PAR

DEMOSTRACION por artículos de las operaciones de

Artículo 1.°

Deuda consolidada al 5 por 100 reconocida á los Estados Unidos de América.

	TÍTULOS		TOTAL de documentos.	VALOR NOMINAL — Pesetas.
	De 2.500	De 5.000		
Existencia en circulación según cuenta anterior, y queda para 1.° de Enero de 1903.....	600	300	900	3 000.000 »

Artículo 2.°

Deuda del 3 por 100 consolidado exterior.

	SERIES							
	A 1.000	B 2.000	C 4.000	D 6.000	E 12.000	F 24.000		
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902.....	1.552	278	104	73	71	164	2.242	7.750.000 »
Emitido en 1902.—Por conversión.....	1	»	»	»	»	»	1	1.000 »
	1.553	278	104	73	71	164	2.243	7.751.000 »
Amortizado en 1902... Definitivamente.....	4	»	»	1	1	»	6	22.000 »
Amortizado en 1902... Por conversión.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Existencia en circulación para 1.° de Enero de 1903.	1.549	278	104	72	70	164	2.237	7.729.000 »

Artículo 3.°

Deuda consolidada al 4 por 100 exterior.

	SERIES									
	A 1.000	B 2.000	C 4.000	D 6.000	E 12.000	F 24.000	G 100	H 200		
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902.....	76.458	31.777	25.545	25.845	29.761	20.410	25.189	11.784	246.769	1.249.109.700
Emitido en 1902 —Por conversión.....	4	1	3	2	3	1	»	»	14	90.000 »
	76.462	31.778	25.548	25.847	29.764	20.411	25.189	11.784	246.783	1 249.199.700
Amortizado en 1902. Definitivamente 481.000	11.058	5.557	5.381	6.259	5.606	3.204	5.293	2.514	44.872	226.450.100
Amortizado en 1902. Por conversión. 225.969.100										
Existencia en circulación para 1.° de Enero de 1903.....	65.404	26.221	20.167	19.588	24.158	17.207	19.896	9.270	201.911	1 022.749.600

amortización de capitales practicadas en dicho año.

Artículo 4.°

Deuda del 3 por 100 consolidado interior de 1841.

	SERIES A 250	B 750	C 1.500	D 6.000	E 12.000	TOTAL de documentos.	VALOR NOMINAL — Pesetas.
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902, y quedan para 1.° de Enero de 1903.....	78	9	4	1	6	98	110.250 »

Deuda del 3 por 100 consolidado interior de 1847.

	SERIES A 250	B 750	C 1.500	D 6.000	E 12.000	TOTAL de documentos.	VALOR NOMINAL — Pesetas.
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902, y quedan para 1.° de Enero de 1903...	91	35	47	6	69	248	983.500 »

Deuda del 3 por 100 consolidado interior de 1861.

	SERIES A 250	B 1.250	C 2.500	D 5.000	E 12.500	F 25.000	TOTAL de documentos.	VALOR NOMINAL — Pesetas.
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902, y quedan para 1.° de Enero de 1903.....	110	30	22	17	8	3	190	380.000 »

Deuda del 3 por 100 consolidado interior de 1870.

	SERIES A 250	B 1.000	C 2.500	D 5.000	E 12.500	F 25.000	TOTAL de documentos.	VALOR NOMINAL — Pesetas.
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902.....	2.480	781	477	584	24	119	4.465	8.788.500 »
Amortizado en 1902. — Por conversión.....	21	6	3	7	»	1	38	78.750 »
Existencia en circulación para 1.° de Enero de 1903.	2.459	775	474	577	24	118	4.427	8.709.750 »

Sigue ARTÍCULO 4.°

Deuda del 3 por 100 consolidado interior de 1880.

	SERIES						TOTAL de documentos.	VALOR NOMINAL — Pesetas.
	A 1.000	B 2.500	C 5.000	D 12.500	E 25.000	F 50.000		
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902, y quedan para 1.° de Enero de 1903	35	19	12	4	»	1	71 »	267.500 »

Inscripciones del 3 por 100 consolidado interior á favor de particulares, corporaciones, Clero por indemnización y diferido.

Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902			14.404 »	428.479,91
Amortizado en 1902	Definitivamente	4.652,38	85 »	225.583,55
	Por conversión	220.931,17		
Existencia en circulación para 1.° de Enero de 1903			14.319 »	202.896,36

Resumen de la Deuda del 3 por 100 consolidado interior.

	TÍTULOS							
		De 1841.	De 1847.	De 1861.	De 1870.	De 1880.	Inscripciones del 3 por 100.	
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902		110.250	983.500	380.000	8.788.500	267.500	428.479,91	» 10.958.229,91
Amortizado en 1902	Definitivamente. 4.652,38	»	»	»	78.750	»	225.583,55	» 304.333,55
	Por conversión. 299.681,17							
Existencia en circulación para 1.° de Enero de 1903		110.250	983.500	380.000	8.709.750	267.500	202.896,36	» 10.653.896,36

Artículo 5.°

Deuda del 3 por 100 consolidado interior de 1870 para garantía de contratos.

Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902, y quedan para 1.° de Enero de 1903	»	767.250

Artículo 6.°

Inscripciones nominativas del 3 por 100 á favor del Clero por permutación.

Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902	»	330.621.680 25
Amortizado en 1902. — Definitivamente	»	4.014.825 »
Existencia en circulación para 1.° de Enero de 1903	»	326.606.855 25

mortización de capitales practicadas en dicho año económico.

Artículo 7.°

Deuda diferida al portador del 3 por 100 exterior.

	SERIES A 1.000	B 3.000	C 6.000	D 12.000	TOTAL de documentos.	VALOR NOMINAL — Pesetas.
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902, y quedan para 1.° de Enero de 1903	210	26	17	6	259	462.000 »

Artículo 8.°

Deuda diferida al portador del 3 por 100 interior.

	SERIES A 1.000	B 3.000	C 6.000	D 12.000	TOTAL de documentos.	VALOR NOMINAL — Pesetas.
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902, y quedan para 1.° de Enero de 1903	71	33	12	11	127	374.000 »

Artículo 9.°

Títulos provisionales del 4 por 100 de 1882.

	SERIES A 500	B 2.500	C 5.000	D 12.500	E 25.000	F 50.000	TOTAL de documentos.	VALOR NOMINAL — Pesetas.
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902, y quedan para 1.° de Enero de 1903	2	1	»	»	»	»	3	3.500 »

Títulos del 4 por 100 interior de 1882.

	SERIES A 500	B 2.500	C 5.000	D 12.500	E 25.000	F 50.000	G 100	H 200	TOTAL de documentos.	VALOR NOMINAL — Pesetas.
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902	149	19	23	11	7	6	4	»	219	849.900 »
Amortizado en 1902. — Por conversión	11	2	»	»	1	»	»	»	14	35.500 »
Existencia en circulación para 1.° de Enero de 1903	138	17	23	11	6	6	4	»	205	814.400 »

Sigue ARTÍCULO 9.º

Títulos del 4 por 100 interior de 1892.

	SERIES A 500	B 2.500	C 5.000	D 12.500	E 25.000	F 50.000	G 100	H 200	TOTAL de documentos.	VALOR NOMINAL — Pesetas.
Existencia en circulación en 1.º de Enero de 1902.....	192.259	48.799	65.530	39.388	23.506	18.622	59.929	33.783	481.816	2.569.626.500 »
Emitido en 1902. — Por conversión....	69	1	»	23	»	»	3	»	96	324.800
Suma.....	192.328	48.800	65.530	39.411	23.506	18.622	59.932	33.783	481.912	2.569.951.300
Amortizado en 1902. { Definitivamente.. 900.000 / Por conversión... 2.565.428.100 }	191.187	48.613	65.364	39.342	23.487	18.615	59.617	33.602	479.827	2.566.328.100 »
Existencia en circulación para 1.º de Enero de 1903.....	1.141	187	166	69	19	7	315	181	2.085	3.623.200

Títulos del 4 por 100 interior de 1900.

	SERIES A 500	B 2.500	C 5.000	D 12.500	E 25.000	F 50.000	G 100	H 200	TOTAL de documentos.	VALOR NOMINAL — Pesetas.
Existencia en circulación en 1.º de Enero de 1902.....	126.343	40.861	42.731	14.806	14.539	12.285	14.620	19.635	285.820	1.547.168.000
Emitido en 1902. { Por liquidación. 82.900 / Por conversión. 4.289.393.100 }	693.537	108.551	130.826	55.215	35.756	28.135	111.661	75.982	1.239.663	4.289.476.000
Suma.....	819.880	149.412	173.557	70.021	50.295	40.420	126.281	95.617	1.525.483	5.836.644.000
Amortizado en 1902. { Definitivamente. 1.350.000 / Por conversión. 1.738.100 }	211	21	22	16	14	43	529	336	1.192	3.088.100
Existencia en circulación para 1.º de Enero de 1903.....	819.669	149.391	173.535	70.005	50.281	40.377	125.752	95.281	1.524.291	5.833.555.900

Carpetas del 4 por 100 interior de garantías. — Real decreto de 31 de Mayo de 1898.

	SERIES A 500	B 2.500	C 5.000	D 12.500	E 25.000	F 50.000		
Existencia en circulación en 1.º de Enero de 1902, y quedan para 1.º de Enero de 1903.....	5.000	5.000	5.000	5.000	8.000	13.950	41.950	1.000.000.000

mortización de capitales practicadas en dicho año económico.

Sigue ARTÍCULO 9.º

Títulos del 4 por 100 interior para garantías.

	SERIES						TOTAL de documentos.	VALOR NOMINAL — Pesetas.
	A 500	B 2.500	C 5.000	D 12.500	E 25.000	F 50.000		
Existencia en circulación en 1.º de Enero de 1902, y quedan para 1.º de Enero de 1903	5.000	5.000	5.000	5.000	8.000	13.950	41.950	1.000.000.000 »

Carpetas provisionales representativas de títulos del 4 por 100 interior, de 1900.

	SERIES								TOTAL de documentos.	VALOR NOMINAL — Pesetas.
	A 500	B 2.500	C 5.000	D 12.500	E 25.000	F 50.000	G 100	H 200		
Existencia en circulación en 1.º de Enero de 1902	228.836	35 174	43.841	10.719	8.850	6.300	20.322	26.535	380.577	1.099.134.700 »
Amortizado en 1902 —Por conversión	228.060	35.030	43.655	10.656	8.806	6.275	20.166	26.283	378.931	1.094.253.200 »
Existencia en circulación para 1.º de Enero de 1903	776	144	186	63	44	25	156	252	1.646	4.88[illegible].500 »

Inscripciones del 4 por 100, expedidas á favor de particulares y colectividades.

	DOCUMENTOS		TOTAL de documentos.	VALOR NOMINAL — Pesetas.
	Transferibles.	Intransferibles		
Existenciá en circulación en 1.º de Enero de 1902	463	2.202	2.665	92.235.433.83
Emitido en 1902. - Por conversión	12	121	133	2.922.121.25
Suma	475	2.323	2.798	95.157.555.08
Amortizado en 1902.—Por conversión	12	41	53	1.484.832,09
Existencia en circulación para 1.º de Enero de 1903	463	2.282	2.745	93.672.722,99

Inscripciones del 4 por 100, expedidas á favor del Clero.

	PERMUTACIÓN		INDEMNIZACION		TOTAL de documentos.	VALOR NOMINAL — Pesetas.
	Documentos.	Pesetas.	Documentos	Pesetas		
Existencia en circulación en 1.º de Enero de 1902	29	12.504.009,28	144	12.660.249,43	173	25 164 348,71
Emitido en 1902. — Por liquidación	»	»	35	2.527.568,68	35	2.527.568,68
Existencia en circulación para 1.º de Enero de 1903	29	12.504.009,28	179	15.187.818,11	208	27.691.917,39

Sigue ARTÍCULO 9.°			TOTAL de documentos.	VALOR NOMINAL — Pesetas.
Inscripciones del 4 por 100, expedidas á favor de Corporaciones civiles.				
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902			16.418	430.536.689,15
Emitido en 1902	Por liquidación	4.546.206,61	1.335	8.783.093,29
	Por conversión	4.236.886,68		
Suma			17.753	439.319.782,44
Amortizado en 1902	Definitivamente	6.056,50	546	4.576.943,90
	Por conversión	4.570.887,40		
Existencia en circulación para 1.° de Enero de 1903			17.207	434.742.838,54

Resumen de la Deuda consolidada del 4 por 100 interior.

	En circulación en 1.° de Enero de 1902.	EMITIDO		TOTAL — Pesetas.	AMORTIZADO		TOTAL amortizado.	En circulación para 1.° de Enero de 1903.
		Por nuevas liquidaciones.	Por conversión.		Definitivamente.	Por conversión.		
Títulos provisionales del 4 por 100 de 1882	3.500 »	»	»	3.500 »	»	»	»	3.500 »
Idem definitivos de 1882	849.900 »	»	»	849.900 »	»	35.500 »	35.500 »	814.400 »
Idem íd. de 1892	2.569.626.500 »	»	324.800 »	2.569.951.300 »	900.000 »	2.565.428.100 »	2.566.328.100 »	3.623.200 »
Idem íd. de 1900	1.547.168.000 »	82.900	4.289.393.100	5.836.644.000 »	1.350.000	1.738.100 »	3.088.100 »	5.833.555.900 »
Carpetas de garantías de 1898	1.000.000.000 »	»	»	1.000.000.000 »	»	»	»	1.000.000.000 »
Títulos de íd. de 1898	1.000.000.000 »	»	»	1.000.000.000 »	»	»	»	1.000.000.000 »
Carpetas provisionales de 1900	1.099.134.700 »	»	»	1.099.134.700 »	»	1.094.253.200	1.094.253.200 »	4.881.500 »
Inscripciones de particulares y colectividades	92.235.433,83	»	2.922.121,25	95.157.555,08	»	1.484.832,09	1.484.832,09	93.672.723,74
Id. á favor del Clero	25.164.348,71	2.527.568,68	»	27.691.917,39	»	»	»	27.691.917,39
Id. de Corporaciones civiles	430.536.689,15	4.546.206,61	4.236.886,68	439.319.782,44	6.056,50	4.570.887,40	4.576.943,90	434.742.838,54
Sumas	7.764.719.071,69	7.156.675,29	4.296.876.907,93	12.068.752.654,91	2.256.056,50	3.667.510.619,49	3.669.766.675,99	8.398.985.978,92

Amortización de capitales practicadas en dicho año económico.

Artículo 10.

Empréstito de carreteras.

	En circulación en 1.° de Enero de 1902 — Pesetas.	Amortizado en 1902 definitivamente. — Pesetas.	En circulación para 1.° de Enero de 1903. — Pesetas.
Emisión de 80 millones de Abril de 1850	15.000 »	»	15.000 »
— 80 — de Abril de 1850, sorteadas	16.000 »	»	16.000 »
— 30 — de Abril de 1850, sorteadas	5.000 »	»	5.000 »
— 55 — de Agosto de 1852	57.500 »	»	57.500 »
— 55 — de Agosto de 1852, sorteadas	19.500 »	»	19.500 »
— 20 — de Junio de 1855	46.500 »	»	46.500 »
— 20 — de Junio de 1855, sorteadas	4.500 »	»	4.500 »
— 34 — de Junio de 1856	7.000 »	2.500 »	4.500 »
— 34 — de Junio de 1856, sorteadas	3.000 »	»	3.000 »
— 3 — sorteadas	1.000 »	»	1.000 »
— 8 — sorteadas	2.250 »	»	2.250 »
— 9 — sorteadas	7.000 »	»	7.000 »
Sumas	184.250 »	2.500 »	181.750 »

Artículo 11.

Acciones de ferrocarriles.

	TOTAL de documentos.	VALOR NOMINAL — Pesetas.
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902, y quedan para 1.° de Enero de 1903	3	1.500 »

Artículo 12.

Obligaciones generales del Estado por ferrocarriles, emisión de 1859.

	Obligaciones de 500	Obligaciones de 5.000	TOTAL de documentos.	VALOR NOMINAL — Pesetas.
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902	8.036	141	8.177	4.723.000 »
Amortizado en 1902. — Por conversión	6	»	6	3.000 »
Existencia en circulación para 1.° de Enero de 1903	8.030	141	8.171	4.720.000 »

Obligaciones generales del Estado por ferrocarriles, emisión de 1874.

	TOTAL de documentos.	VALOR NOMINAL — Pesetas.
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902	1.455	727.500 »
Amortizado en 1902. — Por conversión	2	1.000 »
Existencia en circulación para 1.° de Enero de 1903	1.453	726.500 »

Obligaciones generales del Estado por ferrocarriles, sorteadas.

	Obligaciones de 500	Obligaciones de 5.000	TOTAL de documentos.	VALOR NOMINAL — Pesetas.
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902, y quedan para 1.° de Enero de 1903	962	10	972	531.000 »

Sigue ARTÍCULO 12.

	TOTAL de documentos.	VALOR NOMINAL — Pesetas.
Obligaciones especiales de Alar á Santander, emisión de 1859.		
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902, y quedan para 1.° de Enero de 1903	458	229.000 »
Obligaciones especiales de Alar á Santander, emisión de 1874.		
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902, y quedan para 1.° de Enero de 1903	29	14.500 »
Obligaciones especiales de Alar á Santander, sorteadas.		
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902, y quedan para 1.° de Enero de 1903	115	57.500 »

Resumen de obligaciones generales y especiales de ferrocarriles.

	OBLIGACIONES GENERALES			OBLIGACIONES ESPECIALES				
	De 1859.	De 1874.	Sorteadas.	De 1859.	De 1874.	Sorteadas.		
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902.	4.723.000	727.500	531.000	229.000	14.500	57.500	»	6.282.500
Amortizado en 1902. — Por conversión	3.000	1.000	»	»	»	»	»	4.000 »
Existencia en circulación para 1.° de Enero de 1903	4.720.000	726.500	531.000	229.000	14.500	57.500	»	6.278.500

Artículo 13.

Acciones de Obras públicas.

	Acciones de 500.		
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902, y quedan para 1.° de Enero de 1903	39	»	19.500 »

Acciones de Obras públicas, sorteadas.

	Acciones de 500.		
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902, y quedan para 1.° de Enero de 1903	1.282	»	641.000

Resumen de acciones de Obras públicas.

	Existencia en 1.° de Enero de 1902.	Amortizado en 1902.	En circulación para 1.° de Enero de 1903.		
Acciones de Obras públicas	19.500	»	19.500	»	»
— — sorteadas	641.000	»	641.000	»	»
Sumas	660.500	»	660.500	»	»

mortización de capitales practicadas en dicho año económico.

Artículo 14.

Acciones del Canal de Isabel II.

	Acciones de 250.	TOTAL de documentos.	VALOR NOMINAL — Pesetas.
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902, y quedan para 1.° de Enero de 1903.....	39	»	9.750 »

Artículo 15.

Títulos del 2 por 100 amortizable interior.

	SERIES					
	1.ª 500	2.ª 1.000	3.ª 2.500	4.ª 5.000		
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902.....	327	94	21	23	465	425.000 »
Amortizado en 1902. — Definitivamente.....	3	»	»	»	3	1.500 »
Existencia en circulación para 1.° de Enero de 1903.....	324	94	21	23	462	423.500 »

Títulos del 2 por 100 amortizable interior, sorteados.

	SERIES					
	1.ª 500	2.ª 1.000	3.ª 2.500	4.ª 5.000		
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902, y quedan para 1.° de Enero de 1903.....	82	35	10	12	139	161.000 »

Resumen de la Deuda amortizable del 2 por 100 interior.

	Existencia en 1.° de Enero de 1902.	Amortizado en 1902.	Existencia en 1.° de Enero de 1903.		
Títulos del 2 por 100 amortizable interior.....	425.000	1.500	423.500	»	»
Títulos del 2 por 100 amortizable interior, sorteados.....	161.000	»	161.000	»	»
Sumas.....	586.000	1.500	584.500	»	»

Sigue la **Demostración por artículos de las operaciones de**

Artículo 16.

Deuda amortizable al 4 por 100 interior, creada por la ley de 9 de Diciembre de 1881.

	SERIES A 500	B 2.500	C 5.000	D 12.500	E 25.000	TOTAL de documentos.	VALOR NOMINAL — Pesetas.
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902.....	18.117	8.308	4.758	1.201	825	33.209	89.256.000 »
Amortizado en 1902. — Por conversión.....	13.474	6.282	4.723	1.198	822	26.499	81.582.000 »
Existencia en circulación para 1.° de Enero de 1903.....	4.643	2.026	35	3	3	6.710	7.674.000 »

Artículo 17.

Bonos del Tesoro de la primera y segunda emisión.

	Bonos de 500 pesetas.		
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902, y quedan para 1.° de Enero de 1903.....	998	»	499.000 »

Residuos de bonos del Tesoro de la primera y segunda emisión.

Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902, y quedan para 1.° de Enero de 1903.....		»	2.565,91

Resumen de bonos del Tesoro.

	Bonos de 500	Residuos de bonos		
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902, y quedan para 1.° de Enero de 1903.....	499.000	2.565,91	»	501.565,91

Artículo 18.

Valores del empréstito de 175 millones de pesetas.

Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902.....	»	567.365,83
Emitido en 1902. — Por liquidación.....	»	101 [illegible]
Suma.....	»	567.467 [illegible]
Amortizado en 1902. — Definitivamente.....	»	7.685,92
Existencia en circulación para 1.° de Enero de 1903.....	»	559.781 [illegible]

ERCER RAMO

Amortización.

mortización de capitales practicadas en dicho año económico.

			TOTAL de documentos.	VALOR NOMINAL — Pesetas.
Artículo 19.				
Residuos del 2 por 100 amortizable exterior.				
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902, y quedan para 1.° de Enero de 1903			»	157.820 »
Artículo 20.				
Residuos del 2 por 100 amortizable interior.				
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902			»	62.361,36
Amortizado en 1902. — Definitivamente			»	704 »
Existencia en circulación para 1.° de Enero de 1903			»	61.657,36
Artículo 21.				
Residuos del 4 por 100 interior.				
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902			24.082	1.509.485,30
Emitidos en 1902.	Por liquidación	906,37	21.266	2.232.883,04
	Por conversión	2.231.976,67		
Suma			45.348	3.742.368,34
Amortizado en 1902. — Por conversión			19 269	1.428.156,58
Existencia en circulación para 1.° de Enero de 1903			26.079	2.314.211,76
Artículo 22.				
Documentos interinos del 1/3 de los intereses del 3 por 100 exterior del semestre de 1.° de Enero de 1873				
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902, y quedan para 1.° de Enero de 1903			»	247.613,67
Artículo 23.				
Documentos interinos del 1/3 de los intereses del 3 por 100 interior del semestre de 1.° de Enero de 1873.				
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902, y quedan para 1.° de Enero de 1903			»	102 »
Artículo 24.				
Residuos del 3 por 100 consolidado exterior.				
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902			»	490.124,57
Emitido en 1902. — Por conversión			»	159,30
Suma			»	490.283,87
Amortizado en 1902. — Por conversión			»	1.002,50
Existencia en circulación para 1.° de Enero de 1903			»	489.281,37

	TOTAL de documentos.	VALOR NOMINAL — Pesetas.
Artículo 25.		
Residuos del 4 por 100 consolidado exterior.		
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902	32.335	1.335.204,38
Emitido en 1902. — Por conversión	13	4.951,91
Existencia en circulación para 1.° de Enero de 1903	32.348	1.340.156,29
Artículo 26.		
Residuos del 3 por 100 consolidado interior.		
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902	14.224	563.474,16
Amortizado en 1902. — Por conversión	73	3.429,46
Existencia en circulación para 1.° de Enero de 1903	14.151	560.044,70
Artículo 27.		
Inscripciones del 5 por 100 de reclamaciones inglesas.		
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902, y queda para 1.° de Enero de 1903	1	2.500 »
Artículo 28.		
DEUDA AMORTIZABLE DE PRIMERA CLASE INTERIOR		
Títulos al portador de Deuda amortizable de primera clase.		

	SERIES A 1.000	B 2.500	C 10.000	D 20.000		
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902	91	41	11	2	145	343.500 »
Amortizado en 1902. — Por conversión	»	2	»	»	2	5.000
Existencia en circulación para 1.° de Enero de 1903	91	39	11	2	143	338.500 »

Inscripciones de Deuda amortizable de primera clase nominativa.		
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902, y quedan para 1.° de Enero de 1903	81	396.280 [illegible]

Sigue ARTÍCULO 28.

Resumen de la Deuda amortizable de primera clase interior.

	Títulos.	Deuda nominativa.	TOTAL de documentos.	VALOR NOMINAL — Pesetas.
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902	343.500	396.280,60	»	739.780,60
Amortizado en 1902. — Por conversión	5.000	»	»	5.000 »
Existencia en circulación para 1.° de Enero de 1903	338.500	396.280,60	»	734.780,60

Artículo 29.

Títulos de la Deuda amortizable de segunda clase exterior.

	SERIES A 1.000	B 2.000	C 4.000	D 6.000	E 12.000	F 24.000		
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902	180	108	29	31	2	3	353	794.000 »
Amortizado en 1902. Definitivamente 1.000 / Por conversión 47.000	12	4	1	»	»	1	18	48.000 »
Existencia en circulación para 1.° de Enero de 1903.	168	104	28	31	2	2	335	746.000 »

Artículo 30.

Títulos de Deuda amortizable de segunda clase interior.

	SERIES A 1.250	B 2.500	C 5.000	D 12.500	E 25.000		
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902, y quedan para 1.° de Enero de 1903	126	65	56	27	3	277	1.012.500 »

Artículo 31.

Certificaciones de capitales reconocidos á partícipes legos.

Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902, y quedan para 1.° de Enero de 1903	»	229.716,12

Artículo 32.

Certificaciones de ventas é intereses de capitales reconocidos á partícipes legos en diezmos.

Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902, y quedan para 1.° de Enero de 1903	320	46.941,95

Artículo 33.

Certificaciones de capitales reconocidos á censualistas de la Orden de San Juan de Jerusalén.

Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902, y queda para 1.° de Enero de 1903	1	621,25

				TOTAL de documentos.	VALOR NOMINAL — Pesetas.
Artículo 34.					
DEUDA DEL 4 POR 100					
Vales consolidados.					
	De 50 pesos.	De 100 pesos.	De 200 pesos.		
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902, y quedan para 1.° de Enero de 1903	635	257	80	972	276.516,50
Títulos al portador del 4 por 100 de 1831.					
	SERIES				
	A 500	B 1.000	C 2.500	D 5.000	E 10.000		
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902, y quedan para 1.° de Enero de 1903	250	60	50	60	17	437	780.000 »
Títulos al portador del 4 por 100 de 1843.					
	SERIES				
	A 250	B 1.000	C 2.500	D 5.000	E 10.000		
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902, y quedan para 1.° de Enero de 1903	240	50	9	2	»	301	142.500 »
Documentos interinos de renta perpetua al 4 por 100.					
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902				718	75.125,00
Amortizado en 1902: Definitivamente			1.505,72	12	4.514,50
Amortizado en 1902: Por conversión			3.008,82		
Existencia en circulación para 1.° de Enero de 1903				706	70.611,50
Deuda transferible al 4 por 100.					
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902, y quedan para 1.° de Enero de 1903				»	1.996.883,33
Residuos al portador del 4 por 100.					
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902, y quedan para 1.° de Enero de 1903				234	17.464,00

amortización de capitales practicadas en dicho año económico.

Sigue ARTÍCULO 34.

Resumen de la Deuda del 4 por 100.

	Vales consolidados.	TÍTULOS De 1831.	TÍTULOS De 1843.	Documentos interinos.	Deuda transferible.	Resíduos al portador.	TOTAL de documentos.	VALOR NOMINAL — Pesetas
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902	276.516,96	780.000	142.500	75.125,66	1.996.883,77	17.464,99	»	3.288.491,38
Amortizado en 1902. Definitivamente..... 1.505,72 / Por conversión..... 3.008,82	»	»	»	4.514,54	»	»	»	4.514,54
Existencia en circulación para 1.° de Enero de 1903	276.516,96	780.000	142.500	70.611,12	1.996.883,77	17.464,99	»	3.283.976,84

Artículo 35.

DEUDA DEL 5 POR 100 INTERIOR

Títulos al portador del 5 por 100 de 1831.

	SERIES A 500	B 1.000	C 2.500	D 5.000	E 10.000	TOTAL de documentos.	VALOR NOMINAL — Pesetas
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902, y quedan para 1.° de Enero de 1903	34	73	19	32	56	214	857.500 »

Títulos al portador del 5 por 100 para convertir en Deuda activa.

	SERIES A 500	B 2.500	C 5.000	D 10.000	TOTAL de documentos.	VALOR NOMINAL — Pesetas
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902, y quedan para 1.° de Enero de 1903	66	20	4	22	112	323.000 »

Títulos al portador del 5 por 100 de 1843.

	SERIES A 250	B 1.000	C 2.500	D 5.000	E 10.000	TOTAL de documentos.	VALOR NOMINAL — Pesetas
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902, y quedan para 1.° de Enero de 1903	104	27	9	14	9	163	235.500 »

Documentos interinos de la renta perpetua al 5 por 100.

	TOTAL de documentos.	VALOR NOMINAL — Pesetas
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902, y quedan para 1.° de Enero de 1903	»	73.774,71

Sigue ARTÍCULO 35.

	TOTAL de documentos.	VALOR NOMINAL — Pesetas.
Deuda transferible al 5 por 100.		
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902, y quedan para 1.° de Enero de 1903	1.137	272.354,14
Certificaciones no transferibles al 5 por 100.		
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902	1.771	8.443.898,85
Amortizado en 1902: Definitivamente 76.333,29 / Por conversión 113.581,04	32	189.914,33
Existencia en circulación para 1.° de Enero de 1903	1.739	8.253.984,52
Residuos al portador del 5 por 100.		
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902, y quedan para 1.° de Enero de 1903	244	13.750,13

Resumen de la Deuda del 5 por 100.

	TÍTULOS								
	De 1831.	Para convertir en Deuda activa.	De 1843.	Documentos interinos.	Deuda transferible.	Certificaciones intransferibles.	Residuos al portador.	»	
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902	857.500	323.000	235.500	73.774,71	272.354,14	8.443.898,85	13.750,13	»	10.219.777,83
Amortizado en 1902: Definitivamente. 76.333,29 / Por conversión.. 113.581,04	»	»	»	»	»	189.914,33	»	»	189.914,33
Existencia en circulación para 1.° de Enero de 1903	857.500	323.000	235.500	73.774,71	272.354,14	8.253.984,52	13.750,13	»	10.029.863,50

Artículo 36.

Deuda del 5 por 100 exterior.

	SERIES							
	A 1.000	B 2.000	C 4.000	D 6.000	E 12.000	F 24.000		
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902, y quedan para 1.° de Enero de 1903	35	21	33	21	21	15	146	947.000

Artículo 37.

Vales no consolidados.

Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902, y quedan para 1.° de Enero de 1903	13.410	4.885.079,23

Artículo 38.

Deuda provisional.

Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902, y quedan para 1.° de Enero de 1903	2.075	4.201.494,—

mortización de capitales practicadas en dicho año económico.

	TOTAL de documentos.	VALOR NOMINAL — Pesetas.
Artículo 39.		
Deuda corriente del 5 por 100 á papel.		
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902	10.723	39.624 590,64
Amortizado en 1902.—Definitivamente	8	29.723,11
Existencia en circulación para 1.° de Enero de 1903	10.715	39.594.867,53
Artículo 40.		
Documentos interinos por intereses de la Deuda perpetua del 5 por 100 á papel.		
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902, y quedan para 1.° de Enero de 1903	»	620.184,01
Artículo 41.		
DEUDA SIN INTERÉS		
Certificaciones nominativas de Deuda sin interés.		
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902	»	23.999.609,13
Amortizado en 1902. — Por conversión	»	2.418,95
Existencia en circulación para 1.° de Enero de 1903	»	23.997.190,18

Títulos al portador de Deuda sin interés.

	SERIES A 250	B 1.250	C 2.500	D 5.000	E 12.500	F 25.000		
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902	1.013	132	78	76	51	34	1.384	2.480.750 »
Amortizado en 1902. — Por conversión	6	»	1	»	»	»	7	4.000 »
Existencia en circulación para 1.° de Enero de 1903	1.007	132	77	76	51	34	1.377	2.476.750 »

Residuos al portador de Deuda sin interés.

Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902, y quedan para 1.° de Enero de 1903	1.235	141.428,22

Resumen de la Deuda sin interés.

	Certificaciones.	Títulos.	Residuos.		
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902	23.999.609,13	2.480.750 »	141.428,22	»	26.621.787,35
Amortizado en 1902. — Por conversión	2.418,95	4.000 »	»	»	6 418,95
Existencia en circulación para 1.° de Enero de 1903	23.997.190,18	2.476.750 »	141.428,22	»	26.615.368,40

Artículo 42.

Certificaciones de Deuda pasiva exterior.

	SERIES						TOTAL de documentos.	VALOR NOMINAL — Pesetas.
	A 1.000	B 2.000	C 4.000	D 5.000	E 12.000	F 21.000		
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902, y quedan para 1.° de Enero de 1903	97	66	42	11	22	11	249	991.000

Artículo 43.

Deuda del 5 por 100 exterior antigua.

Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902, y quedan para 1.° de Enero de 1903	»	18.168.873.[illegible]

Artículo 44.

Deuda pasiva exterior del 3 por 100 de 1831.

Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902, y quedan para 1.° de Enero de 1903	»	253.533.[illegible]

Artículo 45.

Deuda diferida sin interés de 1831.

Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902, y quedan para 1.° de Enero de 1903	»	238.489.[illegible]

Artículo 46.

Deuda diferida exterior premiada de 1834.

Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902	»	4.656.000
Amortizado en 1902. — Por conversión	»	6.000
Existencia en circulación para 1.° de Enero de 1903	»	4.659.000

Artículo 47.

Acciones del empréstito nacional de 1821.

Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902, y quedan para 1.° de Enero de 1903	»	885.000

mortización de capitales practicadas en dicho año económico.

	TOTAL de documentos.	VALOR NOMINAL — Pesetas.
Artículo 48.		
Cédulas de premio del préstamo Laffitte.		
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902, y quedan para 1.° de Enero de 1903.....	»	518.210 »
Artículo 49.		
Títulos al portador de Deuda sin interés, procedentes de atrasos del personal.		

	SERIES A 250	B 1.250	C 2.500	D 5.000		
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902.....	1.062	212	101	66	1.441	1.113.000 »
Amortizado en 1902.—Definitivamente.....	»	1	»	»	1	1.250 »
Existencia en circulación para 1.° de Enero de 1903.....	1.062	211	101	66	1.440	1.111.750 »

Residuos al portador de la Deuda del personal.		
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902.....	»	111.030.58
Amortizado en 1902. —Definitivamente.....	»	322.40
Existencia en circulación para 1.° de Enero de 1903.....	»	110.708.18

Resumen de la Deuda del personal.

	Títulos.	Residuos.		
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902.....	1.113.000	111.030,58	»	1.224.030,58
Amortizado en 1902. — Definitivamente.....	1.250	322,40	»	1.572,40
Existencia en circulación para 1.° de Enero de 1903.....	1.111.750	110.708,18	»	1.222.458,18

Artículo 50.		
DEUDA DEL MATERIAL DEL TESORO		
Billetes y pagarés del Tesoro preferentes con y sin interés.		
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902, y quedan para 1.° de Enero de 1903.....		26.995,27

Sigue ARTÍCULO 50.

			TOTAL de documentos.	VALOR NOMINAL — Pesetas.
Billetes y pagarés del Tesoro no preferentes con y sin interés.				
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902, y quedan para 1.° de Enero de 1903			»	5.786,17
Resumen de la Deuda del material del Tesoro.				
	Preferentes con y sin interés.	No preferentes con y sin interés.		
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902, y quedan para 1.° de Enero de 1903	26.995,27	5.786,17	»	32.781,44

Artículo 51.

Billetes hipotecarios de Cuba, emisión de 1886.	Serie A 500		
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902	332.070	»	166.035.000
Amortizado en 1902. — Por conversión	323.072	»	161.536.000
Existencia en circulación para 1.° de Enero de 1903	8.998	»	4.499.000

Billetes hipotecarios de Cuba, emisión de 1890.	Serie A 500		
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902	176.822	»	88.411.000
Amortizado en 1902. — Por conversión	171.239	»	85.619.500
Existencia en circulación para 1.° de Enero de 1903	5.583	»	2.791.500

Resumen de los billetes hipotecarios de Cuba.

	EMISION			
	De 1886.	De 1890.		
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902	166.035.000	88.411.000	»	254.446.000
Amortizado en 1902. — Por conversión	161.536.000	85.619.500	»	247.155.500
Existencia en circulación para 1.° de Enero de 1903	4.499.000	2.791.500	»	7.290.500

amortización de capitales practicadas en dicho año económico.

Artículo 52.

Obligaciones hipotecarias de Filipinas. — Igualadas.

	A y B 500	TOTAL de documentos	VALOR NOMINAL — Pesetas.
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902	12.318	»	6.159.000 »
Amortizado en 1902. — Por conversión	11.784	»	5.792.000 »
Existencia en circulación para 1.° de Enero de 1903	534	»	367.000 »

Obligaciones hipotecarias de Filipinas. — No igualadas.

	B 500		
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902	4.710	»	2.355.000 »
Amortizado en 1902. — Por conversión	2.930	»	1.465.000 »
Existencia en circulación para 1.° de Enero de 1902	1.780	»	890.000 »

Resumen de las obligaciones hipotecarias de Filipinas.

	OBLIGACIONES			
	Igualadas.	No igualadas		
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902	6.159.000	2.355.000	»	8.514.000 »
Amortizado en 1902. — Por conversión	5.792.000	1.465.000	»	7.257.000 »
Existencia en circulación para 1.° de Enero de 1903	367.000	890.000	»	1.257.000 »

Artículo 53.

Carpetas provisionales representativas de títulos del 5 por 100 amortizable.

	SERIES							
	A 500	B 2.500	C 5.000	D 12.500	E 25.000	F 50.000		
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902	29.921	7.255	891	152	41	16	38.276	41.278.000 »
Emitido en 1902. — Por liquidación	106.800	20.000	9.000	3.200	3.000	1.500	143.500	338.400.000 »
Suma	136.721	27.255	9.891	3.352	3.041	1.516	181.776	379.678.000 »
Amortizado en 1902. Definitivamente 860.000 / Por conversión 7.201.000	1.537	376	738	127	25	10	2.811	8.061.000 »
Existencia en circulación para 1.° de Enero de 1903.	135.184	26.879	9.153	3.225	3.018	1.506	178.965	371.617.000 »

Sigue ARTÍCULO 53.

Títulos del 5 por 100 amortizable interior.

	SERIES A 500	B 2.500	C 5.000	D 12.500	E 25.000	F 50.000	TOTAL de documentos.	VALOR NOMINAL — Pesetas
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902.....	123.989	51.335	63 659	13.748	10.884	3.954	267.569	1.150 277.000
Emitido en 1902. — Por conversión.....	1.267	326	720	119	15	6	2.453	7.211.000
	125.256	51.661	64.379	13.867	10.899	3.960	270.022	1.157.488.000
Amortizados en 1902. Sorteados definitivamente..... 6.010.000 / Por conversión..... 10.000	770	290	332	70	55	20	1.537	6 020.000
Existencia en circulación para 1.° de Enero de 1903.	124.486	51.371	64 047	13.797	10 844	3.940	268.485	1.151.468.000

Carpetas provisionales y títulos del 5 por 100 amortizable, sorteados y pendientes de reembolso.

	SERIES A 500	B 2 500	C 5.000	D 12.500	E 25.000	F 50.000		
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902.....	283	81	65	»	11	»	440	944.000
Sorteados en 1902.....	1.040	340	350	78	63	24	1 895	6 870.000
	1.323	421	415	78	74	24	2.335	7 814.000
Amortizado en 1902. — Definitivamente.....	824	307	353	71	73	20	1.648	6.657.000
Existencia en circulación para 1.° de Enero de 1903.	499	114	62	7	1	4	687	1.157.000

Resumen de la Deuda del 5 por 100 amortizable interior.

		Carpetas representativas de títulos del 5 por 100 amortizable	Títulos del 5 por 100 amortizable.	Carpetas y títulos sorteados y pendientes de reembolso.		
Existencia en circulación en 1.° de Enero de 1902..		41 278.000	1.150 277.000	944.000	»	1.192.499.000
Emitidos en 1902..... Por liquidación.....	338.400.000					
Por conversión.....	7.211.000	338.400.000	7.211.000	6.870.000	»	352.481.000
Pendientes de reembolso....	6.870.000					
		379.678.000	1.157.488.000	7.814.000	»	1.544.980.000
Amortizado en 1902.. ... Por sorteo y definitivamente.	13.527.000	8.061.000	6.020.000	6.657.000	»	20.738.000
Por conversión	7.211.000					
Existencia en circulación para 1.° de Enero de 1903.....		371.617.000	1.151.468.000	1.157.000	»	1.524.242.000

amortización de capitales practicadas en dicho año económico.

Artículo 54.

Bonos del Tesoro de Cuba de la emisión de 1873.

	De 500 pesos.	TOTAL de documentos	VALOR NOMINAL — Pesetas.
Existencia en circulación en 1.° de Julio de 1902, según relación de la Sección de Ultramar.....	859	»	2.147.500 »
Amortizados en 1902. — Por conversión	5	»	12.500 »
Existencia en circulación para 1.° de Enero de 1903.....	854	»	2.135.000 »

Artículo 55.

Billetes del Tesoro de Cuba, emisión de 1874.

	De 100 pesos.	De 200 pesos.	De 500 pesos.	TOTAL de documentos	VALOR NOMINAL — Pesetas.
Existencia en circulación en 1.° de Julio de 1902, según relación de la Sección de Ultramar, y quedan para 1.° de Enero de 1903.....	115	95	25	235	215 000 »

Artículo 56.

Títulos del empréstito de Valmaseda.

	TOTAL de documentos	VALOR NOMINAL — Pesetas.
Existencia en circulación en 1.° de Julio de 1902, según relación de la Sección de Ultramar, y quedan para 1.° de Enero de 1903	»	33.312,50

Artículo 57.

Títulos de Deuda amortizable al 1 y 3 por 100.

	SERIES							
	A 25 pesos.	B 50 pesos.	C 100 pesos.	D 200 pesos	E	F 1.000 pesos		
Existencia en circulación en 1.° de Julio de 1902, según relación de la Sección de Ultramar.....	278	105	85	240	»	16	724	423.500 »
Amortizado en 1902. — Por conversión	8	4	2	84	»	4	102	107.000 »
Existencia en circulación para 1.° de Enero de 1903.	270	101	83	156	»	12	622	316.500 »

Artículo 58.

Títulos de anualidades.

	De 5 pesos.	De 10 pesos.	TOTAL de documentos	VALOR NOMINAL — Pesetas.
Existencia en circulación en 1.° de Julio de 1902, según relación de la Sección de Ultramar..	39	31	70	2 525 »
Amortizado en 1902. — Por conversión.....	7	2	9	275 »
Existencia en circulación para 1.° de Enero de 1903.....	32	29	61	2 250 »

Sigue la **Demostración por artículos de las operaciones**

		TOTAL de documentos.	VALOR NOMINAL — Pesetas.
Artículo 59.			
Láminas provisionales de Deuda amortizable al 1 y 3 por 100.	Láminas.		
Existencia en circulación en 1.° de Julio de 1902, según relación de la Sección de Ultramar, y quedan para 1.° de Enero de 1903	102	»	1.175.500 »
Artículo 60.			
Láminas provisionales de Deuda de anualidades.	Láminas		
Existencia en circulación en 1.° de Julio de 1902, según relación de la Sección de Ultramar, y quedan para 1.° de Enero de 1903	41	»	198.457 »
Artículo 61.			
Residuos de Deuda amortizable al 1 y 3 por 100.			
Existencia en circulación en 1.° de Julio de 1902, según relación de la Sección de Ultramar, y quedan para 1.° de Enero de 1903		381	18.566 25

La presente cuenta está formada por la copia de la original, rendida por la Contaduría general de la Deuda al Tribuna[illegible]
Madrid 24 de Julio de 1903.

V.° B.°
El Interventor general,
A. Mínguez.

de amortización de capitales practicadas en dicho año económico.

	TOTAL de documentos	VALOR NOMINAL — Pesetas.
Artículo 62.		
Residuos de la Deuda de anualidades.		
Existencia en circulación en 1.° de Julio de 1902, según relación de la Sección de Ultramar, y quedan para 1.° de Enero de 1903	551	75.788,30
Artículo 63.		
Residuos de billetes hipotecarios de Cuba, emisión de 1886.		
Existencia en circulación en 1.° de Julio de 1902, según relación de la Sección de Ultramar	111	20.260,95
Amortizado en 1902.—Por conversión	9	2.022,58
Existencia en circulación para 1.° de Enero de 1903	102	18 238,37
Artículo 64.		
Residuos de billetes hipotecarios de Cuba, emisión de 1890.		
Existencia en 1.° de Julio de 1902, según relación de la Sección de Ultramar	73	17.557,15
Amortizado en 1902.—Por conversión	16	3.512,49
Existencia en circulación para 1.° de Enero de 1903	57	14.044,66

las del Reino, cuya copia existe en la Intervención general de la Administración del Estado.

El Jefe de la Sección,
VALENTIN RUBIO.

CONTADURÍA GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA

SEGUNDA

DEMOSTRACIÓN por artículos de las operaciones de amortización de intereses verifica

		Pesetas.	Pesetas.
ARTÍCULO 1.°			
Intereses de la Deuda consolidada al 4 por 100 exterior.			
Devengados hasta 1.° de Octubre y no satisfechos hasta 31 de Diciembre de 1901		»	23.103.582,92
Devengados en 1902	Por el trimestre de 1.° de Enero de 1902 sobre el capital de pesetas 1.249.199.700, al respecto de 1 por 100 al trimestre, con arreglo á la ley de 29 de Mayo de 1882.	12.491.997 »	
	— de 1.° de Abril, 1.° de Julio y 1.° de Octubre de 1902 sobre el capital de pesetas 1.026.394.200, al respecto de id. id. id., y haberse dispuesto por la ley de 28 de Noviembre y Real orden de 6 de Diciembre de 1901 queden sin abonar los cupones de la Deuda exterior sin estampillar, y al convertirse en interior se emitan con el mismo cupón que el suprimido	30.791.826 »	
	Intereses de los mencionados trimestres, al respecto de 1,75 por 100 al año del capital de pesetas 7.790.832, procedente de la Deuda del 3 por 100 exterior que ha de convertirse en la nueva del 4 por 100	136.339,56	
	Por los intereses atrasados á que tienen derecho los documentos de esta clase de Deuda expedidos durante el año de la cuenta	5.964,11	
			43.426.126,67
Total **Cargo**		»	66.529.708,59
Pagados en 1902	Por los devengados hasta fin de Diciembre de 1901	4.493.501,72	
	— en el año de la cuenta	41.473 329,96	
			45.966.831,68
Intereses devengados y no satisfechos hasta 31 de Diciembre de 1902		»	20.562.877,91
ARTÍCULO 2.°			
Intereses de la Deuda consolidada al 1 por 100 interior.			
Devengados hasta 1.° de Octubre y no satisfechos hasta 31 de Diciembre de 1901		»	104.468.018,03
Devengados en 1902	Por el trimestre de 1.° de Enero de 1902 sobre el capital de pesetas 5.752 214.972,41 de títulos, inscripciones de particulares, de Corporaciones civiles y del Clero por indemnización, al respecto del 1 por 100 al trimestre, con arreglo á la citada ley	57.522.149,72	
	— de 1.° de Abril de 1902 sobre el capital de pesetas 6.281.799.171,09, al respecto de id. id., según id. id	62.817.991,71	
	— de 1.° de Julio de 1902 sobre el capital de pesetas 6.377.922.019,12, al respecto de id. id., según id. id	63.779 220,19	
	— de 1.° de Octubre de 1902 sobre el capital de pesetas 6.382 651.170,16, al respecto de id. id., según id. id	63.826 511,70	
Suma y sigue		247.945.873,32	104.468,018

das desde 1.° de Enero á 31 de Diciembre de 1902 por las oficinas de la Deuda pública.

		Pesetas.	Pesetas.
	Suma anterior.....	247.945.873,32	104.468.018,63
Devengados en 1902.....	Por rentas vitalicias comprendidas en inscripciones.....	1.781,72	
	Por los intereses atrasados á que tienen derecho los documentos de esta clase de deuda expedidos durante el año de la cuenta, á saber:		
	Por los correspondientes á los títulos..... 242.295,09		
	Por los íd. á inscripciones de particulares..... 85.659,78		
	Por los íd. íd. de Corporaciones civiles..... 4.074.390,28		
	Por los íd. íd. del Clero por indemnización..... 4.469.806,34		
		8.872.151,49	
			256.819.806,53
	TOTAL **Cargo**.....	»	361.287.825,16
Pagados en 1902.....	Por los devengados hasta fin de Diciembre de 1901.....	14.053.338,24	
	— en el año de la cuenta.....	234.339.912,86	
	Amortización en 1902. — Definitivamente.....	13.678,96	
			248.406.930,06
Intereses devengados y no satisfechos hasta 31 de Diciembre de 1902.....		»	112.880.895,10
ARTÍCULO 3.°			
Intereses de la Deuda del 5 por 100 de reclamaciones inglesas.			
Intereses devengados hasta 8 de Septiembre de 1852 y no satisfechos hasta 31 de Diciembre de 1902, que quedan pendientes de pago.....		»	2.338,75
ARTÍCULO 4.°			
Intereses de la Deuda del Tesoro por atrasos del material.			
Devengados hasta 1.° de Octubre y no satisfechos hasta 31 de Diciembre de 1902, que quedan pendientes de pago.....		»	163.605,46
ARTÍCULO 5.°			
Intereses de acciones de carreteras.			
Devengados hasta 1.° de Octubre y no satisfechos hasta 31 de Diciembre de 1902.....		»	505.845,53
Devengados en 1902. — Por los intereses de los semestres de 1.° de Enero y 1.° de Julio de 1902 sobre el capital de pesetas 57.500 de acciones de carreteras de 55 millones, al respecto de 2,50 por 100 al año.		1.437,50	
Suma y sigue.....		1.437,50	505.845,53

Deuda pública.

Sigue el

Sigue la **Relación de la cuenta de**

		Pesetas.	Pesetas.
	Suma anterior	1.437,50	505.845,53
Devengados en 1902	Por los intereses de los semestres de 1.° de Enero y 1.° de Julio de 1902 sobre el capital de pesetas 4.500 de acciones de carreteras de 34 millones, al respecto de 2,50 por 100 al año	112,50	
	Por los intereses de los semestres de 1.° de Enero y 1.° de Julio de 1902 sobre el capital de pesetas 46.500 de acciones de carreteras de 20 millones, al respecto de 2,50 por 100 al año	1.162,50	
			2.712,50
	TOTAL **Cargo**	»	508.558,03
Pagados en 1902	Por los devengados hasta fin de Diciembre de 1901	3.487,50	
	— en el año de la cuenta	2.531 »	
			6.018,50
Intereses devengados y no satisfechos hasta 31 de Diciembre de 1902		»	502.539,53

ARTÍCULO 6.°

Intereses de acciones de Obras públicas.

Intereses devengados hasta 1.° de Octubre y no satisfechos hasta 31 de Diciembre de 1901		»	64.355,70
Devengados en 1902. — Por los intereses del semestre de 1.° de Enero y 1.° de Julio de 1902 sobre el capital de pesetas 244.500, al respecto de 2,50 por 100 al año		6.112,50	
			6.112,50
	TOTAL **Cargo**	»	70.468,20
Pagados en 1902	Por los devengados hasta fin de Diciembre de 1901	1.537,20	
	— en el año de la cuenta	5.612,50	
			7.149,70
Intereses devengados y no satisfechos hasta 31 de Diciembre de 1902		»	63.318,50

ARTÍCULO 7.°

Intereses de obligaciones generales y especiales de ferrocarriles.

Intereses devengados y no satisfechos hasta 31 de Diciembre de 1901		»	1.586.377,75
Pagados en 1902. — Por los devengados hasta fin de Diciembre de 1901		6,25	
			6,25
Intereses devengados y no satisfechos hasta 31 de Diciembre de 1902		»	1.586.371,50

	Pesetas.	Pesetas.
ARTÍCULO 8.°		
Intereses de acciones del Canal de Isabel II.		
Intereses devengados hasta 1.° de Octubre y no satisfechos hasta 31 de Diciembre de 1902, que quedan pendientes de pago	»	11.580 »
ARTÍCULO 9.°		
Intereses de la Deuda del 2 por 100 amortizable exterior.		
Devengados hasta 1.° de Octubre y no satisfechos hasta 31 de Diciembre de 1902, que quedan pendientes de pago	»	101.784,03
ARTÍCULO 10.		
Intereses de la Deuda del 2 por 100 amortizable interior.		
Devengados hasta 1.° de Octubre y no satisfechos hasta 31 de Diciembre de 1901	»	50.930 »
Pagados en 1902. — Por los devengados hasta fin de Diciembre de 1901	865 »	
		865 »
Intereses devengados y no satisfechos hasta 31 de Diciembre de 1902	»	50.065 »
ARTÍCULO 11.		
Intereses de la Deuda del 4 por 100 amortizable.		
Devengados hasta 1.° de Octubre y no satisfechos hasta 31 de Diciembre de 1901	»	1.961.160,20
Devengados en 1902. — Por los intereses del trimestre de 1.° de Enero de 1902 sobre el capital de pesetas 89.256.000, al respecto del 1 por 100 al trimestre, y haberse dispuesto por la ley de 28 de Noviembre y Real orden de 6 de Diciembre de 1901 queden sin abonar los cupones de esta Deuda, y, al convertirse en perpetua interior, se emitan con el mismo cupón que los anulados	892.560 »	
		892.560 »
TOTAL **Cargo**	»	2.853.720,20
Pagados en 1902: Por los devengados hasta fin de Diciembre de 1901	»	
— en el año de la cuenta	986.213,15	
		986.213,15
Intereses devengados y no satisfechos hasta 31 de Diciembre de 1902	»	1.867.507,05

Deuda pública. *Sigue*

Sigue la **Relación de la cuenta**

	Pesetas.	Pesetas.
ARTÍCULO 12.		
Intereses de bonos del Tesoro.		
Devengados en 1902	»	31.290 »
Pagados en 1902	»	31.290 »
		»
ARTÍCULO 13.		
Intereses capitalizables al 3 por 100.		
Intereses devengados y no satisfechos hasta 31 de Diciembre de 1901, que quedan existentes	»	6.912.786,88
ARTÍCULO 14.		
Intereses capitalizables al 4 por 100 consolidado.		
Intereses devengados y no satisfechos hasta 31 de Diciembre de 1901	»	11.880.137,90
Amortizado en 1902. — Por conversión	»	200 »
Intereses devengados y no satisfechos hasta 31 de Diciembre de 1902	»	11.879.937,90
ARTÍCULO 15.		
Intereses capitalizables al 5 por 100 consolidado.		
Intereses devengados y no satisfechos hasta 31 de Diciembre de 1901	»	18.243.632,66
Amortizado en 1902 — Definitivamente	86.181,57	
Amortizado en 1902 — Por conversión	500 »	
		86.681,57
Intereses devengados y no satisfechos hasta 31 de Diciembre de 1902	»	18.156.951,09
ARTÍCULO 16.		
Intereses de la Deuda corriente del 5 por 100 á papel.		
Intereses devengados y no satisfechos hasta 31 de Diciembre de 1902, que quedan pendientes de pago.	»	13.360.621,37
ARTÍCULO 17.		
Intereses de billetes hipotecarios de Cuba.		
Intereses devengados y no satisfechos hasta 31 de Diciembre de 1901	»	»
Devengados en 1902 — Por los intereses del trimestre de 1.° de Enero de 1902 sobre el capital de pesetas 166.035.000 de la emisión de 1886, al respecto de 6 por 100 anual	2.490.525 »	
Devengados en 1902 — Baja del 20 por 100 para equiparar las condiciones peculiares de esta deuda colonial con las demás del Estado	498.105 »	
	1.492.420 »	
Suma y sigue...	1.492.420 »	»

amortización por intereses.

			Pesetas.	Pesetas.
Suma anterior			1.492.420 »	
Devengados en 1902	Por los intereses del trimestre de 1.° de Enero de 1902 sobre el capital de pesetas 88.411.000 de la emisión de 1890, al respecto de 6 por 100 anual	1.326.165 »		
	Baja del 20 por 100 para equiparar las condiciones peculiares de esta deuda colonial con las demás del Estado	265.233 »	1.060.932 »	
	Habiéndose dispuesto por la ley de 28 de Noviembre y Real orden de 6 de Diciembre de 1901 queden sin abonar los cupones de esta deuda desde 1.° de Abril, y, al convertirse en perpetua interior, se emitan con los mismos cupones que los anulados		»	
				2.553.352 »
TOTAL **Cargo**			»	2.553.352 »
Pagados en 1902	Por los devengados hasta fin de Diciembre de 1901		4.140 »	
	Por los ídem en el año de la cuenta		»	
				4.140 »
Intereses devengados y no satisfechos hasta 31 de Diciembre de 1902			»	2.549.212 »

ARTÍCULO 18.

Intereses de obligaciones hipotecarias de Filipinas.

Intereses devengados y no satisfechos hasta 31 de Diciembre de 1901			»	69.175,49
Devengados en 1902	Por los intereses del trimestre de 1.° de Enero de 1902 sobre el capital de pesetas 8.514.000, al respecto del 6 por 100 al año	127.710 »		
	Baja del 15 por 100 para equiparar las condiciones peculiares de esta deuda colonial á las propias de la deuda del Estado	25.542 »	102.168 »	
	Habiéndose dispuesto por la ley de 28 de Noviembre y Real orden de 6 de Diciembre de 1901 queden sin abonar los cupones de esta deuda desde 1.° de Abril, y, al convertirse en perpetua interior, se emitan con los mismos cupones que los anulados		»	
				102.168 »
TOTAL **Cargo**				171.343,49
Pagados en 1902	Por los devengados hasta fin de Diciembre de 1901		»	
	Por los ídem en el año de la cuenta		114.750 »	
				114.750 »
Intereses devengados y no satisfechos hasta 31 de Diciembre de 1902			»	56.593,49

	Pesetas.	Pesetas.
ARTÍCULO 19.		
Cupones del 3 y 4 por 100 exterior.		
Por los destacados de sus correspondientes títulos y cancelados hasta 31 de Diciembre de 1902.....	»	46.252
Amortizados en 1902..... Por 155 de la serie *A*, 42 de la *B*, 120 de la *C*, 128 de la *D*, 163 de la *E* y 34 de la *F*, total 642 cupones correspondientes á títulos del 4 por 100 exterior que se han amortizado definitivamente.....	44.000 »	
Amortizados en 1902..... Por 2 de la serie *A*, correspondientes á títulos del 4 por 100 interior que se han amortizado definitivamente.....	10 »	
Amortizados en 1902..... Por 113 de la serie *A*, 11 de la *B*, 4 de la *C*, 1 de la *D*, 1 de la *E*, 2 de la *F*, 11 de la *G* y 8 de la *H*, total 151 correspondientes á carpetas representativas de títulos del 4 por 100 interior que se han amortizado definitivamente.....	2.242 »	
		46.252
		»
ARTÍCULO 20.		
Intereses de la Deuda reconocida á los Estados Unidos.		
Intereses devengados y no satisfechos hasta 31 de Diciembre de 1901.....	»	302 370
Devengados en 1902..... Por los intereses del trimestre de 1.° de Enero de 1902 sobre el capital de pesetas 3.000.000, al respecto del 5 por 100 al año.....	37.500 »	
Devengados en 1902..... Por los íd. de íd. de 1.° de Abril de 1902 sobre el mismo capital y al respecto de íd. íd.....	37.500 »	
Devengados en 1902..... Por los íd. de íd. de 1.° de Julio de 1902 sobre el mismo capital, al respecto de íd. íd.....	37.500 »	
Devengados en 1902..... Por los íd. de íd. de 1.° de Octubre de 1902 sobre el mismo capital y al respecto de íd. íd.....	37.500 »	
		150.000
TOTAL **Cargo**.....	»	452.370 »

La presente cuenta está formada por la copia de la original, rendida por la Contaduría general de la Deuda al Tribunal

Madrid 24 de Julio de 1903.

V.° B.°
El Interventor general,
A. MÍNGUEZ.

		Pesetas.	Pesetas.
Suma anterior...		»	452.370 »
Pagados en 1902	Por los devengados hasta fin de Diciembre de 1901	147.630 »	
	Por los íd. en el año de la cuenta	»	
			147.630 »
Intereses devengados y no satisfechos hasta 31 de Diciembre de 1902		»	304.740 »
ARTÍCULO 21.			
Intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior.			
Intereses devengados y no satisfechos hasta 31 de Diciembre de 1901		»	9.976.606,25
Devengados en 1902	Por los intereses del trimestre de 15 de Febrero de 1902 sobre el capital de pesetas 1.191.555.000, al respecto del 5 por 100 al año	14.894.437,50	
	Por los íd. de íd. de 15 de Mayo de 1902 sobre el capital de pesetas 1.190.085.000 y al respecto de íd. íd	14.876.062,50	
	Por los íd. de íd. de 15 de Agosto de 1902 sobre el capital de pesetas 1.527.010.000 y al respecto de íd. íd	19.087.625 »	
	Por los íd. de íd. de 15 de Noviembre de 1902 sobre el capital de pesetas 1.525.070.000 y al respecto de íd. íd	19.063.375 »	
			67.921.500 »
TOTAL **Cargo**		»	77.898.106,25
Pagados en 1902	Por los devengados hasta fin de Diciembre de 1901	7.446.950 »	
	Por los devengados en el año de la cuenta	60.997.537,50	
			68.444.487,50
Intereses devengados y no satisfechos hasta 31 de Diciembre de 1902		»	9.453.618,75

las del Reino, cuya copia existe en la Intervención general de la Administración del Estado.

El Jefe de la Sección,
VALENTÍN RUBIO.

CUENTA GENERAL

CONTADURÍA GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA

Cuenta general *de la Deuda pública correspondiente al año de 1902, que forma esta Contaduría en cumplimiento de lo di*
expresiva de las operaciones de liquidación, conversión, amortización é intereses practicadas en el año citado, y de las cantidade

PRIMERA

CARGO

Aumento que ha tenido la Deuda en el año económico de 1902.....	Deuda pendiente de liquidación y amortización en 1.° de Enero de 1902.....
	Créditos admitidos á liquidación en 1902 y valorados en el mismo año.....
	Intereses devengados ó vencidos en dicho año, é intereses de la Deuda del 4 por 100.....
	Aumentos por rectificación de cuentas.....
Operaciones de cargo por liquidación y conversión.....	Importe de la Deuda admitida á conversión y renovación.....
	— de la emitida para pago de créditos reconocidos y liquidados.....
	— para dar en pago de conversiones.....
	— de la liquidada y pendiente de emisión en fin de Diciembre de 1901.....
	— — — — — de 1902.....

DATA

Disminución que ha tenido la Deuda en el año económico de 1902.....	Capitales é intereses recogidos por subastas, sorteos y otros conceptos.....
	Residuos que no completan títulos, é intereses de la Deuda satisfecha á metálico.....
	Bajas en virtud de las leyes de 1.° de Agosto de 1851, 11 de Julio de 1867 y 29 de Mayo de 1892.....
	— por rectificación de cuentas.....
Operaciones de data por liquidación y conversión.....	Cancelación de créditos reconocidos y liquidados.....
	— de la Deuda convertida.....
	— de la parte de la misma que figura también en la cuenta de amortización.....
	— de intereses convertidos á otra Deuda.....
	Créditos emitidos en este período de los pendientes de emisión de 1901.....
	Restos por emitir de los mismos en fin de Diciembre de 1902.....

RESUMEN

Importe de las operaciones de cargo.....	
— — — de data.....	

DE OPERACIONES

Año económico de 1902.

puesto en la ley de Contabilidad de 25 de Enero de 1870 é Instrucción reglamentaria de estas oficinas de 31 de Diciembre de 1851, que por todos conceptos han ingresado en la Tesorería de la misma, y del saldo ó existencias que resultan en 31 de Diciembre de 1902.

PARTE

DEUDA PÚBLICA

RAMOS DE				SUMAS PARCIALES	TOTAL — Pesetas.
Liquidación.	Conversión.	Amortización.	Intereses.		
39.351.301,96	»	11.045.838.929,36	192.764.908,54	»	11.277.955.139,86
345.217.990,97	»	»	»	345.217.990,97	
»	»	»	371.951.880,20	371.951.880,20	
»	69.649.020 »	4.327.967,65	»	73.976.987,65	791.146.858,82
»	4.238.748.808,08	»	»	4.238.748.808,08	
101,56	»	352.427.683,22	»	352.427.784,78	
»	»	4.306.415.995,81	»	4.306.415.995,81	
1.550.908,91	»	»	»	1.550.908,91	
345.217.990,97	»	»	»	345 217.990,97	9.244.361.488,55
731.338.294,37	4.308.397.828,08	15.709.010.576,04	564.716.788,74		21.313.463.487,23
»	»	20.407.059,20	146.112,53	20.553.171,73	
»	»	»	364.102.632,88	364.102.632,88	
»	1.981.832,27	»	»	1.981.832,27	
»	»	»	»	»	386.637.636,88
345.217.990,97	»	»	»	345.217.990,97	
»	4.306.415.995,81	4.238.748.808,08	700 »	8.545.165.503,89	
»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	
345.557.683,22	»	»	»	345.557.683,22	
1.211.318,22	»	»	»	1.211.318,22	9.237.152.496,30
691.986.992,41	4.308.397.828,08	4.259.155.867,28	364.249.445,41		9.623.790.133,18
731.338.294,37	4.308.397.828,08	15.709.010.576,04	564.716.788,74		21.313.463.487,23
691.986.992,41	4.308.397.828,08	4.259.155.867,28	364.249.445,41		9.623.790.133,18
39.351.301,96	»	11.449.854.708,76	200.467.343,33		11.689.673.354,05

Deuda pública.

Sigue

SEGUNDA

Cuenta de efectos de

CARGO	Sumas parciales.	TOTAL — Pesetas.
Existencia en 1.º de Enero de 1902.		
En la Tesorería de la Dirección general de la Deuda pública	11.301.315.014,35	
En las Delegaciones de Hacienda de España en el extranjero	79.059.365,21	
		11.380.374.379,56
Efectos nuevamente emitidos.		
Por reconocimiento y liquidación de créditos	345.557.683,22	
Por conversiones, canjes y renovaciones	4.306.416.495,81	
Recibos de intereses de las Deudas del 3 y 4 por 100, pagados en la del 4 por 100	7.972 292,61	
		4.659.946.471,64
Efectos recogidos de la circulación.		
Por amortizaciones definitivas	13.682.351,73	
Por conversiones, canjes y renovaciones	5.407.631.399,38	
		5.421.313.751,11
Valores depositados por varios conceptos en la Tesorería de la Deuda	6.080.310.264,45	
Idem íd. en las Delegaciones de Hacienda de España en el extranjero	»	
		6 080.310.264,45
Cargos por rectificación en las cuentas que rinde la Contaduría general de la Deuda	5.000 »	
Idem por íd. en las Delegaciones del extranjero	3.831.840 »	
		3.836.840
Movimiento de fondos.		
Recibido en la Tesorería de la Deuda por remesas: De la Dirección general del Tesoro público	»	
Recibido en la Tesorería de la Deuda por remesas: De las Delegaciones de Hacienda de las provincias	1.627.159,63	
Recibido en la Tesorería de la Deuda por remesas: De las íd. íd. de España en el extranjero	2.360 »	
	1.629.519,63	
Idem íd. íd.: De las Delegaciones en valores emitidos	»	
Idem íd. íd.: De las íd. en íd. retirados de la circulación	11.220 »	
Remesas entre las Delegaciones de Hacienda de España en el extranjero	33.468.897,82	
		35.109.637,45
		27.580.891.344,21

La presente cuenta está formada por la copia de la original, rendida por la Contaduría general de la Deuda al Tribunal de

Madrid 24 de Julio de 1903.

V.º B.º
El Interventor general,
A. MÍNGUEZ.

Cuenta general. **Año económico de 1902.**

PARTE

la Deuda pública.

DATA		Sumas parciales.	TOTAL — Pesetas.
Entregas á los interesados.			
Por créditos pendientes de liquidación y capitalización.. Capitales.....	341.604.589,28		
Intereses.....	4.698.066,47		
		345.702.655,75	
Por conversiones, canjes y renovaciones.....		3.506.985.306,01	
			3.852.687.961,76
Amortización definitiva de Deuda.			
Efectos recogidos por subastas, sorteos y otros conceptos.....		12.846.075,19	
Idem íd. por conversiones, renovaciones y canjes.....		5.436.265.606,21	
			5.449.111.681,40
Valores confeccionados que pasan á la cuenta de emisión.			
En la Tesorería de la Dirección de la Deuda.....		7.028.108.277,52	
En las Delegaciones de Hacienda de España en el extranjero.....		29.365 »	
			7.028.137.642,52
Movimiento de fondos.			
Remesas de las Delegaciones del extranjero á la Deuda en valores emitidos.....		24.704,22	
Idem de las íd. íd. en valores retirados de la circulación		684.119,30	
Idem entre las Delegaciones de Hacienda del extranjero.....		175.324,30	
			884.147,82
Devolución de valores depositados en las Delegaciones del extranjero.....		»	33.376.068 »
Data por rectificación de cargos indebidos hechos en las cuentas mensuales de la Contaduría de la Deuda.		»	79.040 »
Existencias en 1.° de Enero de 1903.			
En la Tesorería de la Dirección general de la Deuda pública.....		11.134.565.098 »	
Entregados á las Agencias del Banco de España en el extranjero		82.049.704,71	
			11.216.614.802,71
			27.580.891.344,21

las del Reino, cuya copia existe en la Intervención general de la Administración del Estado.

El Jefe de la Sección,
VALENTÍN RUBIO.